

LA BOLSA

Boletín Diario

jueves 20 de agosto de 2026 — Año CXX - N° 17.773

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

INDICE

RESUMEN Y PRECIOS DE CIERRE - PROMEDIO PONDERADO
- Resumen Diario 2
- Operaciones contado 3/10
- Opciones 11
- Tasa de pases y cauciones 11

- **INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS**
- Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la CNV 12/19
- Artículo 62/63 del Reglamento Listado 19/20
- Pago de Dividendo 20
- Resolución de Asamblea 20/22
- Nómina de Directorio 22/23
- Declaraciones Juradas 23/24
- Reporte de Sustentabilidad 24

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
- Autorización de Listado 25
- Adecuación de Montos Listados 25
- Suscripción 25/47
- Resultado de Colocación 47/49
- Pago de Intereses y/o Amortización 49/53

PYME
- Incorporación al Panel Especial 54
- Suscripción 54/59
- Resultado de Colocación 59/61
- Pago de Intereses y/o Amortización 62

CEDEARS
- Pago de Dividendo 62/63

TITULOS PUBLICOS
- Autorización de Listado 63/64
- Adecuación de Montos Listados 64
- Resultado de Colocación 64
- Pago de Intereses y/o Amortización 65

FIDEICOMISOS FINANCIEROS
- Suscripción 65/68
- Resultado de Colocación 68/69
- Pago de Intereses y/o Amortización 69/72

CAMARAS GREMIALES Y MERCADOS 72

INFORMACIONES DE BYMA S.A.
- Análisis de Posiciones Lanzadoras 72
- Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar 73/74
- **EDICTOS** 74/76

ANEXO I
(PPT Prioridad-Precio-Tiempo e información Complementaria)

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
- Acciones Indice S&P Merval 77/104
- Acciones Panel General 104/118
- Cedears 118/278
- Fondos Cerrados de Inversion Cuotapartes 278

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA FIJA
- Valores Públicos 279/451
- Obligaciones Negociables 451/475
- Certificado de Participación 475
- Títulos de Deuda 475

OPCIONES
- Operaciones de Opciones 476/503
- Operaciones de Pases y Cauciones 504/541
- Sociedades que se encuentran en "Negociaciones Especiales" 541
- Indice sectorial de S&P BYMA 541
- Préstamos de Títulos 542
-

ANEXO II
Negociación Bilateral SENEBI e Información complementaria.

SECUENCIA DE PRECIOS DE COMPRAS Y VENTAS REGISTRADAS EN SENEBI (Segmento de Negociacion Bilateral)

- Títulos Públicos 543/552
- Obligaciones Negociables 552/555
- Titulos de Deuda 555
- Certificados de Participación 555
- Fondos Comunes de Inversión Valor de Libros de su Cuota Parte unitaria 556/590

Se incluyen en la presente edición:

- Balances Esquematizados de Sociedades Listadas.

- Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

PROSPECTOS DE:

- **O.N. EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA S.A.U. - Clases I y II**



LA BOLSA

Resumen Diario

jueves 20 de agosto de 2026 — **Año CXX - N° 17.773**

RESUMEN BURSATIL

INDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
124.998.271,290	124.534.080,280	0,370

S&P MERVAL

Actual	Anterior	Variación %
2.875.949,590	2.874.492,650	0,050

ESPECIES

Alza 694 ↑ Baja 857 ↓ Sin cambio 150 =

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	14.730.876.913.125,300	23.666.811.427.761,200
Total Mercado Garantizado (PPT)	9.363.282.547.602,320	14.146.883.646.847,000
Total Contado	7.537.216.765.489,320	14.761.770.225.275,500
Títulos Públicos	2.169.473.183.004,000	4.758.073.726.104,320
Renta Variable	65.258.149,320	354.978.715.309,891
Acciones	40.677.728,320	73.941.971.347,710
Cedears	23.759.765,000	280.720.081.610,920
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	7.537.151.507.340,000	14.406.791.509.965,400
Oblig. Negociables	83.958.813,000	128.790.002.944,870
Opciones	471.460,000	3.561.215.044,500
Cauciones	7.193.619.503.911,000	8.846.235.621.459,640
Futuros	0,000	0,000
Futuros Indice	0,000	0,000
Futuros Moneda	0,000	0,000
Prestamos	40.172.265,000	55.244.365.982,080
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	5.367.594.365.523,000	9.519.927.780.914,650
SENEBI Renta Fija	5.367.594.365.523,000	9.519.927.780.914,650
SENEBI Títulos Públicos	5.356.427.073.489,000	9.278.043.273.811,790
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	2.669.203.631.238,000	4.830.108.248.987,050
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	2.687.223.442.251,000	4.447.935.024.824,750
SENEBI Oblig. Negociables	11.167.292.034,000	241.884.507.102,860
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	5.539.661.233,000	109.144.997.706,130
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	5.627.630.801,000	132.739.509.396,730

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 783.394 (incluye 37.505 por Opciones)

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EVOLUCION DEL S&P MERVAL



ESPECIES CON MAYOR NEGOCIACION

ESPECIE	VTO.	ULTIMO	TOTAL OPERADO
TVE8X	24	135.880,412	195.051.216.041,420
TVE8X	Inm.	135.608,083	188.113.723.435,030
AL30	Inm.	83.500,000	176.547.463.503,900
TXO6X	24	170,072	144.761.105.815,710
S13N6	24	103,340	140.812.486.302,580

PRINCIPALES ALZAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
ETHAD	3,670	13,970
MRKC	30,340	12,570
ETHAC	3,520	11,920
MRNAC	7,040	115,290
ETHA	5.540,000	10,960

PRINCIPALES BAJAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
DJNJ3	1.725,000	-31,000
MRNAD	7,100	-24,940
AAP	4.900,000	-24,550
MRNA	11.100,000	-22,430
ASTSC	4,275	-14,670

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA DE LA FECHA.

DIVISAS	TIPO COMPRADOR $	TIPO VENDEDOR $
Dolar U.S.A	1.488,0000	1.497,0000
Libra Esterlina	2.025,9120	2.042,6565
Euro	1.735,0080	1.749,2445
Franco Suizos *	185.668,4804	187.042,8519
YENES *	934,3758	941,6700
Dolares Canadienses *	107.827,5900	108.638,1040
Coronas Danesas *	23.186,5039	23.476,0607
Coronas Noruegas *	15.870,5638	16.113,2594
Coronas Suecas *	15.621,8651	15.867,6625
Yuan *	216.623,1951	22.745,4355
Dolar Australiano	1.055,7360	1.065,1155

COTIZACIÓN DOLAR BILLETE	$	$
Dolar U.S.A.	1.465,00	1.515,00

(*) Cotización cada 100 unidades

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

ACCIONES

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AGRO	24hs.	35,100	34,900	34,834
AGRO	Inm.	35,000	35,400	34,745
ALUA	24hs.	864,500	857,000	855,889
ALUA	Inm.	892,500	853,000	856,394
ALUAC	24hs.	0,543	0,545	0,545
ALUAD	24hs.	0,563	0,561	0,563
ALUAD	Inm.	0,577	0,565	0,565
AUSO	24hs.	2.975,000	2.985,000	2.993,748
AUSO	Inm.	3.000,000	2.960,000	2.992,373
A3	24hs.	3.080,000	3.075,000	3.054,559
A3	Inm.	3.050,000	3.065,000	3.054,744
A3D	24hs.	2,020	1,965	1,967
BBAR	24hs.	7.630,000	7.440,000	7.582,145
BBAR	Inm.	7.595,000	7.410,000	7.645,035
BBARC	24hs.	4,905	4,680	4,680
BBARC	Inm.	6,536	4,740	4,740
BBARD	24hs.	5,020	4,875	5,005
BBARD	Inm.	5,030	4,935	4,938
BHIP	24hs.	283,500	285,000	283,141
BHIP	Inm.	283,500	285,500	281,713
BMA	24hs.	11.800,000	11.530,000	11.529,279
BMA	Inm.	11.930,000	11.510,000	11.647,548
BMA.C	24hs.	7,420	7,480	7,481
BMA.D	24hs.	7,740	7,550	7,619
BMA.D	Inm.	7,980	7,450	7,569
BOLT	24hs.	58,600	58,800	58,835
BOLT	Inm.	58,800	58,200	58,200
BPAT	24hs.	1.675,000	1.675,000	1.674,104
BPAT	Inm.	1.675,000	1.690,000	1.672,228
BYMA	24hs.	253,750	249,500	253,470
BYMA	Inm.	253,500	249,250	253,419
BYMAC	24hs.	0,158	0,159	0,160
BYMAD	24hs.	0,168	0,163	0,167
BYMAD	Inm.	0,164	0,164	0,166
CADO	24hs.	539,000	540,000	533,810
CAPX	24hs.	3.225,000	3.260,000	3.267,121
CAPX	Inm.	3.225,000	3.300,000	3.265,072
CARC	24hs.	17,550	17,600	17,518
CECO2	24hs.	538,000	549,000	547,908
CECO2	Inm.	533,000	540,000	540,000
CELU	24hs.	208,500	203,500	202,195
CELU	Inm.	206,000	201,000	202,485
CEPU	24hs.	2.023,000	2.031,000	2.040,372
CEPU	Inm.	2.029,000	2.027,000	2.042,665
CEPUC	24hs.	1,345	1,285	1,304
CEPUC	Inm.	1,300	1,290	1,290
CEPUD	24hs.	1,340	1,340	1,344
CEPUD	Inm.	1,345	1,335	1,339
CGPA2	24hs.	1.690,000	1.705,000	1.733,541
CGPA2	Inm.	1.680,000	1.770,000	1.741,091
COME	24hs.	40,760	39,840	40,125
COME	Inm.	40,840	39,890	40,186
COMEC	24hs.	0,025	0,026	0,026
COMED	24hs.	0,027	0,027	0,027
COMED	Inm.	0,025	0,027	0,026
CRES	24hs.	1.714,000	1.734,000	1.728,990
CRES	Inm.	1.715,000	1.730,000	1.721,780
CRESC	24hs.	1,060	1,080	1,080
CRESD	24hs.	1,135	1,130	1,140
CRESD	Inm.	1,110	1,120	1,126
CTIO	24hs.	1.810,000	1.790,000	1.802,722
CVH	24hs.	9.380,000	9.400,000	9.431,151
CVH	Inm.	9.420,000	9.400,000	9.419,640
DGCU2	24hs.	1.510,000	1.525,000	1.521,378
DGCU2	Inm.	1.480,000	1.520,000	1.516,377
DOME	24hs.	60,000	63,000	62,931
ECOG	24hs.	2.700,000	2.785,000	2.754,980
ECOG	Inm.	2.697,500	2.772,500	2.758,420
ECOGC	24hs.	1,750	1,770	1,770
ECOGD	24hs.	1,800	1,840	1,793
ECOGD	Inm.	1,760	1,835	1,835
EDN	24hs.	1.747,000	1.757,000	1.760,853
EDN	Inm.	1.743,000	1.753,000	1.760,365
EDNC	24hs.	1,110	1,110	1,110
EDND	24hs.	1,210	1,160	1,153
EDND	Inm.	1,160	1,155	1,156
FERR	24hs.	17,150	16,950	17,080
FERR	Inm.	16,600	16,750	17,025
FIPL	24hs.	149,500	148,000	146,580
GAMI	24hs.	370,000	358,000	357,413
GAMI	Inm.	359,000	368,500	368,500
GARO	24hs.	465,000	457,000	459,958
GBAN	24hs.	1.765,000	1.730,000	1.737,224
GBAN	Inm.	1.765,000	1.720,000	1.720,000
GCDI	24hs.	11,700	11,650	11,907
GCLA	24hs.	3.575,000	3.730,000	3.631,214
GCLA	Inm.	3.725,000	3.685,000	3.547,318
GGAL	24hs.	6.550,000	6.515,000	6.539,705
GGAL	Inm.	6.525,000	6.500,000	6.582,460
GGALC	24hs.	4,125	4,135	4,139
GGALD	24hs.	4,305	4,275	4,284
GGALD	Inm.	4,345	4,310	4,306
GRIM	24hs.	2.140,000	2.255,000	2.253,538
HARG	24hs.	1.460,000	1.435,000	1.453,194
HARG	Inm.	1.450,000	1.470,000	1.470,000
HAVA	24hs.	4.265,000	4.270,000	4.274,648
HAVA	Inm.	4.210,000	4.240,000	4.327,454
HSAT	24hs.	126,000	126,000	126,168
IEB	24hs.	1.540,000	1.560,000	1.542,653
IEB	Inm.	1.520,000	1.590,000	1.547,241
INTR	24hs.	275,000	275,000	275,060
INVJ	24hs.	417,000	420,000	419,447
INVJ	Inm.	413,000	418,000	416,250
IRSA	24hs.	2.320,000	2.295,000	2.300,715
IRSA	Inm.	2.310,000	2.295,000	2.305,218
IRSAD	24hs.	1,510	1,500	1,512
IRSAD	Inm.	1,485	1,490	1,499
LEDE	24hs.	799,000	800,000	791,802
LEDE	Inm.	781,000	746,000	764,361
LOMA	24hs.	2.955,000	2.947,500	2.960,224
LOMA	Inm.	2.965,000	2.955,000	2.952,781
LOMAD	24hs.	1,955	1,915	1,954
LOMAD	Inm.	1,965	1,960	1,948
LONG	24hs.	15,500	15,500	15,537
LONG	Inm.	15,450	15,000	15,752
METR	24hs.	2.253,000	2.263,000	2.254,052
METR	Inm.	2.250,000	2.243,000	2.254,407
METRC	24hs.	1,475	1,435	1,435
METRD	24hs.	1,485	1,490	1,476
METRD	Inm.	1,480	1,490	1,475
MIRG	24hs.	1.625,000	1.610,000	1.604,757
MIRG	Inm.	1.610,000	1.600,000	1.607,226
MOLA	24hs.	21.200,000	21.200,000	21.263,314
MOLA	Inm.	20.925,000	21.000,000	20.987,609
MOLI	24hs.	2.410,000	2.420,000	2.399,007
MOLI	Inm.	2.450,000	2.450,000	2.449,296
MORI	24hs.	21,800	21,600	21,584
MORI	Inm.	22,050	21,800	21,468
OEST	24hs.	750,000	742,000	749,747
PAMP	24hs.	5.005,000	5.030,000	5.043,340
PAMP	Inm.	4.980,000	5.015,000	5.043,422
PAMPC	24hs.	3,180	3,185	3,196
PAMPC	Inm.	3,190	3,185	3,195
PAMPD	24hs.	3,300	3,300	3,317
PAMPD	Inm.	3,330	3,300	3,342
PATA	24hs.	1.170,000	1.140,000	1.155,502
POLL	24hs.	300,000	298,000	298,000
RICH	24hs.	1.530,000	1.530,000	1.544,356
RICH	Inm.	1.580,000	1.605,000	1.605,000
RIGO	24hs.	400,000	399,000	388,947
ROSE	24hs.	155,000	158,000	155,998
SAMI	24hs.	457,000	452,000	446,809
SAMI	Inm.	454,000	451,000	452,417
SEMI	24hs.	14,800	14,550	14,594
SEMI	Inm.	14,600	14,450	14,210
SUPV	24hs.	2.409,000	2.429,000	2.457,007
SUPV	Inm.	2.414,000	2.415,000	2.441,644
SUPVC	24hs.	1,530	1,545	1,540
SUPVD	24hs.	1,590	1,595	1,609
SUPVD	Inm.	1,590	1,580	1,601
TECOD	24hs.	2,760	2,735	2,767
TECO2	24hs.	4.185,000	4.160,000	4.160,885
TECO2	Inm.	4.175,000	4.142,500	4.157,029
TGNO4	24hs.	3.147,500	3.267,500	3.190,789
TGNO4	Inm.	3.137,500	3.285,000	3.187,302
TGN4C	24hs.	2,020	2,010	2,010
TGN4D	24hs.	2,065	2,180	2,107
TGN4D	Inm.	2,075	2,165	2,152
TGSUC	24hs.	5,570	5,630	5,632
TGSUD	24hs.	5,810	5,850	5,877
TGSUD	Inm.	5,780	5,840	5,875
TGSU2	24hs.	8.765,000	8.970,000	8.929,192
TGSU2	Inm.	8.715,000	8.755,000	8.923,679
TRAN	24hs.	3.257,500	3.300,000	3.283,134
TRAN	Inm.	3.260,000	3.287,500	3.286,742
TRAND	24hs.	2,135	2,130	2,155
TRAND	Inm.	2,160	2,145	2,161
TXAR	24hs.	681,000	672,500	675,544
TXAR	Inm.	680,000	673,500	676,525
TXARC	24hs.	0,432	0,428	0,428
TXARD	24hs.	0,448	0,440	0,445
TXARD	Inm.	0,451	0,442	0,446
VALO	24hs.	555,500	564,500	562,552
VALO	Inm.	555,000	565,000	565,017
VALOC	24hs.	0,354	0,357	0,355
VALOD	24hs.	0,381	0,370	0,369
VALOD	Inm.	0,364	0,368	0,368
YPFD	24hs.	7.905,000	8.045,000	8.054,892
YPFD	Inm.	7.885,000	7.995,000	8.048,835
YPFDC	24hs.	5,070	5,100	5,092
YPFDC	Inm.	5,070	5,060	5,061
YPFDD	24hs.	5,200	5,270	5,277
YPFDD	Inm.	5,210	5,260	5,235

CEDEARS

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AAL	24hs.	10.950,000	10.740,000	10.738,895
AAL	Inm.	10.910,000	10.760,000	10.942,056
AALC	24hs.	7,090	6,890	6,890
AALD	24hs.	7,210	6,990	7,030
AALD	Inm.	7,250	7,030	7,040
AAP	24hs.	6.495,000	4.787,500	4.854,122
AAP	Inm.	6.535,000	4.710,000	5.019,498
AAPL	24hs.	24.980,000	24.680,000	25.021,472
AAPL	Inm.	25.000,000	24.790,000	25.006,253
AAPLC	24hs.	15,840	15,760	15,869
AAPLD	24hs.	16,400	16,240	16,443
AAPLD	Inm.	16,500	16,280	16,503
ABBV	24hs.	41.980,000	41.480,000	41.775,120
ABBV	Inm.	41.900,000	41.540,000	41.773,171
ABBVC	24hs.	24,920	26,780	26,780
ABBVD	24hs.	27,620	26,970	27,623
ABBVD	Inm.	27,670	27,720	27,720
ABEV	24hs.	13.290,000	13.510,000	13.352,742
ABEV	Inm.	13.310,000	13.520,000	13.357,193
ABEVD	24hs.	8,800	8,730	8,712
ABEVD	Inm.	9,000	8,610	8,610
ABEV3	24hs.	4.540,000	4.582,500	4.560,890
ABNB	24hs.	19.600,000	19.530,000	19.510,801
ABNB	Inm.	19.670,000	19.610,000	19.505,833
ABNBD	24hs.	12,690	12,810	12,797
ABT	24hs.	45.080,000	45.200,000	45.384,892
ABT	Inm.	45.260,000	45.340,000	45.383,303
ABTD	24hs.	29,800	29,700	29,958
ABTD	Inm.	29,460	29,870	29,764
ACN	24hs.	3.835,000	3.825,000	3.883,662
ACN	Inm.	3.835,000	3.855,000	3.902,607
ACND	24hs.	2,525	2,425	2,486
ACND	Inm.	2,515	2,565	2,560
ACWI	24hs.	9.765,000	9.755,000	9.768,269
ACWI	Inm.	9.790,000	9.885,000	9.921,064
ACWIC	24hs.	6,190	6,200	6,239
ACWID	24hs.	6,450	6,420	6,438
ADBE	24hs.	9.780,000	9.810,000	9.776,852
ADBE	Inm.	9.455,000	9.795,000	9.793,509
ADBEC	24hs.	6,150	6,200	6,200
ADBED	24hs.	6,340	6,470	6,429
ADBED	Inm.	6,340	6,440	6,425
ADGO	24hs.	16.650,000	17.340,000	17.428,714
ADGO	Inm.	16.730,000	17.330,000	17.386,338
ADGOD	24hs.	10,960	11,480	11,405
ADGOD	Inm.	11,030	11,500	11,448
ADI	24hs.	39.520,000	39.240,000	39.742,195
ADI	Inm.	39.980,000	39.540,000	39.488,046
ADID	24hs.	26,270	26,320	26,320
ADP	24hs.	73.025,000	73.650,000	73.691,975
ADP	Inm.	71.475,000	73.525,000	73.525,000
ADPD	24hs.	47,900	48,000	48,000
AEG	24hs.	14.650,000	14.290,000	14.282,439
AEM	24hs.	54.825,000	55.675,000	55.458,318
AEM	Inm.	54.250,000	56.050,000	54.957,031
AEMD	24hs.	35,560	36,620	36,259
AI	24hs.	3.260,000	3.230,000	3.211,208
AI	Inm.	3.200,000	3.220,000	3.218,967
AID	24hs.	2,110	2,080	2,081
AID	Inm.	2,100	2,115	2,115
AIG	24hs.	23.890,000	24.020,000	23.998,333
AKO.B	24hs.	48.880,000	47.700,000	47.360,000
ALAB	24hs.	10.330,000	10.470,000	10.441,595
ALAB	Inm.	10.260,000	10.550,000	10.388,132
ALAD	24hs.	7,320	7,390	7,051
AMAT	24hs.	156.432,788	156.950,000	156.181,144
AMAT	Inm.	156.375,000	155.000,000	156.005,000
AMATD	24hs.	103,140	102,500	102,595
AMD	24hs.	73.675,000	74.200,000	73.720,598
AMD	Inm.	73.325,000	73.800,000	73.417,347
AMDC	24hs.	46,730	46,490	46,539
AMDD	24hs.	48,770	48,490	48,420
AMDD	Inm.	48,560	48,230	48,226
AMGN	24hs.	23.320,000	22.910,000	22.890,000
AMGN	Inm.	23.130,000	22.840,000	22.851,250
AMGND	24hs.	15,390	14,920	14,920
AMX	24hs.	37.080,000	37.100,000	37.222,295
AMX	Inm.	38.980,000	37.400,000	37.400,000
AMZN	24hs.	2.922,500	2.867,500	2.878,884
AMZN	Inm.	2.915,000	2.872,500	2.871,697
AMZNC	24hs.	1,850	1,825	1,823
AMZNC	Inm.	1,845	1,825	1,805
AMZND	24hs.	1,905	1,885	1,894
AMZND	Inm.	1,910	1,885	1,890
ANET	24hs.	10.150,000	10.050,000	10.112,631
ANET	Inm.	10.300,000	10.130,000	10.187,087
ANETD	24hs.	6,690	6,570	6,662
ANETD	Inm.	6,650	6,630	6,630
ANF	24hs.	167.075,000	165.900,000	166.194,579
ANFD	24hs.	109,000	107,000	107,000
ARCO	24hs.	24.470,000	24.760,000	24.667,545
ARCO	Inm.	25.280,000	24.690,000	24.509,048
ARCOD	24hs.	16,290	16,230	16,153
ARKK	24hs.	13.110,000	13.190,000	13.137,258
ARKK	Inm.	13.100,000	13.130,000	13.121,344
ARKKC	24hs.	8,180	8,340	8,340
ARKKD	24hs.	8,640	8,640	8,647
ARKKD	Inm.	8,590	8,650	8,650
ARM	24hs.	14.550,000	14.720,000	14.482,559
ARM	Inm.	14.660,000	14.640,000	14.501,471
ARMD	24hs.	9,690	9,650	9,517
ASML	24hs.	18.980,000	18.990,000	19.006,908
ASML	Inm.	18.930,000	18.930,000	18.994,269
ASMLC	24hs.	12,060	11,940	11,940
ASMLD	24hs.	12,340	12,490	12,477
ASMLD	Inm.	12,570	12,460	12,460
ASR	24hs.	20.540,000	20.710,000	20.573,430
ASTS	24hs.	6.985,000	6.865,000	6.799,083
ASTS	Inm.	6.970,000	6.825,000	6.738,734
ASTSC	24hs.	5,010	4,275	4,275
ASTSD	24hs.	4,635	4,500	4,439
ASTSD	Inm.	4,655	4,445	4,555
AVGO	24hs.	14.680,000	14.800,000	14.801,862
AVGO	Inm.	14.830,000	14.790,000	14.893,484
AVGOC	24hs.	9,440	9,330	9,330
AVGOC	Inm.	9,740	9,500	9,500
AVGOD	24hs.	9,670	9,760	9,743
AVGOD	Inm.	9,780	9,780	9,725
AVY	24hs.	16.100,000	16.060,000	16.063,776
AXP	24hs.	35.840,000	35.080,000	35.220,804
AXP	Inm.	35.760,000	35.100,000	35.092,330
AXPC	24hs.	22,470	22,520	22,520
AXPD	24hs.	23,650	23,050	23,148
AZN	24hs.	65.125,000	65.350,000	65.119,961
AZN	Inm.	65.300,000	65.150,000	65.300,000
AZND	24hs.	42,580	42,620	42,279
B	24hs.	35.600,000	36.640,000	36.431,882
B	Inm.	35.540,000	36.600,000	36.457,808
BA	24hs.	14.550,000	14.160,000	14.260,238
BA	Inm.	14.640,000	14.250,000	14.195,676
BABA	24hs.	22.540,000	22.900,000	22.167,104
BABA	Inm.	22.680,000	22.780,000	22.111,200
BABAC	24hs.	14,350	14,370	13,987
BABAD	24hs.	14,800	15,020	14,540
BABAD	Inm.	14,810	14,900	14,548
BA.C	24hs.	24.920,000	24.560,000	24.798,156
BA.C	Inm.	24.970,000	24.600,000	24.769,720
BAC	24hs.	9,250	8,960	8,960
BA.CD	24hs.	16,420	16,240	16,312
BA.CD	Inm.	16,500	16,420	16,420
BAD	24hs.	9,530	9,320	9,384
BAK	24hs.	1.601,000	1.587,000	1.588,332
BAK	Inm.	1.591,000	1.589,000	1.588,030
BAKD	24hs.	1,045	1,055	1,055
BAYN	24hs.	31.080,000	31.000,000	31.000,000
BB	24hs.	4.372,500	4.332,500	4.329,568
BB	Inm.	4.357,500	4.275,000	4.252,273
BBAS3	24hs.	2.782,500	2.772,500	2.771,064
BBAS3	Inm.	2.950,000	2.922,500	2.922,500
BBD	24hs.	4.857,500	4.750,000	4.757,341
BBD	Inm.	4.865,000	4.747,500	4.773,944
BBDCD	24hs.	3,100	3,000	2,923
BBDC3	24hs.	4.357,500	4.285,000	4.282,268
BBDD	24hs.	3,195	3,120	3,128
BBDD	Inm.	3,200	3,140	3,166
BBV	24hs.	45.120,000	45.200,000	45.250,515
BBVD	24hs.	30,280	30,000	30,000

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
B.C	24hs.	22,530	23,110	23,120
BCS	24hs.	42.520,000	42.020,000	42.289,063
B.D	24hs.	23,340	24,060	23,908
B.D	Inm.	23,380	24,120	23,957
BHP	24hs.	72.650,000	74.125,000	73.515,174
BHP	Inm.	72.450,000	73.675,000	72.649,359
BHPD	24hs.	47,490	48,900	47,806
BIDU	24hs.	13.320,000	13.300,000	13.277,803
BIDU	Inm.	13.340,000	13.290,000	13.253,574
BIDUD	24hs.	8,710	8,740	8,751
BIDUD	Inm.	8,930	8,780	8,741
BIIB	24hs.	26.880,000	26.180,000	26.431,275
BIIB	Inm.	26.620,000	26.540,000	26.556,000
BIIBD	24hs.	17,690	17,300	17,366
BIOX	24hs.	632,500	682,500	672,320
BIOX	Inm.	635,000	677,000	678,150
BIOXC	24hs.	0,409	0,437	0,430
BIOXC	Inm.	0,394	0,437	0,437
BIOXD	24hs.	0,420	0,449	0,445
BIOXD	Inm.	0,429	0,457	0,444
BKNG	24hs.	466,000	464,000	463,540
BKNG	Inm.	471,500	467,750	461,057
BKNGC	24hs.	0,294	0,300	0,300
BKNGD	24hs.	0,310	0,304	0,305
BKNGD	Inm.	0,317	0,311	0,313
BKR	24hs.	14.500,000	14.290,000	14.247,480
BMNR	24hs.	3.985,000	4.275,000	4.217,711
BMNR	Inm.	3.937,500	4.260,000	4.226,641
BMNRD	24hs.	3,000	2,815	2,815
BMY	24hs.	35.520,000	34.620,000	34.832,302
BMYD	24hs.	23,660	23,490	23,490
BNG	24hs.	36.000,000	36.940,000	37.056,733
BNG	Inm.	36.260,000	37.060,000	37.100,000
BNGD	24hs.	24,010	24,300	24,315
BNY	24hs.	126.025,000	125.025,000	126.040,306
BP	24hs.	13.820,000	14.320,000	14.302,120
BP	Inm.	13.670,000	14.300,000	14.275,000
BPA11	24hs.	15.500,000	15.300,000	15.300,000
BPC	24hs.	8,790	9,180	9,180
BPD	24hs.	9,170	9,330	9,311
BRKB	24hs.	35.940,000	35.860,000	35.908,552
BRKB	Inm.	35.860,000	35.920,000	35.912,080
BRKBC	24hs.	22,820	22,770	22,526
BRKBC	Inm.	22,780	23,500	23,500
BRKBD	24hs.	23,680	23,550	23,587
BRKBD	Inm.	23,700	23,540	23,576
BSBR	24hs.	8.760,000	8.825,000	8.836,719
BSBR	Inm.	8.715,000	8.750,000	8.750,000
BX	24hs.	7.600,000	7.455,000	7.477,253
BX	Inm.	7.680,000	7.470,000	7.472,273
BXD	24hs.	5,100	5,070	5,070
C	24hs.	70.025,000	68.750,000	69.438,154
C	Inm.	70.000,000	68.950,000	69.365,196
CAAP	24hs.	147.250,000	147.450,000	146.927,938
CAAP	Inm.	146.350,000	146.050,000	146.050,000
CAH	24hs.	123.475,000	121.275,000	122.301,401
CAHD	24hs.	82,600	80,000	80,188
CAR	24hs.	8.560,000	8.780,000	8.561,913
CAR	Inm.	8.550,000	8.650,000	8.650,000
CAR.D	24hs.	5,600	5,690	5,690
CAT	24hs.	64.400,000	64.425,000	63.986,263
CAT	Inm.	64.425,000	64.000,000	64.092,727
CATC	24hs.	40,700	40,170	40,884
CATC	Inm.	43,200	40,230	40,230
CATD	24hs.	42,350	42,100	42,008
CATD	Inm.	41,960	42,100	42,600
CCJ	24hs.	6.725,000	6.610,000	6.558,456
CCJ	Inm.	6.705,000	6.880,000	6.617,453
CCJD	24hs.	4,460	4,305	4,296
CCL	24hs.	14.050,000	13.350,000	13.500,000
C.D	24hs.	46,080	45,100	45,528
C.D	Inm.	46,200	45,540	45,740
CDE	24hs.	32.880,000	33.340,000	33.547,499
CDE	Inm.	32.600,000	33.740,000	33.489,459
CEG	24hs.	9.630,000	9.640,000	9.647,501
CEG	Inm.	9.555,000	9.600,000	9.613,581
CEGD	24hs.	6,320	6,320	6,350
CEGD	Inm.	6,340	6,230	6,242
CIBR	24hs.	15.110,000	14.840,000	14.887,090
CIBR	Inm.	15.140,000	14.860,000	14.901,765
CIBRD	24hs.	10,220	9,780	9,758
CIBRD	Inm.	9,800	9,800	9,832
CL	24hs.	47.940,000	47.480,000	47.349,675
CL	Inm.	48.520,000	47.420,000	47.415,000
CLD	24hs.	31,170	30,840	30,938
CLS	24hs.	23.820,000	24.100,000	23.729,737
CLS	Inm.	24.030,000	23.710,000	23.643,077
CLSD	24hs.	15,760	15,570	15,570
COIN	24hs.	9.305,000	10.080,000	10.002,106
COIN	Inm.	9.280,000	10.070,000	10.041,088
COINC	24hs.	5,880	6,370	6,370
COIND	24hs.	6,070	6,600	6,583
COIND	Inm.	6,060	6,560	6,564
COP	24hs.	8.260,000	8.535,000	8.508,792
COP	Inm.	8.165,000	8.485,000	8.496,250
COPD	24hs.	5,490	5,590	5,584
COPD	Inm.	0,000	5,570	5,570
COPX	24hs.	9.925,000	10.190,000	10.096,222
COPX	Inm.	9.890,000	10.170,000	10.113,056
COPXD	24hs.	6,560	6,650	6,620
COPXD	Inm.	6,630	6,650	6,596
COST	24hs.	31.540,000	30.920,000	30.990,338
COST	Inm.	32.620,000	30.800,000	31.206,061
COSTD	24hs.	20,790	20,290	20,373
COSTD	Inm.	21,350	20,700	20,704
CRM	24hs.	18.080,000	18.130,000	18.123,805
CRM	Inm.	18.110,000	18.130,000	18.164,277
CRMC	24hs.	11,040	11,440	11,440
CRMD	24hs.	11,940	11,880	11,882
CRMD	Inm.	11,860	11,860	11,893
CRWD	24hs.	4.020,000	3.815,000	3.864,736
CRWD	Inm.	3.980,000	3.840,000	3.894,211
CRWDD	24hs.	2,615	2,510	2,524
CRWV	24hs.	5.335,000	5.290,000	5.282,953
CRWV	Inm.	5.345,000	5.220,000	5.334,444
CRWVD	24hs.	3,490	3,445	3,522
CSCO	24hs.	34.960,000	34.780,000	34.923,283
CSCO	Inm.	35.260,000	34.680,000	34.827,879
CSCOD	24hs.	23,250	22,750	23,006
CSNA3	24hs.	1.330,000	1.342,000	1.340,851
CVS	24hs.	9.855,000	9.930,000	9.931,799
CVS	Inm.	10.010,000	9.950,000	9.891,667
CVSD	24hs.	6,560	6,510	6,548
CVSD	Inm.	6,690	6,660	6,593
CVX	24hs.	20.270,000	20.440,000	20.521,361
CVX	Inm.	20.430,852	20.440,000	20.460,995
CVXC	24hs.	12,940	12,970	12,940
CVXD	24hs.	13,370	13,400	13,466
CVXD	Inm.	13,469	13,340	13,392
CX	24hs.	16.790,000	16.820,000	16.829,907
DAL	24hs.	16.540,000	15.990,000	16.152,844
DALD	24hs.	11,200	10,380	10,565
DD	24hs.	43.940,000	44.340,000	44.335,000
DE	24hs.	22.970,000	24.760,000	24.604,274
DE	Inm.	23.110,000	24.750,000	24.469,598
DEC	24hs.	15,270	15,650	15,650
DECK	24hs.	5.795,000	5.660,000	5.627,158
DECK	Inm.	5.845,000	5.660,000	5.625,063
DECKC	24hs.	4,090	3,630	3,630
DECKD	24hs.	3,555	3,690	3,740
DECKD	Inm.	3,840	3,805	3,807
DED	24hs.	15,210	16,100	16,196
DED	Inm.	15,810	15,590	15,590
DEO	24hs.	24.380,000	24.790,000	24.840,850
DEOD	24hs.	15,890	16,320	16,320
DHR	24hs.	6.175,000	6.340,000	6.368,591
DHR	Inm.	6.190,000	6.380,000	6.380,000
DIA	24hs.	42.180,000	41.860,000	41.916,766
DIA	Inm.	42.080,000	41.880,000	41.902,278
DIAC	24hs.	26,650	26,540	26,540
DIAD	24hs.	27,650	27,490	27,501
DIAD	Inm.	27,690	27,580	27,572
DISN	24hs.	14.030,000	14.190,000	14.157,712
DISN	Inm.	14.040,000	14.200,000	14.150,155
DISND	24hs.	9,220	9,330	9,298
DISND	Inm.	9,120	9,280	9,294
DJNJ3	24hs.	2.500,000	1.725,000	1.864,754
DOCU	24hs.	4.442,500	4.467,500	4.469,875
DOCU	Inm.	4.472,500	4.487,500	4.428,833
DOCUD	24hs.	2,850	2,930	2,891
DOCUD	Inm.	2,870	2,940	2,901
DOW	24hs.	8.350,000	8.680,000	8.653,675
DOW	Inm.	8.400,000	8.725,000	8.644,730
DOWD	24hs.	5,470	5,730	5,729
DOWD	Inm.	5,440	5,770	5,701
E	24hs.	22.110,000	22.660,000	22.676,800
EBAY	24hs.	81.125,000	82.850,000	82.465,000
EBAY	Inm.	81.750,000	83.200,000	83.200,000
EBAYD	24hs.	53,700	54,200	54,033
EBAYD	Inm.	53,600	54,100	54,100
ECL	24hs.	8.045,000	7.935,000	7.962,830
ECL	Inm.	7.895,000	7.970,000	7.970,000
EEM	24hs.	20.890,000	21.070,000	21.029,418
EEM	Inm.	21.080,000	20.980,000	21.050,764
EEMC	24hs.	13,230	13,420	13,343
EEMD	24hs.	13,760	13,850	13,839
EEMD	Inm.	13,850	13,850	13,889
EFA	24hs.	9.460,000	9.455,000	9.466,390
EFA	Inm.	9.625,000	9.415,000	9.503,095
EFAC	24hs.	6,120	6,040	6,040
EFAD	24hs.	6,240	6,170	6,232
EFX	24hs.	18.950,000	19.170,000	19.207,035
EFX	Inm.	18.820,000	18.880,000	18.880,000
EMBJ	24hs.	122.450,000	119.150,000	119.401,508
EMBJ	Inm.	123.675,000	119.175,000	118.775,000
EMBJD	24hs.	81,500	77,800	78,723
EQNR	24hs.	11.350,000	11.120,000	11.306,549
ERIC	24hs.	8.035,000	7.985,000	8.001,066
ESGU	24hs.	8.840,000	8.825,000	8.824,615
ESGU	Inm.	9.010,000	8.785,000	8.785,000
ETHA	24hs.	4.992,500	5.540,000	5.506,283
ETHA	Inm.	4.977,500	5.520,000	5.472,662
ETHAC	24hs.	3,145	3,520	3,427
ETHAC	Inm.	2,850	3,510	3,476
ETHAD	24hs.	3,220	3,645	3,589
ETHAD	Inm.	3,190	3,625	3,579
ETSY	24hs.	7.970,000	8.055,000	8.068,016
EWJ	24hs.	10.660,000	10.640,000	10.679,189
EWJ	Inm.	10.710,000	10.720,000	10.725,249
EWJD	24hs.	7,050	6,990	7,028
EWY	24hs.	5.520,000	5.655,000	5.617,306
EWY	Inm.	5.500,000	5.425,000	5.567,012
EWYC	24hs.	3,480	3,585	3,585
EWYD	24hs.	3,635	3,705	3,702
EWYD	Inm.	3,600	3,725	3,725
EWZ	24hs.	27.080,000	27.000,000	27.047,490
EWZ	Inm.	27.020,000	26.960,000	27.014,636
EWZC	24hs.	17,190	17,100	17,106
EWZD	24hs.	17,820	17,730	17,782
EWZD	Inm.	18,030	17,720	17,778
F	24hs.	22.870,000	22.150,000	22.094,392
F	Inm.	22.780,000	22.150,000	22.383,500
FCX	24hs.	36.180,000	37.440,000	36.759,018
FCX	Inm.	36.300,000	37.540,000	37.150,481
FCXD	24hs.	24,170	24,430	24,048
FD	24hs.	14,850	14,500	14,523
FDX	24hs.	51.650,000	51.725,000	51.815,973
FDX	Inm.	52.525,000	52.200,000	52.200,000
FDXD	24hs.	34,080	34,450	34,134
FISV	24hs.	7.450,000	7.415,000	7.341,904
FISVD	24hs.	4,950	4,880	4,746
FMX	24hs.	31.260,000	31.460,000	31.607,097
FNMA	24hs.	10.460,000	10.420,000	10.415,000
FNMA	Inm.	12.300,000	10.000,000	10.000,000
FSLR	24hs.	19.500,000	18.830,000	19.007,594
FSLR	Inm.	19.390,000	18.830,000	19.008,202
FSLRD	24hs.	13,010	12,110	12,195
FXI	24hs.	11.230,000	11.260,000	11.252,760
FXI	Inm.	11.230,000	11.240,000	11.264,158
FXIC	24hs.	7,050	7,300	7,303
FXID	24hs.	7,400	7,400	7,385
FXID	Inm.	7,460	7,370	7,424
GDX	24hs.	15.310,000	15.840,000	15.702,198
GDX	Inm.	15.230,000	15.730,000	15.714,745
GDXD	24hs.	10,010	10,330	10,329
GDXD	Inm.	9,350	10,270	10,315
GE	24hs.	70.425,000	68.250,000	69.017,509
GE	Inm.	70.125,000	68.125,000	69.380,421
GED	24hs.	46,150	44,900	45,106
GED	Inm.	46,400	44,900	44,900
GFI	24hs.	69.450,000	71.950,000	71.435,680
GFI	Inm.	69.050,000	71.550,000	70.430,000
GGB	24hs.	28.140,000	27.560,000	27.515,986
GGB	Inm.	27.940,000	27.440,000	27.440,000
GGBD	24hs.	18,500	18,310	17,892
GILD	24hs.	58.300,000	56.925,000	57.285,407
GILD	Inm.	58.450,000	57.425,000	57.098,077
GILDC	24hs.	35,920	35,440	35,440
GILDD	24hs.	37,820	37,760	37,770
GLD	24hs.	13.080,000	13.180,000	13.123,475
GLD	Inm.	13.070,000	13.240,000	13.158,734
GLDC	24hs.	8,310	8,340	8,303
GLDC	Inm.	8,290	8,380	8,358
GLDD	24hs.	8,600	8,630	8,625
GLDD	Inm.	8,630	8,730	8,711
GLNG	24hs.	8.260,000	8.300,000	8.395,977
GLOB	24hs.	3.465,000	3.475,000	3.427,831
GLOB	Inm.	3.355,000	3.450,000	3.413,498
GLOBC	24hs.	2,205	2,165	2,162
GLOBD	24hs.	2,290	2,260	2,258
GLOBD	Inm.	2,280	2,255	2,250
GLW	24hs.	60.225,000	60.000,000	59.925,476
GLW	Inm.	59.900,000	59.650,000	59.685,256
GLWD	24hs.	39,150	39,500	39,481
GM	24hs.	22.320,000	22.670,000	22.528,667
GM	Inm.	22.000,000	22.700,000	22.700,000
GMD	24hs.	14,620	15,040	14,883
GOGLC	24hs.	5,960	5,910	5,892
GOGLC	Inm.	5,940	5,900	5,883
GOGLD	24hs.	6,260	6,130	6,124
GOGLD	Inm.	6,200	6,120	6,108
GOOGL	24hs.	9.400,000	9.325,000	9.310,447
GOOGL	Inm.	9.395,000	9.340,000	9.308,056
GPRK	24hs.	15.120,000	15.470,000	15.549,344
GPRK	Inm.	15.413,718	15.510,000	15.433,610
GPRKD	24hs.	9,780	10,070	10,191
GPRKD	Inm.	10,146	10,050	10,109
GRMN	24hs.	155.750,000	155.100,000	154.605,369
GRMN	Inm.	164.650,000	154.750,000	154.862,500
GS	24hs.	124.250,000	122.325,000	122.858,864
GS	Inm.	123.975,000	122.800,000	122.800,000
GSD	24hs.	81,300	80,500	81,304
GSK	24hs.	20.910,000	20.630,000	20.650,875
GSK	Inm.	20.170,000	21.030,000	21.030,000
GT	24hs.	4.850,000	4.597,500	4.631,464
GT	Inm.	4.767,500	4.830,000	4.833,267
GTD	24hs.	3,200	3,030	3,048
HAL	24hs.	27.660,000	28.240,000	28.177,962
HAL	Inm.	27.720,000	28.060,000	28.060,000
HALD	24hs.	18,140	18,420	18,439
HAPV3	24hs.	2.295,000	2.081,000	2.210,085
HAPV3	Inm.	2.615,000	2.450,000	2.450,000
HD	24hs.	16.990,000	16.540,000	16.613,626
HD	Inm.	17.200,000	16.550,000	16.504,737
HDB	24hs.	18.320,000	18.540,000	18.439,747
HDD	24hs.	11,410	10,840	10,878
HIMS	24hs.	12.210,000	12.690,000	12.813,482
HIMS	Inm.	11.900,000	12.750,000	12.864,137
HIMSD	24hs.	8,010	8,350	8,458
HL	24hs.	32.200,000	32.940,000	32.908,957
HL	Inm.	32.120,000	32.840,000	33.029,231
HLD	24hs.	20,880	21,770	21,649
HMC	24hs.	50.425,000	51.700,000	51.518,200
HMC	Inm.	50.300,000	51.325,000	51.325,000
HMY	24hs.	33.280,000	34.840,000	34.296,293
HMY	Inm.	33.320,000	34.680,000	34.112,227
HMYC	24hs.	21,010	21,690	21,005
HMYD	24hs.	21,770	22,700	22,556
HMYD	Inm.	21,820	22,710	22,385
HOG	24hs.	14.460,000	14.560,000	14.502,919
HON	24hs.	43.880,000	43.260,000	43.778,363
HON	Inm.	44.280,000	43.460,000	43.460,000
HOND	24hs.	30,520	28,620	28,658
HOOD	24hs.	5.175,000	5.185,000	5.207,931
HOOD	Inm.	5.160,000	5.120,000	5.212,577
HOODD	24hs.	3,400	3,450	3,441
HOODD	Inm.	3,480	3,460	3,499
HPQ	24hs.	47.300,000	46.920,000	46.929,090
HPQ	Inm.	47.800,000	47.700,000	46.965,974
HPQC	24hs.	31,090	29,950	29,950
HPQD	24hs.	31,560	31,130	30,868
HSBC	24hs.	80.850,000	81.100,000	81.197,024
HSBC	Inm.	81.407,158	80.950,000	80.950,000
HSY	24hs.	14.190,000	14.230,000	14.207,095
HSY	Inm.	14.050,000	14.200,000	14.210,000
HSYC	24hs.	8,711	9,210	9,210
HSYD	24hs.	9,350	9,520	9,475
HSYD	Inm.	9,248	9,410	9,471
HUT	24hs.	26.100,000	28.120,000	27.207,844
HUT	Inm.	26.000,000	28.100,000	27.405,915
HUTC	24hs.	16,370	17,230	17,357
HUTD	24hs.	17,110	18,460	18,040
HUTD	Inm.	17,040	18,520	18,041
HWM	24hs.	447.950,000	432.750,000	442.020,833
IBB	24hs.	12.650,000	12.360,000	12.422,879
IBB	Inm.	12.940,000	12.400,000	12.386,618
IBBD	24hs.	8,290	8,230	8,158
IBBD	Inm.	8,350	8,440	8,320
IBIT	24hs.	6.105,000	6.510,000	6.436,877
IBIT	Inm.	5.970,000	6.510,000	6.428,589
IBITC	24hs.	3,880	4,125	4,072
IBITC	Inm.	3,820	4,110	4,093

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
IBITD	24hs.	4,015	4,270	4,228
IBITD	Inm.	3,990	4,275	4,223
IBM	24hs.	24.980,000	24.650,000	24.807,961
IBM	Inm.	25.000,000	24.690,000	24.933,946
IBMC	24hs.	15,810	15,750	15,759
IBMD	24hs.	16,330	16,220	16,271
IBMD	Inm.	16,400	16,260	16,499
IBN	24hs.	46.860,000	46.980,000	46.895,091
ICLN	24hs.	5.660,000	5.595,000	5.588,851
ICLN	Inm.	5.605,000	5.570,000	5.570,000
ICLND	24hs.	3,715	3,675	3,686
IEMG	24hs.	10.620,000	10.720,000	10.690,927
IEMG	Inm.	10.870,000	10.670,000	10.684,250
IEMGC	Inm.	6,720	6,810	6,810
IEMGD	24hs.	7,050	7,040	7,028
IEMGD	Inm.	7,090	7,070	7,069
IEUR	24hs.	11.210,000	11.230,000	11.193,633
IEUR	Inm.	11.240,000	11.150,000	11.174,658
IEURC	24hs.	7,090	7,100	7,100
IEURD	24hs.	7,390	7,380	7,355
IEURD	Inm.	7,310	7,370	7,373
IFF	24hs.	10.880,000	11.100,000	11.094,099
IJH	24hs.	10.150,000	10.070,000	10.111,948
IJH	Inm.	10.180,000	10.110,000	10.110,032
IJHD	24hs.	6,310	6,690	6,426
IJHD	Inm.	6,780	6,310	6,310
ILF	24hs.	8.880,000	8.920,000	8.887,033
ILF	Inm.	9.190,000	8.845,000	8.838,352
ILFD	24hs.	5,850	5,850	5,816
ILFD	Inm.	5,810	5,800	5,800
INFY	24hs.	19.050,000	18.780,000	18.756,295
ING	24hs.	18.360,000	18.330,000	18.330,000
INTC	24hs.	29.400,000	29.300,000	28.905,613
INTC	Inm.	29.360,000	29.020,000	29.043,509
INTCC	24hs.	18,740	18,390	18,390
INTCD	24hs.	19,370	19,280	19,010
INTCD	Inm.	19,300	19,280	19,229
IP	24hs.	16.310,000	15.970,000	15.994,286
IREN	24hs.	5.605,000	5.635,000	5.534,149
IREN	Inm.	5.565,000	5.615,000	5.515,157
IREND	24hs.	3,700	3,700	3,672
IREND	Inm.	3,735	3,640	3,615
ISRG	24hs.	6.995,000	6.615,000	6.737,485
ISRG	Inm.	7.055,000	6.575,000	6.721,726
ITA	24hs.	7.745,000	7.510,000	7.583,785
ITA	Inm.	7.875,000	7.565,000	7.564,385
ITAD	24hs.	5,030	5,100	5,096
ITAD	Inm.	5,100	5,000	5,000
ITUB	24hs.	11.690,000	11.420,000	11.452,374
ITUB	Inm.	11.950,000	11.420,000	11.387,667
ITUBD	24hs.	7,750	7,480	7,523
ITUB3	24hs.	12.550,000	12.410,000	12.405,637
IVE	24hs.	9.425,000	9.375,000	9.401,914
IVE	Inm.	9.425,000	9.405,000	9.400,234
IVEC	24hs.	6,060	6,020	6,020
IVED	24hs.	6,200	6,160	6,206
IVV	24hs.	1.768,000	1.761,000	1.763,660
IVV	Inm.	1.774,000	1.771,000	1.773,693
IVVC	24hs.	1,120	1,120	1,132
IVVD	24hs.	1,170	1,160	1,163
IVVD	Inm.	1,180	1,160	1,162
IVW	24hs.	11.010,000	10.930,000	10.979,999
IVW	Inm.	11.320,000	10.910,000	10.930,588
IVWD	24hs.	7,280	7,210	7,213
IVWD	Inm.	7,370	7,160	7,160
IWM	24hs.	47.660,000	47.180,000	47.100,349
IWM	Inm.	47.720,000	47.000,000	47.100,786
IWMD	24hs.	31,300	30,950	30,979
IWMD	Inm.	31,280	30,840	30,907
JD	24hs.	11.580,000	11.650,000	11.542,934
JD	Inm.	11.560,000	11.750,000	11.585,169
JDD	24hs.	7,600	7,650	7,567
JMIA	24hs.	10.640,000	10.460,000	10.334,783
JMIA	Inm.	10.620,000	10.320,000	10.534,879
JMIAD	24hs.	6,950	6,880	6,728
JNJ	24hs.	28.720,000	28.340,000	28.538,132
JNJ	Inm.	28.860,000	28.200,000	28.555,592
JNJC	24hs.	18,150	17,890	17,965
JNJD	24hs.	18,880	18,580	18,741
JNJD	Inm.	19,400	18,610	18,753
JOYY	24hs.	23.670,000	23.410,000	23.225,000
JPM	24hs.	37.660,000	37.260,000	37.392,995
JPM	Inm.	37.580,000	37.380,000	37.495,262
JPMD	24hs.	24,810	24,500	24,564
JPMD	Inm.	24,930	24,660	24,639
KEEL	24hs.	25.580,000	26.880,000	25.937,187
KEEL	Inm.	26.220,000	26.400,000	25.934,989
KEELD	24hs.	16,820	17,520	16,997
KEP	24hs.	17.670,000	17.750,000	17.839,884
KGC	24hs.	47.276,901	49.780,000	48.698,333
KMB	24hs.	28.820,000	28.780,000	28.745,021
KMB	Inm.	28.880,000	28.860,000	28.698,333
KMBD	24hs.	19,070	18,980	18,817
KO	24hs.	28.540,000	28.820,000	28.876,965
KO	Inm.	28.620,000	28.820,000	28.851,868
KOC	24hs.	18,060	18,280	18,048
KOC	Inm.	18,160	18,210	18,210
KOD	24hs.	18,770	18,920	18,926
KOD	Inm.	18,830	18,950	18,992
KOFM	24hs.	89.450,000	89.750,000	89.523,684
KOFM	Inm.	89.950,000	89.375,000	89.375,000
LAC	24hs.	4.752,500	4.697,500	4.663,252
LAC	Inm.	4.715,000	4.705,000	4.701,471
LACD	24hs.	3,220	3,090	3,067
LACD	Inm.	3,195	3,030	3,039
LAR	24hs.	9.805,000	9.475,000	9.509,155
LAR	Inm.	9.820,000	9.460,000	9.531,550
LARD	24hs.	6,460	6,240	6,284
LLY	24hs.	36.140,000	35.260,000	35.589,892
LLY	Inm.	36.100,000	35.460,000	35.564,848
LLYC	24hs.	23,000	22,240	22,237
LLYD	24hs.	23,600	23,200	23,378
LLYD	Inm.	23,550	23,340	23,420
LMT	24hs.	46.620,000	45.240,000	45.502,447
LMT	Inm.	47.060,000	45.300,000	45.398,289
LMTC	24hs.	29,730	28,600	28,600
LMTD	24hs.	30,780	29,750	29,945
LND	24hs.	5.770,000	5.880,000	5.844,921
LRCX	24hs.	8.630,000	8.770,000	8.693,386
LRCX	Inm.	8.640,000	8.710,000	8.700,934
LRCXC	24hs.	5,780	5,430	5,430
LRCXD	24hs.	5,630	5,750	5,680
LRCXD	Inm.	5,680	5,730	5,703
LREN3	24hs.	3.610,000	3.650,000	3.645,062
LVS	24hs.	36.720,000	36.580,000	36.411,795
LYG	24hs.	4.677,500	4.655,000	4.677,465
MA	24hs.	27.420,000	27.600,000	27.658,919
MA	Inm.	27.520,000	27.680,000	27.667,505
MAD	24hs.	18,040	18,050	18,145
MAD	Inm.	18,070	18,150	18,149
MCD	24hs.	17.590,000	17.830,000	17.808,697
MCD	Inm.	17.560,000	17.880,000	17.810,741
MCDC	24hs.	11,210	11,260	11,259
MCDD	24hs.	11,560	11,730	11,703
MCDD	Inm.	11,630	11,730	11,736
MDLZ	24hs.	6.725,000	6.770,000	6.779,477
MDLZ	Inm.	6.720,000	6.785,000	6.785,581
MDLZD	24hs.	4,405	4,375	4,409
MDT	24hs.	37.100,000	36.600,000	36.794,201
MDT	Inm.	37.100,000	36.900,000	36.926,154
MDTD	24hs.	24,350	23,420	23,420
MDTD	Inm.	24,160	23,620	23,619
MELI	24hs.	25.080,000	25.400,000	25.142,698
MELI	Inm.	24.640,000	25.360,000	25.075,506
MELIC	24hs.	15,830	15,960	15,793
MELID	24hs.	16,450	16,640	16,449
MELID	Inm.	16,520	16,600	16,452
META	24hs.	35.980,000	36.100,000	35.849,319
META	Inm.	36.040,000	36.120,000	35.925,289
METAC	24hs.	22,980	22,830	22,693
METAD	24hs.	23,700	23,660	23,547
METAD	Inm.	23,640	23,890	24,084
MFG	24hs.	16.000,000	16.040,000	16.065,546
MGLU3	24hs.	1.250,000	1.167,000	1.187,598
MMM	24hs.	28.520,000	28.220,000	28.449,765
MMMD	24hs.	19,180	18,470	18,389
MO	24hs.	26.080,000	26.560,000	26.362,652
MO	Inm.	26.400,000	26.560,000	26.419,747
MOC	24hs.	16,300	16,760	16,652
MOD	24hs.	17,170	17,430	17,293
MOD	Inm.	17,340	17,480	17,485
MOS	24hs.	7.045,000	7.400,000	7.300,143
MOS	Inm.	7.345,000	7.330,000	7.230,841
MOSD	24hs.	4,610	4,750	4,750
MP	24hs.	8.980,000	8.685,000	8.522,272
MP	Inm.	9.005,000	8.675,000	8.473,497
MPC	24hs.	5,770	5,600	5,600
MPD	24hs.	5,950	5,700	5,631
MPD	Inm.	6,070	5,870	5,631
MRK	24hs.	48.120,000	47.220,000	47.669,948
MRK	Inm.	47.940,000	47.520,000	47.346,531
MRKC	24hs.	26,950	30,340	30,340
MRKD	24hs.	31,720	31,000	31,282
MRKD	Inm.	31,830	31,120	31,185
MRNA	24hs.	14.310,000	10.950,000	11.428,175
MRNA	Inm.	14.230,000	10.860,000	11.611,410
MRNAC	24hs.	3,270	7,040	7,053
MRNAD	24hs.	9,460	7,080	7,559
MRNAD	Inm.	8,960	7,280	7,639
MRSH	24hs.	18.630,000	18.870,000	19.127,471
MRSH	Inm.	19.400,000	18.790,000	18.790,000
MRVL	24hs.	26.680,000	28.360,000	27.479,484
MRVL	Inm.	25.720,000	28.200,000	27.662,111
MRVLD	24hs.	17,590	18,510	17,974
MRVLD	Inm.	17,420	18,400	18,150
MSFT	24hs.	25.392,151	25.400,000	25.382,224
MSFT	Inm.	25.420,000	25.360,000	25.341,353
MSFTC	24hs.	16,020	16,050	16,050
MSFTC	Inm.	16,050	16,050	16,053
MSFTD	24hs.	16,649	16,630	16,643
MSFTD	Inm.	16,690	16,680	16,638
MSI	24hs.	37.840,000	37.480,000	38.193,297
MSTR	24hs.	8.205,000	8.915,000	8.781,475
MSTR	Inm.	8.195,000	8.910,000	8.837,442
MSTRC	24hs.	5,180	5,510	5,494
MSTRC	Inm.	5,060	5,410	5,410
MSTRD	24hs.	5,380	5,830	5,744
MSTRD	Inm.	5,380	5,820	5,884
MU	24hs.	294.550,000	308.075,000	301.405,642
MU	Inm.	294.825,000	307.825,000	302.416,845
MUC	24hs.	186,750	194,250	189,225
MUD	24hs.	193,750	202,000	198,402
MUD	Inm.	195,250	201,750	198,849
MUFG	24hs.	34.000,000	34.240,000	34.186,731
MUFG	Inm.	34.240,000	34.120,000	34.120,000
MUFGD	24hs.	24,840	22,280	22,280
MUX	24hs.	15.900,000	16.100,000	16.081,762
MUX	Inm.	15.400,000	16.080,000	16.134,125
MUXD	24hs.	10,430	10,550	10,549
NATU3	24hs.	2.392,000	2.500,000	2.477,483
NATU3	Inm.	2.767,500	2.730,000	2.730,000
NBIS	24hs.	12.850,000	12.870,000	12.729,129
NBIS	Inm.	13.010,000	12.930,000	12.767,024
NBISD	24hs.	8,420	8,530	8,337
NBISD	Inm.	8,950	8,170	8,547
NEE	24hs.	7.125,000	7.110,000	7.085,560
NEE	Inm.	7.110,000	7.060,000	7.094,091
NEED	24hs.	4,660	4,650	4,650
NEM	24hs.	65.800,000	67.375,000	67.150,710
NEM	Inm.	65.825,000	67.450,000	67.289,679
NEMD	24hs.	42,840	44,470	44,067
NFLX	24hs.	2.622,500	2.635,000	2.635,189
NFLX	Inm.	2.617,500	2.635,000	2.625,059
NFLXC	Inm.	1,650	1,680	1,680
NFLXD	24hs.	1,735	1,735	1,727
NFLXD	Inm.	1,740	1,725	1,724
NG	24hs.	53.275,000	54.725,000	54.542,086
NG	Inm.	53.100,000	54.225,000	54.646,875
NIO	24hs.	1.803,000	1.802,000	1.802,317
NIO	Inm.	1.793,000	1.795,000	1.792,533
NIOC	24hs.	1,140	1,145	1,150
NIOD	24hs.	1,185	1,190	1,184
NIOD	Inm.	1,185	1,180	1,182
NKE	24hs.	5.385,000	5.320,000	5.296,362
NKE	Inm.	5.385,000	5.310,000	5.283,308
NKED	24hs.	3,550	3,490	3,473
NKED	Inm.	3,555	3,475	3,448
NOKA	24hs.	15.970,000	16.140,000	16.099,297
NOKA	Inm.	16.000,000	16.010,000	15.862,115
NOW	24hs.	1.152,000	1.184,000	1.175,469
NOW	Inm.	1.150,000	1.182,000	1.179,348
NOWC	24hs.	0,705	0,748	0,747
NOWC	Inm.	0,650	0,747	0,747
NOWD	24hs.	0,755	0,778	0,772
NOWD	Inm.	0,750	0,779	0,775
NTES	24hs.	14.340,000	13.600,000	13.608,486
NTES	Inm.	14.240,000	13.620,000	14.057,500
NU	24hs.	11.520,000	11.250,000	11.292,673
NU	Inm.	11.510,000	11.230,000	11.284,377
NUC	24hs.	7,280	7,150	7,250
NUD	24hs.	7,560	7,400	7,436
NUD	Inm.	7,590	7,390	7,424
NUE	24hs.	24.460,000	23.860,000	23.950,577
NUE	Inm.	26.900,000	24.100,000	24.100,000
NVDA	24hs.	14.340,000	14.330,000	14.333,146
NVDA	Inm.	14.370,000	14.320,000	14.328,381
NVDAC	24hs.	9,060	9,080	9,098
NVDAD	24hs.	9,440	9,400	9,446
NVDAD	Inm.	9,470	9,400	9,404
NVO	24hs.	10.510,000	10.450,000	10.477,172
NVO	Inm.	10.520,000	10.640,000	10.682,424
NVOD	24hs.	6,900	6,930	6,939
NVS	24hs.	63.350,000	61.825,000	62.200,816
NVS	Inm.	64.600,000	62.175,000	62.391,667
NVSD	24hs.	40,920	41,010	41,010
NVSD	Inm.	40,650	41,740	41,740
NXE	24hs.	16.900,000	16.390,000	16.366,094
NXED	24hs.	10,400	10,560	10,560
O	24hs.	7.655,000	7.735,000	7.720,752
O	Inm.	7.695,000	7.820,000	7.785,586
OC	24hs.	4,855	4,870	4,870
OD	24hs.	5,060	5,100	5,077
OD	Inm.	5,090	5,120	5,129
OKLO	24hs.	2.419,000	2.348,000	2.331,272
OKLO	Inm.	2.386,000	2.315,000	2.359,577
OKLOC	Inm.	0,000	1,465	1,465
OKLOD	24hs.	1,590	1,525	1,522
OKLOD	Inm.	1,580	1,530	1,529
ONDS	24hs.	6.955,000	6.655,000	6.591,393
ONDS	Inm.	6.940,000	6.640,000	6.586,448
ONDSD	24hs.	4,580	4,360	4,316
ORCL	24hs.	75.625,000	74.900,000	74.957,294
ORCL	Inm.	75.175,000	74.800,000	75.064,049
ORCLD	24hs.	49,720	49,320	49,266
ORCLD	Inm.	49,880	48,930	48,986
ORLY	24hs.	640,000	621,500	615,392
ORLY	Inm.	629,500	610,500	611,495
ORLYC	24hs.	0,409	0,399	0,399
ORLYD	24hs.	0,424	0,414	0,414
OXY	24hs.	18.920,000	19.440,000	19.499,985
OXY	Inm.	19.130,000	19.450,000	19.481,837
OXYC	24hs.	12,040	12,330	12,330
OXYD	24hs.	12,460	12,750	12,792
OXYD	Inm.	12,520	12,800	12,812
PAAS	24hs.	26.460,000	27.400,000	27.194,348
PAAS	Inm.	26.480,000	27.260,000	27.153,091
PAASC	24hs.	16,670	16,710	16,710
PAASD	24hs.	17,300	17,940	17,649
PAC	24hs.	20.370,000	20.720,000	20.611,250
PAGS	24hs.	4.512,500	4.440,000	4.479,430
PAGS	Inm.	4.510,000	4.427,500	4.454,607
PAGSD	24hs.	2,970	2,920	2,935
PAGSD	Inm.	2,955	2,905	2,909
PANW	24hs.	11.390,000	11.050,000	11.133,211
PANW	Inm.	11.320,000	11.060,000	11.101,228
PANWD	24hs.	7,470	7,290	7,310
PATH	24hs.	12.450,000	12.550,000	12.487,051
PATH	Inm.	12.370,000	12.540,000	12.495,000
PATHD	24hs.	8,210	8,270	8,161
PBI	24hs.	25.600,000	25.840,000	25.840,000
PBR	24hs.	29.180,000	30.180,000	30.239,224
PBR	Inm.	29.260,000	30.100,000	30.257,954
PBRC	24hs.	18,680	19,090	19,090
PBRD	24hs.	19,180	19,780	19,829
PBRD	Inm.	19,010	19,680	19,818
PCAR	24hs.	67.075,000	68.100,000	67.985,873
PCAR	Inm.	67.475,000	68.050,000	67.771,429
PDD	24hs.	5.680,000	5.630,000	5.635,376
PDD	Inm.	5.625,000	5.620,000	5.618,413
PDDD	24hs.	3,695	3,695	3,695
PEP	24hs.	12.510,000	12.540,000	12.531,299
PEP	Inm.	12.470,000	12.540,000	12.509,257
PEPC	Inm.	8,050	7,990	7,990
PEPD	24hs.	8,300	8,210	8,237
PEPD	Inm.	8,290	8,210	8,230
PETRD	24hs.	9,670	9,980	9,851
PETR3	24hs.	14.640,000	15.120,000	15.054,142
PETR3	Inm.	14.860,000	14.960,000	14.989,427
PFE	24hs.	11.150,000	11.020,000	11.021,624
PFE	Inm.	11.190,000	11.140,000	11.022,175
PFEC	24hs.	7,050	6,980	6,977
PFED	24hs.	7,280	7,090	7,225
PFED	Inm.	7,270	7,300	7,334
PG	24hs.	15.210,000	15.160,000	15.113,028
PG	Inm.	15.260,000	15.060,000	15.103,037
PGC	24hs.	9,630	9,590	9,546
PGC	Inm.	9,710	9,480	9,480
PGD	24hs.	10,050	9,960	9,929
PGD	Inm.	10,070	9,880	9,846
PHG	24hs.	8.675,000	8.750,000	8.706,731
PINS	24hs.	5.260,000	5.200,000	5.185,261
PINS	Inm.	5.600,000	5.160,000	5.161,111

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PKS	24hs.	30.440,000	30.180,000	30.329,091
PKS	Inm.	30.720,000	30.160,000	30.160,000
PLTR	24hs.	92.125,000	92.150,000	92.333,564
PLTR	Inm.	91.900,000	92.425,000	92.059,389
PLTRD	24hs.	60,400	60,300	60,462
PLTRD	Inm.	60,400	60,400	60,544
PM	24hs.	16.680,000	16.900,000	16.907,614
PM	Inm.	16.490,000	16.930,000	16.909,877
PRIO3	24hs.	9.570,000	9.440,000	9.428,519
PSQ	24hs.	5.085,000	5.140,000	5.125,540
PSQ	Inm.	5.065,000	5.150,000	5.111,658
PSX	24hs.	63.775,000	63.450,000	63.766,554
PSX	Inm.	63.750,000	64.100,000	64.100,000
PYPL	24hs.	12.050,000	12.380,000	12.186,851
PYPL	Inm.	12.040,000	12.330,000	12.248,535
PYPLC	24hs.	7,670	7,680	7,680
PYPLD	24hs.	7,940	8,120	8,037
PYPLD	Inm.	7,890	8,100	8,023
QCOM	24hs.	23.250,000	23.150,000	23.410,472
QCOM	Inm.	24.300,000	23.080,000	23.388,893
QCOMC	24hs.	14,760	14,930	14,951
QCOMD	24hs.	15,290	15,260	15,448
QCOMD	Inm.	15,390	15,490	15,489
QQQ	24hs.	56.575,000	56.400,000	56.325,193
QQQ	Inm.	56.550,000	56.125,000	56.284,648
QQQC	24hs.	35,930	35,810	35,847
QQQD	24hs.	37,220	37,000	37,014
QQQD	Inm.	37,160	37,330	36,964
RACE	24hs.	8.060,000	8.155,000	8.124,986
RACE	Inm.	8.025,000	8.130,000	8.103,024
RACED	24hs.	5,300	5,310	5,314
RBLX	24hs.	30.480,000	30.680,000	30.003,277
RBLX	Inm.	30.660,000	30.380,000	29.879,380
RBLXD	24hs.	20,580	19,890	19,794
RENT3	24hs.	4.975,000	4.912,500	4.912,543
RGTI	24hs.	13.300,000	12.700,000	12.706,329
RGTI	Inm.	13.310,000	12.610,000	12.576,288
RGTID	24hs.	8,690	8,280	8,273
RIO	24hs.	19.770,000	20.220,000	20.249,308
RIO	Inm.	19.670,000	20.190,000	20.097,505
RIOD	24hs.	13,010	13,230	13,183
RIOD	Inm.	12,910	13,210	13,184
RIOT	24hs.	10.180,000	11.030,000	10.776,228
RIOT	Inm.	10.100,000	10.760,000	10.700,771
RIOTD	24hs.	6,620	7,250	7,068
RIOTD	Inm.	6,830	7,200	7,170
RKLB	24hs.	9.960,000	9.640,000	9.639,961
RKLB	Inm.	9.960,000	9.625,000	9.570,702
RKLBD	24hs.	6,630	6,260	6,279
RKLBD	Inm.	6,600	6,220	6,282
ROKU	24hs.	19.000,000	19.240,000	19.145,982
ROST	24hs.	92.800,000	90.875,000	90.909,452
ROSTD	24hs.	62,400	59,400	59,425
RSP	24hs.	11.680,000	11.670,000	11.681,975
RSP	Inm.	11.790,000	11.630,000	11.738,431
RSPC	24hs.	7,300	7,470	7,470
RSPD	24hs.	7,750	7,670	7,690
RSPD	Inm.	7,750	7,680	7,719
RTX	24hs.	69.775,000	67.400,000	68.366,816
RTX	Inm.	70.250,000	67.500,000	69.282,500
RTXD	24hs.	45,890	44,340	44,779
SAN	24hs.	89.775,000	90.200,000	89.820,495
SAN	Inm.	89.600,000	91.500,000	91.500,000
SAND	24hs.	59,600	58,200	58,333
SAP	24hs.	56.875,000	57.250,000	57.010,696
SAP	Inm.	57.150,000	57.125,000	57.018,182
SAPD	24hs.	37,250	37,310	37,300
SATL	24hs.	8.745,000	8.400,000	8.290,646
SATL	Inm.	8.805,000	8.405,000	8.327,137
SATLD	24hs.	5,800	5,500	5,439
SATLD	Inm.	5,750	5,450	5,425
SBS	24hs.	14.480,000	14.170,000	14.136,214
SBSP3	24hs.	7.890,000	7.500,000	7.136,158
SBUX	24hs.	13.770,000	13.730,000	13.687,991
SBUX	Inm.	13.960,000	13.680,000	13.667,949
SBUXC	24hs.	8,898	8,620	8,620
SBUXD	24hs.	9,050	8,930	8,941
SBUXD	Inm.	9,300	8,900	8,900
SCCO	24hs.	152.775,000	157.850,000	156.692,603
SCCO	Inm.	153.000,000	158.275,000	154.950,000
SDA	24hs.	600,500	598,000	609,201
SE	24hs.	5.880,000	5.835,000	5.789,496
SE	Inm.	5.850,000	5.795,000	5.813,135
SED	24hs.	3,850	3,805	3,790
SED	Inm.	3,930	3,805	3,749
SH	24hs.	6.360,000	6.435,000	6.417,197
SH	Inm.	6.340,000	6.445,000	6.392,995
SHD	24hs.	4,190	4,225	4,205
SHD	Inm.	4,205	4,220	4,201
SHEL	24hs.	73.150,000	74.400,000	74.575,592
SHEL	Inm.	73.500,000	76.725,000	74.939,375
SHELD	24hs.	48,200	48,700	48,719
SHELD	Inm.	48,610	48,820	48,690
SHOP	24hs.	2.158,000	2.176,000	2.151,803
SHOP	Inm.	2.149,000	2.190,000	2.134,267
SHOPC	24hs.	1,375	1,385	1,369
SHOPD	24hs.	1,415	1,445	1,420
SHOPD	Inm.	1,430	1,390	1,390
SID	24hs.	11.260,000	11.230,000	11.168,502
SID	Inm.	11.330,000	11.060,000	11.060,000
SIDD	24hs.	7,360	7,390	7,388
SLB	24hs.	28.120,000	28.300,000	28.341,237
SLBD	24hs.	18,510	18,490	18,581
SLV	24hs.	15.810,000	16.310,000	16.247,956
SLV	Inm.	15.810,000	16.300,000	16.275,939
SLVD	24hs.	10,380	10,680	10,679
SLVD	Inm.	10,320	10,830	10,729
SMH	24hs.	17.710,000	17.830,000	17.798,203
SMH	Inm.	17.740,000	17.790,000	17.756,698
SMHC	24hs.	11,380	11,350	11,342
SMHD	24hs.	11,650	11,660	11,700
SMHD	Inm.	11,900	11,640	11,683
SNA	24hs.	103.550,000	103.550,000	103.244,444
SNAP	24hs.	8.295,000	8.340,000	8.089,545
SNAP	Inm.	8.240,000	8.245,000	8.086,892
SNDK	24hs.	14.550,000	14.890,000	14.856,230
SNDK	Inm.	14.350,000	14.970,000	14.926,164
SNDKC	Inm.	8,970	9,320	9,320
SNDKD	24hs.	9,550	9,830	9,793
SNDKD	Inm.	9,630	9,650	9,842
SNOW	24hs.	17.040,000	16.900,000	16.901,688
SNOW	Inm.	16.900,000	16.920,000	16.908,618
SNOWD	24hs.	11,600	11,130	11,085
SONY	24hs.	4.625,000	4.652,500	4.653,075
SONY	Inm.	4.662,500	4.672,500	4.652,070
SONYC	Inm.	0,000	2,985	2,985
SONYD	24hs.	3,040	3,075	2,993
SONYD	Inm.	3,065	3,080	3,087
SPCE	24hs.	10.110,000	9.795,000	9.744,380
SPCE	Inm.	10.040,000	9.705,000	9.720,989
SPCED	24hs.	6,600	6,530	6,391
SPCX	24hs.	4.372,500	4.225,000	4.174,102
SPCX	Inm.	4.360,000	4.205,000	4.165,497
SPCXD	24hs.	2,875	2,795	2,756
SPCXD	Inm.	2,880	2,770	2,738
SPGI	24hs.	15.020,000	15.250,000	15.012,177
SPGI	Inm.	15.540,000	15.060,000	15.056,048
SPGIC	24hs.	0,000	9,770	9,770
SPGID	24hs.	9,900	9,890	9,727
SPGID	Inm.	9,870	9,800	9,822
SPHQ	24hs.	9.725,000	9.690,000	9.709,540
SPHQ	Inm.	9.775,000	9.645,000	9.677,200
SPHQD	24hs.	6,480	6,390	6,407
SPOT	24hs.	30.200,000	30.280,000	30.337,990
SPOT	Inm.	31.900,000	30.200,000	30.563,906
SPOTC	24hs.	19,570	19,060	19,434
SPOTC	Inm.	19,490	19,450	19,446
SPOTD	24hs.	19,900	19,850	19,973
SPOTD	Inm.	22,000	20,160	19,898
SPXL	24hs.	18.350,000	17.960,000	18.014,918
SPXL	Inm.	18.500,000	17.980,000	18.032,024
SPXLD	24hs.	12,080	11,760	11,829
SPXLD	Inm.	12,160	11,750	11,814
SPY	24hs.	20.250,000	20.190,000	20.215,069
SPY	Inm.	20.250,000	20.160,000	20.212,299
SPYC	24hs.	12,800	12,770	12,781
SPYC	Inm.	12,880	12,790	12,783
SPYD	24hs.	13,320	13,250	13,272
SPYD	Inm.	13,420	13,270	13,300
STLA	24hs.	1.717,000	1.670,000	1.648,957
STLA	Inm.	1.721,000	1.657,000	1.631,222
STLAD	24hs.	1,140	1,100	1,079
STLAD	Inm.	1,135	1,090	1,068
STNE	24hs.	4.987,500	4.845,000	4.870,110
STNE	Inm.	4.947,500	4.862,500	4.860,726
STNED	24hs.	3,300	3,205	3,199
STNED	Inm.	3,165	3,250	3,256
SUZ	24hs.	13.080,000	13.460,000	13.463,636
SUZB3	24hs.	12.600,000	13.560,000	13.549,262
SUZD	24hs.	8,450	8,810	8,810
SWKS	24hs.	5.200,000	5.225,000	5.165,868
SWKSD	24hs.	3,400	3,400	3,400
SYY	24hs.	16.220,000	16.500,000	16.644,038
T	24hs.	13.230,000	13.290,000	13.252,859
T	Inm.	13.230,000	13.250,000	13.242,772
TC	24hs.	8,300	8,400	8,429
TCOM	24hs.	36.780,000	36.860,000	36.241,008
TCOM	Inm.	35.640,000	36.720,000	36.720,000
TD	24hs.	8,700	8,660	8,680
TD	Inm.	8,680	8,650	8,660
TEAM	24hs.	5.820,000	5.880,000	5.908,498
TEAM	Inm.	5.870,000	5.900,000	5.846,857
TEAMD	24hs.	3,850	3,895	3,835
TEM	24hs.	8.085,000	8.815,000	8.826,462
TEM	Inm.	7.645,000	8.795,000	8.754,011
TEMD	24hs.	5,240	5,730	5,786
TEMD	Inm.	4,770	5,870	5,878
TEN	24hs.	84.000,000	83.375,000	83.723,239
TEN	Inm.	84.375,000	83.500,000	84.100,000
TENC	24hs.	54,000	53,000	53,019
TEND	24hs.	56,900	55,000	55,468
TEND	Inm.	56,400	57,200	57,200
TGT	24hs.	10.470,000	10.460,000	10.464,767
TGT	Inm.	10.570,000	10.510,000	10.471,069
TGTD	24hs.	6,940	6,900	6,894
TIMB	24hs.	28.100,000	27.740,000	28.017,288
TIMS3	24hs.	5.695,000	5.570,000	5.570,000
TJX	24hs.	10.640,000	10.290,000	10.325,118
TJX	Inm.	10.430,000	10.200,000	10.400,000
TJXD	24hs.	7,420	6,870	6,816
TM	24hs.	19.950,000	20.330,000	20.164,083
TM	Inm.	19.840,000	20.250,000	20.030,440
TMC	24hs.	12,730	12,770	12,770
TMD	24hs.	13,270	13,270	13,215
TMD	Inm.	13,150	13,320	13,127
TMO	24hs.	44.060,000	45.220,000	44.811,761
TMOD	24hs.	29,000	29,570	29,526
TMUS	24hs.	8.750,000	8.740,000	8.682,176
TMUS	Inm.	9.035,000	8.675,000	8.660,577
TMUSD	24hs.	5,770	5,810	5,810
TQQQ	24hs.	4.532,500	4.452,500	4.457,260
TQQQ	Inm.	4.535,000	4.442,500	4.440,486
TQQQC	24hs.	2,900	2,815	2,815
TQQQD	24hs.	2,980	2,935	2,921
TQQQD	Inm.	2,980	2,925	2,922
TRIP	24hs.	8.205,000	7.935,000	7.956,951
TRIP	Inm.	8.270,000	8.255,000	8.261,667
TRIPD	24hs.	5,530	5,230	5,229
TRVV	24hs.	96.125,000	96.625,000	95.823,106
TSLA	24hs.	36.840,000	36.380,000	36.186,603
TSLA	Inm.	36.680,000	36.300,000	36.150,422
TSLAD	24hs.	24,160	23,900	23,747
TSLAD	Inm.	24,110	23,800	23,728
TSM	24hs.	72.475,000	73.175,000	73.097,474
TSM	Inm.	72.325,000	72.950,000	72.916,816
TSMD	24hs.	47,630	48,090	48,236
TSMD	Inm.	48,680	47,820	47,805
TTE	24hs.	47.380,000	47.960,000	48.137,778
TTED	24hs.	31,350	31,370	31,370
TV	24hs.	1.412,000	1.410,000	1.407,698
TWLO	24hs.	9.685,000	9.680,000	9.653,839
TWLO	Inm.	9.730,000	9.620,000	9.616,667
TXN	24hs.	84.325,000	84.200,000	84.194,313
TXN	Inm.	85.925,000	83.875,000	83.875,000
TXND	24hs.	55,800	56,000	55,750
TXR	24hs.	21.340,000	21.400,000	21.391,217
TXR	Inm.	20.890,000	21.320,000	21.359,655
TXRC	24hs.	12,270	13,560	13,560
TXRD	24hs.	13,870	13,940	13,940
UAL	24hs.	36.620,000	35.420,000	35.590,000
UALD	24hs.	24,450	23,200	23,395
UBER	24hs.	61.575,000	62.250,000	62.403,627
UBER	Inm.	61.400,000	60.350,000	62.199,256
UBERC	24hs.	38,160	39,630	39,774
UBERD	24hs.	40,480	40,950	40,951
UBERD	Inm.	40,440	41,030	40,930
UGP	24hs.	10.300,000	10.390,000	10.431,273
UGPD	24hs.	6,820	6,850	6,850
UL	24hs.	33.260,000	33.620,000	33.480,617
ULD	24hs.	21,520	22,090	21,975
ULD	Inm.	22,177	22,260	22,260
UNH	24hs.	18.540,000	18.450,000	18.532,763
UNH	Inm.	18.600,000	18.460,000	18.490,272
UNHD	24hs.	12,160	12,060	12,135
UNHD	Inm.	12,240	12,080	12,146
UNP	24hs.	23.770,000	24.150,000	24.157,305
UNPD	24hs.	15,150	15,910	15,911
UPST	24hs.	9.685,000	9.145,000	9.010,843
UPST	Inm.	9.745,000	9.045,000	9.035,250
UPSTD	24hs.	6,530	5,960	5,980
UPSTD	Inm.	6,060	5,970	5,970
URA	24hs.	14.170,000	13.910,000	13.862,768
URA	Inm.	14.170,000	13.850,000	13.787,798
URAC	24hs.	8,950	8,860	8,980
URAD	24hs.	9,370	9,090	9,100
URAD	Inm.	9,280	9,010	9,048
URBN	24hs.	58.500,000	57.775,000	57.438,782
URBND	24hs.	40,000	36,310	36,310
USB	24hs.	19.840,000	19.800,000	19.793,651
USO	24hs.	13.800,000	14.250,000	14.208,638
USO	Inm.	13.820,000	14.160,000	14.173,776
USOD	24hs.	9,190	9,350	9,266
USOD	Inm.	9,070	9,260	9,254
V	24hs.	32.080,000	32.280,000	32.276,587
V	Inm.	32.060,000	32.200,000	32.245,358
VALE	24hs.	10.980,000	11.260,000	11.228,862
VALE	Inm.	10.970,000	11.230,000	11.162,972
VALEC	24hs.	7,050	7,130	7,100
VALED	24hs.	7,250	7,400	7,333
VALED	Inm.	7,240	7,330	7,317
VALE3	24hs.	22.080,000	22.320,000	22.343,407
VALE3	Inm.	22.390,000	22.340,000	22.040,000
VC	24hs.	20,320	20,400	20,417
VD	24hs.	21,030	21,060	21,161
VD	Inm.	21,080	21,170	21,163
VEA	24hs.	11.510,000	11.550,000	11.547,584
VEA	Inm.	11.460,000	11.500,000	11.575,798
VEAC	24hs.	7,390	7,360	7,377
VEAD	24hs.	7,570	7,590	7,587
VEAD	Inm.	7,520	7,640	7,632
VIG	24hs.	9.930,000	9.870,000	9.887,803
VIG	Inm.	9.970,000	9.870,000	9.884,047
VIGC	24hs.	6,380	6,330	6,330
VIGD	24hs.	6,530	6,510	6,501
VIGD	Inm.	6,580	6,520	6,511
VIST	24hs.	36.040,000	37.200,000	37.520,351
VIST	Inm.	36.280,000	37.080,000	37.556,977
VISTC	24hs.	23,070	23,560	23,727
VISTD	24hs.	23,740	24,470	24,674
VISTD	Inm.	23,810	24,370	24,685
VIV	24hs.	18.160,000	17.860,000	17.852,008
VIVT3	24hs.	9.075,000	8.920,000	8.920,000
VOD	24hs.	25.580,000	25.340,000	25.380,851
VOD	Inm.	25.480,000	25.440,000	25.440,000
VODD	24hs.	17,110	16,530	16,530
VODD	Inm.	16,470	16,530	16,530
VRSN	24hs.	71.925,000	73.125,000	72.554,167
VRTX	24hs.	8.650,000	8.445,000	8.473,559
VRTX	Inm.	8.600,000	8.420,000	8.504,494
VRTXD	24hs.	5,730	5,620	5,666
VST	24hs.	8.665,000	8.490,000	8.485,802
VST	Inm.	8.675,000	8.560,000	8.514,212
VSTC	24hs.	5,510	5,450	5,414
VSTD	24hs.	5,750	5,580	5,552
VSTD	Inm.	5,780	5,700	5,635
VXX	24hs.	6.030,000	6.100,000	6.091,384
VXX	Inm.	6.010,000	6.085,000	6.072,865
VXXD	24hs.	3,950	4,040	4,040
VZ	24hs.	19.460,000	19.550,000	19.561,139
VZ	Inm.	19.390,000	19.570,000	19.450,795
VZD	24hs.	12,710	12,890	12,831
VZD	Inm.	12,730	12,950	12,923
WBO	24hs.	1.950,000	1.909,000	1.883,658
WBOD	24hs.	1,300	1,225	1,225
WEGE3	24hs.	14.740,000	14.850,000	14.850,000
WFC	24hs.	27.180,000	26.580,000	26.782,293
WFC	Inm.	27.300,000	26.720,000	26.720,000
WFCD	24hs.	17,910	17,560	17,560
WMT	24hs.	10.040,000	9.150,000	9.135,476
WMT	Inm.	10.060,000	9.220,000	9.172,447
WMTC	24hs.	6,540	5,810	5,847
WMTC	Inm.	6,480	6,000	6,000
WMTD	24hs.	6,610	6,020	6,006
WMTD	Inm.	6,620	6,050	6,021
XLB	24hs.	4.607,500	4.600,000	4.612,612
XLB	Inm.	4.620,000	4.712,500	4.712,500
XLBD	24hs.	3,015	3,015	3,016
XLBD	Inm.	3,070	3,050	3,050
XLC	24hs.	9.260,000	9.225,000	9.212,783
XLC	Inm.	9.515,000	9.165,000	9.171,535
XLCC	24hs.	5,880	5,930	5,930
XLCD	24hs.	6,120	6,150	6,066

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
XLCD	Inm.	6,200	6,010	6,002
XLE	24hs.	50.125,000	50.625,000	50.742,107
XLE	Inm.	50.025,000	50.550,000	50.776,728
XLEC	24hs.	31,920	32,050	32,050
XLED	24hs.	32,910	33,110	33,308
XLED	Inm.	33,240	33,170	33,243
XLF	24hs.	45.440,000	45.260,000	45.358,923
XLF	Inm.	45.280,000	45.280,000	45.434,346
XLFC	24hs.	28,640	28,630	28,239
XLFD	24hs.	29,830	29,780	29,810
XLFD	Inm.	30,100	29,700	29,850
XLI	24hs.	10.270,000	10.180,000	10.217,556
XLI	Inm.	10.260,000	10.170,000	10.174,237
XLID	24hs.	6,810	6,710	6,743
XLID	Inm.	6,970	6,690	6,690
XLK	24hs.	6.310,000	6.290,000	6.300,980
XLK	Inm.	6.335,000	6.300,000	6.311,734
XLKC	24hs.	4,030	4,035	4,009
XLKD	24hs.	4,150	4,155	4,149
XLKD	Inm.	4,145	4,125	4,133
XLP	24hs.	8.550,000	8.480,000	8.469,025
XLP	Inm.	8.550,000	8.525,000	8.487,753
XLPC	24hs.	5,450	5,370	5,374
XLPD	24hs.	5,630	5,570	5,574
XLPD	Inm.	5,610	5,570	5,579
XLRE	24hs.	7.905,000	7.935,000	7.939,881
XLRE	Inm.	8.010,000	8.100,000	8.100,000
XLREC	24hs.	4,955	5,070	5,070
XLRED	24hs.	5,200	5,250	5,250
XLRED	Inm.	5,380	5,350	5,350
XLU	24hs.	4.647,500	4.642,500	4.654,438
XLU	Inm.	4.640,000	4.635,000	4.663,264
XLUC	24hs.	2,980	2,970	2,979
XLUD	24hs.	3,070	3,050	3,060
XLUD	Inm.	3,080	3,035	3,037
XLV	24hs.	9.555,000	9.445,000	9.485,027
XLV	Inm.	9.525,000	9.440,000	9.502,850
XLVC	24hs.	6,050	6,000	6,021
XLVD	24hs.	6,260	6,160	6,231
XLVD	Inm.	6,300	6,200	6,240
XLY	24hs.	4.355,000	4.280,000	4.294,262
XLY	Inm.	4.330,000	4.285,000	4.276,923
XLYD	24hs.	2,860	2,840	2,828
XLYD	Inm.	2,805	2,805	2,805
XME	24hs.	6.125,000	6.060,000	6.035,769
XME	Inm.	6.240,000	6.120,000	6.062,163
XMED	24hs.	4,040	3,995	3,991
XOM	24hs.	26.000,000	26.360,000	26.540,971
XOM	Inm.	26.080,000	26.300,000	26.347,512
XOMC	24hs.	16,560	16,700	16,718
XOMD	24hs.	17,060	17,330	17,391
XOMD	Inm.	17,110	17,300	17,401
XP	24hs.	6.500,000	6.325,000	6.343,868
XP	Inm.	6.425,000	6.290,000	6.292,647
XPD	24hs.	4,255	4,150	4,161
XPEV	24hs.	4.722,500	4.750,000	4.721,197
XPEV	Inm.	4.650,000	4.657,500	4.657,500
XROX	24hs.	4.460,000	4.460,000	4.459,824
XROX	Inm.	4.787,500	4.447,500	4.461,136
XYZ	24hs.	6.365,000	6.360,000	6.320,863
XYZD	24hs.	4,190	4,130	4,130
YELP	24hs.	18.870,000	18.700,000	18.689,375
ZM	24hs.	3.595,000	3.580,000	3.578,167
ZM	Inm.	3.640,000	3.590,000	3.577,614
ZMD	24hs.	2,385	2,370	2,370
FONDOS CERRADOS DE INVERSION CUOTAPARTES				
PNIZF	24hs.	3,715	3,740	3,741
PNIZF	Inm.	3,690	3,750	3,750
REIT	24hs.	1.020,000	1.016,000	1.014,306
REIT	Inm.	1.024,000	1.013,000	1.014,042
REITD	24hs.	0,672	0,670	0,672
TITULOS PUBLICOS				
AE38	24hs.	118.800,000	117.970,000	118.024,020
AE38	Inm.	118.480,000	118.200,000	117.874,339
AE38C	24hs.	75,170	74,440	74,514
AE38C	Inm.	75,170	74,500	74,572
AE38D	24hs.	77,970	77,320	77,350
AE38D	Inm.	78,030	77,300	77,403
AE38X	Inm.	118.500,000	117.999,140	118.061,670
AE38Z	24hs.	75,000	75,311	76,323
AE38Z	Inm.	75,000	75,252	76,147
AL29	24hs.	81.330,000	81.140,000	81.137,202
AL29	Inm.	81.100,000	81.100,000	80.971,076
AL29C	24hs.	51,370	51,230	51,257
AL29C	Inm.	51,500	51,220	51,262
AL29D	24hs.	53,450	53,200	53,267
AL29D	Inm.	53,420	53,130	53,136
AL30	24hs.	84.350,000	84.080,000	84.145,113
AL30	Inm.	84.370,000	83.500,000	84.120,610
AL30C	24hs.	53,410	53,040	53,179
AL30C	Inm.	53,550	53,100	53,189
AL30D	24hs.	55,410	55,150	55,206
AL30D	Inm.	55,340	55,150	55,221
AL30X	24hs.	84.682,726	84.413,463	84.403,732
AL30X	Inm.	84.623,200	84.376,477	84.431,610
AL30Y	24hs.	55,500	57,505	57,505
AL30Y	Inm.	56,100	57,090	56,805
AL30Z	24hs.	53,236	55,400	53,286
AL30Z	Inm.	53,223	55,000	53,974
AL35	24hs.	113.650,000	112.900,000	112.841,942
AL35	Inm.	113.660,000	112.310,000	112.768,078
AL35C	24hs.	72,050	71,180	71,387
AL35C	Inm.	71,940	71,230	71,428
AL35D	24hs.	74,700	73,580	74,020
AL35D	Inm.	74,780	73,750	74,005
AL35Z	24hs.	72,800	72,672	72,672
AL35Z	Inm.	72,705	72,654	72,654
AL41	24hs.	106.130,000	105.050,000	105.025,989
AL41	Inm.	106.000,000	105.060,000	104.899,554
AL41C	24hs.	67,030	66,100	66,368
AL41C	Inm.	67,330	66,130	66,612
AL41D	24hs.	69,550	68,870	68,883
AL41D	Inm.	69,510	68,950	68,831
AL41Z	24hs.	67,684	68,838	68,838
AL41Z	Inm.	67,673	68,821	68,821
AN29	24hs.	141.190,000	140.300,000	140.149,371
AN29	Inm.	140.900,000	140.680,000	140.128,191
AN29C	24hs.	89,460	88,820	88,442
AN29C	Inm.	89,040	88,750	88,511
AN29D	24hs.	92,620	92,000	91,904
AN29D	Inm.	92,700	92,210	91,937
AN29Z	24hs.	90,010	89,865	89,697
AN29Z	Inm.	90,010	89,865	89,691
AO27	24hs.	155.280,000	155.200,000	155.324,189
AO27	Inm.	155.030,000	155.140,000	155.204,326
AO27C	24hs.	98,400	98,080	98,204
AO27C	Inm.	98,390	98,100	98,015
AO27D	24hs.	102,000	101,700	101,866
AO27D	Inm.	102,050	101,650	101,883
AO27X	24hs.	155.237,448	155.232,000	155.232,000
AO27X	Inm.	154.965,250	154.800,000	154.800,000
AO27Y	24hs.	101,700	105,003	105,003
AO27Y	Inm.	101,750	105,000	105,000
AO27Z	24hs.	98,107	98,000	98,000
AO27Z	Inm.	96,598	98,000	98,000
AO28	24hs.	143.500,000	143.000,000	143.286,784
AO28	Inm.	143.910,000	143.100,000	143.206,398
AO28C	24hs.	90,900	90,370	90,827
AO28C	Inm.	90,860	90,320	90,743
AO28D	24hs.	94,260	93,890	94,108
AO28D	Inm.	94,230	93,870	94,166
AO28Z	24hs.	91,000	94,484	95,038
AO28Z	Inm.	93,249	94,462	95,028
AO29	24hs.	139.000,000	138.420,000	138.394,533
AO29	Inm.	139.180,000	138.350,000	138.050,589
AO29C	24hs.	87,930	87,340	87,634
AO29C	Inm.	87,820	87,340	87,632
AO29D	24hs.	91,250	90,750	90,800
AO29D	Inm.	91,260	90,610	90,666
AO29X	24hs.	139.304,000	138.537,744	138.537,744
AO29X	Inm.	139.040,000	138.199,066	138.363,729
AO29Y	24hs.	94,416	95,270	95,270
AO29Y	Inm.	91,000	95,268	95,268
AO29Z	Inm.	88,000	87,302	87,302
BA37D	24hs.	117.220,000	116.980,000	116.712,306
BA37D	Inm.	116.900,000	116.650,000	116.465,843
BA7DC	24hs.	74,050	73,700	73,700
BA7DC	Inm.	74,180	73,520	73,654
BA7DD	24hs.	76,960	76,580	76,512
BA7DD	Inm.	76,980	76,350	76,666
BA7DX	24hs.	117.667,526	117.534,279	117.534,279
BA7DX	Inm.	117.596,646	117.460,263	117.460,263
BB37D	24hs.	118.230,000	118.110,000	118.356,289
BB37D	Inm.	119.800,000	118.500,000	118.319,727
BB7DD	24hs.	77,600	77,800	77,837
BB7DD	Inm.	79,000	77,770	78,829
BB7DZ	24hs.	74,094	73,235	73,235
BB7DZ	Inm.	74,021	73,217	73,217
BC36D	24hs.	104,650	104,500	104,500
BC37D	24hs.	117.000,000	117.000,000	117.000,000
BDC28	24hs.	103,500	105,500	105,680
BDC28	Inm.	103,400	105,700	105,686
BDC36	24hs.	159.000,000	159.000,000	159.000,000
BPA7C	24hs.	98,790	98,550	98,562
BPA7C	Inm.	98,870	98,780	98,780
BPA7D	24hs.	102,500	102,450	102,289
BPA7D	Inm.	102,250	102,500	102,500
BPA7X	24hs.	156.717,000	156.000,000	156.000,000
BPA8C	24hs.	88,850	87,620	87,844
BPA8C	Inm.	90,000	87,780	87,780
BPA8D	24hs.	92,300	91,000	91,057
BPA8D	Inm.	92,270	90,890	90,926
BPB7C	24hs.	98,850	98,750	98,667
BPB7C	Inm.	98,940	98,750	98,698
BPB7D	24hs.	102,500	102,700	102,508
BPB7D	Inm.	102,650	102,400	102,407
BPB7X	24hs.	158.300,000	158.164,286	158.164,286
BPB7X	Inm.	158.200,000	158.300,000	157.070,738
BPB7Z	24hs.	100,000	100,000	98,907
BPB7Z	Inm.	100,000	100,000	99,027
BPB8C	24hs.	87,980	88,010	87,767
BPB8D	24hs.	91,300	91,950	90,990
BPB8D	Inm.	91,270	94,000	90,957
BPC7C	24hs.	98,880	98,940	98,821
BPC7C	Inm.	98,860	98,680	98,688
BPC7D	24hs.	102,600	102,650	102,573
BPC7D	Inm.	102,750	102,700	102,628
BPC7X	24hs.	156.500,000	156.454,801	156.454,801
BPC7X	Inm.	156.621,504	156.347,714	156.479,268
BPD7C	24hs.	98,760	98,750	98,795
BPD7C	Inm.	98,710	98,820	98,814
BPD7D	24hs.	102,500	102,600	102,548
BPD7D	Inm.	102,500	102,450	102,563
BPD7X	24hs.	155.705,127	155.276,050	155.276,050
BPD7X	Inm.	155.595,145	158.300,000	156.790,129
BPD7Z	Inm.	98,858	100,000	99,459
BPOA7	24hs.	156.160,000	156.400,000	155.799,112
BPOA7	Inm.	155.570,000	155.930,000	155.826,235
BPOA8	24hs.	140.000,000	137.910,000	138.732,660
BPOA8	Inm.	139.970,000	138.640,000	138.615,660
BPOB7	24hs.	155.650,000	156.900,000	156.172,855
BPOB7	Inm.	156.180,000	156.330,000	156.214,318
BPOB8	24hs.	138.800,000	139.480,000	138.887,815
BPOB8	Inm.	139.090,000	138.490,000	138.692,489
BPOC7	24hs.	156.500,000	156.460,000	156.412,741
BPOC7	Inm.	156.280,000	156.720,000	156.305,069
BPOD7	24hs.	156.420,000	156.800,000	156.400,575
BPOD7	Inm.	156.050,000	156.320,000	156.273,128
BU3S6	24hs.	107,500	107,500	106,723
BU3S6	Inm.	106,000	106,000	106,000
CO26	24hs.	5.590,000	5.611,000	5.611,000
CO26D	24hs.	3,500	3,698	3,698
CO32	24hs.	170.500,000	169.100,000	169.673,220
CO32C	24hs.	107,500	107,800	107,800
CO32D	24hs.	111,950	111,000	111,650
CO35	24hs.	157.800,000	157.980,000	158.055,617
CO35C	24hs.	100,000	100,000	100,000
CO35D	24hs.	103,500	103,200	103,350
CUAP	24hs.	43.385,000	42.495,000	42.628,252
CUAP	Inm.	43.525,000	41.255,000	42.365,892
CUAPD	24hs.	27,834	27,337	27,337
CY27X	24hs.	222,470	222,180	222,180
DG6X	24hs.	150.108,082	149.093,890	149.177,758
DG6X	Inm.	150.000,000	148.916,667	149.052,792
DICP	24hs.	47.970,000	47.230,000	46.844,365
DICP	Inm.	47.985,000	47.045,000	46.771,206
DICPC	24hs.	30,535	30,520	30,520
DICPD	24hs.	31,750	30,755	30,596
DICPD	Inm.	32,050	30,625	30,805
DICPX	24hs.	48.561,597	47.953,519	47.953,519
DICPX	Inm.	48.526,416	47.916,236	47.916,236
DIP0	24hs.	47.995,000	47.000,000	46.652,892
DIP0	Inm.	48.420,000	47.100,000	46.271,569
DS6D	24hs.	97,500	100,000	100,000
DS6X	24hs.	148.038,442	148.494,694	148.570,848
DS6X	Inm.	147.949,268	148.398,763	148.473,250
D30O6	24hs.	148.140,000	148.000,000	148.001,598
D30O6	Inm.	148.500,000	149.580,000	148.934,139
D30S6	24hs.	148.350,000	148.500,000	148.436,869
D30S6	Inm.	148.320,000	148.540,000	148.314,458
D31G6	24hs.	149.100,000	149.200,000	149.115,588
D31G6	Inm.	149.020,000	148.950,000	149.013,055
D31M7	24hs.	146.400,000	146.000,000	145.863,783
D31M7	Inm.	146.320,000	145.460,000	146.074,792
ERF25	24hs.	56.400,000	57.820,000	57.776,525
GD29	24hs.	84.890,000	84.880,000	84.984,849
GD29	Inm.	84.730,000	84.580,000	84.872,499
GD29C	24hs.	53,800	53,450	53,666
GD29C	Inm.	53,650	53,700	54,105
GD29D	24hs.	55,850	55,680	55,758
GD29D	Inm.	55,830	55,670	55,908
GD30	24hs.	87.200,000	87.140,000	87.378,263
GD30	Inm.	87.500,000	87.300,000	87.447,765
GD30C	24hs.	55,310	54,950	55,094
GD30C	Inm.	55,400	55,100	55,246
GD30D	24hs.	57,220	57,030	57,256
GD30D	Inm.	57,240	57,040	57,271
GD30X	24hs.	88.100,000	87.357,836	87.302,303
GD30X	Inm.	87.330,000	87.321,951	87.281,872
GD30Y	Inm.	57,600	57,150	58,817
GD30Z	24hs.	55,500	55,000	55,000
GD30Z	Inm.	57,352	57,500	57,500
GD35	24hs.	120.800,000	119.910,000	119.790,667
GD35	Inm.	120.680,000	119.370,000	119.728,243
GD35C	24hs.	76,200	75,680	75,730
GD35C	Inm.	76,300	75,750	75,618
GD35D	24hs.	79,240	78,060	78,602
GD35D	Inm.	79,100	78,550	78,523
GD35X	24hs.	121.023,000	119.548,160	122.636,447
GD35X	Inm.	125.848,100	124.614,184	124.647,995
GD35Z	24hs.	76,726	75,520	75,852
GD35Z	Inm.	77,048	76,557	75,956
GD38	24hs.	126.310,000	126.110,000	125.991,681
GD38	Inm.	126.000,000	125.910,000	125.923,249
GD38C	24hs.	80,300	79,470	79,587
GD38C	Inm.	80,200	79,660	79,607
GD38D	24hs.	82,500	82,450	82,572
GD38D	Inm.	83,200	82,520	82,627
GD38X	24hs.	126.727,839	124.746,712	124.642,000
GD38X	Inm.	126.637,632	124.678,396	124.568,900
GD41	24hs.	112.600,000	111.610,000	111.706,545
GD41	Inm.	112.710,000	111.520,000	111.665,366
GD41C	24hs.	71,090	70,410	70,542
GD41C	Inm.	71,330	70,550	70,564
GD41D	24hs.	73,850	72,920	73,238
GD41D	Inm.	73,900	73,100	73,246
GD41X	24hs.	112.867,900	114.589,747	114.589,747
GD41X	Inm.	113.312,900	114.511,315	114.511,315
GD46	24hs.	102.580,000	102.390,000	101.329,109
GD46	Inm.	102.480,000	101.220,000	101.204,017
GD46C	24hs.	64,910	63,890	64,469
GD46C	Inm.	65,160	64,070	64,067
GD46D	24hs.	67,400	67,000	66,709
GD46D	Inm.	67,380	66,340	66,331
GD46Z	24hs.	66,211	64,899	64,899
GD46Z	Inm.	66,198	64,883	64,883
LBS26	24hs.	97,177	97,310	97,310
MG6D	24hs.	0,083	0,086	0,086
MG6X	Inm.	128,303	128,900	128,900
M31G6	24hs.	128,825	129,000	128,960
M31G6	Inm.	128,730	128,930	128,840
NDG34	24hs.	160.510,000	160.800,000	159.631,667
NDG4C	24hs.	106,000	100,700	100,576
NDG4D	24hs.	105,500	105,300	104,369
NDT25	24hs.	97.380,000	98.240,000	98.355,510
NDT25	Inm.	97.260,000	99.170,000	99.170,952
NDT5D	24hs.	64,200	64,510	64,624
PAP0	24hs.	36.190,000	35.500,000	35.362,980
PARP	24hs.	35.100,000	34.250,000	34.313,891
PARP	Inm.	35.100,000	34.330,000	34.402,294
PBA28	24hs.	110,000	109,900	109,882
PBA28	Inm.	110,100	109,800	111,676
PMM29	24hs.	73.600,000	73.500,000	73.422,258
PMM29	Inm.	74.600,000	74.700,000	74.700,000
PM29C	24hs.	46,500	46,500	46,500
PM29D	24hs.	48,600	48,250	48,209
PR17	24hs.	621,400	624,000	618,255
PR17	Inm.	620,000	624,900	617,011
PR17C	24hs.	0,403	0,394	0,396
PR17D	24hs.	0,416	0,419	0,419
SA24D	24hs.	59.000,000	59.000,000	59.001,923
SFN27	24hs.	89,190	89,190	89,190
SG6D	24hs.	0,082	0,083	0,083
SG6D	Inm.	0,083	0,082	0,082
SG6X	24hs.	126,120	126,531	126,122
SG6X	Inm.	126,446	126,449	126,061
SN6X	24hs.	120,600	119,870	120,527
SN6X	Inm.	121,196	119,806	120,446
SO6D	24hs.	0,085	0,085	0,085
SO6D	Inm.	0,085	0,085	0,085
SO6X	24hs.	128,580	128,247	128,247

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
SO6X	Inm.	128,492	128,168	128,168
SS6C	Inm.	0,073	0,073	0,073
SS6D	24hs.	0,075	0,074	0,075
SS6D	Inm.	0,075	0,075	0,075
SS6X	24hs.	120,600	113,969	114,223
SS6X	Inm.	114,100	113,891	114,126
S13N6	24hs.	102,865	103,340	103,164
S13N6	Inm.	102,767	103,290	103,091
S15S6	24hs.	105,250	105,350	105,323
S15S6	Inm.	105,150	105,331	105,323
S16O6	24hs.	100,800	101,325	101,114
S16O6	Inm.	100,850	101,490	100,963
S2N6D	24hs.	0,068	0,068	0,068
S2N6D	Inm.	0,068	0,068	0,068
S2N6X	24hs.	102,900	101,889	101,889
S2N6X	Inm.	102,793	103,293	102,657
S2N6Z	Inm.	0,065	0,065	0,065
S2O6D	24hs.	0,066	0,067	0,068
S2O6D	Inm.	0,066	0,067	0,067
S2O6X	24hs.	101,139	101,137	101,066
S2O6X	Inm.	101,067	101,244	101,273
S2O6Y	Inm.	0,067	0,067	0,067
S2S6D	24hs.	0,069	0,069	0,068
S2S6D	Inm.	0,069	0,068	0,068
S2S6X	24hs.	104,072	105,703	105,232
S2S6X	Inm.	104,015	105,648	105,164
S2S6Y	Inm.	0,069	0,069	0,069
S30N6	24hs.	120,250	120,980	120,727
S30N6	Inm.	121,000	120,885	120,735
S30O6	24hs.	128,500	128,814	128,766
S30O6	Inm.	128,546	129,196	128,685
S30S6	24hs.	113,990	114,280	114,254
S30S6	Inm.	113,990	114,060	114,186
S31G6	24hs.	126,300	126,236	126,183
S31G6	Inm.	126,020	126,200	126,093
TA7D	24hs.	0,085	0,086	0,086
TA7D	Inm.	0,085	0,086	0,085
TA7X	24hs.	130,303	130,600	130,430
TA7X	Inm.	130,196	130,370	130,538
TE7D	24hs.	0,094	0,094	0,094
TE7D	Inm.	0,094	0,095	0,095
TMF27	24hs.	118,650	119,450	119,709
TMF27	Inm.	119,050	119,700	119,270
TMF28	24hs.	106,600	106,500	106,469
TMF28	Inm.	103,050	107,150	107,150
TMF7X	24hs.	118,850	118,958	118,866
TMF7X	Inm.	119,709	118,636	118,636
TMF7Z	24hs.	0,075	0,075	0,075
TMG27	24hs.	113,000	112,700	111,076
TMG27	Inm.	114,650	110,550	110,076
TMG28	24hs.	102,100	103,150	102,638
TMG28	Inm.	102,100	102,450	102,459
TMG7X	24hs.	114,774	112,058	112,058
TMG7X	Inm.	114,700	112,000	112,000
TMG8D	24hs.	0,067	0,067	0,067
TMG8D	Inm.	0,068	0,068	0,068
TMG8X	24hs.	103,326	103,217	102,883
TMG8X	Inm.	103,247	104,000	103,609
TML27	24hs.	104,900	105,200	104,940
TML27	Inm.	104,850	104,700	104,702
TML7D	Inm.	0,070	0,070	0,070
TML7X	24hs.	104,750	103,741	103,741
TML7X	Inm.	104,749	103,670	103,670
TMVE8	24hs.	135.900,000	135.950,000	135.848,492
TMVE8	Inm.	135.830,000	135.840,000	135.768,308
TO26	24hs.	102,800	103,350	103,393
TO26	Inm.	103,300	103,200	103,582
TO26D	24hs.	0,069	0,069	0,069
TTD26	24hs.	165,300	166,100	165,735
TTD26	Inm.	165,500	165,800	165,613
TTD6D	24hs.	0,108	0,110	0,108
TTD6D	Inm.	0,110	0,111	0,111
TTD6X	24hs.	165,788	165,109	165,879
TTD6X	Inm.	165,670	164,996	165,861
TTS26	24hs.	166,800	167,200	167,085
TTS26	Inm.	166,850	167,200	166,948
TTS6D	24hs.	0,109	0,110	0,110
TTS6D	Inm.	0,108	0,110	0,111
TTS6X	24hs.	166,850	167,798	167,362
TTS6X	Inm.	166,400	167,586	167,614
TTS6Y	Inm.	0,110	0,110	0,110
TTS6Z	24hs.	0,105	0,106	0,106
TTS6Z	Inm.	0,105	0,106	0,106
TVD8X	24hs.	117.900,000	117.062,507	117.336,878
TVD8X	Inm.	118.800,000	117.000,000	117.270,095
TVE8D	24hs.	0,000	91,000	91,000
TVE8X	24hs.	137.103,890	135.880,412	136.198,556
TVE8X	Inm.	136.720,000	135.608,083	136.106,259
TVPA	24hs.	3.850,000	3.600,000	3.741,087
TVPA	Inm.	3.985,000	3.720,000	3.735,723
TVPE	24hs.	20.000,000	20.000,000	20.000,000
TVPP	24hs.	11,000	10,950	10,614
TVPP	Inm.	11,230	10,900	10,293
TVPY	24hs.	9.900,000	9.900,000	9.900,000
TVY0	24hs.	9.000,000	9.000,000	9.000,000
TXA7D	24hs.	0,077	0,077	0,078
TXA7D	Inm.	0,080	0,079	0,080
TXD6D	24hs.	0,192	0,196	0,196
TXD6X	24hs.	297,472	295,154	296,328
TXD6X	Inm.	297,244	295,000	296,137
TXD7D	24hs.	0,176	0,176	0,176
TXD7X	24hs.	270,100	270,941	270,807
TXD7X	Inm.	272,317	270,800	270,662
TXD8D	24hs.	0,059	0,059	0,059
TXD8D	Inm.	0,059	0,059	0,059
TXD8X	24hs.	89,728	89,800	90,837
TXD8X	Inm.	89,658	90,061	90,868
TXD9D	24hs.	0,053	0,055	0,054
TXD9D	Inm.	0,054	0,055	0,055
TXD9X	24hs.	82,453	82,774	82,755
TXD9X	Inm.	82,400	82,483	82,483
TXJ0D	24hs.	0,053	0,053	0,053
TXJ0D	Inm.	0,054	0,053	0,052
TXJ0X	24hs.	79,500	80,017	80,252
TXJ0X	Inm.	80,814	80,657	80,284
TXJ0Y	Inm.	0,053	0,052	0,052
TXJ0Z	Inm.	0,051	0,051	0,051
TXJ8D	24hs.	0,063	0,063	0,063
TXJ8D	Inm.	0,063	0,063	0,063
TXJ8X	24hs.	97,026	95,758	95,665
TXJ8X	Inm.	96,970	95,700	95,599
TXJ9D	24hs.	0,059	0,059	0,059
TXJ9D	Inm.	0,058	0,058	0,059
TXJ9X	24hs.	88,557	89,339	88,950
TXJ9X	Inm.	88,500	89,200	88,829
TXMD8	24hs.	89,850	90,750	89,876
TXMD8	Inm.	89,950	89,820	89,712
TXMD9	24hs.	82,550	83,500	82,869
TXMD9	Inm.	82,460	83,220	82,602
TXMJ0	24hs.	79,700	80,580	79,846
TXMJ0	Inm.	79,550	80,450	79,919
TXMJ8	24hs.	95,700	96,450	95,878
TXMJ8	Inm.	93,070	95,800	95,470
TXMJ9	24hs.	88,600	89,250	88,973
TXMJ9	Inm.	88,560	89,570	88,839
TXM7D	24hs.	0,143	0,145	0,142
TXM7X	24hs.	219,123	218,150	218,011
TXM7X	Inm.	217,522	217,698	217,409
TXM8D	24hs.	0,063	0,064	0,064
TXM8D	Inm.	0,065	0,064	0,065
TXM8X	24hs.	98,367	97,565	100,589
TXM8X	Inm.	98,300	97,500	100,521
TXM9D	24hs.	0,059	0,058	0,058
TXM9D	Inm.	0,059	0,058	0,058
TXO6D	24hs.	0,111	0,110	0,110
TXO6D	Inm.	0,110	0,110	0,112
TXO6X	24hs.	169,201	170,072	169,150
TXO6X	Inm.	169,069	170,000	168,880
TXO6Z	24hs.	0,107	0,107	0,105
TXO6Z	Inm.	0,107	0,107	0,105
TXO7X	24hs.	94,000	94,500	94,500
TXS7D	24hs.	0,069	0,069	0,069
TXS7D	Inm.	0,067	0,069	0,069
TXS7X	24hs.	103,767	104,304	104,236
TXS7X	Inm.	103,700	104,250	104,250
TXS8D	24hs.	0,060	0,061	0,061
TXS8D	Inm.	0,060	0,061	0,061
TXS8X	24hs.	92,660	92,700	92,976
TXS8X	Inm.	92,600	93,467	93,467
TX26	24hs.	724,600	725,800	725,128
TX26	Inm.	723,500	725,100	725,564
TX26C	24hs.	0,465	0,466	0,466
TX26D	24hs.	0,477	0,475	0,476
TX26X	24hs.	720,998	725,377	725,235
TX26X	Inm.	720,465	725,000	725,000
TX28	24hs.	1.691,000	1.702,000	1.688,241
TX28	Inm.	1.686,000	1.669,000	1.680,192
TX28C	24hs.	1,078	1,080	1,080
TX28D	24hs.	1,120	1,111	1,107
TX28D	Inm.	1,117	1,103	1,103
TX28X	24hs.	1.702,762	1.693,130	1.693,130
TX28X	Inm.	1.701,643	1.691,971	1.691,971
TX31	24hs.	1.433,000	1.422,500	1.413,630
TX31	Inm.	1.432,500	1.414,000	1.413,616
TX31C	24hs.	0,930	0,929	0,929
TX31D	24hs.	0,940	0,920	0,928
TX31D	Inm.	0,995	0,920	0,920
TX31X	24hs.	1.435,000	1.410,000	1.410,143
TX31X	Inm.	1.450,618	1.445,573	1.445,573
TY30P	24hs.	108,400	109,350	108,700
TY30P	Inm.	108,150	108,900	109,132
TY30X	24hs.	108,450	108,683	108,519
TY30X	Inm.	110,893	108,030	108,030
TY7X	24hs.	123,121	123,023	122,864
TY7X	Inm.	123,030	122,959	122,781
TZVD8	24hs.	117.700,000	119.000,000	117.567,553
TZVD8	Inm.	117.500,000	117.960,000	117.860,766
TZV27	24hs.	146.600,000	147.050,000	146.673,244
TZV27	Inm.	146.910,000	147.090,000	146.058,670
TZV28	24hs.	124.740,000	124.000,000	123.903,487
TZV28	Inm.	124.700,000	122.250,000	123.111,797
TZV7D	24hs.	95,290	95,900	95,578
TZV8X	24hs.	126.000,000	123.565,979	123.565,979
TZV8X	Inm.	126.326,000	123.500,000	123.500,000
TZXA7	24hs.	120,000	120,500	120,244
TZXA7	Inm.	120,150	120,000	119,264
TZXD6	24hs.	295,700	296,900	296,584
TZXD6	Inm.	293,900	297,000	296,131
TZXD7	24hs.	270,000	271,000	270,032
TZXD7	Inm.	269,500	270,450	269,924
TZXD8	24hs.	83,800	83,750	83,857
TZXD8	Inm.	85,740	81,520	81,088
TZXM7	24hs.	217,250	218,350	217,880
TZXM7	Inm.	216,900	218,400	217,878
TZXM8	24hs.	98,490	98,400	97,890
TZXM8	Inm.	96,850	96,970	98,437
TZXM9	24hs.	89,090	88,990	88,928
TZXM9	Inm.	89,070	88,210	88,926
TZXO6	24hs.	168,900	169,400	169,071
TZXO6	Inm.	168,600	168,900	168,967
TZXO7	24hs.	94,200	95,200	94,606
TZXO7	Inm.	94,350	94,380	94,021
TZXS7	24hs.	103,600	104,350	104,194
TZXS7	Inm.	103,950	104,450	104,234
TZXS8	24hs.	92,600	93,500	92,726
TZXS8	Inm.	92,400	93,420	92,733
TZXY7	24hs.	118,000	118,400	118,987
TZXY7	Inm.	116,100	119,850	118,006
TZX27	24hs.	384,050	385,100	384,580
TZX27	Inm.	384,500	384,450	384,138
TZX28	24hs.	342,750	344,200	342,353
TZX28	Inm.	343,100	344,050	341,576
TZX7D	24hs.	0,251	0,251	0,251
TZX8D	24hs.	0,223	0,225	0,224
TZX8D	Inm.	0,226	0,223	0,223
TZX8X	24hs.	340,966	341,850	341,208
TZX8X	Inm.	340,700	341,162	340,211
T15E7	24hs.	144,200	145,100	144,733
T15E7	Inm.	144,900	145,050	144,778
T2D8X	24hs.	85,838	83,766	83,766
T2D8X	Inm.	85,798	83,727	83,727
T30A7	24hs.	129,670	131,540	130,466
T30A7	Inm.	129,790	131,200	130,321
T30J7	24hs.	125,200	125,800	124,652
T30J7	Inm.	124,700	125,360	125,050
T31Y7	24hs.	122,500	124,100	123,133
T31Y7	Inm.	122,450	123,401	122,787
XE7X	24hs.	97,792	97,700	97,784
XE7X	Inm.	98,413	97,343	97,721
XN6D	24hs.	0,080	0,081	0,081
XN6D	Inm.	0,080	0,080	0,080
XN6X	24hs.	123,086	122,100	121,888
XN6X	Inm.	123,000	121,463	121,735
XS6D	24hs.	0,075	0,075	0,075
XS6D	Inm.	0,075	0,075	0,075
XS6X	24hs.	113,800	114,309	114,309
XS6X	Inm.	114,073	114,250	114,250
X29E7	24hs.	97,400	98,150	97,729
X29E7	Inm.	97,200	97,990	97,618
X30N6	24hs.	122,000	122,350	122,179
X30N6	Inm.	121,706	122,223	121,997
X30S6	24hs.	114,050	114,290	114,223
X30S6	Inm.	114,090	114,300	114,116

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AEC3D	24hs.	100,000	100,000	99,983
AEC3O	24hs.	149.810,000	151.600,000	151.750,407
AERBD	24hs.	101,600	101,400	101,561
AERBD	Inm.	101,450	100,050	100,053
AERBO	24hs.	155.890,000	154.330,000	154.696,915
AFCID	24hs.	103,000	103,000	103,000
AFCIO	24hs.	156.650,000	156.770,000	156.613,201
ARC1C	24hs.	102,800	102,650	102,850
ARC1D	24hs.	106,000	106,500	106,468
ARC1D	Inm.	107,600	106,500	106,475
ARC1O	24hs.	161.300,000	162.440,000	162.348,077
BACGC	24hs.	103,800	104,300	104,300
BACGD	24hs.	107,950	108,000	107,943
BACGD	Inm.	107,950	107,750	107,750
BACGO	24hs.	163.940,000	164.500,000	164.687,647
BACHC	24hs.	104,000	103,900	103,900
BACHD	24hs.	107,650	107,700	107,799
BACHO	24hs.	164.150,000	164.750,000	164.317,895
BF39O	24hs.	155.200,000	155.500,000	155.500,000
BF44D	24hs.	104,500	100,800	100,800
BGC4D	24hs.	100,200	100,800	100,800
BGC4O	24hs.	156.240,000	156.400,000	156.400,000
BYCHD	24hs.	109,750	109,800	109,776
BYCHO	24hs.	171.390,000	167.300,000	167.309,130
BYCHO	Inm.	166.590,000	166.950,000	166.950,000
BYCVD	24hs.	103,400	103,400	103,400
BYCVO	24hs.	158.000,000	157.900,000	157.650,000
BYCWD	24hs.	102,250	103,250	102,745
BYCWD	Inm.	102,600	103,600	101,029
BYCWO	24hs.	157.400,000	157.500,000	155.339,268
BYCWO	Inm.	152.000,000	152.200,000	152.200,000
BYCXY	24hs.	102,500	102,500	102,500
BYCXY	Inm.	0,000	102,500	102,500
BYZ1D	24hs.	100,750	98,300	98,300
BYZ1O	24hs.	152.300,000	153.000,000	153.000,000
BYZ2D	24hs.	100,900	100,400	100,262
CACBD	24hs.	104,700	104,050	104,024
CACBO	24hs.	159.750,000	158.650,000	158.650,000
CACDD	24hs.	104,650	105,500	103,728
CACDO	24hs.	163.000,000	162.580,000	162.580,000
CAC5D	24hs.	68,850	68,000	68,830
CAC5D	Inm.	70,000	70,990	70,996
CAC5O	24hs.	106.120,000	104.000,000	104.638,008
CAC5O	Inm.	104.920,000	108.700,000	108.712,457
CICAC	24hs.	99,130	100,800	100,800
CICAD	24hs.	104,350	103,800	103,579
CICAO	24hs.	157.830,000	158.110,000	158.293,079
CICAO	Inm.	156.010,000	151.010,000	152.743,333
CICBD	24hs.	101,800	101,800	101,320
CICBO	24hs.	152.940,000	155.200,000	153.128,372
CIC8D	24hs.	103,250	103,250	103,242
CIC8D	Inm.	103,250	103,250	103,250
CIC8O	24hs.	157.280,000	157.550,000	157.501,923
CIC8O	Inm.	157.380,000	157.340,000	157.340,000
CIC9D	Inm.	101,000	104,900	103,950
CLI1O	24hs.	50.500,000	51.000,000	50.723,043
CLSID	24hs.	43,000	44,190	43,832
CLSIO	24hs.	65.800,000	66.800,000	66.679,547
COC4D	24hs.	0,000	101,000	101,000
CP36D	24hs.	102,200	101,250	101,627
CP36D	Inm.	100,750	102,500	102,500
CP36O	24hs.	156.500,000	154.570,000	155.247,271
CP36O	Inm.	152.000,000	154.700,000	154.700,000
CP37D	24hs.	102,300	100,400	100,400
CP38C	24hs.	105,850	104,750	105,278
CP38C	Inm.	105,900	105,700	105,700
CP38D	24hs.	109,400	109,250	109,380
CP38D	Inm.	109,850	109,000	108,988
CP38O	24hs.	166.500,000	166.830,000	166.574,715
CP38O	Inm.	167.500,000	165.670,000	165.670,000
CP39O	24hs.	150.000,000	151.500,000	151.000,000
CP40D	24hs.	104,200	103,500	103,802
CP40D	Inm.	108,000	104,200	104,200
CP40O	24hs.	160.300,000	158.000,000	159.130,365
CP40O	Inm.	157.300,000	158.000,000	158.496,000
CRCJO	24hs.	9.000,000	9.000,000	9.000,000
CS45D	24hs.	103,850	105,700	105,656
CS45D	Inm.	104,000	105,700	105,700
CS47C	24hs.	99,930	101,500	101,500
CS47D	24hs.	104,500	104,450	104,095
CS47D	Inm.	104,150	104,100	104,100
CS47O	24hs.	159.200,000	159.540,000	158.993,174
CS47O	Inm.	157.000,000	157.000,000	157.000,400
CS48D	24hs.	105,200	104,600	104,839
CS48D	Inm.	105,950	104,650	104,595
CS48O	24hs.	159.600,000	159.700,000	159.596,638
CS48O	Inm.	159.850,000	159.640,000	159.571,319
CS49D	24hs.	105,250	104,900	105,059

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
CS49D	Inm.	105,450	104,800	104,800
CS49O	24hs.	160.940,000	160.190,000	159.845,376
CS49O	Inm.	157.010,000	160.000,000	159.651,893
CS50C	24hs.	105,000	105,250	105,250
CS50D	24hs.	108,000	107,450	107,310
CS50D	Inm.	108,000	109,000	109,000
CS50O	24hs.	163.840,000	162.800,000	164.085,233
CS50O	Inm.	163.240,000	163.700,000	165.978,750
CS51D	24hs.	101,450	101,300	100,901
CS51O	24hs.	153.510,000	154.790,000	154.790,000
CS52D	24hs.	100,300	100,500	100,297
CS52O	24hs.	153.050,000	152.310,000	152.313,320
CS53D	24hs.	103,000	102,400	103,295
CS53O	24hs.	156.940,000	156.100,000	157.043,885
CS53O	Inm.	155.420,000	163.150,000	163.150,000
CWC6D	24hs.	100,000	101,500	101,502
DEC2D	24hs.	105,150	104,750	104,342
DEC2D	Inm.	105,250	103,650	103,537
DEC2O	24hs.	158.410,000	159.300,000	158.906,802
DEC2O	Inm.	157.450,000	157.190,000	157.190,000
DEC4D	24hs.	101,250	101,250	101,250
DEC4O	24hs.	154.290,000	154.430,000	154.412,334
DNCAC	24hs.	102,950	101,200	103,433
DNCAD	24hs.	106,200	105,900	105,754
DNCAD	Inm.	106,450	106,400	106,186
DNCAO	24hs.	161.300,000	161.400,000	161.253,536
DNCAO	Inm.	162.020,000	160.980,000	160.755,525
DNCBC	24hs.	96,300	96,440	96,440
DNCBD	24hs.	99,850	99,500	99,550
DNCBD	Inm.	98,790	99,500	99,500
DNCBO	24hs.	152.050,000	152.440,000	152.025,279
DNCBO	Inm.	150.410,000	152.090,000	151.609,485
DNC3C	24hs.	99,000	98,500	98,561
DNC3D	24hs.	103,800	103,600	103,521
DNC3D	Inm.	105,000	101,900	102,359
DNC3O	24hs.	157.990,000	157.550,000	157.539,557
DNC3O	Inm.	156.000,000	157.900,000	157.850,178
DNC5C	24hs.	101,300	99,200	100,023
DNC5D	24hs.	104,000	103,500	103,711
DNC5D	Inm.	103,800	103,400	103,400
DNC5O	24hs.	158.290,000	157.900,000	158.171,442
DNC5O	Inm.	158.160,000	157.530,000	156.987,101
DNC7C	24hs.	105,400	105,100	105,100
DNC7D	24hs.	109,700	109,150	109,281
DNC7D	Inm.	111,200	109,000	109,038
DNC7O	24hs.	168.150,000	166.580,000	166.652,186
DNC7O	Inm.	167.280,000	165.900,000	165.812,500
DN1AC	24hs.	105,000	101,850	101,850
DN1AD	24hs.	106,000	105,550	105,550
DN1AO	24hs.	162.000,000	162.000,000	162.000,000
EAC3D	24hs.	103,500	103,350	103,232
EAC3O	24hs.	156.800,000	157.500,000	157.504,464
EAC4C	24hs.	99,970	99,700	99,708
EAC4C	Inm.	99,900	99,980	99,001
EAC4D	24hs.	104,000	103,800	103,681
EAC4D	Inm.	105,600	103,550	103,697
EAC4O	24hs.	161.000,000	158.400,000	157.993,787
EAC4O	Inm.	158.110,000	158.380,000	157.667,299
EMC1C	24hs.	94,370	99,250	99,250
EMC1D	24hs.	102,400	102,400	102,281
EMC1O	24hs.	156.000,000	155.910,000	155.935,968
FO4AD	24hs.	104,000	104,800	104,800
FO4AO	24hs.	157.600,000	158.400,000	158.400,000
FYC1D	24hs.	103,000	102,250	103,058
FYC1O	24hs.	157.000,000	157.800,000	155.446,781
GN42O	24hs.	142.300,000	147.700,000	148.670,588
GN43D	24hs.	102,000	101,600	102,655
GN43O	24hs.	152.200,000	156.800,000	156.800,000
GN47D	24hs.	102,600	102,350	102,407
GN47D	Inm.	102,700	102,100	102,148
GN47O	24hs.	156.500,000	155.830,000	156.098,080
GN48D	24hs.	104,000	103,250	102,083
GN48O	24hs.	156.680,000	153.240,000	155.240,054
GN49C	24hs.	104,750	104,750	104,750
GN49D	24hs.	108,100	108,600	108,456
GN49D	Inm.	107,700	107,500	108,088
GN49O	24hs.	164.300,000	165.760,000	165.270,222
GN49O	Inm.	163.000,000	163.490,000	163.460,000
GOC4D	24hs.	87,020	85,000	85,000
GOC4O	24hs.	134.500,000	133.800,000	133.811,236
GPS1M	24hs.	150.000,000	151.800,000	151.800,000
GYC4D	24hs.	100,750	100,850	100,445
GYC4D	Inm.	100,000	101,000	101,000
GYC4O	24hs.	150.500,000	153.000,000	152.647,466
GYC5D	24hs.	101,200	101,300	101,287
GYC5O	24hs.	153.510,000	154.500,000	155.075,926
HJCFO	24hs.	155.330,000	156.780,000	156.780,000
HJCGC	24hs.	96,680	100,750	100,750
HJCGD	24hs.	103,250	101,600	101,723
HJCGO	24hs.	155.060,000	154.700,000	154.806,818
HJCHD	24hs.	102,400	102,100	102,024
HJCHO	24hs.	154.800,000	155.600,000	155.600,000
HJCID	24hs.	104,000	103,300	103,226
HJCIO	24hs.	158.000,000	156.800,000	156.803,621
HJCJC	24hs.	99,600	101,000	100,667
HJCJD	24hs.	103,800	103,750	103,607
HJCJO	24hs.	157.500,000	158.350,000	158.035,000
HJCJO	Inm.	157.900,000	157.600,000	157.600,000
HJCKD	24hs.	103,500	102,650	103,386
HJCKO	24hs.	157.500,000	157.000,000	157.025,000
HJCLD	24hs.	102,000	101,300	101,282
HJCLO	24hs.	154.600,000	154.140,000	154.140,000
HVS1D	24hs.	103,800	102,600	102,925
IE1MD	24hs.	101,000	100,500	100,619
IRCFD	24hs.	51,320	51,110	51,278
IRCFD	Inm.	51,500	51,770	51,462
IRCFO	24hs.	78.580,000	77.650,000	78.191,130
IRCFO	Inm.	78.320,000	78.050,000	78.020,521
IRCJD	24hs.	104,150	104,400	104,456
IRCJD	Inm.	107,800	104,000	104,000
IRCJO	24hs.	159.000,000	159.860,000	158.321,764
IRCJO	Inm.	161.350,000	161.490,000	156.754,435
IRCND	24hs.	101,200	101,900	101,643
IRCND	Inm.	101,950	101,500	101,107
IRCNO	24hs.	153.670,000	155.570,000	154.156,361
IRCOD	24hs.	105,000	104,700	104,501
IRCOD	Inm.	105,400	104,600	104,038
IRCOO	24hs.	159.750,000	159.600,000	159.264,306
IRCOO	Inm.	158.300,000	159.780,000	158.018,505
IRCPC	24hs.	106,300	106,000	106,034
IRCPD	24hs.	109,800	110,650	110,089
IRCPD	Inm.	110,100	110,850	110,191
IRCPO	24hs.	168.270,000	168.600,000	167.951,649
IRCPO	Inm.	168.480,000	168.060,000	167.828,450
IRCQD	24hs.	99,770	98,600	99,182
IRCQO	24hs.	151.480,000	151.480,000	151.480,000
JNC5D	24hs.	99,000	100,500	100,500
JNC6D	24hs.	107,000	107,500	105,506
JNC6O	24hs.	160.400,000	160.500,000	160.500,000
LDCGD	24hs.	100,000	99,990	100,245
LDCGO	24hs.	152.600,000	152.220,000	153.111,217
LDCGO	Inm.	146.950,000	152.600,000	152.602,263
LMS7C	24hs.	76,000	76,380	76,380
LMS7D	24hs.	79,150	79,190	78,760
LMS7D	Inm.	78,170	79,000	79,000
LMS7O	24hs.	120.660,000	119.900,000	119.872,298
LMS8D	24hs.	79,640	80,500	80,500
LMS8O	24hs.	121.310,000	123.300,000	122.764,940
LOC5D	24hs.	103,750	103,500	103,600
LOC5D	Inm.	104,050	103,700	103,700
LOC5O	24hs.	157.780,000	157.570,000	157.853,725
LOC5O	Inm.	158.500,000	157.630,000	159.787,465
LOC6D	24hs.	102,450	102,600	102,791
LOC6D	Inm.	102,450	102,800	102,800
LOC6O	24hs.	156.200,000	156.700,000	156.911,307
LOC6O	Inm.	156.010,000	157.200,000	157.095,739
LQC1C	24hs.	100,000	99,140	99,140
LQC1D	24hs.	103,800	103,750	103,673
LQC1D	Inm.	103,850	103,800	103,875
LQC1O	24hs.	158.000,000	158.000,000	157.945,179
LQC1Z	24hs.	100,422	100,422	100,422
LQC1Z	Inm.	100,400	100,400	100,400
LR8BO	24hs.	154.490,000	154.400,000	154.400,000
LUC5D	24hs.	106,000	106,300	106,004
LUC5O	24hs.	162.140,000	161.700,000	161.699,899
LUC5O	Inm.	162.560,000	157.490,000	157.490,000
MCC1D	24hs.	106,900	106,000	105,968
MCC1O	24hs.	162.500,000	162.700,000	162.175,990
MCC1O	Inm.	157.530,000	162.940,000	162.940,000
MCC2D	24hs.	102,900	102,850	102,843
MCC2O	24hs.	156.400,000	156.440,000	156.525,248
MCC3C	24hs.	99,200	97,000	97,189
MCC3D	24hs.	102,550	102,850	102,250
MCC3D	Inm.	101,700	102,350	103,207
MCC3O	24hs.	156.480,000	155.610,000	156.143,621
MCC3O	Inm.	156.220,000	155.880,000	155.833,891
MGCED	24hs.	95,510	96,000	94,928
MGCED	Inm.	97,970	98,500	96,720
MGCEO	24hs.	145.790,000	146.800,000	144.477,862
MGCEO	Inm.	148.200,000	148.200,000	148.200,000
MGCMC	24hs.	107,800	109,000	109,000
MGCMO	24hs.	171.660,000	172.000,000	172.000,000
MGCND	24hs.	105,400	104,000	104,261
MGCND	Inm.	105,500	105,400	105,400
MGCNO	24hs.	160.000,000	158.700,000	159.018,030
MGCNO	Inm.	163.750,000	159.500,000	159.397,445
MGCOC	24hs.	105,300	105,050	105,050
MGCOD	24hs.	109,300	109,050	109,002
MGCOO	24hs.	166.400,000	166.440,000	166.222,770
MGCOX	24hs.	166.351,000	166.721,000	166.721,000
MGCQD	Inm.	106,000	105,900	105,972
MGCQD	Inm.	105,050	107,000	106,626
MGCQO	24hs.	161.680,000	161.270,000	161.686,056
MGCQO	Inm.	159.020,000	163.890,000	163.161,463
MGCRC	24hs.	103,450	103,100	103,200
MGCRD	24hs.	107,300	107,200	107,225
MGCRO	24hs.	163.390,000	163.400,000	163.326,939
MGCRO	Inm.	163.210,000	163.090,000	163.090,000
MGCRZ	24hs.	105,410	105,460	105,460
MGCRZ	Inm.	105,384	105,434	105,434
MGCTD	24hs.	102,500	102,300	102,755
MGCTO	24hs.	156.000,000	156.850,000	157.003,542
MIC3D	24hs.	100,300	100,700	100,251
MIC3O	24hs.	152.500,000	154.350,000	154.350,000
MIC4D	24hs.	100,500	100,700	100,805
MIC4O	24hs.	154.650,000	154.000,000	153.215,009
MIC4O	Inm.	151.030,000	154.000,000	154.000,000
MIC6D	24hs.	103,450	103,600	102,920
MIC6O	24hs.	158.200,000	157.000,000	157.393,603
MJC1D	24hs.	51,410	98,750	99,284
MR43D	24hs.	21,600	22,500	21,347
MR43O	24hs.	32.850,000	34.500,000	33.451,430
MR43O	Inm.	34.470,000	34.250,000	33.979,375
MR44D	24hs.	26,000	25,800	25,623
MR44D	Inm.	25,573	26,000	26,000
MR44O	24hs.	39.700,000	40.000,000	39.451,922
MR44O	Inm.	38.100,000	39.195,000	39.195,000
MR45D	24hs.	31,200	31,000	31,000
MR45O	24hs.	47.250,000	47.200,000	46.442,665
MR46C	24hs.	81,560	81,330	81,330
MR46D	24hs.	84,580	84,390	84,236
MR46D	Inm.	84,630	84,360	84,356
MR46O	24hs.	128.690,000	128.740,000	128.646,327
MR46O	Inm.	129.100,000	128.630,000	128.597,804
MR47D	24hs.	46,000	46,000	45,979
MR47D	Inm.	45,200	45,150	45,150
MR47O	24hs.	69.900,000	69.700,000	69.951,172
MR48O	24hs.	111.000,000	111.000,000	111.000,000
MR49O	24hs.	110.900,000	110.900,000	110.900,000
MR50O	24hs.	56.500,000	57.000,000	56.842,975
MSSFC	24hs.	98,500	98,000	98,000
MSSFD	24hs.	101,700	101,900	101,025
MSSFO	24hs.	153.010,000	157.500,000	154.338,223
MSSGD	24hs.	105,500	105,000	105,035
MSSGO	24hs.	159.730,000	159.160,000	159.752,703
MTC2D	24hs.	101,600	101,600	102,332
MTC2O	24hs.	154.800,000	156.500,000	156.432,699
NPCCC	24hs.	106,000	107,000	107,119
NPCCD	24hs.	110,400	111,050	110,660
NPCCO	24hs.	168.000,000	170.000,000	168.986,254
NPCCO	Inm.	173.000,000	160.790,000	160.802,493
NPCDC	24hs.	97,210	100,250	100,250
NPCDD	24hs.	101,300	101,550	101,338
NPCDD	Inm.	101,650	101,600	100,360
NPCDO	24hs.	154.500,000	155.010,000	153.943,628
NPCED	24hs.	99,300	99,200	99,412
NPCEO	24hs.	151.470,000	150.750,000	154.229,054
NPCEO	Inm.	155.000,000	158.000,000	158.000,000
OLC5C	24hs.	100,700	102,000	102,000
OLC5D	24hs.	106,400	106,000	106,370
OLC5D	Inm.	106,450	106,000	106,000
OLC5O	24hs.	161.820,000	161.000,000	161.217,858
OLC5O	Inm.	161.700,000	161.200,000	161.200,047
OLC6D	24hs.	105,950	105,800	106,072
OLC6O	24hs.	160.860,000	160.880,000	161.822,408
OLC7D	24hs.	106,500	105,750	105,601
OLC7O	24hs.	162.880,000	162.320,000	162.319,948
OTS2D	24hs.	102,400	101,750	101,819
OTS2O	24hs.	152.020,000	155.000,000	155.080,829
OTS3D	24hs.	102,750	103,350	102,489
OTS3D	Inm.	103,086	106,000	106,000
OTS3O	24hs.	154.330,000	157.830,000	155.972,215
OTS3O	Inm.	150.500,000	162.600,000	162.600,000
OTS5D	24hs.	102,600	102,450	102,491
OTS5O	24hs.	156.200,000	155.980,000	156.029,784
OTS6C	24hs.	100,000	102,000	102,000
OTS6D	24hs.	105,800	106,550	105,830
OTS6O	24hs.	161.000,000	162.410,000	160.825,688
OT41D	24hs.	101,800	101,150	101,150
OT42D	24hs.	107,200	106,950	106,760
OT42O	24hs.	163.800,000	163.010,000	163.448,320
OZC3D	24hs.	103,950	103,450	103,722
OZC3D	Inm.	102,100	102,200	102,200
OZC3O	24hs.	158.000,000	158.010,000	158.031,321
OZC3O	Inm.	154.010,000	156.560,000	156.811,215
OZC8O	Inm.	154.800,000	155.100,000	155.100,000
OZC8Z	24hs.	96,020	96,020	96,020
OZC8Z	Inm.	96,000	96,000	96,000
PECMO	24hs.	90.850,000	90.000,000	90.000,000
PECND	24hs.	68,600	68,000	68,001
PECND	Inm.	68,000	68,000	68,000
PECNO	24hs.	103.300,000	103.500,000	103.222,471
PECNO	Inm.	104.000,000	103.400,000	103.400,000
PFC2D	24hs.	103,400	103,000	102,945
PFC2O	24hs.	158.000,000	155.920,000	155.920,000
PFC3D	24hs.	102,000	102,300	102,300
PFC3O	24hs.	159.000,000	155.900,000	155.900,000
PLC1D	24hs.	104,250	103,950	103,619
PLC1O	24hs.	158.580,000	158.100,000	158.152,394
PLC1O	Inm.	158.070,000	157.100,000	157.100,000
PLC2D	24hs.	108,500	107,400	107,555
PLC2D	Inm.	108,400	108,000	108,000
PLC2O	24hs.	165.290,000	163.400,000	164.141,962
PLC2O	Inm.	164.510,000	164.530,000	164.000,165
PLC3C	24hs.	100,500	100,400	100,400
PLC3D	24hs.	104,100	104,100	104,169
PLC3O	24hs.	158.500,000	159.140,000	159.088,231
PLC4C	24hs.	107,050	107,400	107,360
PLC4D	24hs.	111,200	110,650	110,795
PLC4O	24hs.	168.890,000	169.900,000	168.988,686
PLC5C	24hs.	105,850	106,100	105,987
PLC5D	24hs.	109,850	109,600	109,781
PLC5D	Inm.	109,300	110,100	110,100
PLC5O	24hs.	167.290,000	167.000,000	167.855,282
PLC5O	Inm.	166.390,000	167.100,000	167.730,000
PLC6D	24hs.	105,750	105,450	105,436
PLC6O	24hs.	161.680,000	160.280,000	160.486,258
PLC6O	Inm.	161.280,000	160.900,000	160.126,180
PLC7C	24hs.	100,300	102,300	100,292
PLC7D	24hs.	104,050	104,500	104,133
PLC7D	Inm.	103,650	104,750	104,083
PLC7O	24hs.	158.630,000	160.200,000	158.905,943
PLC7O	Inm.	157.910,000	159.000,000	157.930,787
PNDCD	24hs.	44,299	45,980	45,066
PNDCO	24hs.	66.800,000	64.940,000	66.559,000
PNDCO	Inm.	69.900,000	69.890,000	69.890,000
PNRCX	Inm.	143.500,000	147.000,000	147.000,000
PNXCD	24hs.	114,300	114,300	113,876
PNXCO	24hs.	174.250,000	174.500,000	174.499,558
PN34C	24hs.	99,890	99,870	99,870
PN34D	24hs.	103,950	103,850	103,002
PN34O	24hs.	158.740,000	162.190,000	156.939,094
PN34O	Inm.	157.770,000	154.680,000	154.685,335
PN35C	24hs.	101,000	105,000	103,926
PN35D	24hs.	106,850	107,000	107,155
PN35D	Inm.	107,000	107,000	107,122
PN35O	24hs.	163.900,000	162.400,000	162.897,155
PN35O	Inm.	164.240,000	162.790,000	164.598,839
PN36C	24hs.	104,100	105,500	103,734
PN36D	24hs.	108,750	108,450	108,692
PN36D	Inm.	108,800	107,000	107,000
PN36O	24hs.	165.250,000	162.740,000	165.278,559
PN36O	Inm.	171.000,000	163.400,000	161.015,564
PN37D	24hs.	104,350	103,900	104,052
PN37D	Inm.	104,300	104,400	104,400
PN37O	24hs.	160.500,000	158.300,000	159.626,714
PN37O	Inm.	159.150,000	158.900,000	158.900,000
PN38C	24hs.	101,750	101,750	101,750
PN38D	24hs.	105,400	105,150	105,180
PN38O	24hs.	160.200,000	159.910,000	160.436,356
PN41D	24hs.	110,150	109,250	109,604
PN41D	Inm.	110,900	107,300	109,299
PN41O	24hs.	167.790,000	165.810,000	167.317,162
PN41O	Inm.	169.290,000	166.990,000	162.711,151
PN42D	24hs.	103,450	103,450	103,156
PN42D	Inm.	102,500	102,300	102,429
PN42O	24hs.	157.400,000	157.000,000	156.881,425
PN43C	24hs.	103,750	103,800	104,000
PN43D	24hs.	107,900	107,600	107,898
PN43D	Inm.	108,100	108,050	107,958
PN43O	24hs.	164.250,000	163.960,000	164.473,579
PN43O	Inm.	160.910,000	164.440,000	164.440,000

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PQCRD	24hs.	101,950	101,850	101,822
PQCRD	Inm.	103,000	103,000	103,000
PQCRO	24hs.	153.490,000	152.300,000	152.541,000
PQCSC	24hs.	98,990	97,230	98,787
PQCSD	24hs.	102,000	101,650	101,926
PQCSD	Inm.	103,550	101,550	102,513
PQCSO	24hs.	155.800,000	155.130,000	154.871,476
PQCSO	Inm.	153.100,000	155.000,000	154.246,042
PQCTD	24hs.	103,850	103,550	105,177
PQCTD	Inm.	103,050	102,100	103,136
PQCTO	24hs.	158.080,000	157.510,000	157.510,000
PQCTO	Inm.	152.090,000	156.760,000	156.760,000
PZCGD	24hs.	102,000	102,950	102,873
PZCGO	24hs.	153.580,000	154.620,000	154.620,000
RAC8C	24hs.	101,350	101,400	101,400
RAC8D	24hs.	105,150	105,250	105,250
RAC8O	24hs.	160.450,000	160.090,000	160.090,000
RCCRC	24hs.	102,000	98,660	100,807
RCCRD	24hs.	103,950	103,300	103,984
RCCRD	Inm.	103,900	103,600	103,610
RCCRO	24hs.	158.420,000	157.230,000	158.361,298
RCCRO	Inm.	158.150,000	158.450,000	156.486,100
RC1CD	24hs.	109,700	109,250	109,379
RC1CO	24hs.	167.150,000	166.340,000	167.237,778
RC2CD	24hs.	102,600	102,800	102,799
RC2CO	24hs.	156.600,000	156.500,000	156.497,354
RC3CO	24hs.	104,750	104,750	104,769
RC4CO	24hs.	103,000	108,950	104,089
RC5CD	24hs.	102,050	101,200	101,978
RC5CO	24hs.	157.800,000	154.030,000	155.316,543
RUCDC	24hs.	104,000	103,450	103,131
RUCDC	Inm.	104,000	103,050	103,050
RUCDD	24hs.	107,900	107,300	107,311
RUCDD	Inm.	108,000	107,200	107,730
RUCDO	24hs.	164.430,000	163.980,000	163.408,453
RUCDO	Inm.	163.650,000	163.920,000	163.835,028
RUCED	24hs.	102,300	101,500	101,682
RUCED	Inm.	103,000	101,600	101,587
RUCEO	24hs.	155.100,000	155.200,000	155.090,051
RVS1O	24hs.	52,850	52,200	52,733
RZABD	24hs.	65,210	65,000	65,000
RZABO	24hs.	104.000,000	104.000,000	104.000,000
RZBBO	24hs.	100.000,000	101.300,000	101.322,823
RZBCD	24hs.	68,200	67,990	66,609
RZBCO	24hs.	103.000,000	101.350,000	101.104,900
RZ9AO	24hs.	88.000,000	92.100,000	91.886,667
RZ9BO	24hs.	90.000,000	88.380,000	89.869,909
SBC1D	24hs.	74,300	74,000	74,111
SBC1O	24hs.	114.190,000	113.000,000	112.576,075
SBC2D	24hs.	92,000	91,910	92,154
SBC2D	Inm.	93,000	92,450	92,705
SBC2O	24hs.	141.000,000	140.100,000	141.083,903
SBC2O	Inm.	141.660,000	141.920,000	141.920,000
SBC3D	24hs.	101,100	101,100	101,100
SBC3O	24hs.	155.000,000	154.500,000	154.500,000
SBC3O	Inm.	159.990,000	154.330,000	154.330,000
SIC1D	24hs.	101,800	100,700	100,727
SIC1O	24hs.	156.000,000	156.000,000	154.241,793
SIC2D	24hs.	102,200	101,700	102,174
SIC2O	24hs.	155.900,000	156.010,000	156.185,339
SNAAO	24hs.	97.200,000	91.300,000	91.672,113
SNABD	24hs.	70,040	70,500	70,388
SNABO	24hs.	102.400,000	106.800,000	106.800,000
SNEAD	24hs.	60,500	60,500	58,421
SNEAO	24hs.	92.490,000	91.890,000	89.993,863
SNEAO	Inm.	92.200,000	92.100,000	92.060,484
SNEBD	24hs.	68,130	68,000	67,318
SNEBD	Inm.	67,500	65,000	65,000
SNEBO	24hs.	103.870,000	103.470,000	102.567,144
SNSBD	24hs.	76,100	81,970	81,990
SNSBO	24hs.	120.000,000	119.990,000	119.759,585
SNSDD	24hs.	74,100	74,210	74,258
SNSDO	24hs.	105.000,000	126.000,000	114.403,433
SXC3O	24hs.	107,000	102,000	101,924
SXC4O	24hs.	152.610,000	151.930,000	151.930,000
TLCDO	24hs.	150.000,000	152.250,000	151.500,000
TLCFO	24hs.	138.622,672	135.500,000	135.500,000
TLCMC	24hs.	108,700	108,750	108,480
TLCMD	24hs.	112,550	113,150	112,593
TLCMD	Inm.	113,100	112,900	112,900
TLCMO	24hs.	171.600,000	172.800,000	171.839,266
TLCMO	Inm.	171.050,000	171.780,000	171.310,000
TLCOD	24hs.	104,950	104,750	104,822
TLCOD	Inm.	105,000	104,650	104,700
TLCOO	24hs.	159.500,000	159.550,000	159.578,171
TLCOO	Inm.	159.710,000	160.130,000	159.350,897
TLCPC	24hs.	109,600	109,500	109,401
TLCPC	Inm.	109,600	109,500	109,500
TLCPD	24hs.	113,450	113,650	113,602
TLCPD	Inm.	113,800	113,700	113,692
TLCPO	24hs.	172.710,000	173.500,000	173.017,231
TLCPO	Inm.	172.770,000	173.430,000	172.711,816
TLCQD	24hs.	104,100	103,700	103,990
TLCQD	Inm.	106,000	106,800	106,800
TLCQO	24hs.	158.120,000	158.060,000	158.673,336
TLCQO	Inm.	158.270,000	159.000,000	159.000,000
TLCTC	24hs.	105,450	104,800	104,982
TLCTD	24hs.	109,750	108,700	109,071
TLCTD	Inm.	109,100	109,250	109,250
TLCTO	24hs.	166.320,000	166.950,000	166.003,202
TLCTO	Inm.	166.500,000	166.650,000	166.563,520
TLCUD	24hs.	104,450	104,800	104,762
TLCUO	24hs.	161.840,000	159.250,000	159.741,439
TLCUO	Inm.	161.000,000	166.000,000	166.000,000
TLCVD	24hs.	100,500	101,300	101,300
TLCVO	24hs.	160.990,000	165.490,000	160.723,333
TLCWD	24hs.	104,150	104,500	104,098
TLCWO	24hs.	157.390,000	158.600,000	158.526,207
TLCWO	Inm.	156.800,000	157.800,000	157.800,000
TSC3D	24hs.	111,250	111,200	111,134
TSC3O	24hs.	169.010,000	169.110,000	169.110,000
TSC4C	24hs.	105,250	105,150	105,150
TSC4D	24hs.	109,000	109,200	109,122
TSC4D	Inm.	108,750	109,000	109,050
TSC4O	24hs.	165.800,000	166.700,000	166.129,459
TSC4O	Inm.	165.820,000	166.350,000	166.076,667
TSC4Z	24hs.	106,024	106,024	106,024
TSC4Z	Inm.	106,000	106,000	106,000
TTCAC	24hs.	104,850	105,200	105,200
TTCAD	24hs.	107,500	107,000	108,234
TTCAD	Inm.	108,000	108,500	108,500
TTCAO	24hs.	163.820,000	165.530,000	165.202,000
TTCBD	24hs.	105,000	105,150	105,061
TTCBO	24hs.	159.870,000	161.750,000	159.405,378
TTCDC	24hs.	104,650	104,550	104,468
TTCDD	24hs.	108,650	108,600	108,441
TTCDD	Inm.	108,300	108,800	108,800
TTCDO	24hs.	165.030,000	165.630,000	165.560,328
TTCED	24hs.	102,000	101,350	101,960
TTCEO	24hs.	155.490,000	154.800,000	155.042,354
TTCEO	Inm.	151.020,000	150.110,000	150.156,700
TTC8D	24hs.	103,200	103,200	102,839
TTC8D	Inm.	103,900	100,000	101,491
TTC8O	24hs.	158.410,000	156.750,000	156.762,602
TTC9D	24hs.	106,000	105,950	105,897
TTC9O	24hs.	159.970,000	163.430,000	161.182,586
TTC9O	Inm.	160.410,000	159.000,000	159.135,075
T641D	24hs.	103,450	103,400	103,442
T641O	24hs.	157.040,000	157.440,000	157.440,000
T662D	24hs.	101,700	101,800	101,699
T662D	Inm.	101,600	101,600	101,600
T662O	24hs.	155.100,000	155.250,000	154.948,775
T672D	24hs.	101,000	99,800	99,621
T672O	24hs.	154.000,000	152.200,000	149.427,961
VBC1D	24hs.	104,800	104,500	104,233
VBC1O	24hs.	159.300,000	158.360,000	158.530,000
VBC2C	24hs.	101,700	100,950	100,950
VBC2C	Inm.	101,050	100,600	101,349
VBC2D	24hs.	103,700	103,650	103,678
VBC2D	Inm.	104,200	104,200	104,200
VBC2O	24hs.	160.050,000	158.500,000	158.500,000
VBC2O	Inm.	158.390,000	158.820,000	158.781,182
VSCIO	24hs.	149.000,000	156.000,000	148.248,276
VSCJD	24hs.	102,400	102,500	101,250
VSCJO	24hs.	141.480,000	150.000,000	150.000,102
VSCMO	24hs.	140.725,391	137.000,000	137.000,000
VSCPD	24hs.	109,600	109,050	108,887
VSCPD	Inm.	109,400	109,000	109,110
VSCPO	24hs.	166.550,000	166.200,000	166.191,832
VSCPO	Inm.	166.570,000	165.800,000	165.914,222
VSCQO	24hs.	149.980,000	150.000,000	150.000,000
VSCQX	Inm.	134.301,000	153.300,000	153.300,000
VSCRC	24hs.	106,950	105,650	105,272
VSCRD	24hs.	110,400	109,550	109,541
VSCRD	Inm.	110,250	109,900	109,586
VSCRO	24hs.	167.500,000	168.590,000	166.874,203
VSCRO	Inm.	167.500,000	166.820,000	166.775,948
VSCTC	24hs.	104,750	104,650	104,650
VSCTD	24hs.	108,600	108,600	108,529
VSCTO	24hs.	165.150,000	165.040,000	165.505,000
VSCUC	24hs.	107,000	107,000	106,500
VSCUD	24hs.	110,800	111,150	111,288
VSCUD	Inm.	110,050	112,100	111,502
VSCUO	24hs.	170.000,000	169.350,000	169.583,184
VSCUO	Inm.	169.300,000	170.310,000	170.310,000
VSCVC	24hs.	108,350	108,000	108,394
VSCVC	Inm.	108,350	108,000	108,000
VSCVD	24hs.	112,200	113,200	112,467
VSCVD	Inm.	112,100	112,600	112,518
VSCVO	24hs.	170.800,000	171.870,000	171.665,501
VSCVO	Inm.	171.030,000	171.000,000	171.292,200
VSCXC	24hs.	106,250	105,700	105,901
VSCXC	Inm.	106,250	105,550	105,620
VSCXD	24hs.	110,350	110,000	110,108
VSCXD	Inm.	110,250	110,250	110,325
VSCXO	24hs.	168.500,000	168.150,000	167.859,076
VSCXO	Inm.	168.100,000	168.000,000	167.873,099
VSCYD	24hs.	100,150	101,000	101,556
VSCYO	24hs.	154.000,000	153.500,000	153.512,866
VSCZC	24hs.	95,000	96,490	96,490
VSCZD	24hs.	99,800	99,490	99,552
VSCZD	Inm.	98,510	99,000	99,000
VSCZO	24hs.	151.500,000	151.700,000	151.809,183
WBS3D	24hs.	101,050	101,300	101,300
XMC1D	24hs.	104,300	104,500	104,517
XMC1O	24hs.	160.130,000	159.170,000	159.505,964
YCAMD	24hs.	105,000	105,500	104,528
YCAMO	24hs.	156.000,000	156.000,000	156.000,000
YFCGD	24hs.	103,400	101,900	101,692
YFCGD	Inm.	100,300	100,400	101,548
YFCGO	24hs.	157.830,000	154.510,000	154.134,450
YFCID	24hs.	103,000	103,800	103,094
YFCIO	24hs.	155.960,000	156.430,000	157.086,157
YFCJC	24hs.	106,600	105,700	105,700
YFCJD	24hs.	110,450	109,900	110,208
YFCJD	Inm.	109,950	109,800	110,100
YFCJO	24hs.	167.800,000	167.580,000	167.968,471
YFCJO	Inm.	167.270,000	168.350,000	168.172,500
YFCKD	24hs.	102,500	101,800	101,760
YFCKO	24hs.	156.400,000	156.490,000	154.908,989
YFCLD	24hs.	104,100	103,300	103,697
YFCLO	24hs.	161.000,000	156.700,000	157.474,035
YFCLO	Inm.	160.900,000	164.000,000	164.000,000
YFCMD	24hs.	102,500	102,950	102,908
YFCMO	24hs.	156.170,000	155.650,000	156.812,984
YFCND	24hs.	102,950	102,850	102,851
YFCNO	24hs.	156.200,000	156.500,000	156.540,135
YFCNO	Inm.	157.030,000	156.800,000	156.800,000
YFCOD	24hs.	108,250	106,900	107,381
YFCOO	24hs.	163.670,000	163.190,000	163.121,472
YFCOO	Inm.	162.390,000	161.840,000	161.840,000
YFCPD	24hs.	100,000	99,950	99,926
YFCPO	24hs.	151.800,000	152.400,000	152.546,528
YMCIC	24hs.	89,910	89,640	89,800
YMCID	24hs.	93,350	93,190	93,134
YMCID	Inm.	94,000	93,400	93,299
YMCIO	24hs.	140.070,000	142.400,000	142.060,754
YMCIO	Inm.	142.770,000	142.020,000	142.072,208
YMCJC	24hs.	102,700	103,250	103,131
YMCJD	24hs.	106,650	107,100	107,048
YMCJD	Inm.	106,800	107,250	106,941
YMCJO	24hs.	162.150,000	163.720,000	163.132,502
YMCJO	Inm.	162.070,000	164.460,000	162.930,896
YMCRD	24hs.	95,000	95,000	94,554
YMCRO	24hs.	141.990,000	137.000,000	137.009,009
YMCRO	Inm.	140.200,000	143.000,000	143.000,000
YMCTD	24hs.	100,000	101,000	100,016
YMCTO	24hs.	148.000,000	151.900,000	147.958,222
YMCXC	24hs.	109,850	108,750	109,257
YMCXC	Inm.	109,650	109,100	109,100
YMCXD	24hs.	113,900	113,400	113,429
YMCXD	Inm.	113,450	113,350	113,431
YMCXO	24hs.	173.610,000	172.700,000	173.023,053
YMCXO	Inm.	172.250,000	173.100,000	172.855,684
YMCYD	24hs.	103,550	103,100	102,621
YMCYD	Inm.	103,600	102,650	102,931
YMCYO	24hs.	157.600,000	157.100,000	156.237,656
YMCYO	Inm.	159.200,000	154.110,000	155.673,001
YMCZC	24hs.	105,000	105,100	105,100
YMCZD	24hs.	109,750	107,150	109,567
YMCZO	24hs.	167.130,000	167.030,000	165.910,220
YM34C	24hs.	106,500	105,400	105,854
YM34C	Inm.	106,100	105,800	106,064
YM34D	24hs.	110,450	109,850	110,014
YM34D	Inm.	110,450	110,000	110,122
YM34O	24hs.	168.290,000	167.700,000	167.727,808
YM34O	Inm.	168.450,000	167.270,000	167.666,929
YM35D	24hs.	102,000	101,650	101,631
YM35D	Inm.	102,550	101,500	101,252
YM35O	24hs.	155.200,000	155.300,000	155.034,843
YM35O	Inm.	158.500,000	153.100,000	154.100,000
YM37D	24hs.	101,700	101,500	101,774
YM37D	Inm.	100,550	102,000	101,995
YM37O	24hs.	154.700,000	154.900,000	155.246,486
YM37O	Inm.	154.340,000	155.100,000	155.100,000
YM38D	24hs.	103,150	103,400	103,230
YM38D	Inm.	103,050	103,400	103,400
YM38O	24hs.	156.900,000	157.890,000	157.290,222
YM38O	Inm.	156.980,000	158.000,000	158.763,750
YM39C	24hs.	106,700	107,800	107,800
YM39D	24hs.	111,000	111,100	111,201
YM39D	Inm.	111,700	111,500	110,440
YM39O	24hs.	168.210,000	168.400,000	169.626,219
YM39O	Inm.	168.450,000	168.900,000	169.340,720
YM40D	24hs.	106,500	106,200	106,642
YM40D	Inm.	105,800	106,900	106,900
YM40O	24hs.	162.260,000	161.820,000	163.325,259
YM41D	24hs.	101,150	101,000	101,314
YM41O	24hs.	153.860,000	154.010,000	156.092,303
YM41O	Inm.	151.420,000	151.100,000	155.251,466
YM42C	24hs.	103,000	101,900	101,900
YM42D	24hs.	105,000	105,000	105,007
YM42D	Inm.	104,500	105,100	105,329
YM42O	24hs.	159.100,000	160.200,000	159.948,651
YM42O	Inm.	159.730,000	161.890,000	161.180,883
YM43C	24hs.	98,580	97,800	97,914
YM43D	24hs.	101,050	100,800	101,085
YM43D	Inm.	101,750	101,400	101,640
YM43O	24hs.	154.260,000	153.800,000	154.016,251
YM43O	Inm.	156.700,000	159.900,000	158.478,345
YM43Y	24hs.	100,871	100,871	100,871
YM43Y	Inm.	100,868	100,868	100,868
ZPC3O	24hs.	154.800,000	155.000,000	155.000,000
ZPC5D	24hs.	100,100	101,500	100,570
ZPC5O	24hs.	156.000,000	157.000,000	155.414,079
ZZC1D	24hs.	100,908	101,000	101,495
ZZC1D	Inm.	105,900	104,000	104,000
ZZC1O	24hs.	153.975,965	152.210,000	154.495,927
ZZC1O	Inm.	159.000,000	158.000,000	158.040,875
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION				
DB1QD	24hs.	100,000	99,000	99,000
IE1QD	Inm.	100,000	100,000	100,000
LK01Q	24hs.	152.000,000	151.000,000	151.000,000
OC01Q	24hs.	5.650.000,000	5.450.000,000	5.488.361,111
OC01Q	Inm.	5.204.289,299	5.700.000,000	5.700.000,000
OC1QD	24hs.	3.709,090	3.400,000	3.400,000
PVR1Q	Inm.	69.400,000	69.400,000	69.532,231
PV1QC	Inm.	44,169	44,164	44,164
PV1QD	Inm.	45,881	45,809	45,809
TITULOS DE DEUDA				
BAF27	24hs.	101,900	102,750	101,022
BAF27	Inm.	100,850	102,000	102,397
BAF7X	Inm.	0,000	101,312	101,312
BAF7Z	Inm.	0,000	0,064	0,064
BC33C	24hs.	106,200	106,200	106,200
BC33D	24hs.	109,600	110,000	110,161
BDC33	24hs.	168.270,000	168.000,000	168.000,000
CARP	24hs.	64.390,000	64.200,000	63.120,034
C2D7X	24hs.	105,440	105,200	105,800
NZC1O	Inm.	99,608	99,820	99,820
NZC5D	24hs.	100,550	101,800	101,207
PBA27	24hs.	101,300	101,850	101,481
PBA27	Inm.	101,750	101,200	101,650
PVC4O	24hs.	106,000	106,250	106,250
PVC5D	24hs.	100,500	100,600	100,600
PVC5O	24hs.	153.100,000	153.500,000	153.500,000
SFD34	24hs.	160.010,000	160.500,000	160.666,111
SFD4C	24hs.	101,550	101,450	101,385
SFD4C	Inm.	102,250	100,800	100,800
SFD4D	24hs.	105,400	105,400	105,360
SFD4D	Inm.	105,350	105,250	105,288

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES A TERMINO

OPCIONES

SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.
ALUC1000AG	0,790	0,790	COMV45.0AG	4,500	4,400	GFGC7400AG	1,488	2,142	GFGV6600AG	134,720	124,405	PAMV5600AG	561,070	561,070
ALUC1050AG	2,900	4,185	COMV47.0AG	6,500	6,432	GFGC7400OC	255,515	269,368	GFGV6600OC	410,223	415,627	TGNC3800OC	60,000	60,000
ALUC600.AG	256,000	255,269	COMV49.0AG	8,500	8,042	GFGC7600AG	0,685	0,889	GFGV6800AG	283,941	265,042	TGSC9500OC	300,000	300,000
ALUC700.OC	205,000	201,161	COMV53.0AG	13,000	12,639	GFGC7600OC	202,448	218,963	GFGV6800OC	528,538	497,773	TRAC3400OC	125,000	125,000
ALUC950.AG	5,792	7,103	CREC1800OC	58,400	58,400	GFGC7800AG	0,320	0,566	GFGV7000AG	468,112	456,107	TRAC3600OC	100,000	100,000
ALUV900.OC	45,000	45,000	EDNV1500AG	5,000	5,000	GFGC7800OC	169,920	179,717	GFGV7000OC	650,000	611,837	TRAV3600AG	79,050	79,050
BHIC300.AG	15,000	15,000	EDNV1500OC	6,060	6,060	GFGC8000AG	0,230	0,172	GFGV7200AG	670,000	646,081	TRAV3800OC	450,000	422,550
BHIC320.AG	6,000	9,000	EDNV1600AG	2,730	2,730	GFGC8000OC	139,192	141,893	GFGV7200OC	750,000	716,079	TXAC450.AG	226,830	226,830
BHIC320.OC	10,000	10,000	GFGC10300G	0,010	0,014	GFGC8300AG	0,152	0,138	GFGV7400AG	874,237	849,221	TXAC500.AG	186,260	186,260
BHIC340.AG	8,650	8,650	GFGC10300O	8,536	10,876	GFGC8300OC	94,635	102,593	GFGV7400OC	856,997	874,307	TXAC550.AG	123,000	133,417
BYMC280.OC	20,000	20,000	GFGC10700G	0,650	0,650	GFGC8600AG	0,100	0,090	GFGV7600AG	1.044,000	1.033,740	TXAC650.AG	35,200	35,200
COMC33.0AG	7,090	7,289	GFGC10700O	6,342	6,810	GFGC8600OC	68,935	72,961	GFGV7600OC	1.000,000	981,667	TXAC700.OC	45,000	43,959
COMC35.0AG	4,351	4,770	GFGC11100G	0,010	0,019	GFGC8900AG	0,010	0,021	GFGV7800AG	1.278,000	1.248,989	TXAV600.OC	5,038	5,038
COMC35.0OC	7,200	7,396	GFGC11100O	3,995	4,066	GFGC8900OC	44,280	49,265	GFGV7800OC	1.300,000	1.226,190	YPFC4300AG	3.733,447	3.715,936
COMC37.0AG	3,000	3,000	GFGC4200OC	2.591,090	2.591,090	GFGC9200AG	0,010	0,016	GFGV8000AG	1.485,000	1.440,727	YPFC4900AG	3.130,000	3.166,350
COMC39.0AG	1,000	1,000	GFGC4600AG	1.941,990	1.934,827	GFGC9200OC	34,400	38,927	GFGV8000OC	1.490,000	1.442,832	YPFC5200AG	2.814,440	2.814,440
COMC39.0OC	5,000	5,000	GFGC5200AG	1.340,580	1.399,584	GFGC9500AG	0,020	0,023	GFGV8300AG	1.785,000	1.776,439	YPFC5500AG	2.600,460	2.585,575
COMC41.0AG	0,144	0,224	GFGC5200OC	1.563,100	1.572,195	GFGC9500OC	24,000	24,470	GFGV8300OC	1.584,300	1.612,383	YPFC5800AG	2.220,000	2.242,752
COMC41.0OC	3,208	3,459	GFGC5400AG	1.171,390	1.171,390	GFGC9900AG	0,001	0,001	GFGV8600AG	2.123,000	2.022,147	YPFC6100AG	1.921,000	1.952,494
COMC43.0AG	0,030	0,047	GFGC5400OC	1.422,662	1.430,831	GFGC9900OC	14,000	17,118	METC1500AG	761,520	757,040	YPFC6400AG	1.679,000	1.678,671
COMC43.0OC	2,576	2,759	GFGC5600AG	972,310	972,310	GFGV4800AG	0,001	0,001	METC1600AG	653,000	653,000	YPFC7000AG	1.022,000	1.001,000
COMC45.0AG	0,020	0,028	GFGC5800AG	743,340	836,034	GFGV4800OC	19,900	19,900	METC1700AG	551,440	551,440	YPFC7300AG	750,000	730,286
COMC45.0OC	1,860	2,138	GFGC6000AG	534,290	577,808	GFGV5000OC	22,000	20,260	METC1800AG	451,880	451,880	YPFC7600AG	475,000	412,500
COMC47.0AG	0,023	0,023	GFGC6200AG	355,000	398,950	GFGV5200AG	0,200	0,183	METC2200AG	45,214	45,214	YPFC7900AG	130,000	159,227
COMC47.0OC	1,550	1,377	GFGC6200OC	790,000	766,471	GFGV5200OC	36,000	28,413	METC2300AG	4,000	9,153	YPFC7900OC	600,000	600,000
COMC49.0AG	0,010	0,012	GFGC6400AG	177,607	202,990	GFGV5400OC	46,000	47,475	METC3000OC	19,040	19,040	YPFC8200AG	9,281	16,590
COMC51.0AG	0,010	0,012	GFGC6400OC	700,000	713,176	GFGV5600AG	0,400	0,553	PAMC3500AG	1.517,240	1.517,240	YPFC8200OC	475,000	444,135
COMC51.0OC	1,100	1,038	GFGC6600AG	72,041	89,959	GFGV5600OC	64,981	71,212	PAMC4700AG	385,000	385,000	YPFC8500AG	1,600	2,689
COMC53.0AG	0,010	0,010	GFGC6600OC	551,000	598,559	GFGV5800AG	0,658	1,555	PAMC5000AG	69,990	81,386	YPFC8500OC	340,000	340,000
COMC55.0AG	0,005	0,006	GFGC6800AG	21,652	33,113	GFGV5800OC	112,547	110,698	PAMC5000OC	297,000	297,000	YPFC8800AG	2,000	3,800
COMC61.0OC	0,320	0,320	GFGC6800OC	483,750	525,484	GFGV6000AG	3,091	5,413	PAMC5300AG	0,433	0,966	YPFC8800OC	230,917	202,967
COMC71.0OC	0,180	0,182	GFGC6800SE	300,000	270,000	GFGV6000OC	171,706	175,824	PAMC5300OC	200,000	119,432	YPFC9100AG	1,000	1,000
COMV39.0AG	0,020	0,055	GFGC7000AG	7,550	12,718	GFGV6200AG	10,264	14,689	PAMV4700OC	29,900	29,900	YPFC9700AG	0,350	0,350
COMV39.0OC	1,800	1,800	GFGC7000OC	408,946	424,557	GFGV6200OC	221,321	241,973	PAMV5000AG	8,000	10,533	YPFC9700OC	68,412	66,900
COMV41.0AG	1,280	0,950	GFGC7200AG	3,435	3,936	GFGV6400AG	44,520	47,094	PAMV5000OC	150,000	113,800	YPFV7300AG	1,000	1,000
COMV43.0AG	2,900	2,855	GFGC7200OC	323,637	344,757	GFGV6400OC	316,398	324,681	PAMV5300AG	230,000	236,786	YPFV8500AG	468,950	468,950
												YPFV8800AG	750,000	750,000
												YPFV9700AG	1.681,857	1.681,857

Nota: Los precios a que se refiere el inc, 4) art, 1° del Estatuto de esta Asociación se hacen públicos en el Boletín Diario, Asimismo las cotizaciones detalladas son a tanto por un PESO de valor nominal, excluídos Banco Santander, , Telefonica e YPF que se negocian por acción, con respecto a los CEDEAR, su cotización se efectúa por cada certificado, asimismo los certificados de valores se operan por unidad, Los Títulos Públicos se negocian por 100, excepto las Letras y Notas del BCRA, que se concertan por 1,000, En cuanto a los Fondos Cerrados de Inversión su cotización se efectúa por una cuotaparte,

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

MONEDA	PLAZO	VTO.	T.APERT	T.MIN.	T.MAX.	T.UL.	T.PROM.	N.OPE	M. CTDO	M. FUTU.
DOLAR	1	21/08/26	1,010	0,520	1,200	0,900	0,993	5.107	1.024.470.497,000	1.024.498.361,330
DOLAR	4	24/08/26	1,490	0,900	1,550	1,500	1,185	118	2.504.628,000	2.504.953,290
DOLAR	5	25/08/26	1,100	1,100	1,300	1,250	1,198	56	2.481.124,000	2.481.531,170
DOLAR	6	26/08/26	1,500	0,900	1,500	1,090	1,401	45	333.562,000	333.638,850
DOLAR	7	27/08/26	1,500	0,800	1,890	1,890	1,371	594	43.898.740,000	43.910.278,920
DOLAR	8	28/08/26	1,600	1,010	1,600	1,010	1,414	7	83.485,000	83.510,860
DOLAR	11	31/08/26	2,300	0,800	2,300	1,000	0,960	6	141.959,000	142.000,100
DOLAR	12	01/09/26	1,650	1,000	2,500	1,000	2,229	3	6.033,000	6.037,430
DOLAR	14	03/09/26	1,960	1,000	2,000	1,500	1,991	15	265.419,000	265.621,660
DOLAR	15	04/09/26	1,400	1,400	1,900	1,500	1,702	44	923.018,000	923.663,590
DOLAR	21	10/09/26	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1	750,000	750,430
DOLAR	22	11/09/26	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	1	10.200,000	10.217,830
DOLAR	25	14/09/26	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	4	17.034,000	17.051,500
DOLAR	29	18/09/26	2,200	1,950	2,200	2,000	2,035	8	24.057,000	24.095,890
DOLAR	32	21/09/26	2,000	1,500	2,000	1,950	1,903	49	2.373.952,000	2.377.912,170
DOLAR	35	24/09/26	2,800	2,000	2,800	2,300	2,275	6	11.514,000	11.539,110
DOLAR	39	28/09/26	2,200	1,750	2,200	2,000	1,941	22	173.249,000	173.608,340
DOLAR	90	18/11/26	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	19	2.000.000,000	2.014.794,550
DOLAR	120	18/12/26	3,250	3,250	3,500	3,500	3,405	40	666.610,000	674.073,410
PESOS	1	21/08/26	23,000	16,600	28,600	18,200	24,854	75.137	7.039.614.834.931,000	7.044.408.267.522,520
PESOS	4	24/08/26	22,000	18,000	27,000	18,200	24,327	2.939	27.686.795.378,000	27.760.608.947,110
PESOS	5	25/08/26	27,000	18,300	29,900	18,300	24,229	640	4.060.545.187,000	4.074.022.348,290
PESOS	6	26/08/26	23,300	20,000	30,000	20,000	24,694	354	4.364.002.863,000	4.381.717.418,110
PESOS	7	27/08/26	24,000	20,000	27,300	20,000	25,949	3.532	91.981.511.949,000	92.439.258.215,710
PESOS	8	28/08/26	23,800	18,600	26,500	18,700	23,976	210	1.448.671.287,000	1.456.284.223,990
PESOS	11	31/08/26	24,000	22,800	26,500	23,000	23,947	494	15.415.195.672,000	15.526.445.938,520
PESOS	12	01/09/26	24,000	23,000	29,000	23,100	24,158	91	440.345.742,000	443.843.124,220
PESOS	13	02/09/26	26,000	23,100	26,800	23,500	24,137	74	229.297.064,000	231.268.243,130
PESOS	14	03/09/26	23,500	22,500	28,000	23,100	25,993	405	2.120.400.563,000	2.141.540.983,330
PESOS	15	04/09/26	21,800	18,000	27,000	23,000	23,924	126	488.834.537,000	493.640.695,940
PESOS	18	07/09/26	25,700	23,300	26,500	23,600	25,035	31	124.287.598,000	125.822.053,920
PESOS	19	08/09/26	24,200	23,000	29,000	23,000	26,997	28	68.642.281,000	69.606.937,860
PESOS	20	09/09/26	25,000	23,300	25,800	23,500	24,613	37	123.513.250,000	125.179.005,890
PESOS	21	10/09/26	25,800	23,000	28,400	23,000	25,142	19	68.629.188,000	69.621.930,740
PESOS	22	11/09/26	23,000	23,000	26,000	23,800	23,868	15	24.565.218,000	24.918.624,320
PESOS	25	14/09/26	21,100	21,100	29,000	23,000	24,979	21	183.811.227,000	186.955.995,570
PESOS	26	15/09/26	21,000	21,000	23,700	23,000	22,335	5	4.740.053,000	4.815.468,150
PESOS	27	16/09/26	23,000	23,000	27,300	24,500	25,516	37	331.118.903,000	337.368.800,610
PESOS	28	17/09/26	26,900	23,200	27,000	23,600	25,604	53	296.707.256,000	302.535.103,090
PESOS	29	18/09/26	24,100	23,100	30,000	23,700	26,002	174	969.049.522,000	989.068.981,660
PESOS	32	21/09/26	22,000	22,000	27,000	23,100	25,623	269	2.239.740.706,000	2.290.053.378,200
PESOS	33	22/09/26	23,100	23,100	26,000	23,800	23,977	10	27.455.427,000	28.050.613,450
PESOS	34	23/09/26	23,500	23,500	30,000	24,000	28,964	6	39.345.002,000	40.406.539,160
PESOS	35	24/09/26	26,000	23,100	30,000	24,000	25,338	30	37.874.404,000	38.794.642,830
PESOS	36	25/09/26	20,000	20,000	25,000	23,300	23,108	5	44.943.169,000	45.967.482,700
PESOS	39	28/09/26	22,800	22,800	22,800	22,800	22,800	3	10.100.000,000	10.346.052,600
PESOS	43	02/10/26	22,100	22,100	22,100	22,100	22,100	1	3.053.107,000	3.132.596,520
PESOS	49	08/10/26	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	1	7.160.000,000	7.400.301,370
PESOS	50	09/10/26	26,000	24,000	26,000	24,000	24,080	2	50.000.000,000	51.649.315,070
PESOS	54	13/10/26	23,000	23,000	25,000	25,000	24,232	2	2.282.242,000	2.364.060,970
PESOS	60	19/10/26	25,000	24,000	25,000	24,000	24,143	2	700.000,000	727.780,820
PESOS	61	20/10/26	25,000	20,000	25,000	20,000	24,004	4	23.082.385,000	24.008.349,230
PESOS	70	29/10/26	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	1	673.000,000	705.267,120
PESOS	84	12/11/26	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	1	876.242,000	922.622,810
PESOS	90	18/11/26	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	1	600.000,000	634.027,400
PESOS	92	20/11/26	24,000	20,000	24,000	20,000	23,889	2	3.599.813,000	3.816.570,700
PESOS	113	11/12/26	23,000	23,000	23,000	23,000	23,000	1	876.242,000	938.635,230
PESOS	120	18/12/26	21,000	21,000	21,200	21,200	21,096	2	1.256.672,000	1.343.830,500

VOLVER AL INICIO

INFORMACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

BANCO MACRO S.A.

Informe de Resultados

19 DE AGOSTO 2026

Índice

01	Síntesis
02	Disclaimer
03	Resultados
04	Activos Financieros
05	Activos del Sector Público
06	Fondeo
07	Activos Líquidos
08	Solvencia
09	Calidad de Cartera
10	Destacados
11	Hechos Relevantes
12	Cambios Normativos
13	Posición CER y Moneda Extranjera

Banco Macro S.A. anuncia **los resultados del segundo trimestre de 2026**

Buenos Aires, Argentina, 19 de agosto de 2026 – Banco Macro S.A. (NYSE: BMA; BCBA: BMA) ("Banco Macro" o "BMA") anuncia en la fecha los resultados del segundo trimestre (2T26), finalizado el 30 de junio de 2026. Todas las cifras al 30 de junio de 2026, así como los comparativos de 2025, han sido ajustadas para que queden expresadas en moneda del mismo poder adquisitivo (acorde con la norma NIC 29).

RESULTADO NETO	
$206.775M	+39%
2T26	COMPARADO CON EL 1T26

RESULTADO OPERATIVO	
$603.782M	+1%
2T26	COMPARADO CON EL 2T25

RETORNO SOBRE PATRIMONIO PROMEDIO Y SOBRE ACTIVO PROMEDIO AJUST.	
14,3%	3,5%
ROE 2T26	ROA 2T26

TOTAL DE PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES	
$11,687 Bill.	+3%
2T26	COMPARADO CON 1T26

DEPÓSITOS TOTALES	
$14,740 Bill.	-1%
2T26	COMPARADO CON 1T26

RATIO DE CALIDAD DE CARTERA (STAGE 3)	RATIO DE COBERTURA (STAGE 3)
4,1%	148,8%

RATIO DE CALIDAD DE CARTERA	RATIO DE COBERTURA
6,3%	95,4%
EN 2T26	EN 2T26

NIM	RATIO DE COBERTURA ACTIVOS LIQ
24%	74%
EN 2T26	EN 2T26

EXCESO DE CAPITAL	RATIO DE CAPITAL REGULATORIO & TIER 1
$4,104 Bill.	28%
(EXCESO DE 243%) EN 2T26	EN 2T26

BANCA INDIVIDUOS (Clientes)	BANCA EMPRESAS (Clientes)
6,36M	228.780
EN 2T26	EN 2T26

Síntesis .01

• El **RESULTADO NETO del 2T26** fue una ganancia de $206.775M, 39% o $57.563M superior al resultado registrado en el 1T26 y 4% o $7.067M por encima del registrado en el 2T25. En el 2T26 el ROE anualizado de 13,4% y ROA anualizado de 3,3%. En el 2T26 se incluyen $21.866M por gastos de reestructuración ($14.213M neto de IIGG). Sin considerar estos gastos el resultado del trimestre hubiera

• En **2T26**, Banco Macro registró un **EXCESO DE CAPITAL** de $4.104 Billones o 243%, demostrando un liderazgo en su solvencia, con un ratio de capital regulatorio (Basilea III) que coincide con el TIER 1 de 28%. Asimismo, el Banco continuó mostrando un **ALTO NIVEL DE LIQUIDEZ,** con un ratio de cobertura de activos líquidos sobre el total de depósitos de 74%.

VOLVER AL INICIO

sido de $220.988M, y arrojaría un ROE y ROA ajustados anualizados de 14,3% y 3,5% respectivamente.

• El **INGRESO OPERATIVO NETO del 2T26** (Resultado operativo previo al descuento de gastos de administración) fue de $1,292 Billones, disminuyó 2% o $23.136M respecto del 1T26 y creció 1% o $14.553M en relación al 2T25.

• El **RESULTADO OPERATIVO del 2T26** (Resultado operativo posterior al descuento de gastos de administración) fue de $603.782M, se redujo 1% o $4.591M respecto del 1T26 y subió 1% o $4.386M en relación al 2T25.

• El **TOTAL DE PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES** creció 3% o $338.247M respecto al trimestre anterior (totalizando $11,687 Billones), y disminuyó 5% o $652.192M en relación al 2T25. En el 2T26 el financiamiento al sector privado aumentó en pesos 2% y en dólares 1%.

• Los **DEPÓSITOS TOTALES** mostraron un descenso de 1% o $195.957M respecto al 1T26 y una suba de 4% o $563.808M en relación al 2T25, totalizando $14,740 Billones y representando el 76% del total de los pasivos del Banco. Los depósitos bimonetarios del sector privado mostraron una baja de 4% o $594.707M respecto del trimestre anterior. En 2T26 los depósitos en pesos crecieron 0,4% y los depósitos en moneda extranjera descendieron 11%.

• En **2T26,** el **RATIO DE CALIDAD DE CARTERA** (medido como cartera irregular sobre cartera total) fue de 6,25% y el **RATIO DE COBERTURA** alcanzó el 95,39%.

• Al **2T26 Banco Macro** a través de sus **402 sucursales** y con **8.180 empleados,** presta servicios a **6,36 millones** de clientes de **Banca Individuos** y a **228.780 clientes** de **Banca Empresas,** estando presente en 23 de las 24 provincias de la Argentina.

Disclaimer .02

Cualquier comentario que se haga relacionado con hechos del futuro está sujeto a varios condicionantes y riesgos que se detallan y describen en el reporte anual del Banco enviado a la SEC (20F) y que está disponible en nuestra Web **(www.macro.com.ar / Inversores/ Información Financiera / Estados Contables).**

Las palabras *"creemos", "tal vez", "posiblemente", "estimamos", "continuamos", "anticipamos", "esperamos", "proyectamos"* y similares mencionadas en este documento se refieren a hechos del futuro. **Estos hechos incluyen:** nuestros posibles resultados de operaciones futuras, estrategias de negocios, planes de financiamiento, ventajas competitivas, el sistema financiero, oportunidades de crecimiento, consecuencias de futuras regulaciones y consecuencias de la competencia.

Este informe es un análisis resumido de los resultados de **Banco Macro S.A.** y sus subsidiarias. A los efectos de su adecuada interpretación, el mismo deberá complementarse con las presentaciones que periódicamente se realizan ante la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar), Securities and Exchange Commission (www.sec.gov), Bolsas y Mercados Argentinos (www.byma.com.ar), A3 Mercados (a3mercados.com.ar) y la Bolsa de New York (www.nyse.com). Asimismo, el Banco Central (www.bcra.gov.ar) puede publicar información relacionada con el Banco Macro con fecha posterior a la fecha la cual el Banco tiene su última información pública.

Los Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 30 de junio de 2026 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, tal como establece la NIC 29 *"Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias"* y considerando, adicionalmente, las normas particulares del BCRA establecidas por las Comunicaciones "A" 6651, 6849, modificatorias y complementarias, que establecieron la obligatoriedad respecto a la aplicación de dicho método a partir de los Estados Financieros de ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2020 inclusive.

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa (30 de junio de 2026).

Por medio de la **Comunicación "A" 6114,** el BCRA estableció lineamientos específicos en el marco del proceso de convergencia, entre los cuales se definió, entre otros, la excepción transitoria a la aplicación de la sección 5.5 de la NIIF 9 *"Instrumentos financieros"* (puntos B5.5.1 a B5.5.55) hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2020. Asimismo, el BCRA para estos propósitos estableció como fecha de transición el 31 de diciembre de 2018 y excluyó transitoriamente los instrumentos de deuda del sector público del alcance de la NIIF 9.

2T26 Conference Call

Jueves, 20 de agosto 2026

Hora:
11:00 a.m. Hs New York
12:00 p.m. Hs Buenos Aires

Para participar, regístrese aquí:

Banco Macro 2T26 Conference Call

Contactos en Buenos Aires:

Jorge Scarinci
Chief Financial Officer

Nicolás A. Torres
Relación con Inversores

Teléfono: (54 11) 5222 6682
E-mail: investorelations@macro.com.ar

Visite nuestro website:
www.macro.com.ar/relaciones-inversores

Resultados .03

El **resultado por acción** del 2T26 fue $322,48, 38% superior al registrado en el 1T26 y 4% por encima del 2T25.

RESULTADOS POR ACCION	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	**2T 25**	**3T 25**	**4T 25**	**1T 26**	**2T 26**	**Trimestral**	**Anual**
Resultado final (M $)	199,708	-41,671	116,938	149,212	206,775	39%	4%
Acciones promedio en circulación (M)	639	639	639	639	639	0%	0%
Valor Libro por acción emitida ($)	9,444	9,388	9,573	9,789	9,851	1%	4%
Acciones en circulación (M)	639	639	639	639	639	0%	0%
Resultado por acción en circulación ($)	**311.49**	**-65.21**	**183.00**	**233.51**	**322.48**	**38%**	**4%**

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En 2T26, el **Resultado neto del período** fue una ganancia de $206.775, 39% o $57.563M superior al resultado registrado en el 1T26 y 4% o $7.067M por encima del obtenido en el 2T25. **El resultado del 2T26** tiene su origen en: **i)** Mayor ganancia por títulos públicos a VRR, **ii)** Menores Otros Gastos Operativos, **iii)** Menor Pérdida por posición monetaria neta (menor nivel de inflación) y **iv)** Menor Cargo por Incobrabilidad. Lo anterior se ve contrarrestado parcialmente por: **v)** Menor resultado de Títulos Públicos a costo amortizado, **vi)** Menor resultado por Diferencia de Cotización y **vii)** Mayor cargo por Impuesto a las ganancias.
Al 2T26, el resultado neto representó un ROE y ROA anualizado de 13,4% y 3,3% respectivamente.
El **Resultado Integral total** fue una ganancia de $207.215M, superior en 50% o $69.241M al trimestre previo e inferior en 1% o $2.539M respecto del 2T25.

En el trimestre se han contabilizado gastos de reestructuración por $21.866M ($14.213M neto de IIGG), si excluyéramos dichos resultados y el impuesto correspondiente el Resultado neto del 2T26 hubiera sido de $220.988M y arrojaría un ROE ajustado anualizado de 14,3% y un ROA ajustado anualizado de 3,5%.

El **Ingreso operativo neto** (Resultado operativo previo al descuento de gastos de administración) de $1,292 Billones en el 2T26 bajó 2% o $23.136M respecto del 1T26, debido a menores ingresos de títulos públicos a costo amortizado y menores ingresos por diferencia de cotización. Este Ingreso operativo neto subió 1% o $14.553M respecto del 2T25.

En el 2T26 el **Cargo por Incobrabilidad** fue de $194.283M, 24% o $60.680M inferior al trimestre anterior. Respecto del 2T25 el cargo por incobrabilidad aumentó 41% o $56.677M.

El **Resultado Operativo** (Resultado operativo posterior al descuento de gastos de administración del 2T26) de $603.782M, disminuyó 1% o $4.591M respecto del 1T26 y creció 1% o $4.386M en relación al 2T25.

RESULTADOS RESUMIDOS	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	**2T 25**	**3T 25**	**4T 25**	**1T 26**	**2T 26**	**Trimestral**	**Anual**
Resultado neto por intereses	**930,679**	**864,840**	**977,469**	**1,041,164**	**1,033,692**	-1%	11%
Resultado neto por comisiones	**240,941**	**223,464**	**224,867**	**217,981**	**213,363**	-2%	-11%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VRR	151,866	24,613	264,086	90,075	132,977	48%	-12%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	23	-76	504	74,907	1,530	-98%	6552%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	29,921	-17,379	7,693	65,249	22,116	-66%	-26%
Otros ingresos operativos	61,191	86,993	84,516	80,251	82,173	2%	34%
Cargo por incobrabilidad	137,606	199,522	197,843	254,963	194,283	-24%	41%
Ingreso operativo neto	**1,277,815**	**982,533**	**1,361,295**	**1,314,704**	**1,291,568**	**-2%**	**1%**
Beneficios al personal	240,923	289,719	343,215	247,569	264,232	7%	10%
Gastos de administración	132,639	128,068	138,611	125,827	136,172	8%	3%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	52,325	52,661	51,436	49,816	49,582	0%	-5%
Otros gastos operativos	251,239	304,938	298,471	283,099	238,700	-16%	-5%
Resultado operativo	**599,396**	**207,147**	**529,560**	**608,373**	**603,782**	**-1%**	**1%**
Resultado por asociados y negocios conjuntos	579	859	-1,007	-7,799	-7,472	-4%	-
Resultado por la posición monetaria neta	-272,254	-255,532	-324,379	-373,497	-271,388	-27%	0%
Resultados antes de impuesto de las actividades que continúan	**327,621**	**- 47,926**	**204,174**	**227,077**	**324,922**	**43%**	**-1%**
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	127,913	-6,255	87,236	77,865	118,147	52%	-8%
Resultado neto de las actividades que continúan	**199,708**	**- 41,671**	**116,938**	**149,212**	**206,775**	**39%**	**4%**
Resultado neto del período	**199,708**	**- 41,671**	**116,938**	**149,212**	**206,775**	**39%**	**4%**
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	199,169	-41,711	117,305	149,725	206,193	38%	4%
Resultado neto del período atribuible a participaciones no controladoras	539	40	-367	-513	582	-	8%
Otro Resultado Integral del período	**10,046**	**5,927**	**1,618**	**- 11,238**	**440**	**-104%**	**-96%**
Por diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros	3,377	6,001	-893	-11,225	428	-104%	-87%
Por instrumentos financieros	6,669	-74	2,511	-13	12	-192%	-100%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	**209,754**	**- 35,744**	**118,556**	**137,974**	**207,215**	**50%**	**-1%**
Resultado Integral atribuible a los propietarios de la controladora	209,215	-35,784	118,923	138,487	206,633	49%	-1%
Resultado Integral atribuible a participaciones no controladoras	539	40	-367	-513	582	-	8%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

El **Resultado neto de intereses** del 2T26 de $1,034 Billones, bajó 1% o $7.472M respecto del 1T26 y aumentó 11% ó $103.013M en relación al 2T25. Este resultado neto se debe a que, los Ingresos por intereses descendieron $111.179M y los Egresos por intereses se contrajeron en $103.707M.

En el 2T26, los **Ingresos por intereses** totalizaron $1,449 Billones, 7% o $111.179M inferiores al 1T26 y 0,3% o $4.499M menores respecto del 2T25.

Los **ingresos por Préstamos** totalizaron $956.471M, 11% o $119.325M menores al trimestre anterior, debido a la baja en la tasa de interés promedio en los préstamos de 327p.b. y al descenso del stock promedio de préstamos del 4%. A nivel interanual los intereses por préstamos se redujeron 4% o $39.952M.

En tanto los **resultados de Títulos públicos y privados** de $ 479.141M aumentaron 2% o $9.372M comparado con el 1T26, y 6% o $27.402M comparado con el 2T25.

RESULTADO DE TITULOS PUBLICOS (1)	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	**2T 25**	**3T 25**	**4T 25**	**1T 26 (2)**	**2T 26**	**Trimestral**	**Anual**
a) En Ingresos por Intereses	450,777	343,439	414,273	469,617	479,045	2%	6%
b) En Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VRR	115,909	-3,632	281,995	121,479	118,240	-3%	2%
c) En Resultado Integral	9,963	1,447	2,515	-13	13	-	-100%
Total	**576,649**	**341,254**	**698,783**	**591,083**	**597,298**	**1%**	**4%**

(1) Incluye resultados de títulos privados e instrum. de patrimonio.

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026
(2) En el 1T26 se registraron $74.906M adicionales, por la venta de TP a costo amortizado.

Los **ingresos por Operaciones de pases** totalizaron $3.539M en el 2T26, 57% o $4.762M inferiores al 1T26 y 163% o $2.193M superiores con relación al 2T25.

En el 2T26 la Diferencia de cotización en moneda extranjera totalizó una ganancia de $22.116M, lo que representó un 66% o $43.133M menor a la registrada en el 1T26, debido básicamente a la baja en el Resultado por posición del 88% o $43.171M. Respecto de igual trimestre del año anterior la Diferencia de Cotización disminuyó 26% o $7.805M.

VOLVER AL INICIO

Cabe mencionar que la depreciación del peso respecto del dólar en el trimestre fue del 7,3%, cuando en el trimestre previo había se había registrado una apreciación del 5,3%.
Además, recordemos que en Abril de 2025 se flexibilizó el mercado cambiario y se estableció la flotación entre bandas del peso frente al dólar.

El detalle del resultado de **Diferencia de cotización de moneda** extranjera por posición spot + operaciones de derivados + resultado financiero es el siguiente:



DIFERENCIA DE COTIZACION ME	MACRO consolidado			Variación	
En Millones de $ (*)	2T25	1T26	2T26	Trimestral	Anual
(1) En Diferencia de Cotización	29,921	65,249	22,116	-66%	-26%
Resultado por posición	12,901	48,932	5,761	-88%	-55%
Compra-venta de divisas	17,020	16,317	16,355	0%	-4%
(2) En Resultado neto por medición de Activos y Pasivos financieros a VRR	8,961	-26,918	-1,216	-95%	-114%
Por operaciones a término	8,961	-26,918	-1,216	-95%	-114%
(1)+(2) Total Resultado Dif de Cotizacion	38,882	38,332	20,900	-45%	-46%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

INGRESOS POR INTERESES	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Por efectivo y depósitos en bancos	3,569	6,232	6,834	5,891	9,427	60%	164%
Por títulos públicos	450,777	343,439	414,273	469,617	479,045	2%	6%
Por títulos privados	962	667	616	152	96	-37%	-90%
Por préstamos y otras financiaciones							
Sector financiero	6,103	14,670	9,001	10,290	3,635	-65%	-40%
Sector público no financiero	8,921	21,098	22,351	24,642	16,484	-33%	85%
Adelantos	142,205	215,952	197,992	145,104	104,422	-28%	-27%
Documentos	86,954	114,874	125,105	96,888	87,660	-10%	1%
Hipotecarios	79,634	64,669	80,989	92,846	91,070	-2%	14%
Prendarios	9,527	11,187	11,652	10,989	9,954	-9%	4%
Personales	414,370	434,656	453,303	426,899	405,211	-5%	-2%
Tarjetas crédito	116,312	117,637	134,337	110,760	106,541	-4%	-8%
Arrendamientos financieros	2,652	3,553	3,468	2,007	1,509	-25%	-43%
Otros	129,745	174,126	173,423	155,371	129,985	-16%	0%
Por operaciones de pase y cauciones							
BCRA	0	551	0	2,116	1,512	-29%	0%
Otras Entidades Financieras	1,346	7,431	4,384	6,185	2,027	-67%	51%
INGRESOS POR INTERESES	1.453.077	1.530.742	1.637.728	1.559.757	1.448.578	-7%	0%
Intereses por préstamos	996,423	1,172,422	1,211,621	1,075,796	956,471	-11%	-4%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En 2T26 los **Egresos por intereses** totalizaron $414.886M, lo que refleja una baja de 20% o $103.707M en relación al trimestre anterior y de 21% o $107.512M en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Los **intereses por depósitos** representaron el 92% del total de los egresos por intereses, los mismos disminuyeron en el trimestre 21% o $100.550M respecto al trimestre previo, como consecuencia de una baja en la tasa de interés promedio de depósitos de 310 p.b. y al descenso del stock promedio de depósitos del 3%. En la comparación interanual, los intereses por depósitos bajaron 24% o $123.211M.

EGRESOS POR INTERESES	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Por depósitos							
Cuentas corrientes	9,543	25,969	23,677	10,301	6,129	-41%	-36%
Cajas de ahorro	7,438	5,250	6,245	7,611	7,401	-3%	0%
Plazo fijo e inversiones a plazo	486,597	594,123	588,866	463,005	366,837	-21%	-25%
Por financiaciones recibidas del BCRA y otras inst. fras.	425	1,390	1,288	1,718	313	-82%	-26%
Por operaciones de pase							
Otras Entidades financieras	56	3,813	3,769	1,211	50	-96%	-11%
Por obligaciones negociables emitidas	3,596	18,130	19,474	25,243	27,871	10%	675%
Por otras obligaciones negociables subordinadas	10,221	11,160	11,172	5,208	2,790	-46%	-73%
Por otros pasivos financieros	4,522	6,067	5,768	4,296	3,495	-19%	-23%
EGRESOS POR INTERESES	522.398	665.902	660.259	518.593	414.886	-20%	-21%
Intereses por depósitos	503.578	625.342	618.788	480.917	380.367	-21%	-24%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En el 2T26, el **margen neto de interés** (NIM - medido como el rendimiento de activos menos el costo de pasivos dividido por los activos rentables promedio - con FX) fue 24%, inferior a 25,3% del 1T26 y superior a 23,5% del 2T25.

RENDIMIENTO ACTIVOS & COSTO PASIVOS EN PESOS En MILLONES de $ (*)	MACRO consolidado								
	2T25			1T26			2T26		
	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM
Préstamos y Otras Financiaciones									
Sector Público no Financiero	94,156	11.2 %	38.0 %	261,610	-0.1%	38.2 %	217,952	2.5%	39.3 %
Otras Entidades Financieras	108,130	-1.3%	22.5 %	153,319	-8.1%	27.1 %	77,370	-6.7%	18.6 %
Sector Privado no Financiero y resid. en ext.	8,338,190	17.1 %	45.4 %	8,686,393	5.8%	46.3 %	8,405,335	12.0%	42.4 %
Otros Títulos de Deuda									
Títulos Públicos y Privados	4,705,779	11.5 %	38.4 %	4,776,990	1.1%	39.8 %	4,840,149	9.6%	39.4 %
Operaciones de Pase	15,129	9.1 %	35.7 %	97,813	-2.8%	34.4 %	64,427	-4.0%	22.8 %
Total Activos rentables en pesos	13.261.384	15.0%	42.7%	13.976.125	3.9%	43.7%	13.633.233	10.8%	40.9%
Títulos a VRR e Inversiones en instrumentos de patrimonio	1,143,467	19.7 %	48.6 %	972,129	-6.7%	29.0 %	1,218,956	7.6 %	36.0 %
Resto de activos no rentables	3,588,951			3,609,488			3,473,845		
Total Activos no rentables en pesos	4.732.418			4.581.617			4.692.801		
TOTAL ACTIVO EN PESOS	17.993.802			18.557.742			18.326.034		
Depósitos									
Sector Público	520,916	5.2 %	30.6 %	480,791	-7.1%	28.5 %	546,103	-4.5%	21.4 %
Sector Privado	7,191,546	1.2 %	25.6 %	7,361,384	-10.6%	23.7 %	7,275,152	-6.7%	18.6 %
Financiaciones recibidas del BCRA y otras inst. fras.	503	229.9 %	309.4 %	8,471	4.8%	45.0 %	1,138	13.9%	44.8 %
Obligaciones negociables emitidas	22,667	15.5 %	43.4 %	0	0.0%	0.0 %	0	0.0%	0.0 %
Operaciones de Pase	688	6.8 %	32.6 %	17,814	-7.7%	27.6 %	1,371	-9.9%	14.6 %
Total Pasivos con costo en pesos	7.736.320	1.7%	26.2%	7.868.460	-10.7%	24.2%	7.949.004	-6.6%	18.7%
Total Pasivos sin costo en pesos	4.077.259			4.269.506			4.054.814		
TOTAL PASIVO EN PESOS	11.813.579			12.137.966			12.003.818		
NIM en PESOS			27.4%			30.0%			30.1%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

RENDIMIENTO ACTIVOS & COSTO PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA En MILLONES de $ (*)	MACRO consolidado								
	2T25			1T26			2T26		
	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM	CAPITAL	TASA REAL	TASA NOM
Efectivo y Depósitos en Bancos	543,195	19.8 %	2.6 %	1,095,018	-41.8%	2.2 %	1,340,312	4.4 %	2.9 %
Préstamos y Otras Financiaciones									
Otras Entidades Financieras	1,493	25.9 %	7.8 %	2,179	-37.9%	9.1 %	1,868	10.7 %	9.9 %
Sector Privado no Financiero y resid. en el ext.	2,427,751	24.0 %	6.2 %	2,353,341	-38.7%	7.7 %	2,508,219	8.9 %	7.3 %
Otros Títulos de Deuda									
Títulos Públicos y Privados	164,230	21.5 %	4.1 %	131,871	-41.8%	2.2 %	150,633	8.1 %	6.1 %
Total Activos rentables en moneda extranjera	3,136.671	23.2%	5.5%	3,783,035	-39.7%	5.9%	4,001.473	7.3%	5.7%
Títulos a VRR e Inversiones en instrumentos de patrimonio	155,977	3.9 %	28.9 %	117,611	23.5 %	70.8 %	283,984	4.9 %	33.4 %
Resto de activos no rentables	1,709,751			3,278,480			2,588,523		
Total Activos no rentables en moneda extranjera	1,865,728			3,396,091			2,872,507		
TOTAL ACTIVO en moneda extranjera	5,002,399			7,179,126			6,873,980		
Depósitos									
Sector Público	118,194	19.9 %	2.7 %	171,510	-41.8%	2.2 %	186,739	4.1 %	2.5 %
Sector Privado	2,367,289	17.7 %	0.8 %	4,652,715	-42.2%	1.5 %	3,673,474	2.9 %	1.3 %
Financiaciones recibidas del BCRA y otras inst. fras.	67,599	21.5 %	4.1 %	136,524	-40.1%	5.3 %	84,307	7.0 %	5.4 %
Obligaciones negociables emitidas	52,208	27.0 %	8.8 %	1,248,176	-38.4%	8.2 %	1,348,522	10.0 %	8.3 %
Obligaciones negociables subordinadas	631,778	24.3 %	6.5 %	133,564	-39.5%	6.1 %	175,208	8.0 %	6.4 %
Total Pasivos con costo en moneda extranjera	3,237,068	19.3%	2.2%	5,942,489	-41.2%	3.2%	5,469,240	4.9%	3.3%
Total Pasivos sin costo en moneda extranjera	1,278,628			1,592,237			1,333,372		
TOTAL PASIVO en moneda extranjera	4,515,696			7,534,726			7,802,612		
NIM en ME			3.3%			0.7%			1.2%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En 2T26, el **Resultado neto por Comisiones** totalizó $213.363M, y mostró una disminución del 2% o $4.618M respecto del 1T26 y del 11% o $27.578M en relación al 2T25.

En el presente trimestre, los **Ingresos por Comisiones** de $233.035M resultaron 2% u $5.532M inferiores respecto del 1T26, siendo las comisiones en baja más destacados: **i)** las de Tarjetas de crédito con 6% o $3.274M, **ii)** las comisiones por Servicios a Empresas con 10% o $2.928M y **iii)** las comisiones de Tarjetas de débito con 8% o $1.060M. Se compensa parcialmente con la suba de comisiones de FCI y Títulos del 31% o $2.180M. Cabe mencionar que la caída en las comisiones de Tarjeta de crédito se netea con una suba en Otros ingresos operativos y una baja en Egresos por servicios.
En términos interanuales los Ingresos por Comisiones también disminuyeron 16% o $45.028M.

En tanto los **Egresos por Comisiones** de $19.672M registraron una baja del 4% o $914M en relación al 1T26. Respecto de similar periodo del año anterior la disminución fue del 47% o $17.450M.

RESULTADO NETO POR COMISIONES	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Cuentas	93,177	92,940	93,139	89,647	89,575	0%	-4%
Tarjetas de Crédito	80,818	62,911	54,874	53,063	49,789	-6%	-38%
Servicios a Empresas	30,900	33,159	32,075	29,989	27,061	-10%	-12%
Seguros	17,094	17,524	17,340	16,562	16,012	-3%	-6%
Vinculadas a Créditos	14,746	10,785	12,424	12,338	14,248	15%	-3%
Tarjeta de Débito	13,845	14,245	14,056	13,594	12,534	-8%	-9%
FCI y Títulos	7,241	6,969	9,056	6,992	9,172	31%	27%
Servicios Básicos a las Pcias.	9,335	8,737	8,588	8,507	7,703	-9%	-17%
Intercambio Transacciones ATM´s	10,497	9,515	8,664	7,562	6,635	-12%	-37%
AFIP y Recaudaciones Públicas	391	398	362	304	289	-5%	-26%
Pagos Anses	19	11	19	9	17	89%	-11%
Ingresos por comisiones	278,063	257,194	250,597	238,567	233,035	-2%	-16%
Egresos por comisiones	37,122	33,730	25,730	20,586	19,672	-4%	-47%
Resultado neto por comisiones	240,941	223,464	224,867	217,981	213,363	-2%	-11%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En el 2T26 el **Resultado neto por medición de instrumentos financieros valuados a valor razonable con cambio en resultados** totalizó una ganancia de $132.977M, aumentando 48% o $42.902M respecto del 1T26. Dicho aumento se debió principalmente al mayor resultado Por títulos privados de $19.382M y a la menor pérdida Por instrumentos financieros derivados del 95% o $25.701M. A nivel interanual este Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VRR descendió 12% o $18.889M.

En relación al trimestre anterior el **Resultado neto de instrumentos financieros a VRR** registró un aumento del 48% o $42.902M.



RESULTADO NETO POR MEDICION DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VRR	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Por títulos públicos	115,909	-3,632	281,995	121,479	118,240	-3%	2%
Por títulos privados	5,698	19,015	18,208	-5,600	13,782	-	142%
Por instrumentos financieros derivados	8,960	29,190	-35,058	0	0	0%	-100%
Por otros activos financieros	308	663	794	-26	-91	250%	-
Por inversión en instrumentos de patrimonio	6,349	-4,082	7,517	180	2,916	1520%	-54%
Resultado por venta o baja de activos financieros a valor razonable	12,525	-16,555	-9,380	959	-654	-	-
Resultado por medición de activos financieros a VRR	149,749	24,599	264,076	116,992	134,193	15%	-10%
Por instrumentos financieros derivados	2,117	14	13	-26,917	-1,216	-95%	-
Resultado por medición de pasivos financieros a VRR	2,117	14	13	-26,917	-1,216	-	-
RESULTADO NETO POR MEDICION DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VRR	151,866	24,613	264,089	90,075	132,977	48%	-12%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Los **Otros Ingresos Operativos** totalizaron $82.173M en el trimestre, con una suba de 2% o $1.882M en relación con el 1T26, debido a un aumento en Otros Ingresos Operativos del 177% o $20.245M, que se compensa parcialmente con la baja de Otros ajustes e intereses por créditos diversos de $18.832M. En tanto, a nivel interanual también se observa un aumento en Otros ingresos Operativos del 34% o $20.982M.

OTROS INGRESOS OPERATIVOS	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Por tarjeta de crédito y débito	-15,497	3,004	2,756	3,597	2,604	-28%	-
Por alquiler de cajas de seguridad	7,289	8,397	9,145	8,705	8,190	-6%	12%
Por otras comisiones y servicios	48,346	39,588	37,929	37,037	40,180	8%	-17%
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	8,742	13,472	14,071	17,596	-1,236	-	-
Por reconocimiento inicial de activos y pasivos financieros	3,157	-5,307	6,165	1,913	706	-63%	-78%
Por venta de propiedad, planta y equipo	29	0	0	0	41	100%	41%
Otros	9,125	27,839	14,450	11,443	31,688	177%	247%
Otros Ingresos Operativos	61,191	86,993	84,516	80,291	82,173	2%	34%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

En 2T26 los **Gastos de administración más los beneficios al personal** totalizaron $400.204M, 7% o $26.788M superiores al trimestre previo, con aumentos tanto en Beneficios al personal del 7% como en Gastos de administración del 8%. En términos interanuales los Gastos de administración más beneficios al personal subieron 7% o $26.642M.

Los **Beneficios al personal** aumentaron 7% o $16.443M en el trimestre, con aumentos en Remuneraciones y en Indemnizaciones y gratificaciones al personal del 6% o $9.042M y 8% o $4.328M respectivamente. Cabe mencionar que en este último rubro se incluyen costos por indemnizaciones por un monto de $21.866M en el 2T26, en el marco del plan de reestructuración encarado por el Banco. Respecto de igual trimestre del año anterior los Beneficios al personal subieron 10% o $23.109M.
Si se excluyeran los mencionados cargos por restructuración (del 1T26 y del 2T26) los Beneficios al personal hubieran aumentado 7% o $15.847M en el trimestre (dado que en ambos trimestres son montos similares) y a nivel interanual hubiesen subido 1% o $1.243M. Dicho plan de reestructuración que el Banco implementó, tiene como fin lograr eficiencia y agilidad en los procesos para responder a los permanentes desafíos que plantean los mercados locales e internacionales. Durante el 2T26, las remuneraciones y cargas sociales asociadas al personal involucrado en estos gastos de reestructuración representaron un gasto de $6.550M.
En el marco de reestructuración mencionada, en el 2T26 se puede observar un descenso en la dotación de personal del 1% y el cierre de 18 sucursales respecto del 1T26, y una baja del 8% en la dotación y el cierre de 89 sucursales respecto del 2T25, esto se muestra en la baja del 6% en Remuneraciones al comparar con el 2T25.

Los **Gastos de administración** crecieron 8% o $10.345M en el trimestre, con subas del 49% o $5.214M en Publicidad y propaganda, del 55% o $3.380M en Honorarios a directores y síndicos y del 12% o $1.499M en Otros honorarios. Respecto de igual trimestre del año anterior los Gastos de administración registraron una suba del 3% o $3.533M.

El **ratio de eficiencia** del 2T26 fue de 33,9%, desmejorando respecto de 32% del 1T26 y similar a 33,9% del 2T25. En el 2T26 los gastos (beneficios al personal + gastos de administración + depreciaciones y desvalorizaciones de bienes) crecieron 6%, y los ingresos (financieros netos + por servicios netos + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + otros ingresos operativos + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambio en resultados – conceptos antes incluidos en egresos financieros) se mantuvieron similares a los del 1T26.

GASTOS DE ADMINISTRACION	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Beneficios al personal	**240,923**	**289,719**	**343,215**	**247,589**	**264,032**	**7%**	**10%**
Remuneraciones	159,878	177,952	161,743	150,891	159,933	6%	-6%
Cargas sociales	39,198	48,703	41,548	40,898	43,526	6%	11%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	21,504	51,305	131,552	51,657	55,985	8%	160%
Servicios al personal	10,343	11,759	8,372	4,143	4,588	11%	-56%
Gastos de administración	**132,639**	**128,068**	**138,611**	**125,827**	**136,172**	**8%**	**3%**
Impuestos	19,400	20,920	21,465	20,201	19,949	-1%	3%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparación	18,106	18,438	17,240	14,626	14,744	1%	-19%
Honorarios a directores y síndicos	8,963	1,932	3,401	6,102	9,482	55%	6%
Servicios de seguridad	13,576	14,020	14,514	12,199	12,202	0%	-10%
Electricidad y comunicaciones	10,456	11,099	10,510	9,215	8,932	-3%	-15%
Otros honorarios	14,066	13,864	17,784	12,704	14,203	12%	1%
Alquileres	246	575	434	570	789	38%	221%
Propaganda y publicidad	10,420	11,185	15,253	10,649	15,863	49%	52%
Representación, viáticos y movilidad	2,715	2,507	3,010	2,614	2,803	7%	3%
Papelería y útiles	470	514	442	264	321	22%	-32%
Seguros	1,814	1,754	1,828	1,654	1,536	-7%	-15%
Servicios de administración contratados	4,540	1,734	2,191	2,445	2,810	15%	-38%
Otros	27,867	29,526	30,539	32,584	32,538	0%	17%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**373,562**	**417,787**	**481,826**	**373,416**	**400,204**	**7%**	**7%**
Dotación de personal	8,882	8,811	8,490	8,269	8,180	-1%	-8%
Total filiales	491	469	444	420	402	-4%	-18%
Ratio de eficiencia	**33.9%**	**46.5%**	**38.7%**	**32.0%**	**33.9%**		
Ratio de eficiencia acumulado	**35.9%**	**39.1%**	**39.0%**	**32.0%**	**32.9%**		

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Otros Gastos Operativos totalizaron $238.000M, registrando una baja del 16% o $45.099M en el trimestre, sobresaliendo las disminuciones en Otros gastos operativos del 28% o $27.550M y en Impuesto a los Ingresos brutos del 9% o $14.634M. En el 2T26 estos Gastos Operativos descendieron 5% o $13.732M comparado con igual período del año anterior.

OTROS GASTOS OPERATIVOS	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Impuesto a los ingresos Brutos	152,094	163,527	172,810	164,391	149,757	-9%	-2%
Cargos por otras provisiones	4,088	15,920	12,879	8,079	6,878	-15%	68%
Aportes Fondo de Garantías	5,303	6,277	6,319	6,421	6,288	-2%	19%
Donaciones	1,214	408	1,120	1,015	580	-43%	-52%
Siniestros	3,548	4,090	5,453	5,484	4,338	-21%	22%
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	3	3	2	0	0	0%	-100%
Otros	85,482	114,713	99,890	97,709	70,159	-28%	-18%
Otros Gastos Operativos	**251,732**	**304,938**	**298,473**	**283,099**	**238,000**	**-16%**	**-5%**

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

El **Resultado por la posición monetaria neta** en el 2T26 fue una pérdida de $271.388M, 27% o $102.109M inferior a la pérdida del 1T26 y $966M menor a la pérdida registrada en el 2T25. Este resultado es la consecuencia de un menor nivel de inflación respecto del trimestre previo, que disminuyó 268p.b. al pasar de 9,44% en el 1T26 a 6,77% en el 2T26.

El siguiente cuadro muestra el impacto de la inflación en el resultado operativo:

RESULTADO OPERATIVO	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Resultado operativo	**599,396**	**207,147**	**529,560**	**608,373**	**603,782**	**-1%**	**1%**
Resultado por la posición monetaria neta	-272,354	-255,932	-324,379	-373,497	-271,388	-27%	0%
Resultados antes de impuesto de las actividades que continúan	**327,042**	**-48,785**	**205,181**	**234,876**	**332,394**	**42%**	**2%**

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Banco Macro S.A. ha mostrado una mejora en el Resultado Operativo, después del ajuste por inflación, tanto en el trimestre y en el año.

En el 2T26 la tasa efectiva de impuesto a las ganancias fue de 36,4%, superior a 34,3% del 1T26 e inferior a 39% del 2T25.

Para mayor información ver Nota 22 "Impuesto a las ganancias" de los Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 30.06.2026.

Activos Financieros .04

Préstamos y Otras financiaciones

El monto de **Préstamos y Otras financiaciones** (fideicomisos financieros y leasing) totalizó $11,687 Billones, registrando un aumento del 3% o $338.247M en relación al 1T26 y una disminución del 5% o $652.192M respecto al 2T25. Asimismo, el financiamiento al sector privado registró una suba del 3% o $360.918M comparado con el 1T26 y una baja del 6% o $689.844M en relación con el 2T25.

Dentro de las líneas comerciales, en el 2T26 se destacan los aumentos de Acelantos con 15% o $235.470M y de Otros préstamos con 6% o $138.673M.

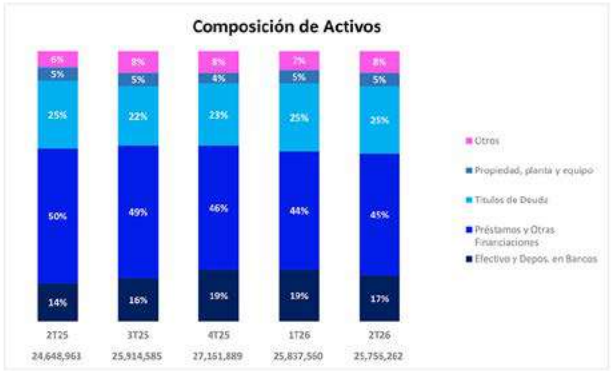
Dentro de las **financiaciones orientadas al consumo**, en el 2T26 se destacaron las subas de préstamos personales con 1% o $38.106M y de **préstamos hipotecarios** con 2% o $25.625M. En tanto las **financiaciones con tarjetas de crédito** se contrajeron 2% o $38.624M, respecto del 1T26.

En el 2T26 las **financiaciones en pesos** aumentaron 2% o $135.398M y las **financiaciones en dólares** 1% o USD17M.

El **Market share de préstamos privados** al 2T26 alcanzó 8,2%.

PRESTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Sector Público no Financiero	**157,199**	**166,929**	**266,956**	**264,918**	**218,162**	**-18%**	**39%**
Otras Entidades financieras	**144,266**	**202,824**	**137,461**	**96,870**	**120,055**	**25%**	**-16%**
Otras Entidades financieras	144,343	202,923	137,518	96,911	121,075	25%	-16%
Menos: Previsión por PCE	-77	-99	-57	-41	-120	193%	56%
Sector Privado no Financiero y Resid. en el ext.	**12,038,000**	**12,388,637**	**12,107,862**	**10,987,238**	**11,348,156**	**3%**	**-6%**
Adelantos	2,215,751	1,755,911	1,814,940	1,556,628	1,792,098	15%	-19%
Documentos	2,000,316	2,076,440	2,074,494	1,895,644	1,890,315	0%	-5%
Hipotecarios	954,011	1,070,929	1,079,261	1,034,424	1,066,049	2%	11%
Prendarios	292,938	309,477	341,992	302,697	295,526	-2%	1%
Personales	2,550,110	2,747,689	2,739,582	2,715,489	2,753,595	1%	8%
Tarjetas de crédito	2,210,377	2,183,459	2,149,056	1,977,250	1,938,626	-2%	-12%
Arrendamientos Financieros	23,722	21,208	15,560	13,187	11,023	-16%	-54%
Otros	2,155,715	2,727,772	2,485,902	2,188,392	2,327,065	6%	8%
Menos: Previsión por PCE	-364,940	-504,248	-592,925	-696,473	-728,141	3%	97%
Total préstamos y otras financiaciones	**12,339,465**	**12,759,390**	**12,512,279**	**11,349,026**	**11,687,273**	**3%**	**-5%**
Préstamos y otras financiaciones en Pesos	**9,788,655**	**9,546,527**	**9,776,066**	**8,902,744**	**9,038,142**	**2%**	**-8%**
Préstamos y otras financ. en Moneda extranjera	**2,550,810**	**3,211,863**	**2,736,213**	**2,446,282**	**2,649,131**	**8%**	**4%**
Tipo de cambio En USD	**1194.0833 2,136**	**1366.5833 2,350**	**1459.4167 1,875**	**1382.7578 1,769**	**1483.0198 1,786**	**7% 1%**	**24% -16%**
% ME/Total préstamos y otras	**21%**	**25%**	**22%**	**22%**	**23%**		

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026



Activos del Sector Público .05

En 2T26, el total de **Activos del sector público** fue de 25,9% sobre el total de activos, inferior a 26,4% del 1T26 y superior a 24,9% del 2T25.
Sobresale la baja de Préstamos con 35% o $155.510M, seguido de la baja de Títulos públicos a Valor Razonable con cambio en Resultados con 4% o $47.787M, contrarresta parcialmente la suba de Títulos Públicos a Costo Amortizado con 1% o $67.246M.

EN EL TRIMESTRE SE DESTACA:

El descenso de Préstamos del 35% o $155.510M.

ACTIVOS DEL SECTOR PUBLICO	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T25	3T25	4T25	1T26	2T26	Trimestral	Anual
Títulos públicos en pesos	114,036	98,138	188,333	217,604	136,764	-37%	19%
Títulos públicos ajustables por CER	131,993	142,964	158,771	567,264	564,665	0%	328%
Títulos públicos en dólares	79,786	96,996	52,901	130,192	221,180	70%	177%
Bonos DUAL	681,725	604,680	665,194	371,466	316,130	-15%	-54%
Total títulos públicos a valor razonable con cambios en resultados	**1,008,342**	**942,778**	**1,057,199**	**1,286,526**	**1,238,739**	**-4%**	**23%**
Títulos públicos en pesos	620,845	898,682	1,230,371	1,374,634	1,094,931	-20%	76%
Títulos públicos ajustables por CER	3,958,035	3,540,401	3,789,105	3,590,539	3,937,488	10%	-1%
Total títulos públicos a costo amortizado	**4,586,884**	**4,439,083**	**5,019,478**	**4,965,173**	**5,032,419**	**1%**	**10%**
Títulos públicos en pesos	248,678	66	9	0	0	0%	-100%
Títulos públicos en dólares	137,484	142,831	138,073	125,283	121,527	-3%	-8%
Total títulos públicos a valor razonable con cambios en ORI	**386,162**	**142,897**	**138,073**	**125,283**	**121,527**	**-3%**	**-68%**
TOTAL TITULOS PUBLICOS	**5,976,388**	**5,524,758**	**6,214,750**	**6,376,982**	**6,392,685**	**0%**	**7%**
Préstamos Provinciales	151,916	162,362	262,420	280,099	211,208	-19%	39%
Préstamos de Títulos Públicos	11,322	100,479	218,259	173,028	72,409	-58%	539%
TOTAL PRESTAMOS	**163,238**	**262,841**	**480,679**	**439,127**	**283,617**	**-35%**	**74%**

VOLVER AL INICIO

TOTAL DE ACTIVOS SP	6,139,627	5,787,599	6,695,429	6,816,109	6,676,302	-2%	9%
TOTAL DE PASIVOS SP	-	-	-	-	-	0%	0%
Exposición neta SP	6,139,627	5,787,599	6,695,429	6,816,109	6,676,302	-2%	9%
TOTAL ACTIVOS SP (neto de LEB/NOB)	6,139,627	5,787,599	6,695,429	6,816,109	6,676,302	-2%	9%
TOTAL ACTIVOS SP (neto de LEB/NOB) / TOTAL ACTIVOS	24.0%	22.3%	24.7%	26.4%	25.9%		

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Fondeo .06

Depósitos

En 2T26, el **total de depósitos** de $14,740 Billones representó el 76% del total de los pasivos y se contrajo 1% o $195.957M en el presente trimestre y subió 4% o $563.808M en comparación con el 2T25.

En el trimestre, se observa una baja del 4% o $594.707M en los **depósitos del sector privado** y una suba del 48% o $401.580M en los **depósitos del sector público,** en relación con el trimestre previo.

Por otra parte, dentro de los depósitos del sector privado, los **depósitos a la vista** crecieron 4% o $260.415M y los **depósitos a plazo** se redujeron 11% u $861.330M respecto del 1T26.

Los depósitos de **moneda pesos** aumentaron 0,4% o $36.551M y los de **moneda extranjera** bajaron 11% o USD405M.

El **Market Share de depósitos privados** al 2T26 fue de 7,3%.

DEPOSITOS POR MONEDA	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Sector público no financiero	1,171,780	1,109,227	746,484	830,026	1,237,606	48%	6%
Sector financiero	17,950	19,460	21,756	21,568	18,538	-13%	3%
Sector privado no financiero y resid. en el ext.	12,986,490	13,748,783	15,228,713	14,078,591	13,483,884	-4%	4%
Cuentas corrientes	1,474,660	1,438,735	1,640,555	1,410,227	1,437,016	2%	-3%
Cajas de ahorros	4,770,921	5,405,737	5,563,892	4,421,858	4,655,484	5%	-2%
Plazo fijo	6,450,384	6,705,184	7,848,508	8,091,456	7,230,126	-11%	12%
Cuentas de inversiones	126,167	32,209	578	553	563	2%	-100%
Otros	164,358	166,918	175,180	154,497	160,695	4%	-2%
TOTAL	14,176,220	14,877,470	15,009,053	14,035,086	14,240,028	1%	4%
Pesos	10,037,763	9,977,278	10,251,773	9,850,650	9,887,201	0%	-1%
Moneda extranjera	4,138,457	4,900,194	5,745,180	5,085,335	4,852,827	-5%	17%
Tipo de cambio	1194.0833	1366.5833	1459.4167	1382.7578	1483.0198	7%	24%
En USD	3,466	3,586	3,937	3,678	3,272	-11%	-6%
% ME/Total depósitos	29%	33%	36%	34%	33%		

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

El Banco posee una significativa participación de depósitos transaccionales en el portfolio del Banco (los mismos representaron el 45% del total de depósitos al 2T26). Estas cuentas transaccionales constituyen depósitos de bajo costo y no son sensibles a los aumentos en las tasas de interés.

Otras fuentes de Fondeo

En 2T26, el monto total de **Otras fuentes de fondeo** creció 0,1% o $4.182M en relación al trimestre anterior. La principal suba se da en el Patrimonio neto con 1% o $39.295M (originado principalmente en el neto del Resultado Integral del trimestre y la Distribución de dividendos más impuestos). Contrarrestan esa suba las bajas en Financiaciones recibidas de entidades financieras locales del 97% o $29.642M y la de Bancos y organismos internacionales del 7% o $5.019M.

A nivel interanual, las **Otras fuentes de fondeo** también aumentaron 7% u $513.164M.

OTRAS FUENTES DE FONDEO	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Banco Central	355	496	649	592	606	2%	71%
Bancos y organismos internacionales	58,127	90,211	88,941	70,740	65,721	-7%	13%
Financ. recibidas de entidades financieras locales	32,814	70,546	89,469	30,695	1,053	-97%	-97%
Obligaciones negociables subordinadas	643,007	708,940	687,092	184,420	180,423	-2%	-72%
Obligaciones negociables no subordinadas	644,134	911,875	885,207	1,379,556	1,383,087	0%	115%
Patrimonio Neto	6,030,703	5,994,919	6,113,631	6,252,119	6,291,414	1%	4%
TOTAL	7,409,140	7,776,987	7,864,989	7,918,122	7,922,304	0%	7%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Activos Líquidos .07

En 2T26, los **Activos líquidos del Banco** totalizaron $10,980 Billones y disminuyeron 5% o $609.122M en relación al trimestre previo y crecieron 16% o $1,490 Billones respecto del 2T25.
Las principales bajas se observan en Disponibilidades con 9% o $428.456M y en Otros con 2% o $98.151M.
En el trimestre, el ratio de cobertura de Activos líquidos respecto de la cartera de depósitos resultó del 74%.

EN EL TRIMESTRE SE DESTACAN:
Las bajas de Disponibilidades del 9% o $428.456M y la de Otros del 2% o $98.151M.

En el trimestre, **el ratio de cobertura de activos líquidos respecto a la cartera de depósitos** alcanzó un nivel de 74%.



ACTIVOS LIQUIDOS	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Disponibilidades	3,335,405	4,020,283	5,076,325	4,915,266	4,486,810	-9%	35%
Gtías Constituidas a favor de las Cámaras	214,070	233,062	217,978	201,578	148,465	-26%	-31%
Cal otorgado	90,428	127,441	81,946	52,981	81,189	53%	-10%
Operaciones de pase neta	0	-261,600	6,122	18	-57,592	-	-
Otros	5,849,869	5,836,999	6,277,798	6,419,046	6,320,895	-2%	8%
TOTAL	9,489,772	9,956,185	11,660,169	11,588,889	10,979,767	-5%	16%
Cobertura sobre total de depósitos	67%	67%	73%	78%	74%		

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

Solvencia .08

El Banco continuó mostrando un sostenido y elevado **nivel de solvencia,** con una integración de capital (RPC) de $5.793 Billones, sobre una **exigencia total de capital** de $1.689 Billones. El **exceso de capital** del 2T26 fue de 243% o $4.104 Billones.

Al 2T26, el **ratio de capital regulatorio** (como porcentaje de los activos ponderados por riesgos totales –APR-) del Banco que coincide con el ratio TIER 1 fue de 28%.

El objetivo del EXCESO DE CAPITAL es el **crecimiento a través del mejor uso del capital.**



EXIGENCIA DE CAP.MIN.	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Exigencia por riesgo de crédito	887,128	960,856	1,005,404	1,022,992	1,119,502	9%	26%
Exigencia por riesgo de mercado	25,998	28,549	30,106	24,864	42,237	70%	62%
Exigencia por riesgo operacional	234,393	256,399	281,128	312,384	527,061	69%	125%
Exigencia Increm. Fracco. Riesgo de Ctos.	0.0	661.0	0.0	0.0	0.0	0%	0%
Exigencia total	1,147,519	1,246,465	1,316,638	1,360,240	1,688,801	24%	47%
Capital Ordinario de Nivel 1 (COn1)	4,510,687	4,904,631	5,389,636	6,077,540	6,460,098	6%	43%
Conceptos deducibles COn1	-323,744	-465,953	-458,677	-688,071	-666,956	-3%	106%
Capital de nivel 2 (COn2)	94,970	109,228	0	0	0	0%	-100%
Integración de capital -RPC- (I)	4,281,913	4,547,906	4,930,959	5,389,470	5,793,142	7%	35%
Exceso de integración	3,134,394	3,301,441	3,614,321	4,029,230	4,104,341	2%	31%
Activos Ponderados por Riesgo -APR- (II)	14,021,099	15,222,230	16,091,032	16,630,549	20,702,424	24%	48%
Ratio de Capital regulatorio I(I) /(II)	30.5%	29.9%	30.6%	32.4%	28.0%		
Ratio de TIER 1 (Capital Nivel 1/APR)	29.9%	29.2%	30.6%	32.4%	28.0%		

APR- (II): Activos Ponderados por Riesgo, considerando las exigencias totales.

Calidad de cartera .09

En 2T26 la **morosidad de la cartera** fue de 6,25% (cartera irregular sobre cartera total, bajo normativa regulatoria del BCRA), superior a 5,40% del 1T26 (suba de 85 p.b.) y a 2,05% del 2T25. Vale la pena comentar que la morosidad del Banco bajo Pérdida Esperada (**Stage 3**, productos con más de 90 días de mora), solo desmejoró 27 p.b. en el trimestre (al pasar de 3,81% en el 1T26 a 4,08% en el 2T26). Por otra parte, la morosidad final de un cliente considerado en el indicador de irregularidad es superior a la morosidad de dicho cliente en el Banco, debido a recategorizaciones obligatorias establecidas por normativa del BCRA (en donde se tiene en cuenta además el deterioro en el sistema financiero, y si el mismo empeora dados ciertos requisitos existe la obligación de recategorizar al cliente).

Es de destacar la mejora observada en la **cartera irregular comercial** de 49 p.b. (el ratio pasó de 1,34% en el 1T26 a 0.85% en el 2T26). En tanto la **cartera irregular de consumo** desmejoró al aumentar 150 p.b. (el ratio pasó de 6,92% en el 1T26 a 8,42% en el 2T26).

El **ratio de cobertura** (medido como previsiones bajo modelo PCE/cartera irregular bajo normativa regulatoria del BCRA) fue de 95,39% al 2T26 y el **ratio de cobertura de Stage 3** fue 148,8%. Por otro lado, el **ratio de write-off** resultó de 1,08%.

Banco Macro mantiene el compromiso de continuar trabajando con el objetivo de conservar una excelente calidad de cartera.

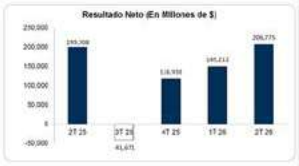
CALIDAD DE CARTERA	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Cartera comercial	4,248,530	4,364,288	4,010,130	3,341,721	3,615,976	8%	-15%
Cartera irregular	22,038	37,238	27,418	44,890	30,750	-31%	40%
Cartera de consumo	8,770,385	9,239,413	9,398,557	8,942,059	9,026,723	1%	3%
Cartera Irregular	246,453	397,110	491,807	618,467	759,606	23%	208%
Cartera Total	13,018,915	13,603,701	13,408,687	12,283,780	12,642,699	3%	-3%
Cartera irregular	268,491	434,348	519,225	663,357	790,356	19%	194%
Cartera irregular / Cartera total	2.06%	3.19%	3.87%	5.40%	6.25%		
Previsiones totales	376,886	524,985	622,328	728,281	753,882	4%	100%
Cobertura cartera irregular c/previsiones	140.37%	120.87%	119.86%	109.79%	95.39%		
Aplicaciones	15,140	39,434	69,867	93,462	135,963	47%	805%
Aplicaciones / Cartera Total	0.12%	0.29%	0.52%	0.76%	1.08%		
Cartera comercial	0.52%	0.85%	0.68%	1.34%	0.85%		
Cartera de consumo	2.81%	4.30%	5.23%	6.92%	8.42%		
Cartera irregular final / Cartera total	2.06%	3.19%	3.87%	5.40%	6.25%		
Stage 3	1.64%	2.33%	2.93%	3.81%	4.08%		

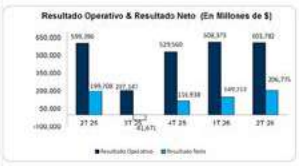
(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

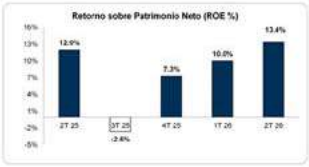


Destacados .10

Todas las cifras al 30 de junio de 2026, así como los comparativos del 2025 han sido ajustadas para que queden expresadas en moneda del **mismo poder adquisitivo.**



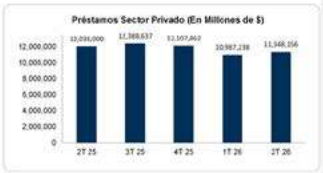


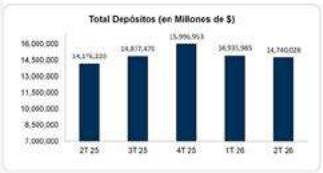
























Hechos Relevantes .11

- **Pago de Dividendos 2026.** **I)** Con fecha 8 de abril de 2026, la Asamblea de accionistas, aprobó desafectar parcialmente la Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados, a fin de permitir destinar al pago de un dividendo en efectivo y/o en especie, en este último caso valuado a precio de mercado, o en cualquier combinación de ambas opciones, la suma de Ps.138.956.468.470 (cifra en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025), que expresada en moneda homogénea del 28 de febrero del 2026 asciende a la suma de Ps.147.101.261.954 y representa Ps.217,33 por acción, sujeto a previa autorización del BCRA. De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 8410, las entidades podrán distribuir sus resultados en 3 cuotas mensuales, iguales y no acumulables a partir del tercer día hábil de mayo y de cada mes en el cual se proceda al pago. El importe de cada una de las cuotas será abonado en moneda homogénea de la fecha de la asamblea. **II)** Con fecha 30 de abril de 2026, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA nos comunicó que resolvió autorizar a Banco Macro S.A. a distribuir utilidades por un total de $138.956.468.470 (en moneda homogénea de dic-25). III) Con fecha 6 de mayo de 2026, el Directorio de Banco Macro resolvió el pago de dividendo en efectivo en 3 cuotas mensuales, iguales y no acumulables, según el siguiente cronograma tentativo:

N° de cuota	Fecha de puesta a disposición	Monto
1	19 de mayo 2026	$ 49.033.753.984,66
2	3 de junio 2026	$ 49.033.753.984,66
3	7 de julio 2026	$ 49.033.753.984,66

A la fecha del presente reporte ya se ha abonado la totalidad de las cuotas según el cronograma mencionado.

- **Pago Semestral de intereses de la Obligación Negociable Clase "G".** El 22 de junio de 2026, se pagaron intereses semestrales de la Obligación Negociable Clase G por USD 21.200.000.
- **Pago Semestral de intereses de la Obligación Negociable Clase "H".** El 28 de julio de 2026, se pagaron intereses semestrales de la Obligación Negociable Clase H por USD 16.000.000.

Cambios Normativos .12

Ratio de Cobertura de Liquidez. Ratio de Fondeo Neto Estable. Supervisión Consolidada. Adecuaciones. En junio de 2026, el BCRA mediante la Comunicación "A" 8445, modificó el alcance de los Textos Ordenados sobre Ratio de Cobertura de Liquidez y Ratio de Fondeo Neto Estable. Como resultado de dicha modificación, deberán cumplir con ambos ratios las entidades cuya eventual dificultad podría generar mayores riesgos para la estabilidad financiera, entre las que se encuentran:

- Las entidades financieras calificadas por el BCRA como de importancia sistémica local (D-SIB).
- Las sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificadas como de importancia sistémica global (G-SIB).

Para las adecuaciones en los textos sobre Supervisión Consolidada, la norma también introduce ajustes en el Texto Ordenado de Supervisión Consolidada para armonizar el nuevo alcance de ambos indicadores. En particular, aclara que la observancia consolidada del Ratio de Cobertura de Liquidez y del Ratio de Fondeo Neto Estable corresponde únicamente cuando se trate de entidades comprendidas en esas normas.

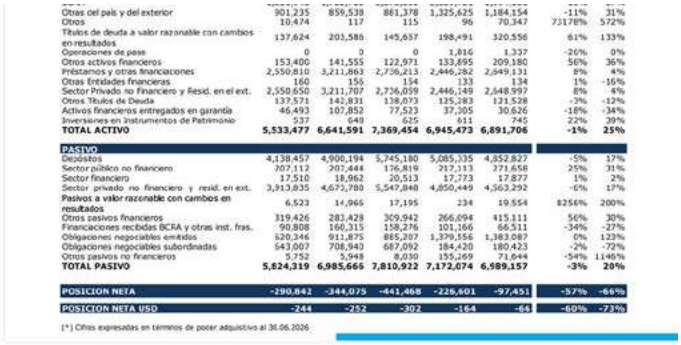
Para su implementación, la norma prevé que aquellas entidades que, por aplicación de este nuevo criterio, comiencen a quedar alcanzadas por los requisitos deberán observarlos a partir del 1 de octubre de 2026. Asimismo, si en el futuro una entidad modifica su calificación y pasa a integrar alguna de las categorías alcanzadas (D-SIB o G-SIB), contará con un plazo de tres meses para adecuarse al régimen correspondiente.

Posición CER y Moneda Extranjera .13

POSICION EN CER	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
ACTIVOS ajustables por CER							
Títulos Públicos	3,962,233	3,685,930	3,947,877	4,157,803	4,502,153	8%	14%
Préstamos Sector Privado	276,708	358,617	340,106	305,984	290,712	-5%	5%
Ajuste Prestamos Hipotecarios UVA	473,507	475,057	480,886	490,803	510,042	4%	8%
Otros Préstamos	7	7	7	7	7	0%	0%
Préstamos	750,222	833,681	820,999	797,794	800,761	0%	7%
Total Activos ajustables por CER	4,712,455	4,519,611	4,768,876	4,955,597	5,302,914	7%	13%
Pasivos ajustables por CER							
Depósitos	72,006	33,327	37,019	97,428	253,921	161%	253%
Fondo de Desempleo UVA	65,878	68,540	67,330	68,438	71,534	5%	9%
Total Pasivos ajustables por CER	137,884	101,867	104,349	165,866	325,455	96%	136%
POSICION NETA EN CER	4,574,571	4,417,744	4,664,527	4,789,731	4,977,459	4%	9%

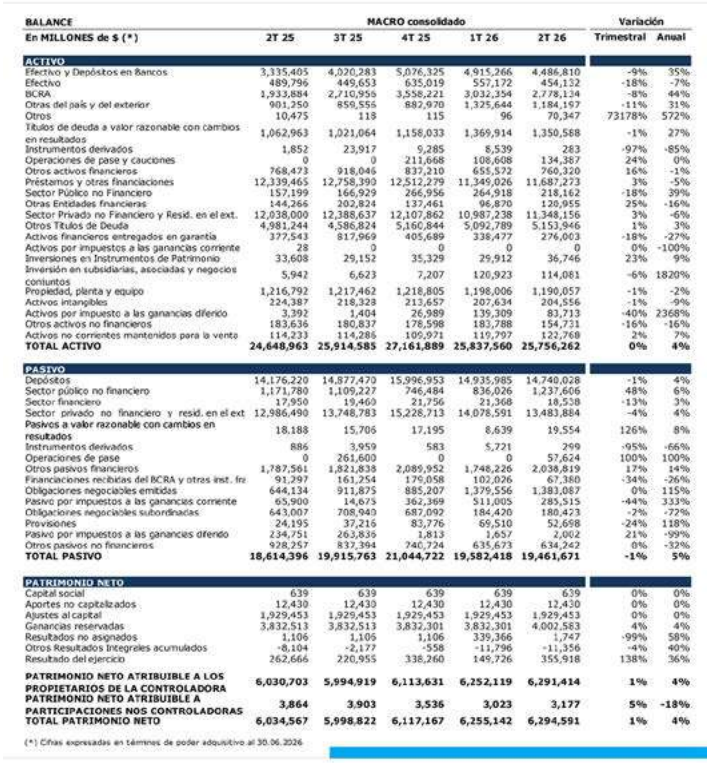
(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

POSICION DE MONEDA EXTRANJERA	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
ACTIVO							
Efectivo y Depósitos en Bancos	2,507,042	2,833,255	4,148,392	4,001,190	3,558,603	-11%	42%
Efectivo	328,385	250,818	368,369	336,348	309,946	-8%	-6%
BCRA	1,266,948	1,722,783	2,878,530	2,339,721	1,994,156	-15%	57%



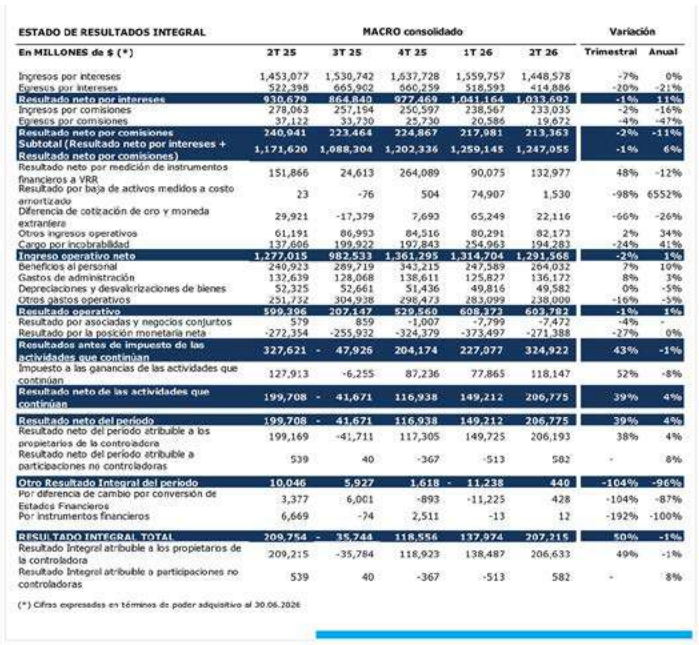
Otras del país y del exterior	901,235	859,538	861,378	1,325,625	1,184,154	-11%	31%
Otros	10,474	117	115	96	70,347	73178%	572%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	137,624	203,588	145,657	198,491	320,556	61%	133%
Operaciones de pase	0	0	0	1,816	1,337	-26%	0%
Otros activos financieros	153,400	141,555	122,971	133,895	209,180	56%	36%
Préstamos y otras financiaciones	2,550,810	3,211,863	2,736,213	2,446,282	2,549,131	8%	4%
Otras Entidades financieras	160	156	154	133	134	1%	-16%
Sector Privado no Financiero y Resid. en el ext.	2,550,650	3,211,707	2,736,059	2,446,149	2,548,997	8%	4%
Otros Títulos de Deuda	137,571	142,831	138,073	125,283	121,528	-3%	-12%
Activos financieros entregados en garantía	46,493	107,852	77,523	37,305	30,626	-18%	-34%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	537	648	625	611	745	22%	39%
TOTAL ACTIVO	**5,533,477**	**6,641,591**	**7,369,454**	**6,945,473**	**6,891,706**	**-1%**	**25%**
PASIVO							
Depósitos	4,138,457	4,900,194	5,745,180	5,085,335	4,852,827	-5%	17%
Sector público no financiero	207,112	207,444	176,819	217,113	271,658	25%	31%
Sector financiero	17,510	18,962	20,513	17,773	17,877	1%	2%
Sector privado no financiero y resid. en ext.	3,913,835	4,673,788	5,547,848	4,850,449	4,563,292	-6%	17%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	6,523	14,966	17,195	234	19,554	8256%	200%
Otros pasivos financieros	319,426	281,428	309,942	266,694	415,111	56%	30%
Financiaciones recibidas BCRA y otras inst. fras.	90,808	160,315	158,276	101,166	66,511	-34%	-27%
Obligaciones negociables emitidas	520,346	911,875	885,207	1,379,556	1,383,087	0%	123%
Obligaciones negociables subordinadas	543,007	708,940	687,092	184,420	180,423	-2%	-72%
Otros pasivos no financieros	5,752	5,948	8,030	155,269	71,644	-54%	1146%
TOTAL PASIVO	**5,824,319**	**6,985,665**	**7,810,922**	**7,172,074**	**6,989,157**	**-3%**	**20%**
POSICION NETA	**-290,842**	**-344,075**	**-441,468**	**-226,601**	**-97,451**	**-57%**	**-66%**
POSICION NETA USD	**-244**	**-252**	**-302**	**-164**	**-68**	**-60%**	**-73%**

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026



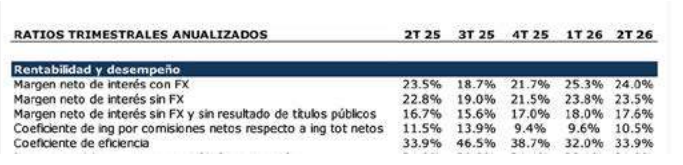
BALANCE	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
ACTIVO							
Efectivo y Depósitos en Bancos	3,335,405	4,020,283	5,076,325	4,915,266	4,486,810	-9%	35%
Efectivo	489,796	449,653	635,019	557,172	454,132	-18%	-7%
BCRA	1,933,884	2,710,956	3,558,221	3,032,354	2,778,134	-8%	44%
Otras del país y del exterior	901,250	859,555	882,970	1,325,644	1,184,197	-11%	31%
Otros	10,475	118	115	96	70,347	73178%	572%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	1,062,963	1,021,064	1,158,033	1,369,914	1,350,588	-1%	27%
Instrumentos derivados	1,852	23,917	9,285	8,539	283	-97%	-85%
Operaciones de pase y cauciones	0	0	211,668	108,608	134,387	24%	0%
Otros activos financieros	768,473	918,046	821,210	655,572	760,320	16%	-1%
Préstamos y otras financiaciones	12,339,465	12,758,390	12,512,279	11,349,026	11,687,273	3%	-5%
Sector Público no Financiero	157,199	166,929	266,956	264,918	218,162	-18%	39%
Otras Entidades financieras	144,266	202,824	137,461	96,870	120,955	25%	-16%
Sector Privado no Financiero y Resid. en el ext.	12,038,000	12,388,637	12,107,862	10,987,238	11,348,156	3%	-6%
Otros Títulos de Deuda	4,981,244	4,586,824	5,160,844	5,092,789	5,153,946	1%	3%
Activos financieros entregados en garantía	377,543	817,969	405,689	338,477	276,003	-18%	-27%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	28	0	0	0	0	0%	-100%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	33,608	29,152	35,329	29,912	36,746	23%	9%
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	5,942	6,623	7,207	120,923	114,081	-6%	1820%
Propiedad, planta y equipo	1,216,792	1,217,462	1,218,805	1,198,006	1,190,057	-1%	-2%
Activos intangibles	224,387	218,328	213,657	207,634	204,556	-1%	-9%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	3,392	1,404	26,989	139,309	83,713	-40%	2368%
Otros activos no financieros	183,636	180,837	178,598	183,788	154,731	-16%	-16%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	114,233	114,286	109,971	119,797	122,768	2%	7%
TOTAL ACTIVO	**24,648,963**	**25,914,585**	**27,161,889**	**25,837,560**	**25,756,262**	**0%**	**4%**
PASIVO							
Depósitos	14,176,220	14,877,470	15,996,953	14,935,985	14,740,028	-1%	4%
Sector público no financiero	1,171,780	1,109,227	746,484	836,026	1,237,606	48%	6%
Sector financiero	17,950	19,460	21,756	21,368	18,538	-13%	3%
Sector privado no financiero y resid. en el ext	12,986,490	13,748,783	15,228,713	14,078,591	13,483,884	-4%	4%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	18,188	15,706	17,195	8,639	19,554	126%	8%
Instrumentos derivados	886	3,959	583	5,721	299	-95%	-66%
Operaciones de pase	0	261,600	0	0	57,624	100%	100%
Otros pasivos financieros	1,787,561	1,821,838	2,089,952	1,748,226	2,038,819	17%	14%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras inst. fra	91,297	161,254	179,058	102,026	67,380	-34%	-26%
Obligaciones negociables emitidas	644,134	911,875	885,207	1,379,556	1,383,087	0%	115%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	65,900	14,675	362,369	511,005	285,515	-44%	333%
Obligaciones negociables subordinadas	643,007	708,940	687,092	184,420	180,423	-2%	-72%
Provisiones	24,195	37,216	83,776	69,510	52,658	-24%	118%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	234,751	263,836	1,813	1,657	2,062	21%	-99%
Otros pasivos no financieros	928,257	837,394	740,724	635,673	634,242	0%	-32%
TOTAL PASIVO	**18,614,396**	**19,915,763**	**21,044,722**	**19,582,418**	**19,461,671**	**-1%**	**5%**
PATRIMONIO NETO							
Capital social	639	639	639	639	639	0%	0%
Aportes no capitalizados	12,430	12,430	12,430	12,430	12,430	0%	0%
Ajustes al capital	1,929,453	1,929,453	1,929,453	1,929,453	1,929,453	0%	0%
Ganancias reservadas	3,832,513	3,832,513	3,832,301	3,832,301	4,002,583	4%	4%
Resultados no asignados	1,106	1,105	1,106	339,366	1,747	-99%	58%
Otros Resultados Integrales acumulados	-8,104	-2,177	-558	-11,796	-11,356	-4%	40%
Resultado del ejercicio	262,666	220,955	338,260	149,726	355,918	138%	36%
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	**6,030,703**	**5,994,919**	**6,113,631**	**6,252,119**	**6,291,414**	**1%**	**4%**
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A PARTICIPACIONES NOS CONTROLADORAS	**3,864**	**3,903**	**3,536**	**3,023**	**3,177**	**5%**	**-18%**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**6,034,567**	**5,998,822**	**6,117,167**	**6,255,142**	**6,294,591**	**1%**	**4%**

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026

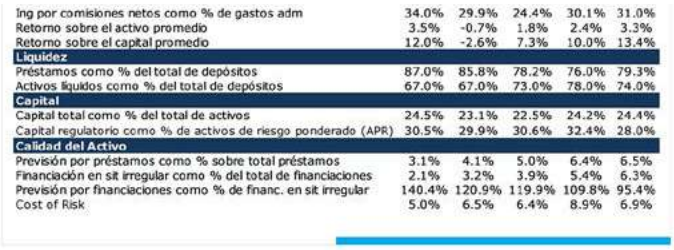


ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	MACRO consolidado					Variación	
En MILLONES de $ (*)	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26	Trimestral	Anual
Ingresos por intereses	1,453,077	1,530,742	1,637,728	1,559,757	1,448,578	-7%	0%
Egresos por intereses	522,398	665,902	660,259	518,593	414,886	-20%	-21%
Resultado neto por intereses	**930,679**	**864,840**	**977,469**	**1,041,164**	**1,033,692**	**-1%**	**11%**
Ingresos por comisiones	278,063	257,194	250,597	238,567	233,035	-2%	-16%
Egresos por comisiones	37,122	33,730	25,730	20,586	19,672	-4%	-47%
Resultado neto por comisiones	**240,941**	**223,464**	**224,867**	**217,981**	**213,363**	**-2%**	**-11%**
Subtotal (Resultado neto por intereses + Resultado neto por comisiones)	**1,171,620**	**1,088,304**	**1,202,336**	**1,259,145**	**1,247,055**	**-1%**	**6%**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VRR	151,866	24,613	264,089	90,075	132,977	48%	-12%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	23	-76	504	74,907	1,530	-98%	6552%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	29,921	-17,379	7,693	65,249	22,116	-66%	-26%
Otros ingresos operativos	61,191	86,993	84,516	80,291	82,173	2%	34%
Cargo por incobrabilidad	137,606	199,922	197,843	254,963	194,283	-24%	41%
Ingreso operativo neto	**1,277,015**	**982,533**	**1,361,295**	**1,314,704**	**1,291,568**	**-2%**	**1%**
Beneficios al personal	240,923	289,719	343,215	247,583	264,032	7%	10%
Gastos de administración	132,639	128,068	138,611	125,827	136,172	8%	3%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	52,325	52,661	51,436	49,816	49,582	0%	-5%
Otros gastos operativos	251,732	304,938	298,473	283,099	238,000	-16%	-5%
Resultado operativo	**599,396**	**207,147**	**529,560**	**608,379**	**603,783**	**-1%**	**1%**
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	579	859	-1,007	-7,799	-7,472	-4%	-
Resultado por la posición monetaria neta	-272,354	-255,932	-324,379	-373,497	-271,388	-27%	0%
Resultados antes de impuesto de las actividades que continúan	**327,621**	**-47,926**	**204,174**	**227,077**	**324,922**	**43%**	**-1%**
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	127,913	-6,255	87,236	77,865	118,147	52%	-8%
Resultado neto de las actividades que continúan	**199,708**	**-41,671**	**116,938**	**149,212**	**206,775**	**39%**	**4%**
Resultado neto del período	**199,708**	**-41,671**	**116,938**	**149,212**	**206,775**	**39%**	**4%**
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	199,169	-41,711	117,305	149,725	206,193	38%	4%
Resultado neto del período atribuible a participaciones no controladoras	539	40	-367	-513	582	-	8%
Otro Resultado Integral del período	**10,046**	**5,927**	**1,618**	**-11,238**	**440**	**-104%**	**-96%**
Por diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros	3,377	6,001	-893	-11,225	428	-104%	-87%
Por instrumentos financieros	6,669	-74	2,511	-13	12	-192%	-100%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	**209,754**	**-35,744**	**118,556**	**137,974**	**207,215**	**50%**	**-1%**
Resultado Integral atribuible a los propietarios de la controladora	209,215	-35,784	118,923	138,487	206,633	49%	-1%
Resultado Integral atribuible a participaciones no controladoras	539	40	-367	-513	582	-	8%

(*) Cifras expresadas en términos de poder adquisitivo al 30.06.2026



RATIOS TRIMESTRALES ANUALIZADOS	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26
Rentabilidad y desempeño					
Margen neto de interés con FX	23.5%	18.7%	21.7%	25.3%	24.0%
Margen neto de interés sin FX	22.8%	19.0%	21.5%	23.8%	23.5%
Margen neto de interés sin FX y sin resultado de títulos públicos	16.7%	15.6%	17.0%	18.0%	17.6%
Coeficiente de ing por comisiones netos respecto a ing tot netos	11.5%	13.9%	9.4%	9.6%	10.5%
Coeficiente de eficiencia	33.9%	46.5%	38.7%	32.0%	33.9%



Ing por comisiones netos como % de gastos adm	34.0%	29.9%	24.4%	30.1%	31.0%
Retorno sobre el activo promedio	3.5%	-0.7%	1.8%	2.4%	3.3%
Retorno sobre el capital promedio	12.0%	-2.6%	7.3%	10.0%	13.4%
Liquidez					
Préstamos como % del total de depósitos	87.0%	85.8%	78.2%	76.0%	79.3%
Activos líquidos como % del total de depósitos	67.0%	67.0%	73.0%	78.0%	74.0%
Capital					
Capital total como % del total de activos	24.5%	23.1%	22.5%	24.2%	24.4%
Capital regulatorio como % de activos de riesgo ponderado (APR)	30.5%	29.9%	30.6%	32.4%	28.0%
Calidad del Activo					
Previsión por préstamos como % sobre total préstamos	3.1%	4.1%	5.0%	6.4%	6.5%
Financiación en sit irregular como % del total de financiaciones	2.1%	3.2%	3.9%	5.4%	6.3%
Previsión por financiaciones como % de financ. en sit irregular	140.4%	120.9%	119.9%	109.8%	95.4%
Cost of Risk	5.0%	6.5%	6.4%	8.9%	6.9%



RATIOS ACUMULADOS ANUALIZADOS	2T 25	3T 25	4T 25	1T 26	2T 26
Rentabilidad y desempeño					
Margen neto de interés con FX	23.4%	21.6%	21.7%	25.3%	24.6%
Margen neto de interés sin FX	22.9%	21.5%	21.5%	23.8%	23.6%
Margen neto de interés sin FX y sin resultado de títulos públicos	17.3%	16.6%	16.7%	18.0%	17.8%
Coeficiente de ing por comisiones netos respecto a ing tot netos	13.2%	13.4%	12.3%	9.6%	10.1%
Coeficiente de eficiencia	35.9%	39.1%	39.0%	32.0%	32.9%
Ing por comisiones netos como % de gastos adm	36.8%	34.3%	31.5%	30.1%	30.6%
Retorno sobre el activo promedio	2.4%	1.3%	1.4%	2.4%	2.8%
Retorno sobre el capital promedio	7.8%	4.5%	5.1%	10.0%	11.7%
Liquidez					
Préstamos como % del total de depósitos	87.0%	85.8%	78.2%	76.0%	79.3%
Activos líquidos como % del total de depósitos	67.0%	67.0%	73.0%	78.0%	74.0%
Capital					
Capital total como % del total de activos	24.5%	23.1%	22.5%	24.2%	24.4%
Capital regulatorio como % de activos de riesgo ponderado (APR)	30.5%	29.9%	30.6%	32.4%	28.0%
Calidad del Activo					
Previsión por préstamos como % sobre total préstamos	3.1%	4.1%	5.0%	6.4%	6.5%
Financiación en sit irregular como % del total de financiaciones	2.1%	3.2%	3.9%	5.4%	6.3%
Previsión por financiaciones como % de financ. en sit irregular	140.4%	120.9%	119.9%	109.8%	95.4%
Cost of Risk	4.6%	5.3%	5.6%	8.9%	7.9%

Informe de Resultados 2T26

Macro.com.ar

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 20.08.26 a las 09.36 hs.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos SA
A3 Mercados SA
Presente

Re.: Deber de Informar

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes en representación de Transportadora de Gas del Norte S.A. ("TGN") continuando con nuestro ID 3554657 del 6 de agosto ppdo., con el objeto de informar que el tipo de cambio aplicable al pago del dividendo en efectivo exclusivamente en relación a los accionistas no residentes en Argentina que ejercieron la opción de cobro en el exterior en dólares estadounidenses de acuerdo a lo autorizado por la Comunicación "A" 8226 del Banco Central de la República Argentina, es de U$S 1 = $ 1498,50.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Marcelo Brichetto
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 20.08.26 a las 15:04 hs.

CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 20 de Agosto de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: "CNH Industrial Capital Argentina S.A. - Asamblea autoconvocada".

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en carácter de Responsable de Relaciones ante el Mercado por CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A., (la "Sociedad"), a fin de informar que con fecha 20 de Agosto de 2026 se ha celebrado una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, autoconvocada, en la cual se ha puesto a consideración la distribución de fondos correspondientes a la Reserva Facultativa constituida por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Javier Oscar Santos
Responsable delaciones ante el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 20.08.26 a las 15.52hs.

Otros conceptos del capital	119.093.728,00
Reserva Legal	90.367.651,00
Otras Reservas	127.454.519,00
Resultados no Asignados	40.701.820,00
Otros Resultados Integrales	2.907.112,00
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	453.476.451,00
Participaciones no controladoras	1.321.191,00
Total del Patrimonio Neto	454.797.642,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio

Composición del Grupo Económico

Valores Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A.
Mercado de Futuros y Opciones S.A.
Valores Paraguay Fiduciaria S.A.
Valo Securities S.A.U.

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 20.08.26 a las 10:01 hs.

ARTICULOS 62/63 – REGLAMENTO DE LISTADO

Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Listado de BYMA S.A.

BANCO DE VALORES S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	BANCO DE VALORES S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			14/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Miles de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			14/08/2026
Firmante Nombre	Juan I. Napoli		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Período

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	40.701.820,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	(85.393,00)
Total del Resultado del período	40.616.427,00
Otros resultados integrales del periodo	
Otros resultados integrales del período	(342.968,00)
Resultado integral total del periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	40.360.087,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	(86.828,00)
Resultado integral total del período	40.273.459,00

Patrimonio Neto

Capital emitido	1.146.360,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	3.375,00
Ajuste integral del capital social	71.801.886,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	Vista Energy Argentina S.A.U.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			07/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Millones de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			07/08/2026
Firmante Nombre	Pablo Vera Pinto		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Período

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	699.663,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	14.033,00
Total del Resultado del Período	713.696,00
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	113.945,00
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	795.586,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	32.055,00
Resultado Integral Total del Período	827.641,00

Patrimonio Neto

Capital emitido	143.056,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	

VOLVER AL INICIO

Ajuste integral del capital social	
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	63.601,00
Otras Reservas	3.268.767,00
Resultados no Asignados	657.557,00
Otros Resultados Integrales	145.775,00
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	4.278.756,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	4.278.756,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Información adicional
Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 20.08.26 a las 15:22 hs.

PAGO DE DIVIDENDO

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Denominación de la Emisora: Transportadora de Gas del Norte S.A.

Nombre y Apellido del Firmante del Aviso: Marcelo Brichetto

Cargo del Firmante del Aviso: Responsable ante bolsas y mercados

Fecha del Aviso: 20/08/2026

Fecha del Aviso Original que se complementa: 06/08/2026

TIPO DE CAMBIO APLICABLE DEFINITIVO

Tipos de cambio aplicables definitivos

Moneda	Valor de Tipo de Cambio (*)	Fecha	Monto a pagar
Dólares Plaza Extranjera	1.498,5000	20/08/2026	1.479.730,24

(*) Pesos por unidad de moneda extranjera.

Monto total a pagar por acción en circulación: 0,1154310250

Moneda: Dólares Plaza Extranjera

Valor porcentual del dividendo sobre el capital social en circulación: 17.297,3390668030%

Observaciones: Solo aplicable a no residentes que ejercieron la opción de cobrar en dólares estadounidenses

RESOLUCION DE ASAMBLEA

CAPEX S.A.

SÍNTESIS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CAPEX S.A. 19 DE AGOSTO DE 2026

Siendo las 10:00 horas del 19 de agosto de 2026, el Señor Presidente declaró abierto el acto con la asistencia de los señores accionistas de Capex S.A. (la "Sociedad") cuya nómina consta en los folios 10 y 11 del libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3".

Se encontraron presentes los Señores Directores Titulares Alejandro Götz, Pablo Götz, Rafael Götz, Pablo Menéndez y Verónica Segovia, y los Señores Directores Suplentes Ernesto Grandolini, Miguel Götz y Sebastián Götz; el Gerente General, Señor Adolfo Storni; los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Señores Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi y Mario Árraga Penido; la Sra. Paula Aniasi en representación del Contador Dictaminante (Price Waterhouse & Co. S.R.L.); la representante de la Comisión Nacional de Valores, Sra. María Natalia Echeveste; y el representante de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Sr. Diego Adel Vazquez. Asimismo, se encontró presente el Sr. Norberto Larrosa, Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad, en su carácter de Secretario Corporativo, y los siguientes Accionistas: Fondo de Garantía de Sustentabilidad a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES FGS Ley 26.425, en adelante la "ANSES"), representada por la Sra. Ileana Ghiggia; los Sres. Alejandro Götz, Pablo Götz, Rafael Götz, Miguel Götz y Sebastián Götz; Wild S.A., representada por la Sra. María Paula Rauddi; Interenergy Inversiones S.A., representada por la Sra. Marisa Lobosco; y Compañías Asociadas Petroleras S.A. ("CAPSA"), representada por la Sra. María Paula Rauddi.

Se dejó constancia de la asistencia a la asamblea de 9 accionistas, 5 por sí y 4 por representación, tenedores en conjunto de 176.053.041 acciones de valor nominal $1 por acción que representan un 97,91% del total de votos y del Capital Social total de $179.802.282, con lo cual se cumplieron los requisitos de quórum exigidos por la Ley General de Sociedades para celebrar la presente Asamblea, por lo que se declaró válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Se manifestó que correspondía tratar los puntos del Orden del Día de acuerdo con el texto de la Convocatoria que fuera debidamente publicada en el Boletín Oficial y en el Diario El Cronista los días 15, 16, 17, 20 y 21 de julio de 2026.

Por lo tanto, el Sr. Presidente puso a consideración de los Señores Accionistas el primer punto del Orden del Día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes designar a los representantes de CAPSA y de ANSES para firmar el acta.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración del Inventario, Memoria (incluyendo Código de Gobierno Societario), Estados de Situación Financiera Separados y Consolidados, Estados de Resultados Integrales Separados y Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Separados y Consolidados, Estados de Flujo de Efectivo Separados y Consolidados, Notas a los Estados Financieros Separados y Consolidados, Reseña Informativa, Informes de la Comisión Fiscalizadora, Informes de Auditoría emitidos por los Auditores Independientes y demás documentación relativa al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026;

Se aprobó por unanimidad de votos presentes que: (i) se omita la lectura de la documentación bajo consideración dado que la misma es de conocimiento de los Señores Accionistas por haber sido puesta a disposición en legal tiempo y forma; y (ii) se apruebe la documentación referida en este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración del destino a dar a los resultados no asignados del ejercicio que ascienden a una ganancia de $ 47.567.847.654, compuesto por: i) el Resultado neto ganancia del ejercicio por $ 45.911.072.739, y ii) la desafectación de la Reserva por Revaluación de Activos por $ 1.656.774.915; y de la propuesta del Directorio de imputar la ganancia por $ 47.567.847.654 contra la Reserva Legal por $ 797.464.107 y el monto restante de $ 46.770.383.547 contra la Reserva Facultativa para distribución de dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes realizar la imputación de los Resultados no Asignados, expresados en términos de unidad de medida corriente al 31 de julio de 2026, por la ganancia de $ 50.553.857.754 contra la Reserva Legal por $ 847.523.885 y el monto restante de $ 49.706.333.869 contra la Reserva Facultativa para distribución de dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026.

Se informó que, con relación a este punto, los Directores que revistieran asimismo la calidad de accionistas individuales de la Sociedad, Señores Alejandro Götz, Pablo Götz, Rafael Götz, Miguel Götz y Sebastián Götz, deberían abstenerse de votar. Por unanimidad de votos computables, con la abstención de los accionistas indicados, se resolvió aprobar la gestión de todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración de la remuneración al directorio por un importe de $ 360.000.000 (pesos trescientos sesenta millones) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026;

Se resolvió por unanimidad de votos presentes aprobar honorarios a favor del Directorio por un total de $ 360.000.000 (pesos trescientos sesenta millones) por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio pasado.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración de los honorarios de los miembros salientes de la comisión fiscalizadora;

Se resolvió por unanimidad de votos presentes que los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora se fijen en la suma de $ 76.044.742. Los mismos serán distribuidos conforme el siguiente detalle: Norberto Feoli $ 60.165.875, Mario Arraga Penido $ 5.793.885, Edgardo Giudicessi $ 5.793.885, Claudia Marina Valongo $ 1.656.689, Andrea Mariana Casas $ 1.656.689 y Claudia Angélica Briones $ 977.719.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración de la retribución del Contador Dictaminante saliente;

Se resolvió por unanimidad de votos presentes fijar la retribución del Contador Dictaminante saliente en la suma de $ 273.667.384 más IVA.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el plazo de un (1) ejercicio;

Se aprobó por unanimidad de votos presentes mantener en 5 el número de Directores Titulares y en 3 el número de Directores Suplentes, y la designación como (i) Directores Titulares, a los Señores Alejandro Enrique Götz, Pablo Alfredo Götz, Rafael Andrés Götz, los tres con carácter de no independientes, al Sr. Pablo Menéndez y la Sra. Verónica Segovia, ambos con carácter de independientes; y (ii) Directores Suplentes, para que cubran vacantes en el orden de su elección, al Sr. Ernesto Carlos Grandolini, revistiendo el carácter de independiente, y a los Sres. Miguel Fernando Götz y Sebastián Marcelo Götz, revistiendo ambos el carácter de no independientes.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio;

El accionista ANSES propuso que se designara como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora al Contador Francisco Ezequiel Rossetto (DNI N° 37.149.009) y al Doctor Javier Rodrigo Siñeriz (DNI N° 21.690.750) como miembro suplente, en cumplimiento del Artículo 114 de la Ley 24.156 y conforme la propuesta de la Sindicatura General de la Nación. A los fines del cumplimiento de las Normas de la CNV se informó que los mismos revisten el carácter de independientes en los términos del art. 12, de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV. El accionista CAPSA mocionó para que se reeligieran como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Señores Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi y Mario Árraga Penido, todos ellos con carácter de independientes, y como miembros suplentes para que cubran las vacantes que se pudieran generar en la Comisión Fiscalizadora en el orden de su designación, a las Señoras Claudia Marina Valongo, Andrea Mariana Casas y Claudia Angélica Briones, todas ellas con carácter de independientes. Por mayoría absoluta de votos presentes se aprobó la propuesta del accionista CAPSA, que contó con los votos de todos los accionistas presentes (156.755.821 votos), con excepción del accionista ANSES que votó a favor de su propuesta (19.297.220 votos).

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Designación del contador dictaminante para el ejercicio económico que finaliza el 30 de abril de 2027;

Por unanimidad de votos presentes se resolvió mantener al actual Contador Dictaminante, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., para el ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2026 y que finalizará el 30 de abril de 2027, y más precisamente el Sr. Gustavo Ariel Vidán y la Sra. Paula Aniasi como titular y suplente, respectivamente.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Consideración del presupuesto para el comité de auditoría para el ejercicio económico que finaliza el 30 de abril de 2027;

Por unanimidad de votos presentes se estableció un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría para el ejercicio que finalizará el 30 de abril de 2027 por un monto de $ 5.184.000.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación de los Estados Contables especiales emitidos en función de

VOLVER AL INICIO

la Resolución General AFIP N° 4626/19 y modificatorias;

Se aprobaron por unanimidad de votos presentes los Estados Contables especiales de Capex S.A. emitidos en función de la Resolución General AFIP N° 4626/19 y modificatorias.

No habiendo otros temas que tratar, el Sr. Presidente agradeció a todos los presentes su asistencia y dio por finalizado el acto, siendo las 10:20 horas.

EDESA HOLDING S.A

SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
PRESENTE

REF.: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20/08/2026 – **SÍNTESIS**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Nacional de Valores, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **EDESA HOLDING S.A.** (la "Sociedad"), a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Artículo 4° e) de las normas de la CNV, en tal sentido acompaño la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de agosto de 2026.

PRESENTES:

Accionistas: titulares en conjunto del 99,44% del capital social y de los votos de la Sociedad: Salta Inversiones Eléctricas S.A. ("SIESA"), titular de 17.962.526 acciones, representado por Luciano Laborato, D.N.I. N°43.086.790, y Administración Nacional de la Seguridad Social Fondo de Garantía y Sustentabilidad ("ANSES FGS"), titular de 4.797.081 acciones representado por Ghiggia María Ileana,
D.N.I. N°24.340.592.

Directores: Pablo Cinque.

Miembros de la Comisión Fiscalizadora: María Ximena Digón (Titular).

En representación de la Comisión Nacional de Valores, Martín Ostri, D.N.I. N°34.796.099, y en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el contador Alejandro Romano, D.N.I. N°14.959.176.

PUBLICACIONES:

Se hicieron las publicaciones de edictos legalmente requeridas en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, en los plazos legales, y conforme fuera oportunamente acreditado ante la CNV.

FORMA DE CELEBRACIÓN:

Presencial.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:

A continuación, se reproduce lo resuelto en cada punto del orden del día, a saber:

1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. Se aprobó que el acta a labrarse de la Asamblea sea suscripta por los representantes de los accionistas SIESA y ANSES FGS. Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los accionistas.

2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes. Se aprobó por mayoría con el voto negativo del accionista ANSES FGS la gestión de los directores renunciantes, correspondiente al ejercicio en curso, considerando para ello que la misma se ha llevado a cabo conforme las prescripciones legales y estatutarias.

3) DESIGNACIÓN DE DIRECTORES. Por unanimidad se resolvió designar como directores suplentes a los Sres. Luis Mariano Picard Smith y Fernando Javier Anselmino, ambos con mandato vigente hasta completar el mandato en curso. Se manifestó que los Sres. Luis Mariano Picard Smith y Fernando Javier Anselmino revisten la calidad de "Independientes" en los términos del artículo 13 de la Sección III, del Capítulo III, del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores.

4) Autorizaciones. Se aprobó autorizar al Sr. Presidente y a cualesquiera de los Sres. Directores y a Pablo Cinque, Francisco Meligrana, Andrea Paola Rodríguez, Lucrecia María Delfina Moreira Savino, Maria Guadalupe Lucotti, Luciano Laborato, Joaquín Luis de Aduriz, Federica María Elliff Mayol; Mora Cordova, Escribano Mariano Russo 32.437.005, la Dra. Camila Yaury, D.N.I. 36.950.371, la Sra. Romina Liliana Alcántara D.N.I. 22.277.870, y María del Mar Pintos, D.N.I. 36.559.023 y/o a quienes estos designen para que, con las más amplias facultades que otorga la legislación vigente, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, a fin de que -con las más amplias facultades que otorga la legislación vigente- efectúen todos los trámites y gestiones pertinentes para la publicación e inscripción registral de las resoluciones aquí adoptadas, ante la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el boletín oficial y/o cualquier otro organismo público o privado o reparticiones gubernamentales (según resulte aplicable), aceptando o rechazando las observaciones que los organismos pertinentes realicen o soliciten, retirando certificados y toda otra documentación pertinente, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados aclaratorios, rectificatorios, complementarios o modificatorios que fueran necesarios, incluso aquellos previstos por las Normas de la CNV, la Resolución IGJ 15/2024, sus modificatorias y complementarias. Aprobado por unanimidad de votos, con el voto afirmativo de ambos accionistas.

Pablo Cinque
Responsable de relaciones con el mercado

NOMINA DE DIRECTORIO

CAPEX S.A.

NÓMINA DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19/08/26

DIRECTORES TITULARES	PERIODO
- Alejandro Enrique Götz – Presidente	19-08-2026 al 30-04-2027
- Pablo Alfredo Götz – Vicepresidente –	19-08-2026 al 30-04-2027
- Rafael Andrés Götz	19-08-2026 al 30-04-2027
- Verónica Segovia	19-08-2026 al 30-04-2027
- Pablo Menéndez	19-08-2026 al 30-04-2027
DIRECTORES SUPLENTES	
- Ernesto Grandolini	19-08-2026 al 30-04-2027

VOLVER AL INICIO

- Miguel Fernando Götz	19-08-2026 al 30-04-2027
- Sebastián Marcelo Götz	19-08-2026 al 30-04-2027
COMISIÓN FISCALIZADORA	
SINDICOS TITULARES	
- Norberto L. Feoli	19-08-2026 al 30-04-2027
- Edgardo Giudicessi	19-08-2026 al 30-04-2027
- Mario Árraga Penido	19-08-2026 al 30-04-2027
SINDICOS SUPLENTES	
- Claudia Marina Valongo	19-08-2026 al 30-04-2027
- Andrea Mariana Casas	19-08-2026 al 30-04-2027
- Claudia Angélica Briones	19-08-2026 al 30-04-2027
CONTADOR DICTAMINANTE	
Price Waterhouse & Co./designa a Gustavo Ariel Vidán (Titular) Paula Aniasi (Suplente).	19-08-2026 al 30-04-2027
COMITÉ DE AUDITORÍA	
- Pablo Menéndez	19-08-2026 al 30-04-2027
- Alejandro Götz	19-08-2026 al 30-04-2027
- Verónica Segovia	19-08-2026 al 30-04-2027
COMITÉ DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES	
- Pablo Menéndez	19-08-2026 al 30-04-2027
- Alejandro Götz	19-08-2026 al 30-04-2027
- Verónica Segovia	19-08-2026 al 30-04-2027

EDESA HOLDING S.A.

Nómina de Administradores, Síndicos, Comité de Auditoría y Auditores Externo

1.- Directorio
Mediante Asambleas Generales de fecha 23 de abril y 20 de agosto del 2026 hasta la Asamblea General que considere los Estados Contables del ejercicio que finaliza en fecha el 31 de diciembre de 2026 han sido designados los siguientes Directores:

Directores titulares:
Luis Pablo Rogelio Pagano (Presidente) (no independiente)
Lucas Pagano Boza (Vicepresidente) (no independiente)
Sebastian Cordoba Moyano (no independiente)
Juan Pablo Trujillo (no independiente)
Marcelo Enrique Bianchi (independiente)
Diego Emulio Rangugni (independiente)
Pedro Martín Bardi (independiente)

Directores suplentes:
Guillermo Luis Coltrinari (no independiente)
Felipe Oviedo Roscoe (no independiente)
Mariano Luis Luchetti (no independiente)
Pablo Cinque (no independiente)
Carolina Daniela Lopez Paulauskas (independiente)
Fernando Javier Anselmino (independiente)
Luis Mariano Picard Smith (independiente)

2.- Comisión Fiscalizadora
Mediante Asamblea General de fecha 23 de abril del 2026 hasta la Asamblea General que considere los Estados Contables del ejercicio que finaliza en fecha el 31 de diciembre de 2026 han sido designados los siguientes miembros de la Comisión Fiscalizadora:

Síndicos titulares:
Carolina Susana Curzi (independiente)
Saturnino Jorge Funes (independiente)
Maria Ximena Digon (independiente)

Síndicos suplentes:
Lucrecia Moreira Savino (independiente)
Baruki Luis Alberto Gonzalez (independiente)
María Constanza Martella (independiente)

3.- Comité de Auditoría
Mediante Reunión de Directorio hasta la Asamblea que considere los Estados Contables del ejercicio que finaliza en fecha el 31 de diciembre de 2026 han sido designados los siguientes miembros del Comité de Auditoría:

Miembros titulares:
Luis Pablo Rogelio Pagano (no independiente)
Marcelo Enrique Bianchi (independiente)
Diego Emilio Rangugni (independiente)

Miembros suplentes
Pablo Cinque (no independiente)
Fernando Javier Anselmino (independiente)
Luis Mariano Picard Smith (independiente)

4.- Auditor Externo designado para el ejercicio 2026:
Mediante Asamblea General de fecha 23 de abril del 2026, los Accionistas aprobaron designar para auditar los Estados Contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026 a Deloitte (incluyendo indistintamente a Deloitte S.C. y Deloitte and Co. S.A.), que actuará a través de la contadora certificante titular Vanesa Bonanato, y los contadores certificantes suplentes Vanesa Rial de Sanctis y Gonzalo Daniel Lacunza.

Pablo Cinque
Responsable de relaciones con el mercado

DECLARACIONES JURADAS

DOMEC S.A.

DR. LUIS GUILLERMO MASCARDI
Contador Público (U.B.)
Avda. Rivadavia 3772 – Piso 4º "H" -C.P. 1204.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
054 (011)4565-4307 – Email: LGMASCARDI@gmail.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2026.

Señores

DOMEC Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.

Suipacha 1111

C1008AAW-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 104 de la Ley 26.831 y al art. 22 de la Sección VI, del Capítulo III de la Resolución General 622/2013, respecto a la presentación de la "Declaración Jurada de Auditores",

informo lo siguiente:

a) Nombres y Apellidos, tipo y número de Documento de Identidad. CUIT

Luis Guillermo Mascardi

D.N.I. 13.915.216

CUIT: 20-13915216-7

b) Domicilio profesional

Avda. Rivadavia 3772 -Piso 4º- Dto. "H".

CP 1204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) Universidad que otorgó el título y fecha de graduación

Universidad de Belgrano

Facultad de Ciencias Económicas

Contador Público

Egresado 1988

d) Experiencia en auditoria de estados contables de otras sociedades o entidades

- ADANTI SOLAZZI y CIA.S.A.C.I. y F.

- BRION TRANSPORTES S.R.L.

e) Detalle de los Consejos Profesionales en los que se encuentre matriculado

1.Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Tomo 185-Folio 58). C.P.C.E.C.A.B.A. -Matriculado el 22/11/1989

f) Sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, en su caso, con indicación del domicilio de la misma y detalle de la respectiva matriculación o inscripción ante el Consejo Profesional competente.

No corresponde.

g) Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o la sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante.

Ninguna.

h) Detalle de sus relaciones profesionales o las de la sociedad o asociación a la que pertenezca, con la emisora, o los accionistas de esta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos tengan "participación significativa", referidas a funciones de auditoría externa u otras.

No aplicable.

Declaro que los datos son correctos y completos y que se han confeccionado con carácter de Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Dr. Luis Guillermo Mascardi
Contador Público U.B.
T° 185- F° 58 C.P.C.E.C.A.B.A.

DOMEC S.A.

DR. CARLOS F. RODRÍGUEZ ARIAS.
Contador Público (U.B.)
Malvinas Argentina 443 – Piso 4º "A" -C.P. 1406.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
□054 (011) 5317-1432 – Email: carlos.rodriguezarias@gmail.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2026.

Señores

DOMEC Compañía de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.

Suipacha 1111

C1008AAW-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 104 de la Ley 26.831 y al art. 22 de la Sección VI, del Capítulo III de la Resolución General 622/2013, respecto a la presentación de la "Declaración Jurada de Auditores",

informo lo siguiente:

a) Nombres y Apellidos, tipo y número de Documento de Identidad. CUIT

Carlos Fernando Rodríguez Arias

D.N.I. 10.703.744

CUIT: 20-10703744-7

b) Domicilio profesional

Malvinas Argentinas 443 -Piso 4º- Dto. "A".

CP 1406. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) Universidad que otorgó el título y fecha de graduación

Universidad de Belgrano

Facultad de Ciencias Económicas

Contador Público

Egresado 1977

d) Experiencia en auditoria de estados contables de otras sociedades o entidades

- SAFICO S.A.F. y C.

- AGRO ABACUS S.A.

- AGRO BARRANCOSA S.A.

- AGRO AURORA S.A.

- AGRO MORA S.A.

- IVINOR S.A.

- IVISUR S.A.

- IVICEN S.A.

e) Detalle de los Consejos Profesionales en los que se encuentre matriculado

1.Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Tomo 96-Folio 178). C.P.C.E.C.A.B.A. -Matriculado el 11/07/1978

f) Sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, en su caso, con indicación del domicilio de la misma y detalle de la respectiva matriculación o inscripción ante el Consejo Profesional competente.

No corresponde.

g) Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o la sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante.

Ninguna.

h) Detalle de sus relaciones profesionales o las de la sociedad o asociación a la que pertenezca, con la emisora, o los accionistas de esta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos tengan "participación significativa", referidas a funciones de auditoría externa u otras.

No aplicable.

Declaro que los datos son correctos y completos y que se han confeccionado con carácter de Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad

Dr. Carlos F. Rodríguez Arias
Contador Público U.B.
T° 96- F° 178. C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Carlos F. Rodríguez Arias
Contador Público (U.B.)
Tº 96 Fº 178 - CPCECABA
CUIT: 20 - 10703744 - 7

REPORTE DE SUSTENTABILIDAD

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Nota de la Bolsa: La emisora ha remitido el **Reporte de Sustentabilidad**, el cual se encuentra disponible para su lectura en la Biblioteca de esta Asociación y en el sitio web del Mercado.

VOLVER AL INICIO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AUTORIZACION DE LISTADO

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PAMPA ENERGÍA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos bajo el régimen de Emisor Frecuente (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Clase 28 por v/n. u$s 138.387.000,-

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1.000,- o montos superiores que sean múltiplos de u$s 1.000,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Pesos: MGCUO
Dólar MEP: MGCUD
Cable: MGCUC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 18.08.2026, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inc. g) del artículo legal precedentemente citado. La lectura del mencionado documento es imprescindible ante cualquier intención de inversión.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: BANCO CMF S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de v/n u$s 100.000.000,- (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor):

MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase 20 por v/n u$s 22.029.901.-.

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1.200.- y múltiplos de u$s 1.- en exceso de dicha suma.

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Pesos: BCCLO
Dólar MEP: BCCLD
Cable: BCCLC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 18.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.

ADECUACION DE MONTOS

AVISO
ADECUACIÓN DE MONTOS
PANEL ESPECIAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACION AUTOMATICA POR SU BAJO IMPACTO
PANEL DE BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES (BONOS SVS)
ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA

En razón de la información suministrada por la sociedad del rubro y difundida en los medios informativos de este Mercado relacionada con valores negociables oportunamente incorporados al Panel Especial de Obligaciones Negociables con autorización automática por su Bajo Impacto, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha dispuesto establecer el valor nominal de la siguiente especie, según se detalla a continuación:

Obligaciones Negociables Clase IX (ENC9L) v/n $ 1.130.510.000.-

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Emisora
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U.

Organizador

Banco de la Provincia De Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación.
Matrícula N° 75 de la CNV.

Agentes Colocadores

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación.
Registrado en la CNV bajo el Nº 075

VOLVER AL INICIO

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°72

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°22

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°59

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°28

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N°64

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidació y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°210

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°273

S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Registrado en la CNV bajo el N° 105

FACIMEX VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

PP INVERSIONES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral –
Matricula CNV N° 686

ONE618 FINANCIAL SERVICES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral –
Matricula CNV N° 44

GLOBAL VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
y Agente de Negociación –
Matricula CNV N° 37

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE I, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENOMINADAS, SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U$S 1.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE II, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE UVA 1.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE A U$S 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES), AMPLIABLE HASTA U$S 50 000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES).

EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U$S 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR**)** Se comunica al público inversor que Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. ("EPEC", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase I, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase I"); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase II, denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("UVA"), a ser suscriptas e integradas en Pesos al Valor UVA Inicial, y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa de interés fija y con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase II" y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase I, o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U$S 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). El ingreso de EPEC al régimen de oferta pública y la oferta pública del Programa fueron autorizados por Resolución N° RESFC-2026-23492-APN-DIR#CNV de fecha 26 de marzo de 2026.

El Programa se encuentra descripto en el prospecto del Programa de fecha 02 de julio de 2026 (el "Prospecto") y publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF"), y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se resumen a continuación se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 19 de agosto de 2026 (el "Suplemento" y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta") publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV en dicha fecha y en el micrositio web de Colocaciones Primarias de A3 Mercados y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en este Aviso de Suscripción tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Términos y condiciones

1) **Emisora:** Empresa Provincial de Energía De Córdoba S.A.U.
2) **Organizador:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (el "Organizador" o "Bancor" indistintamente)
3) **Agentes Colocadores:** Las Órdenes de Compra podrán remitirse a: (i) Banco de la Provincia de Córdoba S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 341, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: sales@bancor.com.ar / bancorinversiones@bancor.com.ar, tel.: (011) 5811-8802 / (011) 5811-8800 (8888) / (351) 420-5666/5789) (ii) Invertironline S.A.U., con domicilio en Juan B. Justo 1539, Piso 23, Ciudad Au-

VOLVER AL INICIO

tónoma de Buenos Aires, Argentina (At.: Maximiliano Donzelli / Martín Marando; Tel.: 0810-1222; e-mail: mdonzelli@invertironline.com / mmarando@invertironline.com); (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 430 (C1038AAI), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tel.: (+54 11) 6329-0000, correo electrónico: lucila.zallio@bancogalicia.com.ar// Manuel.fainsod@bancogalicia.com.ar/ Dcm@bancogalicia.com.ar); (iv) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en la Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: email: jbarrosmoss@balanz.com / ib@balanz.com);(v) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, piso 9° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mediante E-mail dirigido a institutional_sales@santander.com.ar; (vi) Puente Hermanos S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono +54 11 4329-0130 / 4329-0000 Sales & Trading salesandtrading@puentenet.com Debt Capital Markets dcm@puentenet.com; (vii) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, Teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); (viii) SyC Inversiones S.A., con domicilio en Hipólito Yrigoyen 146 piso 9°, Ciudad de Córdoba (Atención: Agustin Napione, teléfono: +5493513505306, e-mail: soportecomercial@sycinversiones.com;), (ix) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny, tel: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835, e-mail: mesa@bst.com.ar), (x) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Andrés Durban / Matías Dominguez / Agustín Fonseca, teléfono (+5411)4420-1747, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar – matiasdominguez@facimex.com.ar - agustinfonseca@facimex.com.ar); (xi) PP Inversiones S.A., con domicilio en Juncal 4456, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, república Argentina (Atención: Roberto García Guevara, teléfono 0800 345 7599, e-mail roguevara@portfoliopersonal.com /emisionesprimarias@portfoliopersonal.com); (xii) One618 Financial Services S.A.U., con domicilio en Av Libertador 602, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolas Alperín, teléfono (011) 4898-6604, e-mail nalperin@one618co.com); y (xiii) Global Valores S.A., con domicilio en Avenida Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5, Oficina 623, Ciudad Autónoma Buenos Aires, (Atención: José Mornaghi, teléfono: 5235-1200, e-mail: jm@globalvalores.com.ar / Leandro Díaz, teléfono: 5235-1200, e-mail: ld@globalvalores.com.ar / Martín Mornaghi, teléfono: 5235-1200, e-mail: mm@globalvalores.com.ar (en conjunto, los "Agentes Colocadores")

4) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 20 de agosto de 2026 y finalizará el 24 de agosto de 2026.

5) **Período de Subasta Pública:** Será el 25 de agosto de 2026 de 10:00hs a 16:00 hs. Durante el Período de Subasta Pública, los Agentes Colocadores entregarán a los potenciales inversores formularios de Órdenes de Compra y recibirán de los distintos inversores (los "Oferentes") las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "Órdenes de Compra"). A su vez, los Agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo que sean habilitados para participar en la rueda de licitación (los "Agentes Habilitados"), podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Oferentes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Agentes Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna ni generará responsabilidad alguna para los Agentes Colocadores.

6) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:**

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Podrán remitirse Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo y Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo.

Las Órdenes de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Ofrecida correspondiente a la Clase de obligación negociable de que se trate, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable e indicarán únicamente el valor nominal solicitado. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal igual o superior al Monto Mínimo de Suscripción de la Clase correspondiente.

Obligaciones Negociables Clase I: Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase I se considerarán correspondientes al Tramo Competitivo si contienen una tasa de interés ofrecida, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la "Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I"), mientras que las Órdenes de Compra que no indiquen una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I corresponderán al Tramo No Competitivo. Sin perjuicio de ello, las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal superior a V/N U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) deberán incluir indefectiblemente la Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I y, en consecuencia, corresponderán al Tramo Competitivo.

Obligaciones Negociables Clase II: Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase II se considerarán correspondientes al Tramo Competitivo si contienen una tasa de interés ofrecida, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la "Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II"), mientras que las Órdenes de Compra que no indiquen una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II corresponderán al Tramo No Competitivo. Sin perjuicio de ello, las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase II por un valor nominal superior a V/N UVA 50.000 (UVA cincuenta mil) deberán incluir indefectiblemente la Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II y, en consecuencia, corresponderán al Tramo Competitivo.

Los potenciales inversores podrán remitir una o más Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, el Tramo No Competitivo o ambos. Los Oferentes bajo el Tramo Competitivo podrán limitar el monto a suscribir bajo sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de la Clase de obligación negociable correspondiente a emitirse, en cuyo caso para la adjudicación se tomará el menor monto entre: (i) el valor nominal que resulte de aplicar el porcentaje máximo consignado en la Orden de Compra sobre el monto a emitir bajo la clase de obligación negociable correspondiente; y (ii) el valor nominal indicado en la respectiva Orden de Compra; el que sea menor.

7) **Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Periodo de Subasta Pública:** La Emisora podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública de las Obligaciones Negociables

(inclusive desistir de la colocación de una o ambas Clases), en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario que será publicado en los sistemas informativos de BYMA, AIF y A3 Mercados. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora, el Organizador y/o los Agentes Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes del mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

8) **Método de Colocación y Adjudicación**: Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante un procedimiento de subasta holandesa de tasa única, bajo modalidad abierta, a través del sistema SIOPEL de A3 Mercados, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en "*III. Plan de Distribución*" del Suplemento. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Agentes Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes que sean habilitados a tal efecto podrán participar en la rueda. Todos los agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes podrán ser habilitados para participar en la subasta pública. Dichos Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes deberán solicitar al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos los agentes deberán indicar su intención de participar en la subasta pública de las Obligaciones Negociables a Bancor hasta el Día Hábil inmediatamente anterior a la finalización del Período de Difusión Pública y solicitar la habilitación a la rueda de subasta pública hasta el segundo día de comenzado el Período de Difusión Pública, a efectos de que tales Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a Banco de la Provincia de Córdoba S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el Suplemento y en el Prospecto, todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de cada clase de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas en su totalidad, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido bajo la clase correspondiente de las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo de una Clase de las Obligaciones Negociables, más las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto total a emitir bajo tal clase de ON, la cantidad de las Órdenes de Compra a ser adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido bajo la clase de Obligaciones Negociables correspondiente. En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% del monto a ser emitido bajo la clase de Obligaciones Negociables
correspondiente, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% (o mayor porcentaje que corresponda) del monto a ser emitido bajo la clase de ON, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase I cuya Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I sea inferior a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I y continuando en forma ascendente. Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase I que conformen el Tramo Competitivo con una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I igual a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I serán adjudicadas en su totalidad, pero, en caso de sobresuscripción, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que, como resultado de dicho prorrateo, su monto sea un número entero igual o superior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase I. Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase I con una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase I superior a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I no serán adjudicadas. Si, como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de U$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de U$S 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando U$S 1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I a adjudicar. Las Órdenes de Compra, para las Obligaciones Negociables Clase II cuya Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II sea menor a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II comenzando por aquellas con la menor Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II y continuando en forma ascendente. Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase II que conformen el tramo competitivo con una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II igual a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que como resultado de dicho prorrateo su monto sea un número entero igual o superior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase II. Todas las Órdenes de Compra que conformen el tramo competitivo de las Obligaciones Negociables Clase II con una Tasa Ofrecida de las Obligaciones Negociables Clase II superior a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II no serán adjudicadas. Si, como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de UVA 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase II a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de UVA 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando UVA 1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase II a adjudicar.

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV se comunica al público en general que los inversores solo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Además, todos los agentes que hubiesen participado en la colocación, ya sea como colocadores,

ingresado ofertas a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las 48 horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada)- como de terceros, y remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de colocacionesprimariasEmisoras@cnv.gov.ar.

9) **Monto Ofertado:** El valor nominal a emitir bajo las Obligaciones Negociables será de hasta el equivalente a U$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), podrá ser ampliable hasta U$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (el "Monto Máximo"). El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta Pública e informado en el Aviso de Resultados, conforme tales términos se definen más a continuación. Dado que las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas en UVA se multiplicará el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase II por el Valor UVA Inicial, según dicho término se define más adelante, y el resultado en Pesos será convertido a Dólares Estadounidenses utilizando el Tipo de Cambio Inicial, a fin de acreditar que no se ha superado el Monto Máximo.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA EMISORA EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLASES, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ SER EMITIDA EN CONJUNTO POR HASTA EL MONTO MÁXIMO. EN CASO DE QUE SE DECLAREN DESIERTAS AMBAS CLASES NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA, EL ORGANIZADOR Y/O LOS AGENTES COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

10) **Valor UVA Inicial:** El Valor UVA Inicial es de $2.094,86 (Pesos dos mil noventa y cuatro con ochenta y seis).
11) **Tipo de Cambio Inicial**: será el promedio aritmético simple truncado a dos decimales del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta Pública, conforme sea informado por el BCRA de conformidad con la Comunicación "A" 3500 -o la regulación que la sucediere o modificare-. El Tipo de Cambio Inicial será informado en el Aviso de Resultados.
12) **Características:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas y no garantizadas.
13) **Valor nominal unitario:** Las Obligaciones Negociables Clase I tendrán un valor nominal unitario de U$S 1 (Dólares estadounidenses uno), mientras que para las Obligaciones Negociables Clase II será de UVA 1 (Unidad de Valor Adquisitivo una).

14) **Unidad mínima de negociación:** Las Obligaciones Negociables Clase I tendrán una unidad mínima de negociación de V/N U$S 1 (Dólares estadounidenses uno) y múltiplos de V/N U$S 1 (Dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto, mientras que la unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase II será de V/N UVA 1 (Unidad de Valor Adquisitivo una) y múltiplos de V/N UVA 1 (Unidad de Valor Adquisitivo una) por encima de dicho monto.
15) **Monto Mínimo de Suscripción**: Las Obligaciones Negociables Clase I tendrán un monto mínimo de suscripción de V/N U$S 100 (Dólares estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U$S 1 (Dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto, mientras que el monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase II será de V/N UVA 100 (Unidades de Valor Adquisitivo cien) y múltiplos de V/N UVA 1 (Unidad de Valor Adquisitivo una) por encima de dicho monto

16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de agosto de 2026.

17) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase I vencerán a los 18 (dieciocho) meses y las Obligaciones Negociables Clase II a los 24 (veinticuatro) meses, en cada caso contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las respectivas Fechas de Vencimiento serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
18) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I. El capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II. Las respectivas fechas de pago de amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) **Listado y Negociación:** La Emisora ha presentado una solicitud de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente, comprometiéndose a hacer sus mejores esfuerzos para obtener y mantener y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados.

20) **Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, gozarán de garantía común sobre su patrimonio y tendrán idéntico grado de privilegio, sin preferencia alguna entre sí. Asimismo, las obligaciones de pago asumidas por la Emisora en relación con las Obligaciones Negociables, salvo disposición en contrario prevista por la legislación argentina aplicable, tendrán en todo momento una prioridad de pago al menos equivalente a la de todas las demás obligaciones presentes y futuras de la Emisora que cuenten con garantía común y no se encuentren subordinadas, en tanto dichas obligaciones permanezcan vigentes. Para más información véase la sección "*Términos y condiciones de las obligaciones negociables- forma, denominación mínima, rango, garantía y titularidad de las obligaciones negociables*" del Prospecto.

21) **Forma:** Las Obligaciones Negociables que se emitan se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores" o "CVSA" indistintamente) de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
22) **Agente de Liquidación:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a través del sistema de compensación y liquidación "Clear" de propiedad de y administrado por el A3 Mercados.

23) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

24) **Destino de los Fondos:** El producido neto de la colocación

VOLVER AL INICIO

de las Obligaciones Negociables será destinado a los fines previstos en el artículo 36, inciso 2, de la Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable. En particular, al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del producido neto será destinado al desarrollo, inversión y/o financiamiento de proyectos productivos vinculados con infraestructura y/o proyectos industriales de energía, incluyendo obras de distribución, transmisión y/o generación de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, así como a la adquisición de materiales, equipamiento y demás bienes y servicios necesarios o relacionados con la ejecución de dichas obras. El porcentaje restante podrá ser destinado a capital de trabajo y/o a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina. Todo ello, conforme se describe en la sección "*V. Destino de los Fondos*" del Suplemento.

25) **Calificación de Riesgo:**

a) Obligaciones Negociables Clase I:
(i) Moody´s Local Argentina. ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase I, con "AA-.ar" perspectiva
estable.
(ii) FIX SCR S.A calificó a las Obligaciones Negociables Clase I como "AA(arg)", con perspectiva estable.

b) Obligaciones Negociables Clase II:
(i) Moody´s Local Argentina. ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase II, con "AA-.ar" perspectiva
estable.
(ii) FIX SCR S.A calificó a las Obligaciones Negociables Clase II como "AA (arg)", con perspectiva estable.

26) **Ley aplicable y jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N°19.550 (T.O. 1984 y modificatorias y complementarias), la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576, la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 y las Normas de la CNV. La jurisdicción corresponderá al Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") conforme el artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante los tribunales judiciales conforme el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.

27) **Integración:**
(i) Obligaciones Negociables Clase I: Las Obligaciones Negociables Clase I serán suscriptas e integradas en Dólares estadounidenses en la República Argentina.
(ii) Obligaciones Negociables Clase II: Las Obligaciones Negociables Clase II serán suscriptas e integradas en pesos al Valor UVA Inicial.

La integración en efectivo deberá efectuarse hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de conformidad con el procedimiento previsto en el Suplemento.

28) **Fecha de Pago de Intereses:**
(i) Obligaciones Negociables Clase I: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase I serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I"). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I y el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I, respecto de la cual, en caso de que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I y la de su efectivo pago.
(ii) Obligaciones Negociables Clase II: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II" y, junto con cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II y el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II, respecto de la cual, en caso de que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II y la de su efectivo pago.

29) **Precio de Emisión:** 100% (cien por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

30) **Moneda de denominación y pago**: (i) Obligaciones Negociables Clase I: estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina. (ii) Obligaciones Negociables Clase II: serán denominadas en UVA y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable.

31) **Período de Devengamiento de Intereses:**
(i) Obligaciones Negociables Clase I: El período de devengamiento de Intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase I será aquel comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase I"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I, se considerará Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase I el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase I será aquel comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase I se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
(ii) Obligaciones Negociables Clase II: El período de devengamiento de Intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase II será aquel comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II y la Fecha de Pago de

VOLVER AL INICIO

Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase II"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II, se considerará Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase II el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de las Obligaciones Negociables Clase II será aquel comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

32) **Tasa de Interés:**

(i) Obligaciones Negociables Clase I: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase I devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual equivalente a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I, desde la Fecha de Emisión y Liquidación, inclusive, hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I (según dicho término se define más adelante), no inclusive (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase I").
La Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I será determinada conforme al procedimiento previsto en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento y será informada mediante el Aviso de Resultados.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA DE CORTE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I PODRÁ SER IGUAL A 0,00% PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER NEGATIVA. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I PUEDAN NO GENERAR INTERÉS ALGUNO.

(ii) Obligaciones Negociables Clase II: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase II devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual (los "Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II"), desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II (según dicho término se define más adelante), no inclusive, estableciéndose que dicha tasa de interés fija nominal anual será equivalente a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II").

La Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II será determinada conforme al procedimiento previsto en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento, siendo la misma informada mediante el Aviso de Resultados.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA DE CORTE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II PODRÁ SER IGUAL A 0,00% PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER NEGATIVA. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II PUEDAN NO GENERAR INTERÉS ALGUNO.

33) **Intereses moratorios**: En caso de mora en el pago de cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase I y/o las Obligaciones Negociables Clase II, la Emisora deberá abonar, adicionalmente a los intereses compensatorios correspondientes, intereses moratorios equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Interés de la Clase correspondiente, calculados sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuera su naturaleza y/o concepto, desde la fecha en que tales sumas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, términos y condiciones del Suplemento y hasta la fecha de su efectivo e íntegro pago.
La Emisora podrá, hasta la finalización del Período de Subasta Pública, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y emitir Obligaciones Negociables por un monto menor al máximo autorizado o declarar desierta la colocación en forma total o parcial respecto de una o ambas Clases, incluyendo, sin limitación, en caso de que: (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra; (ii) las Tasas Ofrecidas de las Obligaciones Negociables Clase I y/o las Tasas Ofrecidas de las Obligaciones Negociables Clase II fueran superiores a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I y/o a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II, respectivamente, determinadas por la Emisora conforme al procedimiento antes detallado; (iii) el valor nominal de las Órdenes de Compra recibidas fuera inferior al monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables de la Clase correspondiente; (iv) hubieran ocurrido, según lo determine razonablemente la Emisora, cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales y/o internacionales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, cambiarias o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Suplemento, por encontrarse afectada por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; (v) los Oferentes no hubieran dado cumplimiento a la normativa aplicable en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la Ley N° 25.246, sus normas complementarias y modificatorias y las disposiciones emitidas por la UIF y la CNV; o (vi) los Oferentes ofrecieran Tasas Ofrecidas que no se encontraran dentro de los estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características, en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV y de ARCA. Ante cualquiera de dichos supuestos, las Órdenes de Compra correspondientes a la Clase cuya colocación hubiera sido declarada desierta quedarán sin efecto. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna ni generará responsabilidad alguna para la Emisora, el Organizador y/o los Agentes Colocadores. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados en los que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En caso de que se declare desierta la colocación de una de las Clases, la otra Clase podrá ser emitida por hasta el Monto Máximo, siempre que no se exceda el monto máximo disponible bajo el Programa. En caso de que se declare desierta la colocación de ambas Clases, no se emitirá obligación negociable alguna.
Los inversores que presenten Órdenes de Compra en el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final a un porcentaje máximo del monto a emitir bajo la Clase correspondiente, porcentaje que deberá ser indicado en dichas Órdenes de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración el menor monto entre: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de obligación negociable de la Clase correspondiente que decida emitir la Emisora; y (ii) el monto nominal indicado en la respectiva Or-

VOLVER AL INICIO

den de Compra.

Ni la Emisora, ni el Organizador ni los Agentes Colocadores garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra que se les adjudicarán Obligaciones Negociables ni que, en su caso, el valor nominal de las Obligaciones Negociables adjudicadas coincidirá con el monto solicitado en sus respectivas Órdenes de Compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora, el Organizador y/o los Agentes Colocadores ni otorgará a los Oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos importes ofrecidos superen el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y sean presentadas ante uno o más Agentes Colocadores y/o agentes de A3 Mercados y/o adherentes a dicho mercado habilitados a participar en la rueda de licitación.

La información incluida en este Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) la Emisora ubicado en la calle La Tablada 350 (X500FRH), Provincia de Córdoba, Argentina , o (ii) los Agentes Colocadores que se indican en el punto 3 de este Aviso de Suscripción, y en su versión electrónica, en el sitio web de la CNV, http://www.argentina.gob.ar/cnv, sección "*Empresas*", ítem: "*Información Financiera*" y en el sitio web de A3 Mercados. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2026.

Martinez
Sandra Dora

Autorizado

AVISO DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA

MERCEDES-BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 34 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $10.000.000.000 AMPLIABLE HASTA $15.000.000.000

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE US$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

Este aviso de terminación (el "**Aviso de Terminación**") es complementario al suplemento de prospecto de fecha 18 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**") y al aviso de suscripción de fecha 18 de agosto de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**") publicados en la misma fecha en los Sistemas Informativos, en relación con las obligaciones negociables clase 34 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase 34**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente), por un valor nominal de hasta $10.000.000.000 ampliable hasta $15.000.000.000 (el "**Monto Máximo de Emisión**"), a ser emitidas por Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. – CUIT 30-70700229-4 ("**MBCF**", "**Mercedes-Benz Financiera**", la "**Compañía**", la "**Entidad**", el "**Emisor**", o la "**Emisora**", indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US$20.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"). Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente Aviso de Terminación tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el prospecto del Programa de fecha 29 de mayo de 2026, publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos (el "**Prospecto**"), en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora ha resuelto terminar y dejar sin efecto el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables y, en consecuencia, no llevar adelante la emisión de las Obligaciones Negociables. En virtud de dicha terminación, todas las Ofertas de Compra que hubieran sido presentadas hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgue a los inversores interesados, a los Agentes de A3 y/o adherentes al mismo derecho a compensación y/o indemnización alguna.

La información incluida en este Aviso de Terminación es información parcial y deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo fueron autorizadas por la CNV mediante Resolución N° 16.102 de fecha 29 de abril de 2009. Asimismo, el Programa fue modificado y prorrogado mediante las Resoluciones N° 17.134 de fecha 25 de julio de 2013, N° 17.369 de fecha 5 de junio de 2014, N° 18.062 de fecha 26 de mayo de 2016 y N° RESFC-2017-19139-APN-DIR#CNV de fecha 5 de diciembre de 2017, y mediante las Disposiciones de la Gerencia de Emisoras N° DI-2019-51-APN-GE#CNV de fecha 11 de junio de 2019 y N° DI-2024-36-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2024, esta última **relativa a la prórroga del plazo del Programa y la modificación de sus términos y condiciones generales. Dichas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, y/o en el Suplemento de Prospecto, y/o en el Aviso de Suscripción y/o en este Aviso de Terminación.**

La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso de Terminación son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deban contener, y que el contenido de éstos constituye fiel expresión de la verdad. Por último, la Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por

VOLVER AL INICIO

los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido del Prospecto, del Suplemento de Prospecto, del Aviso de Suscripción y/o del presente Aviso de Terminación no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de los Colocadores y/o la Emisora. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Colocadores

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV.

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV.

La fecha del presente Aviso de Terminación es 20 de agosto de 2026.

Christian Pablo del Valle
Subdelegado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN CUOTAS SOCIALES) CLASE 7 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 3 (TRES) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN CUOTAS SOCIALES) CLASE 8, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA $50.000.000.000 (PESOS CINCUENTA MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE)

BAJO EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN CUOTAS SOCIALES) POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA)

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica al público inversor en general que Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. (indistintamente, "Mercado Pago Servicios de Procesamiento", "MPSP", la "Sociedad", la "Compañía" o la "Emisora") ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables clase 7, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase 7"); y (ii) las obligaciones negociables clase 8, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 8" y junto con las Obligaciones Negociables Clase 7, las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta $50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible en el marco del Programa (el "Monto Máximo Disponible") a ser emitidas por la Sociedad, en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en cuotas sociales) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o de medida) (el "Programa"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 18 de agosto de 2026 (el "Suplemento de Prospecto" y/o el "Suplemento", indistintamente) que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 8 de mayo de 2026 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta"), cuyas versiones completas se publicaron en el sitio web de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/ (la "Página Web de A3 Mercados"), en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV, https://www.argentina.gob.ar/cnv/ (la "AIF") y, en su versión resumida, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente) (todos ellos en forma conjunta, los "Sistemas Informativos").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

1) **Emisora:** Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. con domicilio en Avenida Caseros 3039, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: mpsp@mercadolibre.com).
2) **Colocadores:**
a. **Banco BBVA Argentina S.A.,** con domicilio en Avda. Córdoba 111, piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo / Rosario Garat, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com, teléfono: (+5411) 4346-4278 / 4346-4276);
b. **Banco Patagonia S.A.,** con domicilio en Av. de Mayo 701,

Piso 24º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López / María Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti / Valentín Milito, e-mails: sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar / vmilito@bancopatagonia.com.ar, teléfono: 54 (11) 4343-5150);

c. **Industrial Valores S.A.** con domicilio en Maipú 1210, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At.: Javier Padova / Marcos Romero / Sofía Guillón / Paula Dalmasso / Joaquín Roy, teléfono: (011) 5238-0200, e-mail: mdc@bancoindustrial.com.ar; sales@bancoindustrial.com.ar);

d. **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); y

e. **Allaria S.**A., con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, teléfono 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar).

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido por el Criterio Interpretativo N°102 de la CNV, y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los Agentes de Negociación y los Agentes de Liquidación y Compensación que hubiesen participado en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Agentes Colocadores, ingresando Órdenes de Compra (conforme se define en el presente Suplemento) a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informativos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Licitación Pública), a través del formulario "Otra Información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Asimismo, deberán remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar). El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad.

3) Agente de Liquidación: Industrial Valores S.A.

4) Agente de Cálculo: Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.

5) Valor nominal ofrecido en conjunto: El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables no podrá exceder el Monto Máximo Disponible.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNA O MÁS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LAS NORMAS DE LA CNV Y DE LA ARCA, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA U OFERTAS DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA.

El monto de la emisión de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto e informado oportunamente a través de la publicación de un aviso de resultados en los Sistemas Informativos una vez finalizado el Período de Licitación Pública (el "Aviso de Resultados").

Dado que las Obligaciones Negociables están denominadas en pesos, a los efectos de calcular el Monto Máximo Disponible, el monto de emisión de dichas Obligaciones Negociables se convertirá a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial.

Se considerará "Tipo de Cambio Inicial" al tipo de cambio establecido en la Comunicación "A" 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla y/o modificarla) publicado en su sitio web (que a la fecha es www.bcra.gob.ar – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias - Tipos de Cambios), redondeado a cuatro (4) decimales, del Día Hábil anterior al Período de Licitación Pública.

6) Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

7) Base de Cálculo para el pago de los Intereses de las Obligaciones Negociables: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

8) Forma: Cada clase de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados ("Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

9) Período de Difusión: Comenzará y finalizará el 19 de agosto de 2026.

10) Período de Licitación Pública: Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 20 de agosto de 2026.

11) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 24 de agosto de 2026.

12) Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de éstos, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un aviso complementario en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado

Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, según corresponda, sin penalidad alguna.

Para mayor información, véase la sección "*Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga de la Oferta. Adjudicación.*" del Suplemento de Prospecto.

13) Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública (la "Licitación").

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por licitación pública, bajo la modalidad abierta, los Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al Sistema "SIOPEL" de A3 Mercados.

Para mayor información, véase la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

14) Rango: Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en cuotas sociales según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

15) Pagos: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

16) Montos Adicionales: Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo). En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión. Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en los casos previstos en el Prospecto. Para mayor información respecto de los casos en los que no se pagarán Montos Adicionales, véase la sección *"Términos y condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales"* del Prospecto.

17) Compromisos: Se deberá considerar que la Emisora ha asumido respecto de las Obligaciones Negociables los compromisos que se detallan en la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables – Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Compromisos*" del Suplemento de Prospecto.

18) Eventos de Incumplimiento: Véase *"Oferta de las Obligaciones Negociables – Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento"* del Suplemento de Prospecto.

19) Listado y Negociación: La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos ("ByMA") y A3 Mercados, respectivamente.

20) Compensación y Liquidación: Sistema de compensación y liquidación de operaciones de A3 Mercados denominada "Clear" (siendo el número de mercado de A3 Mercados, asignado por CNV, el N°13).

21) Destino de los Fondos: La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

22) Rescate por Razones Impositivas: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver *"Términos y condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas"* del Prospecto.

23) Rescate a Opción del Emisor: Las Obligaciones Negociables no podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora con anterioridad a su vencimiento.

24) Recompra: La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y del Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

VOLVER AL INICIO

25) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
26) Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por ByMA. a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes conforme lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
27) Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
28) Adjudicación y Prorrateo: Para información sobre la adjudicación y prorrateo, véanse las secciones "*Plan de Distribución - Proceso de Colocación por Licitación Pública de las Obligaciones Negociables - Adjudicación y Prorrateo*" del Suplemento.
29) Día Hábil: Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.
30) Emisiones Adicionales: Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, la Emisora emita obligaciones negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y aquellos que surjan razonablemente del tiempo transcurrido entre la fecha emisión de las Obligaciones Negociables y la fecha de emisión de las obligaciones negociables adicionales. La Emisora podrá emitir obligaciones negociables adicionales por un monto superior al emitido en el marco de la presente emisión. Tales obligaciones negociables adicionales serán fungibles y se consolidarán y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables.
31) Estabilización: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información ver el apartado "*Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización*" del Suplemento.
32) Montos Solicitados: Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo Disponible, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

33) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada Clase 7 y/o el Margen Solicitado Clase 8, mientras que las Órdenes de Compra que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

Tramo No Competitivo: podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 7 y/u Obligaciones Negociables Clase 8 por un valor nominal, en forma individual o conjunta de las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado, de hasta $25.000.000 (Pesos veinticinco millones) que no indiquen la Tasa Solicitada Clase 7 y/o el Margen Solicitado Clase 8, según corresponda. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable Clase 7 y/o el Margen Aplicable Clase 8.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse, a excepción de lo establecido en el punto (i) del apartado "*Determinación de la Tasa Aplicable y/o el Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables – Adjudicación y Prorrateo*".

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos Montos Solicitados, Tasa Solicitada Clase 7 y/o Margen Solicitado Clase 8, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo Disponible, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7

1) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 7: Obligaciones Negociables Clase 7, denominadas en Pesos, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en efectivo en Pesos a una tasa de interés fija nominal anual.
2) Valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase 7: El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 7 será de hasta $50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) ampliable hasta el Monto Máximo Disponible.

El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables Clase 7 en conjunto con el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase 8 no podrá superar el Monto Máximo Disponible y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.

VOLVER AL INICIO

3) Moneda de Denominación y Pago de las Obligaciones Negociables Clase 7: Las Obligaciones Negociables Clase 7 estarán denominadas en Pesos y serán pagaderas en efectivo en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.
4) Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 7: V/N $100.000 (Pesos cien mil) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
5) Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 7: La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 7 será de V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
6) Valor Nominal Unitario de las Obligaciones Negociables Clase 7: $1 (Pesos uno)
7) Forma de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Clase 7: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 7 será efectuada en efectivo, en Pesos, del siguiente modo:

Los Inversores Interesados (conforme se define más adelante) cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 7 efectivamente adjudicadas, en Pesos, del siguiente modo:

(i) Clear: asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el monto a integrar de las Obligaciones Negociables Clase 7 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.
(i) Colocadores: transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 7, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

8) Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 7: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 será repagado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Clase 7 en la Fecha de Vencimiento Clase 7 (la "Fecha de Amortización Clase 7"). La Fecha de Amortización Clase 7 será informada mediante el Aviso de Resultados.
9) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 7: Las Obligaciones Negociables Clase 7 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser licitada por el mecanismo de licitación denominado "subasta pública" a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, según se detalla en la sección "Plan de Distribución. Procedimiento de Colocación Primaria de Obligaciones Negociables" del Suplemento de Prospecto. La Tasa Aplicable Clase 7 (conforme se define más adelante) será informada en el Aviso de Resultados.
10) Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 7: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 7 serán pagados en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase 7 (la "Fecha de Pago de Intereses Clase 7").
11) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses Clase 7, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

12) Fecha de Vencimiento: Será el 24 de noviembre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento Clase 7").
13) Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 7: Para mayor información véase "*Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase 7 – Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 7*".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8

1) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 8: Obligaciones Negociables Clase 8, denominadas en Pesos, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en efectivo en Pesos a una tasa de interés variable nominal anual, la cual será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8.
2) Valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase 8: El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 8 será de hasta $50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) ampliable hasta el Monto Máximo Disponible.

El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables Clase 8 en conjunto con el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase 7 no podrá superar el Monto Máximo Disponible y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en *"Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.

3) Moneda de Denominación y Pago de las Obligaciones Negociables Clase 8: Las Obligaciones Negociables Clase 8 estarán denominadas en Pesos y serán pagaderas en efectivo en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.
4) Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 8: V/N $100.000 (Pesos cien mil) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
5) Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 8: La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Clase 8 será de V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
6) Valor Nominal Unitario de las Obligaciones Negociables Clase 8: $1 (Pesos uno)
7) Forma de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Clase 8: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 8 será efectuada en efectivo, en Pesos.

Los Inversores Interesados (conforme se define más adelante) cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 8 efectivamente adjudicadas, en Pesos, del siguiente modo:

(i) Clear: asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el monto a integrar de las Obligaciones Negociables Clase 8 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.
(ii) Colocadores: transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

VOLVER AL INICIO

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 8, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

8) Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 8: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 8 será repagado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Clase 8 en la Fecha de Vencimiento Clase 8 (la "Fecha de Amortización Clase 8"). La Fecha de Amortización Clase 8 será informada mediante el Aviso de Resultados.

9) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 8: Las Obligaciones Negociables Clase 8 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) -aplicable a cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8- desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento Clase 8 (exclusive). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 8 será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable Clase 8 (conforme este término se define más adelante). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 8 será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses Clase 8 (conforme este término se define a continuación).

10) Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Clase 8: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (la "Tasa TAMAR Privada" y el "BCRA", respectivamente), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante) (la "Tasa de Referencia").

En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa TAMAR Privada se considerará (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

11) Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 8: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8 (el "Margen Aplicable Clase 8"). El Margen Aplicable Clase 8 será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable Clase 8 podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable Clase 8 fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en cada Fecha de Pago de Intereses Clase 8 según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00% y que, en consecuencia, las Obligaciones Negociables Clase 8 no devengan interés alguno.

12) Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8 serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera fecha de pago de intereses será la fecha que sea un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente tercer mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de tres meses subsiguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses Clase 8"). La última Fecha de Pago de Intereses Clase 8 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento Clase 8. Las Fechas de Pago de Intereses Clase 8 serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

13) Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses Clase 8 y la Fecha de Pago de Intereses Clase 8 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. En particular, el Primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses Clase 8, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, mientras que el último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses Clase 8 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento Clase 8 y la Fecha de Vencimiento Clase 8, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

14) Fecha de Vencimiento: Será el 24 de agosto de 2027 (la "Fecha de Vencimiento Clase 8").

15) Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 8: Para mayor información véase "*Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase 8 – Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 8*".

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR LA RESOLUCIÓN N° RESFC-2025-23177-APN-DIR#CNV DE LA CNV DE FECHA 2 DE JULIO DE 2025. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

VOLVER AL INICIO

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV a través de la AIF y en la Página Web de A3 Mercados. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 18 de agosto de 2026

EMISORA

MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.
Avenida Caseros 3039, Piso 2°,
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 153

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Yanina Oribe
Subdelegado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BANCO COMAFI S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US$10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**"), se comunica al público inversor en general, que Banco Comafi S.A. ("**Banco Comafi**", "**Comafi**", el "**Banco**" o el "**Emisor**", indistintamente) ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables clase XXVI, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVI**"); y (ii) las obligaciones negociables clase XXVII, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVII**" y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXVI, las "**Obligaciones Negociables**") por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses DIEZ millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa (el "**Monto Máximo Autorizado**") en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Programa**").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 19 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**") que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 10 de abril de 2026 (el "**Prospecto**" y junto con el Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los "**Documentos de la Oferta**"), cuyas versiones completas se publicaron en el boletín electrónico de A3 Mercados S.A. (el "**Boletín Electrónico de A3 Mercados**" y "**A3 Mercados**", respectivamente), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**" y el "**Boletín Diario de la BCBA**", respectivamente), en la autopista de información de la CNV (la "**AIF**") que se encuentra en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), https://www.argentina.gob.ar/

VOLVER AL INICIO

cnv/ y en el sitio web institucional de la Emisora www.comafi.com (todos ellos en forma conjunta, los "**Sistemas Informativos**").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables:

1. **Emisor**: Banco Comafi con domicilio legal sito en Av. Roque Sáenz Peña 660, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Atención Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, mail juan.martin@comafi.com.ar, Leandro Décima, mail Leandro.Decima@comafi.com.ar, Teléfono. 11-68587886 y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270, mail Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o Correo electrónico: Banca Institucional BancaInstitucional@comafi.com.ar (Tel.: (+5411) 4338-9344, correo electrónico juan.martin@comafi.com.ar, y BancaInstitucional@comafi.com.ar.
2. **Colocadores:** (i) **Banco Comafi;** (ii) **Comafi Bursátil S.A.** con domicilio legal sito en Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: (+5411) 4338-9603, correo electrónico info@comafibursatil.com.ar); (iii) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** con domicilio sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina., (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, e-mail lucila.zallio@bancogalicia.com.ar / Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar, dcm@bancogalicia.com.ar, Teléfono: 6329-3084);; y/o aquellos que se designen mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción; (iv) **Allaria S.A.** con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea/Stephanie Galera, Teléfono: 5555- 6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); (v) **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At.: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni; Tel.: (011) 5276-7010; e-mail: jbarrosmoss@balanz.com / sgiambruni@balanz.com / ib@balanz.com); (vi) **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ventas Institucionales, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar; teléfono: 4341-1140); (vii) **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, Teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); y (viii) **Banco BBVA Argentina S.A.** con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com).
3. **Valor nominal ofrecido en conjunto de las Obligaciones Negociables:** El valor nominal ofrecido en conjunto de las Obligaciones Negociables será de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado. El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo Autorizado.

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O MÁS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA CLASE QUE CORRESPONDA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO, NI PARA LOS COLOCADORES.

El monto de la emisión de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.

4. **Período Informativo**: El período informativo comenzará el 19 de agosto de 2026 y finalizará el 21 de agosto de 2026 (el **"Período Informativo").**
5. **Período de Subasta**: El período de subasta tendrá lugar el 24 de agosto de 2026 en el horario de 10 a 16.00 horas. Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** será el 26 de agosto de 2026.
7. **Agente de Cálculo**: Banco Comafi S.A.
8. **Agente de Liquidación**: Banco Comafi S.A.
9. **Agente de Depósito Colectivo**: Caja de Valores S.A. ("**CVSA**").
10. **Moneda de Denominación**: Dólares Estadounidenses.
11. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.
12. **Moneda de Pago de la Obligaciones Negociables**: Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "**Decreto 70**").

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

En ese sentido, si en cualquier Fecha de Pago de Intereses y/o en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, el Banco no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, a su sola opción, obtendrá dichos Dólares Estadounidenses ya sea mediante: (i) la compra y venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables; o (ii) cualquier otra forma lícita para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Asimismo, el Banco renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro,

VOLVER AL INICIO

legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

13. **Moneda y Forma de Integración de las Obligaciones Negociables**: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables. Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar (conforme se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Para más información véase la Sección *"Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto

14. **Unidad Mínima de Negociación**: V/N US$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N U$S 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien).
15. **Valor Nominal Unitario**: U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).
16. **Monto Mínimo de Suscripción**: V/N U$S 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
17. **Base para el Cálculo de Intereses**: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
18. **Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta:** El Banco, que podrá solicitar con el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, hasta las 15 horas del día de finalización del Período Informativo y/o del Período de Subasta, lo cual será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna al Banco y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período Informativo y/o del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período Informativo y/o del Período de Subasta, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
19. **Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Para tal fin, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Banco y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir las Obligaciones Negociables (las "Órdenes de Compra"). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" (la "**Subasta**"), conforme a los parámetros y condiciones que se detallan en la sección "*Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto. La rueda de la Subasta tendrá la modalidad de "abierta" conforme lo establece el artículo 8, inciso (d), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Los Colocadores y todos los Agentes de A3 Mercados que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores, podrán, a pedido de ellos, ser dados de alta para participar en la Subasta. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes de A3 Mercados antes de las 15 horas del cierre del Período Informativo e implicará el alta en la rueda de la Subasta. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV y/o las regulaciones del BCRA. Dicha solicitud también deberá ser antes de las 15 horas del cierre del Periodo Informativo.
20. **Tramo Competitivo y No Competitivo**: La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Para más información véase el título "*Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*" de la Sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.
21. **Prorrateo**: Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra a corte, es decir, aquellas cuya Tasa Solicitada Clase XXVI y/o Tasa Solicitada Clase XXVII sea igual a la Tasa Aplicable Clase XXVI y/o Tasa Aplicable Clase XXVII, según corresponda. Para mayor información, véase la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.
22. **Rango**: Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma establecidos por dicha norma. Las Obligaciones Negociables contarán con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Según la ley argentina, los depositantes del Banco gozan de cierta prioridad sobre todos los demás acreedores quirografarios (incluyendo los tenedores de las Obligaciones Negociables).
23. **Compromisos:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en virtud de lo establecido en el Programa. Véase *"De la Ofer-*

VOLVER AL INICIO

ta y la Negociación – Algunos Compromisos de Banco Comafi" del Prospecto.

24. **Supuestos de Incumplimiento**: Las Obligaciones Negociables se emitirán en virtud de lo establecido en el Programa. Ante el acaecimiento de un Supuesto de Incumplimiento y en ciertos casos, las Obligaciones Negociables se convertirán en exigibles inmediatamente. Véase "*De la Oferta y la Negociación— Supuestos de Incumplimiento*" del Prospecto.

Si ocurriera un Supuesto de Incumplimiento, el pago del capital e intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables podrá, y en ciertos supuestos deberá, ser declarado vencido y exigible bajo las circunstancias allí descriptas.

25. **Recompra**: El Banco, sus sociedades controladas y vinculadas, podrán en cualquier momento y periódicamente, conforme lo permita y establezca la regulación vigente del Banco Central de la República Argentina ("**BCRA**"), comprar en el mercado secundario Obligaciones Negociables en los términos previstos en el Prospecto y respetando el principio de trato igualitario entre los inversores. Véase "*De la Oferta y la Negociación — Recompra*" del Prospecto.

26. **Rescate por Razones Impositivas:** El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial únicamente en las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales (según se define en el Prospecto), en caso de ocurrir ciertos cambios en el régimen impositivo. El Banco respetará el principio de trato igualitario entre los inversores. Véase "*De la Oferta y la Negociación —Rescate y Compra — Rescate por Razones Impositivas*" del Prospecto.

27. **Rescate a Opción del Emisor:** Las Obligaciones Negociables no podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción del Emisor con anterioridad a su vencimiento.

28. **Forma de las Obligaciones Negociables:** Cada clase de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "**Ley de Nominatividad**"). Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso (c) del artículo 129 de la referida ley. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

29. **Obligaciones Negociables Adicionales:** El Banco podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir obligaciones negociables adicionales de dicha clase, estableciéndose que dichas obligaciones negociables adicionales deberán tener los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables de la clase en cuestión (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y, de corresponder, la primera fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase y serán fungibles con las obligaciones negociables de la misma clase.

30. **Listado y Negociación**: Se solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. Sin perjuicio de ello, el Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado en la República Argentina. A su vez, las Obligaciones Negociables podrán contar con una especie asignada en Euroclear Bank S.A./N.V.

31. **Factores de riesgo**: Para una descripción de los principales riesgos asociados a la inversión en las Obligaciones Negociables,
véanse las secciones "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y "*Factores de Riesgo Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

32. **Información sobre Lavado de Activos:** Para información sobre este tema, véase "*Información Adicional – Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y lucha contra el terrorismo*" del Prospecto.

33. **Modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:** Para más información, véase: "Modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" del Suplemento de Prospecto.

En ningún caso serán computadas a los efectos del quórum y de las mayorías, ni tendrán derecho a voto: (a) las Obligaciones Negociables que no se encuentren en circulación; y (b) las Obligaciones Negociables adquiridas por el Emisor o por afiliadas al Emisor, mientras se mantengan en la cartera propia del Emisor o de sus afiliadas.

34. **Otros Términos:** Todos los aspectos no contemplados en el Suplemento de Prospecto se regirán por lo expuesto en el Prospecto.

35. **Destino de los Fondos**: El Banco empleará el producido neto proveniente de las Obligaciones Negociables –en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables– a los fines descriptos en "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

36. **Retenciones Fiscales; Montos Adicionales**: El Banco realizará los pagos respecto de las Obligaciones Negociables sin retención y/o deducción alguna en concepto o a cuenta de impuestos u otras cargas públicas actuales o futuros, de cualquier naturaleza, vigentes en la fecha del Suplemento de Prospecto o gravados o determinados en el futuro por la República Argentina, o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de dicho país, salvo cuando el Banco se vea obligado por ley a deducir y/o retener dichos impuestos, gravámenes u otras cargas públicas. Para mayor información véase "*Retenciones Fiscales; Montos Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

37. **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que será informada mediante un Aviso Complementario al Suplemento de Prospecto.

38. **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la Fecha de Emisión y Liquidación.

39. **Dia Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

40. **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre el Banco, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las

VOLVER AL INICIO

Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales competentes, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

41. **Acción Ejecutiva**: Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

42. **Montos Solicitados**: Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

43. **Pagos**: El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en los Sistemas Informativos de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria de los certificados globales representativos de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de las Obligaciones Negociables llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que una Fecha de Amortización y/o una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, dicho pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, estableciéndose sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI

1. **Clase**: XXVI

2. V**alor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase XXVI:** El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXVI será de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado en conjunto con el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXVII.

El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables Clase XXVI en conjunto con el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXVII no podrá superar el Monto Máximo Autorizado y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.

3. **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**: Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento Clase XXVI**") y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.

4. **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVI será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase XXVI (la "**Fecha de Pago de Capital Clase XXVI**").

5. **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**: Las Obligaciones Negociables Clase XXVI devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el Suplemento de Prospecto (la "**Tasa Aplicable Clase XXVI**"). La Tasa Aplicable Clase XXVI se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser mayor o igual al 0,00%. En caso de que la Tasa Aplicable Clase XXVI fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase XXVI no devengarán intereses.

6. **Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**").

Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

7. **Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI**: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVI inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII

1. **Clase**: XXVII

2. **Valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables Clase XXVII:** El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado en conjunto con el valor nominal máximo de las

Obligaciones Negociables Clase XXVI.

El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables Clase XXVII en conjunto con el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXVI no podrá superar el Monto Máximo Autorizado y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.

3. **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**: Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento Clase XXVII**") y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
4. **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase XXVII (la "**Fecha de Pago de Capital Clase XXVII**").
5. **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**: Las Obligaciones Negociables Clase XXVII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el Suplemento de Prospecto (la "**Tasa Aplicable Clase XXVII**"). La Tasa Aplicable Clase XXVII se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser mayor o igual al 0,00%. En caso de que la Tasa Aplicable Clase XXVII sea igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase XXVII no devengarán intereses.
6. **Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**").

Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

7. **Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII**: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. EL AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA DE US$200.000.000 A US$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) FUE RESUELTO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-95-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto, del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

COLOCADORES

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 54

Comafi Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 213

VOLVER AL INICIO

Allaria
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210

Banco Santander Argentina S.A
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 72 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 42 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 19 de agosto de 2026.

BANCO COMAFI S.A.

Carmen Marcela Nosetti
Subdelegado

AVISO COMPLEMENTARIO

BANCO COMAFI S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US$10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") al: (i) suplemento de prospecto de fecha 19 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**"); y (ii) aviso de suscripción de fecha 19 de agosto de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**"), publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") http://www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: "*Empresas – Banco Comafi S.A. - Emisiones*" de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "**AIF**"), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("**A3**" y el "**Boletín Electrónico del A3**", respectivamente), en boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "**Boletín Diario de la BCBA**") y en el sitio web institucional del Emisor: www.comafi.com.ar (el "**Sitio Web del Emisor**" y junto con el Boletín Electrónico del A3, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones primarias del A3, la AIF y el Sitio Web del Emisor, los "**Sistemas Informativos**"), correspondientes a: (i) las obligaciones negociables clase XXVI, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVI**"); y (ii) las obligaciones negociables clase XXVII, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVII**" y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXVI, las "**Obligaciones Negociables**") por un valor nominal ofrecido de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa (el "**Monto Máximo Autorizado**") en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Programa**").

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 10 de abril de 2026 (el "**Prospecto**" y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los "**Documentos de la Oferta**"), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto enmendar el Suplemento y el Aviso de Suscripción en función de la incorporación de "**Banco Patagonia S.A.**" como Colocador.

1) Incorporación de Banco Patagonia S.A. al consorcio de Colocadores.
En función de la incorporación de Banco Patagonia S.A. al consorcio de Colocadores, se modifican las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción:

1. En el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción se incorpora la información de Banco Patagonia S.A. en las tablas que contienen la información de los Colocadores, conforme se detalla a continuación:

VOLVER AL INICIO

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66

Banco Patagonia S.A.
Av. De Mayo 701 Piso 24,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

2. En el Suplemento de Prospecto, se modifica el apartado "Colocadores" de la sección "TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES", el que quedará redactado de la siguiente manera:

Colocadores	Banco Comafi S.A., Comafi Bursátil S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A. y Banco Patagonia S.A.

3. En el Suplemento, se modifica el tercer párrafo del apartado "Cuestiones Generales" de la sección "PLAN DE DISTRIBUCIÓN", el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Banco Comafi S.A., Comafi Bursátil S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A. *y* ***Banco Patagonia S.A.*** *serán los Colocadores quienes actuarán sobre la base de "mejores esfuerzos" en los términos del artículo 774, inciso (a) del CCCN y conforme a los términos del contrato de colocación a ser celebrado con el Banco, respecto de la colocación de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores podrán realizar la colocación de las Obligaciones Negociables en forma directa y/o a través de terceros, quienes estarán sujetos a las mismas obligaciones que los Colocadores. Se entenderá que los Colocadores han realizado sus "mejores esfuerzos" para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme a las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables. Los Colocadores no asumen compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables, habiéndose comprometido a realizar esfuerzos de colocación conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, siendo sus obligaciones de realizar dichos esfuerzos de colocación simplemente mancomunadas (los "****Esfuerzos de Colocación****"). Para más información, véase la sección "Contrato de Colocación" del presente Suplemento de Prospecto."*

4. En el Aviso de Suscripción, se incorpora en el apartado "Colocadores", el siguiente ítem:
"(ix) ***Banco Patagonia S.A.U.****, con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián López / María Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti / Valentin Milito Teléfono: 4343-5150; e-mail sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar / vmilito@bancopatagonia.com.ar);"*

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. EL AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA DE US$200.000.000 A US$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) FUE RESUELTO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-95-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE **LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de los Documentos de la Oferta como un asesoramiento legal, cambiario, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de agosto de 2026.

BANCO COMAFI S.A.

Carmen Marcela Nosetti
Subdelegado

VOLVER AL INICIO

COLOCADORES

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 54

Comafi Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 213

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22

Allaria
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 24

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 210

Banco Santander Argentina S.A
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 42 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 66

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNAUEVA ECONOMÍA
(como Emisor)
Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: administración@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX

SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE $600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE $1.150.000.000 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN")

La Asociación resulta asimilable a una PyME en virtud de los parámetros exigidos por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a los efectos del acceso al régimen PYME en cumplimiento con el artículo 1, Capítulo VI, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.).

Las Obligaciones Negociables Clase IX se encuentran alineadas a lo establecido en la Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") corresponde a las las obligaciones negociables clase IX a ser emitidas bajo el régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto establecido en la Sección IX, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV y es un aviso complementario a: **(i)** el prospecto de emisión del 14 de agosto de 2026 (el "Prospecto") y **(ii)** el aviso de suscripción del 14 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción" y junto con el Prospecto y el presente, los "Documentos de la Emisión") en el sitio web la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web del A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados"), https://marketdata.mae.com.ar, bajo la sección "*Mercado Primario*" (la "Página Web del A3 Mercados") y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA").

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asignen el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Emisión, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informan los resultados:

1) Cantidad de órdenes recibidas: 38.
2) Valor Nominal ofertado: $2.660.570.000.

3) Valor Nominal de emisión: $1.130.510.000.

4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
5) Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de agosto de 2026.

6) Margen de Corte: -3%.
7) *Duration* (estimada): 13,44 meses.

8) Fecha de Vencimiento: **21 de agosto de 2028** o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir (la "Fecha de Vencimiento").
9) Factor de prorrateo: N/A.

10) Fechas de Pago de Intereses: con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses, que será pagadera a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: **21 de febrero de 2027, 21 de mayo de 2027, 21 de agosto de 2027, 21 de noviembre de 2027, 21 de febrero de 2028, 21 de mayo de 2028** y **21 de agosto de 2028** (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no

VOLVER AL INICIO

fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses coincidentes con las Fechas de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

11) Amortización: el 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el **21 de febrero de 2027**; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el **21 de agosto de 2027**; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el **21 de febrero de 2028**; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento, es decir el **21 de agosto de 2028** (cada una, una "Fecha de Amortización").

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en los Documentos de la Emisión.

La emisión de las Obligaciones Negociables cuenta con autorización automática de oferta pública por su bajo impacto, conforme lo establecido en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la "Ley de Mercado de Capitales"). El Directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Emisor, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables a emitir. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el presente Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido de los mismos constituye fiel expresión de la verdad. En adición, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.

Esta emisión no se encuentra sujeta al régimen informativo general y periódico de las Normas de la CNV ni del Reglamento de Listado de BYMA. Asimismo, ni la CNV ni BYMA han verificado ni emitido juicio alguno respecto de esta emisión, ni sobre los datos contenidos en los documentos que se distribuyan con motivo de la misma, ni sobre la veracidad, integridad o suficiencia de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra índole incluida en dichos documentos, siendo esta responsabilidad exclusiva del Emisor y, en lo que le corresponda, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES E GARANTÍA

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 42

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°54

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 40

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57

La fecha de este Aviso de Resultados es 19 de agosto de 2026

Luciana Denegri
Autorizada

Asociación Civil Sumatoria Para una Nueva Economía

BANCO CMF S.A

AVISO DE RESULTADOS

cmf
BANCO CORPORATIVO

BANCO CMF S.A.
Emisor, Organizador y Agente Colocador

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 20 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (A) EN EFECTIVO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS O (B) EN ESPECIE, MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19, A LA RELACIÓN DE CANJE

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 18

VOLVER AL INICIO

MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 20 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario al (i) suplemento de prospecto de fecha 18 de agosto de 2026 (el "Suplemento"); (ii) el aviso de suscripción de fecha 18 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción"); y (iii) la adenda y aviso complementario de fecha 18 de agosto de 2026 (la "Adenda y Aviso Complementario"), relativos a la oferta pública de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, clase 20, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en dólares estadounidenses, pagaderas en dólares estadounidenses en el país, a ser suscriptas e integradas en dólares estadounidenses y/o en especie (las "Obligaciones Negociables Clase 20"), a la oferta pública de las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 21, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en dólares estadounidenses, pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior, a ser suscriptas e integradas en dólares estadounidenses en el exterior (las "Obligaciones Negociables Clase 21" y junto con las Obligaciones Negociables Clase 20, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Banco CMF S.A. ("CMF", la "Sociedad" la "Emisora", el "Banco" o la "Compañía", indistintamente), en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples por hasta U$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), por un valor nominal en conjunto de hasta U$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa. Dichos documentos fueron publicados en sus respectivas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en la autopista de la información financiera de la CNV (la "AIF") bajo el ítem "*Empresas*", y en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), y deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 15 de julio de 2025 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los "Documentos de la Oferta"), el cual ha sido publicado en dicha fecha en los mismos sitios. La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución de la CNV N° 16.923 del 28 de septiembre de 2012. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Al respecto, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 20 y 21:

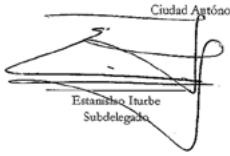
Obligaciones Negociables Clase 20:

1. **Cantidad de Ofertas recibidas**: 57
2. **Valor Nominal de las Ofertas recibidas:** U$S 25.078.406
3. **Valor Nominal a emitirse:** U$S 22.029.901
 - **Valor Nominal a emitirse con integración en especie de ON Clase 19:** U$S 10.572.224
 - **Valor Nominal a emitirse con integración en efectivo:** U$S 11.457.677
4. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal de las ON Clase 20
5. **Tasa de Corte:** 4,00% (cuatro por ciento)
6. **Factor de prorrateo:** No aplica
7. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 24 de agosto de 2026
8. **Fecha de Vencimiento:** 24 de agosto de 2027 o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
9. **Fecha de pago de amortización:** 24 de agosto de 2027 o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
10. **Fechas de pago de intereses:** 24 de febrero de 2027 y 24 de agosto de 2027 o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
11. **Duration:** 12,05 meses

Las Obligaciones Negociables Clase 21 se han declarado desiertas.

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de la Emisora ubicado en la calle Macacha Güemes 150 (C1106BKD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en su versión electrónica, en la Autopista de Información Financiera de la CNV http://www.cnv.gov.ar, ítem: "Empresas" y en el sitio web de A3 Mercados. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2026.



Estanislao Iturbe
Subdelegado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	ROCIO RECALDE
Cargo:	RESPONSABLE DE GESTIÓN FINANCIERA
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- Serie 31
Código CVSA	
ISIN	AR0593873687

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	28/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	6		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	28/05/2026	Inclusive:	☑
Al	27/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			8,000000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	108.931.711,03	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:			3,080000000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	1.800.547.940,22	Pesos	
Porcentaje de amortización que se abona:			33,33
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			863.547,30
Valor residual de la emisión después del pago:			1.727.353,70

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Vista Energy Argentina S.A.U.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Juan Baylac
Cargo:	Responsable de Relaciones Ante el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- CLASE XII
Código CVSA	55585
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	27/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	10		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	27/02/2026	Inclusive:	☑
Al	27/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			181
Tasa nominal anual aplicable:			5,850000000

VOLVER AL INICIO

Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	2.338.630,76	U$S
Porcentaje de intereses que se abona:	2,321000000	

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	5.038.486,50	U$S	
Porcentaje de amortización que se abona:	5,00		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	5.038.486,50		
Valor residual de la emisión después del pago:	75.577.297,50		

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
A abonar a Caja de Valores en ARS. Tipo de cambio disponible posterior a la "fecha de calculo" según suplemento, es decir, el día 26/08/2026 a informar en aviso complementario.

TARJETA NARANJA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Tarjeta Naranja S.A.U
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Nicolás De Giovanni
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase LXVI Serie I
Código CVSA	59015
ISIN de Caja o Reg.S	AR0771688576

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	26/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	26/05/2026	Inclusive:	☑
Al	25/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:	92		
Tasa nominal anual aplicable:	27,085700000		
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	5.582.123.144,67	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:	6,827100000		

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

TARJETA NARANJA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Tarjeta Naranja S.A.U
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Nicolás De Giovanni
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase LXVI Serie II
Código CVSA	59016
ISIN de Caja o Reg.S	AR0124318731

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	31/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	26/05/2026	Inclusive:	☑
Al	30/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:	97		
Tasa nominal anual aplicable:	6,500000000		
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	1.556.296,80	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:	1,727400000		

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	90.094.898,00	U$S	
Porcentaje de amortización que se abona:	100,00		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:	0,00		

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

TARJETA NARANJA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Tarjeta Naranja S.A.U
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Nicolás De Giovanni
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase LXVII Serie I
Código CVSA	59444
ISIN de Caja o Reg.S	AR0053789688

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	24/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	22/05/2026	Inclusive:	☑
Al	21/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			27,048200000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	10.722.291.328,38	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:			6,817600000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos			24/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	22/05/2026	Inclusive:	☑
Al	21/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			5,000000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	1.450.377,24	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			1,260300000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

TARJETA NARANJA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Tarjeta Naranja S.A.U
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Nicolás De Giovanni
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase LXVII Serie II
Código CVSA	59445
ISIN de Caja o Reg.S	AR0409953244

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Pablo Cinque
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	DEC2O - Clase 2
Código CVSA	
ISIN	AR0021181018

Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos			24/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	24/02/2026	Inclusive:	☑
Al	24/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			181
Tasa nominal anual aplicable:			8,5%0000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	948.079,17	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			4,215068500

Servicio de Amortización	
¿Se abona?	No

VOLVER AL INICIO

Número:	
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	
Porcentaje de amortización que se abona:	
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	
Valor residual de la emisión después del pago:	

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 con derecho a cobro

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

Ciudad A. de Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299
C1041AAE Ciudad A. de Buenos Aires

De mi consideración:

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5 POR UN VALOR NOMINAL DE US$137.989.000 CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2032

Continuando con la nota que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. remitió el 13 de agosto pasado relativa al pago de intereses de las obligaciones negociables de referencia, informo que el tipo de cambio aplicable para efectuar el pago de la decimoctava cuota de intereses de las obligaciones negociables clase 5 es de US$1 = $1.493,4528 por lo que se abonarán $2.856.890.676,97 correspondientes al 100% de la decimoctava cuota trimestral de intereses, cuyo vencimiento opera el 21 de agosto de 2026, equivalentes a US$1.912.943,40 y cuyo pago será instrumentado el 21 de agosto de 2026.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente

MARÍA GIMENA ALBANESI
Responsable de relaciones con el mercado

PAN AMERICAN ENERGY, S.L. SUCURSAL ARGENTINA

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Pablo Pollicano
Cargo:	Especialista Finanzas Corporativas
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	PN41O - Clase 41
Código CVSA	
ISIN de Caja o Reg.S	
Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	27/08/2026
Servicio de Renta	
¿Se abona?	Sí
Número:	2
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:	
Del 27/02/2026	Inclusive: ☑
Al 27/08/2026	Exclusive: ☑
Cantidad de días del período:	180
Tasa nominal anual aplicable:	7,500000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	3.196.229,25 US$
Porcentaje de intereses que se abona:	3,719200000
Servicio de Amortización	
¿Se abona?	No
Número:	
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	
Porcentaje de amortización que se abona:	
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	
Valor residual de la emisión después del pago:	

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	ERIKA SCHMIDT
Cargo:	Head of Accounting and Finance
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	SBC1O - Clase 1
Código CVSA	58876
ISIN de Caja o Reg.S	AR0200205687
Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	05/09/2026
Servicio de Renta	
¿Se abona?	Sí
Número:	3
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:	
Del 05/06/2026	Inclusive: ☑
Al 04/09/2026	Exclusive: ☐
Cantidad de días del período:	92

Tasa nominal anual aplicable:		8,750000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	635.178,08	U$S
Porcentaje de intereses que se abona:		1,587900000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	5.600.000,00	U$S	
Porcentaje de amortización que se abona:			14,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			5.600.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			23.200.000,00

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Yanina Paola Oribe
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase 3
Código CVSA	59196
ISIN de Caja o Reg.S	AR0844003837

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	24/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:			
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	23/05/2026	Inclusive:	☑
Al	23/08/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			26,040000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	4.019.562.185,89	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:			6,560000000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

YPF S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	YPF S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	MARGARITA CHUN
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	YM35O - Clase XXXV
Código CVSA	
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	27/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	6		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	27/05/2026	Inclusive:	☑
Al	27/08/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			6,250000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	2.118.315,69	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			1,575300000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	134.466.996,00	U$S	
Porcentaje de amortización que se abona:			100,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			134.466.996,00
Valor residual de la emisión después del pago:			0,00

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
Dólares Estadounidenses en plaza local.	

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

VOLVER AL INICIO

PYMES

INCORPORACION AL PANEL ESPECIAL

AVISO
INCORPORACIÓN AL PANEL ESPECIAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO

EMISORA: CHAMICAL SOLAR II S.A.U.

Se incorporan al Panel Especial de Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Mediano Impacto los siguientes valores negociables:

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Serie I (Mediano Impacto) por v/n. u$s 4.000.000,-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Pesos	K2S1M
Dólar MEP	K21MD
Cable	K21MC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto enviado por la Emisora, difundido el 14.08.2026, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831.

La emisión cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Mediano Impacto.

Se deja expresamente aclarado que Bolsas y Mercados Argentinos S.A. no ha verificado ni emitido juicio sobre la emisión, ni respecto de los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra naturaleza suministrada en los mismos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO

LODISER S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL DE $1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) AMPLIABLE HASTA $4.000.000.000 (PESOS CUATRO MIL MILLONES)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LA ENTIDAD DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica a los al público inversor en general que **LODISER S.A.** (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, clase I, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos ("Pesos"), a una tasa de interés nominal anual variable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de $1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable hasta $4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables"), que serán emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** establecido en la Sección IX; Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las "Normas de la CNV").
Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 19 de agosto de 2026 (el "Prospecto"), el que se encuentra disponible en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio web de A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados") (https://marketdata.mae.com.ar) (la "Página Web de A3 Mercados" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos").

LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1) Emisora: Lodiser S.A., con domicilio en Tronador 71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina / Teléfono: 011-4521-1600 /Correo Electrónico: finanzas@lodiser.com.ar.
2) Organizador, Colocador y Entidad de Garantía: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. con domicilio en Tte. General D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, teléfono: 6329-3084, e-mail dcm@bancogalicia.com.ar; lucila.zallio@bancogalicia.com.ar; jasmin.di.trani@bancogalicia.com).
3) Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
4) Período de Difusión Pública: Comenzará y finalizará el 20 de agosto de 2026.
5) Período de Licitación Pública: Comenzará el 21 de agosto de 2026 a las 10:00 hs y finalizará a las 16:15 hs del mismo día.
6) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 25 de agosto de 2026.
7) Valor Nominal Ofrecido: Hasta V/N $1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable hasta $4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emi-

VOLVER AL INICIO

sión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en la sección "*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable*" del Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los Sistemas Informáticos (el "Aviso de Resultados").

8) Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago: Pesos.

9) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

10) Monto Mínimo de Suscripción: V/N $10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N $1 superiores a dicho monto.

11) Unidad Mínima de Negociación: V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N $1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.

12) Fecha de Vencimiento: Será en la fecha en la que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

13) Amortización y Fechas de Pago de Capital: La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización" y en forma conjunta, las "Fechas de Pago de Amortización"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

14) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados.

15) Tasa de Referencia: La "Tasa de Referencia" será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. . La Tasa de Referencia será calculada por el Agente de Cálculo. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada,, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados de Argentina, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

16) Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "Margen Aplicable"). Se aclara a los inversores interesados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

17) Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo (conforme dicho término se define más adelante) y en segundo lugar las órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo (conforme dicho término se define más adelante). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el valor nominal efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del valor nominal efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual:

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo: Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse, salvo que el total de los Montos Solicitados en las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de los Montos Solicitados en las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al valor nominal de Obligaciones Negociables a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el valor nominal total de Obligaciones Negociables a ser emitido. En caso de que los Montos Solicitados en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a ser emitido y los Montos Solicitados de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los Montos Solicitados de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a ser emitido, sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su valor nominal sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables. En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido. En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Solicitado; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al

VOLVER AL INICIO

Margen Aplicable comenzado por aquellas con menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente; (iii) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas. En el supuesto de que la suma de los Montos Solicitados de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo ambos tramos resulte inferior al valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse, el porcentaje de Obligaciones Negociables a adjudicar bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el valor nominal total de las Obligaciones Negociables a ser emitido. La Emisora no puede asegurar a los inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el SIOPEL. Para mayor información respecto de la utilización del SIOPEL, se recomienda a los Inversores Interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario – Colocadores" y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

18) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un "Período de Devengamiento de Intereses"). El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

19) Fecha de Pago de Intereses. Los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.

20) Mecanismo de Colocación: La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por "subasta o licitación pública", a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados). Aquellos Inversores Interesados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por el Colocador o los Agentes de A3 Mercados a través del SIOPEL (cada una, una "Orden de Compra"). La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, lo cual será informado con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del período que se trate, mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informáticos (el que podrá ser publicado en la AIF), en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de finalización del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o el Colocador ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) (los "Agentes de A3 Mercados") podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado con una antelación mínima de 2 (dos) horas a la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con una antelación mínima de 2 (dos) horas a la finalización del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetara en todo momento el trato igualitario entre los inversores interesados. Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante el Colocador uno o más Agentes de A3 Mercados.

Se comunica al Inversor Interesado que, en caso de que sea un Agente de Negociación o un Agente de Liquidación y Compensación, al presentar una Orden de Compra a los Agentes Colocadores, conoce y acepta que, en caso de ingresar Órdenes de Compra, deberá informar a la

VOLVER AL INICIO

CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Licitación Pública, a través del formulario "Otra Información o reporte no público" de la AIF, el listado de los oferentes adjudicados a través suyo (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, y deberá remitir en forma simultánea el aviso de ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar).

21) Suscripción e Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.

Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través del Colocador y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de Órdenes de compra presentadas a través del Colocador) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso Órdenes de Compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago y la integración del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.

En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores interesados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas (el "Monto a Integrar") se encuentren disponibles: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas al Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente Orden de Compra (en el caso de Órdenes de Compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados que hubiesen sido indicadas por el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores interesados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

22) Día Hábil: Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA ("Día Hábil").

23) Pago de Servicios de Interés y Amortización: Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente ***posterior***, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato ***anterior***. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediato posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y **no** se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil inmediatamente anterior, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediato anterior y su efectivo pago.

24) Base de Cálculo de los Intereses: Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

25) Forma: Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en la CVSA. de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad"). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables**.**

26) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado (el "Margen Solicitado") mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada inversor interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el Monto Solicitado previsto en la Orden de Compra; el que sea menor. Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo, respecto de las Obligaciones Negociables aquellas que sean por

VOLVER AL INICIO

un valor nominal igual o inferior a $1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Solicitado. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Cada inversor interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

27) Factor de prorrateo: Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, si como resultado de los prorrateos, el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el valor nominal de Obligaciones Negociables adjudicado a dicha Orden de Compra será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el valor nominal de Obligaciones Negociables adjudicado a dicha Orden de Compra será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar a una Orden de Compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán Obligaciones Negociables, y el valor nominal de Obligaciones Negociables no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a adjudicar a una Orden de Compra del Tramo Competitivo fuera valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el valor nominal de Obligaciones Negociables no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL, de la metodología de determinación del Margen Aplicable quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgará a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

28) Plan de Distribución: Para más información, véase la sección "*Plan de Distribución*" del Prospecto.

29) Listado y Negociación: La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.

30) Notificaciones: Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en los Sistemas Informáticos. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

31) Destino de los Fondos: En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado a:

a) Aproximadamente en un 18% (dieciocho por ciento) para la integración de **capital de trabajo en el país**, más específicamente y sin limitación para el pago de sueldos, impuestos y otras cuestiones relacionadas con la actividad principal de la Emisora.

b) Aproximadamente en un 82% (ochenta y dos por ciento) para **refinanciación de pasivos**, más específicamente y sin limitación para la cancelación de préstamos.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial.

Conforme la normativa vigente, dado que el producido de las Obligaciones Negociables se destinará a capital de trabajo, la acreditación deberá ser dentro de 1 (un) año de la emisión.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*

32) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

33) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de

VOLVER AL INICIO

A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

34) Garantía: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**; como Entidad de Garantía autorizada por la CNV, de acuerdo con el Certificado de Garantía (fianza) a ser otorgado por él. Para más información, véase la Sección "*Garantía*" del Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, EL DECRETO N° 1087/93, DECRETO N°478/2018, Y LAS NORMAS DE LA CNV. LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. SE ACLARA QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 19 de agosto de 2026.

LODISER S.A.

PASCUAL D. BUKS
PRESIDENTE
DNI: 13.133.268

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 22

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

CHAMICAL SOLAR II S.A.U.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR (DÓLAR CABLE), A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US$ 4.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES) AMPLIABLE HASTA US$ 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados ("Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 14 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción") y en el prospecto de emisión de fecha 14 de agosto de 2026 (el "Prospecto") de **Chamical Solar II S.A.U.**, CUIT 30-71885219-2 (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) publicados en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio MP del A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones (la "Página Web del A3 Mercados"); correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable), a una tasa de interés nominal anual fija, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I" o las Obligaciones Negociables", indistintamente) a ser emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO** por un valor nominal de hasta US$ 4.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro millones) ampliable hasta US$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Monto Máximo de Emisión"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, el **Período de Licitación Pública** tuvo lugar el día 19 de agosto de 2026 entre las 10:00hs y las 16:00hs. En consecuencia, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Serie I:

1. **Emisora: Chamical Solar II S.A.U.**, CUIT 30-71885219-2
2. **Cantidad de ofertas recibidas**: 2.
3. **Valor Nominal Ofertado:** US$ 5.000.000.-
4. **Valor Nominal a Emitirse**: US$ 4.000.000.-
5. **Moneda de Denominación y Pago**: Dólares Estadounidenses.

VOLVER AL INICIO

6. **Fecha de Emisión y Liquidación**: 21 de agosto de 2026.
7. **Fecha de Vencimiento**: 21 de agosto de 2029.
8. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.
9. **Amortización**: La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en tres pagos conforme se detalla a continuación: (i) US$300.000 el 21 de febrero de 2028; (ii) US$300.000 el 21 de febrero de 2029; y (iii) el saldo del capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento.
10. **Tasa de interés**:12,00%.
11. **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. No obstante, los intereses devengados durante los primeros 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, serán abonados en la última Fecha de Pago de Intereses. Los intereses devengados con posterioridad al mes 12 (doce) y hasta la primera Fecha de Pago de Intereses serán abonados en dicha primera Fecha de Pago de Intereses. A partir del mes 12 (doce), los intereses devengados se abonarán **semestralmente** por período vencido, conforme se indica en el apartado "Fechas de Pago de Intereses".
12. **Fechas de Pago de Intereses**: Los intereses serán pagaderos vencido de la siguiente forma: (i) la primera Fecha de Pago de Intereses será el 21 de febrero de 2028; (ii) la segunda Fecha de Pago de Intereses será el 21 de agosto de 2028; (iii) la tercera Fecha de Pago de Intereses será el 21 de febrero de 2029; y (iv) la cuarta y última Fecha de Pago de Intereses será el 21 de agosto de 2029 (oportunidad en la que se abonarán los intereses devengados durante los primeros 12 (doce) meses, conforme se indica en el apartado "Periodo de Devengamiento de Intereses" del Prospecto.
13. **Factor de prorrateo**: NA.
14. **Duration**: 2,74 años.

La fecha de este Aviso de Resultados es 19 de agosto de 2026.

Martín Mariano Asconapé
CUIT: 20-10929905-8
Subdelegado
Chamical Solar II S.A.U.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
propio ALyCP
Matrícula CNV N° 247

AVISO DE RESULTADOS

RDA RENTING S.A.
(como Emisor)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III, A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, GARANTIZADAS, POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CONJUNTO DE $3.600.000.000 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN").

CLASE I
OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERES VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

CLASE II
OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en:

(i) el prospecto de emisión de RDA RENTING S.A. (en adelante, el "Emisor", la "Sociedad", "RDA Renting" o "RDA", indistintamente) de fecha 18 de agosto de 2026 (el "Prospecto"); y **(ii)** el aviso de suscripción de fecha 18 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en la misma fecha en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") (https://marketdata.mae.com.ar/) (la "Página Web de A3 Mercados" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos"), correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie III, simples, no convertibles en acciones, garantizadas, a ser emitidas en una o dos clases, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto establecido en la Sección IX, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las "Normas de la CNV").
Todos los términos utilizados en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción. De acuerdo con lo previsto en el Prospecto y el Aviso de Suscripción, y habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa que los datos de colocación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I y Clase II son los siguientes:

Obligaciones Negociables Serie III Clase I:
1) Cantidad de Órdenes de Compra Recibidas: 38.
2) Valor nominal ofertado: $7.243.546.899.
3) Valor nominal de emisión: $3.130.000.000.
4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
5) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de agosto de 2026.
6) Margen de Corte de la Clase I: -1,5% n.a.
7) *Duration* (estimada): 1,49 años.
8) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2028; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la "Fecha de Vencimiento de la Clase I").

9) Factor de prorrateo: 63,4531%.

10) Fechas de Pago de Intereses: los intereses de la Clase I serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 24 de noviembre de 2026, 24 de febrero de 2027, 24 de mayo de 2027, 24 de agosto de 2027, 24 de noviembre
de 2027, 24 de febrero de 2028, 24 de mayo de 2028 y 24 de agosto de 2028 (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase I"). En caso de que alguna de las Fechas de

VOLVER AL INICIO

Pago de Intereses de la Clase I no fuera un Día Hábil o no existiera, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses de la Clase I coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase I, respecto de las cuales, en caso de que no fuera un Día Hábil o no existiera, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

11) Amortización: el 100% del capital de la Clase I será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (24 de febrero de 2028); (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (24 de mayo de 2028); y (iii) la tercera, equivalente al 34% del capital restante, en la Fecha de Vencimiento de la Clase I (24 de agosto de 2028) (cada una, una "Fecha de Amortización de la Clase I").

Obligaciones Negociables Serie III Clase II:

1) Cantidad de Órdenes de Compra Recibidas: 8.

2) Valor nominal ofertado: $610.000.000.

3) Valor nominal de emisión: $470.000.000.

4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

5) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de agosto de 2026.

6) Margen de Corte de la Clase II: 0% n.a.

7) *Duration* (estimada): 2,01 años.

8) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2029 o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la "Fecha de Vencimiento de la Clase II").

9) Factor de prorrateo: N/A.

10) Fechas de Pago de Intereses: los intereses de la Clase II serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 24 de noviembre de 2026, 24 de febrero de 2027, 24 de mayo de 2027, 24 de agosto de 2027, 24 de noviembre de 2027, 24 de febrero de 2028, 24 de mayo de 2028, 24 de agosto de 2028, 24 de noviembre de 2028, 24 de febrero de 2029, 24 de mayo de 2029 y 24 de agosto de 2029 (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase II"). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase II no fuera un Día Hábil o no existiera, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses de la Clase II coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase II, respecto de las cuales, en caso de que no fuera un Día Hábil o no existiera, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

11) Amortización: el 100% del capital de la Clase II será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 27 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (24 de noviembre de 2028); (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (24 de febrero de 2029); (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 33 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (24 de mayo de 2029); y (iv) la cuarta, equivalente al 25% del capital restante, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II (24 de agosto de 2029) (cada una, una "Fecha de Amortización de la Clase II").

Oferta pública bajo el régimen de autorización automática por su bajo impacto efectuada en los términos de la Ley Nº 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto", de acuerdo al régimen creado a través de la Resolución General N° 1047 de la Comisión Nacional de Valores. La emisión no está sujeta al régimen informativo general y periódico que establecen las Normas de la CNV para otro tipo de valores negociables, y la CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica **o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo** ésta **responsabilidad exclusiva del Emisor, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta**. **El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene información veraz y suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.**

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22

Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 60

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°57

COLOCADOR

PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 686

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de agosto de 2026.

Luciana Denegri
Autorizada
RDA Renting S.A.

VOLVER AL INICIO

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PROSEIND S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Proseind Serie II por hasta V/N $ 800.000.000
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Federico Isaquilla
Cargo:	Presidente
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- Serie II
Código CVSA	58665
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	26/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	26/05/2026	Inclusive:	☑
Al	26/08/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			27,335700000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		27.560.362,35	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			3,445045293

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Depósito Colectivo, sito en 25 de Mayo 362 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación. Sin más, saluda atentamente

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

CEDEARS

PAGO DE DIVIDENDO

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 20 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: THE HOME DEPOT INC.
Código Caja de Valores: 8176
ISIN: ARDEUT111705
CUSIP (títulos valores subyacentes): 437076102
Fecha de Registro: 3/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 3/9/2026
Fecha de Pago: 17/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 2,33
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 32
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,072812
Retención Impositiva (30%): U$D 0,021844
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 20(08/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: ROSS STORES, INC.
Código Caja de Valores: 8492
ISIN: ARBCOM4600Z7
CUSIP (títulos valores subyacentes): 778296103
Fecha de Registro: 8/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 8/9/2026
Fecha de Pago: 30/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,445
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 4

Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,111250
Retención Impositiva (30%): U$D 0,033375
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 20 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: Advance Auto Parts Inc
Código Caja de Valores: 8592
ISIN: AR0402038027
CUSIP (títulos valores subyacentes): 00751Y106
Fecha de Registro: 9/10/2026
Fecha Ex Date en USA: 9/10/2026
Fecha de Pago: 23/10/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,25
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 14
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,017857
Retención Impositiva (30%): U$D 0,005357
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 20/08/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: AEGON LTD NPV
Código Caja de Valores: 8242
ISIN: ARDEUT112398
CUSIP (títulos valores subyacentes): 0076CA104
Fecha de Registro: 3/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 3/9/2026
Fecha de Pago: 24/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 0,245511
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*) U$D 0,245511
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR U$D A determinar en fecha de pago

Amado, Valeria Sabrina
Apoderado

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

TITULOS PUBLICOS

AUTORIZACION DE LISTADO

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

Emisor: ***Provincia de Buenos Aires***

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Buenos Aires, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto:

1) Autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 22.10.26:

Código de Especie:

Pesos: LB2O6
Dólar Mep: L2O6D
Dólar Cable: L2O6C

Monto: v$n. 116.098.641.667.—

Intereses: A descuento.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPÓN DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO EL 20.05.27:

Código de Especie:

Pesos: BBY27

VOLVER AL INICIO

Dólar Mep: BBY7D
Dólar Cable: BBY7C
Monto: v$n. 13.382.566.700.-.

Intereses: Se pagarán intereses a la Tasa Tamar Bancos Privados más un margen fijo del 7% nominal anual, pagaderos el 19.11.26, el 18.02.27 y el 20.05.27.

CONDICIONES COMUNES:

Emisión resuelta por: Resoluciones Nro. 66/2026 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y Nro. 128/2026 de la Tesorería General Provincial.

Fecha de emisión: 21.08.2026.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Garantía: Las Letras están garantizadas con la afectación de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, sin notificación al Estado Nacional.

2) Ampliar el monto listado de:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 24.09.26:

Código de Especie: Pesos: LBS26

Monto en circulación: v$n. 500.851.515.912.-

Las condiciones y características de estos valores negociables fueron difundidas el 23.07.2026.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.

ADECUACION DE MONTOS LISTADOS

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

A V I S O
ADECUACIÓN DE MONTOS LISTADOS DE TÍTULOS PÚBLICOS
Emisor: *Gobierno Nacional*

En virtud de lo solicitado por el Ministerio de Economía de la Nación, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto establecer, a partir del 21 de agosto de 2026, los montos listados de los instrumentos que a continuación se detallan, quedando el valor nominal de los mismos según se indica:

Denominación	V/nominal listado
LETRA DEL TESORO NACIONAL VINCULADA AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE CERO CUPÓN CON VENCIMIENTO 31 DE AGOSTO DE 2026 (D31G6)	u$s 2.595.148.340.-
LETRA DEL TESORO NACIONAL VINCULADA AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE CERO CUPÓN CON VENCIMIENTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (D30S6)	u$s 3.597.061.850.-
LETRA DEL TESORO NACIONAL VINCULADA AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE CERO CUPÓN CON VENCIMIENTO 30 DE OCTUBRE DE 2026 (D30O6)	u$s 361.510.510.-

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026.e

RESULTADO DE COLOCACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resultados de la Licitación
Provincia de Buenos Aires

Licitación del miércoles 19 de agosto de 2026

En el día de la fecha se llevó a cabo una licitación de Letras del Tesoro. Las propuestas alcanzaron un nivel de VN $ 556.153.367.237 (433 posturas) y la PBA decidió adjudicar VN $ 541.711.853.653. En Letras a 34 días a descuento se adjudicaron VN $ 412.230.645.286, en Letras a 62 días a descuento se adjudicaron VN $ 116.098.641.667 y en Letras a 272 días a cupón de interés variable se adjudicaron VN $ 13.382.566.700.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, provisto por A3 Mercados S.A. En el Tramo Competitivo se estableció la variable de corte, la cual fue aplicada al Tramo No Competitivo.

A continuación, se detallan los principales resultados producto de la licitación:

Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026 (reapertura – Código ISIN AR0672033211, Código CVSA 43074, Código BCBA/A3 LBS26).

Resultado Total - Tramos Competitivo y No Competitivo

Total ofertado	$ 426.172.158.870
Total adjudicado	$ 412.230.645.286
Adjudicado - tramo competitivo	*$ 411.176.749.124*
Adjudicado - tramo no competitivo	*$ 1.053.896.162*
Total ofertas no adjudicadas	$ 13.941.513.584
Rango de precios	0,980000 - 0,973432
Precio de corte	0,973918
Tasa de interés implícita	28,7496%
Factor de prorrateo (*)	0,927879

(*) Para posturas a la tasa de corte en el tramo competitivo.

Fecha de Emisión: 21 de agosto de 2026
Fecha de Liquidación: 21 de agosto de 2026
Fecha de Vencimiento: 24 de septiembre de 2026
Liquidación: a través de CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A.

Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de octubre de 2026 (nueva).

Resultado Total - Tramos Competitivo y No Competitivo

Total ofertado	$ 116.598.641.667
Total adjudicado	$ 116.098.641.667
Adjudicado - tramo competitivo	*$ 115.205.573.407*
Adjudicado - tramo no competitivo	*$ 893.068.260*
Total ofertas no adjudicadas	$ 500.000.000
Rango de precios	0,954598 - 0,800000
Precio de corte	0,952667
Tasa de interés implícita	29,2499%

Fecha de Emisión: 21 de agosto de 2026
Fecha de Liquidación: 21 de agosto de 2026
Fecha de Vencimiento: 22 de octubre de 2026
Liquidación: a través de CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A.

Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 20 de mayo de 2027 (nueva).

Resultado Total - Tramos Competitivo y No Competitivo

Total ofertado	$ 13.382.566.700
Total adjudicado	$ 13.382.566.700
Adjudicado - tramo competitivo	*$ 13.263.986.200*
Adjudicado - tramo no competitivo	*$ 118.580.500*
Total ofertas no adjudicadas	-
Rango de tasas (Spread)	6,00% - 7,00%
Tasa de corte (Spread sobre Tamar)	7,00%

Fecha de Emisión: 21 de agosto de 2026
Fecha de Liquidación: 21 de agosto de 2026
Fecha de Vencimiento: 20 de mayo de 2027
Liquidación: a través de CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A.

Firmado: Mariano Moschione
Director Provincial de Deuda y Crédito Público
de la Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público
Subsecretaría de Finanzas
Calle 8 e/ 45 y 46 P.B., Of 12
Buenos Aires, La Plata
deudaycredito@ec.gba.gov.ar
Tel. (0221) 429 -4505
gba.gob.ar

MINISTERIO DE ECONOMÍA — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VOLVER AL INICIO

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 20 de agosto de 2026

Sres.
Bolsas y Mercado Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Serie II de los Títulos de Deuda Públicos Garantizados emitidos por la Municipalidad de Córdoba con fecha 27 de octubre de 2022 por un Valor Nominal de $846.053.500 – Aviso de Pago de Servicios

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar a los señores titulares de la Serie II de los "Títulos de Deuda Públicos Garantizados emitidos por la Municipalidad de Córdoba con fecha 27 de octubre de 2022 por un Valor Nominal de $846.053.500", con derecho a cobro, que se pagará el servicio de los citados valores.

El servicio objeto del pago indicado se corresponde con:

Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Córdoba
Instrumento	Títulos de Deuda Serie II
Valor nominal Emitido (V/N)	$ 846.053.500,00 (pesos ochocientos cuarenta y seis millones cincuenta y tres mil quinientos con 00/100)
Fecha de Emisión	27 de octubre de 2022
Fecha de Vencimiento	27 de octubre de 2026
Número del Servicio de Interés (S.I.)	Décima segunda Amortización de Capital y Décimo Quinto Servicio de Interés
Fecha de Pago	27 de Agosto de 2026
Moneda de Pago	Pesos Argentinos
Período que corresponde al S.I.	Desde 27/05/26 hasta 27/08/26
Tasa de Referencia	21,1976%
Margen Aplicable	8,5000%
Tasa de Interés	29,6976%
Modo de Cálculo	30/360. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días)
Monto del Servicio de Interés	$ 12.562.879,21 (Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 21/100)
Porcentaje del S.I. por V/N	1,48488%
Monto de Capital a abonar	$ 84.605.350,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100)
Porcentaje de Monto de Capital por V/N	10,000000%
Monto total	$ 97.168.229,21 (Pesos Noventa y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 21/100).
Valor Residual	$ 84.605.350,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)
Código CVSA	42613
Especie	BAO26

Saludo a Usted muy atentamente.

Sergio Juan Lorenzatti
Secretario de Administración Pública y Capital Humano
Municipalidad de Córdoba

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO "*PAYWAY COBRO ACELERADO SERIE VIII*"

CON OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS *"PAYWAY"*

Payway S.A.U.
En su carácter de Fiduciante, Agente de Cobro, Administrador y Fideicomisario

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero, Agente de Custodia y Emisor y no a título personal.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 40.

BANCO MACRO S.A.
En carácter de Organizador

MACRO SECURITIES S.A.U.
En carácter de Colocador

STONEX SECURITIES S.A.
En carácter de Colocador

Monto de Emisión
V/N $ 24.821.003.091

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N $ 24.696.898.076

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N $ 124.105.015

Se comunica a los inversores calificados que Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. (en conjunto los "Colocadores") ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF" indistintamente), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero "**Payway Cobro Acelerado Serie VIII**" y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN"), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T 2013 y mod.– las "Normas de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que cuenta con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, en los términos establecidos por la Sección XXI, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV.

LOS VDF SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS –EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS– POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I DE LAS NORMAS (N.T. 2023 Y MOD.).

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal de hasta $ 24.696.898.076 (Pesos veinticuatro mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setenta y seis), equivalente al 99,5% del Valor Fideicomitido, los cuales tendrán pago de Servicios mensuales, devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa de Referencia (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A"). Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 18% nominal anual ni superior a 40% nominal anual. Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFA tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder. Para el cálculo se considerarán un año de 365 días. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A se calcularán aplicando la respectiva tasa variable nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores. Calificación*: "AAAsf(arg)".
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:	Valor nominal de hasta $ 124.105.015 (Pesos ciento veinticuatro millones ciento cinco mil quince) equivalente al 0,5% del Valor Fideicomitido. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, los cuales tendrán pago de Servicios mensuales, devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa de Referencia más 400 puntos básicos (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B"). Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 23% nominal anual ni superior a 45% nominal anual.

VOLVER AL INICIO

	Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFB tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder. Para el cálculo se considerarán un año de 365 días. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se calcularán aplicando la respectiva tasa variable de
	interés nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores, una vez cancelados en su totalidad los VDFA. Calificación*: "AAAsf(arg)".

** Todos los VDF han sido calificados por* FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo

Denominación mínima, monto mínimo de suscripción y unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios: El monto mínimo de suscripción será de $10.000 y múltiplos de $1, siendo la unidad mínima de negociación de $1 (Pesos uno) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de $1 (Pesos uno).

- ***Moneda de emisión, integración y pago:*** Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Pesos.

- ***Día Hábil:*** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

- ***Agente de Cálculo:*** significa TMF Trust Company (Argentina) S.A.

- ***Valor Nominal Unitario:*** $1 (Pesos uno).

Para la suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar a través de los Colocadores u otros Agentes Habilitados una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.
La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los Valores Fiduciarios de cada clase mayor o iguales a V/N $100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos, el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B expresado como porcentaje truncado a dos decimales. Las ofertas inferiores a V/N $100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "Tramo Competitivo", no deberán incluir el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B. Se adjudicarán al Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, según corresponda, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas "de Tramo no Competitivo" superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de los Valores Fiduciarios de la clase respectiva. En caso que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En caso de que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las ofertas que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las ofertas a ser adjudicadas que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquiera de ellas que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el mayor Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B y continuando hasta agotar los valores disponibles de la clase que el Fiduciante determine emitir. A los efectos de la determinación del Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Todas las ofertas que soliciten un Precio inferior al Precio de Corte, no serán adjudicadas.

- ***Listado y negociación:*** Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociarse en A3 Mercados S.A. (A3), como así también en otros mercados autorizados, de la República Argentina.

- ***Precio de suscripción:*** Los Valores Fiduciarios serán adjudicados al precio de corte para cada clase que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "subasta holandesa modificada".

- **Colocación:** La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta holandesa modificada bajo la modalidad abierta que será llevado adelante por A3 a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias del sistema SIOPEL (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los oferentes, de conformidad con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y demás normas aplicables y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Para ello, se ha designado, con el acuerdo del Fiduciante, a Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. cada uno como colocador de los VDF.

La Colocación se realizará conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la Sección XIII "*Procedimiento de Colocación*" del mismo.

Los Colocadores percibirán una comisión del cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el

Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del A3 (los "Agentes del A3") y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes del A3 y/o sus adherentes deberán indicar a Macro Securities S.A.U., en su carácter de dueño de la rueda su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 5222-6720 y por mail: leandrolintura@macro.com.ar; en el horario de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs, o bien indicárselo a StoneX Securities S.A., en su carácter de Colocador, mediante los siguientes medios: Atención Enrique Algorta/Nadia Fraga, teléfono: (5411) 4390-7587 email: mercadodecapitales@stonex.com. Los Agentes del A3 y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Macro Securities S.A.U. quienes son aquellos Agentes del A3 y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Macro Securities S.A.U.

Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") -por cuenta y orden de BYMA- de fecha 19 de agosto de 2026 (el "Boletín de la BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF") y en el micrositio web de A3 https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en la AIF de la CNV y en el boletín diario de la BCBA de fecha 5 de mayo de 2023. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en: (i) el domicilio de Macro Securities S.A.U. sito en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) el domicilio de StoneX Securities S.A., sito en Sarmiento 459, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los Días Hábiles en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

- ***Agente de Liquidación:*** Macro Securities S.A.U. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3, y/o a través de los Colocadores.

El prorrateo se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección XIII "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto.

- ***Ley Aplicable y Jurisdicción:*** El presente Fideicomiso Financiero se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Los Tenedores que suscriban los Valores de Deuda Fiduciaria o aquéllos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el Artículo 46 de la Ley N° 26.831 y modificatorias, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con los Valores de Deuda Fiduciaria, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes declaran conocer y aceptar. En todos los casos, se deja a salvo el derecho de los inversores para optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

- ***El Período de Difusión Pública comenzará y finalizará el 20 de agosto de 2026.***

- ***El Período de Licitación será el 21 de agosto de 2026, de 10:00 hs a 16:00 horas.***

Durante el Período de Licitación, los inversores calificados interesados en la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Inversores") podrán remitir Ofertas de Suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria que deseen suscribir a los Colocadores o a los Agentes Registrados (las "Ofertas de Suscripción"). El Período de Licitación podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los valores fiduciarios y en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera". En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar las mismas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos montos solicitados superen el total de los Valores Fiduciarios por clase, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor.

- ***La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 24 de agosto de 2026.***

La presente emisión se encuentra comprendida bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado de conformidad con lo establecido por la sección XXI del capítulo IV del título V de las normas de la CNV. Dicha circunstancia implica que la Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el documento ni ha efectuado control alguno con relación al fideicomiso respectivo. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad, según corresponda, del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los inversores deberán tener presente que el fideicomiso financiero se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico aplicable a los fideicomisos financieros con oferta pública de valores negociables fiduciarios y al cumplimiento permanente de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) que resulten aplicables.

- ***Prórroga. Suspensión.*** El Período de Colocación podrá ser suspendido, interrumpido y/o prorrogado en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración

VOLVER AL INICIO

será informada mediante un aviso a ser publicado con 2 (dos) horas de anticipación en (i) el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la AIF de la CNV y (iii) publicado en la página de internet de A3. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción durante el Período de Licitación, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

En todo lo no modificado por el presente Aviso de Suscripción, regirán las previsiones dispuestas del Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2026.

Jaime Uranga
Autorizado

EMISOR Y FIDUCIARIO

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Av. Madero 900, piso 20°
(C1106ACV) Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: + 54 11 5556- 5700/+ 54 11 5556 -5701

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Payway S.A.U.
Lavardén 247 (C1437FBF)
Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: (+5411) 4378-4440

ORGANIZADOR

Banco Macro S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
República Argentina
Tel:(011) 5222-6500
Fax: (011) 5222-6721

COLOCADORES

Macro Securities S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

StoneX Securities S.A.
Carlos M. Della Paolera 265, piso 14,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel: (+54 11) 4390 7500
www.stonex.com.ar

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Titular: Daniel H. Zubillaga
Suplente: Guillermo Barbero
25 de Mayo 596 Piso 19° - C1002ABL –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel: (011) 5129-2073

AUDITORES EXTERNOS

Price Waterhouse & Co.
Asesores de Empresas S.R.L.

ASESORES LEGALES
TCA Tanoira Cassagne
Av. Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad de Buenos Aires.

RESULTADO DE COLOCACION

Banco de Valores S.A

Ciudad de Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

Señores:
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)
Presente

Ref.: Aviso de Resultado de la Colocación del Fideicomiso Financiero Consubond 201.

De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi carácter de autorizado del Fiduciario (Banco de Valores S.A.) del Fideicomiso de la referencia, informo que ha sido suscripta la totalidad de la emisión de la Serie 201 por un monto total de V/N $ 13.459.013.473.- Asimismo informamos que a la fecha se han formalizado todos los actos tendientes a la transferencia de los activos fideicomitidos y que el Fiduciario no ha suscriptos valores fiduciarios.
Los Valores Fiduciarios sólo pueden ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el articulo 2 de la Sección II del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV.

El presente Fideicomiso se emite bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado y en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Consubond II.

Valores de Deuda Fiduciaria
Renta Variable V/N $ 10.471.112.482.-
Tasa de Corte: 24,62%.
Precio de Integración: $ 103,02062.
Se recibieron 13 ofertas por un V/N $ 20.445.300.000.
Factor de prorrateo: 0,2289563.

Certificados de Participación VN $ 2.987.900.991.-
Precio de Integración: $ 100.
No se recibieron ofertas. Los Certificados de Participación fueron adjudicados al Fiduciante. No hay factor de prorrateo.

Fechas de pago de los servicios:
Valores de Deuda Fiduciaria
Fecha del primer pago: 31 de agosto de 2026.
Fecha del último pago: 25 de marzo de 2027.

Certificado de Participación
Fecha del primer pago: 25 de marzo de 2027.
Fecha del último pago: 25 de julio de 2028.

Fechas de Corte: 1 de junio de 2026.

Fecha de cierre de Estados Contables: 31 de diciembre de cada año. Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2026.

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Nº 26.831 Y LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER EMITIDO BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AU-

VOLVER AL INICIO

TOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE SE HAN INCLUIDO TODOS LOS HECHOS RELEVANTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO CONTENIDOS EN LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,

Mariano Avellaneda
Autorizado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CXCIV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	5
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	327.476.494
Porcentaje de amortización:	17,45221259 %
Nuevo Valor Residual:	176.538.563
Porcentaje sobre V.N. inicial:	9,40827384 %
Tasa del período-TNA:	31,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	13.020.389
Porcentaje de intereses del período:	0,69389590 %
Código CVSA:	**58.726**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND 196

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	2
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	883.199.748
Porcentaje de amortización:	62,68261804 %
Nuevo Valor Residual:	471.146.045
Porcentaje sobre V.N. inicial:	33,43826540 %
Tasa del período-TNA:	31,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	34.987.266
Porcentaje de intereses del período:	2,48312280 %
Código CVSA:	**59.020**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND 197

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	**ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL**
Pago de servicio nro:	9
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	875.091.682

Porcentaje de amortización:	5,62286979 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	25,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	18.231.077
Porcentaje de intereses del período:	0,11714312 %
Código CVSA:	**59.097**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	1
Período:	01/11/2025 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	86.648.067
Porcentaje de amortización:	6,82951579 %
Nuevo Valor Residual:	1.182.081.221
Porcentaje sobre V.N. inicial:	93,17048421 %
Tasa del período-TNA:	28,7231 %
Total renta en pesos a pagar:	286.472.906
Porcentaje de intereses del período:	22,57951390 %
Código CVSA:	**59.098**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CXCVIII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	7
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	1.347.894.740
Porcentaje de amortización:	10,57214307 %
Nuevo Valor Residual:	284.721.214
Porcentaje sobre V.N. inicial:	2,23319620 %
Tasa del período-TNA:	25,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	34.012.832
Porcentaje de intereses del período:	0,26677790 %
Código CVSA:	**59.194**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND CXCIX

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	5
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	1.772.893.996
Porcentaje de amortización:	14,30638664 %
Nuevo Valor Residual:	2.024.197.855
Porcentaje sobre V.N. inicial:	16,33428575 %
Tasa del período-TNA:	23,4375 %
Total renta en pesos a pagar:	74.161.950
Porcentaje de intereses del período:	0,59845063 %
Código CVSA:	**59.533**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
CONSUBOND 200

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 25 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valor de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	3
Período:	14/07/2026 - 13/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	2.004.133.922
Porcentaje de amortización:	14,09906422 %
Nuevo Valor Residual:	7.399.170.040
Porcentaje sobre V.N. inicial:	52,05309507 %
Tasa del período-TNA:	23,4375 %
Total renta en pesos a pagar:	183.658.281
Porcentaje de intereses del período:	1,29203436 %
Código CVSA:	**59.597**

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

VOLVER AL INICIO

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CCCXXI

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 24 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

Pago de servicio nro:	4
Período:	15/07/2026 - 14/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	503.446.425
Porcentaje de amortización:	25,17232125 %
Nuevo Valor Residual:	620.460.681
Porcentaje sobre V.N. inicial:	31,02303405 %
Tasa del período-TNA:	24,7601 %
Total renta en pesos a pagar:	23.190.044
Porcentaje de intereses del período:	1,15950220 %
Código CVSA:	**58.419**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CCCXXIII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 24 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	2
Período:	15/07/2026 - 14/08/2026
Nuevo Valor Residual:	2.396.274.401
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00000000 %
Tasa del período-TNA:	24,2799 %
Pago de Renta pendiente en pesos:	970.437.984
Porcentaje de pago de renta pendiente:	40,49778204%
Renta pendiente de pago:	254.954.042
Código CVSA:	**58.479**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CCCXXV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 24 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	**ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL**
Pago de servicio nro:	17
Período:	15/07/2026 - 14/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	461.423.285
Porcentaje de amortización:	2,18837195 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	22,7799 %
Total renta en pesos a pagar:	8.759.314
Porcentaje de intereses del período:	0,04154241 %
Código CVSA:	**58.559**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Pago de servicio nro:	1
Período:	05/02/2025 - 14/08/2026
Nuevo Valor Residual:	2.070.562.798
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00000000 %
Tasa del período-TNA:	32,5859 %
Total renta en pesos a pagar:	292.107.566
Porcentaje de intereses del período:	14,10764099 %
Renta pendiente de pago:	738.701.360
Código CVSA:	**58.560**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CCCXXVII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 24 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	15
Período:	15/07/2026 - 14/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	797.960.006

VOLVER AL INICIO

Porcentaje de amortización:	4,57893535 %
Nuevo Valor Residual:	1.160.339.688
Porcentaje sobre V.N. inicial:	6,65837934 %
Tasa del período-TNA:	30,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	48.957.492
Porcentaje de intereses del período:	0,28093287 %
Código CVSA:	**58.636**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES
PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

CAMARAS GREMIALES Y MERCADOS

HABILITACION AGENTE MIEMBRO BYMA

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. - BYMA comunicó que ha procedido a la habilitación, bajo la categoría de "ALyC Propio", del Agente Miembro que a continuación se detalla:

Nombre de la firma: **Banco Provincia del Neuquén S.A.**
Agente Miembro BYMA N°: **848**
Matrícula CNV N°: **194**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2026

INFORMACIONES DE BYMA S.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA
EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

Información suministrada por BYMA S.A.

DIFUSION DE INFORMACION Y PROSPECTOS

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día es hasta las **18.00 horas.**

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 18.00 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

ASAMBLEAS A REALIZARSE

SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Caracte-rística	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.	Se celebrará en forma mixta mediante el sistema Hangouts Meet de Google desde la sede social, Maipú 1, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. y Esp. Ord. de Clase A	27/08	10.00	22/07/2026	(7) 21/08/2026	—
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	Se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams	Esp. Ord. Accs. Clase B					
		1ª	27/08	10.00	29/07/2026	(8) 24/08/2026	17.00
		2ª	27/08	11.00	29/07/2026	(8) 24/08/2026	17.00
DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.	Se celebrará a distancia mediante el sistema Google Meet	Ord.					
		1ª	31/08	09.00	04/08/2026	(1) 25/08/2026	17.00
		2ª	31/08	10.00	04/08/2026	(1) 25/08/2026	17.00
CENTRAL COSTANERA S.A.	Se celebrará a distancia	Ord.					
		1ª	10/09	11.00	13/08/2026	(2) 04/09/2026	—
		2ª	10/09	11.00	13/08/2026	(2) 04/09/2026	—
LEDESMA S.A.A.I.	Se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams	Ord.	17/09	11.00	14/08/2026	(3) 11/09/2026	—
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.	—	Ord.	23/09	09.00	14/08/2026 (por Art. 23)		

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	Se celebrará a distancia por medio de la plataforma MS Teams desde la sede social en Av. del Libertador 498, piso 12, Oficina "1220", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord.					
		1ª	31/08	12.00	07/08/2026	—	—
		2ª	31/08	13.00	07/08/2026 (por Art. 23)	—	—
BANCO VOII S.A.	Sarmiento 336, Ciudad de Buenos Aires. (sede social)	Ord. / Ext.					
		1ª	31/08	10.00	07/08/2026	—	—
		2ª	31/08	11.00	07/08/2026 (por Art. 23)	—	—

(1) Nota 1: A partir del día 10 de agosto de 2026 en la Sede Social de la Sociedad sita en calle Suipacha 1111 Piso 15 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF") queda a disposición de los accionistas (conforme lo establecido en el art. 67 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, la "LGS"), copias del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas e informaciones complementarias, y de cuadros y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, referidas al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026. Nota 2: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la LGS y el artículo 23 del Capítulo II, del Título II de las Normas, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto (i) remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones cartulares, libradas al efecto por Caja de Valores S.A.; y (ii) suscribir el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico jterragno@domec.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado, un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Nota 3: Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, la Sociedad les enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, permitiéndoles el libre acceso y participación del acto asambleario. El accionista, deberá comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la LGS; y de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. El accionista que se hubiera registrado conforme a la normativa aplicable recibirá con la debida anticipación un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Google Meet y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea. Nota 4: La Asamblea se celebrará a través del sistema Google Meet, que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (o sus apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada anteriormente, desde la Secretaría del Directorio de la Sociedad se informará al accionista, en debida forma, el modo de acceso, a los efectos de su participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto.

(2) **Nota**: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. ante la Sociedad hasta el día 4 de septiembre de 2026, de acuerdo a lo descripto en el punto (2) siguiente de esta Nota. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 14° del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por los términos de dicha norma, entre otros, con las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los Accionistas, con voz y voto; y (ii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCostanera@centralpuerto.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 4 de septiembre de 2026 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el

VOLVER AL INICIO

link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada Accionista comunique su asistencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea (es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 inclusive), el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; (5) Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y (6) Se recuerda a los señores Accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N°687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución. Designado según instrumento privado Acta de Directorio Nro. 443 7/05/2026.

(3) NOTAS: (i) Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 11 de septiembre de 2026 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse a través del correo electrónico asambleas@ledesma.com.ar. La Sociedad remitirá los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea. En caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el documento habilitante correspondiente. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y enviar una copia de su DNI a efectos de que la sociedad envíe el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea; (ii) La documentación prevista en el punto 2° del Orden del Día que considerará la Asamblea podrá ser solicitada a través de un correo electrónico a la casilla asambleas@ledesma.com.ar y ya ha sido publicada en la AIF de la Comisión Nacional de Valores; y (iii) En virtud de la celebración de la Asamblea a distancia: (1) durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas; (2) la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años; y (3) se ruega conectarse con veinte minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

(7) Nota 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail secretariadedirectorio.tr@transener.com.ar, hasta el 21 de agosto de 2026. Nota 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación. Nota 3: La reunión se realizará mediante el sistema "Hangouts Meet" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea, se les enviará a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración, un aplicativo para conectarse al sistema. Los apoderados deberán remitir, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, a la casilla de correo mencionada en la Nota 1. Nota 4: Cuando los accionistas sean personas jurídicas, deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de dicha sociedad y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión. Asimismo, las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar a su mandatario debidamente instituido de conformidad con el Artículo 26, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV. Nota 5: Si el titular de las participaciones sociales fuera un "trust", fideicomiso o figura similar, o una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al Artículo 27, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV. Nota 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

(8) Nota: Para inscribirse en el Libro de Asistencia a Asambleas, conforme al art. 238 de la Ley Nº 19.550 y al art. 19 del Estatuto, debe gestionarse el certificado de tenencia ante Caja de Valores S.A., entidad a cargo del registro de acciones escriturales de la Sociedad, y remitirla al correo electrónico mariano.pessagno@enel.com hasta el 24/08/2026, de 10:00 a 17:00 horas. Al solicitar la inscripción para participar en la Asamblea, el accionista deberá informar: nombre y apellido o denominación social completa; domicilio o sede, indicación de su carácter; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral. El enlace de acceso a la plataforma citada será remitido al correo electrónico informado por el accionista al momento de su registración. La participación en la Asamblea, conforme la normativa y los estatutos, se realizará: mediante transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; asegurándose la identidad de los participantes, su intervención durante el desarrollo de la reunión y el ejercicio del derecho de voto, todo lo cual se registrará en acta.

EDICTOS

EDICTO

Nicolás BELOHLAVEK, martillero L° 80 F° 116 IGJ Tel. 1164943246, avisa por 3 días, que en el salón de calle Talcahuano 479 CABA, en autos **RAHO, IGNACIO MATIAS Y OTROS c/BONOLI, ANDREA BENEDICTA Y OTRO s/ EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441, Expte. 65263/25,** del Jdo. Nac. Civ. 91, venderá al mejor postor, el **27/8/2026, 10:15 hs.,** la UF 27, en buen estado, ocupada por demandado, sita en calle **Tacuarí 336, Piso 5, Dto. A, e/Av. Belgrano y Moreno, CABA,** Mat. 13-23/27, Sup. Cub. y Tot. 164,51m2. **Visita: 25/8/26 de 14 a 16 Hs.** DEBE: ABL $3.740.505, AySA $2.795.605, Exp. $13.508.970 al 13/5/26; **Base u$s 81.000,** seña 20%, comisión 5%, arancel salón 0,25%, al contado en dólar billete, en el acto de remate. Por falta de postores, se dispondrá otra a las **10:45 hs.** reduciendo la base 25%, si tampoco existieran postores, saldrá a las **11:15 hs.** sin base. El saldo se abonará hasta el 5° día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de Ley. No procede la indisponibilidad de los fondos. El comprador asume el riesgo por evicción o vicios del inmueble. CABA 7/8/26.

Nicolás Belohlavek
Martillero

EDICTO

Nicolás BELOHLAVEK, martillero L° 80 F° 116 IGJ Tel. 1164943246, avisa por 3 días, que en el salón de calle Talcahuano 479 CABA, en autos **CARMONA, EUGENIO NAHUEL c/MADEIRA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS s/ EJECUCIÓN ESPECIAL LEY 24.441, Expte. 64360/16,** del Jdo. Nac. Civ. 58, venderá al mejor postor, el **27/8/2026, 10:40 hs.,** inmueble en mal estado, desocupado, sito en **Barrio Privado La Lomada, calle Florida 9680, Loc. Del Viso, Pdo. Pilar, Prov. Bs. As,** designado internamente lote 542, Mat. 90234, Sup. Cub. 310m2 y Tot. 843,65m2. **Visita: 26/8/26 de 10:30 a 12:30 Hs.** DEBE: ARBA $10.429.131, ABL $6.596.380 y Exp. s/ deuda al 10/4/26; **Base u$s 600.000,** seña 20%, comisión 5%, arancel salón 0,25%, al contado en dólar billete, en el acto de remate. Por falta de postores, se dispondrá otra a las **11:10 hs.** reduciendo la base 25%, si tampoco existieran postores, saldrá a las **11:40 hs.** sin base. El saldo se abonará hasta el 5° día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de Ley. No procede la indisponibilidad de los fondos. El comprador asume el riesgo por evicción o vicios del inmueble. CABA 7/8/26.

Nicolás Belohlavek
Martillero

VOLVER AL INICIO

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **MAXIMO GERARDO VELOZ MEDINA, DNI 96.063.984,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 02 de octubre de 2025. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **KSENIIA SIRAK, DNI 96.321.011,** de nacionalidad **rusa,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **MELIDA ALVAREZ GONZALEZ, DNI 95.857.520,** de nacionalidad **colombiana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, de Capital Federal, informa que **BARRIENTOS LOPEZ, YARILU CAROLINA, DNI Nº 95.424.742,** solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 29 de setiembre de 2025. **Federico Leali,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **ANDRES EDUARDO SARCOS MENDOZA, DNI 95.968.378,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina del Sr. **DANIEL ALEJANDRO GUERRERO JUSTO** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **DNI 95.839.775,** según el expediente **"GUERRERO JUSTO DANIEL ALEJANDRO s/ Solicitud de Carta de Ciudadania" Exp. N° 3382/2023.** Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesion, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 3 de MAYO de 2023. **Matías Martín Abraham,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que **MADBOR KAKOLI DNI N°: 95.732.273**, con fecha de nacimiento 20 de enero de 1995, en **Madaripur, Shibchar, Bangladesh,** ha solicitado la declaración de la ciudadania argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 7 de agosto de 2026. **Fernando Gabriel Galati,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco subrogante, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **LEONES MACIAS ESTHELA CAROLINA, DNI N° 96275187,** de nacionalidad ECUADOR, hijo de EUGENIO LEOPOLDO LEONES MACIOS y de MARIA GEORGINA MERA MACIOS, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 5 de noviembre de 2025. **María Fernanda de Gouvea, Secretaria.**

VOLVER AL INICIO

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **FELIX DAVID MACHORO MARVAL, DNI 95.947.615**, de nacionalidad venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara, Secretaria.**

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **ARIANNA CAROLINA USECHE PARADA, DNI 95.993.196**, de nacionalidad venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara, Secretaria.**

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro.8, informa que **SULBARAN PRIETO, KATERINA KATIUSKA**, de Venezolana nacionalidad, **D.N.I. Nº 95.746.739**, fecha de nacimiento 17 diciembre 1987 ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado, en el término de 15 días hábiles. Buenos Aires 10 de julio de 2025. Fdo. digitalmente, **Dr.Federico Matias Krysa , Secretario**

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría n 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que el Sr. **Adrián Enrique Pernía Aldama** con **DNI N° 95.904.185**, nacido el 12 de octubre de 1984 en San Cristóbal, Táchira, República Bolivariana de Venezuela, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 29 de agosto de 2024. **Carlos Mallo, Secretario**

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, secretaría Nº 15, sito en Libertad 731 7° Piso de esta ciudad, informa que **LUIS ALFONSO MARIN GONZALEZ** de nacionalidad VENEZOLANA con **DNI DNI 95.921.310** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 11 de julio de 2025. **Juan Martín Galvada, Secretario**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Para la difusión de Edictos Judiciales, solicite información a:
publicaciones@labolsa.com.ar
o por telefono al : **4316-7148** de 9.00 a 17.00 hs.

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Linkedin
YouTube
Bolsar
Facebook
YouTube

Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A. Código Postal: C1041AAE, Presidente: Sr. Adelmo J.J. Gabbi



LA BOLSA

Boletín Diario

jueves 27 de agosto de 2026 — Año CXX - N° 17.778

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

INDICE

RESUMEN Y PRECIOS DE CIERRE - PROMEDIO PONDERADO
- Resumen Diario 2
- Operaciones contado 3/10
- Opciones 11
- Tasa de pases y cauciones 11

INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS
- Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la CNV 12/24
- Artículo 62/63 del Reglamento Listado 24/26
- Resolución de Asamblea 27
- Nómina de Directorio 27
- Declaraciones Juradas 28
- Reporte de Sustentabilidad 28

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
- Autorización de Listado 29/30
- Incorporación al Panel Especial 30
- Suscripción 31/49
- Resultado de Colocación 49/52
- Convocatoria 52
- Pago de Intereses y/o Amortización 53/55

PYME
- Pago de Intereses y/o Amortización 55/56

CEDEARS
- Pago de Dividendo 56/58

TITULOS PUBLICOS
- Suscripción 59
- Pago de Intereses y/o Amortización 59/60

FIDEICOMISOS FINANCIEROS
- Autorización de Listado 60
- Suscripción 60/61
- Resultado de Colocación 61/62
- Pago de Intereses y/o Amortización 62/63

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.
- Comunicados 416, 417, 418, 419 y 420 de 2026 63/71

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO 71/72

INFORMACIONES DE BYMA S.A.
- Análisis de Posiciones Lanzadoras 72
- Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar 73/74

- **EDICTOS** 74/75

ANEXO I
(PPT Prioridad-Precio-Tiempo e información Complementaria)

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
- Acciones Indice S&P Merval 76/101
- Acciones Panel General 101/113
- Cedears 113/287
- Fondos Cerrados de Inversion Cuotapartes 287

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA FIJA
- Valores Públicos 288/466
- Obligaciones Negociables 466/488
- Certificado de Participación 488
- Títulos de Deuda 488

OPCIONES
- Operaciones de Opciones 489/506
- Operaciones de Pases y Cauciones 507/542
- Sociedades que se encuentran en “Negociaciones Especiales” 542
- Indice sectorial de S&P BYMA 542
- Préstamos de Títulos 543

ANEXO II
Negociación Bilateral SENEBI e Información complementaria.

SECUENCIA DE PRECIOS DE COMPRAS Y VENTAS REGISTRADAS EN SENEBI (Segmento de Negociacion Bilateral)
- Títulos Públicos 544/554
- Obligaciones Negociables 554/557
- Títulos de Deuda 557
- Certificados de Participación 557
- Fondos Comunes Cerrados de Inversión Valor de Libros de su Cuota Parte unitaria 558/592

Se incluyen en la presente edición:

- Balances Esquematizados de Sociedades Listadas.
- Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

PROSPECTOS DE:

- **O.N. CROWN POINT ENERGIA S.A. - Clases X y XI**
- **O.N. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. - Clase XXXIV**
- **CED. BANCO COMAFI S.A. - Programa No Patrocinado de Certificados de Depósito Argentinos (“CEDEARs”) - SK Hynyx Inc.**
- **CED. BANCO COMAFI S.A. - Programa No Patrocinado de Certificados de Depósito Argentinos (“CEDEARs”) - GE Vernova Inc. - Talen Energy Corp. - KLA Corp. - Dell Technologies Inc. - Western Digital Corp. - Morgan Stanley - Interactive Brokers Group Inc. - Welltower Inc. - Prologis Inc. - Linde PLC - Sherwin-Williams Co. - Natera Inc.**

ADENDAS DE PROSPECTOS:

- **F.F. INDIVIDUAL “CRUCIANELLI - Serie I”**
- **CED. BANCO COMAFI S.A. - Meta Platforms Inc.**



LA BOLSA

Resumen Diario

jueves 27 de agosto de 2026 — **Año CXX - N° 17.778**

RESUMEN BURSATIL

INDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
129.344.554,410	130.076.273,950	-0,560

S&P MERVAL

Actual	Anterior	Variación %
3.001.208,880	3.024.971,010	-0,790

ESPECIES

Alza 700 ↑ | Baja 829 ↓ | Sin cambio 141 =

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	13.459.564.066.280,500	27.117.388.761.712,900
Total Mercado Garantizado (PPT)	8.574.149.907.308,510	14.306.157.854.504,700
Total Contado	6.625.736.358.884,510	18.544.686.509.664,500
Títulos Públicos	1.740.110.285.323,000	5.202.367.309.706,800
Renta Variable	109.137.874,510	393.979.210.016,900
Acciones	32.433.011,510	64.113.638.694,290
Cedears	25.218.802,000	329.496.700.786,880
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	6.625.627.221.010,000	18.150.707.299.647,400
Oblig. Negociables	102.776.715,000	137.109.082.724,550
Opciones	229.704,000	3.503.893.034,500
Cauciones	6.833.544.468.792,000	8.512.226.336.243,530
Futuros	0,000	0,000
Futuros Indice	0,000	0,000
Futuros Moneda	0,000	0,000
Prestamos	283.008.900,000	56.972.022.777,260
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	4.885.414.158.972,000	12.811.230.907.214,600
SENEBI Renta Fija	4.885.414.158.972,000	12.811.230.907.214,600
SENEBI Títulos Públicos	4.866.952.787.867,000	12.541.131.656.732,500
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	2.460.667.432.067,000	5.020.498.340.434,910
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	2.406.285.355.800,000	7.520.633.316.297,610
SENEBI Oblig. Negociables	18.461.371.105,000	270.099.250.482,070
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	10.389.194.047,000	143.497.744.083,500
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	8.072.177.058,000	126.601.506.398,570

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 748.195 (incluye 23.426 por Opciones)

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EVOLUCION DEL S&P MERVAL



ESPECIES CON MAYOR NEGOCIACION

ESPECIE	VTO.	ULTIMO	TOTAL OPERADO
DG6X	24	150.987,550	391.343.121.425,910
D31G6	24	151.100,000	285.483.541.248,300
D30S6	24	149.950,000	260.943.763.111,300
SG6X	24	126,637	229.861.000.000,240
TVE8X	Inm.	137.100,000	216.696.208.908,840

PRINCIPALES ALZAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
CRMD	14,650	23,620
CRMC	13,960	23,210
CRM	22.390,000	22,010
SNOWC	11,090	21,730
CRWD	4.602,500	19,620

PRINCIPALES BAJAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
NTESD	8,800	-8,900
HMY	33.720,000	-6,480
SIEGY	89.500,000	-5,780
BKNGC	0,286	-5,610
ZMC	2,040	-11,110

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA DE LA FECHA.

DIVISAS	TIPO COMPRADOR $	TIPO VENDEDOR $
Dolar U.S.A	1.503,0000	1.512,0000
Libra Esterlina	2.040,7734	2.057,5296
Euro	1.749,0411	1.763,2944
Franco Suizos *	186.701,2110	188.072,0260
YENES *	942,2555	949,5560
Dolares Canadienses *	108.411,4984	109.220,3670
Coronas Danesas *	23.380,0610	23.670,8229
Coronas Noruegas *	16.077,0205	16.321,5345
Coronas Suecas *	15.734,7372	15.981,6892
Yuan *	21.900,2194	22.995,2304
Dolar Australiano	1.079,4546	1.088,9424

	COTIZACIÓN DOLAR BILLETE $	$
Dolar U.S.A.	1485,00	1535,00

(*) Cotización cada 100 unidades

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
		ACCIONES		
AGRO	24hs.	35,100	34,800	34,917
AGRO	Inm.	35,400	35,000	34,717
AGROD	24hs.	0,024	0,024	0,024
ALUA	24hs.	854,500	849,000	853,995
ALUA	Inm.	860,000	849,500	855,330
ALUAD	24hs.	0,554	0,553	0,555
ALUAD	Inm.	0,557	0,554	0,556
AUSO	24hs.	3.120,000	3.070,000	3.084,489
AUSO	Inm.	3.040,000	3.060,000	3.057,885
A3	24hs.	3.050,000	2.985,000	3.013,689
A3	Inm.	3.085,000	2.990,000	2.991,459
BBAR	24hs.	7.985,000	7.795,000	7.809,339
BBAR	Inm.	7.975,000	7.800,000	7.888,370
BBARD	24hs.	5,180	5,090	5,078
BBARD	Inm.	5,200	5,110	5,100
BHIP	24hs.	334,000	327,500	324,089
BHIP	Inm.	332,000	326,500	323,695
BHIPD	24hs.	0,215	0,211	0,218
BMA	24hs.	12.510,000	12.250,000	12.289,980
BMA	Inm.	12.550,000	12.180,000	12.303,676
BMA.D	24hs.	8,290	7,970	7,994
BMA.D	Inm.	8,180	8,030	8,007
BOLT	24hs.	61,400	61,600	61,462
BOLT	Inm.	60,800	61,200	61,200
BPAT	24hs.	1.870,000	1.905,000	1.884,802
BPAT	Inm.	1.915,000	1.865,000	1.909,054
BYMA	24hs.	270,500	267,250	271,626
BYMA	Inm.	273,500	266,000	270,559
BYMAC	24hs.	0,172	0,172	0,169
BYMAD	24hs.	0,179	0,173	0,176
BYMAD	Inm.	0,180	0,178	0,175
CADO	24hs.	546,000	548,000	544,220
CAPX	24hs.	3.510,000	3.550,000	3.554,424
CAPX	Inm.	3.335,000	3.495,000	3.501,203
CARC	24hs.	17,600	17,350	17,323
CARC	Inm.	17,500	17,300	17,300
CECO2	24hs.	560,000	556,000	559,629
CECO2	Inm.	562,000	559,000	557,092
CELU	24hs.	201,000	198,500	197,811
CELU	Inm.	197,500	198,500	197,077
CEPU	24hs.	2.191,000	2.166,000	2.173,619
CEPU	Inm.	2.184,000	2.180,000	2.169,187
CEPUC	24hs.	1,360	1,360	1,360
CEPUC	Inm.	1,365	1,370	1,368
CEPUD	24hs.	1,415	1,400	1,428
CEPUD	Inm.	1,425	1,425	1,424
CGPA2	24hs.	1.765,000	1.740,000	1.749,536
CGPA2	Inm.	1.770,000	1.775,000	1.768,498
COME	24hs.	41,960	41,540	41,636
COME	Inm.	41,820	41,360	41,515
COMEC	24hs.	0,026	0,026	0,026
COMED	24hs.	0,028	0,028	0,027
COMED	Inm.	0,027	0,028	0,028
CRES	24hs.	1.791,000	1.791,000	1.801,392
CRES	Inm.	1.783,000	1.780,000	1.790,263
CRESD	24hs.	1,155	1,160	1,166
CRESD	Inm.	1,135	1,165	1,177
CTIO	24hs.	1.775,000	1.755,000	1.761,551
CTIO	Inm.	1.755,000	1.755,000	1.754,918
CVH	24hs.	9.470,000	9.370,000	9.421,312
CVH	Inm.	9.510,000	9.420,000	9.433,982
DGCU2	24hs.	1.595,000	1.630,000	1.636,177
DGCU2	Inm.	1.520,000	1.630,000	1.634,491
DOME	24hs.	62,000	64,000	64,073
ECOG	24hs.	2.975,000	2.922,500	2.954,593
ECOG	Inm.	2.960,000	2.857,500	2.923,206
ECOGC	24hs.	1,845	1,870	1,870
ECOGD	24hs.	1,925	1,910	1,913
ECOGD	Inm.	1,895	1,920	1,920
EDN	24hs.	1.894,000	1.886,000	1.883,814
EDN	Inm.	1.886,000	1.882,000	1.878,859
EDNC	24hs.	1,190	1,200	1,200
EDND	24hs.	1,240	1,230	1,225
EDND	Inm.	1,225	1,235	1,220
FERR	24hs.	17,550	17,350	17,311
FERR	Inm.	17,550	17,300	17,408
FIPL	24hs.	152,500	149,500	147,495
GAMI	24hs.	355,000	352,000	349,326
GAMI	Inm.	340,000	350,000	350,000
GARO	24hs.	456,000	455,000	455,000
GBAN	24hs.	1.765,000	1.795,000	1.761,516
GBAN	Inm.	1.765,000	1.785,000	1.767,788
GCDI	24hs.	11,850	11,650	11,778
GCLA	24hs.	3.730,000	3.770,000	3.750,532
GGAL	24hs.	7.045,000	6.880,000	6.905,145
GGAL	Inm.	7.050,000	6.870,000	6.924,186
GGALC	24hs.	4,400	4,300	4,313
GGALD	24hs.	4,570	4,490	4,490
GGALD	Inm.	4,600	4,490	4,505
GRIM	24hs.	2.360,000	2.370,000	2.372,262
HARG	24hs.	1.455,000	1.475,000	1.470,502
HARG	Inm.	1.455,000	1.460,000	1.494,666
HAVA	24hs.	4.510,000	4.560,000	4.526,330
HAVA	Inm.	4.560,000	4.535,000	4.535,165
HSAT	24hs.	126,500	126,500	123,871
IEB	24hs.	1.620,000	1.735,000	1.726,391
IEB	Inm.	1.565,000	1.550,000	1.550,887
INTR	24hs.	266,000	266,500	271,587
INTR	Inm.	282,000	266,000	266,000
INVJ	24hs.	430,000	422,000	421,304
IRSA	24hs.	2.405,000	2.390,000	2.396,513
IRSA	Inm.	2.410,000	2.390,000	2.402,983
IRSAC	Inm.	0,010	1,510	1,510
IRSAD	24hs.	1,555	1,560	1,575
IRSAD	Inm.	1,575	1,555	1,549
LEDE	24hs.	825,000	852,500	842,823
LEDE	Inm.	850,000	845,000	839,656
LOMA	24hs.	3.125,000	3.102,500	3.106,062
LOMA	Inm.	3.112,500	3.105,000	3.084,470
LOMAD	24hs.	2,020	2,025	2,016
LOMAD	Inm.	2,025	2,015	2,022
LONG	24hs.	15,450	15,450	15,608
LONG	Inm.	15,000	15,700	15,691
METR	24hs.	2.348,000	2.350,000	2.340,371
METR	Inm.	2.346,000	2.346,000	2.354,545
METRD	24hs.	1,520	1,525	1,520
METRD	Inm.	1,515	1,525	1,518
MIRG	24hs.	1.760,000	1.805,000	1.806,867
MIRG	Inm.	1.750,000	1.775,000	1.810,634
MOLA	24hs.	21.225,000	21.575,000	21.457,475
MOLA	Inm.	21.875,000	21.175,000	21.353,571
MOLI	24hs.	2.350,000	2.395,000	2.345,965
MOLI	Inm.	2.350,000	2.295,000	2.349,983
MORI	24hs.	22,000	21,750	21,809
MORI	Inm.	21,800	21,800	21,818
MORID	24hs.	0,014	0,014	0,014
OEST	24hs.	759,000	772,000	755,105
OEST	Inm.	760,000	771,000	755,472
PAMP	24hs.	5.170,000	5.215,000	5.208,725
PAMP	Inm.	5.175,000	5.205,000	5.190,796
PAMPB	24hs.	5.050,000	5.105,000	5.105,000
PAMPC	24hs.	3,215	3,250	3,257
PAMPC	Inm.	3,215	3,260	3,260
PAMPD	24hs.	3,355	3,390	3,377
PAMPD	Inm.	3,350	3,400	3,377
PATA	24hs.	1.185,000	1.160,000	1.160,473
PATA	Inm.	1.180,000	1.150,000	1.167,465
POLL	24hs.	298,000	298,000	298,000
RICH	24hs.	1.560,000	1.555,000	1.550,941
RIGO	24hs.	389,000	395,000	394,420
ROSE	24hs.	157,000	157,500	158,542
SAMI	24hs.	479,000	470,000	471,134
SAMI	Inm.	475,000	471,000	470,857
SEMI	24hs.	14,250	14,300	14,179
SEMI	Inm.	14,150	14,700	14,675
SUPV	24hs.	2.827,500	2.715,000	2.737,733
SUPV	Inm.	2.815,000	2.722,500	2.737,006
SUPVC	Inm.	1,525	1,720	1,719
SUPVD	24hs.	1,825	1,785	1,780
SUPVD	Inm.	1,815	1,800	1,783
TECOD	24hs.	2,770	2,740	2,754
TECOD	Inm.	2,755	2,745	2,795
TECO2	24hs.	4.285,000	4.170,000	4.189,344
TECO2	Inm.	4.285,000	4.165,000	4.193,222
TGNO4	24hs.	3.502,500	3.427,500	3.438,888
TGNO4	Inm.	3.482,500	3.427,500	3.460,392
TGN4C	24hs.	2,185	2,170	2,170
TGN4D	24hs.	2,255	2,210	2,242
TGN4D	Inm.	2,320	2,240	2,241
TGSUC	24hs.	5,700	5,740	5,737
TGSUC	Inm.	5,520	5,650	5,650
TGSUD	24hs.	5,920	5,910	5,881
TGSUD	Inm.	5,890	5,940	5,901
TGSU2	24hs.	9.055,000	9.105,000	9.104,774
TGSU2	Inm.	9.060,000	9.100,000	9.038,797
TRAN	24hs.	3.670,000	3.745,000	3.678,936
TRAN	Inm.	3.677,500	3.727,500	3.689,622
TRAND	24hs.	2,385	2,420	2,420
TRAND	Inm.	2,400	2,355	2,414
TXAR	24hs.	692,000	690,000	690,889
TXAR	Inm.	694,000	685,000	696,562
TXARC	Inm.	0,436	0,432	0,432
TXARD	24hs.	0,450	0,444	0,451
TXARD	Inm.	0,449	0,454	0,454
VALO	24hs.	576,000	573,000	574,803
VALO	Inm.	574,000	573,000	570,140
VALOC	24hs.	0,365	0,359	0,359
VALOD	24hs.	0,372	0,372	0,372
YPFD	24hs.	8.065,000	8.120,000	8.108,261
YPFD	Inm.	8.060,000	8.100,000	8.128,079
YPFDC	24hs.	5,010	5,160	5,083
YPFDC	Inm.	5,010	5,090	5,088
YPFDD	24hs.	5,230	5,280	5,273
YPFDD	Inm.	5,240	5,250	5,293
		CEDEARS		
AAL	24hs.	11.200,000	10.990,000	11.068,100
AAL	Inm.	11.150,000	11.010,000	11.069,392
AALC	24hs.	6,970	6,970	6,966
AALD	24hs.	7,250	7,230	7,194
AALD	Inm.	7,190	7,250	7,267
AAP	24hs.	4.982,500	4.940,000	4.940,378
AAP	Inm.	5.070,000	4.960,000	4.934,504
AAPL	24hs.	25.220,000	25.160,000	25.140,033
AAPL	Inm.	25.240,000	25.140,000	25.116,915
AAPLC	24hs.	15,830	15,700	15,747
AAPLD	24hs.	16,390	16,390	16,319
AAPLD	Inm.	16,420	16,500	16,331
ABBV	24hs.	42.200,000	41.320,000	41.456,742
ABBV	Inm.	41.900,000	41.440,000	41.460,000
ABBVD	24hs.	27,270	26,760	26,957
ABEV	24hs.	13.980,000	13.750,000	13.803,798
ABEV	Inm.	13.910,000	13.770,000	13.770,000
ABEVC	24hs.	8,640	8,570	8,567
ABEVD	24hs.	9,090	9,000	8,977
ABEV3	24hs.	4.695,000	4.730,000	4.726,408
ABEV3	Inm.	4.680,000	4.860,000	4.860,000
ABNB	24hs.	20.130,000	19.710,000	19.836,599
ABNB	Inm.	20.130,000	19.880,000	19.890,870
ABNBD	24hs.	13,050	12,940	12,692
ABT	24hs.	45.880,000	44.600,000	44.853,788
ABT	Inm.	45.940,000	44.820,000	44.897,333
ABTD	24hs.	29,770	29,000	29,138
ACN	24hs.	3.872,500	3.972,500	3.996,514
ACN	Inm.	3.882,500	4.000,000	4.004,341
ACND	24hs.	2,535	2,600	2,597
ACND	Inm.	2,525	2,630	2,620
ACWI	24hs.	9.960,000	9.965,000	9.927,063
ACWI	Inm.	9.915,000	10.090,000	10.172,790
ACWIC	24hs.	6,280	6,280	6,201
ACWID	24hs.	6,470	6,540	6,499
ACWID	Inm.	6,470	6,500	6,484
ADBE	24hs.	10.000,000	10.510,000	10.470,453
ADBE	Inm.	9.995,000	10.520,000	10.473,890
ADBEC	24hs.	6,160	6,500	6,523
ADBED	24hs.	6,450	6,870	6,796
ADBED	Inm.	6,520	6,800	6,775
ADGO	24hs.	17.820,000	17.160,000	17.154,267
ADGO	Inm.	17.790,000	17.250,000	17.034,953
ADGOD	24hs.	11,650	11,250	11,143
ADGOD	Inm.	11,610	11,060	11,040
ADI	24hs.	39.760,000	39.860,000	39.719,238
ADI	Inm.	39.660,000	39.940,000	40.155,556
ADID	24hs.	25,940	26,160	26,160
ADP	24hs.	75.400,000	75.975,000	75.978,200
ADPD	24hs.	47,900	48,230	48,935
AEG	24hs.	14.770,000	14.680,000	14.662,623
AEM	24hs.	57.475,000	57.375,000	57.409,240
AEM	Inm.	57.425,000	57.275,000	56.918,750
AEMD	24hs.	37,430	37,240	37,488
AEMD	Inm.	38,880	36,910	36,910
AI	24hs.	3.100,000	3.277,500	3.285,897
AI	Inm.	3.035,000	3.320,000	3.318,443
AID	24hs.	2,025	2,125	2,119
AIG	24hs.	24.800,000	24.490,000	24.316,667
AIG	Inm.	24.470,000	24.340,000	24.340,000
AIGD	24hs.	15,820	15,990	15,988
AKO.B	24hs.	48.580,000	47.020,000	48.265,000
AKO.B	Inm.	46.520,000	50.000,000	50.000,000
ALAB	24hs.	10.590,000	11.000,000	10.982,956
ALAB	Inm.	10.230,000	10.980,000	11.053,839
ALAD	24hs.	6,870	7,210	7,210
AMAT	24hs.	154.150,000	153.750,000	152.822,192
AMAT	Inm.	153.425,000	154.200,000	153.305,000
AMATD	24hs.	100,000	100,750	99,320
AMATD	Inm.	100,750	100,750	100,725
AMD	24hs.	77.250,000	76.100,000	76.121,515
AMD	Inm.	77.050,000	76.650,000	76.366,603
AMDC	24hs.	48,660	47,020	47,033
AMDC	Inm.	47,750	47,710	47,693
AMDD	24hs.	50,200	49,510	49,440
AMDD	Inm.	50,100	49,720	49,758
AMGN	24hs.	23.560,000	23.290,000	23.417,207
AMGN	Inm.	23.560,000	23.300,000	23.429,825
AMGND	Inm.	15,490	15,200	15,200
AMX	24hs.	38.020,000	37.560,000	37.611,163
AMX	Inm.	38.160,000	37.720,000	37.720,000
AMZN	24hs.	2.910,000	2.862,500	2.856,455
AMZN	Inm.	2.920,000	2.862,500	2.856,166
AMZNC	24hs.	1,875	1,830	1,791
AMZNC	Inm.	1,840	1,785	1,760
AMZND	24hs.	1,890	1,865	1,859
AMZND	Inm.	1,900	1,865	1,861
ANET	24hs.	11.220,000	11.110,000	11.096,350
ANET	Inm.	11.360,000	11.050,000	11.059,983
ANETD	24hs.	7,300	7,190	7,202
ANF	24hs.	239.600,000	233.300,000	238.422,590
ANF	Inm.	234.775,000	237.475,000	235.293,243
ANFD	24hs.	153,250	153,000	155,324
ARCO	24hs.	25.700,000	25.260,000	25.287,312
ARCO	Inm.	25.980,000	25.200,000	25.207,219
ARCOD	24hs.	16,890	16,500	16,639
ARCOD	Inm.	16,850	16,420	16,416
ARKK	24hs.	13.750,000	13.980,000	13.986,199
ARKK	Inm.	13.700,000	14.030,000	13.967,757
ARKKD	24hs.	8,910	9,120	9,091
ARKKD	Inm.	8,960	8,890	9,047
ARM	24hs.	14.940,000	15.770,000	15.190,791
ARM	Inm.	14.830,000	15.630,000	15.466,400
ARMD	24hs.	9,730	9,900	9,883
ASML	24hs.	19.220,000	18.960,000	18.999,189
ASML	Inm.	19.140,000	18.940,000	18.988,151
ASMLC	24hs.	11,990	11,900	11,925
ASMLC	Inm.	12,230	12,010	12,010
ASMLD	24hs.	12,410	12,310	12,359
ASMLD	Inm.	12,400	12,370	12,374
ASR	24hs.	21.130,000	20.870,000	21.008,894
ASTS	24hs.	6.425,000	6.525,000	6.520,030
ASTS	Inm.	6.405,000	6.510,000	6.538,871
ASTSC	24hs.	4,055	4,155	4,098
ASTSD	24hs.	4,205	4,255	4,282
ASTSD	Inm.	4,190	4,200	4,200
AVGO	24hs.	14.660,000	15.230,000	15.125,191
AVGO	Inm.	14.680,000	15.130,000	15.153,261
AVGOC	24hs.	9,120	9,540	9,602
AVGOC	Inm.	9,030	9,410	9,410
AVGOD	24hs.	9,550	9,920	9,835
AVGOD	Inm.	9,730	9,920	9,889
AVY	24hs.	16.260,000	15.830,000	15.890,221
AVYD	24hs.	10,420	10,300	10,300
AXP	24hs.	36.080,000	35.660,000	35.575,564
AXP	Inm.	36.420,000	35.500,000	35.900,000
AXPD	24hs.	23,330	23,210	23,191
AXPD	Inm.	23,480	23,310	23,293
AZN	24hs.	66.850,000	65.950,000	65.959,992
AZN	Inm.	66.575,000	66.075,000	65.906,250
AZND	24hs.	42,940	43,000	42,810
B	24hs.	37.880,000	37.880,000	37.821,714
B	Inm.	37.920,000	37.840,000	37.721,020
BA	24hs.	14.210,000	14.010,000	14.064,828
BA	Inm.	14.480,000	14.140,000	14.075,000
BABA	24hs.	21.480,000	20.700,000	20.608,576
BABA	Inm.	21.440,000	20.680,000	20.611,667
BABAC	24hs.	13,270	12,830	12,828
BABAD	24hs.	13,890	13,420	13,398
BABAD	Inm.	13,840	13,380	13,431
BA.C	24hs.	25.000,000	24.470,000	24.645,379
BA.C	Inm.	25.100,000	24.500,000	24.748,012
BA.CC	24hs.	15,590	15,560	15,560
BA.CD	24hs.	16,170	15,970	16,185
BA.CD	Inm.	16,140	16,210	16,105
BAD	24hs.	9,240	9,140	9,221
BAD	Inm.	9,150	9,210	9,163
BAK	24hs.	1.190,000	1.333,000	1.287,054
BAK	Inm.	1.175,000	1.322,000	1.301,977
BAKD	24hs.	0,770	0,856	0,838
BAYN	24hs.	30.120,000	31.300,000	31.320,930
BB	24hs.	4.162,500	4.595,000	4.476,243
BB	Inm.	4.197,500	4.620,000	4.433,959
BBAS3	24hs.	3.032,500	3.057,500	3.066,224
BBAS3	Inm.	3.020,000	3.055,000	3.055,000
BB.D	24hs.	2,610	2,875	2,875

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
BBD	24hs.	5.210,000	5.160,000	5.175,172
BBD	Inm.	5.235,000	5.120,000	5.175,716
BBDC	24hs.	3,315	3,245	3,245
BBDC3	24hs.	4.617,500	4.692,500	4.609,672
BBDD	24hs.	3,370	3,360	3,367
BBDD	Inm.	3,385	3,390	3,386
BBV	24hs.	46.560,000	46.080,000	46.130,857
BBVD	24hs.	30,360	30,510	30,510
B.C	24hs.	23,710	23,800	23,531
BCS	24hs.	43.500,000	43.100,000	43.080,426
B.D	24hs.	24,600	24,590	24,580
B.D	Inm.	24,760	24,570	24,655
BHP	24hs.	77.350,000	77.325,000	76.883,621
BHP	Inm.	77.475,000	77.175,000	76.216,667
BHPD	24hs.	50,900	50,600	49,991
BIDU	24hs.	13.640,000	14.100,000	14.084,479
BIDU	Inm.	13.570,000	14.070,000	14.047,345
BIDUD	24hs.	8,810	9,160	9,126
BIDUD	Inm.	8,800	9,160	9,160
BIIB	24hs.	27.380,000	27.240,000	27.212,569
BIIBD	24hs.	17,650	17,810	17,360
BIOX	24hs.	672,000	681,000	677,195
BIOX	Inm.	673,000	680,000	671,748
BIOXC	24hs.	0,418	0,424	0,422
BIOXD	24hs.	0,438	0,450	0,441
BIOXD	Inm.	0,438	0,446	0,439
BKNG	24hs.	466,750	447,750	450,100
BKNG	Inm.	468,000	448,000	452,689
BKNGC	24hs.	0,303	0,286	0,286
BKNGD	24hs.	0,305	0,290	0,293
BKR	24hs.	14.190,000	14.120,000	14.007,241
BKR	Inm.	14.700,000	13.770,000	13.770,000
BMNR	24hs.	5.035,000	5.145,000	5.181,114
BMNR	Inm.	5.055,000	5.205,000	5.252,326
BMNRD	24hs.	3,280	3,400	3,394
BMY	24hs.	36.220,000	35.700,000	35.795,552
BMY	Inm.	36.220,000	35.780,000	35.920,000
BMYD	24hs.	23,070	23,170	23,170
BNG	24hs.	36.320,000	35.780,000	36.001,923
BNG	Inm.	34.920,000	35.800,000	35.740,690
BNGD	24hs.	23,430	23,490	23,430
BNY	24hs.	131.100,000	129.825,000	129.991,045
BP	24hs.	13.620,000	13.550,000	13.522,151
BP	Inm.	13.670,000	13.450,000	13.478,000
BPA11	24hs.	17.040,000	16.560,000	16.729,441
BPC	24hs.	8,550	8,450	8,450
BPD	24hs.	8,760	8,740	8,742
BPD	Inm.	8,592	8,730	8,730
BRKB	24hs.	36.920,000	36.660,000	36.656,287
BRKB	Inm.	37.020,000	36.680,000	36.662,168
BRKBC	24hs.	23,040	22,920	22,956
BRKBD	24hs.	24,070	23,880	23,870
BRKBD	Inm.	24,000	23,950	23,850
BSBR	24hs.	9.310,000	9.240,000	9.236,480
BX	24hs.	7.660,000	7.675,000	7.662,318
BX	Inm.	7.645,000	7.670,000	7.712,500
BXD	24hs.	5,050	5,050	4,990
C	24hs.	71.450,000	70.975,000	70.973,120
C	Inm.	71.200,000	70.850,000	71.140,000
CAAP	24hs.	158.475,000	155.550,000	155.794,848
CAAP	Inm.	159.000,000	155.150,000	155.137,500
CAAPD	24hs.	103,000	101,000	101,250
CAH	24hs.	127.875,000	125.625,000	125.704,023
CAH	Inm.	121.000,000	125.100,000	125.100,000
CAR	24hs.	8.870,000	8.560,000	8.631,722
CAR	Inm.	8.800,000	8.850,000	8.850,000
CAR.D	24hs.	5,760	5,600	5,629
CAT	24hs.	66.200,000	65.575,000	65.309,350
CAT	Inm.	66.250,000	66.175,000	65.692,806
CATC	24hs.	41,170	41,400	41,400
CATD	24hs.	43,030	42,680	42,775
CATD	Inm.	43,050	42,710	42,852
CCJ	24hs.	7.540,000	7.410,000	7.382,788
CCJ	Inm.	7.455,000	7.460,000	7.343,825
CCJD	24hs.	4,905	4,880	4,856
CCL	24hs.	13.740,000	13.350,000	13.481,005
CCL	Inm.	13.670,000	13.460,000	13.460,000
CCLD	24hs.	8,980	8,720	8,798
C.D	24hs.	46,320	46,530	46,082
CDE	24hs.	34.500,000	35.540,000	35.196,669
CDE	Inm.	34.220,000	35.400,000	35.287,984
CDED	24hs.	22,080	22,040	22,040
CEG	24hs.	10.020,000	10.070,000	10.036,010
CEG	Inm.	9.985,000	10.170,000	10.097,194
CEGD	24hs.	6,470	6,560	6,549
CEGD	Inm.	6,640	6,580	6,631
CIBR	24hs.	15.060,000	16.120,000	16.026,775
CIBR	Inm.	14.980,000	16.100,000	16.056,355
CIBRD	24hs.	9,790	10,500	10,353
CIBRD	Inm.	9,670	10,400	10,469
CL	24hs.	49.360,000	48.620,000	48.741,215
CL	Inm.	49.300,000	48.540,000	48.540,000
CLD	24hs.	31,970	31,480	31,480
CLS	24hs.	24.740,000	25.480,000	25.546,717
CLS	Inm.	23.900,000	25.320,000	25.478,140
CLSD	24hs.	16,030	16,610	16,596
CLSD	Inm.	15,500	16,280	16,280
COIN	24hs.	10.820,000	11.290,000	11.276,946
COIN	Inm.	10.780,000	11.250,000	11.238,515
COINC	Inm.	6,760	7,000	7,000
COIND	24hs.	7,030	7,350	7,363
COIND	Inm.	7,020	7,320	7,239
COP	24hs.	8.430,000	8.280,000	8.272,638
COPX	24hs.	10.970,000	11.000,000	10.965,129
COPX	Inm.	10.970,000	10.960,000	10.933,557
COPXD	24hs.	7,090	7,170	7,116
COPXD	Inm.	7,100	7,180	7,135
COST	24hs.	32.140,000	31.140,000	31.375,166
COST	Inm.	32.360,000	31.180,000	31.436,364
COSTD	24hs.	20,670	20,350	20,387
COSTD	Inm.	20,760	20,440	20,440
CRM	24hs.	18.350,000	22.490,000	21.898,879
CRM	Inm.	18.360,000	22.470,000	21.924,968
CRMC	24hs.	11,330	13,960	13,953
CRMD	24hs.	11,850	14,680	14,227
CRMD	Inm.	11,820	14,610	14,251
CRWD	24hs.	3.847,500	4.607,500	4.498,123
CRWD	Inm.	3.850,000	4.600,000	4.539,396
CRWDD	24hs.	2,530	3,000	2,944
CRWDD	Inm.	2,535	2,950	2,966
CRWV	24hs.	5.240,000	5.165,000	5.214,541
CRWV	Inm.	5.215,000	5.155,000	5.205,241
CRWVD	24hs.	3,400	3,340	3,415
CSCO	24hs.	36.120,000	35.860,000	35.903,992
CSCO	Inm.	36.180,000	35.760,000	35.861,739
CSCOD	24hs.	23,390	23,250	23,270
CSCOD	Inm.	23,360	23,210	23,210
CSNA3	24hs.	1.615,000	1.645,000	1.585,025
CSNA3	Inm.	1.549,000	1.626,000	1.615,500
CVS	24hs.	10.120,000	9.890,000	9.969,510
CVS	Inm.	10.080,000	10.090,000	10.090,000
CVSD	24hs.	6,600	6,500	6,523
CVSD	Inm.	6,460	6,580	6,580
CVX	24hs.	20.120,000	20.000,000	19.891,499
CVX	Inm.	20.020,000	19.960,000	19.872,491
CVXC	24hs.	12,600	12,570	12,459
CVXD	24hs.	13,050	13,040	12,903
CVXD	Inm.	12,930	13,080	12,897
CX	24hs.	17.610,000	17.430,000	17.449,348
CX	Inm.	17.850,000	17.950,000	17.950,000
DAL	24hs.	16.760,000	16.250,000	16.410,957
DALC	Inm.	10,460	10,370	10,385
DALD	24hs.	11,030	10,770	10,954
DALD	Inm.	11,080	10,850	10,850
DD	24hs.	44.300,000	44.440,000	44.502,371
DDD	24hs.	28,000	28,350	28,350
DE	24hs.	25.440,000	24.910,000	24.940,791
DE	Inm.	25.480,000	24.870,000	24.982,793
DECK	24hs.	5.770,000	5.540,000	5.581,300
DECK	Inm.	5.715,000	5.580,000	5.580,349
DECKD	24hs.	3,755	3,625	3,627
DED	24hs.	16,600	16,200	16,313
DED	Inm.	15,590	16,330	16,330
DEO	24hs.	25.080,000	24.580,000	24.674,276
DEO	Inm.	25.340,000	24.620,000	24.620,000
DHR	24hs.	6.395,000	6.365,000	6.386,284
DIA	24hs.	42.980,000	42.920,000	42.946,133
DIA	Inm.	43.080,000	42.780,000	43.012,197
DIAC	24hs.	26,650	26,730	26,730
DIAD	24hs.	28,550	27,990	27,979
DIAD	Inm.	27,720	28,010	27,917
DISN	24hs.	14.680,000	14.270,000	14.347,341
DISN	Inm.	14.630,000	14.300,000	14.332,882
DISND	24hs.	9,520	9,310	9,337
DISND	Inm.	9,470	9,340	9,336
DOCU	24hs.	4.317,500	4.622,500	4.622,156
DOCU	Inm.	4.362,500	4.632,500	4.556,938
DOCUD	24hs.	2,900	3,025	2,998
DOCUD	Inm.	2,940	2,990	2,990
DOW	24hs.	8.105,000	8.110,000	8.096,954
DOW	Inm.	8.035,000	8.140,000	8.139,448
DOWD	24hs.	5,180	5,260	5,259
DOWD	Inm.	5,290	5,290	5,290
E	24hs.	21.500,000	21.250,000	21.285,837
EBAY	24hs.	83.750,000	81.900,000	81.501,160
EBAY	Inm.	83.325,000	82.075,000	82.058,333
EBAYD	24hs.	54,400	53,300	53,300
ECL	24hs.	8.380,000	8.165,000	8.169,269
ECL	Inm.	7.930,000	8.205,000	8.205,000
ECLD	24hs.	5,390	5,350	5,349
ECLD	Inm.	5,290	5,340	5,320
EEM	24hs.	21.630,000	21.660,000	21.641,398
EEM	Inm.	21.550,000	21.550,000	21.661,071
EEMC	24hs.	13,600	14,000	13,702
EEMC	Inm.	13,610	13,600	13,569
EEMD	24hs.	14,030	14,150	14,097
EEMD	Inm.	14,050	14,110	14,094
EFA	24hs.	9.685,000	9.575,000	9.608,437
EFA	Inm.	9.790,000	9.615,000	9.546,578
EFAC	24hs.	5,990	6,060	6,060
EFAC	Inm.	6,150	6,060	6,060
EFAD	24hs.	6,280	6,280	6,258
EFAD	Inm.	6,310	6,300	6,118
EFX	24hs.	19.110,000	19.050,000	19.021,232
EMBJ	24hs.	121.350,000	120.675,000	120.579,634
EQNR	24hs.	11.120,000	11.150,000	10.745,950
EQNR	Inm.	10.840,000	10.680,000	10.680,139
ERIC	24hs.	8.040,000	8.045,000	8.025,669
ESGU	24hs.	9.005,000	9.010,000	9.034,000
ESGU	Inm.	8.965,000	9.050,000	9.047,619
ETHA	24hs.	5.985,000	6.050,000	6.064,385
ETHA	Inm.	5.980,000	6.070,000	6.067,077
ETHAC	Inm.	3,510	3,795	3,795
ETHAD	24hs.	3,870	3,950	3,940
ETHAD	Inm.	3,915	3,950	3,949
ETSY	24hs.	8.175,000	8.305,000	8.294,746
ETSY	Inm.	8.440,000	8.090,000	8.090,000
EWJ	24hs.	10.980,000	10.920,000	10.964,089
EWJ	Inm.	10.960,000	10.970,000	10.971,000
EWJC	24hs.	6,900	6,900	6,900
EWJD	24hs.	7,050	7,150	7,140
EWJD	Inm.	7,100	7,180	7,180
EWY	24hs.	5.765,000	5.815,000	5.788,286
EWY	Inm.	5.785,000	5.770,000	5.771,201
EWYD	24hs.	3,730	3,760	3,753
EWYD	Inm.	3,750	3,760	3,707
EWZ	24hs.	28.680,000	28.660,000	28.541,929
EWZ	Inm.	28.740,000	28.540,000	28.466,913
EWZC	24hs.	17,950	17,810	17,817
EWZD	24hs.	18,600	18,680	18,513
EWZD	Inm.	18,580	18,560	18,472
F	24hs.	22.310,000	22.410,000	22.421,563
F	Inm.	22.190,000	22.270,000	22.270,000
FC	24hs.	13,910	13,960	13,960
FCX	24hs.	42.240,000	41.880,000	42.145,939
FCX	Inm.	42.120,000	42.500,000	42.048,293
FCXD	24hs.	27,520	27,300	27,328
FDX	24hs.	54.300,000	53.300,000	53.387,097
FISV	24hs.	7.690,000	7.680,000	7.682,983
FISVD	24hs.	4,970	5,000	5,000
FISVD	Inm.	5,140	4,930	4,930
FMCC	24hs.	9.300,000	9.145,000	8.998,889
FMX	24hs.	32.860,000	32.000,000	32.377,143
FNMA	24hs.	9.705,000	9.900,000	9.900,000
FSLR	24hs.	18.430,000	18.680,000	18.764,432
FSLR	Inm.	18.220,000	18.800,000	19.060,559
FSLRD	24hs.	11,940	12,330	12,249
FXI	24hs.	11.390,000	11.270,000	11.278,193
FXI	Inm.	11.430,000	11.300,000	11.294,885
FXIC	24hs.	7,100	7,010	7,020
FXID	24hs.	7,410	7,360	7,326
FXID	Inm.	7,350	7,330	7,328
GDX	24hs.	16.500,000	16.600,000	16.569,073
GDX	Inm.	16.570,000	16.520,000	16.542,091
GDXD	24hs.	10,680	10,770	10,737
GDXD	Inm.	10,780	10,760	10,756
GE	24hs.	71.325,000	68.600,000	68.953,602
GE	Inm.	71.050,000	68.325,000	69.241,667
GEC	24hs.	42,600	42,690	42,690
GED	24hs.	46,110	44,380	44,911
GED	Inm.	46,000	44,800	44,827
GFI	24hs.	76.900,000	77.075,000	76.630,773
GFI	Inm.	76.625,000	77.200,000	76.150,000
GGB	24hs.	28.820,000	30.100,000	29.765,892
GGB	Inm.	28.560,000	30.060,000	29.747,857
GGBD	24hs.	18,380	19,180	19,185
GILD	24hs.	59.525,000	59.525,000	59.178,518
GILD	Inm.	59.225,000	59.425,000	59.404,688
GILDD	24hs.	37,990	38,820	38,475
GLD	24hs.	13.550,000	13.550,000	13.520,368
GLD	Inm.	13.600,000	13.580,000	13.508,755
GLDC	24hs.	8,460	8,480	8,436
GLDC	Inm.	8,470	8,500	8,462
GLDD	24hs.	8,810	8,840	8,770
GLDD	Inm.	8,790	8,840	8,758
GLNG	24hs.	8.175,000	8.280,000	8.302,852
GLNG	Inm.	8.145,000	8.265,000	8.265,000
GLOB	24hs.	3.452,500	3.562,500	3.565,004
GLOB	Inm.	3.440,000	3.565,000	3.549,253
GLOBC	24hs.	2,125	2,235	2,239
GLOBD	24hs.	2,230	2,330	2,311
GLOBD	Inm.	2,225	2,315	2,310
GLW	24hs.	61.175,000	61.100,000	60.768,574
GLW	Inm.	61.025,000	60.975,000	61.018,182
GLWD	24hs.	39,680	39,620	39,613
GM	24hs.	23.030,000	22.970,000	23.074,035
GM	Inm.	23.050,000	23.100,000	23.162,143
GMD	24hs.	14,810	14,740	14,743
GOGLC	24hs.	5,930	5,900	5,901
GOGLC	Inm.	5,950	5,910	5,910
GOGLD	24hs.	6,170	6,160	6,132
GOGLD	Inm.	6,190	6,160	6,128
GOOGL	24hs.	9.495,000	9.425,000	9.424,008
GOOGL	Inm.	9.535,000	9.430,000	9.433,140
GPRK	24hs.	15.600,000	15.760,000	15.533,495
GPRK	Inm.	15.490,000	15.730,000	15.514,785
GPRKD	24hs.	10,050	10,300	10,157
GPRKD	Inm.	10,080	9,980	9,980
GRMN	24hs.	154.750,000	154.425,000	155.081,250
GS	24hs.	128.425,000	127.925,000	128.377,355
GS	Inm.	128.875,000	128.225,000	128.313,462
GSD	24hs.	83,200	83,400	83,367
GSD	Inm.	84,500	83,500	83,500
GSK	24hs.	20.650,000	20.090,000	20.176,815
GSK	Inm.	20.910,000	20.240,000	20.252,857
GSKD	24hs.	13,500	13,100	13,125
GSKD	Inm.	13,143	13,100	13,100
GT	24hs.	5.080,000	4.937,500	4.954,989
GTD	24hs.	3,320	3,265	3,265
HAL	24hs.	27.680,000	28.440,000	28.267,141
HAL	Inm.	27.120,000	28.580,000	28.005,517
HALD	24hs.	17,980	18,520	18,367
HALD	Inm.	16,910	18,370	18,370
HAPV3	24hs.	2.125,000	2.160,000	2.167,350
HD	24hs.	16.840,000	16.490,000	16.490,621
HD	Inm.	16.880,000	16.460,000	16.578,469
HDB	24hs.	18.680,000	18.040,000	18.145,115
HDD	24hs.	10,830	10,610	10,606
HDD	Inm.	11,020	10,680	10,680
HIMS	24hs.	11.970,000	12.560,000	12.481,905
HIMS	Inm.	11.690,000	12.610,000	12.438,528
HIMSD	24hs.	7,750	8,250	8,174
HIMSD	Inm.	8,540	8,250	8,250
HL	24hs.	33.460,000	34.300,000	33.838,661
HL	Inm.	33.013,978	34.040,000	33.882,051
HLD	24hs.	21,610	22,200	22,195
HMC	24hs.	50.575,000	50.100,000	50.248,098
HMC	Inm.	52.900,000	50.000,000	50.000,000
HMY	24hs.	36.060,000	33.800,000	33.881,815
HMY	Inm.	36.160,000	33.780,000	33.886,436
HMYD	24hs.	23,380	22,070	21,993
HMYD	Inm.	23,400	21,900	22,068
HOG	24hs.	14.940,000	14.870,000	14.864,203
HON	24hs.	44.320,000	44.160,000	44.041,311
HOND	24hs.	28,750	28,730	28,700
HOOD	24hs.	6.015,000	6.090,000	6.105,893
HOOD	Inm.	6.005,000	6.000,000	6.113,227
HOODD	24hs.	3,910	3,960	3,968
HOODD	Inm.	3,945	4,060	4,060
HPQ	24hs.	49.260,000	47.640,000	45.679,072
HPQ	Inm.	49.020,000	45.740,000	46.132,987
HPQD	24hs.	30,790	30,330	29,564
HSBC	24hs.	83.225,000	82.400,000	82.619,072
HSY	24hs.	14.230,000	13.760,000	13.784,822
HSY	Inm.	14.320,000	13.830,000	13.789,754
HSYD	24hs.	9,190	8,970	8,922
HUT	24hs.	27.260,000	27.880,000	28.114,220
HUT	Inm.	27.320,000	27.820,000	28.152,937
HUTC	24hs.	17,280	17,260	17,492
HUTD	24hs.	17,680	18,150	18,481
HUTD	Inm.	17,700	18,980	18,509
HWM	24hs.	433.575,000	426.850,000	427.843,082

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
HWM	Inm.	422.775,000	423.800,000	423.800,000
IBB	24hs.	12.840,000	12.770,000	12.769,855
IBB	Inm.	12.770,000	13.180,000	12.806,100
IBBD	24hs.	8,330	8,300	8,295
IBBD	Inm.	8,400	8,370	8,348
IBIT	24hs.	7.140,000	7.250,000	7.253,189
IBIT	Inm.	7.125,000	7.245,000	7.228,578
IBITC	24hs.	4,415	4,535	4,525
IBITC	Inm.	4,430	4,545	4,545
IBITD	24hs.	4,625	4,710	4,723
IBITD	Inm.	4,605	4,745	4,716
IBM	24hs.	24.640,000	25.400,000	25.467,831
IBM	Inm.	24.640,000	25.360,000	25.333,517
IBMC	24hs.	15,280	15,720	15,715
IBMD	24hs.	15,920	16,500	16,527
IBMD	Inm.	15,930	16,580	16,543
IBN	24hs.	48.380,000	47.900,000	47.900,000
ICLN	24hs.	5.705,000	5.700,000	5.712,832
ICLN	Inm.	5.685,000	5.710,000	5.691,429
ICLND	24hs.	3,650	3,715	3,715
IEMG	24hs.	10.990,000	11.010,000	11.002,084
IEMG	Inm.	10.960,000	11.340,000	11.129,937
IEMGC	24hs.	6,670	6,940	6,940
IEMGD	24hs.	7,150	7,180	7,194
IEMGD	Inm.	7,140	7,190	7,195
IEUR	24hs.	11.480,000	11.370,000	11.371,295
IEUR	Inm.	11.760,000	11.330,000	11.475,680
IEURD	24hs.	7,470	7,400	7,390
IEURD	Inm.	7,520	7,480	7,480
IFF	24hs.	11.630,000	11.550,000	11.611,399
IJH	24hs.	10.240,000	10.260,000	10.255,376
IJH	Inm.	10.220,000	10.220,000	10.231,250
IJHD	24hs.	6,720	6,690	6,669
IJHD	Inm.	6,300	6,300	6,300
ILF	24hs.	9.400,000	9.345,000	9.337,698
ILF	Inm.	9.355,000	9.540,000	9.511,250
ILFD	24hs.	6,080	6,050	6,057
ILFD	Inm.	6,050	6,000	6,000
INFY	24hs.	18.710,000	19.040,000	19.051,513
ING	24hs.	18.990,000	18.700,000	18.723,721
INTC	24hs.	28.300,000	29.380,000	29.117,848
INTC	Inm.	28.480,000	29.160,000	29.248,419
INTCC	24hs.	17,410	18,370	18,370
INTCC	Inm.	19,440	18,190	18,190
INTCD	24hs.	18,300	19,110	18,942
INTCD	Inm.	18,070	18,960	18,973
IP	24hs.	16.360,000	16.020,000	16.020,567
IREN	24hs.	5.305,000	5.435,000	5.473,421
IREN	Inm.	5.300,000	5.460,000	5.483,006
IRENC	24hs.	3,550	3,475	3,475
IREND	24hs.	3,450	3,540	3,564
IREND	Inm.	3,445	3,585	3,598
ISRG	24hs.	6.610,000	6.650,000	6.556,818
ISRG	Inm.	6.515,000	6.540,000	6.563,039
ITA	24hs.	7.625,000	7.500,000	7.523,099
ITA	Inm.	7.615,000	7.495,000	7.519,952
ITAD	24hs.	4,945	4,890	4,905
ITAD	Inm.	4,955	4,910	4,911
ITUB	24hs.	12.190,000	12.030,000	12.079,238
ITUB	Inm.	12.430,000	12.110,000	12.013,953
ITUBD	24hs.	7,670	7,870	7,851
ITUBD	Inm.	8,060	7,800	7,800
ITUB3	24hs.	13.350,000	13.250,000	13.152,390
IVE	24hs.	9.580,000	9.510,000	9.501,921
IVE	Inm.	9.515,000	9.515,000	9.511,116
IVEC	24hs.	6,010	5,910	5,910
IVED	24hs.	6,230	6,190	6,201
IVV	24hs.	1.794,000	1.799,000	1.796,226
IVV	Inm.	1.795,000	1.809,000	1.806,829
IVVD	24hs.	1,170	1,180	1,171
IVVD	Inm.	1,170	1,175	1,174
IVW	24hs.	11.170,000	11.240,000	11.258,674
IVW	Inm.	11.360,000	11.190,000	11.391,915
IVWD	24hs.	7,230	7,350	7,313
IVWD	Inm.	7,230	7,380	7,380
IWM	24hs.	48.000,000	48.000,000	47.942,820
IWM	Inm.	48.120,000	48.100,000	48.000,206
IWMD	24hs.	31,190	31,350	31,224
IWMD	Inm.	31,290	31,310	31,245
JD	24hs.	11.530,000	11.380,000	11.370,202
JD	Inm.	11.500,000	11.310,000	11.369,467
JDD	24hs.	7,480	7,390	7,394
JDD	Inm.	7,530	7,360	7,360
JMIA	24hs.	11.000,000	11.320,000	11.341,090
JMIA	Inm.	11.110,000	11.280,000	11.362,798
JMIAD	24hs.	7,190	7,390	7,372
JNJ	24hs.	28.940,000	28.420,000	28.440,338
JNJ	Inm.	29.120,000	28.780,000	28.492,232
JNJC	24hs.	17,931	17,860	17,735
JNJD	24hs.	18,950	18,480	18,521
JNJD	Inm.	18,910	18,780	18,569
JOYY	24hs.	24.030,000	23.840,000	24.084,615
JOYY	Inm.	23.780,000	24.360,000	24.360,000
JPM	24hs.	38.260,000	37.840,000	37.881,032
JPM	Inm.	38.280,000	38.140,000	37.930,919
JPMC	24hs.	24,010	24,160	24,162
JPMD	24hs.	24,940	24,780	24,650
JPMD	Inm.	24,800	24,640	24,657
KEEL	24hs.	27.120,000	28.240,000	28.829,233
KEEL	Inm.	27.100,000	27.980,000	28.592,295
KEELD	24hs.	17,600	18,310	18,905
KEELD	Inm.	18,440	18,200	18,200
KEP	24hs.	19.770,000	19.050,000	19.058,328
KGC	24hs.	52.000,000	52.125,000	52.109,968
KMB	24hs.	29.520,000	29.300,000	29.297,574
KMB	Inm.	30.600,000	29.240,000	29.240,000
KMBD	24hs.	19,300	19,150	19,134
KO	24hs.	29.020,000	28.620,000	28.713,945
KO	Inm.	29.040,000	28.760,000	28.733,327
KOC	24hs.	18,130	17,930	17,863
KOC	Inm.	18,200	17,950	17,949
KOD	24hs.	18,830	18,640	18,633
KOD	Inm.	18,880	18,720	18,699
KOFM	24hs.	92.425,000	90.600,000	90.928,636
KOFM	Inm.	89.750,000	92.050,000	92.050,000
LAC	24hs.	5.170,000	5.085,000	5.115,025
LAC	Inm.	5.140,000	5.115,000	5.113,751
LACD	24hs.	3,360	3,320	3,324
LACD	Inm.	3,365	3,295	3,425
LAR	24hs.	10.880,000	11.050,000	11.051,990
LAR	Inm.	10.790,000	11.150,000	11.052,640
LARD	24hs.	7,010	7,240	7,205
LLY	24hs.	34.120,000	33.620,000	33.866,390
LLY	Inm.	34.260,000	33.920,000	33.922,180
LLYC	Inm.	21,780	21,320	21,376
LLYD	24hs.	22,200	21,880	22,029
LLYD	Inm.	22,250	22,270	22,076
LMT	24hs.	45.520,000	45.260,000	45.084,403
LMT	Inm.	45.380,000	45.080,000	45.016,235
LMTD	24hs.	29,590	29,330	29,304
LMTD	Inm.	29,340	29,310	29,310
LND	24hs.	5.910,000	5.930,000	5.922,493
LRCX	24hs.	8.965,000	9.050,000	9.030,563
LRCX	Inm.	8.955,000	9.035,000	9.027,945
LRCXC	Inm.	6,090	5,650	5,650
LRCXD	24hs.	5,800	5,900	5,888
LRCXD	Inm.	5,850	5,820	5,889
LREN3	24hs.	3.720,000	3.650,000	3.576,364
LVS	24hs.	37.200,000	35.360,000	35.969,708
LYG	24hs.	4.845,000	4.747,500	4.750,116
MA	24hs.	29.120,000	28.760,000	28.724,404
MA	Inm.	29.200,000	28.620,000	28.697,429
MAC	24hs.	18,150	17,860	17,860
MAD	24hs.	18,840	18,730	18,647
MAD	Inm.	18,980	18,720	18,700
MCD	24hs.	17.930,000	17.370,000	17.499,584
MCD	Inm.	17.890,000	17.430,000	17.539,900
MCDC	24hs.	11,170	10,930	10,985
MCDC	Inm.	11,350	11,130	11,130
MCDD	24hs.	11,630	11,360	11,421
MCDD	Inm.	11,760	11,330	11,415
MDLZ	24hs.	6.770,000	6.660,000	6.687,797
MDLZ	Inm.	6.700,000	6.655,000	6.654,792
MDLZD	24hs.	4,390	4,350	4,353
MDT	24hs.	36.980,000	36.080,000	36.329,325
MELI	24hs.	26.140,000	25.740,000	25.747,493
MELI	Inm.	26.040,000	25.660,000	25.717,058
MELIC	24hs.	16,310	16,080	16,078
MELIC	Inm.	16,430	16,220	16,220
MELID	24hs.	16,950	16,740	16,749
MELID	Inm.	17,130	16,680	16,690
META	24hs.	38.680,000	38.060,000	38.449,214
META	Inm.	38.700,000	38.100,000	38.336,348
METAC	24hs.	24,150	23,830	23,952
METAC	Inm.	24,260	23,920	23,928
METAD	24hs.	25,150	24,690	24,866
METAD	Inm.	25,150	24,810	24,891
MFG	24hs.	16.720,000	16.710,000	16.699,976
MGLU3	24hs.	1.449,000	1.510,000	1.494,185
MMM	24hs.	28.840,000	28.680,000	28.659,022
MMM	Inm.	28.820,000	28.520,000	28.520,000
MO	24hs.	27.760,000	27.140,000	27.209,708
MO	Inm.	27.700,000	27.140,000	27.192,277
MOD	24hs.	17,990	17,700	17,723
MOD	Inm.	18,030	17,710	17,729
MOS	24hs.	7.790,000	7.640,000	7.549,663
MOS	Inm.	7.835,000	7.720,000	7.630,714
MOSD	24hs.	5,070	4,980	4,979
MP	24hs.	9.530,000	9.490,000	9.404,590
MP	Inm.	9.680,000	9.565,000	9.475,121
MPC	24hs.	5,910	5,920	5,920
MPD	24hs.	6,240	6,160	6,143
MPD	Inm.	6,320	6,220	6,220
MRK	24hs.	49.120,000	48.020,000	48.515,865
MRK	Inm.	49.380,000	50.300,000	50.300,000
MRKC	24hs.	29,880	30,330	30,330
MRKD	24hs.	31,830	31,330	31,419
MRKD	Inm.	31,810	31,360	31,360
MRNA	24hs.	12.630,000	12.080,000	12.007,710
MRNA	Inm.	12.640,000	11.780,000	11.927,237
MRNAC	24hs.	7,780	7,520	7,520
MRNAD	24hs.	8,140	8,090	7,878
MRNAD	Inm.	8,000	7,680	7,897
MRSH	24hs.	19.410,000	18.940,000	19.088,151
MRVL	24hs.	28.080,000	27.660,000	28.013,284
MRVL	Inm.	28.280,000	27.920,000	28.083,780
MRVLD	24hs.	18,210	18,120	18,256
MRVLD	Inm.	18,260	18,150	18,394
MSFT	24hs.	26.580,000	26.940,000	26.812,219
MSFT	Inm.	26.500,000	26.900,000	26.715,713
MSFTC	24hs.	16,590	16,860	16,844
MSFTC	Inm.	16,440	16,790	16,611
MSFTD	24hs.	17,220	17,500	17,404
MSFTD	Inm.	17,170	17,470	17,398
MSI	24hs.	39.120,000	38.860,000	39.064,961
MSI	Inm.	38.640,000	39.120,000	39.041,739
MSTR	24hs.	9.905,000	11.000,000	10.828,874
MSTR	Inm.	9.865,000	10.960,000	10.967,996
MSTRC	24hs.	6,060	6,830	6,897
MSTRD	24hs.	6,350	7,150	7,036
MSTRD	Inm.	6,380	7,150	6,943
MU	24hs.	300.700,000	298.575,000	296.362,145
MU	Inm.	301.700,000	295.525,000	296.029,244
MUC	24hs.	189,000	184,500	184,232
MUC	Inm.	192,000	189,500	186,607
MUD	24hs.	195,250	193,500	191,877
MUD	Inm.	195,500	196,000	192,786
MUFG	24hs.	35.980,000	35.880,000	35.797,143
MUFG	Inm.	35.520,000	35.820,000	35.653,333
MUFGD	Inm.	22,500	23,400	23,400
MUX	24hs.	16.970,000	17.380,000	17.185,295
MUX	Inm.	16.930,000	17.260,000	17.200,000
MUXD	24hs.	10,930	11,230	11,236
NATU3	24hs.	2.685,000	2.657,500	2.714,596
NATU3	Inm.	2.700,000	2.600,000	2.600,000
NAT3D	Inm.	1,595	1,670	1,670
NBIS	24hs.	12.780,000	12.910,000	13.088,633
NBIS	Inm.	12.750,000	12.880,000	13.011,458
NBISD	24hs.	8,300	8,370	8,526
NBISD	Inm.	8,250	8,630	8,631
NEE	24hs.	7.160,000	7.045,000	7.029,434
NEE	Inm.	7.225,000	7.035,000	7.023,295
NEED	24hs.	4,640	4,620	4,591
NEM	24hs.	70.450,000	70.850,000	70.909,326
NEMD	24hs.	45,970	46,060	46,037
NFLX	24hs.	2.717,500	2.660,000	2.649,014
NFLX	Inm.	2.715,000	2.662,500	2.643,454
NFLXC	24hs.	1,700	1,660	1,658
NFLXD	24hs.	1,765	1,740	1,720
NFLXD	Inm.	1,755	1,740	1,734
NG	24hs.	59.700,000	58.400,000	59.170,393
NG	Inm.	60.350,000	58.775,000	58.987,500
NGG	24hs.	64.875,000	63.750,000	63.368,033
NIO	24hs.	1.774,000	1.752,000	1.747,935
NIO	Inm.	1.770,000	1.746,000	1.747,614
NIOD	24hs.	1,150	1,140	1,135
NIOD	Inm.	1,170	1,140	1,131
NKE	24hs.	5.185,000	5.135,000	5.133,697
NKE	Inm.	5.175,000	5.170,000	5.155,378
NKEC	24hs.	3,230	3,220	3,221
NKED	24hs.	3,360	3,350	3,332
NKED	Inm.	3,370	3,325	3,345
NMR	24hs.	15.560,000	16.200,000	16.198,933
NOKA	24hs.	16.640,000	16.900,000	16.928,076
NOKA	Inm.	16.150,000	17.050,000	17.032,553
NOW	24hs.	1.167,000	1.279,000	1.262,351
NOW	Inm.	1.166,000	1.276,000	1.258,364
NOWC	Inm.	0,747	0,783	0,783
NOWD	24hs.	0,765	0,825	0,819
NOWD	Inm.	0,750	0,829	0,815
NTES	24hs.	14.200,000	14.000,000	13.997,811
NTESD	24hs.	9,660	8,800	8,800
NU	24hs.	12.170,000	11.920,000	11.859,863
NU	Inm.	12.150,000	11.900,000	11.833,097
NUC	24hs.	7,580	7,400	7,384
NUC	Inm.	7,540	7,260	7,265
NUD	24hs.	7,900	7,780	7,707
NUD	Inm.	7,880	7,760	7,718
NUE	24hs.	25.500,000	25.220,000	25.131,462
NUE	Inm.	25.600,000	25.160,000	25.160,000
NVDA	24hs.	14.070,000	15.210,000	15.053,821
NVDA	Inm.	14.170,000	15.180,000	15.065,891
NVDAC	24hs.	8,780	9,530	9,407
NVDAD	24hs.	9,130	9,870	9,815
NVDAD	Inm.	9,460	9,870	9,799
NVO	24hs.	10.860,000	10.570,000	10.582,259
NVO	Inm.	10.930,000	10.710,000	10.709,774
NVOD	24hs.	7,050	6,940	6,882
NVOD	Inm.	7,104	7,000	7,000
NVS	24hs.	63.275,000	61.925,000	62.028,571
NVS	Inm.	64.700,000	61.775,000	61.775,000
NVSD	24hs.	41,010	40,830	40,206
NVSD	Inm.	41,740	40,830	40,830
NXE	24hs.	18.100,000	18.230,000	17.934,826
NXE	Inm.	17.000,000	18.470,000	18.281,538
NXED	24hs.	11,810	11,800	11,800
O	24hs.	7.725,000	7.640,000	7.639,662
O	Inm.	7.705,000	7.645,000	7.664,434
OC	24hs.	4,880	4,805	4,801
OD	24hs.	5,020	5,070	4,976
OD	Inm.	5,110	5,000	5,089
OKLO	24hs.	2.383,000	2.447,000	2.465,275
OKLO	Inm.	2.366,000	2.433,000	2.466,800
OKLOD	24hs.	1,535	1,640	1,611
ONDS	24hs.	6.615,000	7.050,000	6.954,734
ONDS	Inm.	6.635,000	7.080,000	6.932,112
ONDSD	24hs.	4,265	4,580	4,567
ONDSD	Inm.	4,255	4,460	4,460
ORCL	24hs.	79.875,000	81.000,000	80.275,656
ORCL	Inm.	79.775,000	80.900,000	80.029,481
ORCLD	24hs.	51,900	52,800	52,693
ORCLD	Inm.	51,700	52,300	51,779
ORLY	24hs.	628,000	613,000	617,223
ORLY	Inm.	630,000	632,000	617,933
ORLYD	24hs.	0,423	0,410	0,410
OXY	24hs.	18.890,000	18.990,000	18.932,451
OXY	Inm.	18.830,000	18.940,000	18.731,579
OXYD	24hs.	12,160	12,350	12,329
OXYD	Inm.	12,250	12,420	12,340
PAAS	24hs.	28.180,000	29.280,000	28.937,480
PAAS	Inm.	28.240,000	29.220,000	28.449,735
PAASC	24hs.	17,610	18,150	18,150
PAASD	24hs.	18,320	19,100	18,842
PAASD	Inm.	18,480	18,980	18,895
PAC	24hs.	21.620,000	21.470,000	21.552,500
PAGS	24hs.	4.827,500	4.775,000	4.766,947
PAGS	Inm.	4.825,000	4.755,000	4.772,187
PAGSD	24hs.	3,150	3,110	3,098
PANW	24hs.	10.880,000	12.310,000	12.168,800
PANW	Inm.	10.910,000	12.330,000	12.211,921
PANWD	24hs.	7,100	7,920	7,835
PANWD	Inm.	7,090	8,000	7,966
PATH	24hs.	13.520,000	14.630,000	14.569,862
PATH	Inm.	13.510,000	14.550,000	14.408,500
PATHD	24hs.	8,710	9,540	9,433
PATHD	Inm.	8,500	9,500	9,366
PBI	24hs.	27.300,000	27.820,000	27.746,185
PBR	24hs.	28.500,000	29.240,000	28.651,458
PBR	Inm.	28.520,000	29.000,000	28.777,417
PBRC	Inm.	17,910	17,990	17,990
PBRD	24hs.	18,550	19,070	18,458
PBRD	Inm.	18,500	19,000	18,837
PCAR	24hs.	69.200,000	67.600,000	67.791,009
PDD	24hs.	5.560,000	5.395,000	5.370,148
PDD	Inm.	5.550,000	5.355,000	5.350,789
PDDD	24hs.	3,615	3,535	3,531
PEP	24hs.	12.730,000	12.460,000	12.512,282
PEP	Inm.	12.700,000	12.500,000	12.531,764
PEPC	24hs.	7,930	7,920	7,882
PEPC	Inm.	7,950	7,890	7,890
PEPD	24hs.	8,290	8,160	8,162
PEPD	Inm.	8,260	8,130	8,168

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PETRD	24hs.	9,440	9,490	9,490
PETR3	24hs.	14.390,000	14.590,000	14.445,264
PETR3	Inm.	14.420,000	14.560,000	14.431,200
PFE	24hs.	11.370,000	11.170,000	11.209,389
PFE	Inm.	11.340,000	11.180,000	11.242,474
PFED	24hs.	7,370	7,190	7,239
PFED	Inm.	7,340	7,260	7,329
PG	24hs.	15.550,000	15.300,000	15.331,918
PG	Inm.	15.580,000	15.390,000	15.332,906
PGD	24hs.	10,090	9,990	9,984
PGD	Inm.	10,130	9,950	10,005
PHG	24hs.	8.670,000	8.600,000	8.659,602
PINS	24hs.	5.335,000	5.220,000	5.263,874
PKS	24hs.	31.260,000	32.740,000	32.624,082
PLTR	24hs.	95.175,000	99.325,000	98.576,256
PLTR	Inm.	94.775,000	99.275,000	98.908,859
PLTRC	24hs.	57,800	62,000	61,329
PLTRD	24hs.	61,800	64,600	63,840
PLTRD	Inm.	61,500	64,400	63,780
PM	24hs.	17.360,000	16.970,000	17.069,875
PM	Inm.	17.250,000	17.010,000	17.084,483
PMD	24hs.	11,160	11,100	11,116
PRIO3	24hs.	9.415,000	9.440,000	9.324,091
PSQ	24hs.	5.210,000	5.125,000	5.134,370
PSQ	Inm.	5.180,000	5.115,000	5.143,213
PSQD	24hs.	3,395	3,380	3,380
PSX	24hs.	64.825,000	64.100,000	64.237,353
PSXD	24hs.	41,880	42,390	42,390
PYPL	24hs.	12.400,000	12.300,000	12.349,006
PYPL	Inm.	12.380,000	12.270,000	12.370,000
PYPLD	24hs.	8,020	7,970	8,008
PYPLD	Inm.	8,040	8,060	8,036
QCOM	24hs.	23.910,000	23.980,000	23.898,971
QCOM	Inm.	23.870,000	23.900,000	23.941,808
QCOMC	Inm.	14,840	14,910	14,910
QCOMD	24hs.	15,390	15,630	15,582
QCOMD	Inm.	15,430	15,670	15,568
QQQ	24hs.	57.250,000	57.750,000	57.601,738
QQQ	Inm.	57.275,000	57.625,000	57.598,464
QQQC	24hs.	35,750	36,110	36,121
QQQC	Inm.	36,880	35,320	35,617
QQQD	24hs.	37,210	37,880	37,569
QQQD	Inm.	37,060	37,960	37,479
RACE	24hs.	7.985,000	7.975,000	7.974,569
RACE	Inm.	7.940,000	7.995,000	7.990,542
RACED	24hs.	5,200	5,170	5,155
RBLX	24hs.	30.120,000	30.460,000	30.426,013
RBLX	Inm.	30.000,000	30.200,000	30.200,000
RBLXD	24hs.	19,550	20,070	19,786
RENT3	24hs.	5.555,000	5.435,000	5.428,443
RGTI	24hs.	12.870,000	13.200,000	13.186,683
RGTI	Inm.	12.850,000	13.210,000	13.194,075
RGTID	24hs.	8,350	8,580	8,596
RGTID	Inm.	8,350	8,550	8,550
RIO	24hs.	21.010,000	20.980,000	20.925,463
RIO	Inm.	20.950,000	20.980,000	20.844,513
RIOC	24hs.	13,320	13,020	13,020
RIOD	24hs.	13,600	13,660	13,556
RIOD	Inm.	13,670	13,670	13,544
RIOT	24hs.	11.030,000	11.140,000	11.308,146
RIOT	Inm.	11.080,000	11.010,000	11.468,244
RIOTD	24hs.	7,140	7,270	7,397
RIOTD	Inm.	7,160	7,200	7,367
RKLB	24hs.	8.870,000	9.010,000	8.896,280
RKLB	Inm.	8.895,000	8.935,000	8.917,789
RKLBD	24hs.	5,750	5,870	5,761
RKLBD	Inm.	5,890	5,820	5,603
ROKU	24hs.	19.610,000	19.260,000	19.330,069
ROST	24hs.	94.925,000	91.900,000	92.976,205
RSP	24hs.	11.940,000	11.850,000	11.852,480
RSP	Inm.	12.000,000	11.820,000	11.991,247
RSPC	24hs.	7,490	7,480	7,480
RSPD	24hs.	7,770	7,750	7,733
RSPD	Inm.	7,760	7,760	7,760
RTX	24hs.	68.275,000	67.950,000	67.901,974
RTX	Inm.	67.975,000	67.925,000	67.925,000
RTXD	24hs.	43,570	44,420	44,417
SAN	24hs.	94.600,000	93.275,000	93.299,167
SAN	Inm.	94.500,000	92.800,000	93.183,333
SAND	24hs.	60,700	60,900	60,945
SAP	24hs.	56.650,000	59.125,000	58.805,640
SAP	Inm.	55.975,000	59.425,000	58.801,953
SAPD	24hs.	36,480	38,340	38,148
SAPD	Inm.	37,240	39,980	39,984
SATL	24hs.	8.320,000	8.475,000	8.545,343
SATL	Inm.	8.340,000	8.405,000	8.552,334
SATLD	24hs.	5,370	5,530	5,535
SATLD	Inm.	5,450	5,550	5,584
SBS	24hs.	15.560,000	15.570,000	15.473,937
SBSP3	24hs.	7.890,000	7.830,000	7.796,496
SBUX	24hs.	14.490,000	14.300,000	14.344,994
SBUX	Inm.	14.460,000	14.350,000	14.391,667
SBUXD	24hs.	9,310	9,300	9,263
SBUXD	Inm.	9,360	9,280	9,280
SCCO	24hs.	171.650,000	174.150,000	172.564,411
SCCO	Inm.	171.500,000	174.600,000	175.028,571
SDA	24hs.	601,500	606,000	609,648
SDA	Inm.	607,000	600,000	614,246
SE	24hs.	5.975,000	5.920,000	5.883,959
SE	Inm.	5.960,000	5.870,000	5.865,382
SED	24hs.	3,880	3,860	3,850
SH	24hs.	6.500,000	6.435,000	6.454,522
SH	Inm.	6.490,000	6.435,000	6.436,557
SHC	24hs.	4,050	4,005	4,005
SHD	24hs.	4,235	4,210	4,191
SHD	Inm.	4,205	4,185	4,185
SHEL	24hs.	73.275,000	72.825,000	72.926,427
SHEL	Inm.	73.200,000	72.925,000	72.421,429
SHELC	24hs.	45,700	45,430	45,430
SHELD	24hs.	47,870	47,550	47,308
SHOP	24hs.	2.252,000	2.302,000	2.309,600
SHOP	Inm.	2.261,000	2.313,000	2.307,054
SHOPC	24hs.	1,405	1,450	1,450
SHOPD	24hs.	1,465	1,485	1,485
SID	24hs.	13.260,000	13.570,000	13.690,749
SID	Inm.	13.110,000	13.530,000	13.850,170
SIDD	24hs.	8,540	8,830	8,848
SIEGY	24hs.	95.000,000	89.800,000	88.408,984
SLB	24hs.	28.680,000	29.580,000	28.968,526
SLB	Inm.	28.540,000	29.500,000	29.500,000
SLBD	24hs.	18,570	19,120	18,683
SLV	24hs.	16.510,000	16.780,000	16.700,774
SLV	Inm.	16.450,000	16.740,000	16.643,382
SLVD	24hs.	10,720	10,950	10,838
SLVD	Inm.	10,750	10,900	10,831
SMH	24hs.	17.870,000	18.330,000	18.248,840
SMH	Inm.	17.980,000	18.310,000	18.234,486
SMHC	Inm.	11,240	11,400	11,400
SMHD	24hs.	11,590	11,950	11,889
SMHD	Inm.	11,600	11,960	11,965
SNA	24hs.	106.300,000	105.725,000	106.073,077
SNAP	24hs.	8.705,000	8.595,000	8.800,930
SNDK	24hs.	14.180,000	14.020,000	13.936,365
SNDK	Inm.	14.230,000	13.980,000	13.941,000
SNDKC	24hs.	8,900	8,750	8,763
SNDKD	24hs.	9,240	9,090	9,082
SNDKD	Inm.	9,160	9,120	9,097
SNOW	24hs.	16.870,000	17.560,000	17.627,178
SNOW	Inm.	16.910,000	17.510,000	17.585,952
SNOWC	24hs.	9,110	11,090	11,090
SNOWD	24hs.	10,950	11,550	11,533
SNOWD	Inm.	10,320	11,460	11,408
SONY	24hs.	4.832,500	4.810,000	4.806,113
SONY	Inm.	4.825,000	4.812,500	4.791,431
SONYD	24hs.	3,150	3,125	3,137
SONYD	Inm.	3,135	3,145	3,142
SPCE	24hs.	9.315,000	9.545,000	9.501,808
SPCE	Inm.	9.235,000	9.465,000	9.471,100
SPCED	24hs.	6,080	6,270	6,270
SPCX	24hs.	4.495,000	4.497,500	4.502,198
SPCX	Inm.	4.445,000	4.477,500	4.490,198
SPCXD	24hs.	2,895	2,920	2,925
SPCXD	Inm.	2,940	2,910	2,943
SPGI	24hs.	15.610,000	15.530,000	15.650,772
SPGI	Inm.	15.315,385	15.470,000	15.711,753
SPGIC	24hs.	9,748	9,890	9,771
SPGID	24hs.	10,150	10,110	10,189
SPHQ	24hs.	9.960,000	9.870,000	9.866,554
SPHQ	Inm.	9.995,000	9.955,000	9.964,618
SPHQD	24hs.	6,480	6,450	6,470
SPOT	24hs.	31.600,000	30.200,000	30.265,924
SPOT	Inm.	31.960,000	30.400,000	30.596,119
SPOTC	Inm.	19,450	19,050	19,130
SPOTD	24hs.	20,500	19,630	19,700
SPOTD	Inm.	20,440	19,550	19,598
SPXL	24hs.	18.440,000	18.750,000	18.660,588
SPXL	Inm.	18.390,000	18.700,000	18.597,250
SPXLC	24hs.	11,600	11,780	11,653
SPXLD	24hs.	12,000	12,320	12,187
SPXLD	Inm.	12,090	12,500	12,309
SPY	24hs.	20.560,000	20.600,000	20.595,503
SPY	Inm.	20.540,000	20.590,000	20.592,793
SPYC	24hs.	12,840	12,920	12,891
SPYC	Inm.	12,820	12,700	12,865
SPYD	24hs.	13,350	13,440	13,395
SPYD	Inm.	13,380	13,430	13,404
STLA	24hs.	1.662,000	1.680,000	1.685,556
STLAC	24hs.	1,035	1,085	1,085
STLAD	24hs.	1,080	1,095	1,095
STNE	24hs.	5.210,000	5.075,000	5.151,948
STNE	Inm.	5.205,000	5.120,000	5.165,170
STNED	24hs.	3,440	3,320	3,331
SUZ	24hs.	14.310,000	14.410,000	14.444,486
SUZB3	24hs.	14.450,000	14.460,000	14.456,033
SUZD	24hs.	8,810	9,400	9,400
SWKS	24hs.	4.980,000	5.080,000	4.963,603
SYY	24hs.	16.710,000	16.460,000	16.513,925
SYY	Inm.	16.680,000	16.420,000	16.420,000
SYYD	24hs.	10,920	10,830	10,788
T	24hs.	13.870,000	13.540,000	13.567,037
T	Inm.	13.860,000	13.520,000	13.559,172
TCOM	24hs.	36.280,000	35.800,000	35.807,371
TCOM	Inm.	36.720,000	35.800,000	35.800,000
TD	24hs.	8,950	8,790	8,836
TD	Inm.	8,970	8,880	8,829
TEAM	24hs.	5.730,000	6.295,000	6.233,511
TEAM	Inm.	5.710,000	6.250,000	6.185,570
TEAMD	24hs.	3,700	4,085	4,046
TEM	24hs.	9.150,000	9.415,000	9.301,140
TEM	Inm.	9.250,000	9.360,000	9.357,667
TEMD	24hs.	5,890	5,980	5,980
TEN	24hs.	86.375,000	86.975,000	87.234,862
TEN	Inm.	86.200,000	86.200,000	86.366,667
TEND	24hs.	56,400	56,600	56,562
TGT	24hs.	10.980,000	11.020,000	11.059,091
TGT	Inm.	10.980,000	10.980,000	11.050,408
TGTD	24hs.	7,130	7,200	7,215
TGTD	Inm.	7,050	7,260	7,260
TIMB	24hs.	29.300,000	28.520,000	28.677,848
TJX	24hs.	10.050,000	10.000,000	10.008,006
TM	24hs.	20.510,000	20.580,000	20.595,862
TM	Inm.	20.570,000	20.530,000	20.494,051
TMD	24hs.	13,340	13,420	13,407
TMD	Inm.	13,350	13,240	13,240
TMO	24hs.	46.220,000	45.900,000	46.135,366
TMOD	24hs.	29,740	30,000	29,934
TMUS	24hs.	8.765,000	8.605,000	8.633,256
TMUSD	24hs.	5,650	5,550	5,534
TQQQ	24hs.	4.522,500	4.672,500	4.636,763
TQQQ	Inm.	4.520,000	4.635,000	4.640,933
TQQQC	24hs.	2,820	2,880	2,872
TQQQD	24hs.	2,930	3,040	3,018
TQQQD	Inm.	2,925	3,030	3,022
TRIP	24hs.	7.930,000	7.855,000	7.813,379
TRIP	Inm.	8.065,000	7.755,000	7.757,132
TRIPD	24hs.	5,200	5,140	5,140
TRVV	24hs.	99.275,000	98.600,000	98.718,750
TSLA	24hs.	37.100,000	37.740,000	37.637,235
TSLA	Inm.	37.040,000	37.820,000	37.678,585
TSLAC	24hs.	23,110	23,700	23,693
TSLAC	Inm.	23,000	23,650	23,646
TSLAD	24hs.	23,980	24,580	24,404
TSLAD	Inm.	24,130	24,590	24,650
TSM	24hs.	74.550,000	75.950,000	75.749,636
TSM	Inm.	74.600,000	75.675,000	75.847,861
TSMC	24hs.	46,630	47,350	47,438
TSMD	24hs.	48,440	49,500	49,368
TSMD	Inm.	48,630	49,650	50,010
TTE	24hs.	46.560,000	46.120,000	46.248,000
TTED	24hs.	30,730	29,950	29,950
TV	24hs.	1.540,000	1.456,000	1.455,763
TV	Inm.	1.500,000	1.482,000	1.485,000
TVD	24hs.	0,977	0,948	0,949
TWLO	24hs.	10.170,000	10.730,000	10.647,798
TWLO	Inm.	10.170,000	10.670,000	10.673,448
TWLOD	24hs.	6,490	7,090	7,023
TXN	24hs.	84.225,000	85.350,000	85.176,961
TXN	Inm.	82.600,000	85.850,000	85.433,824
TXND	24hs.	55,000	55,400	55,575
TXR	24hs.	22.090,000	22.300,000	22.231,870
TXR	Inm.	22.060,000	22.240,000	22.077,955
TXRD	24hs.	14,330	14,520	14,515
UAL	24hs.	37.040,000	35.960,000	36.388,379
UALD	24hs.	24,080	23,670	23,670
UBER	24hs.	63.200,000	61.575,000	61.508,282
UBER	Inm.	64.000,000	62.050,000	61.819,365
UBERC	24hs.	40,090	38,310	38,316
UBERC	Inm.	38,570	38,690	38,685
UBERD	24hs.	41,000	40,390	39,997
UBERD	Inm.	41,000	40,470	40,156
UGP	24hs.	10.300,000	10.260,000	10.288,476
UGP	Inm.	10.259,676	10.360,000	10.360,000
UL	24hs.	34.800,000	34.380,000	34.458,203
UL	Inm.	35.020,000	34.480,000	34.480,000
ULD	24hs.	22,600	22,390	22,381
UNH	24hs.	19.530,000	19.170,000	19.228,970
UNH	Inm.	19.540,000	19.180,000	19.239,974
UNHC	Inm.	12,410	12,180	12,180
UNHD	24hs.	12,680	12,510	12,527
UNHD	Inm.	12,900	12,630	12,594
UNP	24hs.	24.990,000	24.590,000	24.702,716
UNP	Inm.	25.060,000	24.480,000	24.480,000
UNPD	24hs.	15,780	16,020	16,017
UPST	24hs.	9.775,000	9.730,000	10.042,720
UPST	Inm.	9.650,000	9.720,000	9.926,087
UPSTD	24hs.	6,210	6,490	6,490
URA	24hs.	15.450,000	15.530,000	15.473,690
URA	Inm.	15.430,000	15.450,000	15.472,939
URAC	24hs.	9,590	9,720	9,720
URAD	24hs.	10,030	10,140	10,021
URAD	Inm.	10,040	10,050	10,073
URBN	24hs.	66.350,000	63.325,000	64.194,858
URBN	Inm.	66.450,000	63.300,000	63.687,500
USB	24hs.	20.160,000	20.040,000	19.982,727
USO	24hs.	13.680,000	13.920,000	13.815,297
USO	Inm.	13.890,000	13.910,000	13.888,370
USOD	24hs.	8,910	9,010	8,904
V	24hs.	34.200,000	33.720,000	33.863,315
V	Inm.	34.160,000	33.820,000	33.861,558
VALE	24hs.	12.160,000	12.250,000	12.201,061
VALE	Inm.	12.170,000	12.220,000	12.123,370
VALED	24hs.	7,890	7,970	7,938
VALED	Inm.	7,930	7,890	7,868
VALE3	24hs.	24.560,000	24.600,000	24.288,235
VALE3	Inm.	24.530,000	24.030,000	24.030,000
VC	24hs.	22,200	21,120	21,148
VC	Inm.	21,150	21,160	21,160
VD	24hs.	22,150	21,960	21,983
VD	Inm.	22,250	21,920	22,003
VEA	24hs.	11.830,000	11.750,000	11.764,805
VEA	Inm.	11.780,000	11.940,000	11.853,963
VEAC	24hs.	7,470	7,360	7,363
VEAD	24hs.	7,690	7,680	7,654
VEAD	Inm.	7,720	7,780	7,780
VIG	24hs.	10.090,000	10.010,000	10.012,209
VIG	Inm.	10.120,000	9.960,000	10.036,900
VIGD	24hs.	6,520	6,530	6,500
VIGD	Inm.	6,560	6,550	6,549
VIST	24hs.	36.820,000	37.620,000	37.566,838
VIST	Inm.	36.700,000	37.640,000	37.376,823
VISTC	24hs.	22,780	23,600	23,035
VISTC	Inm.	23,030	22,970	22,969
VISTD	24hs.	23,830	24,520	24,419
VISTD	Inm.	23,780	24,570	24,142
VIV	24hs.	18.592,508	18.120,000	18.197,167
VIVT3	24hs.	9.350,879	10.000,000	10.000,000
VOD	24hs.	25.600,000	25.360,000	25.360,000
VRSN	24hs.	78.400,000	78.600,000	78.895,625
VRSND	24hs.	49,500	51,800	51,800
VRTX	24hs.	8.720,000	8.645,000	8.661,474
VRTX	Inm.	8.685,000	8.680,000	8.680,000
VRTXD	24hs.	5,660	5,660	5,660
VST	24hs.	8.695,000	8.625,000	8.607,152
VST	Inm.	8.685,000	8.600,000	8.632,867
VSTC	24hs.	5,530	5,430	5,439
VSTD	24hs.	5,680	5,650	5,625
VSTD	Inm.	5,680	5,660	5,621
VXX	24hs.	5.960,000	5.820,000	5.845,235
VXX	Inm.	5.935,000	5.810,000	5.838,695
VXXD	24hs.	3,880	3,795	3,804
VZ	24hs.	20.150,000	19.750,000	19.903,572
VZ	Inm.	20.120,000	19.860,000	19.852,087
VZD	24hs.	13,090	12,890	12,942
VZD	Inm.	13,110	12,930	12,930
WBO	24hs.	1.875,000	1.876,000	1.879,691
WEGE3	24hs.	15.900,000	15.590,000	15.587,836
WFC	24hs.	27.500,000	27.240,000	27.252,129
WFC	Inm.	26.940,000	27.100,000	27.074,286
WFCD	24hs.	17,670	17,760	17,663
WFCD	Inm.	17,490	17,620	17,620
WMT	24hs.	9.345,000	9.145,000	9.154,576
WMT	Inm.	9.380,000	9.160,000	9.157,357
WMTC	24hs.	5,810	5,810	5,710
WMTC	Inm.	5,860	5,650	5,654
WMTD	24hs.	6,060	5,970	5,963
WMTD	Inm.	6,080	5,960	5,984
XLB	24hs.	4.787,500	4.717,500	4.743,092
XLB	Inm.	4.770,000	4.725,000	4.720,327

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
XLBC	24hs.	2,945	2,975	2,980
XLBD	24hs.	3,105	3,105	3,101
XLBD	Inm.	3,055	3,075	3,075
XLC	24hs.	9.535,000	9.420,000	9.432,076
XLC	Inm.	9.500,000	9.390,000	9.390,000
XLCD	24hs.	6,200	6,140	6,140
XLCD	Inm.	6,190	6,090	6,090
XLE	24hs.	50.250,000	49.940,000	49.598,435
XLE	Inm.	50.225,000	49.860,000	49.606,000
XLEC	24hs.	31,300	31,300	31,265
XLED	24hs.	32,460	32,630	32,413
XLED	Inm.	32,610	32,730	32,419
XLF	24hs.	46.920,000	46.420,000	46.451,366
XLF	Inm.	46.720,000	46.420,000	46.392,885
XLFD	24hs.	30,260	30,260	30,235
XLFD	Inm.	30,240	30,170	30,185
XLI	24hs.	10.380,000	10.250,000	10.257,465
XLI	Inm.	10.370,000	10.290,000	10.231,622
XLID	24hs.	6,720	6,650	6,683
XLK	24hs.	6.370,000	6.560,000	6.531,815
XLK	Inm.	6.380,000	6.525,000	6.537,229
XLKC	24hs.	3,985	4,045	4,047
XLKD	24hs.	4,150	4,220	4,247
XLKD	Inm.	4,130	4,275	4,242
XLP	24hs.	8.685,000	8.540,000	8.562,011
XLP	Inm.	8.745,000	8.530,000	8.611,065
XLPD	24hs.	5,660	5,570	5,582
XLPD	Inm.	5,670	5,590	5,616
XLRE	24hs.	8.035,000	7.935,000	7.962,141
XLRE	Inm.	8.065,000	7.910,000	7.960,455
XLRED	24hs.	5,200	5,190	5,153
XLRED	Inm.	5,190	5,180	5,183
XLU	24hs.	4.677,500	4.625,000	4.614,551
XLU	Inm.	4.700,000	4.615,000	4.592,252
XLUC	24hs.	2,940	2,900	2,911
XLUD	24hs.	3,035	3,000	3,006
XLUD	Inm.	3,070	3,025	2,976
XLV	24hs.	9.640,000	9.495,000	9.514,521
XLV	Inm.	9.710,000	9.510,000	9.515,233
XLVC	24hs.	6,000	5,970	5,970
XLVD	24hs.	6,250	6,200	6,205
XLVD	Inm.	6,400	6,180	6,204
XLY	24hs.	4.370,000	4.292,500	4.324,090
XLY	Inm.	4.365,000	4.290,000	4.314,490
XLYD	24hs.	2,820	2,825	2,816
XME	24hs.	6.455,000	6.570,000	6.527,235
XMED	24hs.	4,130	4,250	4,250
XMED	Inm.	4,125	4,250	4,250
XOM	24hs.	25.380,000	25.080,000	25.149,701
XOM	Inm.	25.400,000	25.120,000	25.035,210
XOMC	24hs.	15,880	15,700	15,700
XOMC	Inm.	15,807	15,730	15,730
XOMD	24hs.	16,430	16,350	16,338
XOMD	Inm.	16,540	16,350	16,306
XP	24hs.	7.135,000	7.065,000	7.075,674
XP	Inm.	7.135,000	7.065,000	7.036,523
XPD	24hs.	4,640	4,615	4,570
XPEV	24hs.	4.692,500	4.540,000	4.570,407
XPEV	Inm.	4.700,000	4.572,500	4.569,643
XPEVD	24hs.	2,975	2,970	2,970
XROX	24hs.	4.797,500	4.745,000	4.845,559
XROX	Inm.	4.767,500	4.890,000	4.870,410
XROXD	Inm.	3,160	3,115	3,115
XYZ	24hs.	6.710,000	6.780,000	6.831,850
XYZ	Inm.	6.715,000	6.825,000	6.840,135
XYZD	24hs.	4,365	4,405	4,449
YELP	24hs.	18.320,000	18.050,000	18.066,465
ZM	24hs.	3.200,000	3.387,500	3.322,193
ZM	Inm.	3.235,000	3.360,000	3.331,453
ZMC	24hs.	2,295	2,040	2,040
ZMD	24hs.	2,105	2,210	2,137
FONDOS CERRADOS DE INVERSION CUOTAPARTES				
ALLFD	24hs.	1,040	1,037	1,037
PNIZF	24hs.	3,750	3,850	3,798
PNIZF	Inm.	3,750	3,785	3,748
REIT	24hs.	1.025,000	1.024,000	1.024,782
REIT	Inm.	1.016,000	1.020,000	1.027,256
REITD	24hs.	0,667	0,662	0,670
REITD	Inm.	0,700	0,685	0,688
TITULOS PUBLICOS				
AE38	24hs.	120.340,000	120.750,000	120.768,564
AE38	Inm.	119.800,000	120.800,000	120.602,970
AE38C	24hs.	74,930	75,340	75,313
AE38C	Inm.	74,880	75,330	75,466
AE38D	24hs.	78,050	78,550	78,407
AE38D	Inm.	77,950	78,500	78,410
AE38X	Inm.	120.354,000	120.699,486	120.699,486
AE38Z	24hs.	75,212	76,723	76,258
AE38Z	Inm.	75,212	76,705	76,113
AL29	24hs.	82.580,000	82.580,000	82.736,319
AL29	Inm.	82.670,000	82.530,000	82.644,843
AL29C	24hs.	51,420	51,620	51,576
AL29C	Inm.	51,300	51,650	51,564
AL29D	24hs.	53,410	53,500	53,749
AL29D	Inm.	53,470	53,840	53,697
AL29Y	Inm.	53,571	53,794	53,781
AL29Z	Inm.	51,610	51,700	51,700
AL30	24hs.	84.940,000	85.190,000	85.210,631
AL30	Inm.	84.990,000	84.800,000	85.161,527
AL30C	24hs.	52,910	53,180	53,188
AL30C	Inm.	52,920	53,200	53,175
AL30D	24hs.	55,050	55,450	55,360
AL30D	Inm.	55,100	55,450	55,349
AL30X	24hs.	83.512,000	85.259,226	85.131,831
AL30X	Inm.	84.963,360	85.149,316	85.335,967
AL30Y	24hs.	54,964	56,268	55,979
AL30Y	Inm.	56,079	55,434	55,411
AL30Z	24hs.	52,000	54,000	53,610
AL30Z	Inm.	53,000	53,157	53,221
AL35	24hs.	115.400,000	116.230,000	116.244,895
AL35	Inm.	115.890,000	116.140,000	116.179,203
AL35C	24hs.	71,910	72,590	72,636
AL35C	Inm.	71,910	72,640	72,526
AL35D	24hs.	75,000	75,700	75,514
AL35D	Inm.	74,870	75,630	75,387
AL35X	Inm.	114.986,500	116.873,000	116.873,000
AL35Z	Inm.	72,993	73,000	73,000
AL41	24hs.	107.850,000	108.800,000	108.374,155
AL41	Inm.	107.700,000	108.590,000	108.202,896
AL41C	24hs.	67,190	67,730	67,677
AL41C	Inm.	67,140	67,780	67,546
AL41D	24hs.	69,950	70,710	70,408
AL41D	Inm.	69,860	70,720	70,296
AL41Y	24hs.	71,600	71,800	71,800
AL41Y	Inm.	71,600	71,800	71,800
AL41Z	24hs.	68,555	68,048	68,048
AL41Z	Inm.	68,538	68,031	68,031
AN29	24hs.	142.370,000	142.450,000	142.491,792
AN29	Inm.	142.300,000	142.010,000	142.525,312
AN29C	24hs.	89,180	88,700	88,855
AN29C	Inm.	89,350	88,820	88,777
AN29D	24hs.	92,900	92,650	92,552
AN29D	Inm.	92,700	92,510	92,596
AN29Z	24hs.	89,280	89,253	89,253
AN29Z	Inm.	89,214	89,231	89,231
AO27	24hs.	158.250,000	158.080,000	158.226,526
AO27	Inm.	158.320,000	157.710,000	158.190,362
AO27C	24hs.	98,500	98,720	98,829
AO27C	Inm.	98,780	98,560	98,763
AO27D	24hs.	102,750	102,850	102,851
AO27D	Inm.	102,550	102,800	102,808
AO27Y	24hs.	105,010	105,010	105,010
AO27Y	Inm.	105,000	105,000	105,000
AO27Z	24hs.	99,000	98,023	98,159
AO27Z	Inm.	99,813	97,999	98,136
AO28	24hs.	145.490,000	145.700,000	145.660,377
AO28	Inm.	145.590,000	145.620,000	145.688,291
AO28C	24hs.	90,540	90,960	90,977
AO28C	Inm.	90,510	90,900	90,981
AO28D	24hs.	94,350	95,000	94,723
AO28D	Inm.	94,330	94,870	94,681
AO28Z	24hs.	91,947	90,850	92,068
AO28Z	Inm.	91,947	91,259	92,158
AO29	24hs.	140.390,000	139.900,000	140.346,972
AO29	Inm.	140.320,000	139.850,000	140.323,027
AO29C	24hs.	87,400	87,390	87,659
AO29C	Inm.	87,330	87,420	87,660
AO29D	24hs.	90,940	91,120	91,150
AO29D	Inm.	90,990	91,120	91,202
AO29Y	24hs.	93,300	93,400	93,400
AO29Y	Inm.	93,300	93,400	93,400
AO29Z	24hs.	87,859	88,383	87,702
AO29Z	Inm.	87,848	88,360	87,680
BAM27	24hs.	105,000	104,700	104,700
BA37D	24hs.	119.090,000	119.470,000	119.476,761
BA37D	Inm.	119.070,000	119.330,000	119.374,281
BA7DC	24hs.	74,220	74,440	74,440
BA7DC	Inm.	74,160	74,650	74,650
BA7DD	24hs.	77,990	77,820	77,696
BA7DD	Inm.	77,220	77,650	77,836
BA7DX	24hs.	119.010,978	118.618,500	119.476,531
BA7DX	Inm.	118.950,688	119.705,306	119.705,306
BA7DY	24hs.	79,040	77,000	77,000
BB37D	24hs.	120.000,000	121.110,000	121.283,363
BB7DD	24hs.	77,500	78,700	78,622
BB7DD	Inm.	76,610	79,300	79,300
BB7DZ	24hs.	73,235	73,235	73,235
BB7DZ	Inm.	73,217	73,217	73,217
BC36C	24hs.	100,550	100,800	100,800
BC36D	24hs.	103,750	105,500	105,500
BC37D	24hs.	115.400,000	116.000,000	116.026,069
BC7DD	24hs.	75,690	75,690	75,690
BDC28	24hs.	99,110	100,800	99,248
BDC28	Inm.	100,500	99,960	100,130
BDC36	24hs.	161.500,000	161.360,000	160.350,435
BPA7C	24hs.	98,980	99,000	99,232
BPA7C	Inm.	98,970	99,270	99,147
BPA7D	24hs.	103,200	103,400	103,066
BPA7D	Inm.	103,300	103,450	103,137
BPA7X	24hs.	156.000,000	156.000,000	156.000,000
BPA8C	24hs.	88,000	88,150	88,290
BPA8D	24hs.	91,770	91,850	91,772
BPA8D	Inm.	91,480	91,470	91,571
BPA8Z	24hs.	91,025	89,236	89,236
BPA8Z	Inm.	91,000	89,214	89,214
BPB7C	24hs.	99,200	99,250	99,260
BPB7C	Inm.	99,110	99,170	99,278
BPB7D	24hs.	103,250	103,600	103,412
BPB7D	Inm.	103,200	103,350	103,425
BPB7X	24hs.	158.301,000	160.100,000	159.394,975
BPB7X	Inm.	160.200,000	160.166,667	160.166,667
BPB7Z	24hs.	99,000	99,911	99,704
BPB7Z	Inm.	100,000	99,885	99,954
BPB8C	24hs.	87,830	88,020	87,549
BPB8C	Inm.	87,810	87,880	87,803
BPB8D	24hs.	91,270	91,400	91,192
BPB8D	Inm.	91,180	91,380	91,231
BPC7C	24hs.	99,320	99,250	99,419
BPC7C	Inm.	99,400	99,280	99,355
BPC7D	24hs.	103,450	103,550	103,480
BPC7D	Inm.	103,350	103,400	103,366
BPC7X	24hs.	156.000,000	159.363,729	159.363,729
BPC7X	Inm.	158.811,605	159.280,816	159.280,816
BPD7C	24hs.	99,430	99,250	99,390
BPD7C	Inm.	99,450	99,190	99,267
BPD7D	24hs.	103,350	103,500	103,445
BPD7D	Inm.	103,300	103,450	103,495
BPD7X	24hs.	155.540,354	159.399,000	157.668,633
BPD7X	Inm.	155.456,876	159.299,676	157.874,902
BPD7Z	Inm.	98,993	99,438	99,438
BPOA7	24hs.	159.100,000	158.390,000	158.860,883
BPOA7	Inm.	159.110,000	158.990,000	159.339,525
BPOA8	24hs.	141.500,000	142.500,000	141.138,131
BPOA8	Inm.	141.340,000	141.100,000	140.582,994
BPOB7	24hs.	159.050,000	159.440,000	159.210,249
BPOB7	Inm.	158.900,000	158.500,000	159.155,240
BPOB8	24hs.	140.760,000	140.370,000	140.371,581
BPOB8	Inm.	140.830,000	140.460,000	140.294,625
BPOC7	24hs.	159.300,000	159.340,000	159.309,665
BPOC7	Inm.	159.500,000	159.030,000	159.165,671
BPOD7	24hs.	159.810,000	159.500,000	159.207,638
BPOD7	Inm.	159.450,000	159.540,000	158.831,580
BUO6X	Inm.	0,000	112,320	112,320
BU3S6	24hs.	106,500	107,750	107,674
COD7X	24hs.	170,200	170,300	170,300
CO26D	24hs.	3,700	3,700	3,700
CO32	24hs.	169.710,000	170.440,000	170.123,810
CO32C	24hs.	107,800	106,400	106,400
CO32D	24hs.	110,400	110,500	110,514
CO35	24hs.	159.420,000	159.500,000	159.686,580
CO35C	24hs.	99,200	99,100	99,310
CO35D	24hs.	103,200	103,850	103,786
CUAP	24hs.	42.850,000	42.350,000	42.440,023
CUAP	Inm.	43.045,000	42.475,000	42.367,778
DG6D	24hs.	103,800	98,800	96,898
DG6D	Inm.	98,100	98,250	99,750
DG6X	24hs.	150.900,000	150.987,550	151.107,174
DG6X	Inm.	150.950,095	151.020,729	150.934,685
DG6Z	24hs.	93,884	94,220	94,220
DG6Z	Inm.	93,866	94,329	94,336
DICP	24hs.	47.780,000	47.840,000	47.821,294
DICP	Inm.	47.755,000	47.860,000	47.773,429
DICPC	24hs.	30,157	30,230	30,230
DICPD	24hs.	31,090	31,188	30,835
DICPD	Inm.	31,426	31,001	30,335
DICPX	24hs.	47.700,000	47.824,882	47.715,788
DICPX	Inm.	47.500,000	47.800,000	47.691,614
DIP0	24hs.	47.505,000	47.650,000	47.725,145
DIP0	Inm.	47.720,000	47.605,000	47.605,000
DM7X	24hs.	147.300,000	147.433,333	147.300,000
DS6X	24hs.	150.040,000	148.034,458	150.025,795
DS6X	Inm.	149.997,308	152.285,000	149.997,355
DS6Y	Inm.	97,303	98,000	98,000
DS6Z	24hs.	94,345	95,000	95,000
DS6Z	Inm.	94,283	95,000	95,000
D15E7	24hs.	149.000,000	149.000,000	149.131,783
D30O6	24hs.	149.990,000	149.780,000	149.855,531
D30O6	Inm.	149.450,000	151.350,000	151.330,330
D30S6	24hs.	150.210,000	149.950,000	150.107,796
D30S6	Inm.	150.190,000	150.080,000	149.972,458
D31G6	24hs.	151.010,000	151.100,000	151.096,388
D31G6	Inm.	150.960,000	151.050,000	151.012,018
D31M7	24hs.	147.200,000	147.100,000	147.143,068
D31M7	Inm.	147.000,000	147.180,000	146.986,126
EF25D	24hs.	36,000	36,600	36,557
ERF25	24hs.	57.600,000	57.900,000	55.463,404
GD29	24hs.	85.900,000	85.200,000	85.921,220
GD29	Inm.	85.220,000	83.140,000	85.918,162
GD29C	24hs.	53,400	53,580	53,601
GD29C	Inm.	53,400	53,680	53,594
GD29D	24hs.	55,720	55,990	55,863
GD29D	Inm.	55,560	55,920	55,830
GD30	24hs.	88.810,000	88.710,000	88.943,585
GD30	Inm.	88.620,000	89.000,000	88.798,248
GD30C	24hs.	55,300	55,550	55,494
GD30C	Inm.	55,330	55,540	55,480
GD30D	24hs.	57,480	57,710	57,778
GD30D	Inm.	57,660	57,720	57,779
GD30X	24hs.	88.296,435	88.780,255	88.780,255
GD30X	Inm.	88.252,914	88.734,065	88.734,065
GD35	24hs.	122.850,000	122.700,000	122.975,564
GD35	Inm.	122.880,000	122.620,000	122.955,272
GD35C	24hs.	76,470	76,650	76,718
GD35C	Inm.	76,550	76,710	76,647
GD35D	24hs.	79,570	79,850	79,888
GD35D	Inm.	79,630	79,970	79,819
GD35X	24hs.	122.555,975	122.870,010	122.469,571
GD35X	Inm.	122.650,220	124.182,170	122.842,913
GD35Y	Inm.	79,008	81,000	81,000
GD38	24hs.	128.800,000	128.910,000	129.277,341
GD38	Inm.	128.000,000	129.130,000	129.372,585
GD38C	24hs.	80,600	80,510	80,608
GD38C	Inm.	80,470	80,540	80,634
GD38D	24hs.	83,860	83,800	83,937
GD38D	Inm.	83,860	84,020	83,932
GD38X	24hs.	127.550,148	127.901,406	128.237,148
GD38X	Inm.	127.487,278	128.912,520	128.632,224
GD38Y	Inm.	88,405	84,000	84,050
GD38Z	Inm.	80,677	80,520	80,510
GD41	24hs.	114.520,000	114.420,000	114.473,799
GD41	Inm.	114.490,000	113.970,000	114.510,952
GD41C	24hs.	71,360	71,400	71,612
GD41C	Inm.	71,290	71,260	71,594
GD41D	24hs.	74,020	74,300	74,425
GD41D	Inm.	74,180	74,420	74,517
GD41X	24hs.	114.227,260	110.561,400	111.045,903
GD41Y	24hs.	74,270	71,700	71,700
GD41Z	24hs.	72,357	72,563	71,959
GD41Z	Inm.	75,377	72,545	72,545
GD46	24hs.	104.550,000	105.350,000	104.847,331
GD46	Inm.	105.300,000	104.430,000	104.779,572
GD46C	24hs.	65,250	65,220	65,388
GD46C	Inm.	65,220	65,370	65,438
GD46D	24hs.	68,030	67,960	68,184
GD46D	Inm.	67,910	68,000	68,221
MG6D	24hs.	0,083	0,083	0,083
MG6X	24hs.	129,390	129,650	129,959
MG6X	Inm.	129,803	129,528	129,950
MG6Y	Inm.	0,085	0,084	0,084
MG6Z	24hs.	0,081	0,082	0,082
MG6Z	Inm.	0,081	0,082	0,082
M31G6	24hs.	129,580	129,655	129,650
M31G6	Inm.	129,495	129,560	129,560
NDG34	24hs.	160.950,000	160.080,000	160.132,000
NDG4D	24hs.	104,000	104,000	103,967
NDT25	24hs.	99.920,000	98.990,000	99.644,891
NDT25	Inm.	99.240,000	99.000,000	98.992,901
NDT5D	24hs.	64,800	65,000	64,849
NDT5D	Inm.	64,020	64,900	64,900
PAP0	24hs.	34.220,000	34.890,000	34.760,066
PARP	24hs.	34.600,000	34.530,000	34.503,509
PARP	Inm.	34.795,000	34.775,000	34.577,230
PARPD	Inm.	23,500	24,400	23,873
PBA28	24hs.	110,950	110,650	110,668
PBA28	Inm.	111,850	111,000	109,300
PMA28	24hs.	112,500	107,100	111,114
PMA8X	24hs.	110,664	112,750	112,750
PMM29	24hs.	75.840,000	74.500,000	74.139,109

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PMM29	Inm.	74.200,000	74.300,000	74.014,286
PM29D	24hs.	48,010	48,250	48,241
PR17	24hs.	630,000	628,400	627,584
PR17	Inm.	629,700	627,300	621,662
PR17C	24hs.	0,402	0,398	0,398
PR17D	24hs.	0,412	0,412	0,412
PUA36	24hs.	171.500,000	172.410,000	172.410,000
PUA6C	24hs.	107,900	104,950	104,950
PUA6D	24hs.	111,000	111,900	111,888
SA24D	24hs.	60.800,000	60.580,000	60.587,500
SG6D	24hs.	0,083	0,083	0,082
SG6D	Inm.	0,083	0,082	0,082
SG6X	24hs.	126,760	126,637	126,809
SG6X	Inm.	125,734	126,637	126,598
SG6Z	24hs.	0,082	0,079	0,079
SG6Z	Inm.	0,079	0,079	0,079
SN6X	24hs.	121,041	122,000	121,548
SN6X	Inm.	120,983	121,600	121,460
SO6D	24hs.	0,084	0,084	0,084
SO6D	Inm.	0,084	0,085	0,085
SO6X	24hs.	130,076	129,600	129,443
SO6X	Inm.	130,019	130,342	129,096
SS6D	24hs.	0,074	0,074	0,074
SS6D	Inm.	0,075	0,075	0,075
SS6X	24hs.	114,933	114,344	114,902
SS6X	Inm.	114,800	114,272	114,841
S13N6	24hs.	103,869	103,914	103,906
S13N6	Inm.	103,786	103,854	103,853
S15S6	24hs.	105,855	105,910	105,905
S15S6	Inm.	105,860	105,840	105,862
S16O6	24hs.	101,715	101,835	101,812
S16O6	Inm.	101,660	101,750	101,739
S2N6D	24hs.	0,068	0,068	0,068
S2N6D	Inm.	0,068	0,068	0,068
S2N6X	24hs.	103,760	103,930	103,961
S2N6X	Inm.	103,640	103,046	103,344
S2N6Y	Inm.	0,067	0,067	0,067
S2O6D	24hs.	0,066	0,066	0,066
S2O6D	Inm.	0,066	0,066	0,066
S2O6X	24hs.	101,703	101,850	101,614
S2O6X	Inm.	101,653	101,791	101,700
S2O6Y	Inm.	0,067	0,067	0,067
S2S6D	24hs.	0,069	0,069	0,069
S2S6D	Inm.	0,069	0,069	0,069
S2S6X	24hs.	105,551	105,949	105,932
S2S6X	Inm.	105,501	105,900	105,900
S24DD	24hs.	38,534	39,410	38,331
S30N6	24hs.	121,475	121,570	121,606
S30N6	Inm.	121,499	121,600	121,570
S30O6	24hs.	129,500	129,600	129,705
S30O6	Inm.	129,400	129,743	129,690
S30S6	24hs.	114,864	114,920	114,921
S30S6	Inm.	114,848	114,880	114,863
S31G6	24hs.	126,768	126,816	126,814
S31G6	Inm.	126,685	126,746	126,765
TA7D	24hs.	0,085	0,085	0,085
TA7D	Inm.	0,085	0,085	0,085
TA7X	24hs.	132,000	132,500	132,570
TA7X	Inm.	132,540	132,610	132,610
TE7D	24hs.	0,094	0,095	0,095
TE7D	Inm.	0,095	0,095	0,095
TE7X	24hs.	145,700	146,350	145,548
TE7X	Inm.	145,986	145,597	145,401
TJ7D	24hs.	0,083	0,081	0,081
TJ7D	Inm.	0,083	0,082	0,082
TJ7X	24hs.	125,200	125,227	125,227
TJ7X	Inm.	126,521	125,155	125,155
TMF27	24hs.	120,350	120,600	120,436
TMF27	Inm.	120,000	120,400	120,534
TMF28	24hs.	107,000	107,150	107,150
TMF7X	24hs.	120,300	120,400	120,834
TMF7X	Inm.	120,340	122,371	120,898
TMG27	24hs.	115,900	115,200	115,798
TMG27	Inm.	115,850	115,250	114,380
TMG28	24hs.	104,250	104,500	104,446
TMG28	Inm.	104,250	104,600	104,593
TMG8D	24hs.	0,068	0,068	0,068
TMG8D	Inm.	0,068	0,068	0,068
TMG8X	24hs.	104,300	104,300	104,386
TMG8X	Inm.	103,747	104,543	104,615
TML27	24hs.	105,400	105,450	105,523
TML27	Inm.	105,400	105,250	105,262
TML7X	24hs.	106,061	105,550	105,230
TML7X	Inm.	106,000	105,059	105,059
TMVE8	24hs.	137.300,000	137.000,000	137.275,121
TMVE8	Inm.	137.250,000	137.010,000	137.200,877
TO26	24hs.	104,100	104,150	104,220
TO26	Inm.	104,100	104,000	104,105
TO26D	24hs.	0,067	0,067	0,068
TO26D	Inm.	0,067	0,069	0,069
TTD26	24hs.	167,250	167,400	167,367
TTD26	Inm.	167,350	167,400	167,376
TTD6D	Inm.	0,110	0,108	0,108
TTD6X	24hs.	167,250	167,352	167,392
TTD6X	Inm.	167,832	168,043	167,337
TTS26	24hs.	168,100	168,100	168,132
TTS26	Inm.	167,900	168,150	168,034
TTS6D	24hs.	0,108	0,110	0,109
TTS6D	Inm.	0,108	0,111	0,110
TTS6X	24hs.	168,050	168,139	168,172
TTS6X	Inm.	168,289	168,087	168,100
TTS6Y	24hs.	0,109	0,109	0,109
TVD8X	24hs.	119.168,023	119.061,945	119.838,443
TVD8X	Inm.	119.099,500	119.000,000	119.770,407
TVE8D	24hs.	95,300	94,740	93,495
TVE8D	Inm.	88,800	92,500	91,060
TVE8X	24hs.	138.083,935	137.002,450	137.177,269
TVE8X	Inm.	138.000,000	137.100,000	137.101,188
TVE8Y	24hs.	89,428	89,105	89,105
TVE8Y	Inm.	89,428	89,104	89,104
TVPA	24hs.	3.490,000	3.570,000	3.323,585
TVPA	Inm.	3.750,000	3.431,000	3.411,801
TVPAD	24hs.	2,445	2,275	2,261
TVPAD	Inm.	2,431	2,280	2,290
TVPE	24hs.	20.000,000	20.000,000	20.000,000
TVPP	24hs.	10,550	10,500	10,040
TVPP	Inm.	10,400	10,400	10,065
TVPY	24hs.	9.900,000	9.900,000	9.900,000
TVY0	24hs.	9.000,000	9.100,000	9.100,000
TXA7D	24hs.	0,077	0,082	0,082
TXD6D	24hs.	0,192	0,196	0,192
TXD6D	Inm.	0,196	0,196	0,196
TXD6X	24hs.	297,947	298,450	298,508
TXD6X	Inm.	297,792	298,253	298,377
TXD7D	24hs.	0,179	0,179	0,187
TXD7X	24hs.	271,123	271,128	272,166
TXD7X	Inm.	271,000	272,410	272,688
TXD7Y	24hs.	0,109	0,176	0,176
TXD8D	24hs.	0,059	0,060	0,060
TXD8D	Inm.	0,059	0,060	0,060
TXD8X	24hs.	91,400	91,312	90,907
TXD8X	Inm.	91,260	91,260	90,826
TXD9D	24hs.	0,055	0,055	0,055
TXD9D	Inm.	0,055	0,055	0,055
TXD9X	24hs.	84,250	84,425	84,362
TXD9X	Inm.	85,012	84,853	84,316
TXD9Z	Inm.	0,053	0,053	0,053
TXJ0D	24hs.	0,053	0,054	0,054
TXJ0D	Inm.	0,054	0,054	0,054
TXJ0X	24hs.	81,250	81,450	81,382
TXJ0X	Inm.	81,728	81,702	81,648
TXJ0Y	Inm.	0,053	0,053	0,053
TXJ0Z	Inm.	0,051	0,051	0,051
TXJ8D	24hs.	0,063	0,066	0,066
TXJ8D	Inm.	0,063	0,064	0,064
TXJ8X	24hs.	97,372	96,672	96,636
TXJ8X	Inm.	97,324	96,627	96,590
TXJ9D	24hs.	0,059	0,060	0,059
TXJ9D	Inm.	0,059	0,060	0,060
TXJ9X	24hs.	90,000	91,286	90,626
TXJ9X	Inm.	90,200	91,241	90,611
TXMD8	24hs.	91,490	91,750	91,809
TXMD8	Inm.	91,310	91,510	91,482
TXMD9	24hs.	84,300	84,500	84,420
TXMD9	Inm.	84,220	84,420	84,318
TXMJ0	24hs.	81,190	81,440	81,395
TXMJ0	Inm.	81,090	81,300	80,947
TXMJ8	24hs.	96,900	97,500	97,164
TXMJ8	Inm.	97,310	97,460	96,651
TXMJ9	24hs.	90,350	90,450	90,470
TXMJ9	Inm.	90,320	90,450	90,330
TXM7D	24hs.	0,143	0,144	0,144
TXM7X	24hs.	219,750	219,111	219,128
TXM7X	Inm.	219,021	219,021	219,021
TXM8D	24hs.	0,064	0,064	0,064
TXM8D	Inm.	0,064	0,064	0,064
TXM9D	24hs.	0,058	0,058	0,058
TXM9D	Inm.	0,058	0,058	0,058
TXO6D	24hs.	0,110	0,110	0,111
TXO6X	24hs.	165,075	170,148	170,207
TXO6X	Inm.	165,000	170,050	170,119
TXO6Z	24hs.	0,107	0,107	0,107
TXO6Z	Inm.	0,107	0,107	0,107
TXO7X	24hs.	95,250	96,049	96,049
TXO7X	Inm.	98,000	96,000	96,000
TXS7D	24hs.	0,069	0,069	0,073
TXS7D	Inm.	0,068	0,069	0,069
TXS7X	24hs.	105,052	105,150	104,804
TXS7X	Inm.	105,000	104,578	104,578
TXS8D	24hs.	0,062	0,063	0,062
TXS8D	Inm.	0,061	0,061	0,061
TXS8X	24hs.	94,000	93,800	93,963
TXS8X	Inm.	93,850	94,123	94,123
TXY7D	24hs.	0,076	0,080	0,076
TXY7D	Inm.	0,078	0,079	0,080
TX26	24hs.	729,400	730,100	730,281
TX26	Inm.	729,700	729,600	730,778
TX26C	24hs.	0,460	0,461	0,461
TX26D	24hs.	0,474	0,476	0,473
TX26D	Inm.	0,474	0,479	0,474
TX26X	24hs.	729,500	730,400	730,903
TX26X	Inm.	725,038	731,500	731,500
TX28	24hs.	1.702,500	1.701,500	1.709,051
TX28	Inm.	1.700,000	1.701,000	1.711,063
TX28C	24hs.	1,077	1,081	1,081
TX28D	24hs.	1,103	1,107	1,100
TX28D	Inm.	1,104	1,112	1,109
TX28X	Inm.	1.700,558	1.700,783	1.700,783
TX28Z	Inm.	1,159	1,061	1,061
TX31	24hs.	1.428,000	1.434,000	1.432,528
TX31	Inm.	1.427,000	1.435,000	1.433,926
TX31D	24hs.	0,935	0,931	0,919
TX31X	24hs.	1.429,196	1.425,916	1.425,916
TX31X	Inm.	1.428,335	1.425,096	1.425,096
TY30D	24hs.	0,070	0,072	0,070
TY30D	Inm.	0,070	0,072	0,072
TY30P	24hs.	109,500	109,500	109,404
TY30P	Inm.	109,400	109,400	108,723
TY7X	24hs.	124,750	124,600	124,454
TY7X	Inm.	124,674	124,646	124,819
TZVD8	24hs.	119.110,000	119.450,000	119.500,974
TZVD8	Inm.	118.750,000	119.550,000	119.550,000
TZV27	24hs.	147.860,000	147.800,000	148.145,728
TZV27	Inm.	148.000,000	147.870,000	147.986,191
TZV28	24hs.	125.850,000	125.880,000	125.426,369
TZV7D	24hs.	96,690	94,900	94,900
TZV8X	24hs.	125.300,000	126.010,192	126.010,192
TZV8X	Inm.	125.600,000	125.940,321	125.940,321
TZXA7	24hs.	121,450	121,900	121,788
TZXA7	Inm.	121,400	121,900	121,896
TZXD6	24hs.	298,150	298,400	298,445
TZXD6	Inm.	300,450	298,350	298,179
TZXD7	24hs.	272,600	272,750	272,456
TZXD7	Inm.	272,550	272,550	272,658
TZXD8	24hs.	84,740	84,690	84,113
TZXD8	Inm.	85,520	85,780	85,780
TZXM7	24hs.	219,250	219,500	219,527
TZXM7	Inm.	218,850	219,300	219,397
TZXM8	24hs.	98,450	98,500	98,402
TZXM8	Inm.	98,210	98,500	98,467
TZXM9	24hs.	88,990	89,150	89,252
TZXM9	Inm.	89,700	88,680	89,180
TZXO6	24hs.	170,100	170,200	170,230
TZXO6	Inm.	169,950	170,200	170,082
TZXO7	24hs.	95,250	95,240	95,199
TZXO7	Inm.	95,220	95,000	95,000
TZXS7	24hs.	105,200	105,100	105,095
TZXS7	Inm.	105,100	105,200	105,000
TZXS8	24hs.	94,000	94,000	93,797
TZXS8	Inm.	93,910	93,850	93,740
TZXY7	24hs.	118,100	118,200	119,064
TZXY7	Inm.	118,000	120,400	119,700
TZX27	24hs.	388,050	388,800	389,806
TZX27	Inm.	391,350	389,900	388,875
TZX28	24hs.	345,950	345,950	345,516
TZX28	Inm.	345,900	346,400	345,318
TZX7D	24hs.	0,259	0,255	0,255
TZX7D	Inm.	0,260	0,251	0,251
TZX8D	24hs.	0,223	0,224	0,224
TZX8D	Inm.	0,229	0,223	0,223
TZX8X	24hs.	345,750	345,550	345,550
T15E7	24hs.	145,450	145,750	145,780
T15E7	Inm.	145,660	145,850	145,549
T30A7	24hs.	131,945	131,930	131,960
T30A7	Inm.	131,750	131,850	131,815
T30J7	24hs.	125,345	125,420	125,306
T30J7	Inm.	125,291	125,339	125,116
T31Y7	24hs.	124,150	123,990	124,060
T31Y7	Inm.	123,050	123,900	124,063
XE7X	24hs.	97,389	99,024	98,988
XE7X	Inm.	97,333	98,970	98,934
XN6D	24hs.	0,080	0,080	0,080
XN6D	Inm.	0,080	0,080	0,080
XN6X	24hs.	122,800	123,000	123,042
XN6X	Inm.	123,300	123,000	123,106
XN6Z	Inm.	0,078	0,077	0,077
XS6D	24hs.	0,075	0,075	0,075
XS6D	Inm.	0,075	0,075	0,075
XS6X	24hs.	114,557	115,344	115,078
XS6X	Inm.	114,488	115,128	115,444
XS6Y	Inm.	0,074	0,075	0,075
XS6Z	24hs.	0,072	0,072	0,072
XS6Z	Inm.	0,072	0,072	0,072
X29E7	24hs.	98,300	98,300	98,419
X29E7	Inm.	99,090	99,350	98,962
X30N6	24hs.	122,750	123,120	123,093
X30N6	Inm.	122,800	123,929	123,366
X30S6	24hs.	114,870	114,900	114,968
X30S6	Inm.	114,725	114,945	114,751
OBLIGACIONES NEGOCIABLES				
AEC3D	24hs.	100,500	100,350	99,441
AEC3D	Inm.	96,200	98,000	97,458
AEC3O	24hs.	154.000,000	155.550,000	152.954,076
AERBD	24hs.	101,650	101,750	102,288
AERBO	24hs.	156.780,000	156.690,000	156.661,411
AERBO	Inm.	157.000,000	156.000,000	156.001,545
AFCID	24hs.	102,800	103,000	103,025
AFCJD	24hs.	98,000	100,000	100,000
AFCQX	Inm.	160.000,000	153.700,000	153.700,000
AFCQY	Inm.	100,000	100,000	100,000
ARC1C	24hs.	103,050	102,550	102,550
ARC1D	24hs.	106,700	107,200	106,900
ARC1D	Inm.	105,500	107,150	106,692
ARC1O	24hs.	164.430,000	164.450,000	164.552,500
ARC1O	Inm.	164.400,000	164.220,000	164.220,000
BACGC	24hs.	104,100	104,050	103,937
BACGD	24hs.	108,000	108,200	108,140
BACGO	24hs.	166.680,000	166.200,000	166.802,405
BACGO	Inm.	165.760,000	163.800,000	163.800,000
BACHC	24hs.	103,600	103,750	103,750
BACHD	24hs.	107,600	107,900	107,852
BACHD	Inm.	104,950	107,950	107,950
BACHO	24hs.	166.200,000	166.100,000	166.100,000
BACHO	Inm.	165.700,000	166.250,000	166.250,000
BF39D	24hs.	102,200	102,300	102,300
BF50D	24hs.	101,000	99,800	100,072
BPCXD	24hs.	99,900	99,900	99,900
BYCHD	24hs.	110,800	110,400	110,622
BYCHO	24hs.	170.700,000	170.100,000	170.124,517
BYCHO	Inm.	173.350,000	169.570,000	169.624,000
BYCVD	24hs.	103,700	103,900	103,754
BYCVO	24hs.	159.300,000	158.910,000	159.353,836
BYCVO	Inm.	159.000,000	158.950,000	158.950,000
BYCWD	24hs.	102,800	102,750	102,767
BYCWO	24hs.	153.600,000	158.770,000	158.770,000
BYCXY	24hs.	102,510	102,510	102,510
BYCXY	Inm.	102,500	102,500	102,500
BYY2D	24hs.	100,100	99,000	99,000
BYZ1O	Inm.	0,000	154.200,000	154.200,000
BYZ1X	Inm.	0,000	160.200,000	160.200,000
BYZ1Z	Inm.	0,000	100,000	100,000
CACBD	24hs.	104,050	104,000	103,332
CACBD	Inm.	104,200	103,900	103,900
CACBO	24hs.	162.430,000	160.300,000	160.300,000
CACDC	24hs.	101,000	100,000	100,000
CACDD	24hs.	103,750	104,100	104,100
CAC5C	24hs.	48,815	53,280	53,280
CAC5D	24hs.	53,970	54,000	54,104
CAC5D	Inm.	53,470	54,560	54,561
CAC5O	24hs.	83.870,000	82.990,000	83.754,567
CAC5O	Inm.	81.980,000	84.790,000	84.790,000
CICAD	24hs.	103,900	103,800	103,815
CICAD	Inm.	101,850	102,550	103,686
CICAO	24hs.	160.480,000	160.690,000	160.923,799
CICAO	Inm.	160.000,000	158.790,000	159.950,705
CICBD	24hs.	100,750	100,850	100,094
CICBD	Inm.	100,100	98,010	99,294
CICBO	24hs.	154.590,000	156.300,000	154.772,554
CIC7D	24hs.	102,000	102,000	102,000
CIC7O	24hs.	155.000,000	155.540,000	155.540,000
CIC8C	24hs.	99,980	100,350	100,350
CIC8D	24hs.	103,500	103,500	103,500
CIC8O	24hs.	159.810,000	159.120,000	159.398,757
CIC8O	Inm.	157.100,000	159.420,000	159.420,000
CIC9D	24hs.	104,200	104,900	103,602
CIC9O	24hs.	155.110,000	156.470,000	156.469,880
CLI1D	24hs.	33,490	33,000	33,000
CLI1O	24hs.	50.600,000	50.500,000	51.102,368

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
CLSIC	24hs.	42,050	42,100	42,100
CLSID	24hs.	43,800	44,590	44,071
CLSIO	24hs.	67.800,000	68.000,000	67.325,772
CP36D	24hs.	102,950	103,000	102,697
CP36D	Inm.	103,000	101,500	101,500
CP36O	24hs.	157.670,000	157.240,000	157.987,787
CP37D	24hs.	101,700	102,200	102,000
CP38C	24hs.	105,800	106,950	105,853
CP38C	Inm.	105,700	105,800	105,800
CP38D	24hs.	110,100	110,800	110,139
CP38D	Inm.	109,500	110,300	110,277
CP38O	24hs.	173.700,000	169.300,000	169.729,157
CP38O	Inm.	169.200,000	169.530,000	169.530,000
CP39O	24hs.	152.000,000	152.000,000	152.000,000
CP40D	24hs.	104,050	104,250	104,179
CP40O	24hs.	160.600,000	160.670,000	160.862,661
CRCJO	24hs.	9.020,000	9.000,000	9.011,945
CS47D	24hs.	103,950	104,350	104,276
CS47D	Inm.	103,200	104,450	103,950
CS47O	24hs.	161.000,000	162.450,000	160.609,071
CS47O	Inm.	161.090,000	160.650,000	164.880,539
CS48C	24hs.	98,000	100,500	99,862
CS48D	24hs.	105,000	105,100	104,838
CS48O	24hs.	162.340,000	161.000,000	161.630,673
CS48O	Inm.	162.990,000	161.930,000	161.930,000
CS49C	24hs.	101,500	101,000	102,326
CS49D	24hs.	105,500	105,450	105,474
CS49O	24hs.	163.200,000	162.000,000	162.477,398
CS49O	Inm.	160.000,000	162.470,000	162.470,000
CS50D	24hs.	108,150	108,650	108,122
CS50O	24hs.	166.400,000	165.500,000	166.396,972
CS50O	Inm.	159.080,000	166.500,000	166.600,000
CS50X	24hs.	165.726,000	165.566,000	165.566,000
CS51O	24hs.	155.110,000	156.990,000	156.990,000
CS52D	24hs.	100,350	100,100	100,207
CS52O	24hs.	155.100,000	154.900,000	154.900,000
CS53C	24hs.	100,500	100,800	100,800
CS53D	24hs.	102,700	103,050	102,968
CS53D	Inm.	104,450	103,950	103,950
CS53O	24hs.	158.210,000	158.000,000	159.627,365
CS53O	Inm.	161.450,000	161.960,000	161.960,000
DEC2D	24hs.	101,150	101,050	100,330
DEC2D	Inm.	99,900	100,500	100,500
DEC2O	24hs.	156.390,000	154.080,000	155.140,533
DEC2O	Inm.	149.543,611	153.610,000	153.610,000
DEC4D	24hs.	101,250	101,250	101,250
DEC4O	24hs.	156.250,000	155.710,000	156.061,690
DNCAC	24hs.	101,850	101,800	101,680
DNCAD	24hs.	105,800	105,950	105,911
DNCAD	Inm.	105,800	105,950	105,797
DNCAO	24hs.	162.980,000	163.040,000	162.949,121
DNCAO	Inm.	163.300,000	163.230,000	161.986,702
DNCBC	24hs.	95,400	95,400	95,786
DNCBD	24hs.	99,600	99,390	99,426
DNCBD	Inm.	99,760	99,100	99,415
DNCBO	24hs.	153.680,000	152.790,000	153.362,537
DNCBO	Inm.	154.200,000	150.720,000	151.099,534
DNC3D	24hs.	103,550	104,050	104,084
DNC3D	Inm.	103,700	104,400	104,401
DNC3O	24hs.	160.450,000	159.900,000	160.280,487
DNC3O	Inm.	159.850,000	158.750,000	160.016,926
DNC5D	24hs.	103,800	104,600	104,203
DNC5D	Inm.	103,100	104,050	104,139
DNC5O	24hs.	160.020,000	160.110,000	160.375,604
DNC5O	Inm.	159.990,000	159.990,000	160.198,889
DNC7C	24hs.	105,250	105,400	105,113
DNC7D	24hs.	108,950	110,000	109,294
DNC7D	Inm.	109,100	109,400	109,347
DNC7O	24hs.	167.570,000	169.000,000	168.458,522
DNC7O	Inm.	167.280,000	169.450,000	168.947,231
DN1AD	24hs.	105,000	106,000	106,000
DN1AO	24hs.	162.010,000	162.300,000	162.300,000
EAC3D	24hs.	103,600	102,300	103,385
EAC3O	24hs.	159.700,000	156.260,000	159.921,692
EAC4C	24hs.	99,920	99,900	99,911
EAC4C	Inm.	99,900	99,920	99,920
EAC4D	24hs.	104,050	104,400	104,015
EAC4D	Inm.	103,700	104,300	104,052
EAC4O	24hs.	160.570,000	160.220,000	160.237,877
EAC4O	Inm.	162.000,000	161.500,000	160.011,271
EMC1D	24hs.	102,700	105,000	104,186
EMC1D	Inm.	102,500	103,000	103,004
EMC1O	24hs.	158.120,000	158.600,000	161.164,124
EMC1O	Inm.	153.430,000	158.600,000	159.012,500
FO4AD	24hs.	103,500	101,500	101,600
FYC1D	24hs.	103,000	103,100	103,100
GN43D	24hs.	102,200	102,850	102,850
GN47D	24hs.	103,000	102,650	102,694
GN47O	24hs.	158.290,000	158.100,000	158.099,520
GN48D	24hs.	104,800	103,500	103,864
GN48O	24hs.	156.560,000	158.000,000	158.897,296
GN49C	24hs.	104,250	103,400	103,939
GN49D	24hs.	108,200	108,200	108,102
GN49D	Inm.	109,750	107,750	107,750
GN49O	24hs.	167.200,000	165.460,000	165.768,108
GOC4D	24hs.	92,956	92,900	92,902
GOC4O	24hs.	136.559,017	141.440,000	141.605,294
GYC4D	24hs.	101,300	101,350	100,015
GYC4D	Inm.	101,000	96,800	96,849
GYC4O	24hs.	156.300,000	153.750,000	153.765,872
GYC5D	24hs.	102,500	102,450	102,317
GYC5O	24hs.	159.000,000	158.800,000	156.114,217
HBCFD	24hs.	100,500	100,000	100,000
HJCFD	24hs.	102,000	102,000	102,100
HJCFO	24hs.	158.000,000	157.500,000	157.500,000
HJCGD	24hs.	102,700	102,250	102,831
HJCGO	24hs.	154.220,000	158.000,000	158.050,000
HJCHD	24hs.	101,500	101,800	101,951
HJCHO	Inm.	153.600,000	156.490,000	156.490,000
HJCID	24hs.	103,750	103,750	103,750
HJCID	Inm.	103,600	101,050	101,050
HJCJD	24hs.	104,000	104,000	103,857
HJCJD	Inm.	100,000	106,600	104,375
HJCJO	24hs.	161.030,000	159.600,000	159.406,000
HJCJO	Inm.	157.600,000	163.000,000	163.000,000
HJCKD	24hs.	103,500	103,600	103,589
HJCKO	24hs.	158.900,000	159.100,000	159.551,622
HJCKO	Inm.	157.800,000	159.000,000	159.000,000
HJCLD	24hs.	102,500	102,000	101,616
HJCLO	24hs.	157.000,000	159.890,000	158.560,000
HJCLO	Inm.	150.880,000	158.000,000	158.000,000
HVS1D	24hs.	102,500	102,500	102,737
HVS1D	Inm.	102,400	102,400	102,405
HVS1O	24hs.	161.690,000	159.000,000	155.961,477
HVS1O	Inm.	158.550,000	159.000,000	162.000,000
IE1MD	24hs.	100,600	100,700	100,668
IRCFD	24hs.	51,760	51,890	51,591
IRCFD	Inm.	51,680	51,700	51,598
IRCFO	24hs.	79.880,000	79.550,000	79.407,136
IRCFO	Inm.	79.610,000	79.500,000	79.404,515
IRCJD	24hs.	101,029	101,000	101,140
IRCJD	Inm.	103,550	104,550	104,468
IRCJO	24hs.	155.185,970	154.710,000	155.576,919
IRCJO	Inm.	159.390,000	159.500,000	159.969,949
IRCND	24hs.	101,250	101,650	100,734
IRCNO	24hs.	156.400,000	154.700,000	155.013,732
IRCOD	24hs.	104,350	104,000	104,265
IRCOD	Inm.	104,050	105,200	105,200
IRCOO	24hs.	161.000,000	160.450,000	160.474,935
IRCOO	Inm.	161.000,000	162.200,000	162.200,000
IRCPC	24hs.	105,300	107,000	105,639
IRCPC	Inm.	105,750	105,750	105,611
IRCPD	24hs.	109,800	110,100	109,838
IRCPD	Inm.	110,000	109,900	109,710
IRCPO	24hs.	169.260,000	170.100,000	169.061,959
IRCPO	Inm.	170.500,000	169.010,000	168.603,959
IRCQD	24hs.	100,600	100,550	100,550
IRCQD	Inm.	98,050	100,550	100,550
JNC5D	24hs.	99,000	100,300	100,300
JNC6D	24hs.	106,000	110,000	104,905
JNC6O	24hs.	158.810,000	161.000,000	161.000,000
LDCGD	24hs.	101,700	101,700	101,700
LDCGO	24hs.	157.850,000	157.310,000	154.213,441
LMS7D	24hs.	79,160	79,260	79,273
LMS7O	24hs.	122.000,000	121.580,000	122.092,500
LMS8C	24hs.	77,000	77,370	77,567
LMS8C	Inm.	76,900	77,240	77,240
LMS8D	24hs.	80,900	81,390	80,944
LMS8O	24hs.	123.500,000	124.000,000	124.586,745
LMS8X	24hs.	123.075,822	124.006,964	124.006,964
LMS8X	Inm.	123.000,000	124.000,000	124.000,000
LOC5D	24hs.	103,500	103,500	103,326
LOC5D	Inm.	103,800	103,100	103,100
LOC5O	24hs.	159.590,000	159.190,000	158.938,320
LOC5O	Inm.	159.120,000	159.490,000	159.492,000
LOC6D	24hs.	102,500	102,250	102,760
LOC6D	Inm.	102,750	102,100	102,427
LOC6O	24hs.	158.460,000	156.630,000	158.326,467
LOC6O	Inm.	157.570,000	158.000,000	157.765,791
LQC1C	24hs.	99,180	99,400	99,400
LQC1D	24hs.	104,000	104,200	104,004
LQC1O	24hs.	160.490,000	160.000,000	159.902,917
LR8BD	24hs.	103,000	98,000	97,963
LR8BD	Inm.	0,000	96,000	96,000
LR8BO	24hs.	157.000,000	156.700,000	154.940,819
LUC5D	24hs.	101,000	100,500	100,933
LUC5D	Inm.	96,430	104,000	104,000
LUC5O	24hs.	157.000,000	156.550,000	155.566,889
MCC1D	24hs.	107,000	106,950	106,349
MCC1D	Inm.	107,000	103,750	104,013
MCC1O	24hs.	165.190,000	164.490,000	163.512,229
MCC2C	24hs.	99,800	102,650	102,650
MCC2D	24hs.	102,850	102,850	103,003
MCC2D	Inm.	101,700	101,200	101,200
MCC2O	24hs.	158.510,000	158.100,000	159.610,652
MCC3C	24hs.	98,900	95,000	95,210
MCC3D	24hs.	102,100	102,500	102,464
MCC3D	Inm.	102,000	102,700	102,561
MCC3O	24hs.	157.800,000	157.470,000	157.750,064
MCC3O	Inm.	156.720,000	157.680,000	157.428,692
MGCED	24hs.	94,500	95,350	95,328
MGCEO	24hs.	145.000,000	144.200,000	143.774,482
MGCEO	Inm.	146.590,000	142.800,000	142.800,000
MGCMC	24hs.	109,000	108,250	108,250
MGCMD	24hs.	112,950	113,000	113,038
MGCMO	24hs.	173.550,000	172.920,000	174.255,000
MGCMO	Inm.	172.230,000	172.520,000	172.520,000
MGCND	24hs.	104,700	104,150	104,205
MGCND	Inm.	103,500	105,400	105,148
MGCNO	24hs.	161.590,000	159.880,000	160.360,420
MGCOD	24hs.	109,600	109,650	109,534
MGCOD	Inm.	109,000	109,000	109,000
MGCOO	24hs.	168.540,000	168.540,000	168.742,857
MGCQD	24hs.	106,400	106,500	106,460
MGCQD	Inm.	107,000	107,100	107,100
MGCQO	24hs.	164.100,000	163.380,000	163.834,521
MGCQO	Inm.	166.400,000	162.890,000	162.893,984
MGCQX	24hs.	0,000	165.910,500	165.910,500
MGCQZ	24hs.	0,000	103,500	103,500
MGCRC	24hs.	102,950	103,000	103,000
MGCRD	24hs.	107,250	107,200	107,257
MGCRD	Inm.	107,100	107,300	107,300
MGCRO	24hs.	165.310,000	165.000,000	165.086,772
MGCRX	Inm.	164.155,006	164.918,243	164.918,243
MGCRZ	24hs.	102,238	105,460	104,526
MGCRZ	Inm.	102,210	105,434	104,248
MGCTD	24hs.	102,450	102,100	102,346
MGCTD	Inm.	102,750	102,700	102,700
MGCTO	24hs.	158.200,000	156.700,000	157.576,129
MGCTO	Inm.	157.090,000	158.320,000	158.106,667
MGCUD	24hs.	99,600	100,000	99,775
MGCUD	Inm.	99,750	99,600	99,600
MGCUO	24hs.	152.700,000	153.900,000	153.580,613
MGCUO	Inm.	152.210,000	153.600,000	153.400,000
MIC3D	24hs.	100,350	100,700	100,501
MIC3O	24hs.	154.660,000	154.050,000	154.235,366
MIC4D	24hs.	101,500	102,100	101,899
MIC4O	24hs.	158.000,000	156.600,000	156.764,473
MIC6C	24hs.	96,063	98,000	98,000
MIC6D	24hs.	100,384	100,850	101,461
MIC6D	Inm.	103,500	102,500	102,671
MIC6O	24hs.	153.389,905	153.900,000	156.352,813
MR43O	24hs.	33.500,000	33.500,000	33.388,649
MR44D	24hs.	24,800	24,550	24,832
MR44O	24hs.	38.700,000	37.670,000	37.979,768
MR44O	Inm.	39.010,000	37.550,000	37.118,383
MR45D	24hs.	29,311	29,450	29,344
MR45O	24hs.	47.000,000	46.440,000	45.143,843
MR46D	24hs.	80,500	79,250	79,351
MR46D	Inm.	79,130	83,000	79,006
MR46O	24hs.	124.000,000	122.000,000	121.835,856
MR46O	Inm.	124.000,000	118.850,000	118.703,933
MR47D	24hs.	46,110	46,050	46,183
MR47O	24hs.	69.010,000	69.100,000	70.979,153
MR47O	Inm.	67.680,000	68.740,000	68.740,000
MR48O	24hs.	111.000,000	111.000,000	111.000,000
MR49O	24hs.	109.000,000	108.000,000	108.666,667
MR50O	24hs.	57.100,000	57.100,000	57.100,000
MSSFD	24hs.	101,900	101,750	101,186
MSSFD	Inm.	104,350	101,000	101,257
MSSFO	24hs.	155.720,000	157.650,000	155.625,254
MSSFO	Inm.	154.500,000	156.500,000	156.500,000
MSSGD	24hs.	106,050	104,500	104,500
MTC2D	24hs.	102,000	102,000	101,889
MTC2D	Inm.	101,000	103,900	103,900
MTC2O	24hs.	157.990,000	156.610,000	156.556,553
MTC2O	Inm.	155.200,000	152.070,000	152.310,000
NPCCC	24hs.	103,150	102,500	102,863
NPCCD	24hs.	107,200	107,400	106,907
NPCCD	Inm.	107,350	107,350	107,350
NPCCO	24hs.	165.410,000	165.960,000	165.216,429
NPCCO	Inm.	164.980,000	167.000,000	165.638,896
NPCDD	24hs.	101,550	101,500	101,560
NPCDD	Inm.	103,850	101,950	98,045
NPCDO	24hs.	156.500,000	156.000,000	156.573,004
NPCDO	Inm.	157.440,000	156.860,000	156.960,000
NPCED	24hs.	99,140	99,300	99,915
NPCED	Inm.	98,550	99,000	99,005
NPCEO	24hs.	153.300,000	153.450,000	153.426,424
OLC5D	24hs.	105,650	105,650	105,630
OLC5D	Inm.	106,400	105,900	105,900
OLC5O	24hs.	162.930,000	162.990,000	162.850,688
OLC5O	Inm.	162.760,000	162.850,000	162.865,000
OLC6C	24hs.	99,790	102,750	102,750
OLC6D	24hs.	105,000	105,550	104,970
OLC6O	24hs.	162.630,000	162.550,000	161.647,593
OLC7D	24hs.	102,500	103,400	103,133
OLC7D	Inm.	103,800	103,500	103,500
OLC7O	24hs.	158.350,000	159.060,000	159.031,195
OLC7O	Inm.	157.715,497	159.000,000	159.100,000
OTS2D	24hs.	101,650	101,900	102,104
OTS2D	Inm.	102,150	99,050	99,053
OTS2O	24hs.	156.300,000	156.720,000	157.934,077
OTS2O	Inm.	157.000,000	157.770,000	157.770,000
OTS3D	24hs.	102,800	103,850	103,337
OTS3O	24hs.	157.840,000	159.740,000	155.856,505
OTS5D	24hs.	102,700	102,600	102,517
OTS6D	24hs.	105,900	105,200	105,183
OTS6O	24hs.	162.330,000	162.000,000	161.507,563
OT41D	24hs.	103,000	102,200	102,149
OT41O	24hs.	158.500,000	156.740,000	156.740,000
OT41O	Inm.	155.580,000	154.610,000	154.610,000
OT42D	24hs.	106,350	106,100	106,437
OT42O	24hs.	163.930,000	163.300,000	163.927,709
OT42O	Inm.	164.570,000	164.290,000	164.290,000
OZC3C	24hs.	102,000	101,350	99,900
OZC3D	24hs.	103,600	104,050	103,927
OZC3D	Inm.	104,000	105,000	103,650
OZC3O	24hs.	159.980,000	159.400,000	159.939,412
OZC3O	Inm.	161.500,000	160.000,000	159.952,843
OZC8D	24hs.	102,400	102,300	102,220
PECKO	24hs.	80.169,627	81.000,000	81.000,000
PECMO	24hs.	80.200,000	84.200,000	81.719,685
PECND	24hs.	63,850	63,100	63,292
PECNO	24hs.	97.800,000	96.900,000	97.535,764
PECNO	Inm.	98.390,000	97.010,000	98.052,500
PFC2D	24hs.	103,450	103,000	103,019
PFC2O	24hs.	160.250,000	160.200,000	159.251,569
PFC3D	24hs.	101,200	101,200	101,807
PFC3O	24hs.	156.100,000	156.200,000	156.172,586
PLC1D	24hs.	104,650	103,700	103,597
PLC1O	24hs.	161.600,000	160.000,000	159.901,682
PLC1O	Inm.	160.600,000	160.000,000	160.003,315
PLC2C	24hs.	102,550	103,750	103,750
PLC2D	24hs.	107,150	107,600	107,169
PLC2D	Inm.	106,250	107,500	107,403
PLC2O	24hs.	164.880,000	164.360,000	165.826,307
PLC2O	Inm.	164.870,000	165.290,000	165.277,500
PLC3C	24hs.	100,000	99,060	99,060
PLC3D	24hs.	103,950	103,900	103,876
PLC3D	Inm.	104,000	103,400	103,780
PLC3O	24hs.	160.560,000	160.000,000	159.808,639
PLC3O	Inm.	162.000,000	159.500,000	159.519,120
PLC4C	24hs.	106,800	106,850	106,763
PLC4D	24hs.	111,200	112,300	111,065
PLC4D	Inm.	110,700	111,250	111,075
PLC4O	24hs.	171.550,000	171.340,000	171.156,413
PLC5C	24hs.	105,850	105,900	105,900
PLC5D	24hs.	110,100	110,350	110,151
PLC5D	Inm.	110,050	110,150	110,038
PLC5O	24hs.	170.500,000	168.910,000	169.668,526
PLC6D	24hs.	105,200	105,700	105,066
PLC6O	24hs.	162.300,000	162.410,000	162.019,631
PLC6O	Inm.	158.720,000	162.100,000	162.100,000
PLC6X	24hs.	163.100,479	161.990,930	161.990,930
PLC6X	Inm.	163.000,000	161.900,000	161.900,000
PLC7C	24hs.	100,250	100,700	100,470
PLC7D	24hs.	104,500	104,900	104,726
PLC7D	Inm.	104,500	104,900	104,697
PLC7O	24hs.	161.440,000	162.000,000	161.089,126
PLC7O	Inm.	163.490,000	160.700,000	161.213,750
PNDCC	24hs.	42,071	42,144	42,144

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PNDCD	24hs.	43,255	43,850	43,688
PNDCD	Inm.	44,500	42,000	42,000
PNDCO	24hs.	66.620,000	67.420,000	67.448,571
PNXCD	24hs.	113,550	114,000	113,879
PNXCO	24hs.	175.010,000	174.500,000	174.867,805
PN34D	24hs.	102,750	102,650	102,989
PN34O	24hs.	158.410,000	157.730,000	159.314,215
PN35C	24hs.	104,000	100,000	100,055
PN35D	24hs.	107,550	107,300	107,572
PN35D	Inm.	107,100	108,850	106,995
PN35O	24hs.	166.000,000	164.750,000	165.687,257
PN35O	Inm.	166.990,000	165.940,000	165.291,321
PN36C	24hs.	104,900	102,750	102,750
PN36D	24hs.	108,000	109,000	108,271
PN36D	Inm.	107,000	109,850	109,760
PN36O	24hs.	165.780,000	167.200,000	166.563,360
PN36O	Inm.	166.600,000	167.200,000	168.273,986
PN37D	24hs.	103,400	104,000	103,986
PN37O	24hs.	159.650,000	160.190,000	160.107,770
PN37O	Inm.	160.350,000	159.770,000	159.772,177
PN38D	24hs.	105,900	106,000	105,950
PN38O	24hs.	163.190,000	163.580,000	163.435,618
PN41D	24hs.	105,400	105,750	105,512
PN41D	Inm.	104,631	106,550	103,880
PN41O	24hs.	161.650,000	162.630,000	162.127,148
PN41O	Inm.	162.933,506	163.000,000	163.000,000
PN42D	24hs.	103,100	103,950	103,349
PN42O	24hs.	158.390,000	158.900,000	158.603,185
PN43C	24hs.	103,650	104,050	103,891
PN43D	24hs.	108,000	108,150	107,957
PN43D	Inm.	107,550	107,850	107,833
PN43O	24hs.	169.520,000	166.000,000	166.323,450
PQCRD	24hs.	102,850	101,650	101,878
PQCRD	Inm.	100,900	103,000	103,000
PQCRO	24hs.	157.000,000	156.060,000	156.408,727
PQCSC	24hs.	97,260	97,820	97,343
PQCSD	24hs.	101,250	101,300	101,232
PQCSD	Inm.	100,950	102,150	100,402
PQCSO	24hs.	157.500,000	155.500,000	155.947,164
PQCSO	Inm.	155.990,000	154.530,000	155.677,719
PQCTD	24hs.	104,000	104,000	104,000
PQCTO	24hs.	155.310,000	157.150,000	157.150,000
PZCGD	24hs.	103,000	102,000	102,010
PZCGD	Inm.	102,250	101,500	101,500
PZCGO	24hs.	152.550,000	158.000,000	158.000,000
RAC8D	24hs.	105,250	106,100	106,100
RCCRD	24hs.	103,600	104,050	103,832
RCCRD	Inm.	103,800	103,950	103,791
RCCRO	24hs.	160.550,000	160.050,000	159.903,703
RCCRO	Inm.	160.400,000	158.000,000	158.019,703
RC1CD	24hs.	108,500	109,400	109,080
RC1CO	24hs.	167.900,000	167.000,000	167.512,857
RC2CD	24hs.	102,800	102,600	102,647
RC2CD	Inm.	102,550	102,900	102,558
RC2CO	24hs.	158.440,000	159.670,000	159.670,000
RC2CO	Inm.	156.400,000	158.220,000	158.220,000
RC3CO	24hs.	105,000	104,400	104,826
RC4CO	24hs.	102,407	96,000	97,210
RC5CD	24hs.	100,300	100,300	100,777
RC5CO	24hs.	156.980,000	156.390,000	156.486,250
RUCDC	24hs.	103,700	103,600	103,748
RUCDC	Inm.	103,000	103,700	103,700
RUCDD	24hs.	107,900	107,900	107,929
RUCDD	Inm.	107,250	108,150	108,059
RUCDO	24hs.	168.000,000	166.220,000	166.251,701
RUCDO	Inm.	166.100,000	166.270,000	166.247,536
RUCED	24hs.	102,200	101,200	101,439
RUCEO	24hs.	158.000,000	155.940,000	156.077,220
RUCEO	Inm.	156.600,000	156.100,000	156.100,000
RVS1O	24hs.	25,740	25,890	25,716
RZABD	24hs.	64,000	76,000	65,510
RZABO	24hs.	100.900,000	99.000,000	99.000,000
RZBBO	24hs.	101.000,000	102.000,000	102.005,533
RZBCD	24hs.	66,490	67,450	66,786
RZBCO	24hs.	102.000,000	102.800,000	102.987,781
RZ9AO	24hs.	88.000,000	88.000,000	88.000,000
RZ9BO	24hs.	80.100,000	79.000,000	79.000,000
SBC1D	24hs.	74,580	74,590	74,133
SBC1O	24hs.	115.000,000	113.900,000	114.085,696
SBC1O	Inm.	114.220,000	114.000,000	114.000,000
SBC2C	24hs.	87,870	90,990	90,990
SBC2D	24hs.	92,200	93,100	92,296
SBC2O	24hs.	142.940,000	142.000,000	141.962,291
SBC3D	24hs.	101,000	100,900	100,894
SBC3D	Inm.	103,000	102,700	102,700
SBC3O	24hs.	154.820,000	156.000,000	156.630,414
SBC3O	Inm.	151.880,000	159.210,000	159.210,000
SIC1D	24hs.	101,800	101,400	101,417
SIC1D	Inm.	100,200	100,100	100,100
SIC1O	24hs.	157.050,000	157.000,000	157.000,000
SIC2D	24hs.	102,150	102,000	102,038
SIC2O	24hs.	158.140,000	156.170,000	156.170,000
SNABD	24hs.	66,100	68,080	68,080
SNEAO	24hs.	91.320,000	93.400,000	91.141,803
SNEAO	Inm.	92.100,000	91.100,000	91.105,556
SNEBD	24hs.	68,000	67,800	67,939
SNEBD	Inm.	67,400	66,000	67,329
SNEBO	24hs.	105.890,000	103.800,000	104.594,439
SNSBD	24hs.	80,000	76,000	80,970
SNSBO	24hs.	122.000,000	121.970,000	118.727,143
SNSDD	24hs.	74,000	72,110	71,883
SNSDO	24hs.	115.100,000	111.000,000	110.477,273
SXC4D	24hs.	99,750	100,050	100,184
SXC4O	24hs.	153.790,000	154.360,000	154.505,838
SXC5O	24hs.	99,701	102,000	102,000
TLCMC	24hs.	107,950	108,550	108,385
TLCMD	24hs.	112,800	113,150	112,898
TLCMD	Inm.	112,500	113,100	113,100
TLCMO	24hs.	173.600,000	173.990,000	173.744,615
TLCMO	Inm.	173.090,000	173.670,000	173.263,333
TLCOD	24hs.	104,950	105,000	104,991
TLCOD	Inm.	104,800	105,000	103,282
TLCOO	24hs.	161.640,000	162.400,000	161.593,782
TLCOO	Inm.	161.640,000	157.500,000	157.657,723
TLCPC	24hs.	109,450	110,500	109,381
TLCPC	Inm.	109,500	109,050	109,050
TLCPD	24hs.	113,750	114,200	113,967
TLCPD	Inm.	114,000	114,100	113,494
TLCPO	24hs.	175.290,000	175.500,000	175.395,460
TLCPO	Inm.	175.150,000	175.280,000	174.127,401
TLCQD	24hs.	104,000	104,850	104,382
TLCQO	24hs.	161.000,000	161.240,000	160.444,996
TLCTC	24hs.	104,750	106,000	104,870
TLCTC	Inm.	104,750	104,750	104,750
TLCTD	24hs.	109,400	109,250	109,088
TLCTD	Inm.	109,000	109,200	109,020
TLCTO	24hs.	168.380,000	168.470,000	167.910,283
TLCTO	Inm.	167.890,000	167.600,000	167.871,463
TLCUD	24hs.	104,450	104,200	104,505
TLCUO	24hs.	161.220,000	161.500,000	160.651,994
TLCUO	Inm.	162.000,000	161.900,000	161.615,000
TLCVD	24hs.	101,000	99,500	99,500
TLCVO	24hs.	159.800,000	158.000,000	153.121,951
TLCWC	24hs.	100,250	98,000	98,000
TLCWD	24hs.	103,450	103,450	103,546
TLCWD	Inm.	104,000	103,000	103,000
TLCWO	24hs.	159.740,000	157.620,000	159.855,376
TSC3D	24hs.	111,150	111,350	111,154
TSC3O	24hs.	171.030,000	170.700,000	170.730,000
TSC4C	24hs.	104,950	105,000	105,050
TSC4D	24hs.	109,150	109,950	109,291
TSC4D	Inm.	110,400	109,550	109,111
TSC4O	24hs.	168.380,000	168.290,000	168.122,545
TSC4O	Inm.	167.500,000	168.230,000	168.230,000
TTCAC	24hs.	104,300	105,050	105,050
TTCAD	24hs.	107,800	107,850	108,082
TTCAO	24hs.	166.430,000	167.030,000	167.002,000
TTCBD	24hs.	104,000	105,900	104,725
TTCBD	Inm.	104,150	102,000	102,003
TTCBO	24hs.	161.000,000	163.000,000	162.296,950
TTCDC	24hs.	104,650	104,700	104,700
TTCDD	24hs.	109,000	109,000	108,918
TTCDO	24hs.	168.120,000	167.830,000	167.933,871
TTCDO	Inm.	167.440,000	167.370,000	167.370,000
TTCED	24hs.	101,750	101,400	102,043
TTCED	Inm.	101,950	101,900	101,946
TTCEO	24hs.	157.000,000	155.710,000	157.406,909
TTCEO	Inm.	156.950,000	157.440,000	151.202,064
TTC8D	24hs.	103,100	102,850	102,808
TTC8O	24hs.	158.300,000	159.550,000	158.095,388
TTC9D	24hs.	105,750	106,350	106,230
TTC9D	Inm.	106,200	106,300	106,139
TTC9O	24hs.	163.050,000	163.300,000	163.413,463
TTC9O	Inm.	164.030,000	163.850,000	161.312,258
T641D	24hs.	103,600	102,550	102,550
T661O	24hs.	109,173	109,000	109,000
T662C	24hs.	94,111	99,340	99,340
T662D	24hs.	101,650	101,600	101,724
T662O	24hs.	156.690,000	156.450,000	156.373,629
T662O	Inm.	156.900,000	156.300,000	156.300,000
T662Y	24hs.	102,003	102,004	102,004
T662Y	Inm.	102,000	102,000	102,000
T673X	24hs.	159.900,000	160.100,000	160.100,000
T673X	Inm.	158.500,000	160.200,000	160.200,000
T673Z	24hs.	100,000	100,000	100,000
T673Z	Inm.	100,000	100,000	100,000
VBC1D	24hs.	104,900	104,900	104,919
VBC1D	Inm.	102,000	104,900	104,900
VBC2C	Inm.	101,600	100,400	100,735
VBC2D	Inm.	104,000	104,200	104,200
VBC2O	24hs.	160.000,000	160.000,000	160.000,374
VBC2O	Inm.	159.590,000	160.230,000	160.391,526
VSCIO	24hs.	151.450,000	151.450,000	151.450,000
VSCJO	24hs.	149.500,000	155.500,000	155.615,241
VSCKD	24hs.	93,700	90,700	90,700
VSCKO	24hs.	147.000,000	147.000,000	147.000,000
VSCPD	24hs.	109,950	110,000	110,066
VSCPO	24hs.	168.500,000	169.230,000	169.759,695
VSCQD	24hs.	98,200	95,800	95,800
VSCQO	24hs.	152.990,000	144.200,000	144.621,875
VSCRD	24hs.	109,750	110,050	110,491
VSCRD	Inm.	110,250	110,850	110,688
VSCRO	24hs.	169.580,000	171.990,000	170.260,489
VSCRO	Inm.	169.900,000	170.280,000	169.897,385
VSCTD	24hs.	108,950	109,050	108,962
VSCTO	24hs.	167.900,000	167.700,000	167.678,571
VSCUD	24hs.	110,250	110,150	110,077
VSCUO	24hs.	170.120,000	169.110,000	169.211,849
VSCVC	24hs.	108,350	108,450	108,507
VSCVD	24hs.	112,650	112,850	112,834
VSCVD	Inm.	112,850	113,100	112,665
VSCVO	24hs.	175.320,000	173.170,000	173.809,831
VSCVO	Inm.	173.250,000	171.100,000	171.703,333
VSCXC	24hs.	105,800	105,700	105,769
VSCXD	24hs.	110,300	110,550	110,111
VSCXD	Inm.	109,950	110,450	109,990
VSCXO	24hs.	170.700,000	174.700,000	169.554,639
VSCXO	Inm.	169.900,000	169.380,000	169.403,333
VSCYC	24hs.	97,250	97,170	97,170
VSCYD	24hs.	101,050	100,900	101,137
VSCYO	24hs.	155.800,000	155.850,000	155.886,130
VSCZD	24hs.	99,650	99,300	99,649
VSCZO	24hs.	153.700,000	152.500,000	153.517,047
VSCZO	Inm.	155.990,000	154.790,000	154.790,000
WBS1O	24hs.	143.575,431	159.980,000	159.980,000
WBS3D	24hs.	101,350	101,350	101,350
WBS3D	Inm.	101,350	101,250	101,250
XMC1D	24hs.	104,750	104,000	104,066
XMC1D	Inm.	103,750	102,000	102,000
XMC1O	24hs.	161.000,000	161.200,000	160.254,170
YCAMD	24hs.	105,000	105,250	105,694
YFCGD	24hs.	103,550	103,950	104,664
YFCGD	Inm.	105,000	106,500	106,500
YFCGO	24hs.	158.100,000	158.630,000	159.809,569
YFCGO	Inm.	152.186,400	152.010,000	152.010,000
YFCID	24hs.	104,350	103,850	102,982
YFCIO	24hs.	156.510,000	160.000,000	159.332,672
YFCIO	Inm.	157.060,000	155.010,000	155.055,833
YFCJC	24hs.	106,000	106,100	106,100
YFCJD	24hs.	109,900	110,200	110,137
YFCJD	Inm.	110,350	109,600	109,600
YFCJO	24hs.	170.140,000	169.500,000	169.141,071
YFCJO	Inm.	168.660,000	168.570,000	168.696,923
YFCKD	24hs.	101,950	100,100	100,984
YFCKO	24hs.	155.450,000	155.540,000	155.495,868
YFCKO	Inm.	155.050,000	153.520,000	153.540,300
YFCLD	24hs.	103,100	103,300	103,189
YFCLO	24hs.	158.660,000	156.830,000	158.044,760
YFCMD	24hs.	102,300	101,950	102,002
YFCMD	Inm.	103,500	103,000	100,321
YFCMO	24hs.	156.530,000	156.510,000	156.887,133
YFCMO	Inm.	152.529,301	154.420,000	154.420,000
YFCND	24hs.	102,800	103,000	102,922
YFCNO	24hs.	158.500,000	158.000,000	158.456,006
YFCOD	24hs.	107,800	107,200	107,216
YFCOD	Inm.	104,200	110,500	110,500
YFCOO	24hs.	166.130,000	164.900,000	164.849,323
YFCPD	24hs.	99,700	100,000	99,954
YFCPO	24hs.	153.600,000	152.500,000	153.925,508
YFCPO	Inm.	150.300,000	150.300,000	150.300,000
YMCIC	24hs.	90,100	90,160	90,028
YMCID	24hs.	93,800	93,980	93,829
YMCID	Inm.	94,200	93,960	93,293
YMCIO	24hs.	144.650,000	144.300,000	144.347,056
YMCIO	Inm.	144.360,000	143.950,000	144.311,740
YMCIX	Inm.	155.818,500	144.689,986	144.689,986
YMCIZ	Inm.	90,100	90,262	90,262
YMCJC	24hs.	103,100	102,750	103,196
YMCJD	24hs.	107,400	107,150	107,184
YMCJD	Inm.	106,600	106,150	107,020
YMCJO	24hs.	165.450,000	164.800,000	165.127,407
YMCJO	Inm.	165.090,000	164.100,000	164.593,656
YMCJX	Inm.	121.400,000	165.858,750	165.858,750
YMCJZ	Inm.	0,000	103,500	103,500
YMCXC	24hs.	108,950	109,200	109,046
YMCXC	Inm.	109,100	109,000	109,000
YMCXD	24hs.	113,450	114,200	113,673
YMCXD	Inm.	113,450	114,050	113,410
YMCXO	24hs.	175.000,000	175.000,000	174.949,211
YMCXO	Inm.	174.700,000	177.000,000	174.603,828
YMCXX	Inm.	165.528,473	174.938,400	174.993,000
YMCXZ	Inm.	115,000	109,200	109,200
YMCYC	24hs.	103,000	100,000	100,000
YMCYD	24hs.	103,550	102,900	103,429
YMCYD	Inm.	103,050	103,150	103,217
YMCYO	24hs.	159.700,000	158.310,000	159.102,960
YMCYO	Inm.	157.260,000	158.500,000	158.500,000
YMCZD	24hs.	109,700	109,000	108,895
YMCZO	24hs.	169.430,000	165.810,000	165.448,298
YM34C	24hs.	105,500	105,500	105,495
YM34C	Inm.	105,750	105,050	105,090
YM34D	24hs.	109,900	110,100	109,754
YM34D	Inm.	110,050	110,100	109,782
YM34O	24hs.	169.600,000	169.200,000	168.997,903
YM34O	Inm.	169.550,000	168.870,000	168.819,498
YM37D	24hs.	102,200	102,750	102,892
YM37D	Inm.	104,950	102,500	103,840
YM37O	24hs.	157.590,000	157.790,000	158.221,399
YM37O	Inm.	160.440,000	158.320,000	159.410,000
YM38C	24hs.	99,500	99,000	98,027
YM38D	24hs.	103,200	103,400	103,373
YM38D	Inm.	103,200	104,950	103,995
YM38O	24hs.	159.500,000	158.500,000	159.042,732
YM38O	Inm.	159.870,000	158.890,000	158.933,468
YM39C	24hs.	106,750	105,350	106,724
YM39D	24hs.	110,900	112,000	110,823
YM39D	Inm.	110,300	111,600	111,290
YM39O	24hs.	171.300,000	173.900,000	170.959,406
YM39O	Inm.	170.590,000	170.340,000	170.824,291
YM40D	24hs.	104,410	104,900	104,081
YM40O	24hs.	160.674,247	161.100,000	159.942,848
YM41D	24hs.	101,500	101,350	101,277
YM41O	24hs.	157.000,000	155.860,000	155.550,175
YM41O	Inm.	159.500,000	152.120,000	152.205,299
YM42D	24hs.	104,100	104,700	104,920
YM42D	Inm.	104,150	105,350	104,411
YM42O	24hs.	161.000,000	161.240,000	161.518,839
YM42O	Inm.	164.830,000	161.010,000	160.145,577
YM43D	24hs.	101,100	101,150	101,189
YM43D	Inm.	102,050	100,350	101,126
YM43O	24hs.	156.600,000	155.620,000	155.835,580
ZPC3D	24hs.	105,000	103,250	103,140
ZPC5D	24hs.	100,150	101,500	101,500
ZPC5O	24hs.	157.720,000	152.110,000	152.110,000
ZZC1D	24hs.	101,200	101,500	101,157
ZZC1D	Inm.	101,800	101,000	100,098
ZZC1O	24hs.	156.280,000	155.300,000	155.699,845
ZZC1O	Inm.	153.110,000	156.400,000	156.400,000
		CERTIFICADOS DE PARTICIPACION		
IE1QD	Inm.	100,000	100,000	100,000
LK1QD	24hs.	94,000	97,000	97,000
OC01Q	24hs.	5.566.000,000	5.578.000,000	5.529.000,000
OC01Q	Inm.	5.247.000,000	5.280.000,000	5.319.130,435
OC1QD	24hs.	3.688,000	3.688,000	3.700,054
PVR1Q	Inm.	69.400,000	70.000,000	70.000,000
PV1QC	Inm.	43,580	43,584	43,487
PV1QD	Inm.	45,260	45,359	45,382
		TITULOS DE DEUDA		
BAF27	24hs.	102,200	103,000	102,486
BDC33	24hs.	169.000,000	169.600,000	169.146,364
CARP	24hs.	64.480,000	64.000,000	63.493,456
CARP	Inm.	61.900,000	62.710,000	62.434,138
NZC1O	24hs.	100,600	103,000	103,000
NZC5O	24hs.	150.000,000	152.010,000	152.010,000
PBA27	24hs.	102,450	102,400	102,493
PBA27	Inm.	102,750	103,000	103,416
PVC5D	24hs.	99,200	100,500	100,003
PVC5O	24hs.	153.500,000	154.500,000	154.575,000
SFD34	24hs.	162.500,000	162.870,000	162.636,538
SFD4D	24hs.	105,300	105,850	105,385
SFD4D	Inm.	105,550	105,650	105,681

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES A TERMINO

OPCIONES

SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.
ALUC1000OC	12,000	11,966	COMC61.0DI	1,500	1,500	GFGC7200OC	393,326	408,843	GFGV6800DI	248,000	248,000	PAMC6200DI	116,667	112,500
ALUC700.OC	166,847	168,492	COMC61.0OC	0,196	0,218	GFGC7400OC	310,386	330,821	GFGV6800OC	319,700	313,264	PAMV4700OC	39,000	39,000
ALUC850.OC	50,000	51,446	COMC71.0OC	0,065	0,053	GFGC7600OC	247,621	269,116	GFGV7000DI	300,000	300,000	PAMV5300OC	184,000	174,057
ALUC900.OC	22,212	22,212	COMV37.0OC	0,351	0,351	GFGC7800DI	425,100	435,592	GFGV7000OC	414,297	395,365	SUPC3200OC	50,720	50,720
BHIC300.OC	50,000	50,000	COMV39.0OC	1,000	1,040	GFGC7800OC	190,507	206,913	GFGV7200OC	525,214	500,756	SUPV2200OC	8,260	8,260
BHIC320.OC	30,000	24,000	COMV41.0OC	1,980	1,980	GFGC8000DI	369,999	372,723	GFGV7400OC	630,020	632,884	TECC4400OC	176,200	176,200
BHIC340.OC	32,000	25,143	COMV43.0OC	2,400	2,400	GFGC8000OC	151,280	169,668	GFGV7600OC	785,000	760,594	TGSC10000O	149,000	149,000
BHIV300.OC	8,000	8,000	COMV45.0OC	3,500	3,500	GFGC8300DI	260,000	314,405	GFGV7800OC	905,000	879,516	TRAC4000OC	119,231	118,000
BMAC13200O	450,000	450,000	COMV53.0OC	11,000	11,000	GFGC8300OC	101,583	111,422	GFGV8000DI	1.100,000	1.100,000	TRAC4200OC	50,000	50,000
BYMC280.OC	16,436	16,585	CREC1900OC	32,700	32,700	GFGC8600DI	200,000	201,025	GFGV8000OC	1.127,143	1.113,120	TRAC4400OC	25,600	25,600
BYMC320.OC	1,402	2,967	EDNV2000OC	105,000	105,000	GFGC8600OC	68,217	76,867	GFGV8300OC	1.291,940	1.372,426	TRAV3400OC	56,853	57,398
BYMV280.OC	13,000	11,406	GFGC10300O	7,282	8,307	GFGC8900OC	45,499	50,115	GFGV8600OC	1.725,000	1.706,072	TRAV3800OC	200,000	200,000
CECV500.OC	7,000	7,000	GFGC10700O	4,500	5,104	GFGC9200OC	30,103	33,023	GFGV8900OC	2.022,500	2.025,028	TXAC450.OC	257,000	257,000
CEPC2200DI	105,000	105,000	GFGC11100O	3,180	3,376	GFGC9500OC	19,974	21,385	LOMV2600DI	32,000	32,000	TXAC750.OC	20,000	20,000
CEPC2200OC	104,900	93,450	GFGC4200OC	2.815,000	2.855,103	GFGC9900OC	12,250	12,933	METC1800OC	631,570	626,127	YPFC5500OC	2.738,990	2.738,990
COMC33.0OC	10,290	10,300	GFGC4600OC	2.400,310	2.400,310	GFGV4200OC	2,857	2,437	METC2300OC	153,650	153,650	YPFC6700OC	1.751,250	1.690,270
COMC35.0OC	8,550	8,672	GFGC4800OC	2.186,600	2.309,368	GFGV4400OC	3,026	2,644	METC2400OC	120,000	120,000	YPFC7900OC	705,000	676,723
COMC37.0OC	7,138	7,138	GFGC5000OC	2.030,000	2.030,661	GFGV4600OC	4,042	3,484	METV2300OC	101,000	101,000	YPFC8200OC	480,000	450,073
COMC39.0OC	6,029	5,847	GFGC5200OC	1.861,904	1.936,706	GFGV4800OC	5,667	5,254	PAMC3500OC	1.814,780	1.814,780	YPFC8500OC	345,000	314,350
COMC41.0DI	5,600	5,300	GFGC5400OC	1.790,785	1.791,863	GFGV5000OC	7,938	7,926	PAMC3700OC	1.679,494	1.648,192	YPFC8800OC	220,000	203,742
COMC41.0OC	3,984	3,987	GFGC5600OC	1.490,130	1.587,284	GFGV5200OC	12,171	11,904	PAMC4500OC	974,052	913,556	YPFC9100OC	160,000	130,050
COMC43.0OC	3,047	2,935	GFGC6000OC	1.178,776	1.178,776	GFGV5400OC	18,934	17,892	PAMC4700OC	764,000	730,293	YPFC9400OC	90,000	90,604
COMC45.0OC	2,146	2,076	GFGC6200OC	1.000,000	1.008,047	GFGV5600OC	30,858	28,917	PAMC5000OC	424,750	424,750	YPFC9700OC	51,000	54,545
COMC47.0OC	1,400	1,414	GFGC6400OC	843,838	868,900	GFGV5800OC	52,631	48,265	PAMC5300OC	249,990	244,696	YPFV7300OC	63,488	62,565
COMC49.0OC	0,900	0,873	GFGC6600OC	706,675	720,223	GFGV6000OC	81,766	77,171	PAMC5600DI	300,000	235,823	YPFV7600OC	82,500	87,518
COMC51.0DI	3,500	3,500	GFGC6800OC	587,605	606,102	GFGV6200OC	119,954	117,441	PAMC5600OC	135,000	152,301	YPFV7900OC	194,500	174,924
COMC51.0OC	0,600	0,610	GFGC7000OC	484,798	512,121	GFGV6400OC	172,274	166,324	PAMC5900DI	200,000	198,182	YPFV8200OC	240,000	240,000
						GFGV6600OC	237,904	228,871	PAMC5900OC	53,529	64,160	YPFV8500OC	369,545	369,545

Nota: Los precios a que se refiere el inc, 4) art, 1° del Estatuto de esta Asociación se hacen públicos en el Boletín Diario, Asimismo las cotizaciones detalladas son a tanto por un PESO de valor nominal, excluídos Banco Santander, , Telefonica e YPF que se negocian por acción, con respecto a los CEDEAR, su cotización se efectúa por cada certificado, asimismo los certificados de valores se operan por unidad, Los Títulos Públicos se negocian por 100, excepto las Letras y Notas del BCRA, que se concertan por 1,000, En cuanto a los Fondos Cerrados de Inversión su cotización se efectúa por una cuotaparte,

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

MONEDA	PLAZO	VTO.	T.APERT	T.MIN.	T.MAX.	T.UL.	T.PROM.	N.OPE	M. CTDO	M. FUTU.
DOLAR	1	28/08/26	1,000	0,350	2,000	0,350	0,922	5.201	1.038.501.074,000	1.038.527.306,110
DOLAR	4	31/08/26	1,000	0,500	1,500	0,500	1,086	70	975.545,000	975.661,070
DOLAR	5	01/09/26	1,980	1,000	1,980	1,000	1,094	25	140.116,000	140.136,980
DOLAR	6	02/09/26	1,100	0,850	1,500	1,499	1,163	42	1.220.267,000	1.220.500,230
DOLAR	7	03/09/26	2,000	0,750	2,000	1,000	1,259	594	42.973.178,000	42.983.557,650
DOLAR	8	04/09/26	1,000	0,990	1,740	1,000	1,044	5	64.784,000	64.798,820
DOLAR	11	07/09/26	2,000	0,990	2,000	1,500	1,127	9	21.672,000	21.679,360
DOLAR	12	08/09/26	1,000	1,000	1,750	1,700	1,339	4	14.100,000	14.106,200
DOLAR	14	10/09/26	2,000	1,500	2,000	1,700	1,857	39	2.863.223,000	2.865.262,580
DOLAR	15	11/09/26	0,950	0,950	0,950	0,950	0,950	1	1.818,000	1.818,710
DOLAR	28	24/09/26	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	23	492.090,000	492.656,230
DOLAR	29	25/09/26	2,000	1,500	2,000	1,500	1,738	5	29.151,000	29.191,240
DOLAR	32	28/09/26	2,200	1,500	2,200	1,900	1,910	47	3.585.355,000	3.591.358,450
DOLAR	35	01/10/26	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	4	10.013,000	10.037,000
DOLAR	39	05/10/26	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	3	30.429,000	30.494,020
DOLAR	90	25/11/26	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	1	3.000,000	3.014,790
DOLAR	113	18/12/26	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2	19.807,000	19.960,300
DOLAR	118	23/12/26	3,000	2,500	3,200	2,900	2,728	10	247.402,000	249.584,200
PESOS	1	28/08/26	18,400	17,700	21,400	19,000	20,254	58.682	6.671.306.665.003,000	6.675.008.542.369,410
PESOS	4	31/08/26	18,000	18,000	22,700	19,000	20,807	3.194	54.941.970.535,000	55.067.249.537,240
PESOS	5	01/09/26	20,800	18,700	22,000	19,200	20,963	697	4.489.256.485,000	4.502.147.959,740
PESOS	6	02/09/26	20,000	19,500	23,000	20,100	21,298	304	3.546.934.793,000	3.559.352.873,630
PESOS	7	03/09/26	20,000	20,000	23,900	21,400	21,823	2.308	79.753.046.142,000	80.086.835.730,790
PESOS	8	04/09/26	18,800	18,800	23,400	20,500	21,698	240	1.828.055.283,000	1.836.749.050,740
PESOS	11	07/09/26	15,000	15,000	25,000	21,000	21,941	199	2.130.832.422,000	2.144.922.376,390
PESOS	12	08/09/26	21,000	21,000	23,000	22,000	22,202	59	403.116.112,000	406.058.588,850
PESOS	13	09/09/26	21,000	21,000	24,000	22,000	21,866	62	114.507.134,000	115.398.883,940
PESOS	14	10/09/26	19,000	19,000	24,000	21,300	22,639	643	8.411.755.854,000	8.484.800.158,000
PESOS	15	11/09/26	22,000	21,300	25,000	22,800	22,401	79	405.647.341,000	409.381.646,780
PESOS	18	14/09/26	22,300	22,000	23,000	22,500	22,537	10	25.376.180,000	25.658.216,630
PESOS	19	15/09/26	21,200	21,200	25,000	22,100	22,783	19	48.380.390,000	48.954.160,710
PESOS	20	16/09/26	21,100	21,100	23,000	22,700	22,570	33	91.113.916,000	92.240.752,120
PESOS	21	17/09/26	22,000	21,100	23,000	22,600	21,983	26	60.384.910,000	61.148.626,280
PESOS	22	18/09/26	21,000	21,000	22,600	22,300	22,378	22	123.350.033,000	125.013.783,330
PESOS	25	21/09/26	22,000	20,100	22,400	22,000	20,892	6	17.865.941,000	18.121.590,580
PESOS	26	22/09/26	22,000	22,000	22,400	22,000	22,326	6	10.779.172,000	10.950.596,100
PESOS	27	23/09/26	23,400	22,500	25,000	22,600	23,256	34	157.910.458,000	160.627.014,900
PESOS	28	24/09/26	23,000	21,300	25,000	22,600	23,281	54	123.054.847,000	125.252.493,830
PESOS	29	25/09/26	22,000	22,000	23,900	23,900	23,066	122	560.730.891,000	571.006.894,280
PESOS	32	28/09/26	23,000	22,100	25,000	23,500	23,511	482	3.505.670.188,000	3.577.931.140,490
PESOS	33	29/09/26	21,700	21,700	25,000	22,500	24,457	22	182.273.118,000	186.303.471,600
PESOS	34	30/09/26	21,100	21,100	24,000	21,600	22,752	21	170.216.845,000	173.824.414,830
PESOS	35	01/10/26	22,500	21,500	23,000	21,500	22,257	8	38.797.775,000	39.625.807,330
PESOS	43	09/10/26	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	1	4.000.000,000	4.094.246,580
PESOS	62	28/10/26	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	1	792.000,000	816.215,670
PESOS	95	30/11/26	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	1	792.000,000	829.104,660

VOLVER AL INICIO

INFORMACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

MASTELLONE HNOS. S.A.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

A3 MERCADOS S.A.
Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y BOLSA DE COMERCIO DE BS. AS.
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informar que el Directorio de Mastellone Hermanos S.A. (la "Sociedad"), ha aceptado un Aporte Irrevocable de La Serenísima Unida S.A. a cuenta de futura suscripción de acciones por un importe de USD 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), el que será aplicado a cancelar deuda bancaria.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Claudio Fernández Saavedra
Responsable de Relaciones
con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 10:16 hs.

ARCOR S.A.I.C.

26 de agosto de 2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

A3 MERCADOS S.A. (MAE)
Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de informar que el Directorio de Arcor S.A.I.C. (la "Sociedad"), ha tomado conocimiento y aprobó aceptar que La Serenisima Unida S.A. realice un Aporte Irrevocable a cuenta de futuras suscripción de acciones en Mastellone Hermanos S.A. por un importe de USD 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones), los que serán aplicados a cancelar deuda.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

ARCOR S.A.I.C.

Víctor Daniel Martin
Responsable de Relaciones
con el Mercado Suplente

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 10:19 hs.

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A.
EDESUR

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299 – Piso 2°
BUENOS AIRES

Ref.: Designación de Presidente del Directorio y miembro del Comité de Auditoría.

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de apoderada de Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.), con domicilio legal en San José 140, piso 3°, de esta ciudad, a fin de informar que, por asamblea especial de clase accionaria y reunión de directorio celebradas en el día de la fecha, el Sr. Matías María Brea resultó designado director titular y miembro independiente del Comité de Auditoría, en reemplazo del director renunciante Dante Sica. Asimismo, el Sr. Brea ha sido designado Presidente del órgano de administración, en reemplazo del Sr. Juan Carlos Blanco (quien mantendrá el cargo de director titular).

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Mónica Diskin
Apoderada

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 27.08.26 a las 13.28hs.

VOLVER AL INICIO

BOLDT S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Señores de la
Comisión Nacional de Valores
Presente.-

Señores de la
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de Boldt S.A. (en adelante la "Sociedad") a fin de informar, en los términos del artículo 23 del Reglamento de Listado y del artículo 3, Sección II, Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores continuando con lo informado el 19 de mayo del corriente año, en relación a la Licitación Pública N° 2/2025 para la concesión del servicio de provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de las distintas Salas de los Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil (la "Licitación"), por el presente informamos que la Sociedad ha procedido a la suscripción del correspondiente contrato con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires cuyo objeto se relaciona con las obligaciones asumidas por la Sociedad en relación con la adjudicación de dicha Licitación.

La celebración de este nuevo contrato marca un hito de gran importancia en tanto muestra una vez más la capacidad y solidez de la Sociedad en un mercado altamente competitivo, garantizando su continuidad por los próximos 20 años, con posibilidad de extenderlo por un año más una vez transcurrido dicho plazo.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Gabriel Amillano Cuesta
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 13:33 hs.

BOLDT S.A.

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 370

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2026, a las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita en la Avenida Caseros 3039, Piso 9°, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de BOLDT S.A. (en adelante la **"Sociedad"** o **"Boldt"**) cuyas firmas obran al pie, Dres. María Paula Sallenave, Florencia De Alessandre e Ignacio Lobos Oroño. Encontrándose constituido el quórum necesario para deliberar, se inicia la sesión para tratar el único punto del Orden del Día: **Opinión sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje que ofrecerá el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli en la oferta pública de adquisición voluntaria y de canje voluntario dirigida a los restantes accionistas de la Sociedad.** En uso de la palabra la Sra. Sallenave manifiesta que esta reunión tiene por objeto dictaminar y emitir el correspondiente informe, en lo que resulta materia de la competencia de esta Comisión Fiscalizadora, sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje que ofrecerá el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli (en adelante, el **"Oferente"**) en la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de la Sociedad y de canje voluntario de acciones de la Sociedad por acciones de B-Gaming S.A. (en adelante, **"BG"**) de su titularidad, sociedad esta última cuyas acciones cuentan con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la **"CNV"**) y se encuentran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. bajo el símbolo "GAMI", que anunciara oportunamente y que estará dirigida a la totalidad de los restantes accionistas de la Sociedad (en adelante, la **"Oferta"**). Recuerda a los presentes que el Oferente notificó en fecha 13 de agosto de 2026 a la Sociedad su intención de formular la Oferta, habiéndose asimismo publicado en dicha misma fecha el Anuncio de la Oferta en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la **"AIF"**) bajo ID N° 3558634 y en los sistemas informativos de Bolsas y Mercados Argentinos (**"BYMA"**). Recuerda que la Oferta consta de: (i) una oferta pública de adquisición voluntaria por hasta un monto máximo de 523.917.383 acciones de la Sociedad a un precio de $70 por acción (en adelante, el **"Precio Ofrecido"** y la **"OPA Voluntaria"**, respectivamente); y (ii) una oferta pública de canje voluntario de hasta 809.208.123 acciones de la Sociedad por hasta 157.346.024 acciones ordinarias de BG de titularidad del Oferente, a una relación de canje equivalente a 0,194444444 acciones de BG por cada acción de la Sociedad (en adelante, la **"Relación de Canje"** y la **"Oferta Pública de Canje Voluntario"**, respectivamente), pudiendo los tenedores de las acciones elegir participar de la OPA Voluntaria, de la Oferta Pública de Canje Voluntario, o bien mantener sus tenencias. Por otra parte, en el día de hoy, el Directorio procedió a emitir su informe fundado acerca de la razonabilidad del Precio Ofrecido y de la Relación de Canje, emitiendo una opinión técnica y concluyendo que, no obstante regir en el caso el principio de la libre determinación del precio y de la relación de canje conforme al Art. 2, Sección I, Cap. II, Título III de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las **"Normas de la CNV"**) por tratarse de una oferta pública de adquisición y de canje voluntarios, el Precio Ofrecido y la Relación de Canje constituyen valores razonables, formulando asimismo una recomendación técnica respecto de la aceptación de la Oferta. Dicho informe destaca que el Precio Ofrecido de $70 por acción resulta superior al precio promedio de la acción de la Sociedad durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Oferta, que ascendió a $43,775; que el valor por acción de BG de $360 tomado para establecer la Relación de Canje resulta superior al precio promedio de la acción de BG durante el mismo período, que ascendió a $297,768; y que no han existido compras de acciones de la Sociedad ni de BG por parte del Oferente durante el período referido en el inciso a) de los apartados I y II del Art. 88 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias (en adelante, la **"LMC"**), de manera que el Precio Ofrecido y la Relación de Canje resultan superiores al precio que resultaría exigible si la Oferta tuviera carácter obligatorio y debieran aplicarse los criterios previstos por el Art. 88 de la LMC para la determinación del precio equitativo en las ofertas públicas de adquisición obligatorias por toma de control. Se hace constar que no se ha solicitado la opinión de evaluadoras independientes en atención a que la oferta pública de adquisición y de canje que el Oferente promueve tiene carácter voluntario.. A su tiempo, con misma fecha, el Comité de Auditoría resolvió emitir opinión sobre el Precio Ofrecido y la Relación de Canje, manifestando que los mismos resultan razonables. En este estado de cosas, corresponde que la Comisión Fiscalizadora se expida, en virtud de lo exigido por el Art. 23 de la Sección VI del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV, en tiempo oportuno y nunca después de transcurridos quince (15) días corridos de

VOLVER AL INICIO

recibida la notificación del Oferente, en lo que es materia de su competencia, sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido y de la Relación de Canje a ser ofrecidos en la Oferta. Toma la palabra la Sra. De Alessandre quien señala que un representante de la Comisión Fiscalizadora ha presenciado la reunión de Directorio referida precedentemente, no advirtiéndose -en lo que resulta competencia de este órgano-irregularidades relativas al proceso decisorio e informe del Directorio. En mérito de ello, y considerando los deberes y atribuciones de esta sindicatura conforme lo indicado por el Art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y las Normas de la CNV considera que, en lo que es materia de su competencia y en relación con la actuación del Directorio de la Sociedad a partir de haber opinado sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido y la Relación de Canje, no encuentra observaciones que formular, lo que así mociona. Sometida la moción a consideración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y luego de un intercambio de ideas y opiniones, se resuelve finalmente, por unanimidad, manifestar que esta Comisión Fiscalizadora no encuentra observaciones para realizar en relación con el Precio Ofrecido y la Relación de Canje que el Oferente ofrecerá en la Oferta que promoverá una vez obtenida la aprobación de la CNV. Asimismo, se resuelve instruir a la Gerencia General para que proceda a la publicación inmediata de la presente acta en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA, conforme lo previsto por el Art. 23 de la Sección VI del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs.

María Paula Sallenave (Síndico Titular) – Florencia de Alessandre (Síndico Titular) y Ignacio Lobos Oroño (Síndico Titular).

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 14:47 hs.

BOLDT S.A.

Acta de Directorio N° 1299

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de agosto de 2026, siendo las 09:30 horas se reúnen en la sede social sita en la Avenida Caseros 3039, piso 9°, los Señores Directores de BOLDT S.A. (en adelante, **"BOLDT"** o la **"Sociedad"**) cuyas firmas obran al pie, bajo la presidencia del Sr. Antonio Eduardo Tabanelli, Presidente del Directorio y con la presencia de la Sra. Síndico Titular María Paula Sallenave en representación de la Comisión Fiscalizadora. Luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a la consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día: **1) "Opinión del Directorio sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje ofrecidos por el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli en la oferta pública de adquisición voluntaria y de canje voluntario de acciones de la Sociedad. Recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo".** Toma la palabra el Sr. Director Gabriel Amillano quien recuerda a los presentes que el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli notificó en fecha 13 de agosto de 2026 a la Sociedad su intención de formular una oferta pública de adquisición voluntaria y de canje voluntario de acciones de la Sociedad (en adelante, la **"Oferta"**), habiéndose asimismo publicado en dicha misma fecha el Anuncio de la Oferta en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la **"AIF"**) bajo ID N° 3558634 y en los sistemas informativos de Bolsas y Mercados Argentinos ("**BYMA**"). Continúa en la palabra el Sr. Amillano quien señala que, en virtud de lo exigido por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias (en adelante, la **"LMC"**) y por el Art. 22 de la Sección VI del Cap. II del Título III de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las **"Normas de la CNV"**), corresponde entonces que este Órgano, dentro de los quince (15) días corridos de recibida la notificación del oferente: (i) Opine sobre la razonabilidad del precio ofrecido y de la relación de canje, efectuando una recomendación técnica acerca de su aceptación o rechazo; (ii) Informe sobre cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio de los directores sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta; y (iii) Informe la aceptación, o el rechazo, que se propongan realizar de la Oferta, los directores y gerentes de primera línea de la Sociedad, que sean accionistas de la misma. Asimismo, manifiesta que la opinión que emita este Directorio deberá ser publicada inmediatamente en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA. En esta instancia, toma la palabra el Sr. Director Guillermo Enrique Gabella, quien indica, en torno al análisis acerca de la razonabilidad o no del precio y de la relación de canje que ofrece el oferente, que en las ofertas públicas de adquisición y de canje voluntarias, como lo es la Oferta, rige el principio de libre determinación del precio conforme al Art. 2, tercer párrafo, Sección I, Cap. II, Título III de las Normas de la CNV, por lo que no resulta de aplicación, ni es exigencia para el oferente, la aplicación de los criterios establecidos en el Art. 88 de la LMC. No obstante ello, dichas normas disponen, como ha sido señalado por el Sr. Amillano, que este Directorio se expida sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje. En tal sentido, recuerda a los presentes que la Oferta consta de: (i) una oferta pública de adquisición voluntaria por hasta un monto máximo de 523.917.383 acciones a un precio de $70 por acción (en adelante, el **"Precio Ofrecido"** y la **"OPA Voluntaria"**, respectivamente); y (ii) una oferta pública de canje voluntario de hasta 809.208.123 acciones por hasta 157.346.024 acciones ordinarias de B-Gaming S.A. (en adelante, **"BG"**) de titularidad del oferente, a una relación de canje equivalente a 0,194444444 acciones de BG por cada acción (en adelante, la **"Relación de Canje"** y la **"Oferta Pública de Canje Voluntario"**, respectivamente). Prosigue señalando que, según informara el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli en el Anuncio de la Oferta, el Precio Ofrecido en la OPA Voluntaria ha sido determinado mediante el método de descuento de flujos de fondos futuros, y la Relación de Canje en la Oferta Pública de Canje Voluntario resulta del cociente entre el valor por acción de la Sociedad y el valor por acción de BG, que ha sido fijado en $360, ponderándose principalmente el mismo método. Continúa el Sr. Director en uso de la palabra señalando que el Precio Ofrecido en la OPA Voluntaria resulta superior al precio promedio de la acción durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Oferta, que ascendió a $43,775, excediendo de tal modo el precio que resultaría exigible si la oferta tuviera carácter obligatorio conforme a los parámetros del Art. 88 de la LMC para el caso de las ofertas públicas de adquisición por toma de control. Asimismo, expone que el valor por acción de BG tomado para establecer la Relación de Canje en la Oferta Pública de Canje Voluntario también resulta superior al precio promedio de la acción de BG durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Ofer-

ta, que ascendió a $297,768. Por otra parte, manifiesta a su vez que no han existido compras de acciones de la Sociedad ni de BG por parte del Oferente durante el período referido en el inciso a) de los apartados I y II del Art. 88 de la LMC. Adicionalmente, el Sr. Gabella indica que si se tomara el valor contable por acción de Boldt que surge de los últimos estados financieros publicados de la Sociedad, que son los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de abril de 2026, el valor de la acción de Boldt asciende a $20,21 por acción y, tomando el valor contable por acción de BG que surge de los últimos estados financieros publicados de BG, es decir los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de abril de 2026, el valor de la acción de BG asciende a $91,67 por acción. Por lo expuesto, el Precio Ofrecido y la Relación de Canje resultan superiores a lo exigido por la LMC para la determinación del precio en el caso de las ofertas públicas de adquisición obligatorias por toma de control, ya que supera el precio promedio del semestre inmediatamente anterior, y, al no haber existido operaciones de compra de acciones de la Sociedad por parte del Oferente en los últimos doce (12) meses, es el valor a tomar. En tal sentido, el Sr. Director indica que, más allá de no resultar exigible ofrecer un precio equitativo en la Oferta, o relación de canje equitativo, en función de lo expuesto precedentemente, en su opinión el Precio Ofrecido y la Relación de Canje resultan razonables, toda vez que resultan superiores al precio que resultaría exigible si la Oferta tuviera carácter obligatorio y debieran aplicarse los criterios previstos por el Art. 88 de la LMC para la determinación del precio equitativo en las ofertas públicas de adquisición obligatorias. En este estado pide y toma la palabra el Sr. Amillano quien manifiesta compartir las apreciaciones del Sr. Director preopinante y destaca que, conforme fuera informado en el Anuncio de la Oferta, los tenedores de las acciones podrán elegir participar de la OPA Voluntaria, de la Oferta Pública de Canje Voluntario, en ambas o mantener sus tenencias en la Sociedad. En esta inteligencia y desde esta perspectiva, siendo que el Precio Ofrecido y la Relación de Canje resultan razonables, corresponde que este Directorio así lo haga saber a los Sres. accionistas, sin perjuicio de que la evaluación de la Oferta responde a un ejercicio individual y subjetivo que le corresponde efectuar a cada accionista de acuerdo con sus circunstancias particulares. En esta instancia, el Sr. Amillano propone poner a consideración de los presentes un proyecto de informe del Directorio conforme al texto que se transcribe a continuación, aclarando que el informe debe incluir, tal como lo indicara al inicio de la presente reunión, información sobre cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio de los directores sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta; y sobre la aceptación, o el rechazo, que se propongan realizar de la Oferta, los directores y gerentes de primera línea de la Sociedad, que sean accionistas de la misma.

"INFORME DEL DIRECTORIO DE BOLDT S.A. SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO Y DE LA RELACIÓN DE CANJE OFRECIDOS BAJO LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y DE CANJE VOLUNTARIO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

A los Señores Accionistas de Boldt S.A.
Avenida Caseros 3039, Piso 9°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por el presente, el Directorio de Boldt S.A. (en adelante, en forma indistinta, **"Boldt"** o la **"Sociedad"**), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (las **"Normas de la CNV"** y la **"CNV"**, respectivamente), se dirige a los Sres. accionistas a los fines de poner a disposición de los mismos el presente informe en el que: (i) brinda una opinión sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje ofrecidos por el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli (en adelante, el **"Oferente"**) en el marco de la oferta pública de adquisición voluntaria y de canje voluntario de las acciones de la Sociedad promovida por el Oferente (en adelante, la **"Oferta"**) y efectúa una recomendación técnica acerca de su aceptación o rechazo; (ii) informa sobre cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio de los directores sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta; y (iii) informa la aceptación, o el rechazo, que se propongan realizar de la Oferta, los directores y gerentes de primera línea de la Sociedad, que sean accionistas de la misma. La copia del presente informe se pone a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, sito en Avenida Caseros 3039, Piso 9°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y es publicada en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la **"AIF"**) y en el sistema informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, **"BYMA"**).

1. Opinión del Directorio acerca de la razonabilidad del precio y de la relación de canje que el Oferente ofrece en la Oferta y recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo.

El Oferente ha anunciado que formulará una Oferta que estará dirigida a todos los restantes accionistas de la Sociedad tenedores de acciones ordinarias escriturales de valor nominal $1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción que no son de propiedad del Oferente y que se encuentren libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y sean de libre disponibilidad de dichos accionistas (en adelante, las **"Acciones"**). A la fecha de este informe, dichas Acciones representan el 54,0935% del capital social y votos en circulación de la Sociedad.

La Oferta consta de: (i) una oferta pública de adquisición voluntaria por hasta un monto máximo de 523.917.383 Acciones a un precio de $70 por Acción (en adelante, el **"Precio Ofrecido"** y la **"OPA Voluntaria"**, respectivamente), que será pagado en efectivo, en Dólares Estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor de la moneda billete pactada del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de liquidación; y (ii) una oferta pública de canje voluntario de hasta 809.208.123 Acciones por hasta 157.346.024 acciones ordinarias de B-Gaming S.A. (en adelante, **"BG"** y las **"Acciones de BG"**, respectivamente) de titularidad del Oferente, a una relación de canje equivalente a 0,194444444 Acciones de BG por cada Acción (en adelante, la **"Relación de Canje"** y la **"Oferta Pública de Canje Voluntario"**, respectivamente). Los tenedores de las Acciones podrán elegir participar de la OPA Voluntaria, participar de la Oferta Pública de Canje Voluntario o mantener sus tenencias en la Sociedad.

VOLVER AL INICIO

Por tratarse de una oferta pública de adquisición y de canje voluntarios, el Precio Ofrecido y la Relación de Canje han sido determinados libremente por el Oferente, conforme lo dispuesto por el Art. 2, Sección I, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, no resultando exigible ningún precio mínimo. El Precio Ofrecido ha sido determinado mediante el método de descuento de flujos de fondos futuros. La Relación de Canje resulta del cociente entre el valor por Acción de la Sociedad y el valor por Acción de BG, que ha sido fijado por el Oferente en $360, ponderándose principalmente el mismo método.

El Precio Ofrecido es un precio superior al que surgiría de la aplicación del criterio previsto por el inciso b) de los apartados I y II del Art. 88 de la LMC, que toma el precio promedio de las acciones registrado durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la operación en las ofertas por toma de control. En efecto, el precio promedio de la Acción durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Oferta asciende a $43,775 por Acción. Por otra parte, no han existido compras de acciones de la Sociedad ni de BG por parte del Oferente durante el período referido en el inciso a) de los apartados I y II del Art. 88 de la LMC.

Asimismo, el valor por Acción de BG tomado para establecer la Relación de Canje resulta superior al precio promedio de la acción de BG durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Oferta, que asciende a $297,768 por acción.

Adicionalmente, el valor contable por Acción que surge de los últimos estados financieros publicados de la Sociedad, que son los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de abril de 2026, asciende a $20,21 por Acción; y el valor contable por acción de BG que surge de los últimos estados financieros publicados de BG, que son los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de abril de 2026, asciende a $91,67 por acción.

De manera que el Precio Ofrecido es un precio superior al que resultaría exigible si la Oferta tuviera carácter obligatorio y debieran aplicarse los criterios previstos por el Art. 88 de la LMC para la determinación del precio equitativo en las ofertas públicas de adquisición obligatorias por toma de control, ya que supera el precio promedio del semestre inmediatamente anterior, que resultaría el precio a tomar en cuenta al no haber existido operaciones de compra de acciones de la Sociedad por parte del Oferente en los últimos doce (12) meses.

Se hace constar que no se ha solicitado la opinión de evaluadoras independientes en atención a que la oferta pública de adquisición y de canje que el Oferente promueve tiene carácter voluntario.

Si bien no es una exigencia legal el ofrecimiento de un precio equitativo en la Oferta, en función y con base en lo expuesto precedentemente, el Directorio de la Sociedad considera que el Precio Ofrecido ($70 por Acción) y la Relación de Canje (0,194444444 Acciones de BG por cada Acción) son razonables, toda vez que superan el precio que resultaría exigible si la Oferta tuviera carácter obligatorio y debieran aplicarse los criterios previstos por el Art. 88 de la LMC para la determinación del precio equitativo, en virtud de lo cual, desde el punto de vista técnico de precio y sin considerar otros factores, aquel accionista que aceptare la Oferta recibiría un precio razonable a cambio de sus tenencias.

Sin perjuicio de ello, la opinión del Directorio debe ser entendida como un elemento, entre otros, que los accionistas a los que se dirige la Oferta deberán considerar, por lo que no resulta determinante de la decisión que dichos accionistas tomen en el sentido de aceptar o rechazar la misma, ni de la elección entre participar de la OPA Voluntaria, participar de la Oferta Pública de Canje Voluntario o mantener sus tenencias en la Sociedad.

Por otra parte, la evaluación de la Oferta responde a un ejercicio individual y subjetivo que le corresponde efectuar a cada accionista, de acuerdo con sus circunstancias particulares, basado, de considerarlo necesario y/o conveniente cada accionista, en la consulta con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con el mismo.

2. Decisiones tomadas o inminentes o que estuviesen en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptadas, que a juicio de los Directores sean relevantes a los fines de aceptación o rechazo de la Oferta.

Cumplimos en informar que, a la fecha, no existe ninguna decisión significativa adoptada o inminente o que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio del Directorio sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta.

3. Aceptación o rechazo de la Oferta por directores y gerentes de primera línea de la Sociedad que sean accionistas.

Cumplimos en informar que, a la fecha, ninguno de los miembros del Directorio y/o de la gerencia de primera línea de la Sociedad que son accionistas se propone aceptar la Oferta, por lo que mantendrán sus actuales tenencias en la Sociedad, con excepción de la Sra. Rosana Beatriz Martina Tabanelli, quien ha manifestado su intención de aceptar la Oferta respecto de la totalidad de sus Acciones.

El Directorio"

Luego de una extensa deliberación y de varios intercambios de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de votos presentes emitir el informe exigido por el Art. 22 de la Sección VI del Cap. II del Título III de las Normas de la CNV en los términos del proyecto precedentemente transcripto, e instruir a la Gerencia General para que proceda a su publicación inmediata en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA. Se deja constancia de que el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli y la Sra. Rosana Beatriz Martina Tabanelli se abstienen de votar, el primero en virtud de resultar ser el Oferente de la Oferta y la segunda en virtud de haber manifestado su intención de aceptarla. No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli declara levantada la sesión siendo las 10:00 horas.
Fdo. Antonio Eduardo Tabanelli (Presidente) - Rosana Beatriz Martina Tabanelli (Vicepresidente) - Guillermo Enrique Gabella (Director Titular) - Gabriel Amillano Cuesta (Director Titular) - Dolly Marta Albergoli (Directora Titular) - María Paula Sallenave (Síndico Titular en representación de la Comisión Fiscalizadora).

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 14:47 hs.

VOLVER AL INICIO

BOLDT S.A.

Acta de Comité de Auditoria Nº 272

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría de Boldt S.A. (en adelante, en forma indistinta, **"Boldt"** o la **"Sociedad"**) los Sres. Dolly Marta Albergoli, Patricio Santangelo y Gabriel Amillano. El Sr. Amillano, luego de verificar el quórum y demás recaudos legales y estatutarios, declara el acto válidamente constituido e invita a los participantes a considerar el primer y único punto del Orden del Día: **Opinión sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje que ofrecerá el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli en la oferta pública de adquisición voluntaria y de canje voluntario dirigida a los restantes accionistas de la Sociedad.** En uso de la palabra el Sr. Amillano manifiesta que esta reunión tiene por objeto la emisión del informe que corresponde a este órgano emitir sobre la razonabilidad del precio y de la relación de canje que ofrecerá el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli (en adelante, el **"Oferente"**) en la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de la Sociedad y de canje voluntario de acciones de la Sociedad por acciones de B-Gaming S.A. (en adelante, **"BG"**) de su titularidad, sociedad esta última cuyas acciones cuentan con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la **"CNV"**) y se encuentran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. bajo el símbolo "GAMI", que anunciara oportunamente y que estará dirigida a la totalidad de los restantes accionistas de la Sociedad (en adelante, la **"Oferta"**). Recuerda a los presentes que el Oferente notificó en fecha 13 de agosto de 2026 a la Sociedad su intención de formular la Oferta, habiéndose asimismo publicado en dicha misma fecha el Anuncio de la Oferta en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la **"AIF"**) bajo ID N° 3558634 y en los sistemas informativos de Bolsas y Mercados Argentinos (**"BYMA"**). Recuerda que, conforme surge del anuncio de la Oferta, la misma consta de: (i) una oferta pública de adquisición voluntaria por hasta un monto máximo de 523.917.383 acciones de la Sociedad a un precio de $70 por acción (en adelante, el **"Precio Ofrecido"** y la **"OPA Voluntaria"**, respectivamente); y (ii) una oferta pública de canje voluntario de hasta 809.208.123 acciones de la Sociedad por hasta 157.346.024 acciones ordinarias de BG de titularidad del Oferente, a una relación de canje equivalente a 0,194444444 acciones de BG por cada acción de la Sociedad (en adelante, la **"Relación de Canje"** y la **"Oferta Pública de Canje Voluntario"**, respectivamente), pudiendo los tenedores de las acciones elegir participar de la OPA Voluntaria, de la Oferta Pública de Canje Voluntario, o bien mantener sus tenencias. Por otra parte, en el día de hoy, los miembros del Directorio de la Sociedad han deliberado ampliamente acerca de si el Precio Ofrecido y la Relación de Canje son razonables, emitiendo como resultado de tales deliberaciones un informe fundado con una opinión técnica favorable y una recomendación técnica respecto de la aceptación de la Oferta, concluyendo que, no obstante regir en el caso el principio de la libre determinación del precio y de la relación de canje por tratarse de una oferta pública de adquisición y de canje voluntarios -conforme al Art. 2, Sección I, Cap. II, Título III de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las **"Normas de la CNV"**)-, el Precio Ofrecido y la Relación de Canje constituyen valores razonables desde el punto de vista económico-financiero. El Sr. Amillano agrega que, conforme surge del informe del Directorio, el Precio Ofrecido de $70 por acción resulta superior al precio promedio de la acción de la Sociedad durante el semestre inmediato anterior a la fecha del anuncio de la Oferta, que ascendió a $43,775; que el valor por acción de BG de $360 tomado para establecer la Relación de Canje resulta superior al precio promedio de la acción de BG durante el mismo período, que ascendió a $297,768; y que no han existido compras de acciones de la Sociedad ni de BG por parte del Oferente durante el período referido en el inciso a) de los apartados I y II del Art. 88 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias (en adelante, la **"LMC"**). De manera que el Precio Ofrecido y los valores utilizados para determinar la Relación de Canje resultan superiores al precio que resultaría exigible si la Oferta tuviera carácter obligatorio y debieran aplicarse los criterios previstos por el Art. 88 de la LMC para la determinación del precio equitativo en las ofertas públicas de adquisición obligatorias por toma de control, ya que superan el precio promedio del semestre inmediatamente anterior, que resultaría el precio a tomar en cuenta al no haber existido operaciones de compra en los últimos doce (12) meses. Se hace constar que no se ha solicitado la opinión de evaluadoras independientes en atención a que la oferta pública de adquisición y de canje que el Oferente promueve tiene carácter voluntario. Continúa manifestando el Sr. Amillano que el Art. 23 de la Sección VI del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV dispone que el Comité de Auditoría debe opinar sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido, en tiempo oportuno y nunca después de transcurridos quince (15) días corridos de recibida la notificación del Oferente, debiendo publicarse la presente acta inmediatamente de celebrada la reunión en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA. En tal sentido, el Sr. Amillano manifiesta que comparte las conclusiones vertidas por el Directorio en su informe del día de la fecha y, en particular, los fundamentos considerados para evaluar la razonabilidad del Precio Ofrecido y de la Relación de Canje.. En virtud de ello, y teniendo en cuenta la información analizada y el informe emitido por el Directorio de la Sociedad en el día de hoy, mociona para que el Comité de Auditoría se expida en el sentido de que el Precio Ofrecido y la Relación de Canje que ofrecerá el Oferente resultan razonables. Sometida la cuestión a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. Asimismo, se resuelve instruir a la Gerencia General para que proceda a la publicación inmediata de la presente acta en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 hs.

Dolly Marta Albergoli

Patricio Santangelo

Gabriel Amillano

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 27.08.26 a las 14.47hs.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Informe de Resultados 2T26

BBVA Argentina

27 de agosto de 2026

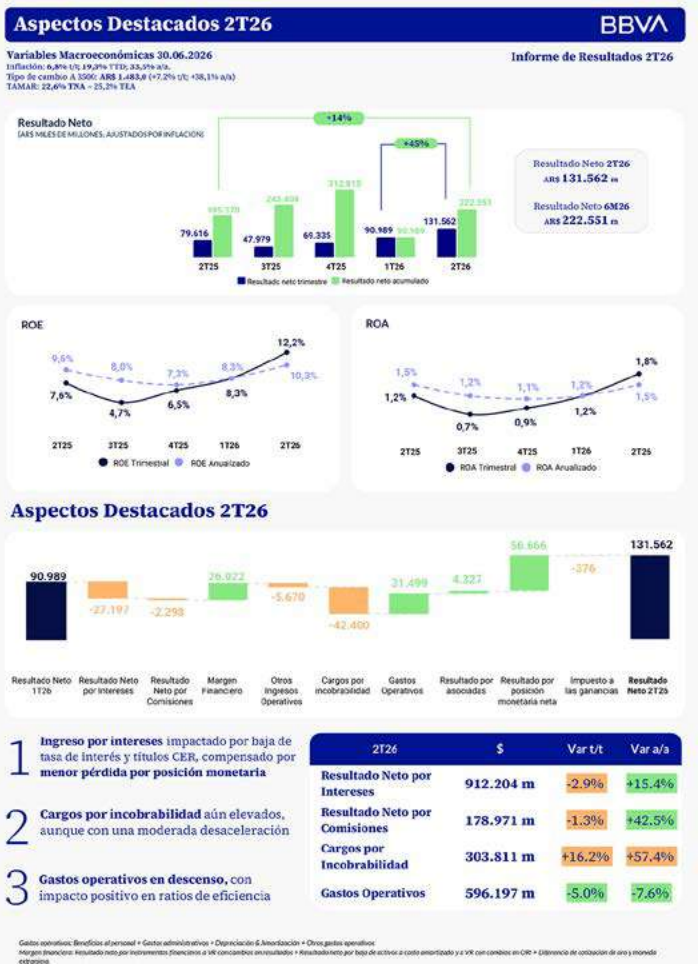
Buenos Aires, Argentina

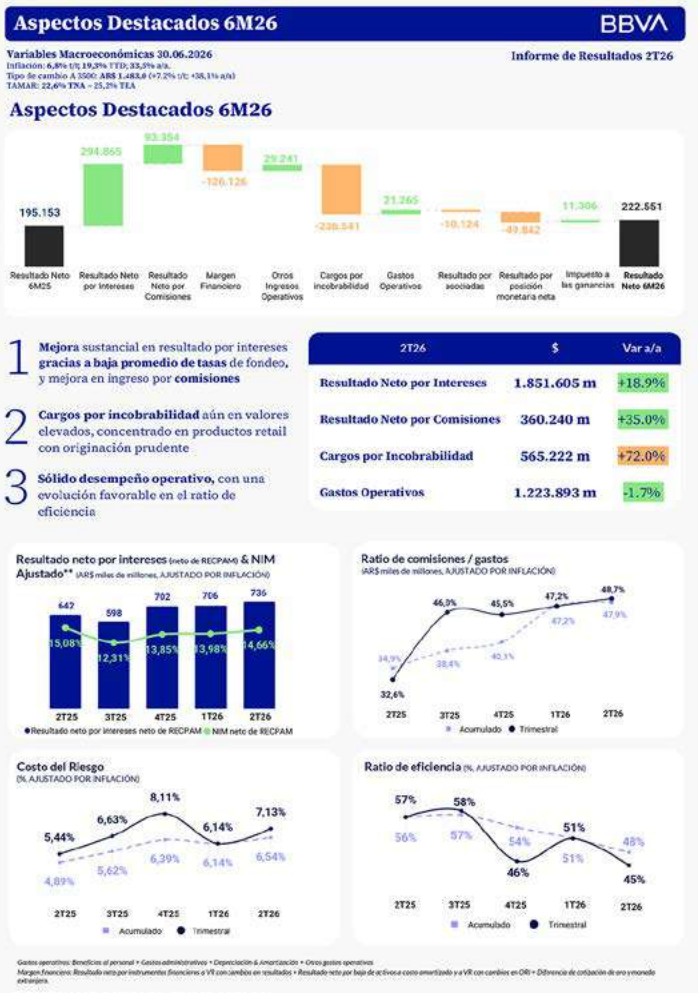
2T26 Conference Call

Viernes 28 de agosto – 12:00 p.m. hora de Buenos Aires (11:00 a.m. EST)

Para participar **registrarse aqui**

VOLVER AL INICIO







BBVA

Banco BBVA Argentina S.A. anuncia los resultados del segundo trimestre 2026

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026 – Banco BBVA Argentina S.A (NYSE: BYMA; MAE: BBAR; LATIBEX: XBBAR) ("*BBVA Argentina*" o "*BBVA*" o "*el Banco*") anuncia los resultados consolidados del segundo trimestre (2T26) finalizado el 30 de junio de 2026. A partir del 1 de enero de 2020 el Banco comenzó a informar los resultados ajustados por inflación de acuerdo con la norma NIC 29. Para facilitar la comparación, las cifras de los trimestres comparables de 2025 y 2026 se han actualizado aplicando la NIC 29 para reflejar el efecto acumulado del ajuste por inflación para cada período hasta el 30 de junio de 2026.

Aspectos destacados 2T26 y 6M26

- El resultado neto ajustado por inflación de BBVA Argentina en el 2T26 fue de $131.562 millones, 44,6% superior al resultado del primer trimestre de 2026 (1T26), y 65,2% mayor a la ganancia del segundo trimestre de 2025 (2T25). El resultado acumulado de 6 meses de 2026 fue de $222.551 millones, 14,0% superior al acumulado de 6 meses de 2025.
- En el 2T26, BBVA Argentina alcanzó un retorno sobre el patrimonio neto promedio (ROE) real de 12,2% versus 8,3% el trimestre anterior, y un retorno sobre el activo promedio (ROA) real de 1,8% versus 1,2% el trimestre anterior. El ROE acumulado de 6 meses fue de 10,3%, versus 9,6% al 2T25, y el ROA acumulado fue de 1,5% similar al del 2T25.
- El NIM del 2T26 fue 18,2% en total moneda, estable versus el 18,6% en el 1T26. El NIM neto del efecto de inflación fue de 14,7%, por encima del 14,0% del trimestre anterior. El NIM en pesos fue 21,8% y en USD de 4,4%.
- En términos de actividad, el total de financiamiento al sector privado consolidado al 2T26 fue de $17.077.934 millones, con un aumento del 2,1% respecto al 1T26 y de 13,1% respecto al 2T25, ambos en términos reales. La participación de mercado consolidada de BBVA alcanzó 12,00% al 2T26, manteniéndose estable en el trimestre y subiendo 15 pbs interanual.
- Los depósitos privados totales consolidados al 2T26 alcanzaron $18.541.867 millones, aumentando 4,3% respecto al 1T26 y 7,7% respecto al 2T25 en términos reales. La participación de mercado consolidada de los depósitos privados de BBVA alcanzó 9,91% al 2T26, manteniéndose estable versus el trimestre anterior, y mejorando 26 pbs versus el año anterior.
- El ratio de mora del 2T26 alcanzó 6,09%, con una cobertura de 79,91%, comparado con 5,60% y 88,41% en el 1T26 respectivamente.
- El ratio de eficiencia trimestral al 2T26 fue de 45,0%. El ratio de eficiencia acumulado de los primeros seis meses de 2026 fue de 48,1%. En ambos casos, se encuentran por debajo de los valores registrados en 1T26 (51,4%) y acumulados del año anterior (56,4%).
- Al 2T26, BBVA Argentina alcanzó un ratio de capital regulatorio de 18,8% (Tier 1: 18,8%), lo que implica un exceso de 128,3% de exceso de integración sobre la exigencia mínima regulatoria.
- Los activos líquidos totales representaron 47,3% de los depósitos del Banco al 2T26, por encima del 45,5% del 1T26 y por debajo del 48,7% del 2T25.

VOLVER AL INICIO

Mensaje del CFO

"BBVA Argentina cerró el 2T26 con una ganancia de $131.562 millones, que equivale a un ROE trimestral del 12,2% e implica una mejora del 44,6% respecto al trimestre anterior. Mientras se afianza el descenso y la estabilidad en las tasas de interés, el motor de la mejora han sido los ingresos financieros relativamente estables en un contexto de menor inflación y el riguroso control de los gastos. El ratio de eficiencia trimestral de nuestra plataforma operativa se ubicó en 45,0%, mejorando 640 pbs respecto al 1T26.

Durante el segundo trimestre la inflación continuó descendiendo, reforzando las expectativas de consolidación de esta tendencia. Este escenario debería impulsar la recuperación del crédito y del consumo, junto con una mejora de los ingresos reales.

La actividad económica, aunque con diferencias entre sectores, muestra en el agregado señales de crecimiento. A su vez, continuaron los anuncios y aprobaciones de proyectos bajo el RIGI, por más de USD 15.000 millones en el trimestre, con potencial para aumentar el ingreso de capitales y fortalecer la balanza comercial.

El Tesoro también avanzó en la mejora del perfil de su deuda. Extendió una parte relevante de los vencimientos en moneda local a 2028 y 2029 y, en moneda extranjera, amplió los plazos de los REPOS con bancos y del swap con China, además de concretar financiamiento con garantía de IFIs. Estos avances, junto con compras de reservas por más de USD 13.000 millones, contribuyen a reducir incertidumbres y fortalecer el escenario macroeconómico.

El segundo trimestre mostró un aumento incipiente de la actividad crediticia, reflejando gradualmente los efectos de la baja de tasas mencionada y la mejor estacionalidad, aunque aún afectado por los elevados niveles de morosidad. La cartera de préstamos privados de BBVA creció un 2,1% en el segundo trimestre, aunque mantiene aún una leve caída acumulada en el año. Estos movimientos son similares a los mostrados por el sistema financiero en su conjunto. Las líneas que mejor comportamiento tuvieron fueron prefinanciación de exportaciones, préstamos prendarios y préstamos hipotecarios.

Respecto a la morosidad, si bien continúa en niveles elevados, podemos identificar signos de mejora en algunos indicadores como la mora temprana. El ratio de mora para BBVA fue de 6,09% con una suba de 49 pbs en el trimestre. El ratio a nivel sistema es de 7,22% al cierre de junio, con una variación de 54 pbs respecto a marzo. El costo del riesgo alcanzó 7,13%, nivel similar a la cifra del primer trimestre neta de efectos no recurrentes.

BBVA Argentina cuenta como principales ventajas competitivas con una sólida posición de liquidez y solvencia, capacidades tecnológicas y un gran equipo humano necesario. Con un ratio de capital ordinario de Nivel 1 (CET1) del 18,8%, BBVA Argentina dispone de un nivel de solvencia robusto para sostener su estrategia de crecimiento.

Si bien la coyuntura requiere ajustes tácticos, mantenemos el rumbo y seguimos fortaleciendo nuestras capacidades para capturar las oportunidades que surjan cuando el ciclo recupere impulso, generando valor para nuestros clientes, inversores y el desarrollo productivo del país."

Carmen Morillo Arroyo, CFO de BBVA Argentina

Aviso legal

El presente comunicado contiene ciertas proyecciones que reflejan opiniones actuales y/o expectativas del Banco BBVA Argentina y su gerencia en lo relacionado con su rendimiento, negocios y hechos futuros. Utilizamos palabras como "creemos", "estimamos", "planeamos", "esperamos", "pretendemos", "apostamos a", "estimamos", "proyectamos", "predecimos", "pautamos", "buscamos", "futuro", "debería" y otras expresiones similares para identificar declaraciones con visión de futuro, pero no constituyen la única manera mediante la cual identificamos dichas declaraciones. Ponemos sobre aviso que un gran número de factores podría hacer que los resultados reales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en la presente comunicación. Los resultados, rendimiento o hechos reales podrían diferir materialmente de aquellos incluidos en dichas declaraciones como consecuencia de y sin limitación alguna a, (i) cambios en las condiciones económicas, financieras de negocio, políticas, legales, sociales u otras condiciones en la República Argentina y en cualquier otro lugar de Latinoamérica o cambios en mercados desarrollados o emergentes, (ii) cambios en los negocios regionales, nacionales e internacionales y en las condiciones económicas, incluyendo inflación, (iii) cambios en las tasas de interés y el costo de depósitos, los cuales podrían, entre otras cosas, afectar los márgenes, (iv) incrementos no anticipados en el financiamiento u otros costos o la incapacidad de obtener deuda adicional o financiamiento de patrimonio en términos atractivos, los cuales podrán limitar nuestra capacidad de fondeo de las operaciones existentes y el financiamiento de nuevas actividades, (v) cambios en la regulación gubernamental, incluyendo regulaciones impositivas y bancarias, (vi) cambios en las políticas de las autoridades argentinas, (vii) litigios y procedimientos regulatorios o legales adversos, (viii) competencia en los servicios financieros y bancarios, (ix) cambios en la condición financiera, solvencia o solvencia patrimonial de los clientes, deudores o contrapartes del Banco BBVA Argentina, (x) aumentos en las previsiones por préstamos incobrables, (xi) cambios tecnológicos o incapacidad de implementar nuevas tecnologías, (xii) cambios en el gasto o hábitos de ahorro de los consumidores, (xiii) la capacidad de implementar nuestra estrategia de negocios y (xiv) fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso. Los asuntos desarrollados en el presente documento también podrían ser afectados por los riesgos e incertidumbres descriptos de tanto en tanto en las presentaciones de Banco BBVA Argentina ante Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos y Comisión Nacional de Valores (CNV). Los lectores están advertidos de no depositar confianza indebida en las proyecciones, que solo incluyen información a la fecha del presente documento. Banco BBVA Argentina no se encuentra obligado y expresamente desconoce intención alguna u obligación de actualizar o revisar ninguna de las proyecciones, independientemente de que resultaran de nueva información, hechos futuros o de otro tipo.

Presentación de la información

BBVA Argentina reporta en el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en Inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con la excepción de la aplicación del modelo de deterioro de NIIF 9 para los instrumentos de deuda del sector público no financiero.

La información del presente comunicado es información no auditada que consolida línea a línea la actividad de BBVA Argentina, BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, Consolidar AFJP - en liquidación, PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. ("PSA"), Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A ("VWFS"), FCA Compañía Financiera S.A. ("FCA") y BBVA Securities Argentina S.A.U.

La participación en BBVA Seguros Argentina S.A. se expone dentro de "Inversiones en asociadas" (según el método de la participación), registrándose su resultado como "Resultado por asociadas", al igual que el resultado de Rombo Compañía Financiera S.A. ("Rombo"), Play Digital S.A ("MODO"), Openpay Argentina S.A. e Interbanking S.A.

Los estados financieros de las subsidiarias han sido elaborados a las mismas fechas y por los mismos períodos que los de Banco BBVA Argentina S.A. En el caso de las sociedades consolidadas PSA, VWFS y FCA, los estados financieros fueron preparados considerando el marco de información contable del BCRA para entidades financieras del Grupo "C", aplicando a partir del 1° de enero de 2022 el modelo de pérdida crediticia esperada establecido por la sección 5.5 de "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 con la exclusión para los instrumentos de deuda del sector público no financiero.

La información publicada a nivel Grupo BBVA para Argentina se elabora de acuerdo a las normas NIIF, sin las excepciones transitorias antes mencionadas establecidas por el marco de información contable del BCRA.

Resultados del Trimestre

ESTADO DE RESULTADOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Ingresos por intereses	1.447.300	1.632.117	1.403.009	-11,3%	3,2%
Egresos por intereses	(535.096)	(692.716)	(612.662)	22,8%	12,7%
Resultado neto por intereses	**912.204**	**939.401**	**790.347**	**-2,9%**	**15,4%**
Ingresos por comisiones	270.677	264.575	235.737	2,3%	14,8%
Egresos por comisiones	(91.706)	(83.306)	(110.133)	10,1%	-16,7%
Resultado neto por comisiones	**178.971**	**181.269**	**125.604**	**-1,3%**	**42,5%**
Resultado neto por medición instrumentos financieros a VRR con cambios en resultados	35.904	22.045	62.835	62,9%	-42,8%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI	18.156	(3.946)	(392)	n.m	n.m
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	48.565	56.934	72.404	-14,7%	-32,9%
Otros ingresos operativos	64.358	70.028	50.201	-8,1%	28,2%
Cargo por incobrabilidad	(303.811)	(261.411)	(191.008)	-16,2%	-57,4%
Ingreso operativo neto	**954.377**	**1.005.920**	**907.991**	**-5,1%**	**5,1%**
Beneficios al personal	(390.807)	(399.718)	(389.350)	4,2%	-0,8%
Gastos de administración	(163.947)	(177.568)	(197.190)	7,7%	16,9%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(36.794)	(34.326)	(31.500)	-7,2%	-16,8%
Otros gastos operativos	(204.649)	(216.684)	(237.070)	5,6%	13,9%
Gastos operativos	**(556.197)**	**(627.696)**	**(645.119)**	**5,0%**	**7,6%**
Resultado operativo	**358.180**	**378.224**	**262.872**	**-5,3%**	**36,3%**
Resultado por asociadas	379	(4.008)	5.388	108,0%	-64,1%
Resultado por la posición monetaria neta	(170.647)	(223.313)	(148.252)	24,3%	-19,1%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**187.852**	**140.903**	**120.003**	**29,1%**	**51,9%**
Impuesto a las ganancias	(50.290)	(49.914)	(46.287)	-0,8%	-24,5%
Resultado neto del período	**131.562**	**90.989**	**79.636**	**44,6%**	**65,2%**
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	**126.621**	**83.727**	**73.926**	**51,2%**	**71,3%**
Resultado neto del período atribuible a las participaciones no controladoras	**4.941**	**7.262**	**5.690**	**-32,0%**	**-13,2%**
Otros resultados integrales (ORI) (1)	**(27.994)**	**63.970**	**(11.054)**	**-143,8%**	**-153,2%**
Resultado integral del período	**103.568**	**154.959**	**68.562**	**-33,2%**	**51,1%**

(1) Neto de impuesto a las ganancias

Al 2T26, BBVA Argentina alcanzó un resultado neto de $131.562 millones, que implica un incremento del 44,6% en el trimestre y del 65,2% versus el 2T25. El ROE del trimestre alcanza 12,2%, y el ROA 1,8%.

El aumento en 44,6% en los resultados del trimestre se explica principalmente por un Resultado Operativo que se mantiene relativamente estable en un contexto de menor inflación. Algunas de las líneas que ayudan a explicar las variaciones son (i) menores pérdidas por *Resultado por la posición monetaria neta*, (ii) menores *Gastos operativos* y (iii) resultados por *baja de activos a costo amortizado y VR con cambios en ORI*.

Los cargos por incobrabilidad se mantienen elevados. Si bien se observa un aumento de 16,2%, debe considerarse que la cifra del 1T26 incluía efectos positivos puntuales, mencionados en la ocasión, sin los cuales el nivel de cargos del 2T26 permanece relativamente estable.

El rubro de Otros gastos operativos cayó un 5,6%, reflejando el menor impacto del impuesto sobre los ingresos brutos, consecuencia de la caída en las tasas de interés.

El resultado de la posición monetaria fue 24,3% menor al trimestre anterior, en un contexto de inflación a la baja (6,76%[1] respecto al 1T26 (9,44%).

Cabe señalar que las cifras correspondientes al 2T25 no contemplan el impacto derivado de la incorporación de FCA Compañía Financiera, toda vez que dicha integración se hizo efectiva con posterioridad, el 31 de diciembre de 2025.

[1] *Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)*

OTROS RESULTADOS INTEGRALES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Resultado neto del período	**131.562**	**90.989**	**79.636**	**44,6%**	**65,2%**
Componentes de Otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período					
Ganancias o pérdidas de instrumentos de cobertura - Cobertura de flujos de efectivo	**20**	**82**	**-**	**(75,6%)**	**N/A**
Resultado por instrumentos de cobertura	31	125	-	(75,2%)	N/A
Impuesto a las ganancias	(11)	(43)	-	74,4%	N/A
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a VR con cambios en ORI	**(31.079)**	**64.519**	**(12.547)**	**(148,1%)**	**(147,2%)**
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a VR con cambios en ORI	(29.586)	96.253	(19.696)	(130,7%)	(50,2%)
Ajuste por reclasificación del período	(18.126)	3.006	392	n.m	n.m
Impuesto a las ganancias	16.702	(34.740)	6.756	148,1%	147,2%
Componentes de Otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período					
Ganancias o pérdidas por instrumentos patrimoniales a VR con cambios en ORI	**3.005**	**(631)**	**1.493**	**n.m**	**101,3%**
Resultado por instrumentos de patrimonio a VR con cambios en ORI	3.005	(631)	1.493	n.m	101,3%
Total Otro Resultado Integral del período	**(27.994)**	**63.970**	**(11.054)**	**(143,8%)**	**(153,2%)**
Resultado integral total	**103.568**	**154.959**	**68.562**	**(33,2%)**	**51,1%**
Atribuible a los participantes de la controladora	**98.621**	**147.552**	**62.873**	**(33,2%)**	**56,9%**
Atribuible a participaciones no controladoras	**4.947**	**7.307**	**5.689**	**(32,3%)**	**(13,0%)**

La línea de Otros Resultados Integrales (ORI) totalizó una pérdida de $27.994 millones en el 2T26, producto de una menor valuación de instrumentos financieros a valor razonable (VR) con cambios en ORI.

Resultado acumulado de 6 meses

ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO 6 MESES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación			
	2026	2025	Δ %
Ingresos por intereses	3.079.417	2.702.788	13,9%
Egresos por intereses	(1.227.812)	(1.146.048)	(7,1%)
Resultado neto por intereses	**1.851.605**	**1.556.740**	**18,9%**
Ingresos por comisiones	535.252	491.461	8,9%
Egresos por comisiones	(175.012)	(224.575)	22,1%
Resultado neto por comisiones	**360.240**	**266.886**	**35,0%**
Resultado neto por medición instrumentos financieros a VR con cambios en resultados	58.579	108.424	(46,0%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI	15.210	113.070	(86,5%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	105.499	83.920	25,7%
Otros ingresos operativos	134.386	105.145	27,8%
Cargo por incobrabilidad	(565.222)	(328.681)	(72,0%)
Ingreso operativo neto	**1.960.297**	**1.905.504**	**2,9%**
Beneficios al personal	(389.925)	(360.923)	(8,0%)
Gastos de administración	(341.515)	(404.382)	15,5%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(71.120)	(60.959)	(16,7%)
Otros gastos operativos	(421.333)	(418.894)	(0,6%)
Gastos operativos	**(1.223.893)**	**(1.245.158)**	**1,7%**
Resultado operativo	**736.404**	**660.346**	**11,5%**
Resultado por asociadas	(3.689)	6.435	(157,3%)
Resultado por la posición monetaria neta	(409.960)	(360.118)	(13,8%)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**322.755**	**306.663**	**5,2%**
Impuesto a las ganancias	(100.204)	(111.510)	10,1%
Resultado neto del período	**222.551**	**195.153**	**14,0%**
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	**210.348**	**184.967**	**13,7%**
Resultado neto del período atribuible a las participaciones no controladoras	**12.203**	**10.186**	**19,8%**
Otros resultados integrales (ORI) (1)	**35.976**	**(166.566)**	**121,6%**
Resultado integral del período	**258.527**	**28.587**	**n.m**

(1) Neto de impuesto a las ganancias

En los primeros seis meses de 2026, BBVA Argentina alcanzó un resultado neto acumulado de $222.551 millones, 14,0% mayor al reportado en el mismo período de 2025. Esto implica un ROE acumulado de 10,3% y un ROA acumulado de 1,5%, comparados con un ROE acumulado de 6 meses de 9,6% y un ROA de 1,5% en el mismo período de 2025.

La mejora en resultados se explica principalmente por una mejora en resultado neto por intereses y en resultado neto por comisiones, que más que compensan el deterioro en los cargos por incobrabilidad y la mayor pérdida por resultado de la posición monetaria.

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADO 6 MESES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación			
	2026	2025	Δ %
Resultado neto del período	**222.551**	**195.153**	**14,0%**
Componentes de Otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período			
Ganancias o pérdidas de instrumentos de cobertura - Cobertura de flujos de efectivo	**102**	**-**	**N/A**
Resultado por instrumentos de cobertura	156	-	N/A
Impuesto a las ganancias	(54)	-	N/A
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a VR con cambios en ORI	**33.500**	**(170.377)**	**119,7%**
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a VR con cambios en ORI	66.667	(149.049)	144,7%
Ajuste por reclasificación del período	(15.129)	(113.070)	86,6%
Impuesto a las ganancias	(18.038)	91.742	(119,7%)
Componentes de Otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período			
Ganancias o pérdidas por instrumentos patrimoniales a VR con cambios en ORI	**2.374**	**3.811**	**(37,7%)**
Resultado por instrumentos de patrimonio a VR con cambios en ORI	2.374	3.811	(37,7%)
Total Otro Resultado Integral del período	**35.976**	**(166.566)**	**121,6%**
Resultado integral total	**258.527**	**28.587**	**n.m**
Atribuible a los participantes de la controladora	**246.273**	**18.401**	**n.m**
Atribuible a participaciones no controladoras	**12.254**	**10.186**	**20,3%**

RESULTADOS POR ACCIÓN — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Información de estados financieros					
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora (en millones de AR$ reexpresados por inflación)	126.621	78.421	55.356	61,5%	128,7%
Cantidad total de acciones en circulación	612.710.079	612.710.079	612.710.079	-	-
Cotización de mercado					
Precio de cierre BYMA (en AR$)	10.095,00	7.940,00	7.750,00	27,1%	30,3%
Precio de cierre ADS NYSE (en USD)	19,53	16,08	18,12	21,6%	7,8%
Valor libro por acción (en AR$)	**7.061**	**6.357**	**4.790**	**11,1%**	**47,4%**
Precio BYMA / Valor libros	**1,43**	**1,25**	**1,62**	**14,5%**	**(11,6%)**
Resultado por acción (en AR$)	**207**	**128**	**90**	**61,5%**	**128,7%**
Resultado por ADS(1) (en AR$)	**620**	**384**	**271**	**61,5%**	**128,7%**
Capitalización de mercado (USD millones)	**3.980**	**3.280**	**3.701**	**21,6%**	**7,8%**

(1) Cada ADS representa tres acciones ordinarias
Valor libros, Patrimonio neto y Resultado neto no reexpresados por inflación

VOLVER AL INICIO

Resultado neto por intereses

RESULTADO NETO POR INTERESES — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Resultado neto por intereses	**912.204**	**939.401**	**790.347**	**(2,9%)**	**15,4%**
Ingresos por intereses	**1.447.300**	**1.532.117**	**1.403.006**	**(11,3%)**	**3,2%**
Por títulos públicos	194.753	253.857	150.501	(23,3%)	29,4%
Por títulos privados	856	987	890	(13,3%)	(3,8%)
Por préstamos y otras financiaciones	1.012.102	1.162.379	1.046.462	(12,9%)	(3,3%)
Sector financiero	11.936	20.299	14.622	(41,2%)	(18,4%)
Adelantos	86.469	107.606	117.014	(19,6%)	(26,1%)
Documentos	263.939	293.519	243.878	(10,1%)	8,2%
Préstamos hipotecarios	16.536	14.670	8.235	13,6%	79,9%
Préstamos prendarios	56.622	61.538	36.111	(8,0%)	56,8%
Préstamos personales	183.844	205.971	229.108	(10,8%)	(19,8%)
Tarjetas de créditos	310.322	331.698	319.870	(6,2%)	(4,4%)
Por arrendamientos financieros	4.740	4.860	4.562	(2,5%)	3,9%
Prefinanciación y financiación de exportaciones	42.203	39.385	27.374	7,2%	54,2%
Por otros préstamos	135.791	183.033	144.688	(25,8%)	(6,1%)
Por primas por pases activos	4.113	288	12	n.m	n.m
Por ajustes (CER/UVA)	231.636	196.306	196.848	18,0%	17,7%
Otros ingresos por intereses	3.840	18.300	8.296	(79,0%)	(53,7%)
Egresos por intereses	**535.096**	**692.716**	**612.662**	**(22,8%)**	**(12,7%)**
Por depósitos	453.546	577.688	543.115	(25,0%)	(19,7%)
Cuentas corrientes*	61.169	69.924	86.703	(12,5%)	(29,4%)
Cajas de ahorro	2.889	2.683	2.951	7,7%	(2,1%)
Plazo Fijo	368.835	505.060	406.093	(27,0%)	(9,2%)
Cuentas de Inversión	653	321	44.368	103,4%	(98,5%)
Por otras obligaciones por intermediación financiera	49.562	52.658	35.836	(5,9%)	38,3%
Por préstamos interfinancieros recibidos	36.903	39.871	28.072	(7,4%)	31,5%
Por primas por pases pasivos	5.928	13.877	-	(57,3%)	N/A
Por operaciones bursátiles tomadoras	1.212	4.346	2.336	(71,7%)	(47,3%)
Por ajustes UVA	7.905	3.976	6.303	99,3%	25,7%
Otros	-	-	-	N/A	N/A

*Incluye cuenta corriente remunerada

El resultado neto por intereses al 2T26 fue de $912.204 millones, disminuyendo 2,9% respecto al 1T26 y aumentando 15,4% respecto al 2T25.

La caída en las tasas de interés (la tasa TAMAR promedio registró un descenso de 914 pbs respecto al 1T26, hasta 22,8%) impactó en una baja del 22,8% en los egresos y una reducción del 11,3% en los ingresos, resultando en la leve reducción del margen neto mencionada, dado el mayor volumen de activos que de pasivos con tasa. Las líneas de activos más afectadas fueron las de menor plazo, principalmente créditos comerciales.

Como contrapartida, los ingresos con ajuste UVA crecieron un 18,0% en el período, reflejando no solamente el incremento de la inflación de los últimos meses, sino el mayor volumen en hipotecas y cierta rotación de carteras de bonos a instrumentos con ajuste CER. El 55% de los ingresos por intereses por ajustes CER/UVA se explica por los intereses generados por títulos atados a este índice, mientras que el 45% se explica por préstamos.

NIM

Al 2T26, el margen neto de interés total (NIM) fue de 18,2%, levemente inferior al 18,6% del 1T26 y del 18,5% del 2T25. Mientras el NIM en pesos al 2T26 cae 51 pbs hasta 21,8% producto de la leve caída en los ingresos netos antes mencionada, el NIM en dólares sube 24 pbs hasta 4,4%.

Es importante mencionar que el NIM neto del costo de inflación, que a nuestro criterio es el que mejor refleja la evolución del margen en el tiempo, ha subido 70 pbs en el segundo trimestre hasta 14,7% y cae levemente respecto a 12 meses atrás, aún con un nivel de tasas pasivas aproximadamente 900 pbs inferior.

RENDIMIENTO DE ACTIVOS Y COSTOS PASIVOS - TOTAL MONEDA — En millones de Pesos. Tasas y spreads en (%) anualizado	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO								
	2T26			1T26			2T25		
	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio
Total Activos rentables	**20.079.363**	**1.445.575**	**28,9%**	**20.451.562**	**1.530.978**	**32,3%**	**17.096.307**	**1.403.009**	**32,9%**
Títulos de Deuda	4.004.421	320.492	32,4%	4.006.512	355.887	36,0%	4.086.992	288.246	28,3%
Préstamos al sector Privado y Financiero	15.964.534	1.119.984	28,1%	16.288.856	1.174.739	31,7%	12.874.036	1.114.741	34,7%
Préstamos al BCRA	1.101	39	14,4%	849	91	46,3%	701	1	0,6%
Otros Activos	109.307	68	0,3%	157.345	365	0,7%	134.578	21	0,1%
Total Activos no rentables	**6.730.961**	**1.725**	**0,1%**	**7.096.813**	**1.139**	**0,1%**	**6.432.579**	**-**	**0,0%**
Total Activos	**26.810.324**	**1.447.300**	**21,7%**	**27.548.375**	**1.532.117**	**24,0%**	**23.528.886**	**1.403.009**	**23,9%**
Total Pasivos con Costo	**17.065.577**	**535.096**	**12,6%**	**17.566.916**	**692.716**	**16,0%**	**13.660.459**	**612.662**	**18,0%**
Cajas de Ahorro	5.965.328	8.506	0,2%	6.091.347	4.518	0,3%	5.054.924	3.332	0,2%
Plazos Fijos y Cuentas de Inversión	7.506.191	377.413	20,2%	7.790.822	509.355	24,5%	3.796.930	456.781	31,6%
Obligaciones Negociables emitidas	751.892	43.564	23,2%	674.804	21.860	12,1%	319.401	21.326	26,8%
Otros Pasivos	2.817.165	110.483	15,7%	2.789.903	156.983	22,8%	1.889.804	131.243	27,9%
Total Pasivo sin Costo	**9.806.747**	**-**	**0,0%**	**10.001.459**	**-**	**0,0%**	**9.868.427**	**-**	**0,0%**
Total Pasivo y PN	**26.810.324**	**535.096**	**8,0%**	**27.548.375**	**692.716**	**10,2%**	**23.528.886**	**612.662**	**10,4%**
NIM			**18,2%**			**18,6%**			**18,5%**
NIM neto de efectos de inflación			**14,7%**			**14,0%**			**15,1%**
Spread			**16,3%**			**16,3%**			**14,9%**

Tasas Nominales calculadas sobre un año de 365 días.
No considera el resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados ni Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI.
Cuenta corriente con interés considerada en otros pasivos con costo. Cuenta corriente sin interés incluida en Pasivos sin costo.
Se considera "activo no rentable" a todos aquellos que no generan resultados en el margen de interés.

RENDIMIENTO DE ACTIVOS Y COSTOS PASIVOS - ARS — En millones de Pesos. Tasas y spreads en (%) anualizado	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO								
	2T26			1T26			2T25		
	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio
Total Activos rentables	**15.913.170**	**1.381.467**	**34,8%**	**16.281.992**	**1.364.730**	**34,1%**	**14.363.629**	**1.362.533**	**38,0%**
Títulos de Deuda	3.191.499	324.866	33,3%	3.943.350	355.476	36,6%	3.877.471	287.902	29,8%
Préstamos al sector Privado y Financiero	11.804.994	1.056.599	35,9%	12.267.598	1.013.905	40,7%	10.360.328	1.074.630	41,6%
Préstamos al BCRA	1.001	36	14,0%	817	91	46,2%	696	1	0,6%
Otros Activos	65.714	7	0,0%	70.230	258	1,5%	125.136	-	0,0%
Total Activos no rentables	**3.437.250**	**-**	**0,0%**	**3.270.852**	**-**	**0,0%**	**3.295.698**	**-**	**0,0%**
Total Activos	**19.350.420**	**1.381.467**	**28,6%**	**19.552.884**	**1.364.730**	**32,6%**	**17.659.327**	**1.362.533**	**30,9%**
Total Pasivos con Costo	**10.546.049**	**516.223**	**19,6%**	**10.738.846**	**673.783**	**25,4%**	**9.103.993**	**638.172**	**28,8%**
Cajas de Ahorro	1.468.520	2.810	0,8%	1.482.102	2.605	0,7%	1.090.009	2.881	0,7%
Plazos Fijos y Cuentas de Inversión	6.037.161	368.899	34,6%	6.368.668	500.763	31,9%	6.436.071	455.391	33,6%
Obligaciones Negociables emitidas	441.753	43.564	39,6%	394.857	21.860	22,5%	265.251	21.326	32,2%
Otros Pasivos	2.620.560	100.950	15,5%	2.515.219	148.555	24,0%	1.311.733	138.584	28,5%
Total Pasivo sin Costo	**8.737.256**	**-**	**0,0%**	**8.731.379**	**-**	**0,0%**	**8.570.258**	**-**	**0,0%**
Total Pasivo y PN	**19.283.304**	**516.223**	**10,7%**	**19.490.225**	**673.783**	**14,0%**	**17.674.251**	**638.172**	**13,8%**
NIM			**21,9%**			**22,3%**			**21,1%**
Spread			**15,2%**			**15,7%**			**11,3%**

Tasas Nominales calculadas sobre un año de 365 días.
No considera el resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados ni Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI.
Cuenta corriente con interés considerada en otros pasivos con costo. Cuenta corriente sin interés incluida en Pasivos sin costo.
Se considera "activo no rentable" a todos aquellos que no generan resultados en el margen de interés.

RENDIMIENTO DE ACTIVOS Y COSTOS PASIVOS - USD — En millones de Pesos. Tasas y spreads en (%) anualizado	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO								
	2T26			1T26			2T25		
	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio	Capital Promedio	Interes Cobrado/ Pagado	Tasa Real Promedio
Total Activos rentables	**4.166.193**	**64.108**	**6,2%**	**4.169.570**	**61.248**	**6,0%**	**2.732.678**	**40.476**	**5,9%**
Títulos de Deuda	82.922	628	2,7%	63.162	471	2,9%	208.121	644	1,2%
Préstamos al sector Privado y Financiero	4.025.580	63.425	6,2%	4.059.261	60.820	6,1%	2.513.770	39.811	6,4%
Préstamos al BCRA	98	-	0,0%	32	-	0,3%	5	-	0,0%
Otros Activos	43.593	57	0,5%	47.115	7	0,2%	9.842	21	0,9%
Total Activos no rentables	**3.293.711**	**1.725**	**0,0%**	**3.825.921**	**1.139**	**0,1%**	**3.136.881**	**-**	**0,0%**
Total Activos	**7.459.904**	**65.833**	**3,5%**	**7.995.491**	**62.387**	**3,2%**	**5.869.559**	**40.476**	**2,8%**
Total Pasivos con Costo	**5.483.528**	**18.673**	**1,2%**	**6.784.070**	**18.933**	**1,1%**	**4.596.476**	**4.690**	**0,4%**
Cajas de Ahorro	4.497.809	876	0,1%	4.808.248	1.903	0,2%	4.063.396	451	0,0%
Plazos Fijos y Cuentas de Inversión	1.485.008	8.314	2,3%	1.425.164	8.592	2,4%	380.859	1.380	1,5%
Obligaciones Negociables emitidas	310.139	-	0,0%	279.947	-	0,0%	54.150	-	0,0%
Otros Pasivos	196.572	9.533	19,2%	274.711	8.428	12,4%	78.071	2.859	12,7%
Total Pasivo sin Costo	**1.071.492**	**-**	**0,0%**	**1.271.080**	**-**	**0,0%**	**1.268.209**	**-**	**0,0%**
Total Pasivo y PN	**7.525.020**	**18.673**	**1,0%**	**8.055.150**	**18.933**	**1,0%**	**5.864.685**	**4.690**	**0,3%**
NIM			**4,4%**			**4,1%**			**5,3%**
Spread			**3,0%**			**2,8%**			**3,9%**

Tasas Nominales calculadas sobre un año de 365 días.
No considera el resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados ni Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI.
Cuenta corriente con interés considerada en otros pasivos con costo. Cuenta corriente sin interés incluida en Pasivos sin costo.
Se considera "activo no rentable" a todos aquellos que no generan resultados en el margen de interés.

Resultado neto por comisiones

RESULTADO NETO POR COMISIONES — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Resultado neto por comisiones	**170.971**	**181.269**	**125.604**	**(1,3%)**	**42,5%**
Ingreso por comisiones	**270.677**	**264.575**	**235.737**	**2,3%**	**14,8%**
Vinculadas con obligaciones	63.449	64.088	69.989	(1,0%)	(9,3%)
Por tarjeta de crédito	186.184	119.798	116.221	3,6%	33,5%
Vinculadas con créditos	28.161	26.891	26.679	4,7%	5,6%
Por seguros	8.588	8.956	9.098	(4,1%)	(5,6%)
Por operaciones del exterior y cambios	11.477	10.904	8.366	5,3%	37,2%
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	-	-	140	N/A	(100,0%)
Por garantías otorgadas	395	168	32	135,1%	n.m
Vinculadas con valores mobiliarios	3.483	3.833	5.212	(9,9%)	(33,7%)
Egresos por Comisiones	**91.706**	**83.306**	**110.133**	**10,1%**	**(16,7%)**

(1) Incluye resultados de programa de Millas BBVA acorde a normativa NIIF 15.

El resultado neto por comisiones en el 2T26 totalizó $178.971 millones, disminuyendo 1,3% en comparación con el 1T26 y aumentando 42,5% en relación al 2T25. El 1T26 incluía impactos positivos puntuales que fueron mencionados en su momento, que impactaron tanto en ingresos como en egresos. Considerando esta aclaración, el 2T26 presenta una mejora secuencial versus el primero, principalmente por mayor ingreso por Tarjetas de Crédito y menores egresos comerciales.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados y diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

RESULTADO NETO POR MEDICIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VR CON CAMBIOS EN RESULTADOS — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Resultado neto de inst financieros a VR con cambios en resultados	**35.934**	**22.645**	**62.835**	**58,7%**	**(42,8%)**
Resultado por títulos públicos	32.294	23.733	53.863	36,1%	(40,0%)
Resultado por títulos privados	2.520	6.430	3.753	(60,8%)	(32,9%)
Resultado por permutas de tasas de interés	76	(2)	1.601	n.m	(95,3%)
Resultado por operaciones a término moneda extranjera	960	(7.580)	3.605	112,7%	(73,4%)
Resultado por obligaciones negociables	84	28	13	200,0%	n.m
Otros	-	36	-	(100,0%)	N/A

DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO Y MONEDA EXTRANJERA — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
En Diferencia de Cotización (1)	**48.565**	**56.934**	**72.404**	**(14,7%)**	**(32,9%)**
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(9.545)	(2.428)	5.174	(293,1%)	(284,3%)
Resultado por compra-venta de Divisas	58.110	59.362	67.230	(2,1%)	(13,6%)
Res. Neto por Medicion de Instrumentos Financieros a VRR (2)	**960**	**(7.580)**	**3.605**	**112,7%**	**(73,4%)**
Resultado por operaciones a término moneda extranjera	960	(7.580)	3.605	112,7%	(73,4%)
Total Resultado Diferencia de Cotización en ME (1)+(2)	**49.525**	**49.354**	**76.009**	**0,3%**	**(34,8%)**

Otros ingresos operativos

OTROS INGRESOS OPERATIVOS — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Ingresos Operativos	**64.358**	**70.028**	**50.201**	**(8,1%)**	**28,2%**
Alquileres caja seguridad (1)	11.704	12.821	10.854	(8,7%)	7,9%
Ajustes e intereses por créditos diversos (1)	9.311	10.111	12.479	(7,9%)	(25,4%)
Intereses punitorios (1)	9.429	11.170	7.730	(15,6%)	22,0%
Créditos recuperados	5.191	4.060	4.323	27,9%	20,1%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito (1)	7.855	9.912	7.606	(20,8%)	3,3%
Recupero de gastos fee	1.813	2.296	2.136	(21,0%)	(15,1%)
Alquileres	2.236	2.574	3.527	(13,1%)	(11,9%)
Comisiones por operaciones sindicadas	171	1.393	328	(44,7%)	135,1%
Previsiones desafectadas	(31)	131	(2.208)	(123,7%)	98,6%
Otros ingresos operativos(2)	16.079	15.560	4.426	3,3%	263,3%

(1) Concepto incluido para el cálculo del ratio de eficiencia
(2) Incluye alguno de los conceptos incluido para el cálculo del ratio de eficiencia

En el 2T26 la línea otros ingresos operativos totalizó $64.358 millones, cayendo 8,1% en comparación con el 1T26, y aumentando 28,2% comparado con el 2T25. El menor resultado se explica por menores comisiones por tarjetas de crédito y débito, menos ingresos por intereses punitorios y menos ingresos por alquileres de caja de seguridad.

Gastos Operativos

Beneficios al Personal y Gastos de Administración

BENEFICIOS AL PERSONAL Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN — En millones de ARS reexpresado por inflación	BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO			Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Total beneficios al personal y gastos de administracion	**354.714**	**376.686**	**386.540**	**(5,8%)**	**(8,2%)**
Beneficios al personal (1)	**190.807**	**199.118**	**189.350**	**(4,2%)**	**0,8%**
Gastos de administración (1)	**163.947**	**177.568**	**197.190**	**(7,7%)**	**(16,9%)**
Representación, viáticos y movilidad	1.589	1.451	1.771	9,5%	(10,3%)
Servicios administrativos contratados	20.801	24.572	33.407	(15,3%)	(37,7%)
Servicios de seguridad	6.781	4.394	8.556	54,3%	(20,7%)
Honorarios a directores y síndicos	282	256	310	10,2%	(9,0%)
Otros honorarios	11.402	9.261	8.258	23,1%	38,1%
Seguros	1.562	1.864	1.637	(16,2%)	(4,6%)
Alquileres	27.018	25.805	21.275	4,7%	27,0%
Papelería y útiles	180	202	267	(10,9%)	(32,6%)
Electricidad y comunicaciones	7.013	7.850	7.705	(10,7%)	(9,0%)
Propaganda y publicidad	7.883	12.527	15.932	(37,1%)	(50,5%)
Impuestos	21.753	22.415	25.649	(3,0%)	(15,2%)
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	17.225	18.085	17.968	(4,8%)	(4,1%)
Transporte de valores	13.045	14.645	17.092	(10,9%)	(23,7%)
Informática	14.044	14.441	10.748	(2,7%)	30,7%
Distribución de documentación	3.482	4.815	10.647	(27,7%)	(67,3%)
Informes comerciales	4.457	5.114	6.034	(12,8%)	(26,1%)
Otros gastos de administración	5.430	9.871	9.934	(45,0%)	(45,3%)
Cantidad de empleados*					
BBVA (Banco)	6.348	6.408	6.407	(60)	(59)
Vinculadas (2)	145	147	102	(2)	43
Total Empleados*	**6.493**	**6.555**	**6.509**	**(62)**	**(16)**
Cantidad de sucursales**	**223**	**234**	**234**	**(11)**	**(11)**
Propias	**117**	**120**	**118**	**(3)**	**(1)**
Alquiladas	**106**	**114**	**116**	**(8)**	**(10)**
Ratio de eficiencia					
Ratio de Eficiencia Trimestral	45,0%	51,4%	56,5%	(640)pbs	(1.150)pbs
Ratio de Eficiencia Acumulado	48,1%	51,5%	56,4%	(340)pbs	(830)pbs

(1) Concepto incluido para el cálculo del ratio de eficiencia
(2) Incluye BBVA Asset Management, PSA y VWFS. Empleados incluidos en Areas Centrales.
*Empleados activos al cierre del mes, incluye empleados estructurales y coyunturales. Selectivos en expatriados.
**Empleados de sucursal + gerentes de Centro de Negocios Empresa
***No incluye oficinas administrativas.

VOLVER AL INICIO

Al 2T26, los gastos por beneficios al personal y gastos de administración totalizaron $354.754 millones, disminuyendo 5,8% respecto al 1T26, y 8,2% con respecto al 2T25 en términos reales.

En relación con los beneficios al personal, en el 1T26 se incorporaron gastos de naturaleza no recurrente por concepto de indemnizaciones, sustancialmente más bajos en el 2T26.

Los gastos de administración cayeron 7,7% en el 2T26, principalmente en las líneas (i) *propaganda y publicidad*, (ii) *servicios administrativos contratados*, (iii) *transporte de valores*, y (iv) *distribución de documentación*. Algunas de estas líneas fueron impactadas por un menor nivel de actividad.

El ratio de eficiencia trimestral al 2T26 fue de 45,0%, por debajo del 51,4% del 1T26 y del 56,5% registrado en 2T25. La mejora trimestral lo explica los menores gastos, y por la menor pérdida por posición monetaria neta en el trimestre.

El ratio de eficiencia acumulado al 2T26 fue de 48.1%, por debajo del 51,4% del 1T26 y debajo del 56,4% registrado en 2T25. La mejora anual lo explica tanto la baja de los gastos comentada, como la menor pérdida por posición monetaria neta.

Otros gastos operativos

OTROS GASTOS OPERATIVOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Otros gastos operativos	**204.649**	**216.684**	**227.079**	**(5,6%)**	**(9,9%)**
Impuestos sobre los ingresos Brutos	144.506	157.733	146.332	(8,4%)	(1,2%)
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	26.974	26.275	32.687	2,7%	(17,5%)
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos (SEDESA)	7.480	7.863	6.571	(4,9%)	13,8%
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	1.387	1.508	1.338	(8,0%)	3,7%
Cargos por otras previsiones	3.588	2.425	16.900	48,0%	(78,8%)
Ajuste por remedición en moneda homogénea de dividendos	-	387	659	(100,0%)	(100,0%)
Siniestros	1.656	2.004	6.235	(17,4%)	(73,4%)
Otros gastos operativos	19.058	18.489	16.357	3,1%	16,5%

En el 2T26, otros gastos operativos totalizaron $204.649 millones, disminuyendo 5,6% en el trimestre, y 9,9% versus el 2T25.

En el trimestre la caída está explicada en su mayor parte por una caída en *impuestos sobre ingresos brutos* por baja de tasas.

Resultado por asociadas

El rubro resultado por asociadas expone el resultado de empresas no consolidadas. Durante el 2T26 se registró una ganancia de $319 millones, principalmente por la participación accionaria del Banco en BBVA Seguros Argentina S.A., Rombo Compañía Financiera S.A., Interbanking S.A., Play Digital S.A. y Openpay Argentina S.A.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias acumulado de seis meses de 2026 registró una pérdida de $100.204 millones.

La tasa efectiva acumulada de seis meses en 2026[2] es de 31%, mientras que la de 2025 fue 36%.

[2] *El impuesto a las ganancias, de acuerdo con NIC N° 34, se reconoce en períodos intermedios sobre la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que la Entidad espera para el ejercicio*

Balance y actividad

Préstamos y otras financiaciones

PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Al sector público	5.823	5.936	4.950	(1,9%)	17,6%
Al sector financiero	166.865	209.261	196.526	(20,3%)	(15,1%)
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	**17.077.934**	**16.723.924**	**15.103.057**	**2,1%**	**13,1%**
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ARS	**12.758.117**	**12.507.589**	**12.009.909**	**2,0%**	**6,2%**
Adelantos	1.473.470	1.327.509	1.574.627	11,0%	(6,4%)
Documentos	3.196.684	2.854.963	2.781.657	12,0%	14,9%
Hipotecarios	917.210	781.390	572.661	17,4%	60,2%
Prendarios	1.086.810	1.097.464	428.921	(1,0%)	153,4%
Personales	1.561.569	1.634.901	1.715.813	(4,5%)	(9,0%)
Tarjetas de crédito	3.429.736	3.465.295	3.352.056	(1,0%)	1,7%
Créditos por arrendamiento financiero	45.188	44.910	38.941	0,6%	16,0%
Préstamos al personal	168.477	158.973	115.824	6,0%	45,5%
Otros préstamos	898.913	1.142.184	1.429.409	(21,3%)	(37,1%)
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ME	**4.319.817**	**4.216.335**	**3.093.148**	**2,5%**	**39,7%**
Adelantos	32	23	37	39,1%	(13,5%)
Documentos	423.905	364.290	117.931	16,4%	259,5%
Tarjetas de crédito	190.917	153.756	145.335	24,2%	31,4%
Créditos por arrendamiento financiero	4.996	4.467	3.015	11,8%	65,7%
Prefinanciación y financiación de exportaciones	3.097.696	3.010.683	2.313.714	2,9%	33,9%
Otros préstamos	602.271	683.116	513.116	(11,8%)	17,4%
% de préstamos totales al sector privado en ARS	**74,7%**	**74,8%**	**79,5%**	**(8)pbs**	**(481)pbs**
% de préstamos totales al sector privado en ME	**25,3%**	**25,2%**	**20,5%**	**8 pbs**	**481 pbs**
% de préstamos con ajuste UVA / préstamos Hipotecarios (1)	99,6%	98,9%	98,5%	12 pbs	48 pbs
% de préstamos con ajuste UVA / préstamos Prendarios (1)	16,3%	16,1%	16,0%	13 pbs	25 pbs
% de préstamos con ajuste UVA / préstamos Personales (1)	3,0%	0,0%	0,0%	304 pbs	304 pbs
% de préstamos con ajuste UVA / Total Préstamos privados en ARS (1)	6,0%	5,0%	3,0%	107 pbs	307 pbs
Total préstamos y otras financiaciones	**17.250.622**	**16.939.121**	**15.304.533**	**1,8%**	**12,7%**
Previsiones	(853.310)	(852.266)	(408.927)	(0,1%)	(108,7%)
Total préstamos y otras financiaciones netas	**16.397.312**	**16.086.855**	**14.895.606**	**1,9%**	**10,1%**
(1) Incluye efecto de ajustes devengados a cobrar. Hipotecarios no incluye préstamos al personal.					
Préstamos totales / Depósitos totales	**84,9%**	**85,3%**	**84,4%**	**(41)pbs**	**44 pbs**
Préstamos privados/Depósitos Privados ARS	**95,5%**	**98,4%**	**96,1%**	**(246)pbs**	**(20)pbs**
Préstamos privados/Depósitos Privados ME	**64,2%**	**64,8%**	**55,0%**	**(56)pbs**	**927 pbs**

PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN MONEDA EXTRANJERA — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de USD				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Tipo de cambio*	1.483,02	1.382,76	1.194,08	7,3%	24,2%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ME (USD)	2.913	2.896	1.940	2,0%	50,1%
*Tipo de cambio mayorista Comunicación "A" 3500 BCRA a fin de cada período.					

Al 2T26 la cartera de préstamos privados totalizó $17.077.934 millones, aumentando 2,1% en el trimestre y 13,1% versus el 2T25. Cabe mencionar que en el 2T25 no está incorporada la consolidación con FCA.

El crecimiento del trimestre se explicó principalmente en las líneas de documentos, adelantos y préstamos hipotecarios. Estos aumentos estuvieron compensados por una caída en otros préstamos, básicamente floorplan.

Si bien continúa la prudencia en la originación en productos de consumo (tarjetas de crédito y préstamos personales), destacamos el impulso en préstamos hipotecarios, los cuales siguen ganando espacio dentro de la cartera minorista, como consecuencia de la estabilidad financiera y la buena performance crediticia que este producto viene demostrando.

En resumen, la cartera de préstamos privados en moneda local aumentó 2,0% en el trimestre, con una suba similar en moneda extranjera. Estos últimos, principalmente comerciales, crecen 2,0% en moneda de origen en el período y 50,1% en los últimos 12 meses.

PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Minorista	**7.334.779**	**7.291.779**	**6.330.610**	**(0,6%)**	**30,3%**
Hipotecarios	917.210	781.390	572.661	7,3%	76,6%
Prendarios	1.086.810	1.097.464	428.921	23,4%	243,5%
Personales	1.561.569	1.634.901	1.715.813	(2,6%)	6,3%
Tarjetas de crédito	3.600.713	3.619.051	3.497.391	(6,7%)	12,8%
Préstamos al personal	168.477	158.973	115.824	2,8%	82,1%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Comercial	**9.743.155**	**9.432.145**	**8.772.447**	**(5,7%)**	**26,5%**
Adelantos	1.473.502	1.327.532	1.574.664	(4,3%)	13,4%
Documentos	3.620.580	3.219.253	2.899.588	(9,1%)	14,2%
Créditos por arrendamiento financiero	50.184	49.377	41.956	5,9%	27,1%
Prefinanciación y financiación de exportaciones	3.097.696	3.010.683	2.313.714	11,0%	60,7%
Otros préstamos	1.501.184	1.825.300	1.942.525	(21,0%)	17,8%
% de préstamos totales al sector Minorista	**42,9%**	**43,6%**	**41,9%**	**130 pbs**	**72 pbs**
% de préstamos totales al sector Comercial	**57,1%**	**56,4%**	**58,1%**	**(130)pbs**	**(72)pbs**

PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES - VALORES HISTÓRICOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Minorista	7.334.779	6.829.770	4.740.367	7,4%	54,7%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Comercial	9.743.155	8.834.520	6.568.813	10,3%	48,3%
Total préstamos y otras financiaciones (1)	17.250.622	15.865.852	11.460.046	8,7%	50,5%
(1) No incluye previsiones					

En términos nominales, las carteras minorista, comercial y total de préstamos de BBVA Argentina, se incrementan 7,4%, 10,3% y 8,7% respectivamente en el trimestre, por encima del nivel de inflación en todos los casos.

La participación de préstamos totales sobre activo es de 58%, versus 59% en el 1T26 y 58% en el 2T25.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO - PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En %				Δ pbs	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Préstamos sector privado - Banco	10,66%	10,64%	10,55%	2 pbs	11 pbs
Préstamos sector privado - Consolidado*	12,00%	12,00%	11,85%	-	15 pbs
En base a información diaria del BCRA. Saldo de capital al último día de cada trimestre. Puede haber variaciones sujetas a la diferencia entre regímenes locales BCRA vs. balance publicado. *Consolidando con PSA, VWFS, FCA y Rombo. 2T25 no incluye FCA.					

Calidad de cartera

CALIDAD DE CARTERA — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Cartera Comercial Irregular (1)	48.111	38.867	6.828	23,8%	n.m
Cartera Comercial Total	7.520.406	7.708.432	6.931.446	(2,4%)	8,5%
Cartera Comercial Irregular / Cartera Comercial Total	**0,64%**	**0,50%**	**0,10%**	**14 pbs**	**54 pbs**
Cartera de Consumo Irregular (1)	1.019.678	925.085	348.306	10,2%	192,8%
Cartera de Consumo Total	10.009.994	9.490.839	8.615.290	5,5%	16,2%
Cartera Consumo Irregular / Cartera Consumo Total	**10,19%**	**9,75%**	**4,04%**	**44 pbs**	**614 pbs**
Cartera Irregular Total (1)	1.067.789	963.952	355.134	10,8%	200,7%
Cartera Total	17.530.400	17.199.271	15.546.736	1,9%	12,8%
Cartera Irregular / Cartera Total	**6,09%**	**5,60%**	**2,28%**	**49 pbs**	**381 pbs**
Previsiones Totales	853.310	852.266	408.927	0,1%	108,7%
Previsiones Totales / Cartera Irregular Total	**79,91%**	**88,41%**	**115,15%**	**(850)pbs**	**(3.523)pbs**
Aplicaciones	227.648	81.192	51.426	180,4%	342,7%
Aplicaciones / Cartera Total	**1,30%**	**0,47%**	**0,33%**	**83 pbs**	**97 pbs**
Costo del Riesgo (CeR) - Trimestral	**7,13%**	**6,14%**	**5,44%**	**99 pbs**	**169 pbs**
Costo del Riesgo (CeR) - Acumulado	**6,54%**	**6,14%**	**4,89%**	**40 pbs**	**166 pbs**
(1) Los préstamos de cumplimiento irregular incluyen todos los préstamos a clientes calificados "con problemas" (Situación 3), "con alto riesgo de insolvencia" (Situación 4) "irrecuperable" y/o "irrecuperable por decisión técnica" (Situación 5). Definición de acuerdo a BCRA/Central de Deudores.					

En el 2T26, el ratio de calidad de cartera (cartera irregular/cartera total) aumentó de 5,60% a 6,09%, principalmente con foco en la cartera irregular minorista en tarjetas de crédito y préstamos personales. La mora comercial se mantuvo con un buen comportamiento, con un leve aumento de 14 pbs principalmente por el lado de pequeñas empresas.

El ratio de cobertura (previsiones / cartera irregular) alcanza 79,91% en 2T26. Este nivel resulta adecuado teniendo en cuenta las estimaciones de pérdida esperada y recuperos en base al comportamiento histórico de la entidad.

El costo del riesgo trimestral (cargos por incobrabilidad / préstamos totales promedio) alcanza 7,13% en el 2T26 que compara con el 6,14% del 1T26. El aumento se debe principalmente al aumento de cargos por el aumento en mora mencionado anteriormente en la cartera minorista.

En términos acumulados anuales, el costo del riesgo de 6,54% del 2T26 compara con uno de 4,89% en el 2T25.

ANÁLISIS DE PREVISIONES POR CARGOS DE INCOBRABILIDAD — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación						
	Saldos al 31/12/2025	Stage 1	Stage 2	Stage 3	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al 30/06/2026
Otros activos financieros	3.180	-	-	341	(468)	3.053
Préstamos y otras financiaciones	721.111	(3.983)	(3.697)	287.504	(127.645)	853.310
Otros títulos de deuda	154	(42)	-	-	(15)	97
Compromisos eventuales	25.523	(1.973)	(1.466)	168	(3.398)	18.625
Total Previsiones	**749.968**	**(5.998)**	**(5.163)**	**287.943**	**(131.526)**	**875.225**
Nota: para ver consistente con los Estados Financieros se deberá ver del cierre del ejercicio en lugar de trimestre						

El nivel de previsiones para el Banco consolidado en 2T26 refleja las pérdidas esperadas derivadas de la adopción de las NIIF 9 que entró en vigencia el 1 de enero de 2020, se excluye la aplicación del modelo de deterioro de NIIF 9 para los instrumentos de deuda del sector público no financiero.

Exposición al Sector Público

EXPOSICIÓN AL SECTOR PUBLICO * — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Tesoro Nacional	**252.503**	**501.747**	**832.791**	**(57,3%)**	**(69,7%)**
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS a tasa fija	81.344	250.644	354.866	(68,1%)	(77,2%)
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS a tasa flotante	1.588	14.263	36.437	(88,9%)	(95,6%)
Deuda Pública Tesoro Nacional CER	38.410	298.299	17.328	(87,1%)	121,7%
Deuda Pública Tesoro Nacional Duales	113.419	4.161	43.573	n.m	179,5%
Deuda Pública Tesoro Nacional en USD	863	3.318	83	(74,0%)	n.m
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS ajustada a USD	16.579	16.162	171.501	2,2%	(90,3%)
LEFIS	-	-	212.009	N/A	(100,0%)
BCRA	**-**	**129**	**939**	**(100,0%)**	**(100,0%)**
BOPREAL	-	129	939	(100,0%)	(100,0%)
Títulos Públicos a VR con cambios en Resultados	**252.503**	**501.876**	**833.730**	**(57,3%)**	**(69,7%)**
Tesoro Nacional	**14.847**	**25.828**	**100.728**	**(42,5%)**	**(85,3%)**
Deuda Pública Tesoro Nacional ARS	6.848	7.357	13.850	(6,9%)	(50,6%)
Deuda Pública Tesoro Nacional CER	7.999	18.471	86.878	(56,7%)	(90,8%)
Títulos Públicos a Costo Amortizado	**14.847**	**25.828**	**100.728**	**(42,5%)**	**(85,3%)**
Tesoro Nacional	**4.773.939**	**3.810.861**	**3.123.102**	**25,3%**	**52,9%**
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS a tasa fija	172.277	257.507	398.021	(33,1%)	(56,7%)
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS a tasa flotante	1.464.116	1.125.602	-	30,1%	N/A
Deuda Pública Tesoro Nacional CER	1.300.383	1.149.089	1.470.771	13,2%	(11,6%)
Deuda Pública Tesoro Nacional Duales	1.690.605	1.158.369	1.121.627	44,7%	50,9%
Deuda Pública Tesoro Nacional en USD	146.558	110.365	-	32,8%	N/A
Deuda Pública Tesoro Nacional en ARS ajustada a USD	-	-	130.633	N/A	(100,0%)
BCRA	**32.817**	**37.419**	**43.880**	**(12,3%)**	**(25,2%)**
BOPREAL	32.817	37.419	43.880	(12,3%)	(25,2%)
Títulos Públicos a VR con cambios en ORI	**4.806.756**	**3.848.280**	**3.166.982**	**24,9%**	**51,8%**
Total Títulos Públicos	**5.074.106**	**4.465.984**	**4.101.440**	**13,6%**	**23,7%**
Prestamos al Sector Publico no Financiero	5.823	5.936	4.950	(1,9%)	17,6%
Préstamos al BCRA	-	-	-	-	-
Total Préstamos al Sector Público	**5.823**	**5.936**	**4.950**	**(1,9%)**	**17,6%**

Exposición total al sector público	5.079.929	4.471.920	4.106.390	13,6%	23,7%
Exposición total al sector público (Excl. BCRA)	5.047.112	4.434.372	4.061.572	13,8%	24,3%
% Exp. Sector Público (Excl. BCRA) / Activos	17,9%	16,2%	15,8%	178 pbs	215 pbs

*Incluye depósitos en el Banco Central utilizados para cumplir con requerimientos de efectivo mínimo. Incluye activos integrados en garantía.
**Títulos denominados en moneda extranjera.

En 2T26 la exposición total al riesgo público, excluyendo la exposición al BCRA, totalizó $5.047.112 millones, aumentando 13,8% en el trimestre y 24,3% comparado con el 2T25. La exposición al sector público, excluyendo exposición al BCRA, representa el 17,9% del activo total, por encima del 16,2% del 1T26 y del 15,8% del 2T25.

Depósitos

DEPÓSITOS TOTALES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Depósitos totales	**19.207.960**	**18.641.695**	**17.396.638**	**3,0%**	**10,4%**
Del sector público no financiero	857.475	849.567	168.392	(22,6%)	290,4%
Del sector financiero	8.618	10.291	13.211	(16,3%)	(34,8%)
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	**18.541.867**	**17.781.837**	**17.215.035**	**4,3%**	**7,7%**
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ARS	**11.817.557**	**11.275.316**	**11.588.047**	**4,8%**	**2,0%**
Cuentas corriente	1.644.658	1.624.100	1.651.434	1,3%	(0,5%)
Caja de ahorro	1.939.822	1.594.634	1.966.241	21,6%	(1,3%)
Plazo fijo	4.322.969	6.276.672	3.946.229	0,7%	9,5%
Cuentas de inversión**	21.653	16.116	440.876	34,4%	(95,1%)
Otros*	1.888.445	1.763.794	1.581.267	7,1%	19,4%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ME	**6.724.310**	**6.506.521**	**5.626.988**	**3,3%**	**19,5%**
Cuentas corriente	1.304	485	1.263	169,0%	3,2%
Caja de ahorro	4.733.342	4.556.450	4.852.766	3,9%	(2,5%)
Plazo fijo	1.637.178	1.431.998	524.215	14,3%	212,2%
Otros*	352.486	517.588	248.744	(31,9%)	41,7%
% de depósitos totales al sector privado en ARS	**63,7%**	**63,4%**	**67,3%**	**33 pbs**	**(358)pbs**
% de depósitos totales al sector privado en ME	**36,3%**	**36,6%**	**32,7%**	**(33)pbs**	**358 pbs**
% de Plazo Fijo y Cuentas de Inversión UVA / Plazo Fijo y Cuentas de Inversión ARS	**0,9%**	**0,7%**	**0,8%**	**17 pbs**	**4 pbs**

*Incluye cuenta corriente remunerada y cuenta corriente especial
**Se refiere a depósitos a plazo precancelables

DEPÓSITOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN MONEDA EXTRANJERA — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de USD				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Tipo de cambio*	1.483,02	1.382,76	1.194,08	7,3%	24,2%
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - ME (USD)	4.534	4.707	3.529	2,9%	28,5%

*Tipo de cambio mayorista Comunicación "A" 3500 BCRA al fin de cada período

Durante el 2T26, los depósitos totales alcanzaron los $19.207.960 millones, aumentando 3,0% en el trimestre, y 10,4% versus el 2T25.

Los depósitos totales del sector privado en el 2T26 alcanzaron $18.541.867 millones, mostrando un aumento de 4,3% respecto al 1T26, y de 7,7% respecto al 2T25.

Los depósitos al sector privado no financiero en pesos totalizaron $11.817.557 millones, creciendo 4,8% en comparación con el 1T26 y 2,0% versus el 2T25. La variación trimestral está explicada por un aumento en (i) caja de ahorro de 21,6%, seguido de (ii) otros depósitos (principalmente cuenta corriente remunerada), y en menor medida de (iii) plazos fijos.

Los depósitos al sector privado no financiero en moneda extranjera expresados en pesos totalizaron $6.724.310 millones, aumentando 3,3% en el trimestre y 19,5% versus el 2T25. Esto se debe principalmente por plazos fijos creciendo al 14,3%. Se destaca que los depósitos en moneda extranjera expresados en USD aumentaron 2,9% en el trimestre, y 28,5% en el año.

DEPÓSITOS PRIVADOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	**18.541.867**	**17.781.837**	**17.215.035**	**4,3%**	**7,7%**
Depósitos vista	**10.560.057**	**10.057.131**	**10.303.715**	**5,0%**	**2,5%**
Cuentas corriente	1.945.972	1.624.545	1.654.697	1,3%	(0,3%)
Caja de ahorro	6.673.164	6.151.084	6.819.007	8,5%	(2,1%)
Otros*	2.240.931	2.281.502	1.830.011	(1,8%)	22,5%
Depósitos a plazo	**7.981.800**	**7.724.706**	**6.911.320**	**3,3%**	**15,5%**
Plazo fijo	7.960.147	7.708.590	6.470.444	3,3%	23,0%
Cuentas de inversión**	21.653	16.116	440.876	34,4%	(95,1%)
% de depósitos vista sobre total depósitos privados	**57,0%**	**56,6%**	**59,9%**	**39 pbs**	**(290)pbs**
% de depósitos a plazo sobre total depósitos privados	**43,0%**	**43,4%**	**40,1%**	**(39)pbs**	**290 pbs**

*Incluye cuenta corriente remunerada y corriente especial
**Se refiere a depósitos a plazo precancelables

DEPÓSITOS PRIVADOS - VALORES HISTÓRICOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Depósitos vista	10.560.057	9.419.907	7.715.430	12,1%	36,9%
Depósitos a plazo	7.981.800	7.235.267	5.175.201	10,3%	54,2%
Depósitos privados totales	18.541.857	16.655.174	12.890.631	11,3%	43,8%

En términos nominales, los depósitos a la vista aumentaron 12,1%, depósitos a plazo subieron 10,3% y depósitos totales subieron 11,3%, superando la inflación del período en todos los casos.

Al 2T26 los depósitos transaccionales del Banco (cuenta corriente y caja de ahorro) representaron el 43,3% del total de depósitos privados no financieros, versus 41,7% del 1T26 y 48,7% al 2T25.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO - DEPÓSITOS SECTOR PRIVADO — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En %				Δ pbs	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Depósitos sector privado - Consolidado*	9,91%	9,90%	9,65%	1 pbs	26 pbs

En base información diaria de BCRA. Saldo de capital al último día de cada trimestre. Puede haber variaciones sujetas a la diferencia entre lo informado por BCRA vs. balance publicado. *Consolidando con PSA, VisP, FCA y Pombo. En 2T25 no se incluye FCA.

Otras fuentes de fondeo

OTRAS FUENTES DE FONDEO — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Otras fuentes de fondeo	**5.757.026**	**5.696.070**	**4.987.734**	**1,1%**	**15,4%**
B.C.R.A.	525	595	519	(11,8%)	1,2%
Bancos y organismos internacionales	260.926	184.098	88.819	41,7%	193,8%
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	312.396	430.376	401.480	(27,4%)	(22,2%)
Operaciones de pase y cauciones	-	71.424	-	(100,0%)	N/A
Obligaciones negociables	857.459	713.803	577.179	20,1%	48,6%
Patrimonio neto	4.325.720	4.295.774	3.919.737	0,7%	10,4%

En el 2T26, el monto total de otras fuentes de fondeo fue de $5.757.026 millones, aumentando levemente 1,1% con respecto al trimestre anterior, y aumentando 15,4% con respecto al 2T25.

La variación en el trimestre se explica mayormente por el aumento en obligaciones negociables, con emisiones durante el 2T26 de las ON Clase 45, 46, y 47.

Activos líquidos

ACTIVOS LÍQUIDOS TOTALES — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Activos líquidos totales	**9.089.568**	**8.484.999**	**8.476.701**	**7,1%**	**7,2%**
Efectivo y depósitos en bancos	4.049.937	4.276.380	4.425.909	(5,3%)	(8,5%)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	252.502	507.777	833.725	(50,3%)	(69,7%)
Títulos Públicos	*252.502*	*507.648*	*520.779*	*(50,3%)*	*(51,5%)*
Instrumentos del BCRA	-	*129*	*939*	*(100,0%)*	*(100,0%)*
Operaciones de pase y cauciones neto	25.389	(71.424)	-	135,4%	N/A
Otros Títulos de Deuda	4.761.140	3.771.602	3.202.535	26,2%	48,7%
Títulos Públicos	*4.756.863*	*3.771.602*	*3.202.535*	*26,1%*	*48,5%*
Instrumentos del BCRA	*4.577*	-	-	*N/A*	*N/A*
Colocaciones overnight en bancos del exterior	-	664	14.432	(100,0%)	(100,0%)
Activos líquidos sobre depósitos totales	**47,3%**	**45,5%**	**48,7%**	**181 pbs**	**(140)pbs**
Activos líquidos en pesos sobre depósitos ARS	**47,9%**	**43,4%**	**45,4%**	**451 pbs**	**250 pbs**
Activos líquidos ME sobre depósitos ME	**46,2%**	**48,9%**	**55,5%**	**(263)pbs**	**(930)pbs**

En el 2T26, los activos líquidos del Banco alcanzaron los $9.089.568 millones, aumentando 7,1% con respecto al 1T26, y 7,2% con respecto al 2T25.

En el trimestre, el ratio de liquidez (activos líquidos / depósitos totales) alcanzó un nivel de 47,3%. El ratio de liquidez en moneda local y extranjera alcanzó 47,9% y 46,2% respectivamente.

Solvencia

EXIGENCIA DE CAPITAL MÍNIMO — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Exigencia total	**1.633.291**	**1.632.546**	**1.526.528**	**0,0%**	**7,0%**
Exigencia por riesgo de crédito	1.521.983	1.539.082	1.460.312	(1,1%)	4,2%
Exigencia por riesgo de mercado	7.756	8.400	35.812	(7,7%)	(78,3%)
Exigencia por riesgo operacional	103.552	85.064	30.403	21,7%	240,6%
Integración de capital - RPC (1)*	**3.728.745**	**3.734.204**	**3.417.650**	**(0,1%)**	**9,1%**
Capital Ordinario de Nivel I (COn1)	4.160.141	4.221.275	3.823.846	(1,4%)	8,8%
Conceptos deducibles COn1	(431.396)	(487.071)	(406.196)	11,4%	(6,2%)
Exceso de integración					
Exceso de integración	2.095.454	2.101.659	1.891.123	(0,3%)	10,8%
Exceso como % de la exigencia	128,3%	128,7%	123,9%	(44)pbs	441 pbs
Activos ponderados por riesgo (normas del BCRA - APR) - (2)	**19.862.012**	**19.846.471**	**18.549.932**	**0,1%**	**7,1%**
Ratio de capital (1)/(2)	**18,8%**	**18,8%**	**18,4%**	**(4)pbs**	**35 pbs**
Ratio TIER I (Capital Ordinario Nivel 1 /APR)	**18,8%**	**18,8%**	**18,4%**	**(4)pbs**	**35 pbs**

* RPC considera los resultados del trimestre al 100%

BBVA Argentina continúa mostrando sólidos indicadores de solvencia al 2T26. El ratio de capital alcanzó 18,8%, estable frente al 18,8% del 1T26. El exceso de integración de capital sobre la exigencia regulatoria alcanzó $2.095.454 millones o 128,3%.

BBVA Argentina Asset Management S.A.

PATRIMONIO DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN — BBVA ASSET MANAGEMENT En millones de AR$ reexpresado por inflación				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
FBA Money Market Pesos (1)	3.563.916	3.761.720	3.841.669	(5,3%)	(7,2%)
FBA Renta Fija Dólar I	388.218	328.096	197.251	18,3%	96,8%
FBA Renta Fija Pesos I (1)	177.130	171.126	215.300	3,5%	(17,7%)
FBA Renta Fija Pesos II (1)	147.545	104.335	52.265	41,1%	182,3%
FBA Money Market Dólar	118.518	118.727	6.720	(0,2%)	n.m
FBA Horizonte	98.688	96.950	73.483	1,8%	34,3%
FBA Acciones Argentinas	88.599	93.510	111.429	(5,3%)	(20,5%)
FBA Renta Fija Dólar Plus I	74.284	36.518	10.831	103,4%	n.m
FBA Renta Fija Pesos Plus I (1)	55.525	40.062	39.682	13,2%	39,9%
FBA Cobertura Pesos (1)	49.302	24.379	13.407	102,2%	267,7%
FBA Acciones Latinoamericanas	19.765	18.751	12.182	5,4%	62,2%
FBA Renta Mixta	17.579	15.279	17.523	15,1%	0,3%
FBA Renta Fija Dólar Latam I	148	147	-	0,7%	N/A
FBA Renta Fija Dólar II	148	-	-	N/A	N/A
FBA Renta Mixta Dólar I	148	147	-	0,7%	N/A
FBA Acciones Globales Dólar I	148	147	-	0,7%	N/A
FBA Horizonte Plus	10	11	13	(9,1%)	(23,1%)
FBA Bonos Globales	9	11	15	(18,2%)	(40,0%)
FBA Money Market Pesos Plus	5	5	-	-	N/A
FBA Retorno Total I	2	2	3	-	(33,3%)
FBA Renta Mixta II	1	-	-	N/A	N/A
FBA Renta Mixta III	1	-	-	N/A	N/A
FBA Gestión I	-	60.033	-	(100,0%)	N/A
Patrimonio Total	**4.799.689**	**4.879.156**	**4.591.773**	**(1,6%)**	**4,5%**
Resultado neto de AMASAU	**12.472**	**11.329**	**13.276**	**10,1%**	**(6,1%)**

PARTICIPACIÓN DE MERCADO - FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN — BBVA ASSET MANAGEMENT En %				Δ %	
	2T26	1T26	2T25	Trimestral	Anual
Fondos Comunes de Inversión	4,50%	5,00%	5,16%	(50)pbs	(16)pbs

Fuente: Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión

Otros eventos

Principales Hechos Relevantes

Aprobación de Estados Financieros. El día 26 de mayo de 2026, el Directorio aprobó los estados financieros de BBVA Argentina correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2026. Para más información click aquí.

BCRA Autoriza nueva Directora. El día 6 de agosto de 2026, el BCRA informó que no formula observaciones a la designación de María Soledad Duro Ruiz como Directora de BBVA Argentina. Para más información click aquí.

Obligaciones Negociables

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 47. El día 10 de junio de 2026, el Banco emitió obligaciones negociables Serie 47 emitida por el valor de ARS 161.298 millones, a tasa TAMAR + 3,25%, con vencimiento y pago de amortización el 10 de junio de 2027.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 48. El día 24 de julio de 2026, el Banco emitió obligaciones negociables Serie 48 emitida por el valor de USD 42.080.004, a tasa USD 3.75%, con vencimiento y pago de amortización el 24 de enero de 2028.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 49. El día 24 de julio de 2026, el Banco emitió obligaciones negociables Serie 49 emitida por el valor de USD 34.323.771, a tasa USD 3,25%. con vencimiento y pago de amortización el 24 de julio de 2027.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 50. El día 24 de julio de 2026, el Banco emitió obligaciones negociables Serie 50 emitida por el valor de USD 58.729.484, a tasa USD 5%, con vencimiento y pago de amortización el 24 de julio de 2028.

Pago de Dividendos

Pago de dividendos. Cuota 1 de 3. El día 26 de mayo de 2026 se anunció el pago de la cuota 1 de 3 en lo que refiere al pago de dividendos. Para más información click aquí.

Pago de dividendos. Cuota 2 de 3. El día 18 de junio de 2026 se anunció el pago de la cuota 2 de 3 en lo que refiere al pago de dividendos. Para más información click aquí.

Pago de dividendos. Cuota 3 de 3. El día 23 de julio de 2026 se anunció el pago de la cuota 3 de 3 en lo que refiere al pago de dividendos. Para más información click aquí.

VOLVER AL INICIO

Principales Cambios Regulatorios

- **Política de Crédito. Adecuaciones (Comunicación "A" 8446, 11/06/2026).** El BCRA habilitó el financiamiento bancario en dólares para empresas sin ingresos directos en USD, siempre que cuenten con garantías en moneda extranjera de firmas exportadoras que actúen como principales pagadores.
- **Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales. Adecuaciones (Comunicación "A" 8460, 24/07/2026).** El BCRA actualizó la normativa sobre cuentas sueldo y habilitó la posibilidad de que las empresas paguen salarios en dólares en estas cuentas.
- **Política de Crédito. Capitales Mínimos de las Entidades Financieras. Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito. Adecuaciones (Comunicación "A" 8467, 18/08/2026).** El BCRA habilita a las entidades financieras a otorgar préstamos en moneda extranjera a personas jurídicas que no generan divisas, hasta un tope del 15% de los depósitos totales en moneda extranjera del banco.

Glosario

Clientes activos: tenedores de al menos un producto activo. Subgrupo de total de clientes que cumplen las condiciones de ser un titular de cuenta con un volumen de negocio positivo en los últimos 3 meses. No incluye co-titulares. Se excluyen morosos. MiPyME incluye emprendedores y monotributistas.

Clientes digitales minorista: se considera un cliente digital a un usuario del online banking que haya ingresado al menos una vez durante los últimos tres meses, usando internet o teléfono móvil y SMS banking.

Clientes móviles minorista: clientes que han estado activos en online banking al menos una vez en los últimos tres meses usando un dispositivo móvil.

Costo del Riesgo (acumulado): Cargo por Incobrabilidad Acumulado durante el año en curso / Préstamos totales promedio. Préstamos totales promedio entendidos como el promedio entre el Total préstamos y otras financiaciones al cierre del año anterior y el Total préstamos y otras financiaciones del período actual.

Costo del Riesgo (trimestral): Cargo por Incobrabilidad del Período Actual / Préstamos totales promedio. Préstamo total promedio entendido como el promedio entre el Total préstamos y otras financiaciones al cierre del trimestre anterior y el Total préstamos y otras financiaciones del período actual.

Exposición al Sector Público (Excl. BCRA): (Deuda pública gobierno nacional y provincial + Préstamos al sector público + Pases) / Activo Total.

Margen financiero: Resultado neto por instrumentos financieros a VR con cambios en resultados + Resultado neto por baja de activos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI + Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera.

Margen Neto de Intereses ("NIM") – (trimestral): Resultado Neto por Intereses del Trimestre / Promedio de los Activos que generan intereses del trimestre.

NIM ajustado: (Resultado Neto por Intereses del Trimestre - RECPAM)/ Promedio de los Activos que generan intereses del trimestre.

ROA (acumulado): Resultado neto del período acumulado atribuible a los propietarios de la controladora / Activo Total Promedio. Activo Total Promedio calculado como el promedio entre el activo de diciembre del año anterior y el activo del período actual, expresado en moneda local. Calculado en base a un año de 365 días.

ROA (trimestral): Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora / Activo Total Promedio. Activo Total Promedio calculado como el promedio entre el activo de cierre del trimestre anterior y el activo del período actual, expresado en moneda local. Calculado en base a un año de 365 días.

ROE (acumulado): Resultado neto del período acumulado atribuible a los propietarios de la controladora / Patrimonio Neto Promedio atribuible a los propietarios de la controladora. Patrimonio Promedio calculado como el promedio entre el patrimonio de diciembre del año anterior y el patrimonio del período actual, expresado en moneda local. Calculado en base a un año de 365 días.

ROE (trimestral): Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora / Patrimonio Neto Promedio atribuible a los propietarios de la controladora. Patrimonio Promedio calculado como el promedio entre el patrimonio de cierre del trimestre anterior y el patrimonio del período actual, expresado en moneda local. Calculado en base a un año de 365 días.

Ratio de Cobertura: Previsiones del Trimestre bajo modelo PCE / cartera irregular total del Trimestre.

Ratio de eficiencia (acumulado): Acumulado de (Gastos de personal + Gastos de administración + Depreciaciones y Amortizaciones) / Acumulado de (Resultado Neto por Intereses + Resultado neto por Comisiones + Resultado Neto por Medición de Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI + Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + Algunos conceptos incluidos en Otros ingresos operativos netos + Resultado por posición monetaria neta).

Ratio de eficiencia (trimestral): (Gastos de personal + Gastos de administración + Depreciaciones y Amortizaciones) / (Resultado Neto por Intereses + Resultado neto por Comisiones + Resultado Neto por Medición de Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI + Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + Algunos conceptos incluidos en Otros ingresos operativos netos + Resultado por posición monetaria neta).

Ratio de liquidez: (Efectivo y Depósitos en Bancos + Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados (Excl. Títulos Privados)+ Operaciones de pases netos + Otros títulos de Deuda (Excl. Títulos Privados) + Colocaciones overnight en bancos del exterior) / Depósitos Totales.

Spread: (Ingresos por Intereses del Trimestre/ Promedio de los Activos del Trimestre que generan intereses) – (Egresos por Intereses del Trimestre / Promedio de los Pasivos del Trimestre con Costo).

Otros términos

- n.m.: no significativo (not meaningful). Implica aumentos de más del 500% o menos de -500%.
- N/A: no disponible (not applicable).
- Pbs: puntos básicos.

Estado de situación patrimonial

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO
En millones de ARS reexpresado por inflación

	2T26	1T26	2T25	Δ % Trimestral	Δ % Anual
Activo					
Efectivo y depósitos en bancos	4.049.937	4.276.380	4.423.909	(5,3%)	(8,5%)
Efectivo	*1.043.224*	*1.168.239*	*1.097.925*	*(10,7%)*	*(5,0%)*
Entidades financieras y corresponsales	*3.006.115*	*3.107.471*	*3.313.065*	*(3,3%)*	*(9,3%)*
B.C.R.A.	*1.564.197*	*1.905.988*	*2.100.398*	*(17,9%)*	*(25,5%)*
Otras del país y del exterior	*1.441.918*	*1.201.483*	*1.212.667*	*20,0%*	*18,9%*
Otros	598	670	14.919	(10,7%)	(96,0%)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	253.981	507.973	853.815	(50,0%)	(69,5%)
Instrumentos derivados	7.967	77.351	16.077	(89,7%)	(50,4%)
Operaciones de pase	25.989	-	-	N/A	N/A
Otros activos financieros	290.203	208.373	258.790	39,3%	12,1%
Préstamos y otras financiaciones	16.397.312	16.086.855	14.895.606	1,9%	10,1%
Sector público no financiero	*5.823*	*5.936*	*4.950*	*(1,9%)*	*17,6%*
B.C.R.A.	-	-	-	*N/A*	*N/A*
Otras entidades financieras	*166.716*	*795.340*	*193.443*	*(14,7%)*	*(13,8%)*
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	*16.224.773*	*15.885.579*	*14.697.213*	*2,1%*	*10,4%*
Otros títulos de deuda	4.797.428	3.809.315	3.237.924	25,9%	48,2%
Activos financieros entregados en garantía	708.685	772.580	474.185	(8,3%)	49,5%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	1.372	2.892	114	(52,6%)	n.m
Inversiones en instrumentos de patrimonio	28.113	24.061	20.471	16,8%	37,3%
Inversiones en asociadas	49.036	45.992	42.496	6,6%	15,4%
Propiedad y equipo	1.025.359	1.035.658	999.374	(1,0%)	2,6%
Activos intangibles	159.230	147.137	118.194	8,2%	34,7%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	28.053	97.162	46.366	(71,1%)	(39,5%)
Otros activos no financieros	315.884	357.852	352.898	(11,7%)	(10,5%)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.752	1.752	4.856	-	(63,9%)
Total activo	**28.140.301**	**27.451.333**	**25.727.075**	**2,5%**	**9,4%**
Pasivo					
Depósitos	19.207.960	18.641.696	17.396.638	3,0%	10,4%
Sector público no financiero	*657.475*	*649.567*	*768.392*	*(22,6%)*	*290,4%*
Sector financiero	*8.618*	*10.291*	*12.211*	*(16,3%)*	*(34,8%)*
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	*18.541.867*	*17.781.837*	*17.215.035*	*4,3%*	*7,7%*
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	73.661	37.493	564	96,5%	n.m
Instrumentos derivados	6.667	14.940	20.093	(55,4%)	(66,8%)
Operaciones de pase y cauciones	-	71.424	-	(100,0%)	N/A
Otros pasivos financieros	2.137.777	2.040.617	2.215.842	4,8%	(3,5%)
Financiaciones recibidas del B.C.R.A y otras instituciones financieras	573.847	615.068	490.817	(6,7%)	16,9%
Obligaciones negociables emitidas	857.459	713.803	577.179	20,1%	48,6%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	76.630	233.719	22.665	(67,2%)	238,1%
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	-	N/A	N/A
Provisiones	52.857	55.055	82.703	(4,0%)	(36,1%)
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	8.375	6.455	-	29,7%	N/A
Otros pasivos no financieros	838.540	725.290	1.000.837	12,9%	(16,2%)
Total pasivo	**23.813.773**	**23.155.559**	**21.807.338**	**2,8%**	**9,2%**
Patrimonio Neto					
Capital Social	613	613	613	-	-
Aportes no capitalizados	6.745	6.745	6.745	-	-
Ajustes de capital	1.391.363	1.391.363	1.391.363	-	-
Ganancias reservadas	2.574.184	2.352.393	2.352.393	9,4%	9,4%
Resultados no asignados	-	292.104	-	(100,0%)	N/A
Otros resultados integrales acumulados	4.544	31.735	(99.197)	(85,7%)	105,0%
Resultados del período	210.348	83.726	184.967	151,2%	13,7%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	*4.187.797*	*4.158.679*	*3.844.889*	*0,7%*	*8,9%*
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladora	*138.731*	*137.095*	*74.848*	*1,2%*	*85,4%*
Total patrimonio neto	**4.326.528**	**4.295.774**	**3.919.737**	**0,7%**	**10,4%**
Total pasivo y patrimonio neto	**28.140.301**	**27.451.333**	**25.727.075**	**2,5%**	**9,4%**

Estado de situación patrimonial: 5 trimestres

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO
En millones de ARS reexpresado por inflación

	2T26	1T26	4T25	3T25	2T25
Activo					
Efectivo y depósitos en bancos	4.049.937	4.276.380	5.552.888	4.826.983	4.423.909
Efectivo	*1.043.224*	*1.168.239*	*1.352.162*	*1.098.158*	*1.097.925*
Entidades financieras y corresponsales	*3.006.115*	*3.107.471*	*3.990.751*	*3.730.824*	*3.313.065*
B.C.R.A.	*1.564.197*	*1.905.988*	*2.549.796*	*2.301.773*	*2.100.398*
Otras del país y del exterior	*1.441.918*	*1.201.483*	*1.444.955*	*1.429.051*	*1.212.667*
Otros	598	670	9.972	-	14.919
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	253.981	507.973	358.610	280.309	853.815
Instrumentos derivados	7.967	77.351	45.412	12.698	16.077
Operaciones de pase	25.989	-	-	-	-
Otros activos financieros	290.203	208.373	177.428	313.703	258.790
Préstamos y otras financiaciones	16.397.312	16.086.855	16.882.100	15.630.977	14.895.606
Sector público no financiero	*5.823*	*5.936*	*3.684*	*4.484*	*4.950*
B.C.R.A.	-	-	-	-	-
Otras entidades financieras	*166.716*	*795.340*	*270.611*	*289.077*	*193.443*
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	*16.224.773*	*15.885.579*	*16.607.805*	*15.336.374*	*14.697.213*
Otros títulos de deuda	4.797.428	3.809.315	3.996.318	3.391.664	3.237.924
Activos financieros entregados en garantía	708.685	772.580	1.404.230	1.276.994	474.185
Activos por impuestos a las ganancias corriente	1.372	2.892	-	146	114
Inversiones en instrumentos de patrimonio	28.113	24.061	24.291	19.161	20.471
Inversiones en asociadas	49.036	45.992	45.064	44.618	42.496
Propiedad y equipo	1.025.359	1.035.658	1.047.700	1.026.186	999.374
Activos intangibles	159.230	147.137	139.408	128.496	118.194
Activos por impuesto a las ganancias diferido	28.053	97.162	76.860	147.459	46.366
Otros activos no financieros	315.884	357.852	365.057	340.196	352.898
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.752	1.752	3.781	4.856	4.856
Total activo	**28.140.301**	**27.451.333**	**29.689.152**	**27.935.542**	**25.727.075**
Pasivo					
Depósitos	19.207.960	18.641.696	20.103.376	19.393.467	17.396.638
Sector público no financiero	*657.475*	*649.567*	*648.398*	*380.147*	*768.392*
Sector financiero	*8.618*	*10.291*	*9.106*	*9.068*	*12.211*
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	*18.541.867*	*17.781.837*	*19.445.901*	*18.964.252*	*17.215.035*
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	73.661	37.493	-	-	564
Instrumentos derivados	6.667	14.940	7.595	93.468	20.093
Operaciones de pase	-	71.424	347.104	378.789	-
Otros pasivos financieros	2.137.777	2.040.617	2.274.804	2.049.635	2.215.842
Financiaciones recibidas del B.C.R.A y otras instituciones financieras	573.847	615.068	965.921	676.203	490.817
Obligaciones negociables emitidas	857.459	713.803	718.976	513.913	577.179
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	76.630	233.719	146.221	31.812	22.665
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	-	-	-
Provisiones	52.857	55.055	58.779	63.590	82.703
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	8.375	6.455	7.681	-	-
Otros pasivos no financieros	838.540	725.290	917.884	1.015.742	1.000.837
Total pasivo	**23.813.773**	**23.155.559**	**25.548.305**	**24.176.606**	**21.807.338**
Patrimonio Neto					
Capital Social	613	613	613	613	613
Aportes no capitalizados	6.745	6.745	6.745	6.745	6.745
Ajustes de capital	1.391.363	1.391.363	1.391.363	1.391.363	1.391.363
Ganancias reservadas	2.574.184	2.352.393	2.352.393	2.352.393	2.352.393
Resultados no asignados	-	292.104	-	-	-
Otros resultados integrales acumulados	4.544	31.735	(52.189)	(299.975)	(99.198)
Resultados del período	210.348	83.726	292.104	229.186	184.967
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	*4.187.797*	*4.158.679*	*4.011.029*	*3.660.329*	*3.844.889*
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladora	*138.731*	*137.095*	*129.788*	*98.610*	*74.848*
Total patrimonio neto	**4.326.528**	**4.295.774**	**4.140.817**	**3.758.934**	**3.919.737**
Total pasivo y patrimonio neto	**28.140.301**	**27.451.333**	**29.689.152**	**27.935.542**	**25.727.075**

Estado de situación patrimonial en moneda Extranjera

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO
En millones de ARS reexpresado por inflación

	2T26	1T26	2T25	Δ % Trimestral	Δ % Anual
Activos					
Efectivo & Depósitos en Banco	2.995.086	3.402.938	2.852.191	(12,0%)	5,0%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	17.558	16.558	172.612	6,0%	(89,8%)
Otros activos financieros	16.928	27.796	70.317	(39,1%)	(75,9%)
Préstamos y otras financiaciones	4.283.696	4.190.803	3.081.503	2,2%	39,0%
Otras Entidades financieras	*4*	*11*	*12.071*	*(63,6%)*	*(100,0%)*
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	*4.283.672*	*4.189.484*	*3.069.428*	*2,2%*	*39,6%*
Otros Títulos de Deuda	185.433	101.831	146.402	82,1%	26,7%
Activos financieros entregados en garantía	147.081	190.737	153.782	(22,9%)	(4,4%)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	1.907	1.589	1.360	20,0%	40,2%
Total activo en moneda extranjera	**7.647.689**	**7.932.252**	**6.477.967**	**(3,6%)**	**18,1%**
Pasivos					
Depósitos	6.843.996	7.129.057	5.677.554	(4,0%)	20,5%
Sector Público no Financiero	*115.771*	*616.381*	*46.254*	*(81,2%)*	*150,3%*
Sector Financiero	*3.914*	*6.164*	*4.314*	*(36,4%)*	*(9,3%)*
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	*6.724.311*	*6.506.522*	*5.626.987*	*3,3%*	*19,5%*
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	51	-	-	*N/A*	*N/A*
Otros pasivos financieros	308.043	300.061	236.533	2,7%	30,2%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	260.935	200.356	136.720	30,2%	90,9%
Obligaciones negociables emitidas	304.122	287.277	159.494	5,9%	90,7%
Otros pasivos no financieros	102.215	75.341	147.774	35,7%	(30,8%)
Total pasivo en moneda extranjera	**7.819.362**	**7.992.092**	**6.358.075**	**(2,2%)**	**23,0%**
Posición neta en moneda extranjera - Pesos	**(171.673)**	**(59.840)**	**119.892**	**(186,9%)**	**(243,2%)**
Posición neta en moneda extranjera - USD	**(116)**	**(43)**	**100**	**(167,5%)**	**(215,3%)**

*Tipo de cambio mayorista Comunicación "A" 3500 BCRA al fin de cada período

Estado de resultados – 5 trimestres

ESTADO DE RESULTADOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En millones de AR$ reexpresado por inflación	2T26	1T26	4T25	3T25	2T25
Ingresos por intereses	1.447.300	1.632.517	1.832.525	1.653.296	1.403.009
Egresos por intereses	(535.096)	(692.716)	(945.741)	(915.456)	(612.662)
Resultado neto por intereses	**912.204**	**939.801**	**886.784**	**737.840**	**790.347**
Ingresos por comisiones	270.677	264.575	267.286	261.904	235.737
Egresos por comisiones	(91.706)	(83.306)	(112.160)	(89.147)	(110.133)
Resultado neto por comisiones	**178.971**	**181.269**	**155.126**	**172.757**	**125.604**
Resultado neto por medición instrumentos financieros a VRR con cambios en resultados	35.934	22.645	9.595	28.496	52.835
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a VR con cambios en ORI	18.156	(2.946)	61.454	(4.318)	(392)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	48.565	56.924	65.256	76.438	72.404
Otros ingresos operativos	64.358	70.028	96.168	89.842	90.201
Cargo por incobrabilidad	(303.811)	(261.411)	(347.424)	(264.600)	(193.008)
Ingreso operativo neto	**954.377**	**1.005.920**	**926.959**	**836.455**	**907.991**
Beneficios al personal	(190.807)	(199.118)	(159.197)	(185.519)	(189.350)
Gastos de administración	(163.947)	(177.568)	(169.533)	(183.921)	(197.190)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(36.794)	(34.326)	(37.667)	(31.234)	(31.500)
Otros gastos operativos	(204.649)	(215.684)	(261.642)	(222.687)	(227.079)
Gastos operativos	**(596.197)**	**(627.696)**	**(628.039)**	**(623.361)**	**(645.119)**
Resultado operativo	**358.180**	**378.224**	**298.920**	**213.094**	**262.872**
Resultado por asociadas	319	(4.008)	3.486	4.047	5.388
Resultado por la posición monetaria neta	(176.647)	(233.313)	(184.560)	(139.821)	(148.257)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**181.852**	**140.903**	**117.846**	**77.320**	**120.003**
Impuesto a las ganancias	(50.290)	(49.914)	(48.511)	(29.341)	(40.387)
Resultado neto del período	**131.562**	**90.989**	**69.335**	**47.979**	**79.616**
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	**126.621**	**83.727**	**62.919**	**44.218**	**73.926**
Resultado neto del período atribuible a las participaciones no controladoras	**4.941**	**7.262**	**6.416**	**3.761**	**5.690**
Otros resultados integrales (ORI) (1)	**(27.186)**	**63.970**	**267.787**	**(208.784)**	**(11.054)**
Resultado integral del período	**104.376**	**154.959**	**337.122**	**(160.805)**	**68.562**

(1) Neto de impuesto a las ganancias

Ratios

RATIOS TRIMESTRALES ANUALIZADOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En %	2T26	1T26	2T25	Δ pbs Trimestral	Δ pbs Anual
Rentabilidad y desempeño					
Ratio de eficiencia	45,0%	51,4%	56,5%	(640)pbs	(1.150)pbs
ROA	1,8%	1,2%	1,2%	60 pbs	60 pbs
ROE	12,2%	8,3%	7,6%	390 pbs	460 pbs
Liquidez					
Activos líquidos sobre depósitos totales	47,3%	45,5%	48,7%	134 pbs	(206)pbs
Capital					
Ratio de capital	18,8%	18,8%	18,4%	55 pbs	(270)pbs
Ratio TIER I (Capital Ordinario Nivel 1 / APR)	18,6%	18,8%	18,4%	55 pbs	(270)pbs
Calidad de Activo					
Prést. Cump. Irregular/Préstamos Totales	6,09%	5,60%	2,28%	142 pbs	423 pbs
Previsiones / Préstamos con Cumplimiento Irregular	79,91%	88,41%	115,15%	(795)pbs	(7.590)pbs
Costo del Riesgo	7,13%	6,14%	5,44%	(197)pbs	173 pbs

RATIOS ACUMULADOS ANUALIZADOS — BBVA ARGENTINA CONSOLIDADO En %	2T26	1T26	2T25	Δ pbs Trimestral	Δ pbs Anual
Rentabilidad y desempeño					
Ratio de eficiencia	48,1%	51,4%	56,4%	(330)pbs	(830)pbs
ROA	1,5%	1,2%	1,5%	30 pbs	
ROE	10,3%	8,3%	3,6%	200 pbs	70 pbs
Liquidez					
Activos líquidos sobre depósitos totales	47,3%	45,5%	48,7%	134 pbs	(206)pbs
Capital					
Ratio de capital	18,8%	18,8%	18,4%	55 pbs	(270)pbs
Ratio TIER I (Capital Ordinario Nivel 1 / APR)	18,6%	18,8%	18,4%	55 pbs	(270)pbs
Calidad de Activo					
Prést. Cump. Irregular/Préstamos Totales	6,09%	5,60%	2,28%	142 pbs	423 pbs
Previsiones / Préstamos con Cumplimiento Irregular	79,91%	88,41%	115,15%	(795)pbs	(7.590)pbs
Costo del Riesgo	6,54%	6,14%	4,89%	40 pbs	165 pbs

Acerca de BBVA Argentina

Banco BBVA Argentina S.A. (NYSE; MAE; BYMA: BBAR; Latibex: XBBAR), es una subsidiaria del Grupo BBVA, su principal accionista desde 1996. En Argentina, es una de las principales instituciones financieras desde 1886. BBVA Argentina, ofrece banca minorista y corporativa, a una amplia base de clientes, desde individuos, PyMEs y grandes empresas.

La estrategia de BBVA es acompañar la voluntad de sus clientes para llegar más lejos. Esto se logra a través de un apoyo constante y empático en los momentos importantes, reconociendo la fuerza interior que impulsa a las personas. La propuesta se centra en la anticipación y la innovación para ser el socio ideal que ayuda a sus clientes a alcanzar sus metas.

Contacto Relación con Inversores

Carmen Morillo Arroyo - CFO
Diego Cesarini - Head of ALM & Investor Relations
Belen Fourcade - Investor Relations Manager
Agustin Lopez Alcala - Investor Relations Associate
ir.bbva.com.ar // investorelations-arg@bbva.com

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 17:13 hs.

ARTICULOS 62/63 – REGLAMENTO DE LISTADO

Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Listado de BYMA S.A.

ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			25/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)			Miles de Pesos
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	NATALIA ANDREA OLIVERI		
Firmante Cargo	APODERADA		

Resultados del Período	
Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	7.122.479,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del Período	7.122.479,00
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	7.122.479,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado Integral Total del Período	7.122.479,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	60.000,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	19.333.193,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	46.174.253,00
Otras Reservas	
Resultados no Asignados	7.122.479,00
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	72.689.925,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	72.689.925,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 11:23 hs.

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			25/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)			Miles de Pesos
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	NICOLAS ALEJANDRO QUIROGA		
Firmante Cargo	ANALISTA		

Resultados del Período

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Para la difusión de Edictos Judiciales, solicite información a: **publicaciones@labolsa.com.ar** o por telefono al: **4316-7148** de 9.00 a 17.00 hs.

VOLVER AL INICIO

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	9.355.170,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del Período	9.355.170,00
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	0,00
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	9.355.170,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado Integral Total del Período	9.355.170,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	52.178,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	31.049.638,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	24.688.242,00
Otras Reservas	6.102.068,00
Resultados no Asignados	9.355.170,00
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	71.247.296,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	71.247.296,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Información adicional

Por asamblea se decidió distribuir resultados de 2025 por $6.500.000.000 en 3 cuotas iguales a pagar en junio, julio y agosto 2026.
Dicho importe se sacó del PN y se incorporó en el pasivo, como dividendos a pagar.
Al 30/06/2026 se abonó una cuota de $2.166.666.666,66.
El resto se abonó en julio y agosto 2026 por $2.166.666.666,67 cada una.
Valores nominales para poder mostrar el cálculo exacto y no redondeado.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 12:28 hs.

GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			27/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Miles de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	ANTONIO DE LAURENTIS		
Firmante Cargo	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		

Resultados del Período	
Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	6.111.713,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	711.294,00
Total del Resultado del Período	6.823.007,00
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	0,00
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	6.111.713,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	711.294,00
Resultado Integral Total del Período	6.823.007,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	78.508.229,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	5.513.198,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	2.351.279,00
Otras Reservas	
Resultados no Asignados	6.823.007,00
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	93.195.713,00
Participaciones no controladoras	2.264.477,00
Total del Patrimonio Neto	95.460.190,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Información adicional

Restricción a la distribución de utilidades

La Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2026, aprobó el resultado del ejercicio 2025 y lo destinó a la recomposición de la Reserva Legal:

Resultado del Ejercicio - Ganancia 2.193.840
Subtotal al 31.12.2025 2.193.840
Ajuste por Inflación 383.578
Total al 30.06.2026 2.577.418
A Reserva Legal 2.577.418

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 14:34 hs.

BANCO PATAGONIA S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	BANCO PATAGONIA SA		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			27/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Miles de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	Marcelo A. Iadarola		
Firmante Cargo	Responsable de Relaciones con el Mercado		

Resultados del Período	
Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	85.828.041,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	(711.294,00)
Total del Resultado del período	85.116.747,00
Otros resultados integrales del período	
Otros resultados integrales del período	4.616.327,00
Resultado integral total del período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	90.444.368,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	(711.294,00)
Resultado integral total del período	89.733.074,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	719.145,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	604.823.747,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	217.191,00
Reserva Legal	687.340.445,00
Otras Reservas	591.967.003,00
Resultados no Asignados	85.828.041,00
Otros Resultados Integrales	4.848.891,00
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.975.744.463,00
Participaciones no controladoras	2.264.477,00
Total del Patrimonio Neto	1.978.008.940,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
BANCO DO BRASIL	B	578.116.870	80,3894	SAUN Q 5 L. B BRASILIA
ADMINISTRACIÓN NAC.SEG.SOCIAL	B	109.976.022	15,2926	PASEO COLÓN 239 CABA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO	A	22.768.818	3,1661	LAPRIDA 212 VIEDMA
OTROS ACCIONISTAS	B	8.283.527	1,1519	

Composición del Grupo Económico

Banco do Brasil S.A. es el grupo controlante de Banco Patagonia S.A., con domicilio en SAUN Quadra 5, Lote B, Edificio BB, Setor de Autarquias, Asa Norte, Brasília, DF, Brasil, CEP 70040-912 y su composición accionaria es: Unión Federal de Brasil 50,0%, Mercado (Float) 49,60% y Acciones en Tesorería 0,40%.

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2026 aprobó la siguiente distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (en moneda de esa fecha):

Concepto Importe
-A Reserva Legal (20% s/109.111.472) 21.822.294
-A Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades 34.915.671

-A Dividendos en efectivo 52.373.507
Total 109.111.472

Con fecha 7 de mayo de 2026, la Entidad recibió la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) para el pago de los dividendos mencionados que serán abonados en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 17.457.836 expresadas en moneda de cada fecha de pago. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros se han desembolsado en su totalidad.

El porcentaje de dividendos en efectivo sobre el capital social representa el 7,28274406%.

Accionista Controlante

Banco do Brasil S.A. es el grupo controlante de Banco Patagonia S.A., con domicilio en SAUN Quadra 5, Lote B, Edificio BB, Setor de Autarquias, Asa Norte, Brasília, DF, Brasil, CEP 70040-912 y su composición accionaria es: Unión Federal de Brasil 50,0%, Mercado (Float) 49,60% y Acciones en Tesorería 0,40%.

Valores representativos de deuda convertibles en acciones

Banco do Brasil S.A., grupo controlante de Banco Patagonia S.A. no posee valores representativos de deuda convertibles en acciones.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 27.08.26 a las 16:34 hs.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	Banco BBVA Argentina S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			27/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Miles de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	Carlos H. Reinaudo		
Firmante Cargo	Apoderado		

Resultados del Período

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	210.347.887,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	12.203.364,00
Total del Resultado del período	222.551.251,00
Otros resultados integrales del período	
Otros resultados integrales del período	35.975.460,00
Resultado integral total del período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	246.272.532,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	12.254.179,00
Resultado integral total del período	258.526.711,00

Patrimonio Neto

Capital emitido	612.710,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	1.391.363.272,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	6.744.974,00
Reserva Legal	1.170.091.826,00
Otras Reservas	1.404.092.217,00
Resultados no Asignados	210.347.887,00
Otros Resultados Integrales	3.735.788,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	4.186.988.674,00
Participaciones no controladoras	138.730.874,00
Total del Patrimonio Neto	4.325.719.548,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S	Ordinarias	407.785.801	66,5500	Bilbao, España

Composición del Grupo Económico

NOMBRE DE SOCIEDAD	Controlada (C) / Vinculada (V)	Participación directa %	Participación indirecta %	Participación Total %
PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A.	C	50,0000	0,0000	50,0000
VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPANIA FINANCIERA S.A.	C	51,0000	0,0000	51,0000
ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A.	V	40,0000	0,0000	40,0000
BBVA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A.U.	C	100,0000	0,0000	100,0000
CONSOLIDAR AFJP S.A.	C	53,8892	0,0000	53,8892
BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.	V	12,2200	0,0000	12,2200
FCA COMPANIA FINANCIERA S.A.	C	50,0000	0,0000	50,0000
BBVA SECURITIES ARGENTINA S.A.U.	C	100,0000	0,0000	100,0000

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 27.08.26 a las 17.07hs.

GRUPO ST S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	Grupo ST SA		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			27/08/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Miles de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			27/08/2026
Firmante Nombre	Pablo Bernardo Peralta		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Período

Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(1.602.547,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	25.220,00
Total del Resultado del Período	(1.577.327,00)
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	0,00
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(1.602.547,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	25.220,00
Resultado Integral Total del Período	(1.577.327,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	150.000.000,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	25.268.890,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	0,00
Reserva Legal	4.093.744,00
Otras Reservas	216.171.911,00
Resultados no Asignados	(1.602.547,00)
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	393.931.998,00
Participaciones no controladoras	43.863.725,00
Total del Patrimonio Neto	437.795.723,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 27.08.26 a las 17.52hs.

RESOLUCION DE ASAMBLEA

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.)

SÍNTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE ACCIONARIA "B" DEL 27/08/2026

La Asamblea se llevó a cabo bajo la modalidad a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams, con la participación de un (1) accionista por representación, titular del 98,75% del capital y de los votos correspondientes a la Clase Accionaria B.

1. Se resolvió por unanimidad de votos designar a la representante del accionista Enel Argentina S.A. para firmar el acta, junto con quien presidió el acto y un miembro de la Comisión Fiscalizadora, una vez que esta resulte copiada en el libro societario respectivo.
2. Se resolvió por unanimidad de votos tomar nota de la renuncia presentada por el Sr. Dante Sica al cargo de Director Titular y aprobar la gestión realizada por el director titular renunciante desde su designación y hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
3. Se resolvió por unanimidad de votos designar al Sr. Matías María Brea como Director Titular por la Clase Accionaria B, en reemplazo del Sr. Dante Sica y para completar el mandato en curso, dejando constancia de que reviste el carácter de independiente conforme al artículo 11 de la Sección III del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.). Asimismo, se resolvió que los Directores Titulares de la Clase Accionaria B, Mónica Diskin, Andrea Caregari, Emiliano Giana y Matías Brea, podrán ser reemplazados en forma indistinta por los Directores Suplentes Hernán Rey, Gaetano Manzulli, Gabriel Grande y Vanesa Araujo.
4. Finalmente, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al Presidente y Vicepresidente de Edesur; y a Mónica Diskin, Hernán Rey, Mariano Pessagno, Leonardo Frega, Matías Seoane y/o quienes ellos designen, para que, actuando en forma individual e indistinta, cualquiera de ellos proceda a inscribir ante la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia y a notificar a las reparticiones y entidades que correspondan el trámite dispuesto en el artículo 60 de la Ley 19.550, con facultades para efectuar las presentaciones y suscribir los instrumentos públicos y privados correspondientes, así como las modificaciones, ampliaciones y aclaraciones que requieran las autoridades.

Mónica Diskin
Apoderada

NOMINA DE DIRECTORIO

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.)

NÓMINA ACTUALIZADA RESULTANTE DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE ACCIONARIA "B" DEL 27/08/2026

Nómina de autoridades de Empresa Distribuidora Sur S.A. vigente y actualizada con motivo de la designación realizada por la Asamblea Especial Ordinaria de la Clase Accionaria B del 27 de agosto de 2026, celebrada bajo la modalidad a distancia, con la participación del 98,75% del capital y de los votos correspondientes a la Clase Accionaria B.. El mandato de las autoridades correspondientes al ejercicio en curso vence con la aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la permanencia de los directores en sus cargos hasta ser reemplazados, conforme al artículo 257 de la Ley General de Sociedades.

Distribución de cargos vigente: Presidente del Directorio: Matías María BREA. Vicepresidente: Nicola Piano.

Clase A
Directores Titulares
Juan Carlos BLANCOE(no independiente)
Nicola PIANO (no independiente)
Luis Guillermo PRADA SUÁREZ (no independiente)
Eduardo Abel MAGGI (no independiente)
Laura Edith FERRARI (no independiente)

Directores Suplentes
Jorge Alberto LEMOS (no independiente)
Fernando Carlos Luis BOGGINI (no independiente)
Luciano Damián SKET (no independiente)
Andrés Leonardo VITTONE (no independiente)
Víctor José DÍAZ BOBILLO (no independiente)

Clase B
Directores Titulares
Mónica DISKIN (no independiente)
Andrea CAREGARI (no independiente)
Emiliano GIANA (independiente)
Matías María BREA (independiente)

Directores Suplentes
Hernán REY (no independiente)
Gaetano MANZULLI (no independiente)
Gabriel GRANDE (no independiente)
Vanesa ARAUJO (no independiente)

Comité de Auditoría
Emiliano GIANA (independiente)
Matías María BREA (independiente)
Mónica DISKIN (no independiente)

La Comisión Fiscalizadora continúa integrada para el ejercicio en curso de la siguiente manera:

Clase A
Síndicos Titulares
Ricardo FALABELLA
Carlos César Adolfo HALLADJIAN

Síndicos Suplentes
Jorge Luis PÉREZ ALATI
Carlos Adolfo ZLOTNITZKY

Clase B Síndico Titular
Mariano Florencio GRONDONA

Síndico Suplente
María Gabriela GRIGIONI

Auditor Certificante:
Mabel F. Casillas, socia de la firma KPMG, como contadora certificante titular de los estados financieros del ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026, y Ricardo D. Calvetti, socio de la firma KPMG, como contador certificante suplente.

Mónica Diskin
Apoderada

VOLVER AL INICIO

DECLARACIONES JURADAS

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

Rosario, 21 de agosto de 2026

Señores Directores de
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos en dirigirnos a Ustedes en relación a las declaraciones juradas previstas por el Artículo 104 de la Ley 26.831 con el contenido previsto en el artículo 23 de la Sección VI del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

A tal efecto adjuntamos las declaraciones juradas correspondientes a GUSTAVO HERNAN BELLOTTI (titular) y EDUARDO INDA (suplente), miembros integrantes de esta asociación profesional que serían responsables de la auditoría de los estados contables de Molinos Juan Semino S.A. durante el ejercicio económico comprendido entre el 1° de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027, en caso de ser renovada la contratación de nuestros servicios de auditoría externa por el período aludido.

Atentamente,

RIOL, MARGARITI Y ASOCIADOS
(socio)
Dr. CP GUSTAVO H. BELLOTTI

DECLARACION JURADA ART. 104 LEY 26.831 Y ART. 23 DE LA SECCION VI DEL CAPITULO III DE LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (CNV)

En carácter de declaración jurada, y en relación a la auditoría de estados contables de MOLINOS JUAN SEMINO S.A., adjunto la información requerida por el artículo 104 de la Ley 26.831 con el contenido previsto en el artículo 23 de la Sección VI del Capítulo III de las Normas de la CNV:

Nombres y apellidos:	Gustavo Hernán Bellotti
Documento de identidad:	D.N.I. n° 11.753.896
CUIT	20-11753896-7
Domicilio profesional:	Rioja 1027 Piso 1° Of. 7/8 – Rosario – Provincia de Santa Fe
Títulos universitarios obtenidos:	Contador Público
Universidad que otorgó el título:	Universidad Nacional de Rosario
Fecha de graduación:	1979
Otros títulos universitarios obtenidos:	Ninguno
Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades:	Paladini S.A. Mercator S.A. Espuña S.R.L. Hathor S.A: POP Company S.A. Cia. Luarca S.A.
Consejos Profesionales en los que se encuentra matriculado:	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Matrícula n° 6081
Identificación de la sociedad o asociación profesional que integra, domicilio y n° de matrícula:	Riol, Margariti y Asociados Rioja 1027 – Piso 1° Of. 7/8 – Rosario – Provincia de Santa Fe Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Matrícula 19/01
Sanciones de las que hubiere sido pasible, tanto el profesional como la asociación que integra:	Ninguna
Relaciones del profesional o de la asociación que integra con la emisora o con los accionistas de ésta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos también tengan "participación significativa":	La única relación profesional mantenida con la emisora o sus accionistas con "participación significativa" en la actualidad es la correspondiente a la auditoría de estados financieros y otros encargos de menor significación, de MOLINOS JUAN SEMINO S.A..

Dr. CP GUSTAVO H. BELLOTTI
Contador Público

DECLARACION JURADA ART. 104 LEY 26.831 Y ART. 23 DE LA SECCION VI DEL CAPITULO III DE LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (CNV)

En carácter de declaración jurada, y en relación a la auditoría de estados contables de MOLINOS JUAN SEMINO S.A., adjunto la información requerida por el artículo 104 de la Ley 26.831 con el contenido previsto en el artículo 23 de la Sección VI del Capítulo III de las Normas de la CNV::

Nombres y apellidos:	Eduardo Inda
Documento de identidad:	D.N.I: N° 11.968.221
CUIT	20-11968221-6
Domicilio profesional:	Rioja 1027 Piso 1° Of. 7/8 – Rosario – Provincia de Santa Fe
Títulos universitarios obtenidos:	Contador Público
Universidad que otorgó el título:	Universidad Nacional de Rosario
Fecha de graduación:	1978
Otros títulos universitarios obtenidos:	Ninguno
Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades:	Industrias J F Secco S.A C&S SRL Cereales Centenario S.A. Fumisem S.A. S.A. Pastoril Santiagueña
Consejos Profesionales en los que se encuentra matriculado:	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Matrícula n° 6090 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – T° 324 F° 91
Identificación de la sociedad o asociación profesional que integra, domicilio y n° de matrícula:	Riol, Margariti y Asociados Rioja 1027 - Piso 1° Of. 7/8 – Rosario – Provincia de Santa Fe Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Matrícula N° 19/01
Sanciones de las que hubiere sido pasible, tanto el profesional como la asociación que integra:	Ninguna.
Relaciones del profesional o de la asociación que integra con la emisora o con los accionistas de ésta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos también tengan "participación significativa":	La única relación profesional mantenida con la emisora o sus accionistas con "participación significativa" es la correspondiente a la auditoría de estados financieros de MOLINOS JUAN SEMINO S.A. en carácter de auditor suplente.

Dr. EDUARDO INDA
Contador Público

REPORTE DE SUSTENTABILIDAD

CENTRAL CONSTANERA S.A.

Nota de la Bolsa: La emisora ha remitido el **Reporte de Sustentabilidad**, el cual se encuentra disponible para su lectura en la Biblioteca de esta Asociación y en el sitio web del Mercado.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES
PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

VOLVER AL INICIO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AUTORIZACION DE LISTADO

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: TANGO ENERGY ARGENTINA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables:

MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Clase XVIII Adicionales por v/n $ 2.531.490.571, -
Obligaciones Negociables Clase XIX Adicionales por v/n u$s993.618,-
Obligaciones Negociables Clase XX Adicionales por v/n $ 1.914.340.906, -
Obligaciones Negociables Clase XXI Adicionales por v/n u$s 2.986.349, -
Obligaciones Negociables Clase XXII Adicionales por v/n u$s 2.163.591, -
Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales por v/n u$s 84.769, -

CONDICIONES DE EMISIÓN:
Las Obligaciones Negociables Clases XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII Adicionales se emiten en virtud del pago en especie por parte de la Emisora del servicio de interés cuyo vencimiento operó el 25.08.2026, de las Obligaciones Negociables Clases XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII Originales. Las Obligaciones Negociables Adicionales (excepto por la Fecha de Emisión) tendrán las mismas condiciones de emisión y se consolidarán y formarán parte de una misma Clase con las Obligaciones Negociables Originales que se encuentran en circulación.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase XVIII:	
Pesos:	PECJO
Dólar MEP:	PECJD
Cable:	PECJC
Clase XIX:	
Pesos:	PECKO
Dólar MEP:	PECKD
Cable:	PECKC
Clase XX:	
Pesos:	PECLO
Dólar MEP:	PECLD
Cable:	PECLC
Clase XXI:	
Pesos:	PECMO
Dólar MEP:	PECMD
Cable:	PECMC
Clase XXII:	
Pesos:	PECNO
Dólar MEP:	PECND
Cable:	PECNC
Clase XXIII:	
Pesos:	PECOO
Dólar MEP:	PECOD
Cable:	PECOC

La totalidad de las condiciones generales de los valores negociables cuya autorización de listado se anuncia por medio del presente aviso consta en el Suplemento de Prospecto (junto con las tres Adendas al mismo) y en el Aviso de Resultados por Pago en Especie, enviados por la Emisora y difundidos los días 30.07.2025, 06.08.2025, 08.08.2025, 13.08.2025 y 25.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de v/n u$s 500.000.000,- (o su equivalente en otras monedas):

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Trigésima Sexta Serie Clase LIII Adicionales por v/n u$s 40.420.132,-

CONDICIONES DE EMISIÓN:
Las Obligaciones Negociables Trigésima Sexta Serie Clase LIII Adicionales tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Trigésima Sexta Serie Clase LIII Originales cuyo listado fue autorizado en este Mercado el 29.04.2026, constituyendo una única Clase y siendo fungibles entre sí.

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Pesos: CS53O
Dólar MEP:CS53D
Cable: CS53C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora, cuya versión resumida fue difundida el 25.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

VOLVER AL INICIO

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco de un Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un V/N u$s 250.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor:

MONTOS Y MONEDAS DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Clase VIII por v/n $ 21.873.928.787.-
Obligaciones Negociables Clase IX por v/n u$s 42.347.370.-

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:
Clase VIII: $ 1.000.000,- y múltiplos de $ 1,- por encima de dicho monto Clase IX: u$s 1.100.- y múltiplos de u$s 1.- por encima de dicho monto.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase VIII:	Pesos: Dólar MEP:	ICC8O ICC8D
	Dólar Cable:	ICC8C
Clase IX:	Pesos: Dólar MEP: Dólar Cable:	ICC9O I C C 9 D ICC9C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto remitido por la Emisora y difundido el 25.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

INCORPORACION AL PANEL ESPECIAL

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
INCORPORACION AL PANEL ESPECIAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACION AUTOMATICA POR SU BAJO IMPACTO

EMISORA: ENTRE S.R.L.

Se incorporan al Panel Especial de Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto los siguientes valores negociables:

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Bajo Impacto Serie I por v/n. $ 1.000.000.000.-.

DENOMINACIÓN MÍNIMA:
$ 1.-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Pesos	ERS1L
Dólar MEP	ERS1D
Cable	ERS1C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto difundido el 25.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inc. g) de la Ley 26.831.

La oferta cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Bajo Impacto. Se deja constancia que BYMA no ha verificado ni emitido juicio sobre la emisión, ni respecto de los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra naturaleza suministrada en los mismos, siendo esta responsabilidad exclusiva del Emisor y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

EDICTOS JUDICIALES

PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

VOLVER AL INICIO

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

CROWN POINT ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X GARANTIZADAS DENOMINADAS, SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X").

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI, DENOMINADAS EN DÓLARES A SER INTEGRADAS (I) EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII A LA RELACIÓN DE CANJE, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI", Y JUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES" Y CADA CLASE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DENOMINADA INDIVIDUALMENTE COMO "CLASE").

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US$80.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES) O EL EQUIVALENTE EN PESOS CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL.
A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

Se comunica al público inversor que Crown Point Energía S.A. ("**Crown Point Energía**" o la "**Emisora**") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase X, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses ("**US$**", "**USD**" o "**Dólares**") en Argentina, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) las Obligaciones Negociables Clase XI, denominadas en Dólares, a ser integradas (a) en pesos ("**Pesos**" o "**$**") al Tipo de Cambio Inicial y/o (b) en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase VII a la Relación de Canje, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US$80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial (el "**Monto de Emisión**"), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US$300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante Resolución CNV N° RESFC-2021-21031-APN-DIR#CNV del 18 de marzo de 2021 del Directorio de la CNV (prórroga y aumento del monto del Programa aprobados mediante Disposición DI-2025-208-APN-GE#CNV de fecha 3 de noviembre de 2025), de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 23 de junio de 2026 y de sus enmiendas de fecha 6 de julio de 2026 y 30 de julio de 2026, publicados en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "**AIF**") bajo los IDs #3537354, #3541241 y #3550726, respectivamente (conjuntamente, el "**Prospecto**"), y del suplemento de prospecto de fecha 26 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**" o el "**Suplemento**", indistintamente), publicado en los sistemas informativos de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") y de A3 Mercados S.A. ("**A3**"). El presente aviso de suscripción es complementario al Suplemento.

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV se comunica al público en general que los inversores solo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Además, todos los agentes que hubiesen participado en la colocación, ya sea como colocadores, ingresado ofertas a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las 48 horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada- como de terceros, y remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de colocacionesprimariasEmisoras@cnv.gov.ar.
Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Términos y Condiciones comunes de las Obligaciones Negociables

1) **Emisora:** Crown Point Energía S.A.
2) **Organizador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. ("**BST**" o el "**Organizador**", indistintamente).
3) **Agentes Colocadores:** (i) BST, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny, tel: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835, e-mail: mesa@bst.com.ar); (ii) ST Securities S.A.U. ("**ST**" junto con BST, los "**Colocadores**" o los "**Agentes Colocadores**", y cada uno un "**Colocador**" o "**Agente Colocador**", indistintamente) con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (teléfono: +54 11 5275 6390, email: Jdeane@stsecurities.com.ar).; (iii) Invertironline S.A.U., con domicilio en Juan B. Justo 1539, Piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At.: Maximiliano Donzelli / Martín Marando; Tel.: 0810-1222; e-mail: mdonzelli@invertironline.com / mmarando@invertironline.com); (iv) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 430 (C1038AAI), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tel.: (+54 11) 6329-0000, correo electrónico: lucila.zallio@bancogalicia.com.ar//Manuel.fainsod@bancogalicia.com.ar/ Dcm@bancogalicia.com.ar); (v) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, Teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); y Nuevo Chaco Bursátil con domicilio en Esmeralda 303, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Raúl Tallarico/ Bautista Morales Martegani, e-mail: licitaciones@nchacobursatil.com.ar / rtallarico@nchacobursatil.com.ar/ bmorales@nchacobursatil.com.ar; teléfono: 0800-555-6242 int.2884/2878; (vi) SBS Trading S.A; y, (vii) PP Inversiones S.A. PP Inversiones S.A., con domicilio en Juncal 4456, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Roberto García Guevara; e-mail: roguevara@portfoliopersonal.com / emisionesprimarias@portfoliopersonal.com; Teléfono: 0800 345
7599).
4) **Agente de Liquidación:** BST.

VOLVER AL INICIO

5) Agente de Cálculo: Crown Point Energía S.A.

6) Monto de la Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US$80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial. El monto total de la emisión y el monto correspondiente a cada Clase serán informados oportunamente mediante el Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la página web de la Emisora y en los sistemas informativos de BYMA y A3.

7) Período de Difusión: Comenzará el 27 de agosto de 2026 y finalizará el 31 de agosto de 2026**.**

8) Período de Licitación Pública: iniciará a las 10:00 horas del 1 de septiembre de 2026 y finalizará a las 16:00 horas del mismo día.

9) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 3 de septiembre de 2026 (la "**Fecha de Emisión y Liquidación**"). Las Obligaciones Negociables integradas en efectivo deberán ser integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. La integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XI deberá efectuarse antes de las 14:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

10) Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("**CVSA**") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro ("**Tenedores**"). Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

11) Montos Adicionales: Todos los pagos por o en nombre de la Emisora con respecto a las Obligaciones Negociables se realizarán sin retención ni deducción alguna por o a cuenta de todo impuesto actual o futuro, derechos, gravámenes, tasa, contribución, u otras cargas gubernamentales de cualquier naturaleza (un "**Impuesto**") que sean impuestas, tasadas, recolectadas, retenidas o gravadas por o en nombre de la Argentina, salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de dichos Impuestos. En tales casos, la Emisora estará obligada a pagar ciertos montos adicionales que sean necesarios para asegurar que los montos recibidos netos por los tenedores de las Obligaciones Negociables después de dichas deducciones y/o retenciones sean iguales a los montos respectivos de capital e intereses que hubieran sido pagaderos con respecto a las Obligaciones Negociables en ausencia de dicha retención o deducción (los "**Montos Adicionales**"). Sin embargo, conforme se establece en el Suplemento, en ciertos casos no se pagarán tales Montos Adicionales con respecto a ninguna Obligación Negociable. Para mayor información respecto de los casos en los que no se pagarán Montos Adicionales, véase la sección "*De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales*" del Suplemento.

12) Día Hábil: Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada correspondiente a la Clase respectiva, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo quienes remitan, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por hasta la suma de US$50.000 para las Obligaciones Negociables Clase X y/o US$50.000 para las Obligaciones Negociables Clase XI. Las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte correspondiente a la Clase respectiva. Las Obligaciones Negociables adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables de la Clase correspondiente que resulte adjudicado, salvo que el total adjudicado bajo el Tramo Competitivo, junto con lo adjudicado bajo el Tramo No Competitivo, sea inferior al monto que la Emisora decidiera adjudicar, en cuyo caso dicho límite podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir dicho monto.

LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE INDIQUEN LA INTEGRACIÓN EN ESPECIE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO NI DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRAMO NO COMPETITIVO.

14) Determinación de la Tasa de Corte y Adjudicación: Finalizado el Período de Licitación Pública, la Emisora, conjuntamente con los Agentes Colocadores, ordenará en forma ascendente las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo de cada Clase sobre la base de las respectivas Tasas Fijas Solicitadas y determinará una Tasa de Corte para cada Clase y el valor nominal a emitir de cada una de ellas. Las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Clase correspondiente, sujeto al límite y a las reglas previstas en el punto precedente. El monto remanente será adjudicado a las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente. Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas a prorrata en caso de sobresuscripción, y aquellas cuya Tasa Fija Solicitada sea superior a la Tasa de Corte no serán adjudicadas. La Tasa de Corte de cada Clase será única para todas las Obligaciones Negociables de dicha Clase que resulten adjudicadas. Para mayor información, véase "Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables" del Suplemento.

15) Forma: Las Obligaciones Negociables Clase XI estarán representadas en certificados globales permanentes, a ser depositados en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "**Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados**"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

16) Emisiones Adicionales: Es posible que, de vez en cuando, y sin estar sujeto a limitación alguna con respecto al Monto de Emisión previsto en el Suplemento y/o en el presente Aviso de Suscripción, pero sujetas al monto máximo disponible bajo el Programa y a la normativa applicable, la Emisora emita, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, obligaciones negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que cualquiera de las Clases de las Obli-

VOLVER AL INICIO

gaciones Negociables en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables originales de la Clase correspondiente siendo fungibles entre sí.

17) Calificación de Riesgo: Fix SCR S.A. ("**Fix**"), Agente de Calificación de Riesgo Afiliada a Fitch Ratings, en su informe de fecha 26 de agosto de 2026, publicado en la autopista de información financiera de la CNV ("**AIF**") en la sección "Calificaciones" bajo ID 3562521 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables: (i) a las Obligaciones Negociables Clase X la calificación de "A(arg)" y (ii) a las Obligaciones Negociables Clase XI la calificación de "BBB+(arg)". Asimismo, asignó la categoría de "BBB+(arg)" a la calificación de Emisor de Largo Plazo de la Emisora, asignando una perspectiva positiva. Para más información, véase el informe emitido por Fix, publicado en los siguientes links: www.fixscr.com ; https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones.

18) Destino de los Fondos: La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.

19) Rescate por Razones Impositivas: La Emisora podrá rescatar cualquiera de las Clases de las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables de la Clase en cuestión. Ver "*De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas*" del Suplemento.

20) Recompra: La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas y/o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento y/o dispensa en los términos del Prospecto y del Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

21) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

22) Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, el público inversor tendrá el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

23) Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

24) Listado y Negociación: La Emisora ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, y una solicitud de negociación en A3.

25) Agente de Liquidación: BST.

26) Agente de Cálculo: Crown Point Energía S.A.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase X

1) Descripción: las Obligaciones Negociables Clase X serán obligaciones negociables simples, con garantía especial, no convertibles en acciones**.**

2) Clase: Obligaciones Negociables Clase X.

3) Agente de la Garantía de las Obligaciones Negociables Clase X: BST.

4) Rango: Las Obligaciones Negociables Clase X calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase X constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Emisora con garantía especial.

5) Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase X estarán denominadas en Dólares.

6) Integración: La integración será efectuada en Dólares en Argentina.

7) Moneda de Pago: Las Obligaciones Negociables Clase X serán pagaderas en Dólares en Argentina en cada Fecha de Amortización de la Clase X y/o Fecha de Pago de Intereses de la Clase X (conforme dichos términos se definen más adelante), según corresponda.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023, cualquier pago será realizado en Dólares, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en otra moneda.

Para mayor información véase la sección "OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES - Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase X" del Suplemento.

8) Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US$1 (Dólares uno) y múltiplos de US$1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

9) Monto Mínimo de Suscripción : Será US$100 (Dólares cien) y múltiplos de US$1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

10) Fecha de Vencimiento: Será el día en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase X**"). En caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

11) Amortización: El capital será amortizado en 8 (ocho) cuotas consecutivas, iguales y trimestrales, pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso de que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un Día Hábil o no exista dicho día, será el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Amortización de la Clase X**"). Las Fechas de Amortización de la Clase X serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

12) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase

X: El capital no amortizado devengará intereses a una tasa de interés fija que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase X**").

Se aclara que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase X podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso dichas obligaciones negociables no devengarán intereses, pero en ningún caso podrá ser negativa.

13) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase X.

14) Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase X: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera fecha de pago de intereses será la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente tercer mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de tres meses subsiguiente, o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de la Clase X**"). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase X serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

15) Base de Cálculo para el pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

16) Período de Devengamiento de intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase X y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase X inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase X, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase X, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase X, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses de la Clase X y la Fecha de Vencimiento de la Clase X, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

17) Garantía: Las Obligaciones Negociables Clase X estarán garantizadas por la garantía conforme se establece en el Contrato de Prenda de Créditos y Cuenta. Véase la sección "*Descripción de la Oferta y la Negociación – Garantía*" del Suplemento.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase XI

1) Descripción: Obligaciones Negociables Clase XI, simples, con garantía común, no convertibles en acciones.

2) Clase: Obligaciones Negociables Clase XI.

3) Moneda de denominación: Las Obligaciones Negociables Clase XI estarán denominadas en Dólares.

4) Integración: Las Obligaciones Negociables Clase XI podrán ser integradas: (i) en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase VII, a la Relación de Canje (conforme se define a continuación).

5)

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE AQUELLOS OFERENTES QUE DESEEN INTEGRAR EN ESPECIE Y AQUELLOS OFERENTES QUE DESEEN INTEGRAR EN EFECTIVO, O UTILIZANDO AMBAS ALTERNATIVAS.

Para más información respecto de la integración de la Clase XI, véanse las secciones "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" y "*Oferta de las Obligaciones Negociables - Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase XI*" del Suplemento.

6) Moneda de pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

7) Relación de Canje: Por cada US$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VII que sus tenedores entreguen para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XI, recibirán, en caso de que su Orden de Compra haya sido adjudicada, US$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XI (la "**Relación de Canje").**

El tenedor de Obligaciones Negociables Clase VII que decida no presentar Órdenes de Compra asociadas a las Obligaciones Negociables Clase XI no verá afectados sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Clase VII, los cuales continuarán rigiéndose por el Suplemento de las Obiligaciones Negociables Clase VII.

LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII QUE DECIDAN PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA ASOCIADAS A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI DEBERÁN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN "FACTORES *DE RIESGO"* DEL SUPLEMENTO.

8) Intereses Devengados y no Pagados de las Obligaciones Negociables Clase VII: Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII que decidan suscribir Obligaciones Negociables Clase XI en especie tendrán derecho a recibir el pago de los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), con respecto a las Obligaciones Negociables Clase VII aceptadas para el canje, cuyo monto será informado por la Emisora en el Aviso de Resultados. Dichos intereses devengados serán pagados en la Fecha de Emisión y Liquidación.

9) Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense determinado y publicado por el BCRA de acuerdo con la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Licitación Pública truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado en el Aviso de Resultados (el "**Tipo de Cambio Inicial**").

10) Tipo de Cambio Aplicable: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA de acuerdo con la Comunicación "A" 3500 truncado a cuatro (4) decimales, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo) (el "**Tipo de Cambio Aplicable**"). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Página Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación "A" 3500 o existiera un desdoblamiento cambiario, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (según este término se define más abajo) informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco Patagonia S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., al cierre de

sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

"**Productos de Referencia**" significa gas, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

11) Fecha de Cálculo: Es la fecha que opere el quinto Día Hábil anterior a la fecha de pago en cuestión.

12) Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US$1 (Dólares uno) y múltiplos de US$1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

13) Monto Mínimo de Suscripción: Será US$100 (Dólares cien) y múltiplos de US$1 (Dólares uno) por encima de dicho monto (el "**Monto Mínimo de Suscripción de la Clase XI**").

14) Fecha de Vencimiento: Será el día en que se cumplan 30 (treinta) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase XI**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XI corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XI será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

15) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI será amortizado en 5 (cinco) cuotas consecutivas, iguales y semestrales, pagaderas en los meses 6, 12, 18, 24 y 30, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Amortización de la Clase XI**"). Las Fechas de Amortización de la Clase XI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

16) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XI devengará intereses a una tasa de interés fija que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XI**").

Se aclara que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XI podrá ser igual a 0,00% en cuyo caso las Obligaciones Negociables no devengarán intereses, pero en ningún caso podrá ser negativa.

17) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase XI.

18) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera fecha de pago de intereses será la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente tercer mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de tres meses subsiguiente, o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI**"). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) Base de Cálculo para el pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

20) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y la Fecha de Vencimiento de la Clase XI, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

21) Rango: Las Obligaciones Negociables Clase XI calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase XI constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de la Emisora con garantía común.

22) Renuncia: La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XI denominadas en Dólares reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las Obligaciones Negociables Clase XI y de sus obligaciones de pago en Dólares que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias.

Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables Clase XI con causa en una violación a dicho precepto legal conforme se especifica en la sección "*Renuncia*" del Suplemento.

El Período de Difusión de las Obligaciones Negociables iniciará a las 10:00 horas del 27 de agosto de 2026 y finalizará a las 16:00 horas del 31 de agosto de 2026. El Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables iniciará a las 10:00 horas del 1 de septiembre de 2026 y finalizará a las 16:00 horas del mismo día. Durante el Período de Licitación Pública, el público inversor interesado en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar a los Agentes Colocadores detallados precedentemente o a los agentes de A3 (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes a dicho mercado, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra conforme a lo previsto en "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento. La licitación pública se realizará a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, este Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en la página web de la Emisora y en los sistemas informativos de BYMA y de A3. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. Los Inversores interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas correspondientes.

La Emisora a su solo criterio podrá declarar desierta la colocación de cualquiera de las Clases de las Obligaciones Negociables en cualquier momento anterior a la finalización del período de licitación pública, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa

VOLVER AL INICIO

la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la ley de mercado de capitales y la normativa aplicable de la CNV y de ARCA, quedando sin efecto alguno la totalidad de las ofertas recibidas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora ni a los Agentes Colocadores ni otorgará a los agentes de A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de cualquiera de las Clases, las Órdenes de Compra correspondientes a dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV.

Organizador

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

ST Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 524

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°22

NUEVO CHACO BURSATIL S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N°208 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Registrado en la CNV bajo el N°273

PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matricula CNV N° 686

La fecha de este Aviso de Suscripción es 26 de agosto de 2026

Maria Teresa Zappino
Subdelegada

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Obligaciones Negociables Clase XXXIV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (el "Monto Máximo de Emisión").

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV serán emitidas bajo el prospecto de emisión de obligaciones negociables en tramos por hasta un monto máximo de emisión de US$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) (el "Prospecto"), bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

Se informa al público inversor en general que Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el "**Emisor**", el "**Banco**", la "**Compañía**" o la "**Emisora**", indistintamente), a través de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. como colocador (el "**Colocador**"), ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase XXXIV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo con Dólares Estadounidenses en la República Argentina y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal de hasta el Monto Máximo de Emisión (las "**Obligaciones Negociables**" o las "**Obligaciones Negociables Clase XXXIV**", indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Banco Galicia en el marco del Régimen de Emisor Frecuente y de conformidad con el Prospecto de emisión de obligaciones negociables de fecha 29 de abril de 2026 (el "**Prospecto**") y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte y se encuentran detallados en el suplemento de prospecto de fecha 27 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**") publicado en la Autopista de Información Financiera del sitio *web* de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem "*Empresas – Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.*" (la "**AIF**"), en el Sitio Web del Emisor y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el "**Boletín Diario de la BCBA**").

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

1. Emisor: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 21, C1038AAI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina ("**Banco Galicia**").
2. Colocador: Banco Galicia.
3. Período de Difusión Pública: será el 27 de agosto de 2026.
4. Período de Subasta Pública: comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 28 de agosto de 2026.
5. Monto Máximo de Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de

hasta U$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (el "**Monto Máximo de Emisión**").

El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.

EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA EL EMISOR, SEGÚN LO DETERMINE EL EMISOR. EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR, EL ORGANIZADOR Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

6. Fecha de Emisión y Liquidación: será el 31 de agosto de 2026.
7. Moneda de Denominación y Pago: las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "CCCN"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) denominado "Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina" (el "DNU N° 70/2023"). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, el Emisor renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

Si en la Fecha de Amortización (conforme se define más adelante) o en alguna Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante) el Emisor no tuviera acceso a la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en Argentina, la Compañía obtendrá dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la liquidación de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables, siempre que ello esté permitido por la regulación vigente; o (ii) cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

8. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
9. Monto Mínimo de Suscripción: Será de V/N US$1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto (el "**Monto Mínimo de Suscripción**").
10. Unidad Mínima de Negociación**:** Será de V/N US$1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto (la "**Unidad Mínima de Negociación**").
11. Valor Nominal Unitario: Será de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) (el "**Valor Nominal Unitario**").
12. Forma y Moneda de Integración: las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (a) transferencia electrónica del Monto a Integrar (según este término se define más adelante) a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (b) el débito del correspondiente Monto a Integrar de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
13. Fecha de Vencimiento: será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil inmediatamente posterior, es decir, el 31 de agosto de 2028 (la "**Fecha de Vencimiento**").
14. Tasa de Interés: las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada luego del cierre del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados (la "**Tasa Aplicable**"). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso licitatorio, conforme se detalla en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto. Se aclara al público inversor que la Tasa Aplicable podrá ser mayor o igual al 0,00% pero nunca negativa. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables no generen interés alguno.
15. Fecha de Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán en forma semestral, por período vencido, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre, con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, la cual se efectuará en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). En caso de que una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, los intereses devengados e impagos se abonarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
16. Periodo de Devengamiento de Intereses**:** Significa, respecto de las Obligaciones Negociables, el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento (incluida) y el Día Hábil inmediato poste-

VOLVER AL INICIO

rior (excluido) (el "**Período de Devengamiento de Intereses**").
17. Base para el Cómputo de los Días: para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
18. Amortización: el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago (*bullet*) por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento (la "**Fecha de Amortización**").
19. Forma de Pago**:** todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores en la fecha de pago que corresponda, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitorios y montos adicionales) no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Sin embargo, si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

20. Forma: las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, a ser depositado por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "**Ley de Nominatividad**"). Los potenciales tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
21. Destino de los Fondos: el Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.
22. Terminación y/o suspensión y/o prórroga de la Oferta: el Emisor, a su sólo criterio, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, lo cual, en su caso, será informado con al menos con 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período correspondiente mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, en el micrositio *web* de colocaciones primarias de A3 Mercados, en el Sitio Web del Emisor, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados. La terminación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Colocador, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes de Compra, de corresponder, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.
23. Método de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública "abierta" y se efectuará a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL de A3 Mercados, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los potenciales inversores (los "**Inversores Interesados**"), de conformidad con las Normas de la CNV, tal como se describe en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.
24. Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo: La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Para más información véase lo relativo bajo el Capítulo III "Plan de Distribución" - Procedimiento de Colocación - "*Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo*" del Suplemento de Prospecto. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción y menor o igual a U$S100.000, según dicho término se define en "*Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables*".
25. Día Hábil: Significa cualquier día en el cual (a) los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar, o (b) que, de otra forma, no estuvieran cerrados para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor (el "**Día Hábil**").
26. Listado y Negociación: el Emisor ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y la negociación de las Obligaciones Negociables en A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados. El Emisor podrá, pero no estará obligado, a solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear.
27. Calificación de Riesgo**:** Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que será informada mediante un aviso complementario.
28. Adjudicación y Prorrateo: será realizada conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto.
29. Mecanismo de Integración y Liquidación**:** La integración de las Órdenes de Compra adjudicadas podrá ser efectuada a través de **(i)** el sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 Mercados, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o **(ii)** a través del Colocador, comprometiéndose los Inversores Interesados adjudicados y los Agentes Habilitados, a tomar los recaudos necesarios a efectos de realizar el pago del Monto a Integrar. Para más información véase lo relativo en el Suplemento de Prospecto.
30. Ley aplicable y Jurisdicción: las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables se someterá a la jurisdicción del tribunal de arbitraje del mercado en el que se listen las Obligaciones Negociables, o el que en el futuro lo reemplace. Ello, sin perjuicio del derecho de los tenedores de optar por recurrir a los tribunales judiciales competentes de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.
31. Acción Ejecutiva: las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley y de conformidad con el artículo 129 inc. e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los mon-

VOLVER AL INICIO

tos adeudados a su vencimiento por el Emisor. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Registro de Emisor Frecuente Nº 11 otorgado por Resolución Nº RESCFC-2019-20555-APN-DIR#CNV de fecha 13 de noviembre de 2019 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), por un monto máximo de US$ 2.100.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil cien millones). La reducción del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-23-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2023. Luego, la ratificación y aumento del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024. La última **actualización bajo el Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por Dictamen de la Subgerencia de Emisoras N° RE-2026 42838478-APN-GE#CNV de fecha 28 de abril de 2026. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción, es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831 (incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la "Ley de Mercado de Capitales"). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Aviso de Suscripción y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.**

LA EMISORA ASUME EXPRESAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN, Y POR LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA EMISORA, INCLUYENDO TODA INFORMACIÓN QUE CUALQUIER INVERSOR RAZONABLE DEBE CONOCER PARA ADOPTAR DECISIONES FUNDADAS RESPECTO DE LA COLOCACIÓN Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN DE LA CLASE A EMITIR. DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN SON CORRECTOS Y COMPLETOS, QUE NO SE HA OMITIDO NI FALSEADO DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO CONSTITUYE FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. LA EMISORA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

Asimismo, se comunica al público en general que los inversores solo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Excepcionalmente, aquellos agentes autorizados por la CNV que ingresen órdenes **en la subasta, por sí o a través de un Agente Colocador, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la subasta), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables, indicando respecto de cada uno de ellos el valor nominal adjudicado y su CUIL / CUIT / CDI / CIE, y remitir en forma simultánea, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasEmisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio y se incorpora en virtud de las reglas establecidas en el criterio interpretativo N° 102 de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad de los procesos de colocación.**

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°22

La fecha de este Aviso de Suscripción es 27 de agosto de 2026

Luciana Denegri
Autorizada
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO

Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase XXXIV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (el "Monto Máximo de Emisión")

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV serán emitidas bajo el prospecto de emisión de obligaciones negociables en tramos por hasta un monto máximo de emisión de US$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) (el "Prospecto"), bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

VOLVER AL INICIO

Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima (el "**Banco**", "**Banco Galicia**", la "**Compañía**", la "**Emisora**" o el "**Emisor**" indistintamente con sede social en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50000173-5, Teléfono: +54 (011) 6329-0000, correo electrónico: relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar, sitio *web*: www.bancogalicia.com.ar (el "**Sitio Web del Emisor**").

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") a: **(i)** el suplemento de prospecto de fecha 27 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**"); y **(ii)** el aviso de suscripción de fecha 27 de agosto de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**") publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**" y el "**Boletín Diario de la BCBA**", respectivamente), en www.bolsar.info ("**Bolsar**"), en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") www.argentina.gob.ar/cnv (la "**AIF**"), en el micrositio *web* de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**") (https://marketdata.mae.com.ar/) (la "**Página Web de A3 Mercados**"), en el boletín electrónico de A3 Mercados (el "**Boletín Electrónico de A3 Mercados**") y en el Sitio Web del Emisor correspondiente a obligaciones negociables clase XXXIV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase XXXIV**", o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente) a ser emitidas por un valor nominal de hasta U$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (el "**Monto Máximo de Emisión**"). Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Banco Galicia en el marco del Régimen de Emisor Frecuente y de conformidad con el Prospecto de emisión de obligaciones negociables de fecha 29 de abril de 2026 (el "**Prospecto**" y junto con el Aviso Complementario, Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción, los "**Documentos de la Oferta**"), publicado en la Autopista de Información Financiera del sitio *web* de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem "*Empresas – Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.*", en el Sitio Web del Emisor y en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por la presente, conforme lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto y en el punto 27 del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor que las Obligaciones Negociables han obtenido la siguiente calificación de riesgo: raAAA (tendencia estable), otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 27 de agosto de 2026.

Una obligación calificada 'raAAA' tiene la calificación crediticia más alta que otorga S&P National Ratings en la escala nacional de Argentina. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las restantes condiciones expuestas en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción no sufren modificación alguna por medio del presente aviso.

El presente Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción y los estados financieros consolidados del Emisor referidos en los mismos y sus notas correspondientes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos).

No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto, más allá de las incorporadas al Suplemento de Prospecto.

Registro de Emisor Frecuente Nº 11 otorgado por Resolución Nº RESCFC-2019-20555-APN-DIR#CNV de fecha 13 de noviembre de 2019 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), por un monto máximo de US$ 2.100.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil cien millones). La reducción del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-23-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2023. Luego, la ratificación y aumento del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024. La última actualización bajo el Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por Dictamen de la Subgerencia de Emisoras N° RE-2026-42838478-APN-GE#CNV de fecha 28 de abril de 2026. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831 (incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la "Ley de Mercado de Capitales"). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor en relación con los Documentos de la Oferta, conforme las normas vigentes.

Se informa que la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su órgano de administración.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

La fecha de este Aviso Complementario es 27 de agosto de 2026

Luciana Denegri
Autorizada
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

VOLVER AL INICIO

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

COHEN S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE US$2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**"), se comunica a los Inversores Interesados que **Cohen S.A.** (la "**Emisora**" o la "**Sociedad**", indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a una tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente), que serán emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO** por un valor nominal de US$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) ampliable por hasta US$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Monto Máximo de Emisión**").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 25 de agosto de 2026 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "**Página Web de la CNV**"), a través de la Autopista de Información Financiera (la "**AIF**") y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**" o el "**Sistema Informático**").

LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN XVIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

1) Emisora: Cohen S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, módulo IV, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Tel.: (+54 11) 5218-1100 Correo electrónico: financiamiento@cohen.com.ar
2) Denominación: Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado de Cohen S.A. Serie I.
3) Valor Nominal Ofrecido: V/N US$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) ampliable por hasta US$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto definitivo de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con la sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés*" del Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "**Aviso de Resultados**").
4) Organizador: Cohen S.A.
5) Colocadores: (i) **Cohen S.A.** y (ii) **S & C Inversiones S.A**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Tel.: +54 351 5690259 Correo Electrónico: legales@sycinversiones.com
6) Agente de Liquidación: Cohen S.A.
7) Agente de Cálculo: Cohen S.A.
8) Período de Difusión Pública: Comenzará el 26 de agosto de 2026 y finalizará el 31 de agosto de 2026.
9) Período de Licitación Pública: Comenzará el 1 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del mismo día.
10) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 3 de septiembre de 2026.
11) Fecha de Vencimiento: A los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Resultados.
12) Moneda de Denominación: Dólares Estadounidenses
13) Moneda de Pago: Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en el país (*dólar mep*).

La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "CCCN"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "Decreto 70"). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago de intereses y/o fecha de amortización, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadouni-

VOLVER AL INICIO

denses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, la Sociedad deberá cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables.

14) Moneda de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Interesados adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I. Los Inversores Interesados suscriptores de órdenes de compra de Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente orden de compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente orden de compra.
15) Denominación Mínima: V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
16) Monto Mínimo de Suscripción: V/N US$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
17) Unidad Mínima de Negociación: V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
18) Amortización y Fechas de Pago de Capital: La amortización de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I será amortizadas en un único pago en la Fecha de Vencimiento (las "Fecha de Pago de Amortización").

Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.

19) Precio de Emisión: 100% del valor nominal
20) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I detallado en la sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés*" del Prospecto e informada a través del Aviso de Resultados.

Se aclara a los Inversores Interesados que la Tasa de Interés podrá ser igual a 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables (Mediano Impacto Ampliado) Serie I podrían no devengar intereses.

21) Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en BYMA PRIMARIAS, sobre la base de la Tasa Solicitada (conforme dicho término se define más adelante), volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y la Tasa de Interés, expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y de la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través de BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual: La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo: Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables; En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En el supuesto que se adjudiquen órdenes de compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del total monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo. El monto restante será adjudicado a las órdenes de compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Solicitada; (ii) todas las Órdenes de Compra con Tasa Solicitada, inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés comenzado por aquellas con menor Tasa Solicitada y continuando en forma ascendente; (iii) todas las Órdenes de Compra con Tasa Solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad algu-

VOLVER AL INICIO

na para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por BYMA PRIMARIAS y de la metodología de determinación de la Tasa de Interés, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

22) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos semestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación

Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última fecha de pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.

23) Rango: Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma establecidos por dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Emisora (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).

24) Mecanismo de Colocación: La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública a través del sistema de colocaciones primarias denominado BYMA PRIMARIAS de propiedad de y operado por BYMA bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, BYMA).

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de estos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o el Colocador.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública de BYMA PRIMARIAS. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado, como mínimo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores al Período de Licitación Pública. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

Por cada clase, ningún Inversor Interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante el Agente Colocador.

ASIMISMO, SE COMUNICA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN INGRESAR ÓRDENES DE COMPRA POR CUENTA PROPIA. EXCEPCIONALMENTE, AQUELLOS AGENTES AUTORIZADOS POR LA CNV QUE INGRESEN ÓRDENES DE COMPRA EN EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN COLOCADOR, DEBERÁN INFORMAR A LA CNV, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS COMO CARTERA PROPIA QUE SEAN POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS, INDICANDO EL VALOR NOMINAL ADJUDICADO Y LA CUIT/CUIL DEL CLIENTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL ENVÍO DE DICHA INFORMACIÓN A LA CASILLA MESADEENTRASEMISORAS@CNV.GOV.AR. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN REVISTE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA PRESENTE OBLIGACIÓN SE INCORPORA A REQUERIMIENTO DE LA CNV COMO CONSECUENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.

25) Suscripción e Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema BYMA Listadas, administrado por BYMA o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de BYMA, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema administrado por BYMA a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de BYMA sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema administrado por BYMA en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de BYMA para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema BYMA Listadas. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del BYMA (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del BYMA PRIMARIAS) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes de BYMA, deberá causar que los dólares suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema BYMA Listadas indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas en-

VOLVER AL INICIO

tregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de BYMA abierta en el sistema BYMA Listadas e indicada por dicho Agente de BYMA adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del BYMA PRIMARIAS). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema BYMA Listadas que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de BYMA, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de BYMA deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

26) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa de Interés solicitada (la "Tasa Solicitada"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor. Se considerarán órdenes de compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US$20.000 (Dólares Estadounidenses veinte mil), y que no indiquen una Tasa Solicitada. Las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Interés. La totalidad de las órdenes de compra adjudicadas del Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa de Interés, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinta Tasa Solicitada, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables

27) Factor de Prorrateo: Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo (conforme se definen más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con, tasa solicitado, según corresponda, igual a la Tasa Solicitada.

28) Día Hábil: Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

29) Pago de Servicios de Interés y Amortización: Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente ***posterior***, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente anterior.

En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente ***posterior*** tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y **no** se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado

VOLVER AL INICIO

que el pago será el Día Hábil anterior, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.

30) Periodo de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una fecha de pago de intereses y la fecha de pago de intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera fecha de pago de intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

31) Base de Cálculo de los Intereses: Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

32) Forma: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

33) Listado y Negociación: Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA.

34) Montos Adicionales: Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).

En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) tales deducciones y/o retenciones resulten aplicables en virtud de una conexión entre dicho tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo las mismas; (iii) tales deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte de dicho tenedor (dentro de los 30 días de así serle requerido por escrito por la Emisora) de cualquier requisito de información (incluyendo, sin limitación, la entrega de cualquier documento y/u otra prueba relativa a la nacionalidad, residencia, identidad, conexión con Argentina, etc.) requerido por las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de ARCA y/o tratados internacionales de los cuales la Argentina sea parte), y en la forma prevista en las mismas, como condición previa para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones (estableciéndose que en caso que el tenedor en cuestión no cumpla con dichos requisitos de información, la Emisora actuará según su razonable criterio); (iv) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como "obligado sustituto" del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión, o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (v) la Emisora cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables; y/o (vi) cualquier combinación de (i) a (v) anteriores.

35) Rescate por Cuestiones Impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "*Notificaciones*", en el Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

36) Rescate a Opción de la Emisora: A partir del mes 6 (seis) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las Obligaciones Negociables total o parcialmente, al precio de rescate de capital (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables) que surge del siguiente detalle:

VOLVER AL INICIO

Plazo	Precio
A partir del mes 6 (seis) desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables	102%

Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables con una anticipación de no menos de diez (10) Días Hábiles y no más de treinta (30) Días Hábiles de la fecha en la que se pagará el valor de rescate. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. En caso de que se resuelva el rescate parcial de las Obligaciones Negociables, el mismo será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

37) Evento de Incumplimiento: Se considerará Evento de Incumplimiento aplicable a la emisión de las Obligaciones Negociables (cada uno de ellos un "**Evento de Incumplimiento**"):

a) que la Emisora no pagara el capital de cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de cinco (5) Días Hábiles desde la fecha de su vencimiento; o

b) que la Emisora no pagara cualesquier intereses o Montos Adicionales si los hubiera, sobre cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de veinte (20) Días Hábiles; o

c) que la Emisora no cumpliera u observara debidamente cualquier compromiso o sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha en que la Emisora haya recibido una notificación fehaciente especificando el incumplimiento de que se trate y solicitando que el mismo sea subsanado, de algún tenedor y/o tenedores que representen por lo menos el 5% del capital total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación; o

d) que un tribunal competente dictara una resolución o auto de apertura de procedimiento de quiebra respecto de la Sociedad en virtud de una ley de quiebras, insolvencia u otra ley similar aplicable ya sea que se encuentre en vigencia en la actualidad o en el futuro, siempre que dicha resolución o auto permanezca en vigor por un lapso de setenta y cinco (75) días corridos;

e) que cualquier autoridad gubernamental (a) expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes de la Sociedad, y/o (2) la totalidad del capital accionario de la Emisora; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones de la Sociedad, o del capital accionario de la Sociedad; y/o (c) tome cualquier acción que impida a la Sociedad desarrollar sus actividades o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad de la Sociedad para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;

f) que (i) la Emisora admitiera por escrito su incapacidad para hacer frente a sus obligaciones en general a sus respectivos vencimientos o (ii) que algún documento firmado en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables fuera objetado por la Emisora;

g) que la Emisora no pagara sus deudas en términos generales a medida que venzan, por un monto total de capital adeudado de US$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), y dicha situación continuara luego del período de gracia, en su caso, aplicable a ella; o

h) que la Emisora: (a) presentara voluntariamente un pedido de quiebra o concurso conforme a la Ley de Concursos y Quiebras, incluyendo, sin limitación, un pedido de homologación de un acuerdo preventivo extrajudicial, (b) aceptara la designación de o la toma de posesión por un administrador, liquidador, síndico o interventor para la Sociedad respecto de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus bienes, o (c) realizara una cesión general en beneficio de sus acreedores en general.

Entonces, (i) en el caso de los incisos (a), (b), (f), y (g), los tenedores que representen como mínimo el 25%, y para el caso del inciso (c) aquellos que representen como mínimo el 33%, del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en esa fecha en circulación, mediante notificación por escrito a la Emisora, podrán declarar todo el capital pendiente sobre las Obligaciones Negociables en esa fecha en circulación, inmediatamente vencido y pagadero y (ii) en caso de producirse el Evento de Incumplimiento mencionado en los incisos (d), (e) y (h) precedentes, en forma automática el capital pendiente de todas las Obligaciones Negociables a esa fecha en circulación y los intereses devengados sobre el mismo resultarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

Luego de cualquier declaración de caducidad de plazo conforme se menciona precedentemente, y salvo que la Emisora hubiera subsanado todos los incumplimientos, el capital pendiente de dichas Obligaciones Negociables en esa fecha en circulación y los intereses devengados sobre el mismo resultarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

38) Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con sus disposiciones y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, sus tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

39) Notificaciones: Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

VOLVER AL INICIO

40) Gastos de la Emisión: Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables incluyen: (i) los honorarios de los Colocadores, los cuales se estiman en un monto de hasta el 0,6% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas; (ii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía, los cuales se estiman en un monto de hasta el 0,15% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integrada; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorizadas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables, por aproximadamente el 0,02%.

Los porcentajes fueron calculados sobre el Monto Máximo de Emisión. Se hace saber, asimismo, que dichos porcentajes son aproximados.

41) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

42) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en el futuro lo reemplace). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído junto con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS DECRETOS N° 1087/1993 Y N° 471/2018, ASÍ COMO LA SECCIÓN XVIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL DE ARGENTINA. LOS ACCIONISTAS DE LA EMISORA QUE LO FUERAN CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA INICIAL PODRÁN PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA. ACLARANDO QUE LA EMISIÓN ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO "OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO".

NI LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NI BYMA HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL EMISOR, LOS COLOCADORES O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR, AUDITORES, Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS ACCIONES U OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL "RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO" SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 25 de agosto de 2026.

Nicolas Parrondo
20-26258255-9
Director Titular
COHEN S.A.

Eduardo Cohen
20-28421078-7
Director Titular
COHEN S.A.

EMISOR Y ORGANIZADOR

COHEN S.A.
Ortiz de Ocampo 3302,
módulo IV, piso 2°,
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
República Argentina

S & C INVERSIONES S.A.
Av. Hipólito Yrigoyen 146,
Piso 9, Ciudad de Córdoba,
Provincia de Córdoba,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205,
Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

VOLVER AL INICIO

AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO

PROFERTIL S.A.

(constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina)

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 4, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses Setenta millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa.

A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables No Convertibles en Acciones por un valor nominal de hasta US$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: (i) el suplemento de precio de fecha 25 de agosto de 2026 (el "Suplemento de Precio"); y (ii) al aviso de suscripción de misma fecha (el "Aviso de Suscripción") publicados en el sitio web de la CNV, http://www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem "*Empresas*" de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "AIF" y la "CNV", respectivamente) bajo los ID 3516178 y 3561930, respectivamente, en la página web de A3 Mercados S.A. (https://a3mercados.com.ar/) ("A3 Mercados" y la "Página Web de A3 Mercados", respectivamente) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente) bajo los ID 3561930 y 3561934, respectivamente; correspondientes a las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 4 (las "Obligaciones Negociables"), a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 42 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (como se define más adelante), por un valor nominal de hasta US$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables (no convertibles en acciones) por un valor nominal en todo momento en circulación de hasta US$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), y de acuerdo a los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 27 de abril de 2026 (el "Prospecto"). Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Precio o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad comunicar que el período de difusión se desarrollará durante un (1) Día Hábil, el cual tendrá lugar el 26 de agosto de 2026.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción permanecerán sin cambios.

La creación del Programa ha sido autorizada por resolución Nº 20.970 del 11 de febrero de 2021 del Directorio de la CNV y prorrogado por un plazo adicional de cinco (5) años desde la fecha de vencimiento original, por DI-2026-47-APN-GE#CNV de fecha 24 de abril de 2026, venciendo por lo tanto el 11 de febrero de 2031. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio ni en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Precio y/o en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Profertil y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de Profertil manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Precio y el Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Profertil y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El Suplemento de Precio y el Prospecto y los estados contables incluidos en los mismos se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de Profertil, sito en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem: "Información Financiera" correspondiente a la Emisora.

AGENTES COLOCADORES

ACA VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 1304

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148

ALLARIA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43

VOLVER AL INICIO

BANCO MARIVA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

BANCO PATAGONIA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72

BULL MARKET BROKERS S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 247

CUCCHIARA Y CÍA. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 265

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74

INDUSTRIAL VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) y Agente de Negociación
Matrícula CNV N°153

INVERTIRONLINE S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N°273 de la CNV

INVIU S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matricula CNV N° 205

ONE618 FINANCIAL SERVICES SAU
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

OPTION SECURITIES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 147

PETRINI VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV°85

PUENTE HNOS S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

SBS TRADING S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

Gabriel Pedro Lobianco
Autorizado
25 de agosto de 2026

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

ENTRE S.R.L.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 24 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción") y en el prospecto de emisión de fecha 24 de agosto de 2026 (el "Prospecto", y junto con el Aviso de Suscripción y este Aviso de Resultados, los "Documentos de la Oferta") de **Entre S.R.L.**, CUIT: 30-55640839-0 (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) en relación con las obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas sociales, serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos ("Pesos"), a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables"), que serán emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** por un valor nominal de hasta $1.000.000.000 (Pesos mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión"). Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El Prospecto y el Aviso de Suscripción han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), bajo el ítem *"Empresas – Entre",* en el sitio web de la Emisora (https:// https://entre.com.ar/) (el "Sitio Web de la Emisora"), en el micrositio web de Colocaciones Primarias de A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados") (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones) (la "Página Web de A3 Mercados") y en sus versiones resumidas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA", y junto con la Página Web de la CNV, el Sitio Web de la Emisora y la Página Web de A3 Mercados, los "Sistemas Informativos"). El presente Aviso de Resultados debe leerse en forma conjunta con el Prospecto y el Aviso de Suscripción.

LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO,

VOLVER AL INICIO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Al respecto, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I:

1. **Emisora:** Entre S.R.L., CUIT N° 30-55640839-0
2. **Cantidad de ofertas recibidas**: 27.
3. **Cantidad de ofertas adjudicadas:** 10.
4. **Valor Nominal Ofertado:** $ 2.345.000.000 (Pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco millones).
5. **Valor Nominal a Emitirse**: $1.000.000.000 (Pesos mil millones).
6. **Moneda de Denominación y Pago**: Pesos.
7. **Fecha de Emisión y Liquidación**: 28 de agosto de 2026.
8. **Fecha de Vencimiento**: 28 de agosto de 2028.
9. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.
1. **Tasa de interés**: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable.
2. **Tasa de Referencia**: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la "Tasa de Referencia"). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Intereses.
3. **Margen Aplicable**: -1,51%.
4. **Amortización**: La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 28 de agosto de 2027, (ii) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 28 de febrero de 2028; y (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 28 de agosto de 2028.
5. **Fechas de Pago de Intereses**: Los intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, en las siguientes fechas: 28 de noviembre de 2026, 28 de febrero de 2027, 28 de mayo de 2027, 28 de agosto de 2027, 28 de noviembre de 2027, 28 de febrero de 2028, 28 de mayo de 2028 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 28 de agosto de 2028.
6. **Factor de prorrateo**: 60%.
7. **Duration**: 15,6 meses.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** SE ACLARA QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La fecha de este Aviso de Resultados es 26 de agosto de 2026.

ENTRE S.R.L.
CRISTIAN J. PISTOL
Cristian J. Pistol
Subdelegado
ENTRE S.R.L.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

SUPERVIELLE
Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 57 de la CNV.

BANCO MARIVA
Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 49 de la CNV.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

GRUPO SBS
SBS TRADING S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 53 de la CNV.

VOLVER AL INICIO

AVISO DE RESULTADOS

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE VIII, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE IX, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA (DÓLAR MEP) ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US$ 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MAXIMO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO MÁXIMO")

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, SUBORDINADAS O NO, CON O SIN GARANTÍA, A SER DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES O EN CUALQUIER OTRA MONEDA O UNIDAD DE MEDIDA, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA V/N U$S 250.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR

El presente aviso de resultados (el "**Aviso de Resultados**") es complementario a la información incluida en el suplemento de prospecto de fecha 24 de agosto de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**") y en el aviso de suscripción de fecha 24 de agosto de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**") publicados el boletín electrónico de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**" y el "**Boletín Electrónico del A3**", respectivamente) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**"), y en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "*Empresas – Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. – CUIT 30-70944784-6 – Emisiones*" (la "**Página Web de la CNV**"), en relación con: (i) obligaciones negociables clase VIII denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Clase VIII**") y (ii) obligaciones negociables clase IX denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar Mep) a tasa de interés fija con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Clase IX**", y junto con las Obligaciones Negociables Clase VIII, las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente) a ser emitidas por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa (conforme se define a continuación) (el "**Monto Máximo**"), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto, el que debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 12 de junio de 2026 publicado en la Página Web de la CNV.

Todos los términos en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El **Período de Licitación Pública** tuvo lugar entre el 26 de agosto de 2026 entre las 10:00 horas y 16:00. En consecuencia, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase VIII

1. **Emisora: Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**, CUIT 30-70944784-6
2. **Moneda de Emisión:** Pesos Argentinos.
3. **Valor Nominal Ofertado:** $ 24.187.535.909.-
4. **Cantidad de Ofertas Recibidas**: 75
5. **Cantidad de Ofertas Adjudicadas**: 73
6. **Valor Nominal a emitirse:** $ 21.873.928.787.-
7. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de agosto de 2026.
9. **Fecha de Vencimiento:** 28 de agosto de 2027.
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los días 28 de noviembre de 2026, 28 de febrero de 2027, 28 de mayo de 2027 y en la Fecha de Vencimiento.
11. **Tasa de Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase VIII devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable. La Tasa de Interés será calculada por el Banco en cada Fecha de Pago de Intereses.
12. **Margen Aplicable:** 3,50%.
13. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.
14. **Factor de Prorrateo: N/A**.
15. **Duration:** 0,91 años.
16. **Ticker:** ICC8O.

Obligaciones Negociables Clase IX

1. **Emisora: Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**, CUIT 30-70944784-6
2. **Moneda de Emisión:** Dólares Estadounidenses.
3. **Valor Nominal Ofertado:** US$51.054.975.-
4. **Cantidad de Ofertas Recibidas**: 126
5. **Cantidad de Ofertas Adjudicadas:** 110
6. **Valor Nominal a Emitirse:** US$42.347.370.-
7. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de agosto de 2026.
9. **Fecha de Vencimiento:** 28 de agosto de 2027
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los días 28 de noviembre de 2026, 28 de febrero de 2027, 28 de mayo de 2027 y en la Fecha de Vencimiento.
11. **Tasa de Intereses:** 3,50%.
12. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.
13. **Factor de Prorrateo:** N/A.
14. **Duration:** 0,99 años.
15. **Ticker:** ICC9O.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21801-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE

VOLVER AL INICIO

INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO **DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

La fecha del presente Aviso de Resultados
es 26 de agosto de 2026

Hernan Cafoncelli
Apoderado
Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

EMISOR Y AGENTE COLOCADOR

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV

CO-COLOCADORES

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Buenos Aires Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497 y
Agente de Colocación y Distribución Integral
Matrícula CNV N° 12

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Cucchiara y Cía S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 265

CONVOCATORIA

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Rombo Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria con carácter de unánime a celebrarse el día 8 de septiembre de 2026 a las 12 horas, en forma presencial en Av.: Córdoba 111 piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos aires que no constituye la sede social.
La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

Punto 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Punto 2.- Desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para futura distribución de resultados" en la suma de hasta $12.366.797.000, para la distribución de un dividendo a ser abonado en efectivo y/o en especie, o en cualquier combinación de ambos, sujeto a la previa autorización del Banco Central de la República Argentina y en las condiciones que éste establezca. Delegación en el Directorio de las facultades para determinar la modalidad, plazos, valores negociables a ser entregados (en su caso) y demás términos y condiciones del pago del dividendo a los accionistas.

Notas:

Asistencia Unánime: (1) Se deja constancia que existiendo compromiso previo de los señores accionistas de asistencia unánime, no se realizarán las publicaciones de la convocatoria conforme lo que expresa el artículo 237 de la Ley General de Sociedades.
(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla melisa.marquez@bbva.com, At. Melisa Marquez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 a las 18 Hs. inclusive. La Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados. (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. (4) Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa;
tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. (5) Asimismo, se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
(6) En los casos indicados en los párrafos (3) y (5) anteriormente mencionados, deberán presentarse los documentos originales en formato papel, con una hora de antelación al inicio de la Asamblea.
El Directorio.

Melisa Cintia Marquez
Apoderada

VOLVER AL INICIO

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Rizobacter Argentina S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Pablo Forcat
Cargo:	Apoderado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	RZBBO - SERIE VIII CLASE B
Código CVSA	56834
ISIN	ARRIAR5600G7
Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	03/09/2026
Servicio de Renta	
¿Se abona?	Sí
Número:	13
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:	
Del 03/03/2026	Inclusive: ☑
Al 03/09/2026	Exclusive: ☑
Cantidad de días del período:	184
Tasa nominal anual aplicable:	9,000000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	207.828.203,72 Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:	2,722192000
Servicio de Amortización	
¿Se abona?	No
Número:	
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	
Porcentaje de amortización que se abona:	
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	
Valor residual de la emisión después del pago:	

Rizobacter Argentina S.A.
PABLO G. FORCAT
APODERADO

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
Aviso de Pago Servicio N° 13 de la ON Serie VIII Clase B, TC A3500 = $1.505,2952	

Rizobacter Argentina S.A.
PABLO G. FORCAT
APODERADO

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	CARLA LILIANA DE BONIS
Cargo:	APODERADA
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	BF41O - Clase 41
Código CVSA	59229
ISIN	AR0275916358
Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	04/09/2026
Servicio de Renta	
¿Se abona?	Sí
Número:	2
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:	
Del 04/06/2026	Inclusive: ☑
Al 04/09/2026	Exclusive: ☑
Cantidad de días del período:	92
Tasa nominal anual aplicable:	26,350000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	3.019.106.797,55 Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:	6,641600000
Servicio de Amortización	
¿Se abona?	No
Número:	
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	
Porcentaje de amortización que se abona:	
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	
Valor residual de la emisión después del pago:	
Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
El pago sera efectuado por Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de ON Clase 41.	

PLAZA LOGISTICA S.R.L.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	PLAZA LOGÍSTICA S.R.L
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	RAMIRO MOLINA
Cargo:	CEO
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	ZPC3O - Clase 3
Código CVSA	58877
ISIN de Caja o Reg.S	AR0723157217
Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	03/09/2026

VOLVER AL INICIO

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	2		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	03/06/2026	Inclusive:	☑
Al	02/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			8,500000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		466.765,56	US$
Porcentaje de intereses que se abona:			2,140000000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal

CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable		
Emisora	CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE ASOCIACIÓN CIVIL	
Firmante del Aviso		
Nombre y Apellido	Federico A Laflito	
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado	
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.		
Código BYMA	RVS1O - Serie I	
Código CVSA		
ISIN de Caja o Reg.S		

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	27/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	6		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	27/05/2026	Inclusive:	☑
Al	27/08/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			26,503900000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		400.826.104,11	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			3,340200000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		3.000.000.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			25,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			3.000.000.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

DIRANSA S.R.L.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable		
Emisora	DIRANSA S.R.L.	
Firmante del Aviso		
Nombre y Apellido	Pablo G. Noseda	
Cargo:	Presidente	
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.		
Código BYMA	DIC2L - Clase II	
Código CVSA	59464	
ISIN de Caja o Reg.S	AR0155197350	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	31/08/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	29/05/2026	Inclusive:	☑
Al	29/08/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			5,990000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		45.294,25	U$S
Porcentaje de intereses que se abona:			1,509800000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Vista Energy Argentina S.A.U.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Juan Baylac
Cargo:	Responsable de Relaciones Ante el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- Clase XIX
Código CVSA	56888
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	03/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	14		
Periodo de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	03/06/2026	Inclusive:	☑
Al	03/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			1,000000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		41.482,40	U$S
Porcentaje de intereses que se abona:			0,252000000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
A abonar a Caja de Valores en ARS. Tipo de cambio de referencia disponible posterior a la "Fecha de Cálculo" según suplemento, es decir, el día 02/09/2026 a informar en aviso complementario.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

DIFUSION DE INFORMACION Y PROSPECTOS

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día se extiende hasta las 18.00 horas.

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 18.00 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

PYMES

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PRO-DE-MAN S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	PRO-DE-MAN S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Oscar Ángel Cavigliasso
Cargo:	Presidente
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Serie III Clase 1
Código CVSA	58045
ISIN de Caja o Reg.S	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	04/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	8		
Periodo de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	08/08/2026	Inclusive:	☑
Al	04/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			88
Tasa nominal anual aplicable:			26,431300000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		70.545.878,33	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			2,166600000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		1.107.040.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			34,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			1.107.040.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			0,00

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

GRUAS SAN BLAS S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	GRUAS SAN BLAS SA
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	MARCELO OMAR YAÑEZ
Cargo:	PRESIDENTE
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	

VOLVER AL INICIO

Código BYMA	GBS1L - Serie I	
Código CVSA	59029	
ISIN de Caja o Reg.S		
Información del pago		
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos		28/08/2026
Servicio de Renta		
¿Se abona?	Sí	
Número:	3	
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:		
Del	28/05/2026	Inclusive: ☑
Al	27/08/2026	Exclusive: ☑
Cantidad de días del período:		92
Tasa nominal anual aplicable:		26,541100000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	314.421.140,82	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:		6,689800000
Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

CEDEARS

PAGO DE DIVIDENDO

CAJA DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 27 de agosto del 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Presente

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes valores subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo.**

Denominación especie: CEDEAR OCCIDENTAL PETROLEUM CORP.
Código CVSA: 8576
Código de Negociación: OXY
ISIN: ARCAVA460198
ISIN (subyacente): US6745991058
Fecha de Registro: 10/9/2026
Fecha Ex Date ARG: 10/9/2026
Fecha de Pago Subyacente: 15/10/2026
Fecha de Pago CEDEAR 16/10/2026
Ratio a pagar por SUBYACENTE: 0,28
Ratio (CEDEAR /1 SUBYACENTE): 5
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Bruto): 0,056
Retención Impositiva (30%): 0,0168
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): 0,0392

Efraín Carvajal
Apoderado

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: Lam Research Corp.
Código Caja de Valores: 8565
ISIN: ARBCOM4603X6
CUSIP (títulos valores subyacentes): 512807306
Fecha de Registro: 23/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 23/9/2026
Fecha de Pago: 14/10/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,33
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 56
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,005893
Retención Impositiva (30%): U$D 0,001768
Comisión (*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*): U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 20(08/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: Altria Group Inc.
Código Caja de Valores: 8036
ISIN: ARDEUT110327

CUSIP (títulos valores subyacentes): 02209S103
Fecha de Registro: 15/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 15/9/2026
Fecha de Pago: 9/10/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 1,11
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 4
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,277500
Retención Impositiva (30%):U$D 0,083250
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: NVIDIA CORPORATION
Código Caja de Valores: 8469
ISIN: ARBCOM460184
CUSIP (títulos valores subyacentes): 67066G104
Fecha de Registro: 10/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 10/9/2026
Fecha de Pago: 1/10/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,25
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 24
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,010417
Retención Impositiva (30%): U$D 0,003125
Comisión (*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*): U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada..

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACIÓN DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **Interest on Capital**

Especie: PETROLEO BRASILEIRO SA – PETROBRAS
Código Caja de Valores: 8526
ISIN: ARBCOM4602U4
CUSIP (títulos valores subyacentes): 71654V4086
Fecha de Registro: 3/6/2026
Fecha Ex Date en USA: 3/6/2026
Fecha de Pago: 27/8/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): USD 0,134891
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*): USD 0,134891
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27/08/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: EQUINOR ASA
Código Caja de Valores: 8655
ISIN: AR0626892837
CUSIP (títulos valores subyacentes): 29446M102

VOLVER AL INICIO

Fecha de Registro: 14/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 14/8/2026
Fecha de Pago: 27/8/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,39
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 6
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,065000
Retenciones: 26,282200 % U$D 0,017083
Comisión(8 %*): U$D 0,003833
IVA: U$D 0,000805
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D 0,043278
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A**.**
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 62.124,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 2.688,62

Banco Comafi S.A
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: SOUTHERN COPPER CORP.
Código Caja de Valores: 8435
ISIN: ARDEUT116084
CUSIP (títulos valores subyacentes): 84265V105
Fecha de Registro: 11/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 11/8/2026
Fecha de Pago: 27/8/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 1,1
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 2
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,550000
Retenciónes 0,000000 %: U$D 0,000000
Comisión (7%): U$D 0,038500
IVA: U$D 0,008085
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D 0,503415
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 37.540,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEARs emitidos): U$D 18.898,20

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: VERISIGN, INC.
Código Caja de Valores: 8489
ISIN: ARBCOM4600U8
CUSIP (títulos valores subyacentes): 92343E102
Fecha de Registro: 19/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 19/8/2026
Fecha de Pago: 27/8/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,81
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 6
Ratio a pagar por Cedears (Imp. Bruto): U$D 0,135000
Retención Impositiva (30%): U$D 0,040500
Comisión (8%): U$D 0,007560
IVA: U$D 0,001588
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D 0,085352
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 12.630,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 1.078,00

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

PAGO DE DIVIDENDOS

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

VOLVER AL INICIO

TITULOS PUBLICOS

SUSCRIPCION

PROVINCIA DEL CHUBUT

PROVINCIA DEL CHUBUT

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO
LICITACIÓN DE LA SERIE CXXI CLASE 1 Y CLASE 2 DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

A licitarse el día 28 de agosto de 2026

Se comunica al público inversor que la Provincia del Chubut (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie CXXI Clase 1 y Clase 2 de las Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia (el "Programa") aprobado por la Ley Provincial II Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 2025, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N°03/26, y por la Resolución N°266/26-EC del Ministerio de Economía de la Provincia, y de conformidad con la Nota N°NO-2026-17522210-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y la Comunicación "A" 8405 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"):

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE CXXI		
	Clase 1	Clase 2
Instrumento	Letras a Tasa Fija Dual.	
Plazo	91 días.	210 días.
V/N a Licitar	$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (ampliable).	$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (ampliable).
Fecha de Vencimiento	30 de noviembre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 1").	29 de marzo de 2027 (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 2").
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.	
Denominación mínima	Valor nominal pesos uno (V/N $1).	
Unidad mínima de negociación	V/N $1 y múltiplos de $1 por encima de dicho monto.	
Integración	Las Letras podrán integrarse mediante: **(i)** la entrega de los pesos ($) necesarios; y/o **(ii)** la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración (según se define más adelante).	
Tipo de Cambio de Integración	Se entenderá por Tipo de Cambio de Integración, el tipo de cambio dispuesto por el BCRA conforme lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.	
Amortización	Pago íntegro en la Fecha de Vencimiento de la Clase 1. Si la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.	Pago íntegro en la Fecha de Vencimiento de la Clase 2. Si la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
Tasa de Interés	Tasa Fija a Licitar o Tasa TAMAR Privada (según este término se define más adelante), más un margen fijo del 5,00% nominal anual.	Tasa Fija a Licitar o Tasa TAMAR Privada, más un margen fijo del 5,50% nominal anual.
Monto de Intereses a abonarse	En la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 se pagarán intereses en pesos al monto que resulte mayor entre: (i) la tasa fija resultante de la licitación expresada en porcentaje nominal anual con hasta dos decimales, y (ii) el promedio aritmético simple de la Tasa Mayorista de Argentina (la "Tasa TAMAR Privada") calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de Ps.1.000.000.000 (Pesos mil millones) o más, con vencimiento entre treinta (30) a treinta y cinco (35) días de plazo, publicada por el BCRA, o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA durante el período comprendido desde los siete (7) días hábiles anteriores al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante), incluido este último, y hasta los siete (7) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento de la Clase 1, excluida esta última, más un margen fijo del 5,00% nominal anual. En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de Ps.1.000.000.000 (Pesos mil millones) o más, o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.	En la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 se pagarán intereses en pesos al monto que resulte mayor entre: (i) la tasa fija resultante de la licitación expresada en porcentaje nominal anual con hasta dos decimales, y (ii) la Tasa TAMAR Privada, publicada por el BCRA, o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA durante el período comprendido desde los siete (7) días hábiles anteriores al inicio del Período de Devengamiento de Intereses, incluido este último, y hasta los siete (7) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento de la Clase 2, excluida esta última, más un margen fijo del 5,50% nominal anual. En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de Ps.1.000.000.000 (Pesos mil millones) o más, o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.
Pago de Interés	Se pagarán intereses íntegramente en la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 (calculada sobre una base actual/365). Si la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.	Se pagarán intereses íntegramente en la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 (calculada sobre una base actual/365). Si la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
Período de Devengamiento de Intereses	Se devengarán intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 1, excluyendo esta última.	Se devengarán intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 2, excluyendo esta última.
Cálculo de Interés	Se calcularán desde la fecha de inicio del Período de Devengamiento de Intereses correspondiente, inclusive, y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente, excluyendo a esta última.	
Convención de Intereses	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos, tomándose en todos los casos un año de 365 días.	
Precio de Emisión	A la par.	
Monto Mínimo de Suscripción	V/N $1.000 y múltiplos de $1 por encima de dicho monto.	
Tramo	Único.	
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.	
Forma	Certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA").	
Forma de Pago de Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.	
Listado y Negociación	Las Letras se negociarán en A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.	
Calificación de Riesgo	Con fecha 14 de agosto de 2026, Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A. afirma la calificación de la Provincia en BB+.ar con perspectiva estable y afirma la calificación en moneda local en "ML B.ar".	
Licitación	Licitación Pública en rueda de A3 Mercados mediante presentación de órdenes de suscripción ante los Colocadores.	
Mecanismo de Adjudicación	Subasta Holandesa de tasa de interés.	
Prorrateo	En caso de sobresuscripción, de una o ambas Clases, las ofertas con tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable respecto de una o más Clases serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.	
Liquidación	A través del Sistema Clear administrado por A3 Mercados y/o a través de los Colocadores.	
Fecha de Licitación	28 de agosto de 2026 de 10:00 a 16:00 hs.	
Fecha de Emisión y Liquidación	31 de agosto de 2026.	
Organizador y Agente Financiero	Banco del Chubut S.A.	
Colocadores	Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi Sociedad Anónima, Banco Patagonia S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., ST Securities S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Nuevo Chaco Bursátil S.A., Cono Sur Inversiones S.A., Grit Capital Group S.A., Cohen S.A., Banco de la Nación Argentina, AdCap Securities Argentina S.A. y Banco COINAG S.A.	
Agente de Liquidación	Banco del Chubut S.A.	
Jurisdicción	Cualquier controversia originada en relación con las Letras será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.	
Ley Aplicable	República Argentina.	

Banco del Chubut
Rivadavia 615 P.A. Rawson, Provincia del Chubut, Tel.: (0280) 4482505 www.bancochubut.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 71 de la CNV

PUENTE
Tucumán 1, Piso 14, CABA, Tel.: (011) 4329-0130 www.puentenet.com
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 28 de la CNV

bst
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, CABA, Tel.: (011) 5235-2832 / 2833 / 2835 https://www.bst.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 64 de la CNV

GLOBAL VALORES
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5, CABA, Tel.: (011) 5235 1200 www.globalvalores.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 37 de la CNV

BALANZ
Av. Corrientes 316, Piso 3, CABA, Tel.: (011) 5276-7010 balanz.com
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 210 de la CNV

BANCO COMAFI
Cecilia Grierson 355 Piso 25 CABA www.comafi.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 54 de la CNV

BANCOPATAGONIA
Av. De Mayo 701 Piso 24, CABA, Tel.: (011) 4343-5150, www.bancopatagonia.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 66 de la CNV

Hipotecario
Reconquista 151, CABA, Tel.: 0810-666-9381, www.hipotecario.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 40 de la CNV

Santander
Av. Juan de Garay 151, Piso 9, CABA www.santander.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 72 de la CNV

ST securities
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 piso 4, CABA www.stsecurities.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° de matrícula 524 de la CNV

BULL MARKET BROKERS
Bouchard 680, CABA www.bullmarketbrokers.com
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° de matrícula 247 de la CNV

CUCCHIARA
Sarmiento 470, CABA cucchiara.com.ar/inicio
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 265 de la CNV

NUEVO CHACO BURSÁTIL S.A.
Esmeralda 303, Piso 1, CABA www.nchacobursatil.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° de matrícula 208 de la CNV

ConoSur
Av. del Libertador 1068, Piso 4, CABA www.conosurinversiones.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación Propio N° de matrícula 828 de la CNV

GRIT CAPITAL GROUP
Av. Corrientes 1464, Piso 22, Of. 1, CABA https://www.gritcg.com
Agente de Liquidación y Compensación Propio N° de matrícula 2230 de la CNV

Cohen
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 4, Piso 1 y 2, CABA https://www.cohen.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación N° de matrícula 21 de la CNV

Banco Nación
Bartolomé Mitre 326, CABA https://www.bna.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° de matrícula 251 de la CNV

Adcap
Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4, CABA https://www.ad-cap.com.ar
Agente de Liquidación y Compensación Integral N° de matrícula 148 de la CNV

Banco Coinag
Mitre 502, Rosario, Provincia de Santa Fe https://www.bancocoinag.com
Agente de Liquidación y Compensación Propio N° de matrícula 1059 de la CNV

Marcos Daniel Bensimón
Subsecretario de Coordinación Financiera de la Provincia
25 de agosto de 2026

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

REPÚBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL

Nota

Número: NO-2026-82601456-APN-DADP#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: LELINK vto. 31/08/2026

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de informar el valor del cupón de amortización de la **"Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 31 de agosto de 2026".** LELINK vto. 31/08/2026 - Código ISIN: AR0028702402 - Código CVSA: 9411.

VOLVER AL INICIO

Fecha de Emisión: 12/06/2026

Fecha de Vencimiento: 31/08/2026

Mínima Denominación: VN USD 1

Tasa de Interés: cero cupón (O)

Moneda de pago: pesos al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA de la Comunicación "A" 3500 del 26/08/2026 (conf. art. 1°dela **RESFC-2026-32-APN-SH#MEC).**

Cupón de Amortización: $ **1.514, 1634 por c/ VN USD 1**

Sin otro particular saluda atte.

Adriana Beatriz Altieri
Directora
Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

AUTORIZACION DE LISTADO

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

FIDEICOMISO FINANCIERO CUOTAS CENCOSUD SERIE LX

FIDUCIARIO: TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

FIDUCIANTE: CENCOSUD S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores fiduciarios emitidos dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "MÁS CUOTAS II", bajo el Régimen de Fideicomisos Financieros con Autorización Automática de Emisiones Frecuentes (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONTOS Y MONEDA DE EMISIÓN:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por v/n $ 13.203.294.919,-
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por v/n $ 2.822.885.606,-
v/n $ 16.026.180.525,-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:

$ 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A CU60A
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B CU60B

PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:

Créditos personales derivados de la utilización de las tarjetas de crédito emitidas por el Fiduciante.

Atento a que los valores negociables de la presente emisión sólo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados que se detallan en el Suplemento de Prospecto, los mismos se individualizan con la llamada Nro. 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto Abreviado y en la Adenda al mismo, difundidos el 25.08.2026 y el 26.08.2026, respectivamente, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura de los mencionados documentos resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

SUSCRIPCION

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

PUENTE — Puente Hnos. S.A. Colocador. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 28.

BCCH Bolsa de Comercio del Chaco — Bolsa de Comercio del Chaco. Colocador. Agente de Liquidación y Compensación Integral Registro N° 7 de la CNV. Bolsa de Cereales, Oleaginosas, Algodón y Afines

SBS TRADING — SBS Trading S.A. Colocador. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 53

NUEVO CHACO BURSÁTIL S.A. — Nuevo Chaco Bursátil S.A. Colocador. Agente de Negociación Propio y Agente de Liquidación y Compensación Integral bajo el registro N° 208 de la CNV

FIRST CAPITAL MARKETS — FIRST Capital Markets S.A. Sub colocador. Agente de Negociación registrado bajo el N° 532 de la CNV

NBCH — Nuevo Banco del Chaco S.A. Agente de Cobro

Gobierno del Chaco — Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. Organizador y Auditor Técnico

fdn — Fiduciaria del Norte S.A. Fiduciario y Emisor. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros, Nro. 48 de la CNV

SECHEEP — Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial. Fiduciante, Fideicomisario y Agente de Cobro delegado

AVISO DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ELÉCTRICA

Valores Representativos de Deuda Sustentables del TRAMO XIV
POR UN V/N HASTA $5.000.000.000

Se comunica al público inversor en general que Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A, Nuevo Chaco Bursátil S.A. y Bolsa de Comercio del Chaco serán los colocadores y First Capital Markets S.A. será el subcolocador (en conjunto, los "Colocadores"), de la emisión de los valores fiduciarios descriptos en el presente, los que serán emitidos por Fiduciaria del Norte S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica, no a título personal, constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La constitución del Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica y la oferta pública del Tramo I de VRD ha sido autorizado por Resolución N° 16.390 de fecha 12 de agosto de 2010 de la Comisión Nacional de Valores. La CNV mediante la RESFC-2026-23612-APN-DIR#CNV de fecha 12 de agosto de 2026 autorizó la emisión del Tramo XIV.
El principal bien fideicomitido del Fideicomiso consiste en el Cargo Específico Tarifario pagado por los usuarios del servicio de energía eléctrica prestado por SECHEEP, conforme se describe en el Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VRD TRAMO XIV	
Título:	Valores Representativos de Deuda Tramo XIV
Valor Nominal:	Hasta $ 5.000.000.000
Moneda de Denominación:	Pesos
Patrocinador y Fiduciante:	Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP)
Emisor:	Fiduciaria del Norte S.A. no a título personal pero en su carácter de fiduciario financiero
Colocadores y Subcolocador:	SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Nuevo Chaco Bursátil S.A. y la Bolsa de Comercio del Chaco actuarán en carácter de colocadores. First Capital Markets S.A. actuará en carácter de subcolocador.
Precio:	A definir en la licitación
Interés:	Tasa de Referencia + 100 puntos básicos. El interés tendrá un máximo de 50% y un mínimo de 20%.
Tasa de Referencia:	Se define como la Tasa Mayorista de Argentina "TAMAR" que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de mil millones de Pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (alguna de estas dos opciones, conforme sea informado en el aviso de suscripción (la "Tasa de Referencia")). En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa de Referencia, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta será aquella que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos por un monto mayor a mil millones de Pesos por un plazo de 30 a 35 días por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos a plazo fijo disponible publicado por el BCRA; esta tasa se calculará para el período correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.
Pago de servicios de interés:	Mensual el día 15 o Día Hábil siguiente de cada mes Primera fecha de pago de servicios de interés: 15 de septiembre de 2026.
Amortización:	Es el día 15 o Día Hábil siguiente de cada uno de los meses de cada año Primera fecha de pago de servicios de amortización: 15 de septiembre de 2026.
Vencimiento teórico:	15 de mayo de 2028
Calificación:	"A" por Evaluadora Latinoamericana Calificadora de Riesgo S.A.
Listado / Negociación:	Los VRD podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y negociarse en el A3 Mercados S.A. ("A3"). Se van a liquidar a través del sistema de BYMA
Colocación:	La licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los Agentes de A3 Mercados podrán ser habilitados para participar en la licitación pública, debiendo solicitar el alta en la rueda, en forma previa al inicio del Período de Licitación, a los Agentes Colocadores a través del contacto telefónico de SBS (011) 4894-1800. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquellos. Los demás agentes habilitados por el Sistema informático SIOPEL podrán presentar ofertas por dicho medio electrónico. Sin perjuicio que el ingreso de las ofertas por agentes de A3 o adherentes del mismo se efectué a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo únicamente, en el ambiente BYMA, a través del sistema habilitado a tal fin (BYMA PRIMARIAS).

VOLVER AL INICIO

Período de Colocación:	Período de Difusión: 27 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026. Fecha de Licitación: 1 de septiembre de 2026 en el horario de 10 a 16 horas. Fecha de Liquidación/Emisión:. 3 de septiembre de 2026.
Prorroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Licitación:	El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Fiduciante, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución Nº18.629), en el micrositio web del A3, y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.
Procedimiento de Adjudicación:	Los VRD serán colocados aplicando el procedimiento conocido en la Argentina como Sistema Holandés Modificado (Modified Dutch Auction) conforme se indica a continuación, y serán ofrecidos mediante las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes habilitados por el sistema informático BYMA Primarias durante el Período de Licitación. Una vez finalizada la Etapa de Colocación las Órdenes de Compra de los VRD recibidas y aceptadas serán adjudicadas para los VRD de la siguiente manera: (i) en primera instancia se considerará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo No Competitivo –teniendo en cuenta las restricciones y excepciones previstas en la presente Sección del Prospecto-; y (ii) luego se adjudicarán las ofertas bajo el Tramo Competitivo, comenzando por las ofertas que soliciten el mayor Precio Solicitado para los VRD, al precio que agote el 50% del valor nominal de los VRD, o monto superior en caso que las ofertas recibidas bajo el Tramo No Competitivo fueran inferiores al 50% del valor nominal de los VRD. En caso que (I) las Órdenes de Compra recibidas bajo el Tramo Competitivo y adjudicadas conforme lo previsto en la presente Sección fueran por un importe inferior al 50% del valor nominal de los VRD; y (II) las Órdenes de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo fueran por un importe superior al 50% del valor nominal de los VRD, los Colocadores y el Fiduciario podrán adjudicar los VRD, del Tramo Competitivo que no resultaren adjudicados a los Oferentes del Tramo No Competitivo sin que resulte necesario agotar el valor nominal de los VRD. Si las Órdenes de Compra aceptadas al Precio de Corte de los VRD establecido -conforme se describe en el párrafo siguiente- no completaran el monto de emisión los Colocadores, con el acuerdo del Fiduciario, podrán resolver la situación mediante la reducción del monto de la emisión al Precio de Corte de los VRD. Los Colocadores y el Fiduciario determinarán conjuntamente el Precio de Corte de los VRD teniendo en cuenta las ofertas recibidas, las condiciones de mercado y los retornos estimados de VRD, y conforme al siguiente procedimiento: El precio de corte de los VRD, para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte de los VRD") será único para los VRD y será determinado conjuntamente por los Colocadores y el Fiduciario. Los Colocadores realizarán la adjudicación de los VRD sólo entre los inversores que hubieran cursado Órdenes de Compra que contemplen en el caso de los VRD un precio que sea igual o superior al Precio de Corte de los VRD.
Denominación Mínima de Negociación:	Un peso ($1)
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de los VRD será de: (i) Pesos un mil ($ 1.000) bajo el Tramo No Competitivo, y (ii) Pesos cincuenta mil ($ 50.000) bajo el Tramo Competitivo; y superiores, en múltiplos de Pesos mil ($1.000). Las ordenes bajo el Tramo No Competitivo no podrán superar la suma de valor nominal Pesos cincuenta mil ($ 500.000) por inversor.
Comisión de Colocación:	Por sus servicios, los Colocadores recibirán una comisión de colocación del 1% del producido de la colocación de los VRD Tramo XIV, conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina.
Forma de los VRD Tramo XI:	Certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A.
Agente de Liquidación:	SBS Trading S.A.
Ley aplicable:	Las obligaciones negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina
Tribunal Arbitral:	En caso de conflicto entre las partes será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

En caso de prorrateo, ejecutaran las reglas conforme se describe en el Suplemento de Prospecto sección: *"XVI PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN. subtitulo "Procedimiento para la determinación del Precio de Corte para los VRD. Prorrateo"*.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los VRD Tramo XIV se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto y publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución Nº18.629), y en la WEB del A3 Mercados S.A. (A3), los cuales deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto publicado en la AIF. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Frondizi Nº 174, pisos 8º y 9º, ciudad de Resistencia, Chaco. Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto. Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el BYMA no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La atención en la sede social del Fiduciario y en las oficinas de los Colocadores puede verse limitada, el público inversor puede requerir la documentación mencionada precedentemente en forma digital, mediante la remisión de un correo electrónico o telefónicamente.

Ciudad de Resistencia, 26 de agosto de 2026.

Fiduciaria del Norte S.A.
en su carácter de Fiduciario Financiero del
Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica

Puente Hnos. S.A
Tucumán 1º, Piso 14
Ciudad Buenos Aires
Tel: (011) 4329-0000
www.puentenet.com

Bolsa de Comercio del Chaco
Arturo Frondizi Nº 178. 7º Piso
(3500) Resistencia Chaco
Tel: 0800-777-bolsa (26572)
http://bcch.org.ar

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad de Buenos Aires
Tel: (11) 4894-1800
www.gruposbs.com

Nuevo Chaco Bursátil S.A.
Esmeralda 303, Piso 1°
(1035) Ciudad de Buenos Aires
Tel: (11) 5277-8550
www.nchacobursatil.com.ar

First Capital Markets S.A.
Ortiz de Ocampo 3302 - Módulo 1 - Piso 2 - Oficina 15
C1425DSV Buenos Aires
Tel: (11) 5239 1032
www.firstcma.com

Sofia Matozzi
Autorizada

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

RESULTADO DE COLOCACION

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Aviso de Resultado de Licitación

"FIDEICOMISO FINANCIERO CUOTAS CENCOSUD SERIE LX" HASTA V/N $ 16.026.180.525.
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "MÁS CUOTAS II"

CENCOSUD S.A.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro y Fideicomisario

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Número de matrícula asignado 22 de la CNV)
Organizador y Co-Colocador

Global reach
Local knowledge

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.
FIDUCIARIO FINANCIERO
(Número de matrícula asignado 40 de la CNV)
Fiduciario Financiero y Emisor

SBS TRADING S.A.
(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 53 de la CNV)
Co-Colocador

BANCO PATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Número de matrícula asignado 66 de la CNV)
Co-Colocador

El presente aviso de resultados es un aviso complementario (el "Aviso de Resultados") (i) al Suplemento de Prospecto Abreviado (el "Suplemento de Prospecto Abreviado") de fecha 24 de agosto de 2026 correspondiente a los Valores Fiduciarios ofrecidos bajo el "Fideicomiso Financiero Cuotas Cencosud Serie LX" por hasta un monto de Valor Nominal $16.026.180.525 a emitirse en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "Más Cuotas II", autorizado por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° **RESFC2018-19.690-APN-DIR#CNV** de fecha 24 de agosto de 2018. Su prórroga y actualización fueron autorizadas por resolución de Directorio de la CNV RESFC-2023-22496-APN-DIR#CNV de fecha 1 de noviembre de 2023 y la Adenda al Suplemento de Prospecto Abreviado de fecha 26 de agosto de 2026, publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de BYMA, el 26 de agosto de 2026. En el marco del Suplemento de Prospecto Anual para Emisiones Frecuentes publicado en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") con fecha 18 de junio de 2026 y autorizado bajo el Régimen de Autorización Automática previsto en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y Mod.); y (ii) al aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") de fecha 24 de agosto de 2026.

El Suplemento de Prospecto Abreviado fue publicado en el Boletín informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la WEB de A3 Mercados en fecha 24 de agosto de 2026.

Conforme con lo previsto en el Suplemento de Prospecto Abreviado, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y habiendo finalizado el período de Licitación Pública, se informa su resultado:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:**
Monto Adjudicado Total V/N: $ 13.203.294.919 Monto Adjudicado a Terceros V/N: $ 13.203.294.919 Precio de Corte: 98,55% Cantidad de Ofertas Recibidas: 29 Monto ofertado total: V/N: $ 27.110.000.000 Prorrateo: 57,6136% Duración: 3,34 meses	Monto Adjudicado Total V/N: $ 2.822.885.606 Monto Adjudicado a Terceros V/N: 0 Precio de Adjudicación: 98,4496% Cantidad de Ofertas Recibidas: 0 Monto ofertado total: V/N: 0 Prorrateo: N/A Duración: 8,24 meses

La Fecha de Liquidación y Emisión e Integración de los Valores Fiduciarios será el día 27 de agosto de 2026.

La suscripción no se realiza en las cuentas abiertas en Caja de Valores S.A., sino que se depositará en las cuentas comitentes abiertas en los depositantes indicadas por los Tenedores.

De conformidad con lo establecido en la Sección VII "Co-colocadores. Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto Abreviado, la licitación de la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ha sido declarada desierta. En este sentido, los Valores Fiduciarios no adjudicados a terceros han sido adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto con los términos y condiciones aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Las fechas de pago de los Valores Fiduciarios serán las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Considerando el interés mínimo:

VDF A				
Fecha	Amortización de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
20/10/2026	3.595.226.152	220.054.915	3.815.281.067	13.203.294.919 9.608.068.767

20/11/2026	4.501.708.423	160.134.479	4.661.842.902	5.106.360.344
20/12/2026	1.903.961.440	85.106.006	1.989.067.446	3.202.398.904
20/01/2027	1.312.329.984	53.373.315	1.365.703.299	1.890.068.920
20/02/2027	1.730.654.865	31.501.149	1.762.156.014	159.414.055
20/03/2027	159.414.055	2.656.901	162.070.956	-
Total	13.203.294.919	552.826.765	13.756.121.684	

VDFA: Para el cálculo de los intereses de los VDFA se asumió la tasa mínima del 20% nominal anual. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Considerando el interés máximo:

VDF A				
Fecha	Amortización de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
				13.203.294.919
20/10/2026	3.320.157.508	495.123.559	3.815.281.067	9.883.137.411
20/11/2026	4.291.225.249	370.617.653	4.661.842.902	5.591.912.162
20/12/2026	1.779.370.739	209.696.706	1.989.067.445	3.812.541.423
20/01/2027	1.222.732.995	142.970.303	1.365.703.298	2.589.808.428
20/02/2027	1.665.038.197	97.117.816	1.762.156.013	924.770.231
20/03/2027	924.770.231	34.678.884	959.449.115	-
Total	13.203.294.919	1.350.204.921	14.553.499.840	

VDFA: Para el cálculo de los intereses de los VDFA se asumió la tasa máxima del 45% nominal anual. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Considerando el interés mínimo:

VDF B				
Fecha	Amortización de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
				2.822.885.606
20/03/2027	570.713.199	282.288.561	853.001.760	2.252.172.407
20/04/2027	858.599.685	37.536.207	896.135.892	1.393.572.722
20/05/2027	1.249.577.303	23.226.212	1.272.803.515	143.995.419
20/06/2027	143.995.419	2.399.923	146.395.342	-
Total	2.822.885.606	345.450.903	3.168.336.509	

VDFB: Para el cálculo de los intereses de los VDFB se asumió la tasa mínima del 20% nominal anual. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Considerando el interés máximo:

VDF B				
Fecha	Amortización de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
				2.822.885.606
20/03/2027	-	55.623.604	55.623.604	2.822.885.606
20/04/2027	210.752.024	685.383.868	896.135.892	2.612.133.582
20/05/2027	1.174.848.505	97.955.009	1.272.803.514	1.437.285.077
20/06/2027	771.074.519	53.898.190	824.972.709	666.210.558
20/07/2027	592.147.696	24.982.896	617.130.592	74.062.862
20/08/2027	74.062.862	2.777.358	76.840.220	-
Total	2.822.885.606	920.620.925	3.743.506.531	

VDFB: Para el cálculo de los intereses de los VDFB se asumió la tasa máxima del 45% nominal anual. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2026.

María Gabriela Grigioni
Autorizado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CRÉDITO CCCXXX

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 27 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	**ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL**
Pago de servicio nro:	10
Período:	27/07/2026 - 26/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	843.775.028
Porcentaje de amortización:	5,18721610 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	35,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	25.082.080
Porcentaje de intereses del período:	0,15419533 %
Código CVSA:	**58.961**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	
Pago de servicio nro:	1
Período:	27/05/2026 - 26/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	324.241.129
Porcentaje de amortización:	27,90639981 %
Nuevo Valor Residual:	837.646.937
Porcentaje sobre V.N. inicial:	72,09360019 %
Tasa del período-TNA:	40,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	143.547.456
Porcentaje de intereses del período:	12,35467169 %
Código CVSA:	**58.962**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.
MEGABONO CRÉDITO CCCXXX

A los Señores Inversores:
Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 27 de agosto de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	**ULTIMO AVISO DE PAGO POR AMORTIZACION TOTAL**
Pago de servicio nro:	10
Período:	27/07/2026 - 26/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	843.775.028
Porcentaje de amortización:	5,18721610 %
Nuevo Valor Residual:	0
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000000 %
Tasa del período-TNA:	35,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	25.082.080
Porcentaje de intereses del período:	0,15419533 %
Código CVSA:	**58.961**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	
Pago de servicio nro:	1
Período:	27/05/2026 - 26/08/2026
Amortización en pesos a pagar:	324.241.129

Porcentaje de amortización:	27,90639981 %
Nuevo Valor Residual:	1.099.531.197,38
Porcentaje sobre V.N. inicial:	72,09360019 %
Tasa del período-TNA:	40,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	143.547.456
Porcentaje de intereses del período:	12,35467169 %
Código CVSA:	**58.962**

ADRIAN PELMAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos
Presente

Señores:
A3 Mercados S.A.
Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Amfays Serie 45

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 45 (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 31 de agosto de 2026, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 25° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso**,** según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable A:
Totalmente amortizado.

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable B:
Totalmente amortizado.
Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Fija C:
Valor Nominal Emitido: **$ 379.348.040,00.-**
Período de Devengamiento: 3**1 de julio de 2026 al 30 de agosto de 2026**
Monto de Intereses devengados del periodo**: $ 8.567.029,00.- (2,2583559%s/VN)**
Valor Residual inicial en pesos**: $ 336.232.858,43.-**
Amortización Normal en pesos: **$ 542.874,33.- (0,1431072%s/VN)**
Nuevo Valor Residual en pesos**: $ 335.689.984,10.- (88,4912926%s/VN)**
Tasa nominal anual**: 30,0000%**

Total a transferir: **$ 9.109.903,33.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, agosto de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 45
y no a título personal

Rodrigo Pagano
(Apoderado)

Jorge I. Sodano
(Apoderado)

MERCADO ELECTRONICO DE GAS (MEG) S.A.

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 416/26
CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES DE GAS NATURAL – SU OPERATORIA

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

Conforme a la resolución del Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del día de la fecha, se introducen modificaciones a la operatoria básica descripta en la Circular MEGSA 312/21 para el mecanismo a utilizar en los "Concursos de Precios para Compradores" para la provisión de Gas Natural, las que entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

A tal fin, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Concurso: Es el ámbito de concertación de las operaciones correspondientes a un Concurso de Precios para la provisión de Gas Natural, solicitado por un Comprador que se regirá por las disposiciones de la presente Circular y las que le sucedan sobre el mismo tema, así como las Condiciones Generales y Particulares que podrá fijar el propio Comprador mediante documentación que MEGSA publicará en el sitio https://negociacion.megsa.ar, donde se desarrollará la operatoria.

El Comprador, al momento de la creación de un Concurso puede optar por declararlo **Vinculante** en cuyo caso los resultados son determinados automáticamente por el sistema de negociación según las pautas establecidas, o **No Vinculante**, variante en la que podrá asignar según su propio criterio.

Independientemente de la definición anterior, el Comprador puede elegir al momento de la creación de un Concurso el tipo de visualización que los Vendedores tendrán durante la vigencia del mismo y mientras la Rueda esté Abierta, de las Ofertas de los demás participantes:

a. Volúmenes y Precios **(Modalidad Abierta)**,
b. sólo Precios (**Modalidad Sobre Semi Cerrado**),
c. ninguna hasta el cierre de la Rueda **(Modalidad Sobre Cerrado)**.

En todos los casos la identificación del Oferente está oculta.

Rueda: Lapso de tiempo transcurrido entre el horario de comienzo y de fin prevista para esta operatoria durante días hábiles. Los Concursos activos para un día determinado se encontrarán Abiertos durante la Rueda de ese día. En caso de tener una duración superior a un día, finalizada la Rueda, esos Concursos pasan a Receso hasta que se reabren a la hora de comienzo de la Rueda siguiente. El último día establecido en la Vigencia del Concurso al cierre de la Rueda pasa a la fase de Asignación o

Adjudicación según el tipo de Concurso.

Comprador: Entidad que bajo la legislación vigente puede recurrir a este mecanismo, generando un Concurso para la adquisición de Gas Natural por cuenta propia o de terceros. Puede o no ser Agente del MEG. De no serlo, deberá cumplimentar los requisitos de la Circular MEGSA 417/26.

Agente del MEG: Persona jurídica a la que MEGSA ha otorgado una licencia de operación para participar en diversas operatorias bajo su responsabilidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular. En adelante Agente.
Vendedor: Agente que para participar por cuenta propia o de terceros es invitado a un Concurso por el Comprador que lo generó. Cuando lo haga por cuenta de terceros deberá especificar a qué Entidad representa, la que se denominará Comitente. El Agente es el responsable de las Ofertas que ingrese y de las operaciones que aquellas generen, debiendo hacerse cargo además de los Derechos de Mercado que le pudieren corresponder. La invitación le llegará por correo electrónico cuando sea seleccionado por el Comprador de una lista Agente/Comitente que le presenta el sistema.

Operador/Mandatario (Usuario): Persona humana declarada por el Comprador o por el Agente para actuar en su representación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es quien, autorizado por el Comprador puede dar de alta un Concurso o aquel que puede ingresar, modificar y eliminar Ofertas de Venta para el caso de los Vendedores. Para acceder al sistema utilizará una identificación y una contraseña otorgada por MEGSA. Las mismas son intransferibles y las acciones registradas bajo su utilización no pueden ser objeto de repudio alguno.

Comitente: Persona jurídica, identificada por su código de Entidad Legal declarada en la Réplica de los Despachos y que, figurando bajo la representación de un Agente ha sido invitado por el Comprador para participar de un Concurso.

Mercado: ***Área operativa***, a elección del Comprador, donde se negociará el Gas Natural objeto del Concurso de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

a. PIST: Las Ofertas se ingresan en el Punto o Puntos donde el Vendedor ofrece el gas. El Comprador podrá incluir como Mercado/s una o más de las cuencas productivas (Noroeste, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) u operativas (Escobar, Salliqueló, Cardales u otras que se definan en el futuro) para cada Concurso.
b. CITYGATE: Las Ofertas se ingresan en el Punto de Entrega elegido por el Comprador en cuyo caso se considera que la negociación se realiza bajo la modalidad de *Cuenca Única,* es decir que el conjunto de cuencas es considerado como una sola cuenca.
c. PIST + CITYGATE: Las Ofertas se ingresan en el Punto o Puntos donde el Vendedor ofrece el gas bajo las mismas consideraciones que en la opción a. pero el Comprador deberá especificar en las Condiciones Generales el % de gas combustible y tarifa de transporte con los que el sistema calculará el Precio en Punto de Entrega, a fin de realizar el ordenamiento de las Ofertas.

Vigencia del Concurso: Es el período comprendido entre la fecha de inicio y la fecha fin definidas por el Comprador durante el cual los participantes ingresan Ofertas de Venta, para cada Mercado. Deben ser días hábiles y pueden coincidir, en cuyo caso el Concurso comienza y termina el mismo día. Luego de ese período, y considerando la interacción entre oferta y demanda en base al criterio de asignación elegido por el Comprador, se realizará la generación de los contratos de suministro.

Período Contractual: Es la vigencia de cada contrato de suministro resultante, definida por el Comprador en las Condiciones Generales o Particulares presentadas al generar el Concurso.

Oferta de Compra: Manifestación fehaciente de la voluntad de adquirir cierto Volumen de Gas Natural expresada por el Comprador al momento de crear un Concurso, para un Mercado determinado, pudiendo establecer o no un Precio máximo. El Comprador, en caso de solicitar gas en más de un Mercado, podrá indicar un Volumen máximo global para que no sea superado por la sumatoria de los Volúmenes individuales asignados.

Oferta de Venta: Manifestación fehaciente de la voluntad de vender cierto Volumen de Gas Natural ingresada por el Vendedor, en algún Concurso al que fuera invitado, para un Mercado determinado, indicando el Precio que se desea percibir. El Agente deberá expresar en cada Oferta que acepta las Condiciones Generales y/o Particulares impuestas por el Comprador; de no hacerlo la Oferta será rechazada. El Comprador podrá determinar si acepta una sola Oferta por Comitente por Mercado o no limita el ingreso.

Operación: Asignación total o parcial, a elección del Comprador, se concretará en base a los criterios y procedimientos que se detallarán más adelante.

Precio de la Oferta de Venta: Es el Precio pretendido por el Vendedor expresado según la opción de Mercado elegida por el Comprador.

Precio de la Operación: Cada Operación concertada se realizará al Precio expresado en su correspondiente Oferta de Venta.

Moneda: El Comprador deberá incluir en las Condiciones Generales en qué moneda se expresarán los Precios (por ejemplo: USD/MMBTU, USD/m^3, Pesos/m^3).

Factor de conversión: El Comprador deberá incluir en las Condiciones Generales el factor de conversión de MMBTU (millón de BTU) a m^3 (metro cúbico).

Derechos de Mercado: MEGSA facturará al Comprador y a cada Agente Vendedor, a mes vencido, durante el Período Contractual, para cada Contrato, un porcentaje del monto resultante de multiplicar la Capacidad Máxima Diaria (CMD) por el Precio por la cantidad de días del mes en consideración.
Los concursos se regirán de acuerdo con las siguientes pautas:

1. **Período de Consultas**

Al generar el Concurso se podrá habilitar, opcionalmente, un período de Consultas, que se extenderá por el período especificado por el Comprador en las Consideraciones Generales. Las Respuestas a las Consultas serán consideradas parte integrante de las Condiciones Generales.

2. **Ingreso de Ofertas de Venta**

El Usuario del Agente Vendedor, para éste o en representación de un Comitente, ingresará su/s Oferta/s para un Concurso determinado, al que fue invitado a participar, durante la vigencia del mismo, accediendo al sistema de negociación vía internet utilizando la identificación y contraseña oportunamente otorgadas por MEGSA.

3. **Modificación y eliminación de Ofertas**

Durante la vigencia del Concurso y mientras la Rueda se encuentre abierta, los usuarios de un mismo Agente podrán ver las Ofertas propias pudiendo modificarlas y/o eliminarlas.

4. **Ordenamiento de las Ofertas**

Las Ofertas de Venta se ordenan de menor a mayor según el Precio informado teniendo en cuenta que el mejor Precio de venta es el más bajo.

5. **Asignación**

Si el Comprador indicó al generar el Concurso, que el mismo es Vinculante:

- la asignación se llevará a cabo en forma automática teniendo en cuenta el ordenamiento de las Ofertas de Venta por Precio de menor a mayor, independientemente del Mercado, hasta cubrir los volúmenes demandados,

VOLVER AL INICIO

- de haber más de una Oferta de Venta con el mismo Precio en un mismo Mercado, la asignación se efectuará según el criterio elegido por el Comprador al momento de la creación del Concurso. Si eligió prorrateo esas Ofertas serán asignadas según el Volumen ofrecido disponible en forma proporcional al Volumen ofertado en cada una. Si eligió precio/tiempo la asignación se efectuará según el orden de presentación de las ofertas,
- en caso de haber Ofertas de igual Precio pertenecientes a distintos Mercados se tendrá en cuenta la prioridad entre cuencas elegida por el Comprador al generar el Concurso,
- en ningún caso se asignará más Volumen para un Mercado que el expresado por el Comprador en su Oferta de Compra,
- para Concursos PIST + CITYGATE, a efectos de comparar Ofertas de distintas cuencas se tomará en cuenta el Precio en Punto de Entrega.

Si el Comprador, al generar el Concurso indicó que el mismo es No Vinculante, el sistema le mostrará todas las Ofertas de Venta recibidas incluyendo la identificación del Agente y el comitente de cada una de ellas para que efectúe la asignación según su criterio. Obviamente deberá respetar Volumen y Precio indicado por el Vendedor. El Comprador debe completar esta fase dentro del plazo que él mismo estipuló en las condiciones. Este plazo no deberá exceder los 10 (diez) días hábiles.

6. **Estados de una Rueda**

Cerrada: No se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Abierta: Se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Suspendida: La negociación ha sido detenida por cuestiones de fuerza mayor.

7. **Estados de un Concurso**

No iniciado: No se ha llegado a la hora de inicio de la Rueda del día de inicio del Concurso.
Abierto: La Rueda está dentro del período de vigencia del Concurso y en el horario previsto para la negociación.
En Receso: El Concurso tiene una vigencia de más de un día, se superó la hora de fin de la Rueda y aún no se llegó a la hora de inicio de la Rueda del día hábil siguiente.
En Adjudicación: El Concurso es No Vinculante y está a la espera de la asignación por parte del Comprador.
Cerrado: El Concurso se completó y la Asignación o Adjudicación fue completada.
Suspendido: La negociación para ese Concurso fue detenida para solucionar algún planteo de alguna de las partes. Volverá al estado Abierto una vez superado el mismo.
Cancelado: El Comprador decidió dar anulada la convocatoria antes del fin de su vigencia.

8. **Registración de contratos**

Los contratos resultantes, se registrarán en la denominada Réplica de Información de los Despachos o Réplica de los Despachos con tipo VATC.
Estarán exceptuados del arancel correspondiente a la administración de los contratos de compra/venta de gas.

9. **Derechos de Mercado**

Los Derechos de Mercado siguen una escala decreciente de porcentaje y se calcularán según el siguiente cuadro donde los montos están expresados en dólares estadounidenses (USD):

Monto		Derechos de Mercado		
Más de	**hasta**	**Monto Fijo**	**más el %**	**sobre el excedente de**
0	10.000	20		
10.000	2.000.000	20	0,20	10.000
2.000.000	5.000.000	4.000	0,15	2.000.000
5.000.000	en adelante	8.500	0,10	5.000.000

En el caso de que el Concurso sea declarado desierto, por falta de Ofertas, MEGSA facturará por única vez al Comprador la suma de USD 100,00 (dólares estadounidenses cien) más IVA.
Si el Concurso es No Vinculante, hubo Ofertas y el Comprador decide no asignar, MEGSA facturará por única vez al Comprador la suma de USD 600,00 (dólares estadounidenses seiscientos) más IVA.
MEGSA emitirá las correspondientes facturas en pesos al tipo de cambio vendedor para la divisa estadounidense del día hábil anterior a la fecha de factura publicado por el Banco de la Nación Argentina.
La mora del pago de una factura implicará la imposibilidad de participar de cualquier otro evento de negociación realizado por MEGSA hasta que se proceda a la cancelación de la misma.
Esta Circular reemplaza por completo a la Circular MEGSA 312/21 y deja sin efecto las circulares MEGSA 313/21, 314/21, 315/21 y 390/24.

MERCADO ELECTRONICO DE GAS (MEG) S.A.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

CIRCULAR 417/26
CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES DE GAS NATURAL – INFORMACION COMPRADORES

Conforme a la resolución del Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del día de la fecha, se define la documentación requerida a las entidades que deseen participar como Compradores en los "Concursos de Precios para Compradores de Gas Natural" para la provisión de Gas Natural, operatoria correspondiente a la Circular MEGSA 416/26.

Entidad con licencia de Agente MEGSA

MEGSA constatará que la documentación oportunamente presentada por el Agente según la Circular MEGSA 01/05 y sus modificatorias se encuentre actualizada en los términos de su Artículo 5 (Régimen de Información).

De ser necesario, la entidad deberá enviar las actualizaciones que correspondan escaneadas, en un único mail, a la dirección documentacion@megsa.ar con una anticipación mayor a 5 días hábiles a la fecha de inicio del Concurso.

Entidad sin licencia de Agente MEGSA

Deberá completar y presentar los formularios que se incluyen en los siguientes anexos:

- Anexo I – Datos Fiscales del Comprador
- Anexo II – Datos Personales del Apoderado/ Representante Legal
- Anexo III – Datos Personales del Mandatario (Usuario)

donde el Mandatario o Usuario es quien la empresa designa para que con la identificación y contraseña otorgada por MEGSA acceda al sistema de negociación.

Los formularios y los documentos respaldatorios deberán enviarse escaneados, en un único mail, a la dirección documentacion@megsa.ar con una anticipación mayor a 5 días hábiles a la fecha de inicio del Concurso.

La presente Circular entra en vigencia a partir del día de su

VOLVER AL INICIO

publicación.

ANEXO I DE LA CIRCULAR 417/26

CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES
DATOS FISCALES DEL COMPRADOR

(indicar lugar y fecha)

Señores
Mercado Electrónico de Gas (MEG) S. A.
Sarmiento 299
C.A.B.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de solicitar la realización de un Concurso de Precios en Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A., para lo cual proporcionamos la siguiente información:
1 .. Denominación social:

2 .. Domicilio legal:

3 .. CUIT:

4 .. Condición frente al IVA:

5 .. N° IIBB:

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Constancia de Inscripción (C.U.I.T.),
2. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos,
3. CM02 y último CM05,
4. Certificados de exclusión de impuestos,
5. Otra documentación relevante que acredite la situación fiscal ante los gravámenes de nivel nacional y provincial.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

FIRMA REPRESENTANTE / APODERADO:

ACLARACION:

ANEXO II DE LA CIRCULAR 417/26

CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES
DATOS PERSONALES DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL

(indicar lugar y fecha)

Señores
Mercado Electrónico de Gas (MEG) S. A.
Sarmiento 299
C.A.B.A.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de informar los datos de la empresa en mi carácter de [APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL] ante Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A para la realización de un Concurso de Precios:

1 .. Denominación social del representado:

2 .. Apellido-y nombres del representante:

3 .. DNI/LE/LC/PASAPORTE[1]:

4 .. Sexo:

5 .. Nacionalidad:

6 .. Lugar y fecha de nacimiento:

7 .. Estado civil:

8 .. Cargo que desempeña en el representado:

9 .. Correo electrónico:

Se adjunta copias certificadas de estatuto o contrato social y última designación de autoridades inscriptas en el Registro Público de Comercio o Poder con facultades suficientes.
Saludo a ustedes muy atentamente.

FIRMA REPRESENTANTE / APODERADO:

ACLARACION:

ANEXO III DE LA CIRCULAR 417/26

CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES
DATOS PERSONALES DEL MANDATARIO / USUARIO

(indicar lugar y fecha)

Señores
Mercado Electrónico de Gas (MEG) S. A.
Sarmiento 299
C.A.B.A.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de REPRESENTANTE / APODERADO con el fin de solicitar [ALTA / BAJA] del siguiente Mandatario / Usuario:

1 .. Denominación social del representado:

2 .. Apellido y nombres del mandatario:

3 .. DNI/LE/LC/PASAPORTE[1]:

4 .. Sexo:

5 .. Nacionalidad:

6 .. Lugar-y fecha de nacimiento:

7 .. Estado civil:

8 .. Cargo-que desempeña-en-el representado:

9 .. Domicilio-comercial completo:

10 .- Teléfono comercial de línea:

11 .- Teléfono-celular:

12 .. Correo electrónico:

[1] Adjuntar fotocopia

Declaro que el designado conoce las disposiciones del Reglamento General de Negociación, de las demás normas dictadas por MEGSA, de la Circular MEGSA 416/26 y de las normas legales y reglamentarias aplicables a la industria del gas natural.

Saludo a ustedes muy atentamente.

FIRMA REPRESENTANTE / APODERADO:

ACLARACION:

[1] Adjuntar fotocopia

VOLVER AL INICIO

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 418/26
CONCURSOS DE PRECIOS PARA COMPRADORES DE GAS NATURAL – MULTIPLES COMPRADORES

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

Conforme a la resolución del Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del día de la fecha, se adapta la operatoria básica del mecanismo a utilizar en los "Concursos de Precios para Compradores", normada por la Circular MEGSA 416/26, para la provisión de Gas Natural a múltiples Compradores en un mismo Concurso, entrando en vigencia a partir de la publicación de la presente.

A tal fin, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Concurso: Es el ámbito de concertación de las operaciones correspondientes a un Concurso de Precios para la provisión de Gas Natural, solicitado por más de un Comprador que se regirá por las disposiciones de la presente Circular y las que le sucedan sobre el mismo tema, así como las Condiciones Generales y Particulares que los Compradores participantes deberán fijar en común, mediante documentación que MEGSA publicará en el sitio https://negociacion.megsa.ar, donde se desarrollará la operatoria y que será de aplicación para todos ellos por igual.

Al momento de la creación de un Concurso se lo podrá declarar **Vinculante** en cuyo caso los resultados son determinados automáticamente por el sistema de negociación según las pautas establecidas, o **No Vinculante**, variante en la que la asignación queda a criterio del conjunto de Compradores, si bien dicho criterio debe ser el mismo para todos los participantes de un mismo Concurso.

Independientemente de la definición anterior, al momento de la creación de un Concurso se definirá el tipo de visualización que los Vendedores tendrán durante la vigencia del mismo y mientras la Rueda esté Abierta, de las Ofertas de los demás participantes:

a. Volúmenes y Precios **(Modalidad Abierta)**,
b. sólo Precios (**Modalidad Sobre Semi Cerrado**),
c. ninguna hasta el cierre de la Rueda **(Modalidad Sobre Cerrado)**.

En todos los casos la identificación del Oferente está oculta.

Comprador: Entidad que bajo la legislación vigente puede recurrir a este mecanismo, en concurrencia con otros. Para integrar un conjunto de Compradores con el objetivo de participar en un mismo Concurso deberán pertenecer a un mismo sistema de abastecimiento (por ejemplo: misma distribuidora y subzona tarifaria, etc.) y acordar hacerlo bajo las mismas Condiciones Generales y Particulares. Puede o no ser Agente MEGSA. De no serlo, deberá cumplimentar los requisitos de la Circular 417/26.

Agrupador: Entidad real o ficticia que figurará sólo a efectos operativos, identificando al conjunto de Compradores de un mismo Concurso. El conjunto de Compradores deberá designar un representante ante MEGSA con el fin de que lleve adelante la coordinación administrativa y operativa en nombre de todos sus integrantes. Los derechos y obligaciones que implican la participación en el Concurso recaen individualmente en cada uno de los Compradores. Por tal razón el documento de Condiciones Generales deberá incluir la nómina de Compradores, con todos los datos que permitan identificarlos unívocamente (código MEGSA, Razón Social, CUIT, dirección de consumo, contacto) y el Volumen solicitado por cada uno.

Rueda: Lapso de tiempo transcurrido entre el horario de comienzo y de fin prevista para esta operatoria durante días hábiles. Los Concursos activos para un día determinado se encontrarán Abiertos durante la Rueda de ese día. En caso de tener una duración superior a un día, finalizada la Rueda, esos concursos pasan a Receso hasta que se reabren a la hora de comienzo de la Rueda siguiente. El último día establecido en la Vigencia del Concurso al cierre de la Rueda pasa a la fase de Asignación o Adjudicación según el tipo de Concurso.

Agente del MEG: Persona jurídica a la que MEGSA ha otorgado una licencia de operación para participar en diversas operatorias bajo su responsabilidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular. En adelante Agente.

Vendedor: Agente que para participar por cuenta propia o de terceros es invitado a un Concurso por el conjunto de Compradores que lo generó. Cuando lo haga por cuenta de terceros deberá especificar a qué Entidad representa, la que se denominará Comitente. El Agente es el responsable de las Ofertas que ingrese y de las operaciones que aquellas generen, debiendo hacerse cargo además de los Derechos de Mercado que le pudieren corresponder. La invitación le llegará por correo electrónico cuando sea seleccionado por el conjunto de Compradores de una lista Agente/Comitente que presenta el sistema.

Operador/Mandatario (Usuario): Persona humana declarada por el conjunto de Compradores o por el Agente para actuar en su representación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es quien, autorizado por el conjunto de Compradores puede dar de alta un Concurso o aquel que puede ingresar, modificar y eliminar Ofertas de Venta para el caso de los Vendedores. Para acceder al sistema utilizará una identificación y una contraseña otorgada por MEGSA. Las mismas son intransferibles y las acciones registradas bajo su utilización no pueden ser objeto de repudio alguno.

Comitente: Persona jurídica, identificada por su código de Entidad Legal declarada en la Réplica de los Despachos y que, figurando bajo la representación de un Agente ha sido invitado por el conjunto de Compradores para participar de un Concurso.

Mercado: ***Área operativa***, a elección del conjunto de Compradores, donde se negociará el Gas Natural objeto del Concurso de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:
a. PIST: Las Ofertas se ingresan en el Punto o Puntos donde Vendedor ofrece el gas. El conjunto de Compradores podrá incluir como Mercado/s una o más de las cuencas productivas (Noroeste, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) u operativas (Escobar, Salliqueló, Cardales u oras que se definan en el futuro) para cada Concurso.
b. CITYGATE: Las Ofertas se ingresan en el Punto de Entrega elegido por el conjunto de Compradores en cuyo caso se considera que la negociación se realiza bajo la modalidad de *Cuenca Única,* es decir que el conjunto de cuencas es considerado como una sola cuenca.
c. PIST + CITYGATE: Las Ofertas se ingresan en el Punto de In-

VOLVER AL INICIO

yección al Sistema de Transporte bajo las mismas consideraciones que en la opción a. pero el comprador deberá especificar en las Condiciones Generales el % de gas combustible y tarifa de transporte con los que el sistema calculará el Precio en Punto de Entrega.

Vigencia del Concurso: Es el período comprendido entre la fecha de inicio y la fecha fin definidas por el conjunto de Compradores durante el cual los participantes ingresan Ofertas de Venta, para cada Mercado. Deben ser días hábiles y pueden coincidir, en cuyo caso el Concurso comienza y termina el mismo día. Luego de ese período, y considerando la interacción entre Oferta y demanda en base al criterio de asignación elegido por el conjunto de Compradores, se realizará la generación de los contratos de suministro.

Período Contractual: Es la vigencia del contrato de suministro resultante, igual para todos los integrantes del conjunto de Compradores, definida por ellos en las Condiciones Generales o Particulares presentadas al generar el Concurso.

Oferta de Compra: Manifestación fehaciente de la voluntad de adquirir cierto Volumen de Gas Natural expresada por el conjunto de Compradores al momento de crear un Concurso, igual a la sumatoria de los volúmenes solicitados por cada Comprador individual, para un Mercado determinado, pudiendo establecer o no un Precio máximo. El conjunto de Compradores, en caso de solicitar gas en más de un Mercado, podrá indicar un Volumen máximo global para que no sea superado por la sumatoria de los volúmenes individuales asignados.

Oferta de Venta: Manifestación fehaciente de la voluntad de vender cierto Volumen de Gas Natural ingresada por el Vendedor, en algún Concurso al que fuera invitado, para un Mercado determinado, indicando el Precio que se desea percibir. El Agente deberá expresar en cada Oferta que acepta las Condiciones Generales y/o Particulares impuestas por el conjunto de Compradores; de no hacerlo la Oferta será rechazada. El conjunto de Compradores podrá determinar si acepta una sola Oferta por Comitente por Mercado o no limita el ingreso.

Operación: Asignación total o parcial, a elección del conjunto de Compradores, que se concretará en base a los criterios y procedimientos que se detallarán más adelante.

Precio de la Oferta de Venta: Es el Precio pretendido por el Vendedor expresado según la opción de Mercado elegida por el conjunto de Compradores.

Precio de la Operación: Cada Operación concertada se realizará al Precio expresado en su correspondiente Oferta de Venta.

Moneda: El conjunto de Compradores deberá incluir en la Condiciones Generales en qué moneda se expresarán los Precios (USD/MMBTU, USD/m^3, Pesos/m^3).

Factor de conversión: El conjunto de Compradores deberá incluir en las Condiciones Generales el factor de conversión de MMBTU (millón de BTU) a ^{m3} (metro cúbico).

Derechos de Mercado: MEGSA facturará a cada integrante del conjunto de Compradores y a cada Agente Vendedor, a mes vencido, durante el Período Contractual, para cada Contrato, un porcentaje del monto resultante de multiplicar la Capacidad Máxima Diaria (CMD) por el Precio por la cantidad de días del mes en consideración.

Los concursos se regirán de acuerdo con las siguientes pautas:

1. **Período de Consultas**

Al generar el Concurso se podrá habilitar, opcionalmente, un período de Consultas, que se extenderá por el período especificado por el conjunto de Compradores en las Condiciones Generales. Las Respuestas a las Consultas serán consideradas parte integrante de las Condiciones Generales.

2. **Ingreso de Ofertas de Venta**

El Usuario del Agente Vendedor, para éste o en representación de un Comitente, ingresará su/s Oferta/s para un Concurso determinado, al que fue invitado a participar, durante la vigencia del mismo, accediendo al sistema de negociación vía internet utilizando la identificación y contraseña oportunamente otorgadas por MEGSA.

3. **Modificación y eliminación de Ofertas**

Durante la vigencia del Concurso y mientras la Rueda se encuentre abierta, los usuarios de un mismo Agente podrán ver las Ofertas propias pudiendo modificarlas y/o eliminarlas.

4. **Ordenamiento de las Ofertas**

Las Ofertas de Venta se ordenan de menor a mayor según el Precio informado teniendo en cuenta que el mejor Precio de venta es el más bajo.

5. **Asignación**

Si el conjunto de Compradores indicó al generar el Concurso, que el mismo es Vinculante:

- la asignación se llevará a cabo en forma automática teniendo en cuenta el ordenamiento de las Ofertas de Venta por Precio de menor a mayor, independientemente del Mercado, hasta cubrir los volúmenes demandados,
- para Concursos PIST + CITYGATE, a efectos de comparar Ofertas de distintas cuencas se tomará en cuenta el Precio en Punto de Entrega.
- de haber más de una Oferta de Venta con el mismo Precio en un mismo Mercado, la asignación se efectuará según el criterio elegido por el conjunto de Compradores al momento de la creación del Concurso. Si eligió prorrateo esas Ofertas serán asignadas según el Volumen ofrecido disponible en forma proporcional al Volumen ofertado en cada una. Si eligió precio/tiempo la asignación se efectuará según el orden de presentación de las Ofertas,
- en caso de haber Ofertas de igual Precio pertenecientes a distintos Mercados se tendrá en cuenta la prioridad entre cuencas elegida por el conjunto de Compradores al generar el Concurso,
- en ningún caso se asignará más Volumen para un Mercado que el expresado por el conjunto de Compradores en su Oferta de Compra.

Si el conjunto de Compradores, al generar el Concurso indicó que el mismo es No Vinculante, el sistema mostrará todas las Ofertas de Venta recibidas incluyendo la identificación del Agente y el comitente de cada una de ellas para que efectúe la asignación de Volumen según su criterio, respetando el Precio indicado por el o los Vendedores. El conjunto de Compradores debe completar esta fase dentro del plazo que él mismo estipuló en las condiciones. Este plazo no deberá exceder los 10 (diez) días hábiles. Esto implica que a nivel de los Compradores podrían establecer Volúmenes diferentes a los solicitados individualmente en las Condiciones Generales, sin superarlos, incluso asignando cero. Esta situación se verá reflejada fuera del ámbito del Concurso al momento de la registración de los contratos.

6. **Estados de una Rueda**

VOLVER AL INICIO

Cerrada: No se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Abierta: Se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Suspendida: La negociación ha sido detenida por cuestiones de fuerza mayor.

7. **Estados de un Concurso**

No iniciado: No se ha llegado a la hora de inicio de la Rueda del día de inicio del Concurso.
Abierto: La Rueda está dentro del período de vigencia del Concurso y en el horario previsto para la negociación.
En Receso: El Concurso tiene una vigencia de más de un día, se superó la hora de fin de la Rueda y aún no se llegó a la hora de inicio de la Rueda del día hábil siguiente.
En Adjudicación: El Concurso es No Vinculante y está a la espera de la asignación por parte del conjunto de Compradores.
Cerrado: El Concurso se completó y la Asignación o Adjudicación fue completada.
Suspendido: La negociación para ese Concurso fue detenida para solucionar algún planteo de alguna de las partes. Volverá al estado Abierto una vez superado el mismo.
Cancelado: El conjunto de Compradores decidió dar por anulada la convocatoria antes del fin de su vigencia.

8. **Registración de contratos**

Los contratos resultantes, se registrarán en la denominada Réplica de Información de los Despachos o Réplica de los Despachos con tipo VATC.
Estarán exceptuados del arancel correspondiente a la administración de los contratos de compra/venta de gas.

9. **Derechos de Mercado**

Los Derechos de Mercado siguen una escala decreciente de porcentaje y se calcularán según el siguiente cuadro donde los montos están expresados en dólares estadounidenses (USD):

Monto		**Derechos de Mercado**		
Más de	**hasta**	**Monto Fijo**	**más el %**	**sobre el excedente de**
0	10.000	20		
10.000	2.000.000	20	0,20	10.000
2.000.000	5.000.000	4.000	0,15	2.000.000
5.000.000	en adelante	8.500	0,10	5.000.000

En el caso de que el Concurso sea declarado desierto, por falta de Ofertas, MEGSA facturará por única vez al Agrupador la suma de USD 100,00 (dólares estadounidenses cien) más IVA.

Si el Concurso es No Vinculante, hubo Ofertas y el conjunto de Compradores decide no asignar, MEGSA facturará por única vez al Agrupador la suma de USD 600,00 (dólares estadounidenses seiscientos) más IVA.

MEGSA emitirá las correspondientes facturas en pesos al tipo de cambio vendedor para la divisa estadounidense del día hábil anterior a la fecha de factura publicado por el Banco de la Nación Argentina.

La mora del pago de una factura implicará la imposibilidad de participar de cualquier otro evento de negociación realizado por MEGSA hasta que se proceda a la cancelación de la misma.

Esta Circular reemplaza por completo a la Circular MEGSA 354/23.

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 419/26
CONCURSOS DE PRECIOS PARA VENDEDORES DE GAS NATURAL – SU OPERATORIA

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

Conforme a la resolución del Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del día de la fecha, se introducen modificaciones a la operatoria básica descripta en la Circular MEGSA 391/24 para el mecanismo a utilizar en los "Concursos de Precios para Vendedores", las que entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

A tal fin, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Concurso: Es el ámbito de concertación de las operaciones correspondientes a un Concurso de Precios para la provisión de Gas Natural, solicitado por un Vendedor que se regirá por las disposiciones de la presente Circular y las que le sucedan sobre el mismo tema, así como las Condiciones Generales y Particulares que podrá fijar el propio Vendedor mediante documentación que MEGSA publicará en el sitio https://negociacion.megsa.ar, donde se desarrollará la operatoria.

El Vendedor, al momento de la creación de un Concurso puede optar por declararlo **Vinculante** en cuyo caso los resultados son determinados automáticamente por el sistema de negociación según las pautas establecidas, o **No Vinculante**, variante en la que podrá asignar según su propio criterio.

Independientemente de la definición anterior, el Vendedor puede elegir al momento de la creación de un Concurso el tipo de visualización que los Compradores tendrán durante la vigencia del mismo y mientras la Rueda esté Abierta, de las Ofertas de los demás participantes:

a. Volúmenes y Precios **(Modalidad Abierta)**,
b. sólo Precios (**Modalidad Sobre Semi Cerrado**),
c. ninguna hasta el cierre de la Rueda **(Modalidad Sobre Cerrado)**.

En todos los casos la identificación del oferente está oculta.
Rueda: Lapso de tiempo transcurrido entre el horario de comienzo y de fin prevista para esta operatoria durante días hábiles. Los Concursos activos para un día determinado se encontrarán Abiertos durante la Rueda de ese día. En caso de tener una duración superior a un día, finalizada la Rueda, esos Concursos pasan a Receso hasta que se reabren a la hora de comienzo de la Rueda siguiente. El último día establecido en la Vigencia del Concurso al cierre de la Rueda pasa a la fase de Asignación.

Vendedor: Agente del MEG que bajo la legislación vigente puede recurrir a este mecanismo, generando un Concurso para la venta de Gas Natural por cuenta propia o de terceros.

Agente del MEG: Persona jurídica a la que MEGSA ha otorgado una licencia de operación para participar en diversas operatorias bajo su responsabilidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular. En adelante Agente.
Comprador: Agente que para participar por cuenta propia o de terceros es invitado a un Concurso por el Vendedor que lo generó. Cuando lo haga por cuenta de terceros deberá especificar a qué entidad representa, la que se denominará Comitente. El Agente es el responsable de las Ofertas que ingrese y de las operaciones que aquellas generen, debiendo hacerse cargo además de los Derechos de Mercado que le pudieren corresponder. La invitación le llegará por correo electrónico cuando sea seleccionado por el Vendedor de una lista Agente/Comitente que le presenta el sistema.

VOLVER AL INICIO

Operador/Mandatario (Usuario): Persona humana declarada por el Agente para actuar en su representación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es quien, autorizado por el Vendedor puede dar de alta un Concurso o aquel que puede ingresar, modificar y eliminar Ofertas de Compra para el caso de los Compradores. Para acceder al sistema utilizará una identificación y una contraseña otorgada por MEGSA. Las mismas son intransferibles y las acciones registradas bajo su utilización no pueden ser objeto de repudio alguno.

Comitente: Persona jurídica, identificada por su código de Entidad Legal declarada en la Réplica de los Despachos y que, figurando bajo la representación de un Agente ha sido invitado por el Vendedor para participar de un Concurso.

Mercado: ***Área*** a elección del Vendedor, donde se negociará el Gas Natural objeto del Concurso de acuerdo con alguna de las siguientes opciones: una o más de las cuencas productivas (Noroeste, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) u operativas (Escobar, Salliqueló, Cardales u otras que se definan en el futuro) para cada Concurso.

Vigencia del Concurso: Es el período comprendido entre la fecha de inicio y la fecha fin definidas por el Vendedor durante el cual los participantes ingresan Ofertas de Compra, para cada Mercado. Deben ser días hábiles y pueden coincidir, en cuyo caso el Concurso comienza y termina el mismo día. Luego de ese período, y considerando la interacción entre Oferta y demanda en base al criterio de asignación elegido por el Vendedor, se realizará la generación de los contratos de suministro.

Período Contractual: Es la vigencia de cada contrato de suministro resultante, definida por el Vendedor en las Condiciones Generales o Particulares presentadas al generar el Concurso.

Oferta de Venta: Manifestación fehaciente de la voluntad de vender cierto Volumen de Gas Natural expresada por el Vendedor al momento de crear un Concurso, para un Mercado determinado, pudiendo establecer o no un Precio mínimo. El Vendedor, en caso de ofrecer gas en más de un Mercado, podrá indicar un Volumen máximo global para que no sea superado por la sumatoria de los Volúmenes individuales asignados.

Oferta de Compra: Manifestación fehaciente de la voluntad de comprar cierto Volumen de Gas Natural ingresada por el Comprador, en algún Concurso al que fuera invitado, para un Mercado determinado, indicando el Precio que está dispuesto a pagar. El Agente deberá expresar en cada Oferta que acepta las Condiciones Generales y/o Particulares impuestas por el Vendedor; de no hacerlo la Oferta será rechazada. El Vendedor podrá determinar si acepta una sola Oferta por Comitente por Mercado o no limita el ingreso.

Operación: Asignación total o parcial, a elección del Vendedor, se concretará en base a los criterios y procedimientos que se detallarán más adelante.

Precio de la Oferta de Compra: Es el Precio ofrecido por el Comprador expresado según la opción de Mercado elegida por el Vendedor.

Precio de la Operación: Cada Operación concertada se realizará al Precio expresado en su correspondiente Oferta de Compra.

Moneda: El Vendedor deberá incluir en las Condiciones Generales en qué moneda se expresarán los Precios (por ejemplo: USD/MMBTU, USD/m^3, Pesos/m^3).

Factor de conversión: El Vendedor deberá incluir en las Condiciones Generales el factor de conversión de MMBTU (millón de BTU) a m^3 (metro cúbico).

Derechos de Mercado: MEGSA facturará al Vendedor y a cada Agente Comprador, a mes vencido, durante el Período Contractual, para cada Contrato, un porcentaje del monto resultante de multiplicar la Capacidad Máxima Diaria (CMD) por el Precio por la cantidad de días del mes en consideración.
Los Concursos se regirán de acuerdo con las siguientes pautas:

1. **Período de Consultas**

Al generar el Concurso se podrá habilitar, opcionalmente, un período de Consultas, que se extenderá por el período especificado por el Vendedor en las Condiciones Generales. Las Respuestas a las Consultas serán consideradas parte integrante de las Condiciones Generales.

2. **Ingreso de Ofertas de Compra**

El Usuario del Agente Comprador, para éste o en representación de un Comitente, ingresará su/s Oferta/s para un Concurso determinado, al que fue invitado a participar, durante la vigencia del mismo, accediendo al sistema de negociación vía internet utilizando la identificación y contraseña oportunamente otorgadas por MEGSA.

3. **Modificación y eliminación de Ofertas**

Durante la vigencia del Concurso y mientras la Rueda se encuentre abierta, los Usuarios de un mismo Agente podrán ver las Ofertas propias pudiendo modificarlas y/o eliminarlas.

4. **Ordenamiento de las Ofertas**

Las Ofertas de Compra se ordenan de mayor a menor según el precio informado teniendo en cuenta que el mejor Precio de compra es el más alto.

5. **Asignación**

La asignación se llevará a cabo en forma automática teniendo en cuenta el ordenamiento de las Ofertas de Compra por precio de mayor a menor, independientemente del Mercado, hasta cubrir los volúmenes demandados,
De haber más de una Oferta de Compra con el mismo Precio en un mismo mercado, la asignación se efectuará según el criterio elegido por el Vendedor al momento de la creación del Concurso. Si eligió prorrateo esas Ofertas serán asignadas según el Volumen demandado disponible en forma proporcional al Volumen ofertado en cada una. Si eligió precio/tiempo la asignación se efectuará según el orden de presentación de las Ofertas.
En caso de haber Ofertas de igual Precio pertenecientes a distintos Mercados se tendrá en cuenta la prioridad entre cuencas elegida por el Vendedor al generar el Concurso,
En ningún caso se asignará más Volumen para un Mercado que el expresado por el Vendedor en su Oferta de Venta.

6. **Estados de una Rueda**

Cerrada: No se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Abierta: Se encuentra dentro del horario establecido para la negociación.
Suspendida: La negociación ha sido detenida por cuestiones de fuerza mayor.

7. **Estados de un Concurso**

No iniciado: No se ha llegado a la hora de inicio de la Rueda del día de inicio del Concurso.
Abierto: La Rueda está dentro del período de vigencia del Concurso y en el horario previsto para la negociación.
En Receso: El Concurso tiene una vigencia de más de un día, se superó la hora de fin de la Rueda y aún no se llegó a la hora de inicio de la Rueda del día hábil siguiente.
Cerrado: El Concurso se completó y la Asignación o Adjudicación fue completada.
Suspendido: La negociación para ese Concurso fue detenida para solucionar algún planteo de alguna de las partes. Volverá al estado Abierto una vez superado el mismo.
Cancelado: El Vendedor decidió dar anulada la convocatoria antes del fin de su vigencia.

8. **Registración de contratos**

Los contratos resultantes, se registrarán en la denominada Réplica de Información de los Despachos o Réplica de los Despachos con tipo VATC.
Estarán exceptuados del arancel correspondiente a la administración de los contratos de compra/venta de gas.

9. **Derechos de Mercado**

Los Derechos de Mercado siguen una escala decreciente de porcentaje y se calcularán según el siguiente cuadro donde los montos están expresados en dólares estadounidenses (USD):

VOLVER AL INICIO

Monto		Derechos de Mercado		
Más de	hasta	Monto Fijo	más el %	sobre el excedente de
0	10.000	20		
10.000	2.000.000	20	0,20	10.000
2.000.000	5.000.000	4.000	0,15	2.000.000
5.000.000	en adelante	8.500	0,10	5.000.000

En el caso de que el Concurso sea declarado desierto, MEGSA facturará por única vez al Vendedor la suma de USD 100,00 (dólares estadounidenses cien) más IVA.

Si el Concurso es No Vinculante, hubo Ofertas y el Vendedor decide no asignar, MEGSA facturará por única vez al Vendedor la suma de USD 600,00 (dólares estadounidenses seiscientos) más IVA.

MEGSA emitirá las correspondientes facturas en pesos al tipo de cambio vendedor para la divisa estadounidense del día hábil anterior a la fecha de factura publicado por el Banco de la Nación Argentina.

La mora del pago de una factura implicará la imposibilidad de participar de cualquier otro evento de negociación realizado por MEGSA hasta que se proceda a la cancelación de la misma.
Esta circular reemplaza por completo a la Circular MEGSA 391/24 y 392/24.

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 420/26
NEGOCIACION – DECLARACION DE COMITENTE.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

Considerando

que para participar en la mayoría de los sistemas de negociación de Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A., en adelante MEGSA), se requiere ser Agente o ser representado por una entidad que lo sea,

que otorgar dicha representación requiere de una autorización expresa de la entidad que la otorga, a los efectos de que MEGSA, tome debida nota de dicho acto y la asocie como comitente del Agente elegido,

que dicha representación puede ser otorgada por tiempo limitado, MEGSA determina dejar sin efecto las Circulares MEGSA 18/05 y 352/23,
que la entidad que otorga la representación a un Agente debe completar y presentar el formulario que se adjunta en el Anexo I (publicado en la página de Internet www.megsa.ar, menú "Normativa MEGSA", opción "Formularios"),

que la entidad que habiendo otorgado dicha representación decide revocarla, debe informar a MEGSA completando y enviando el mismo formulario,

que dicho formulario debe ser firmado por apoderado y/o representante legal de la entidad,

que la entidad que otorga la representación libera a MEGSA de toda responsabilidad por los resultados que puedan surgir del accionar del Agente al participar en nombre de dicho comitente en cualquier de los sistemas de negociación.

La presente Circular entra en vigencia a partir del día de la fecha.

ANEXO I DE LA CIRCULAR 420/26
DECLARACION DE COMITENTE
SISTEMAS DE NEGOCIACION

Buenos Aires,

Sres.
Mercado Electrónico de Gas (MEG) S. A.
Sarmiento 299
Buenos Aires

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles nos den de [ALTA] [BAJA] como COMITENTES de:

1. Razón Social del Agente:

2. CUIT:

en los distintos sistemas de negociación habilitados en vuestro Mercado, para la siguiente entidad:

1. Razón Social del Comitente:

2. CUIT:

3. Información de contacto
Apellido y nombre:
Teléfono fijo:
Teléfono celular:
E-mail:

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma y aclaración (Representante Legal)

RESERVADO MEGSA
Código de Entidad Otorgante:
Código de Entidad Delegada:
Fecha de activación/desactivación:

FONDOS COMUNES DE INVERSION

GRUPO SS S.A. S.G.F.C.I.

GSS INMOBILIARIO I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

y

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: **HECHO RELEVANTE**
GSS INMOBILIARIO I FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
Solicitud de Consentimiento a Cuotapartistas Mecanismo Sustitutivo de Asamblea Aprobación de Estados Contables

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de sociedad gerente (la "Sociedad Gerente") del fondo común de inversión cerrado **GSS INMOBILIARIO I FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO** (el "Fondo"), se informa al público inversor que, de conformidad con lo previsto en el *Capítulo 14, Sección 6* del Reglamento de Gestión del Fondo, se ha resuelto someter a consideración de los cuotapartistas la aprobación de los estados contables (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos) y la memoria explicativa correspondientes al ejercicio económico del Fondo finalizado el 30 de junio de 2026, así como también la gestión de la Sociedad Gerente. Dicha documentación contable responde a los registros efectuados en los libros rubricados del Fondo y su documentación respaldatoria. Asimismo, la documentación contable del Fondo ha sido aprobada por la Sociedad Gerente (ver acta de Directorio publicada en la *Autopista de la Información Financiera* bajo el ID **3562478**) y se encuentra disponible en la *Autopista de la Información Financiera* de la Comisión Nacional de Valores (ver estados contables publicados bajo el ID **3562299**).

Aquel cuotapartista del Fondo que desee exteriorizar su voluntad respecto de las cuestiones sometidas a consideración, deberá remitir una nota de consentimiento a tal efecto en términos sustancialmente similares al modelo adjunto como Anexo I (la "Nota de Consentimiento").

Los señores cuotapartistas –o sus representantes, de corresponder– deberán remitir a la Sociedad Gerente la Nota de Consentimiento firmada, pudiendo optar por alguna de las siguientes alternativas:

a. Firmada y certificada por escribano público o entidad bancaria mediante (i) correo electrónico a la casilla info@grupo-ss.com o (ii) su presentación en el domicilio de la Sociedad Gerente.

b. En el supuesto de utilizar firma digital –en los términos de la Ley N° 25.506–, enviando el documento al correo indicado en el punto a.(i) anterior.

En caso de que la Nota de Consentimiento sea firmada por un representante del cuotapartista, deberá adjuntarse adicionalmente la copia del instrumento vigente del cual surjan las facultades de representación.

La Nota de Consentimiento deberá ser remitida dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día de la fecha, teniendo como plazo límite hasta el 10 de septiembre de 2026, inclusive (el "Período de Recepción"). Concluido el Período de Recepción sin haber recibido respuesta, el silencio será interpretado como una decisión negativa del cuotapartista respecto de las cuestiones sometidas a consideración. Se aclara que las decisiones se considerarán aprobadas si se obtiene el consentimiento de la mayoría correspondiente a las cuotapartes emitidas y en circulación con derecho a voto.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

Por: Grupo SS S.A.
Sociedad Gerente de FCI
Aclaración: **Paula Maretto**
Carácter: Apoderada

Por: Grupo SS S.A.
Sociedad Gerente de FCI
Aclaración: **Sebastían Ciampitti**
Carácter: Apoderado

ANEXO I

Modelo de Nota de Consentimiento

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [_] de agosto de 2026

Señores
Grupo SS S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
Presente

Ref.: **GSS INMOBILIARIO I FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO**

Nota de Consentimiento

[Nombre y D.N.I. / Denominación Social y C.U.I.T. del cuotapartista] tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en su carácter de sociedad gerente del fondo común de inversión cerrado **GSS INMOBILIARIO I FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO** (el "Fondo"), con motivo de su notificación enviada por correo electrónico en fecha 27 de agosto de 2026 –difundida en idénticos términos en la *Autopista de la Información Financiera* y en BYMA–, en la cual se requiere una solicitud de manifestación de voluntad fehaciente de cuotapartistas para la aprobación de los estados contables (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos) y la memoria explicativa correspondientes al ejercicio económico del Fondo finalizado el 30 de junio de 2026 (los "Estados Contables"), así como también la aprobación de la gestión de la Sociedad Gerente.

En tal sentido, en nuestro carácter de cuotapartista del Fondo al día de la fecha, por la presente prestamos nuestro consentimiento para la aprobación de los estados contables y la memoria, así como también la gestión de la Sociedad Gerente.

Finalmente, adjunto un ejemplar del instrumento representativo que avala mi idoneidad para representar al cuotapartista a estos efectos.

Atentamente.

Por: Aclaración:
Carácter:

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 27.08.26 a las 16.06hs.

INFORMACIONES DE BYMA S.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA
EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

Información suministrada por BYMA S.A.

ASAMBLEAS A REALIZARSE

SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Caracte-rística	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.	Se celebrará a distancia mediante el sistema Google Meet	Ord. 1ª 2ª	 31/08 31/08	 09.00 10.00	 04/08/2026 04/08/2026	 (1) 25/08/2026 (1) 25/08/2026	 17.00 17.00
CENTRAL COSTANERA S.A.	Se celebrará a distancia	Ord. 1ª 2ª	 10/09 10/09	 11.00 11.00	 13/08/2026 13/08/2026	 (2) 04/09/2026 (2) 04/09/2026	 — —
LEDESMA S.A.A.I.	Se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams	Ord.	17/09	11.00	14/08/2026	(3) 11/09/2026	—
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.	Bvrd. Americano s/n°, Ciudad de Carcarañá, Prov. de Santa Fe (sede social)	Ord.	23/09	09.00	21/08/2026	(5) 17/09/2026	16.00

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	Se celebrará a distancia por medio de la plataforma MS Teams desde la sede social en Av. del Libertador 498, piso 12, Oficina "1220", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. 1ª 2ª	 31/08 31/08	 12.00 13.00	 07/08/2026 07/08/2026 (por Art. 23)	 — —	 — —
BANCO VOII S.A.	Sarmiento 336, Ciudad de Buenos Aires. (sede social)	Ord. / Ext. 1ª 2ª	 31/08 31/08	 10.00 11.00	 07/08/2026 07/08/2026 (por Art. 23)	 — —	 — —
ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	Av. Córdoba 111, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social)	Ext.	08/09	12.00	25/08/2026 (por Art. 23)	(4) 02/09/2026	18.00

(1) Nota 1: A partir del día 10 de agosto de 2026 en la Sede Social de la Sociedad sita en calle Suipacha 1111 Piso 15 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF") queda a disposición de los accionistas (conforme lo establecido en el art. 67 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, la "LGS"), copias del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas e informaciones complementarias, y de cuadros y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, referidas al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026. Nota 2: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la LGS y el artículo 23 del Capítulo II, del Título II de las Normas, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto (i) remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones cartulares, libradas al efecto por Caja de Valores S.A.; y (ii) suscribir el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico jterragno@domec.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado, un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Nota 3: Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, la Sociedad les enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, permitiéndoles el libre acceso y participación del acto asambleario. El accionista, deberá comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la LGS; y de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. El accionista que se hubiera registrado conforme a la normativa aplicable recibirá con la debida anticipación un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Google Meet y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea. Nota 4: La Asamblea se celebrará a través del sistema Google Meet, que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (o sus apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada anteriormente, desde la Secretaría del Directorio de la Sociedad se informará al accionista, en debida forma, el modo de acceso, a los efectos de su participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto.

(2) **Nota**: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. ante la Sociedad hasta el día 4 de septiembre de 2026, de acuerdo a lo descripto en el punto (2) siguiente de esta Nota. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 14° del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por los términos de dicha norma, entre otros, con las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los Accionistas, con voz y voto; y (ii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCostanera@centralpuerto.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 4 de septiembre de 2026 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada Accionista comunique su asistencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea (es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 inclusive), el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; (5) Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y (6) Se recuerda a los señores Accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N°687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución. Designado según instrumento privado Acta de Directorio Nro. 443 7/05/2026.

VOLVER AL INICIO

(3) NOTAS: (i) Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 11 de septiembre de 2026 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse a través del correo electrónico asambleas@ledesma.com.ar. La Sociedad remitirá los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea. En caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el documento habilitante correspondiente. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y enviar una copia de su DNI a efectos de que la sociedad envíe el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea; (ii) La documentación prevista en el punto 2° del Orden del Día que considerará la Asamblea podrá ser solicitada a través de un correo electrónico a la casilla asambleas@ledesma.com.ar y ya ha sido publicada en la AIF de la Comisión Nacional de Valores; y (iii) En virtud de la celebración de la Asamblea a distancia: (1) durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas; (2) la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años; y (3) se ruega conectarse con veinte minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

(4) Informamos que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla melisa.marquez@bbva.com, At. Melisa Cintia Marquez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 a las 18 hs. inclusive. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

(5) **NOTAS: 1)** Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a **asistencia_asamblea@semino.com.ar** hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

EDICTOS

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **APANASENKO, ANASTASIIA** de nacionalidad **Rusa, D.N.I. Nº PASAPORTE 75-9070433,** fecha de nacimiento 14 de octubre de 1995, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado, en el término de 15 días hábiles. Buenos Aires, 12 de agosto de 2026. **Dr. Federico Matias Krysa,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **RANGEL MARIA LUISA, DNI N° 96.032.248,** de nacionalidad **venezolano,** hijo de **Milagros del Valle Rangel Rodríguez,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, de Capital Federal, informa que **FIGUEREDO CAMPOS, MARCO ANTONIO, DNI Nº 95961247, VENEZOLANO,** solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025. **Constanza Belén Francingues,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo Gota, secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Libertad 731 7° Piso de Capital Federal, hace saber que **ADRIANA VALENTINA CORDOVEZ GRATEROL,** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **DNI 96.084.094,** ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025. **Juan Martín Gavalda**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **MAXIMO GERARDO VELOZ MEDINA, DNI 96.063.984,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 02 de octubre de 2025. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **KSENIIA SIRAK, DNI 96.321.011,** de nacionalidad **rusa,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

VOLVER AL INICIO

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **MELIDA ALVAREZ GONZALEZ, DNI 95.857.520,** de nacionalidad **colombiana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, de Capital Federal, informa que **BARRIENTOS LOPEZ, YARILU CAROLINA, DNI Nº 95.424.742,** solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 29 de setiembre de 2025. **Federico Leali,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **ANDRES EDUARDO SARCOS MENDOZA, DNI 95.968.378,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de **quince días.** Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina del Sr. **DANIEL ALEJANDRO GUERRERO JUSTO** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **DNI 95.839.775,** según el expediente **"GUERRERO JUSTO DANIEL ALEJANDRO s/ Solicitud de Carta de Ciudadania" Exp. N° 3382/2023.** Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesion, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 3 de MAYO de 2023. **Matías Martín Abraham,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que **MADBOR KAKOLI DNI N°: 95.732.273**, con fecha de nacimiento 20 de enero de 1995, en **Madaripur, Shibchar, Bangladesh,** ha solicitado la declaración de la ciudadania argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 7 de agosto de 2026. **Fernando Gabriel Galati,** Secretario.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Para la difusión de Edictos Judiciales, solicite información a:
publicaciones@labolsa.com.ar

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Linkedin
YouTube

Bolsar
Facebook
YouTube

Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A. Código Postal: C1041AAE, Presidente: Sr. Adelmo J.J. Gabbi

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

RECIBO

CUIT: 30-52629721-7
INGRESOS BRUTOS: 1136136-11
IVA: RESPONSABLE INCRIPTO
INICIO ACTIVIDADES: 11/04/1883

Fecha: 20/08/2026 **RECIBO: PAV N° 9855**

Se ha recibido de:
ANDRES EDUARDO SARCOS MENDOZA

En concepto de pago de: Edictos - 2 Días de Publicación (Cantidad 1)

Importe : **$ 120.000,00**
Son: Pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 centavos
Forma de pago: Transferencia

Ref.Nro. 9860
Fecha publicación: 20/08/2026
27/08/2026

Fecha Retiro:
Observaciones: Transferencia / Depósito

HABILITADO Y COBRADO POR BCBA - CAJA
20/08/2026 11:42:39

ESTE RECIBO SERÁ VÁLIDO CON EL SELLO DE LA CAJA BCBA.

Original

Signature Not Verified
Digitally signed by RUGELES HERNANDEZ DANIEL JOSE
Date: 2026.08.28 10:38:21 ART